COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO

I N F O R M E

del periodo bienal, 2012-13

IIª PARTE (2013) - Vol. 1

Versión española COM

MADRID, ESPAÑA 2014

COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO

INFORME
del período bienal, 2012-13
IIª PARTE (2013) - Vol. 1
Versión española COM

MADRID, ESPAÑA 2014

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2013)

Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, Sierra Leona, Siria, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

MANDATARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión	*Primer vicepresidente*	*Segundo vicepresidente*
S. DEPYPERE, UE (desde 25 de noviembre de 2013)	R. DELGADO, Panamá (desde 25 de noviembre de 2013)	A. KRAINIY, Federación Rusa (desde 25 de noviembre de 2013)

Subcomisión	***MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES***	***Presidencia***
-1- Túnidos tropicales	Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela	Côte d'Ivoire
-2- Túnidos templados, norte	Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep), Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Guatemala, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez, Turquía, Unión Europea y Venezuela	Japón
-3- Túnidos templados, sur	Belice, Brasil, China, Estados Unidos, Filipinas, Japón, México, Namibia, Panamá, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay	Sudáfrica
-4- Otras especies	Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela	Brasil

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

	Presidente
COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	S. LAPOINTE, Canadá (desde 15 de noviembre de 2009)
COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS) Subcomité de estadísticas: G. SCOTT (Estados Unidos), Coordinador Subcomité de ecosistemas: S. CASS-CALAY (EE.UU.), A. HANKE (Canadá), Coordinadores	J. SANTIAGO, Unión Europea (desde 8 de octubre de 2010)
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT	D. CAMPBELL, Estados Unidos (desde 25 de noviembre de 2013)
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)	T. El KTIRI, Marruecos (desde 19 de noviembre de 2011)
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE ICCAT PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE CIENTÍFICOS Y GESTORES PESQUEROS (SWGSM)	M. TSAMENYI, GHANA (desde 25 de noviembre de 2013)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario Ejecutivo: Sr. D. Driss MESKI
Secretaria Ejecutiva Adjunta: DR. P. PALLARÉS
Dirección: c/ Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)
Internet: http://www.iccat.int. *E-mail:* info@iccat.int

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el ***"Informe del Período Bienal, 2012-2013, IIª Parte (2013)"***, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la segunda mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene el informe de la Vigesimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión (Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 18-25 de noviembre de 2013), y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe se publica en cuatro volúmenes. El ***Volumen 1*** incluye las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El ***Volumen 2*** el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El ***Volumen 3*** incluye los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión. El ***Volumen 4*** incluye el informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación, los informes Administrativo y Financiero de la Secretaría y los informes de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de las Medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y al Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP). Los volúmenes 3 y 4 del Informe Bienal se publican solo en formato electrónico.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

MASANORI MIYAHARA
Presidente de la Comisión

ÍNDICE

INFORME DEL PERIODO BIENAL 2012-2013, PARTE II (2013), Vol. 1

ACTAS DE LA 23ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN

1	Apertura de la reunión	1
2	Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión	1
3	Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes	1
4	Presentación de observadores	1
5	Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)	2
6	Examen del informe de la reunión intersesiones conjunta de la Subcomisión 2 y el Comité de Cumplimiento y consideración de las acciones necesarias	3
7	Examen del Informe del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico occidental y consideración de las acciones necesarias	4
8	Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas y consideración de las acciones necesarias	4
9	Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio y consideración de las acciones necesarias	4
10	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)	4
11	Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas	5
12	Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas	8
13	Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas	8
14	Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad	9
15	Cooperación con otras organizaciones intergubernamentales	9
16	Reuniones intersesiones previstas para 2014	9
17	Elección del Presidente y de los Vicepresidentes	10
18	Otros asuntos	10
19	Fecha y lugar provisionales de la próxima reunión de la Comisión	10
20	Adopción del informe y clausura	10

ANEXO 1 ORDEN DEL DÍA 12

ANEXO 2 LISTA DE PARTICIPANTES 13

ANEXO 3 DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS 49

3.1	Discursos de apertura	49
3.2	Declaraciones de apertura de Partes contratantes	52
3.3	Declaraciones de apertura de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras	63
3.4	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones intergubernamentales	63
3.5	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones no gubernamentales	68

ANEXO 4 INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES

4.1	Reunión intersesiones conjunta de la Subcomisión 2 y el Comité de Cumplimiento *(Sevilla, España, 18-21 de febrero de 2013)*	77
4.2	Reunión del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico occidental *(Montreal, Canadá, 26-28 de junio de 2013)*	139
4.3.	Octava reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas *(Sapporo, Japón, 7-9 de julio de 2013)*	187
4.4	Primera reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio *(Sapporo, Japón, 10-12 de julio de 2013)*	217

ANEXO 5 RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2013 [ADOPTADAS] 249

13-01 Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil 249
13-02 Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte 253
13-03 Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur 256
13-04 Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo en el marco de ICCAT 257
13-05 Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte 261
13-06 Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del Atlántico sur para el periodo 2014 a 2016 263
13-07 Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 12-03 de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo 265
13-08 Recomendación que complementa la Recomendación 12-03 de ICCAT que establecía un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo 298
13-09 Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste 300
13-10 Recomendación de ICCAT sobre el muestreo biológico de especies prohibidas de tiburones por parte de observadores científicos 305
13-11 Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 10-09 sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT 306
13-12 Recomendación de ICCAT sobre un reglamento interno para el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) 308
13-13 Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio 309
13-14 Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca 312
13-16 Recomendación de ICCAT para enmendar el Anexo 1 de la Recomendación 11-20 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo 315
13-17 Recomendación de ICCAT que complementa la Recomendación sobre un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) 318
13-18 Recomendación de ICCAT para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros 320
13-19 Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un fondo de creación de capacidad científica para los Estados en desarrollo que son Partes contratantes de ICCAT 322

ANEXO 6 RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2013 [ADOPTADAS] 323
13-15 Resolución de ICCAT para completar la estandarización de la presentación de la información científica en el informe anual del SCRS 323

ANEXO 7 OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2012[ADOPTADAS] 325
7.1 Formulario de notificación previa de entrada en puerto 325
7.2 Formulario ICCAT de informe de inspección en puerto 326

ANEXO 8 INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD) 328
Tabla 1. Presupuesto de la Comisión para 2014-2015 333
Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2014-015 334
Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes para 2014 335
Tabla 4. Contribuciones por Grupo para 2014 336
Tabla 5. Contribuciones de las Partes contratantes para 2015 337
Tabla 6. Contribuciones por Grupo para 2015 338
Tabla 5. Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes 339

ANEXO 9 INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4 342
Informe de la reunión de la Subcomisión 1 342
Informe de la reunión de la Subcomisión 2 348

Informe de la reunión de la Subcomisión 3 357
Informe de la reunión de la Subcomisión 4..... 360
Apéndices de las Subcomisiones 372

ANEXO 10 INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN..... 389
Apéndice 2. Tablas de Cumplimiento adoptadas en 2013 400
Apéndice 3. Tablas resumen de cumplimiento 411

ANEXO 11 INFORME DE LA REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP) 467
Apéndice 2. Cuestiones técnicas y operativas que afectan al desarrollo e implementación del sistema eBCD para la pesquería de atún rojo occidental 472
Apéndice 6. Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio 477

ACTAS DE LA 23ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

(Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 18-25 de noviembre de 2013)

1 Apertura de la reunión

El Presidente de la Comisión, Sr. Masanori Miyahara, inauguró la 23ª Reunión Ordinaria de la Comisión y en primer lugar, dio las gracias al Gobierno de Sudáfrica por acoger la reunión en este histórico enclave de Ciudad del Cabo, un eje fundamental en la industria atunera. El Presidente dio también las gracias a los delegados por el trabajo llevado a cabo en el periodo intersesiones y por su creciente sentido de la responsabilidad en la ordenación de los stocks de túnidos y especies afines, pero manifestó que había que tener cautela al considerar los niveles de captura para los próximos años. Indicó que aún quedaba mucho trabajo por hacer en la reunión de 2013, y manifestó su total confianza en las delegaciones para lograr la adopción de medidas basadas en el asesoramiento científico e instó a todas las CPC a asegurarse de que sus científicos participan plenamente en el proceso del SCRS.

El Sr. Desmond Stevens, Director General adjunto del Departamento de Pesca de Sudáfrica, dio la bienvenida a los delegados en nombre del Gobierno de Sudáfrica. El Presidente presentó posteriormente a la Ministra de Agricultura, Silvicutlura y Pesca, Dña. Tina Joemat-Petterson, quién se dirigió a los participantes y reiteró la importancia de la ordenación pesquera teniendo en cuenta la presión, desde varios frentes, sobre los stocks de peces, y recordó que Sudáfrica está comprometida con los objetivos de ICCAT. La Ministra resaltó la necesidad de medidas sólidas basadas, entre otras cosas, en el asesoramiento científico y en la colaboración regional.

Los discursos de apertura se adjuntan como **ANEXO 3.1**.

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **ANEXO 1**. La Secretaría de ICCAT actuó como relator.

3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes 43 Partes contratantes que asistieron a la reunión: Albania, Angola, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Federación Rusa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Siria, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

La lista de participantes se adjunta como **ANEXO 2**.

Los siguientes Ministros de Partes contratantes se dirigieron a las sesiones plenarias de la Comisión: Dña. María Damanaki, Comisaria Europea de Asuntos Marinos y Pesca, D. Kobenan Kouassi Adjoumani, Ministro de Recursos Animales y Pesqueros de Côte d'Ivoire, D. Nayon Bilijo, Ministro para el Desarrollo Pesquero y Acuícola de Ghana y D. Andrey Krainiy, Jefe de la Agencia Federal de Pesca de la Federación Rusa.

Los discursos de los Ministros anteriores y las declaraciones de apertura de las Partes contratantes a las Sesiones plenarias se adjuntan como **ANEXO 3.2**.

4 Presentación de observadores

El Secretario Ejecutivo presentó a los observadores que habían sido admitidos a la reunión. A la reunión asistió un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), depositaria del Convenio de ICCAT. Taipei Chino, Curaçao, El Salvador y Surinam asistieron a la reunión como Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras. Argentina y Bolivia asistieron a la reunión como Partes no contratantes. Asimismo, asistieron varias organizaciones intergubernamentales: la

Secretaría del Acuerdo para la Conservación de los Albatros y Petreles (ACAP); la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); la Conferencia Ministerial sobre la Cooperación pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del océano Atlántico (COMHAFAT); la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM); la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (IAC), la Comisión Interamericana para el Atún Tropical (IATTC), INFOPÊCHE; la Convención sobre la Conservación de especies migratorias de animales salvajes (CMS) y la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC).

Se admitió como observadores a las siguientes organizaciones no gubernamentales: Association Euro-Méditerranéenne des Pêcheurs Professionnels de thon (AEPPT); Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable del Atún Rojo (APCCR); Birdlife International; Bluewater Fishermen's Association; International Confederation of Sport Fishing (CIPS), Defenders of Wildlife; Ecology Action Centre (EAC), European Bureau for Conservation and Development (EBCD); Federazione Nazionale delle Imprese di Pesca (FEDERPESCA); Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP); Greenpeace; International Seafood Sustainability Foundation (ISSF); Medisamak; National Coalition of Marine Conservation (NCMC); Oceana, Organisation for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries (OPRT); Pew Environment Group, The Ocean Foundation; the US-Japan Research Institute (USJI); Varda Foundation y World Wide Fund (WWF).

La lista de observadores se incluye en la lista de participantes.

Las declaraciones a las sesiones plenarias presentadas por escrito por los observadores se adjuntan como **ANEXOS 3.3, 3.4 y 3.5**.

5 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Presidente del SCRS, Dr. Josu Santiago, informó a la Comisión de que la reunión del SCRS de 2013 se había celebrado en Madrid, España, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2013. Presentó un resumen del informe del SCRS, e indicó que las recomendaciones específicas por especies se presentarían en las Subcomisiones correspondientes, especialmente para aquellas especies para las que se habían llevado a cabo evaluaciones, es decir, el atún blanco del norte y del sur y el pez espada del norte y del sur, así como para aquellas especies para las que la Comisión había hecho peticiones específicas.

El Dr. Santiago expresó su agradecimiento a los científicos del SCRS y a la Secretaría por su trabajo y resumió el principal trabajo llevado a cabo por el Comité y sus principales recomendaciones en 2013. Señaló que aunque los fondos extrapresupuestarios habían ayudado a aumentar la participación en las reuniones del SCRS, la proporción de CPC en algunas reuniones era aún preocupantemente baja. El Presidente instó a todas las CPC a asegurarse de que sus científicos pudieran participar plenamente en los trabajos del Comité. La falta de participación en los trabajos supone una carga adicional para los recursos de la Secretaría, ya casi plenamente utilizados. Sin embargo, reconoció que el número de días de reunión y la creciente carga de trabajo del SCRS era cada vez más difícil de sostener y contribuía en algunos casos a la escasa participación. Apeló a la Comisión para tratar de reducir el número de solicitudes y preguntas que se plantean cada año para poder dedicar tiempo y recursos suficientes a contestarlas en su totalidad.

El Presidente del SCRS describió el Plan estratégico que se está desarrollando para 2015-2020, que ayudará a determinar el papel y las funciones del SCRS, a definir los objetivos, así como a identificar los puntos fuertes y débiles. Indicó que sería esencial un mejor diálogo con la Comisión para este fin.

Tras una breve presentación del Presidente del SCRS sobre puntos de referencia, normas de control de la captura y evaluación de estrategias de ordenación, que fue muy apreciada por todos los presentes, la Comisión solicitó al SCRS que estas se incluyeran en el Plan estratégico.

El Dr. Santiago solicitó también una mayor cooperación con otras organizaciones internacionales para mejorar la capacidad, la información y los análisis disponibles para formular el asesoramiento científico, así como que continuara el proceso de revisión por pares.

La Comisión dio las gracias al Dr. Santiago por su presentación. Ghana, en nombre de las CPC miembros de COMHAFAT, expresó preocupación por el hecho de que la estructura y el proceso del SCRS marginen a los científicos de los países en desarrollo. Aunque se ha facilitado asistencia para la participación en reuniones, se ha hecho poco para evitar que lo científicos de países con pocos recursos queden marginados. El delegado cuestionó

también el papel de las ONG en los informes científicos. Aunque por todos es reconocido que la integración y la transparencia son factores cruciales, se sugirió que podrían ser necesarias algunas normas para limitar excesivas influencias externas en la ciencia de ICCAT.

Diversos delegados se mostraron de acuerdo en que el número de días de reunión era muy elevado, lo que hace que sea difícil para los científicos de países en desarrollo, e incluso para los científicos de los países desarrollados, participar de una forma plena. Varios delegados de países en desarrollo respaldaron las inquietudes expresadas por Ghana e indicaron su deseo de participar plenamente en el trabajo científico y de no ser meros espectadores.

Algunas Partes contratantes destacaron también la necesidad de reducir las incertidumbres en los modelos de evaluación de stock y sugirieron que podría existir una desconexión entre las partes interesadas y el SCRS. Se llegó al acuerdo general de que una mejor comunicación entre el SCRS y la Comisión sería beneficiosa para todos.

Ghana en nombre de los miembros de ICCAT ATLAFCO presentó *la Recomendación de ICCAT sobre un reglamento interno para el Comité Permanente de investigación y estadísticas (SCRS)* **[Rec. 13-12**]. Esta propuesta fue adoptada por consenso y se incluye en el **ANEXO 5.**

La Unión Europea presentó tres propuestas relacionadas con los temas discutidos:

- *Resolución de ICCAT para completar la estandarización de la presentación de la información científica en el informe anual del SCRS* [**Res. 13-15**].

Tras algunas discusiones, esta propuesta fue adoptada por consenso y se incluye en el **ANEXO 6**. Brasil indicó que, sin embargo, en el contexto de esta resolución, durante 2014 el SCRS debería desarrollar un marco general de normas de control de la captura que se van a aplicar a los stocks gestionados por ICCAT, incluida la evaluación del stock de listado prevista para 2014, teniendo en cuenta las discusiones que tendrán lugar en el marco del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM).

- *Recomendación de ICCAT sobre un Reglamento interno para el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)* **[Rec. 13-12]**

Esta propuesta fue adoptada por consenso y se incluye en el **ANEXO 5**.

- *Recomendación de ICCAT para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros* **[Rec. 13-18]**

Dado que la propuesta no describía el mandato del Presidente y aunque algunas CPC indicaron que preferirían que el Grupo de trabajo permanente fuera copresidido por un científico y un gestor, se acordó que solo habría un Presidente y que su mandato debería corresponderse con los de otros Presidente de otros organismos, con elecciones cada dos años. Teniendo esto en cuenta, la propuesta fue adoptada por consenso y se incluye en el **ANEXO 5**.

El Dr. Martin Tsamanyi (Ghana) fue elegido por unanimidad como primer presidente del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM). El Dr. Tsamanyi dio las gracias a la Comisión por la confianza depositada en él y aseguró a los presentes que entendía perfectamente la importancia de la ciencia y la necesidad de tender un puente entre la ciencia y la ordenación.

El informe de la reunión del SCRS de 2013 fue adoptado.

6 Examen del informe de la reunión intersesiones conjunta de la Subcomisión 2 y el Comité de Cumplimiento y consideración de las acciones necesarias

El Presidente indicó al Comité de Cumplimiento y a la Subcomisión 2 que examinaran el informe y discutieran cualquier tema planteado en el mismo. Tras los informes de ambos organismos, el Informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 y el Comité de Cumplimiento fue adoptado y se adjunta como **ANEXO 4.1**.

7 Examen del Informe del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico occidental y consideración de las acciones necesarias

Este informe se remitió a la Subcomisión 2 para su consideración, tras lo cual el Informe del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico occidental fue adoptado por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 4.2**.

8 Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas y consideración de las acciones necesarias

El Presidente de la Comisión observó que este informe incluía varias propuestas importantes e indicó a los diversos organismos subsidiarios, especialmente al GTP, que trabajaran en dichas propuestas con el fin de llegar a un acuerdo sobre los textos finales.

El informe de la 8ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas fue adoptado por la Comisión y se incluye como **ANEXO 4.3**.

9 Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio y consideración de las acciones necesarias

La Sra. Deirdre Warner-Kramer, Presidenta del Grupo de trabajo, presentó las conclusiones del Primer Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, que recomendaba a la Comisión que los trabajos de este Grupo continuaran. Los principales temas a considerar incluyen lo siguiente: ampliar el ámbito del Convenio, en particular en lo que concierne a la conservación y ordenación de los tiburones; cuestiones relacionadas con la toma de decisiones, lo que incluye disposiciones sobre entrada en vigor de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión; procedimientos de votación/quórum, resolución de controversias y participación de las no partes.

Ghana indicó que había varios temas que deberían añadirse a la lista que se estaba discutiendo, especialmente respecto a las Zonas Económicas Exclusivas, un concepto nuevo desde la firma del Convenio y que no había sido tenido en cuenta en la elaboración de los Criterios de Asignación.

Canadá presentó los dos proyectos de Recomendaciones surgidos de las discusiones del Grupo de trabajo, en el convencimiento de que la enmienda del Convenio solo debería considerarse cuando los asuntos implicados no puedan resolverse por otros medios, como por ejemplo, la adopción de Recomendaciones. La Comisión discutió el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de un enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera" y el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el uso del enfoque precautorio en la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT". Aunque se produjo algún apoyo a estas propuestas, se determinó que no se podía alcanzar un consenso y que las siguientes discusiones sobre las mismas se aplazaran hasta la próxima reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio.

El Informe del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio fue adoptado por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 4.4**.

10 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

La Presidenta del STACFAD, Dña. Sylvie Lapointe (Canadá), informó a la Comisión de que el Comité había examinado y adoptado el Informe administrativo de 2013y el Informe financiero de 2013. Teniendo en cuenta la "Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos", el STACFAD solicitó a aquellos con deudas acumuladas que presenten planes de pago de las contribuciones atrasadas. Se indicó que se podría suspender el derecho al voto a las CPC con atrasos de más de dos años.

La Presidenta del STACFAD informó de que se había acordado que la Secretaría eligiera los auditores para el próximo periodo de cinco años entre las ofertas recibidas.

La Secretaría presentó el presupuesto y las contribuciones de las Partes contratantes para 2014/2015, que fueron enmendados por el STACFAD. El presupuesto revisado y las contribuciones correspondientes fueron adoptados por la Comisión (véanse las Tablas 1 a 7 del Informe del STACFAD, **ANEXO 8**). El presupuesto incluía la contratación de un miembro adicional para el Departamento de Cumplimiento, que empezaría en 2014.

En 2013, el SCRS había presentado diversas solicitudes de financiación adicional para varias actividades de investigación. Vistas las dificultades de las CPC para aceptar grandes aumentos en el presupuesto, se decidió que algunas de estas actividades podrían financiarse a través del Fondo de Operaciones. Aunque no se aprobó una contratación a tiempo completo para el Departamento de Estadísticas, el Secretario Ejecutivo determinará las necesidades exactas y explorará la posibilidad de contratos de corta duración cuando sea necesario.

Basándose en una propuesta de la UE, el STACFAD aprobó la *Recomendación sobre el establecimiento de un fondo de creación de capacidad científica para los Estados en desarrollo que son Partes contratantes de ICCAT* **[Rec. 13-19]**, que fue adoptada por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 5.**

Durante 2013, se había establecido un Grupo de trabajo virtual para considerar el tema de la política de comunicaciones, con representantes de Guinea Ecuatorial, Marruecos y Estados Unidos. Se había circulado un borrador de documento de discusión, pero todos los representantes se mostraron de acuerdo en que debería continuarse el trabajo intersesiones por correo electrónico.

La Sra. Sylvie Lapointe, Canadá, fue reelegida como Presidenta del STACFAD.

Se acordó adoptar el informe del STACFAD por correspondencia (adjunto como **ANEXO 8**).

11 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas

Los respectivos Presidentes de las Subcomisiones presentaron los informes de las mismas. La Comisión examinó los informes y las Recomendaciones propuestas por las Subcomisiones.

Subcomisión 1

El Presidente de la Subcomisión 1, D. Helguile Shep (Côte d'Ivoire), presentó el informe de la Subcomisión 1 a las sesiones plenarias de la Comisión. También indicó que la República de Guinea tenía la intención de unirse a la Subcomisión 1. La Subcomisión había discutido la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil* **[Rec. 13-01],** pero no se llegó a un consenso en la Subcomisión. Tras algunas discusiones, esta Recomendación fue adoptada por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 5**.

El Presidente de la Subcomisión 1 informó también sobre las dificultades de los buques en relación con el embarque de observadores regionales que habían planteado algunas CPC durante la reunión de la Subcomisión, ya que los planes de pesca de las flotas tropicales no coinciden con la veda espaciotemporal y algunos buques habían abandonado ya el puerto o estaban a punto de hacerlo. La Secretaría había indicado que la formación de observadores no terminaría hasta el final de la primera semana de diciembre. La Comisión se mostró de acuerdo en que para la temporada de veda de 2014 podrían utilizarse observadores nacionales. Se acordó también que el contrato con la agencia actual seguiría siendo válido, que esta agencia sería la encargada de proporcionar los observadores regionales en 2015, y que el trabajo ya realizado sería financiado a través de los fondos iniciales de establecimiento ya abonados por los buques. Cualquier mejora del programa para años futuros se discutirá en la reunión intersesiones del Grupo de trabajo IMM.

Côte d'Ivoire fue reelegida unánimemente para la presidencia de la Subcomisión 1.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 1 se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta en el **ANEXO 9**.

Subcomisión 2

El Presidente de la Subcomisión 2, D. Aronne Spezzani (Unión Europea), informó de que la Subcomisión contaba con dos nuevos miembros, Mauritania y Venezuela, a partir de 2013.

El Sr. Spezzani informó a las plenarias de que la Subcomisión había llegado a un consenso sobre la *Recomendación de ICCAT que complementa la Recomendación 12-03 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* **[Rec. 13-08]**, con el fin de garantizar que todas las CPC implementan los requisitos sobre sistemas de cámaras estereoscópicas de una manera uniforme e introducen cambios en la temporada de pesca de atún rojo del Atlántico este. Esta Recomendación fue adoptada por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 5**.

El Presidente de la Subcomisión informó también de que la Subcomisión había adoptado, por votación, la Propuesta de enmiendas a la Recomendación 12-03 sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este. Esta propuesta fue incorporada en la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* **[Rec. 13-07]**, que fue adoptada por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 5**.

Turquía objetó a los límites de captura y a la clave de asignación incluida en la Recomendación 13-07 y repitió las preguntas que su delegación había planteado en la Subcomisión 2:

- ¿cómo se han establecido las actuales claves de asignación de cuota de las CPC?
- ¿qué criterios y procedimientos se han utilizado para la asignación de las cuotas de captura de atún rojo del este?
- ¿se han aplicado los criterios de asignación de la misma manera para Turquía?

Turquía solicitó también la reconsideración y rectificación de la clave de asignación de Turquía para el atún rojo, teniendo en cuenta las capturas históricas para los años de referencia, en la próxima reunión de la Comisión en 2014.

Argelia y Egipto expresaron sus reservas respecto al párrafo 9 de la Recomendación y Corea expresó también su inquietud respecto a la asignación de cuota. Tanto Libia como Siria solicitaron que sus peticiones de traspaso de las cuotas no utilizadas debido a sus circunstancias excepcionales fueran consideradas en 2014 y lamentaron el hecho de que no se haya considerado este tema en la reunión de 2013. Aunque Albania no pudo estar presente, su solicitud escrita de mantener la cuota de Albania había sido presentada a la Subcomisión.

Las siguientes propuestas, presentadas por la UE y sobre las cuales la Subcomisión había llegado a un acuerdo, fueron remitidas por el Presidente de la Subcomisión 2 para su adopción formal por parte de la Comisión:

- *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte* **[Rec. 13-05]**.
- *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* **[Rec. 13-09]**.

Ambas propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se incluyen en el **ANEXO 5**.

Ni la Propuesta sobre un plan de investigación científica del stock de atún rojo occidental ni el Proyecto de Recomendación de ICCAT que establece un sistema de financiación para el Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) lograron un consenso en la Subcomisión y no fueron adoptadas por la Comisión.

Respecto a la implementación del Programa Regional de observadores, el grupo de trabajo informal presentó un proyecto de términos de referencia para futuras convocatorias de ofertas. Con el fin de garantizar el tiempo suficiente para recibir ofertas y realizar una transición fluida si fuera necesario, se aprobó la ampliación del contrato actual por un año más. La Convocatoria de ofertas se publicará a principios de 2014 para permitir la selección final de una agencia o consorcio en la próxima reunión de la Comisión.

El Sr. Spezzani informó también de que los miembros de la Subcomisión tenían algunas preguntas relacionadas con la interpretación de las medidas de ordenación que se habían planteado durante 2013 e invitó a las CPC a enviar sus respuestas por escrito.

Japón fue elegido Presidente de la Subcomisión 2.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 2 se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta en el **ANEXO 9**.

Subcomisión 3

El Presidente de la Subcomisión 3, Dr. Johann Augustyn (Sudáfrica), presentó el informe de la Subcomisión 3. El Dr. Augustyn informó de que Honduras se había unido como nuevo miembro a partir de 2013. Panamá y China expresaron también su intención de unirse a la Subcomisión y Corea expresó su interés en convertirse en miembro en 2014. En 2013 se había llevado a cabo una evaluación del stock de atún blanco, y basándose en ella la Subcomisión presentó la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del sur para el periodo 2014-2016* **[Rec. 13-06]** para su aprobación por la Comisión. Esta propuesta fue adoptada y se adjunta en el **ANEXO 5**.

Sudáfrica fue reelegida Presidente de la Subcomisión 3.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 3 se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta en el **ANEXO 9**.

Subcomisión 4

El Presidente de la Subcomisión 4, Dr. Fabio Hazin (Brasil), informó a la Comisión de que la Subcomisión 4 tenía tres nuevos miembros: República de Guinea, Mauritania y Panamá. El Presidente presentó las propuestas presentadas por la UE que habían sido debatidas y aprobadas en la Subcomisión 4:

- *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur* [**Rec. 13-03]**
- *Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo en el marco de ICCAT* **[Rec. 13-04]**
- *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 10-09 sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT* **[Rec. 13-11]**
- *Recomendación de ICCAT sobre el muestreo biológico de especies prohibidas de tiburones por parte de observadores científicos* **[Rec. 13-10]**

Durante la reunión de la Subcomisión 4 no se llegó a un consenso sobre la *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte* **[Rec. 13-02],** y ésta fue remitida a las sesiones plenarias para su consideración. La Comisión adoptó esta Recomendación.

Las propuestas mencionadas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**. En relación con la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte* [**Rec. 13-02**], el delegado de Mauritania planteó el principio de que los Estados costeros tienen el derecho a pescar en sus aguas y solicitó que este tema fuera discutido en las reuniones intersesiones pertinentes que se van a celebrar en 2014.

El Dr. Hazin informó de que las siguientes propuestas habían sido discutidas pero no se había logrado un consenso en la Subcomisión, y por tanto no se iban a presentar para su adopción por parte de la Comisión:

- Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT.
- Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el marrajo dientuso capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT.
- Proyecto de recomendación de ICCAT sobre marrajo sardinero capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT.

El Presidente de la Subcomisión 4 informó también de una solicitud de cooperación de CITES en el contexto de las especies de tiburones incluidas en CITES y de que los campos de cooperación mutua se explorarían en la reunión de la Comisión de 2014. En el seno de la Subcomisión se habían discutido brevemente dos Memorandos de Entendimiento, relacionados con las aves marinas y las tortugas marinas, pero la discusión se había dejado abierta para retomarla en el punto 15 del Orden del día de la Comisión.

Brasil fue reelegido Presidente de la Subcomisión 4.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 4 se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta en el **ANEXO 9**.

12 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas

El Presidente del Comité de Cumplimiento, Dr. Chris Rogers (Estados Unidos), informó a la Comisión de que el Comité de Cumplimiento (COC) había aprobado los siguientes documentos que fueron adoptados por la Comisión:

- Tablas de cumplimiento (véase el **Apéndice 2** al **ANEXO 10**);
- Tablas resumen de cumplimiento (véase el **Apéndice 3** al **ANEXO 10**) y
- Situación de la presentación de Tarea I para los datos de 2012 (véase el **Apéndice 4** al **ANEXO 10**).

El Dr. Rogers informó a la Comisión de que se había continuado la práctica de constituir un pequeño grupo informal para examinar la información utilizada para elaborar las Tablas resumen y para ayudar a la hora de recomendar acciones, y que dicho grupo había sido de gran utilidad.

Basándose en las Tablas resumen y en la situación de la presentación de la Tarea I, la Comisión determinó que el Presidente del Comité de Cumplimiento enviara cartas de inquietud o cartas de identificación a las CPC, tal y como se determine en la tabla resumen de cumplimiento, y acordó también que se debía solicitar a dichas CPC que las respuestas a dichas cartas fueran por escrito.

Respecto a las Partes no contratantes, se llegó a la conclusión de que el estatus de colaborador de Colombia debería ser retirado y que la identificación de Camboya debería mantenerse ya que no se había recibido respuesta a la carta de la Comisión.

El Comité de Cumplimiento acordó renovar el estatus de colaborador a Taipei Chino, Curaçao, El Salvador y Surinam. Asimismo, se concedió a Bolivia, por primera vez, el estatus de colaborador. Teniendo en cuenta la solicitud tardía de Guyana para que se le volviera a conceder el estatus de colaborador, el Comité de Cumplimiento aplazó la consideración de esta cuestión hasta 2014. La Comisión aprobó estas decisiones.

D. Derek Campbell (Estados Unidos) fue elegido Presidente del Comité de Cumplimiento. El Sr. Miyahara, en nombre de la Comisión, expresó su agradecimiento al Presidente saliente por el duro trabajo realizado para mejorar el cumplimiento y simplificar el trabajo del Comité. También indicó el importante progreso del trabajo que realiza el Comité bajo su liderazgo. Todos los delegados expresaron su agradecimiento por el trabajo llevado a cabo por el Dr. Rogers en su cargo de Presidente del Comité de Cumplimiento durante varios años.

Se acordó que el informe del Comité de Cumplimiento se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta como **ANEXO 10**.

13 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas

El Presidente del GTP, Sr. T. El Ktiri (Marruecos), informó a la Comisión del trabajo realizado por el GTP, que había llegado a un acuerdo sobre la "Lista de 2013 de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio de ICCAT", que fue adoptada por la Comisión. La lista IUU adoptada se adjunta como **Apéndice 2** al **ANEXO 11**.

Los formularios para la notificación previa de entrada en puerto y el informe de inspección en puerto, aprobados por el GTP, fueron también adoptados y se adjuntan como **ANEXO 7.1 y ANEXO 7.2,** respectivamente.

El GTP informó de los progresos realizados respecto a la implementación del sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo y otros temas que se plantearon en el Grupo de trabajo IMM y de que se había remitido al STACFAD la posible ampliación del contrato con TRAGSA/The Server Labs para continuar desarrollando y mejorando el sistema eBCD. El GTP presentó las siguientes Recomendaciones para que las aprobara la Comisión:

- *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* **[Rec. 13-13].**
- *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca* **[Rec. 13-14]**.
- *Recomendación de ICCAT para enmendar el Anexo 1 de la Recomendación 11-20 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* **[Rec. 13-16]**.
- *Recomendación de ICCAT que complementa a la Recomendación sobre un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)* **[Rec. 13-17]**.

Estas propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**. La Unión Europea acogió con satisfacción la adopción de la propuesta sobre el sistema eBCD, que garantiza que el programa continuará desarrollándose. El delegado de la UE resaltó la importancia de que continúe durante 2014 el trabajo que está llevando a cabo el Grupo de trabajo técnico y del envío de todos los elementos necesarios para asegurar la plena funcionalidad del programa. Asimismo, resaltó que, respecto a la especificidad y la naturaleza particular de algunos sectores, como las pesquerías de pequeña escala, deben continuarse explorando las modalidades para implementar completamente el sistema eBCD en dichos sectores con el fin de garantizar que dichas características específicas quedan plenamente reflejadas en las decisión que se tomarán en la reunión anual de 2014.

El GTP discutió también el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso", cuya discusión fue aplazada a la próxima reunión del Grupo de trabajo IMM, junto con el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 01-21 sobre el programa ICCAT de documento estadístico para el patudo" y el "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de barcos (VMS) en la zona del Convenio ICCAT". El GTP remitió la solicitud de Surinam de ayuda técnica para implementar la Recomendación 12-07 a la reunión del Grupo de trabajo IMM, así como la solicitud de la Secretaría de aclaración sobre las normas para presentar listas de buques.

El Sr. El Ktiri (Marruecos) fue reelegido unánimemente como presidente del GTP.

Se acordó que el informe del GTP se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta en el **ANEXO 11**.

14 Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad

La Comisión tomó nota del documento de la Secretaría de ICCAT que resume la ayuda facilitada en 2013 a los Estados costeros en desarrollo. Todas las Partes se mostraron de acuerdo en que dichas iniciativas son de gran importancia, y se indicó que dicha ayuda no debería limitarse a la participación en reuniones sino que debería incluir formación y otros medios para mejorar las capacidades de los científicos de Partes contratantes en desarrollo. Los fondos asignados para dotar de fondos al Fondo ICCAT para la participación en reuniones (MPF) fueron acogidos con satisfacción, así como la *Recomendación sobre el establecimiento de un fondo de creación de capacidad científica para los Estados en desarrollo que son Partes contratantes de ICCAT* **[Rec. 13-19],** que había sido adoptada por el STACFAD.

15 Cooperación con otras organizaciones intergubernamentales

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, informó a la Comisión de la colaboración mantenida durante el año con otras organizaciones internacionales, y de posibles Memorandos de Entendimiento (MoU) a firmar entre ICCAT y la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de albatros y petreles (ACAP) y entre ICCAT y la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las tortugas marinas (IAC). Se distribuyeron declaraciones de ACAP e IAC para explicar las ventajas que conllevaría la firma de estos MoU. Aunque muchas CPC manifestaron su fuerte apoyo a estos MoU, no se pudo alcanzar un consenso. Estados Unidos indicó que el SCRS había respaldado la firma de dichos MoU, y pidió que constara en actas el apoyo general de las CPC a este tipo de cooperación. Estados Unidos también urgió a que dicha cooperación prosiguiera en la mayor medida posible.

16 Reuniones intersesiones en 2014

La Comisión acordó celebrar las siguientes reuniones intersesiones:

- Reunión conjunta Comité de Cumplimiento/Subcomisión 2
- Reunión especial intersesiones del Grupo de trabajo Permanente (GTP)

Estas dos reuniones se celebrarán consecutivamente a principios de marzo.

- Segunda reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio;
- 9ª reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas;
- Primera reunión del Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM)

Estas tres reuniones se celebrarán consecutivamente a finales de mayo.

- Segunda reunión del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico oeste.

Esta reunión se celebrará en julio a invitación de Canadá. Si se reciben suficientes datos e información adicional sobre pesquerías de recreo de al menos 15 CPC antes de dicho momento, podría celebrarse una reunión del Grupo de trabajo sobre pesquerías de recreo en el mismo lugar y de forma consecutiva a la reunión de atún rojo del Oeste.

Se acordó que todas las Partes serían informadas por correspondencia de las fechas y lugares exactos de celebración de estas reuniones lo antes posible.

17 Elección del presidente y de los vicepresidentes

El Sr. Stefaan Depypere (Unión Europea) fue elegido unánimemente Presidente de la Comisión para un mandato de dos años. Con el fin de fomentar el espíritu de integración, se acordó que en la elección del próximo Presidente, se daría prioridad a candidatos de Partes contratantes de África.

El Sr. Raúl Delgado (Panamá) y el Sr. Andrey Krainiy (Federación Rusa) fueron elegidos primer y segundo vicepresidentes, respectivamente.

La Comisión expresó su profundo agradecimiento al Sr. Masanori Miyahara, el Presidente saliente, por el servicio prestado a la Comisión.

18 Otros asuntos

Solicitud de información para un dictamen consultivo de ITLOS

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar había solicitado a ICCAT una respuesta a algunas preguntas con el fin de formular un dictamen consultivo. Aunque algunas CPC opinaban que ICCAT, como organización internacional, tenía la obligación de responder a una solicitud de otro organismo internacional, se concluyó que, dadas las posibles implicaciones legales de las preguntas, cada CPC debería responder directamente a ITLOS en lugar de enviar una respuesta de la Comisión.

19 Fecha y lugar provisionales de la próxima reunión de la Comisión

El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión de que investigaría las posibilidades sobre el lugar de celebración de la reunión anual de la Comisión de 2014 y establecería contactos preliminares con Italia a este respecto. Las fechas para la 19ª Reunión extraordinaria de la Comisión se fijaron en el 10 al 17 de noviembre de 2014.

20 Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de las sesiones plenarias se adoptaría por correspondencia.

El Presidente dio las gracias a todos los delegados, a las intérpretes y a la Secretaría por el trabajo realizado, y manifestó su gratitud al gobierno de Sudáfrica por acoger la reunión. El Secretario Ejecutivo dio las gracias también a todos los delegados, al gobierno de Sudáfrica y al personal de la Secretaría por su contribución a la reunión.

Se manifestó un agradecimiento especial al Presidente saliente por el duro trabajo realizado y por su dedicación. El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión de que la Sra. Philomena Seidita, traductora de inglés y oficial técnico, se jubilaría en 2014. La Sra. Philomena Seidita recibió una ovación por sus muchos años de dedicación y por su leal servicio a la Comisión.

La reunión de la Comisión de 2013 fue clausurada el 25 de noviembre de 2013.

ANEXO 1

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
4. Presentación de observadores
5. Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen del informe de la reunión intersesiones conjunta de la Subcomisión 2 y el Comité de Cumplimiento (Sevilla, España, 18-21 de febrero de 2013) y consideración de las acciones necesarias
7. Examen del Informe del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico occidental (Montreal, Canadá, 26-28 de junio de 2013) y consideración de las acciones necesarias
8. Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (Sapporo, Japón, 7-9 de julio de 2013) y consideración de las acciones necesarias
9. Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio (Sapporo, Japón, 10-12 de julio de 2013) y consideración de las acciones necesarias
10. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
11. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
12. Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
13. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
14. Ayuda a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad
15. Cooperación con otras organizaciones intergubernamentales
16. Reuniones intersesiones en 2014
17. Elección del presidente y de los vicepresidentes
18. Otros asuntos
19. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
20. Adopción del informe y clausura

ANEXO 2

LISTA DE PARTICIPANTES*

PARTES CONTRATANTES

Presidente de la Comisión
Miyahara, Masanori
Deputy Director-General, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907; Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori_miyahara1@nm.maff.go.jp

Presidente del SCRS
Santiago Burrutxaga, Josu
SCRS Chairman - Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) España
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

ALBANIA
Grabocka, Denis S. *
Pergjegjes i GIS dhe Arkives Elektronike, Drejtoria e Politikave dhe Manaxhimit te Ujerave, Ministria e Mjedisit, Pyjeve dhe Administrimit te UjeraveRruga e Durrësit, Nr. 27, 1001 Tiranë
Tel: +355(0)672040040, E-Mail: denis.grabocka@moe.gov.al

ANGOLA
Talanga, Miguel *****
Assesseur auprès du Cabinet de la Coopération Internationale, Ministère de la Pêche, Avenida 4 de Fevereiro, 26 - Edificio Atlântico, Luanda
Tel: +244 923 606656, Fax: +244 912 488340, E-Mail: talangamiguel@hotmail.com; dielobaka@hotmail.com

Kilongo N'singi, Kumbi
Instituto Nacional de Investigaçao Pesqueira, Rua Murthala Mohamed; C. Postal 2601, Ilha de Luanda
Tel: +244 2 30 90 77, E-Mail: kkilongo@gmail.com

ARGELIA
Neghli, Kamel *****
Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000 Alger
Tel: +213 21 43 3946, Fax: +213 21 43 3938, E-Mail: cc@mpeche.gov.dz; kamel.neghli.ces@gmail.com

Aggab, Choaib
Président de la Chambre Algérienne de la Pêche et Aquaculture, BP 197, Alger Port, Alger
Tel: +213 661 701 360, Fax: +213 4338 1819, E-Mail: mohamed.kacher@gmail.com

Kacher, Mohamed
Directeur du Centre National de la Recherche et de Développement de la Pêche et de l'Agriculture, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Centre National de la Recherche et du Développement de la Pêche et de L'Agriculture 11, Bd Colonel Amirouche, Bou Isrnail Tipaza
Tel: +213 661 612 638; 0777960227, Fax: +213 244 62377, E-Mail: mohamed.kacher@gmail.com

Lounis, Samia
Sous-directrice de L'Aménagement et de la Gestion des Ressources Halieutiques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000 Alger
Tel: +213 21 43 39 42, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; abdounsamia@yahoo.fr

BELICE
Robinson, Robert *****
Deputy Director, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance
Government of Belize Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks, Belize City
Tel: +501 22 35026, Fax: +501 22 35070, E-Mail: deputydirector.bhsfu@gmail.com; bhsfu.gob@gmail.com

Corrado, Diego
Amaro Pesca SeaFood, Southern Hemisphere Delegation, Mones Roses 5929, 11500 Carrasco- Montevideo,
Tel: +598 9371 0333, Fax: +5982 508 9821, E-Mail: diegocorrado@etcharat.com.uy

* Jefes de delegación

Etchart Miranda, Jorge Nelson
Amaro Pesca SeaFood, Southern Hemisphere Delegation, Mones Roses 5929, 11500 Carrasco - Montevideo,
Tel: +598 2 915 2235, Fax: +5982 915 2236, E-Mail: etchart@amaro.es

Pinkard, Delice
Senior High seas Fisheries Officer, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance
Government of Belize Suite 204 Marina Towers, Newtown Barracks, Belice City
Tel: +1 501 22 35026, Fax: +1 501 22 35070, E-Mail: fishingadmin@immarbe.com; sr.fishofficer.bhsfu@gmail.com

Velasquez, Patricia
Macosnar Corporation, Ricardo J. Alfaro Ave., El Dorado 16 west Street, Office 16, Panamá
Tel: +5072790145, Fax: +5072364591, E-Mail: patriciavelasquez@macosnar.com

BRASIL
Boëchat de Almeida, Barbara *****
Ministry of External Relations, Esplanada dos Ministérios Bloco G, Brasilia
Tel: 55 61 20308622, E-Mail: barbara.boechat@itamaraty.gov.br

Dias Neto, José
Coordenador-Geral, Directoria de Fauna e Recursos Pesqueros, Instituto Brasileiro del Meio Ambiente e dos Recursos Naturales Renováveis SCEN Trecho 02 Edificio Sede do IBAMA, Bloco "B" - Terreo, CEP: 70818-900 Brasilia Lago Norte
Tel: +55 61 3316 1685, Fax: +55 61 3316 1238, E-Mail: jose.dias-neto@ibama.gov.br

Filho, Mutsuo Asano
Head of the Department of Planning and Management for Industrial Fishing, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower -5º Andar, CEP: 70070-120 Brasilia, DF
Tel: +55 61 2023 3569, Fax: +55 61 2023 3907, E-Mail: mutsuo.filho@mpa.gov.br; correspondente.estadistico@mpa.gov.br

Hazin, Fabio H. V.
Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br;fhvhazin@terra.com.br

Hazin, Humberto Gomes
Associate Professor, Universidade Federal Rural do Semi-Árido - UFERSA, Departamento de Licencias Animais SBS Quadra 02 lote 10 bloco "J" - Ed. Carlton Tower, CEP: 59 625-900 Massoró - RN
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6501, E-Mail: hghazin@hotmail.com

Travassos, Paulo
Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura – DEPAq Avenida Dom Manoel Medeiros s/n - Dois Irmaos, CEP 52.171-900 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6511, Fax: +55 81 3320 6515, E-Mail: p.travassos@depaq.ufrpe.br

CANADA
Scattolon, Faith *****
Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans 176 Portland Street, Dartmouth Nova Scotia B2Y 1J3
Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: scattolonf@dfo-mpo.gc.ca

Anderson, Lorraine
Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Foreign Affairs Trade, and Development, Canada, 125 Sussex, Drive, Ottawa Ontario K1A 0G2
Tel: +1 613 944 0747, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: lorraine.Anderson@international.gc.ca

Drake, Kenneth
Prince Edward Island Fishermen's Associations, P.O. Box 154, 43 Coffin Road, Charlottetown Prince Edward Island COA ISO
Tel: +1 902 961 3341, Fax: +1 902 961 3341, E-Mail: kendrake@eastlink.ca

Elsworth, Samuel G**.**
South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater Nova Scotia B4V 2M5
Tel: +1 902 543 6457, Fax: +1 902 543 7157, E-Mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

Fraser, James Douglas
Industry Commissioner, Huntley R.R.#2 - Alberton, Prince Edward Island
Tel: +1 902 853 2793, Fax: +1 902 853 2793, E-Mail: dougfraser@bellaliant.com

Lapointe, Sylvie
Director, Fisheries Management Plans, Department of Fisheries & Oceans 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: + 1 613 993 6853, Fax: + 1 613 993 5995, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

Lester, Brian
Manager, Fisheries Management Plans, 200 Kent Street, Station 135026, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0090, Fax: +1 613 990 7051, E-Mail: brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

MacLean, Allan
Director General, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, 200 Kent Street, 13the floor; Station, 13 w 116, Ottawa Ontario KIA OE6
Tel: +1 613 993 1414, Fax: +1 613 941 2718, E-Mail: allan.maclean@dfo-mpo.gc.ca

Melvin, Gary
Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 531 Brandy Cove Road, St.; Andrews, New Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5874, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

Norton, Brett
Advisor, International Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, 200 rue Kent St. Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1860, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: Brett.Norton@dfo-mpo.gc.ca

Walsh, Ray
Regional Manager, Newfoundland and Labrador Region, Fisheries and Oceans Canada, 80 East White Hills Road, P.O. Box 5667, St. John's NL A1C 5X1
Tel: +1 709 772 4472, Fax: +1 709 772 3628, E-Mail: ray.walsh@dfo-mpo.gc.ca

Whelan, Christie
Center for Science Advice, Maritimes Region, Fisheries and Oceans, 1 Challenger Drive, PO Box 1006, Dartmouth, NS B2Y 4A2; Tel: +1902 426 9920, E-Mail: christie.whelan@dfo-mpo.gc.ca

CABO VERDE
Tavares, Antonio Carlos *
Conseilleur auprés du Secrétaire d'Etat des Ressources Marines, Praia
Tel: +238 260 8326, Fax: +238 262 1453, E-Mail: antonio.c.tavares@mtie.gov.cv;

Marques da Silva Monteiro, Vanda
Instituto Nacional de Desenvolvimiento das Pescas, Cova de Inglesa, C.P. 132, Mindelo Sao Vicente
Tel: +238 232 13 73, Fax: +238 232 16 16, E-Mail: vanda.monteiro@indp.gov.cv

CHINA (R.P.)
Liu, Xiaobing *****
Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation, Bureau of Fisheries, Nº 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 591 92928, Fax: +86 10 59192973, E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn; Xiaobing.Liu@hotmail.com

Bai, Guang
General Director of Tuna Longliner Dept., China National Fisheries Corp., Building 19, Block 18, 188 West Road, South 4th Ring Road, 100070 Beijing Fengtai District; E-Mail: guosihua@cnfc.com.cn

Liu, Yu
Qingdao Furui Fisheries Co., Ltd, 2-1502, 19 Fuzhounan Rd., 266071 Qingdao
Tel: +86 532 203 2962, Fax: +86 532 289 4024, E-Mail: yuki-l@hotmail.com

Sun, Renan
Second Secretary, Department of Hongkong, Macao and Taiwan Affairs, Minsitry of Foreign Affairs No.2 Chao Yang Men Nan Da Jie, Beijing
E-Mail: admin1@tuna.org.cn

Wei, Xi Feng
Vice- General Manager, Fuzhou Honglong Deep-Sea Fisheries Co., Ltd, 2-1502, 19 Fuzhounan Rd., 266071 Qingdao
Tel: +86 532 8585 3551, Fax: +86 532 8585 3552, E-Mail: weixifen@vip.163.com

Wu, Chenqi
Third Secretary, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, No.2 Chao Yang Men Nan Da Jie, Beijing
Tel: Fax: E-Mail: admin1@tuna.org.cn

Zhang, Yun Bo
Assistant to Secretary-General, China Overseas Fisheries Association
Room 1216, JingChao Mansion, No 5, Nongzhanguan Nanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 6585 0667, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: admin1@tuna.org.cn

COREA (Rep.)
Park, Jeong Seok *****
Fisheries Negotiator, Ministry of Oceans and Fisheries, Distant-Water Fisheries Division Government Complex Buil.5 #94, Dason2-Ro, 339-012 Sejong-City
Tel: +82 44 200 5312, Fax: +82 44 200 5319, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com;icdmomaf@chol.com

Jun, Yeon Mi
Senior Inspector, National Fishery Products Quality Management Service (NFQS) Incheon Regional Office, 1701 Jongsandong Il-San dong gu, Goyangsi, Kyeonggido
Tel: +82 32 881 6066, Fax: +82 32 881 6069, E-Mail: Ym0406@korea.kr

Kim, Zang Geun
National Fisheries Research And Development Institute,
216, Gijanghaeanro, Gijang-eup, Gijang-gun, 619-705m, Busan
Tel: +82 51 720 2310, Fax: +82 51 720 2337, E-Mail: zgkim@korea.kr

Lee, Jae Young
Advisor, National Fishery Products Quality Management Service
1701 Jongsandong II San dong gu, Goyangsi, Gyeonggi-do
Tel: +82 31 929 4705, Fax: +82 31 929 4777, E-Mail: beach001@korea.kr

Lee, Young Woo
Staff, Dongwon Industries, Co. LTD
Tel: +82 2589 4075, Fax: +82 2589 4397, E-Mail: bruce2891@dongwon.com

Na, Il Kang
Korea Overseas Fisheries Association
6 th floor, Samho Center Building "A", 275-1 Yangjae-Dong, Seocho-Ku, Seúl
Tel: +822 5891613, Fax: +822 589 1630, E-Mail: ikna@kosfa.org

Song, Jun Su
Assisstant Manager, Sajo Industries Co. LTD, 157, Chungjeongno 2-ga, Seodaemun-gu, Seúl
Tel: +82 2 3277 1655, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: jssong@sajo.co.kr

CÔTE D'IVOIRE
Shep, Helguilè *****
Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques
Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan
Tel: +225 21 35 61 69 / 21 35 04 09, Fax: Mob:+225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr;

Kouakou Kouassi, André
Chargé de Mission du Ministre, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, B.P. V-82, Abidjan
Tel: +225 20 22 99 27, Fax: +225 20 229 919, E-Mail: kouassikandre@yahoo.fr

Adjoumani, Kobenan Kouassi
Ministre des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, B.P. 5521, Abidjan
Tel: +225 20 22 99 27, Fax: +225 20 224 156, E-Mail: adjoumane.kouassi@yahoo.fr

Ceverin, Yoboua Kouabenan

Diaha, N'Guessan Constance
Chercheur au Centre de Recherches Océanologiques, Ministère l'Enseignement Supérieur et Recherche Scientifique
29, Rue des Pêcheurs - B.P. V-18, Abidjan 01
Tel: +225 2135 5880, Fax: +225 2135 1155, E-Mail: diahaconstance@yahoo.fr;constance.diaha@cro-ci.org

Fofana, Bina
Sous-Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, BP V19, Abidjan
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr

Gago, Chelom Niho
Directeur du Service des Affaires Juridiques et de la Coopération Internationale
Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Abidjan
Tel: +225 0621 3021, Fax: +225 21 35 63 15, e-mail: gagoniho@yahoo.fr

Kadjo, Bomo Solange
Chef de Département, Direction du Port de Pêche Abidjan, Port Autonome, Abidjan
Tel: +225 21 23 89 40, Fax: +225 07 03 75 19, e-mail: aka.marina@yahoo.fr

Kesse Gbéta, Paul-Hervé
Coordinateur du Programme d'Appui à la Gestion Durable des Ressources Halieutiques (PAGDRH)
Ministère des Ressources et Halieutiques, BP V19, Abidjan
Tel: +225 21 25 28 83//225 0806 1029, Fax: +225 21 350 409, E-Mail: paul_kesse1@yahoo.fr

Koffi, Amani Georges Lopez
Chargé de Communication du Ministre, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, B.P 5521, Abidjan
Tel: Fax: E-Mail: secagri@africaonline.co.ci

Yao Datté, Jacques
Secrétaire Exécutif du Comité d'Administration du Régime Franc, 20 BP 947, Abidjan
Tel: +225 21 252646, Fax: +225 2125 2446, E-Mail: dattejy@gmx.net

EGIPTO
Mohamed Ahmed, Mahmoud Hussein *
Chairman, General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4, Tayaran St, Nasr City, El Cairo
Tel: +202 22620130, Fax: +202 22620117, E-Mail: gafrd_eg@hotmail.com

AbdEl Nabi, Mohamed Ibrahim
General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St. Nars City, El Cairo
Tel: +202 226 20118, Fax: +202 226 20117, E-Mail: agre_gafrd@yahoo.com

Kamal Mikhail, Magdi
General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St. Nase City, El Cairo
Tel: +202 226 20117, Fax: +202 226 20130, E-Mail: agre_gafrd@yahoo.com

Mahmoud, M. Ali Madani
G.D.of the International Agreements Dept., General Authority for Fish Resources Development (GAFRD)
4 Tayaran St., Nase City, El Cairo
Tel: +202 222620130, Fax: +202 222620117, E-Mail: madani_gafrd@yahoo.com

ESTADOS UNIDOS
Smith, Russell *
Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20503
Tel: +1 202 482 5682, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly
Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Service1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Brown, Craig A.
Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149
Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Campbell, Derek
Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce1401Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20031
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Dawson-Guynn, Kimberly
National Marine Fisheries Service, 3209 Frederic Street, Pascagoula Mississippi 39567
Tel: +1 228 769 8964, Fax: +1 228 762 7144, E-Mail: kim.dawson.guynn@noaa.gov

Devnew, Jack
Compass Insurace Solutions, 201 E. City Hall Ave. Suite 700, Norfolk Virginia 23510
Tel: +1 757 641 7830, Fax: +1 757 457 8377, E-Mail: jdevnew@mdpins.com

Díaz, Guillermo
NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149
Tel: +1 305 361 4277, Fax: +1 301 713 1875, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Dubois, Todd C**.**
NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 1315 East West Hwy, SSMC3 Room 3309, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 4272300, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

Fordham, Sonja V
Shark Advocates International, President, c/o The Ocean Foundation, suite 250, 1990 M Street, NW, Washington, DC 20036
Tel: Fax: E-Mail: sonja@sharkadvocates.org

Gershman, David
Office of Marine Conservation, U.S. Department of State, 2201 C Street NW, Washington DC 20520
Tel: 202-647-3464, Fax: E-Mail: GershmanDJ@state.gov

Graves, John E.
Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary, P.O. Box 1346, Gloucester Point Virginia 23062
Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-Mail: graves@vims.edu

Hogan, LeAnn
Office of Sustainable Fisheries, NOAA/National Marine Fisheries Service1315 East-West Highway, SSMC3 - SF1, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: leAnn.southward-Hogan@noaa.gov

King, Melanie Diamond
NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs 1315 East West Highway F/IA, Silver Spring Maryland 20910; Tel: +1 301 427 8366, Fax: E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Leape, Gerald
Senior Officer, Pew Environment Group, 901 E Street NE, Suite 700, Washington DC 20004
Tel: +1 202 887 1346, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: gleape@pewtrusts.org

McGowan, Michael
Bumble Bee Seafoods, 1262 Kettner Blvd. Unit 901, San Diego California 92101;
Tel: +1 858 232 7713, E-Mail: bgtuna1@gmail.com

McLaughlin, Sarah
Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930
Tel: +978 281 9279, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

O'Malley, Rachel
Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service
1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Pearsall, Patrick W.
United States Department of State, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20037
Tel: +1 202 647 0835, E-Mail: pearsallpw@state.gov

Piñeiro Soler, Eugenio
Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 723 Box Garden Hills Plaza, Guaynabo, PR 00966
Tel: +1 787 234 8403, Fax: +1 787 834 8102, E-Mail: iris-oliveras@yahoo.com; gpsfish@yahoo.com

Rijal, Staci
NOAA Office of International Affairs, 1401 Constitution Ave NW, Washington, DC 20230
Tel: 202-482-0265, E-Mail: staci.rijal@noaa.gov

Rogers, Christopher
Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA), US Department of Commerce1315 East-West Highway- Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8350, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Ruais, Richard P**.**
Executive Director, American Bluefin Tuna Association - ABTA, 28 Zion Hill Road, Salem New Hampshire 03079
Tel: +1 603 898 8862, E-Mail: rruais@aol.com

Schulze-Haugen, Margo
Chief, Highly Migratory Species Division, Office of Sustainable Fisheries, U.S. National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Rm 13458, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: margo.schulze-haugen@noaa.gov

Soltanoff, Carrie
Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD, 20910
Tel: 301-427-8361, E-Mail: carrie.soltanoff@noaa.gov

Walline, Megan J**.**
Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre
Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

Weber, Rick
South Jersey Marina, 1231 New Jersey 109, Cape May, New Jersey 08204
Tel: +1 609 884-2400, Fax: +1 609 884 0039, E-Mail: rweber@southjerseymarina.com

FILIPINAS
Tabios, Benjamin F.S. Jr *****
Assistant Director for Administrative Services, Bureau of Fisheries & Aquatic Resources
PCA Bldg., Elliptical Road, Diliman, Quezon City; Tel: +632 454 8457, Fax: +632 929 8390
E-Mail: tabios.bfar@yahoo.com.ph; benjo_tabios@yahoo.com; gerald-benjamin@enrd.gov.sh

Sy, Richard
OPRT Philippines Inc., Suite 701, Dasma Corporate Center 321, 1006 Manila Damarinas St., Binondo
Tel: +632 244 5565, Fax: +632 244 5566, E-Mail: syrichard@pldtdsl.net

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELON)
Artano, Stéphane *****
Président du Conseil Territorial de St. Pierre & Miquelon, Conseil Territorial
Place François Maurer, B.P. 4208, 97500 St. Pierre et Miquelon
Tel: +5 08 41 01 02, Fax: +5 08 41 22 97, E-Mail: president@ct975.fr;sram.pole-maritime.dtam-975@equipement-agriculture.gouv.fr;rachel.disnard@ct975.fr

Avallone, Jean-Marie
Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde Agde
Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034, E-Mail: armement.avallone@hotmail.fr

de Guillebon, Amaury
Chef du Pôle Maritime, Direction des Territoires, de l'Alimentation et de la mer de Saint-Pierre et Miquelon
1, rue Gloanec BP4206, 97500 Saint Pierre et Miquelon
Tel: 508 551556, Fax: 508 414834, E-Mail: amaury.de-guillebon@equipement-agriculture.gouv.fr

Fages, Matthieu
Pêcheur, Armement Avallone, Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Francia
Tel: 0033 6 19 630362, E-Mail: armementavallone@orange.fr

Gelard, Emilie
Chargée de Mission au Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, CNPMEM
134, Avenue Malakoff, 75016 París, Francia
Tel: +33 1 7271 1806, Fax: +33 1 7271 1850, E-Mail: egelard@comite-peches.fr

Philippeau, Jean-Marc
Chargé de mission affaires internationales, DPMA - Directorate for Sea Fisheries and Aquaculture, Subdirectorate for Fisheries Ressources, European and International Tour Voltaire, 1 place des Degrés, 92055 Cédex La Défense, Francia
Tel: +33 1 40818986, Fax: +33 1 40818656, E-Mail: jean-marc.philippeau@developpement-durable.gouv.fr

Piton, Aldwin
Armement Avallone, Pêcheur, Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Francia
E-Mail: alwinpiton@hotmail.fr

GABON
Doumambila, Jean de Dieu *
Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville
Tel: +241 76 80 07, E-Mail: doumambila_bantsantsa@yahoo.fr

Emane, Yves Armand
Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville
E-Mail: agpechegabon@netcourrier.com

Philippe, Gourel de Saint Pern
Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville
Tel: +33608737739, E-Mail: philippe.saintpern@gmail.com

Pulcherie, Mengue M'adzaba Maganga
Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville
Tel: 00241 04411643, E-Mail: pulednam@yahoo.fr

GHANA
Quaatey, Samuel Nii K. *
Director of Fisheries, Fisheries Commission, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development P.O. Box GP 630, Accra
Tel: +233 302 67 51 44, Fax: +233 302 675146, E-Mail: samquaatey@yahoo.com

Aboagye, Rebecca Amooh
Chief Director, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra
Tel: 233 277550445, E-Mail: sikadodoo54@yahoo.co.uk

Agah, Simon
National Fisheries Association of Ghana, P.O. Box Co 1157, Tema
Tel: +233 208 140 374, Fax: +233 303 204 137, E-Mail: simonagah@yahoo.com

Agbeny, Marian
Clear skies Company Limited, P.O. Box SC 171, Tema
Tel: +233 262 312 211, Fax: +233 303 202 613, E-Mail: clearskies111@yahoo.com

Asante, Emmanuel
Myroc Food Processing Company Limited, P.O. Box SC 171, Tema
Tel: +233 244 335 285, Fax: +233 303 202 613, E-Mail: kofiacquah44@yahoo.co.uk

Ayertey, Samuel Boye
Trust Allied Fishing Ventures LTD, P.O. Box CO-1384, Tema
Tel: +233 208 132660, Fax: +233 302 207826, E-Mail: ayerteysam@yahoo.com; trustallied@yahoo.co.uk

Baidoo-Tsibu, Godfrey
Ministry of Fisheries, Fisheries Commission P.O. BOX GP 630, Accra
Tel: 233-24-4544204, E-Mail: godfreytsibu@yahoo.com; godfreytsibu.gbt@gmail.com

Bannerman, Paul
Ministry of Fisheries, Marine Fisheries Research Division P.O. Box BT 62, Tema
Tel: +233 244 794859, Fax: +233 302 208048, E-Mail: paulbann@hotmail.com

Bilijo, Nayon
Minister for Fisheries and Aquaculture Development, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development
P.O. Box GP 630, Accra
Tel: +233244316832, E-Mail: bilijo@ymail.com

Blankson, Emmanuel
G.L Fisheries Ltd., P.O. Box CE 11992, Tema
Tel: +233 208 129 647, Fax: +233 303 201 214 E-Mail: emmanuelblankson70@yahoo.com

Danso, Emmanuel
Secretary, Ghana Tuna Association GTA, D-H Fisheries Co. LTD, P.O. Box 531, Tema, New Town
Tel: +233 303 216 733, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: danso_2@yahoo.com

Elizabeth, Nichol
P.O. Box 40 c/o Pioneer Food Cannoly, LTD, Tema
Tel: +233 30 32 03442, Fax: +233 3032 04117, E-Mail: nichol.elizabeth@mwbrands.com

Farmmer, John Augustus
Exec. Member, Ghana Tuna Association, Managing Director Agnespark Fisheries, P.O. Box CO1828, Tema
Tel: +233 202 113230, Fax: +233 303 301820, E-Mail: Johnebus63@gmail.com

Hohagen, Augusto
Fleet Director, Fishing Harbour, TTV Limited P.O. Box CE 11254, Tema
Tel: +233544310593, E-Mail: augusto.hohagen@mwbrands.com

Iriarte, Federico
TTV-LTDA, Fishing Harbour Tema
Tel: 233 (0) 303205403, Fax: 233 (0) 303206218, E-Mail: federico.iriarte@mwbrands.com

Kim, Sung Chul
Ghana Tuna Association, Panofi Company LTD P.O. Box TT 581, Tema
Tel: +233 244 321 365, E-Mail: sancho@panofi.com

Kwesi Aihoon, Frank
Panofi Company Limited, P.O.Box TT-581, Tema
Tel: +233 244 121221, Fax: +233 22 206435, E-Mail: fotcepain@yahoo.com

Lee, Dong Uk
Trust Amer Fishing Venturs LTD
Tel: +233 54 308 9508, Fax: +233 303 207826, E-Mail: trustallied@gmail.com

Lee, Jae Weon
D-H Fisheries Company LTD, P.O.Box TT 531, Tema
Tel: +233 303 216 733, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: dhfjwlee@naver.com

Mensah, Charles Yao
Myroc Food Processing Ltd.;Heavy Ind. Area
Tel: 00244227070, E-Mail: ahdodri@yahoo.com

Nketsia, Joseph Kow
Treasurer, National Fisheries Association of Ghana, P.O. Box CS 8008, Tema
Tel: +233 208 239126, Fax: +233 303 206 534, E-Mail: jknketsia@gmail.com

Okyere, Nicholas
Managing Director, Panofi Company LTD, President, Ghana Tuna Association P.O. Box TT-581, Tema
Tel: +233 22 210061, Fax: +233 22 206101, E-Mail: nkokyere@yahoo.com.uk

Okyere, Prince
P.O. Box TT 581, Tema

Peng-Yir, Nemorius
Fisheries Commission, P.O. Box GP 630, Accra
Tel: +233 208 149 687, Fax: E-Mail: npengyir@yahoo.com

Tackey, Andrews
Afko Fisheries Company, Ltd.; P.O. Box 688, Tema
Tel: +233 244 387 186, Fax: +233 264 116 316

Tackey, Miltiades Godfrey
President, National Fisheries Associations of Ghana, P.O. Box CO 1157, Tema
Tel: +233 20 8111530, Fax: +233 27 7602 834, E-Mail: niitackey@nafagfish.org; nokoitackey@gmail.com

Teiko Okai, John
Rico Fisheries Limited, P.O. Box CO 2038, Tema
Tel: +233 303 212 862, Fax: +233 303 213 012, E-Mail: ricofisheries@gmail.com

Tsamenyi, Martin
Adviser, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra
Tel: +614 19257322, Fax: +61 2 422 15544, E-Mail: tsamenyi@uow.edu.au

GUATEMALA
Marín Arriola, Carlos Francisco *****
Director de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, DIPESCA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Km 22 Carr.al Pacífico, Ed. La Cieba, 3er nivel, Bárcenas, Villanueva
Tel: +205 6640 9334, Fax: E-Mail: cfmarin1058@gmail.com;dipescaguatemala@gmail.com

Méndez, William René
Asesor Despacho del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación VISAR MAGA
7a. Av. 12-90, zona 13, Edificio Monja Blanca, Guatemala
Tel: +502 241 37035, Fax: +502 241 370 036, E-Mail: wrmyjamp@hotmail.com

GUINEA (Rep.)
Tall, Hassimiou *****
Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture
Av. De la République – Commune de Kaloum; BP 307, Conakry
Tel: 00 224 622 09 58 93, Fax: +224 3045 1926, E-Mail: tallhassimiou@yahoo.fr

Camara, Youssouf Hawa
Directeur Général Adjoint, Centre National des Sciences Halieutiques de Boussoura (CNSHB)
BP 3738/39, Conakry
Tel: +224 62 53 2210, E-Mail: youssoufh@hotmail.com; youssoufh@yahoo.fr

GUINEA ECUATORIAL
Nguema Asangono, Mariano *****
Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Recursos Pesqueros Zona Malabo II (Edificio Ministerial), Bloko Norte, Malabo
Tel: +240 222 201072, E-Mail: marianonguemaasangono@yahoo.es

ISLANDIA
Benediktsdottir, Brynhildur *****
Ministry of Fisheries and Agriculture Iceland, Skulagata 4, 150 Reykjavik
Tel: +354 5459700, Fax: +354 552 1160, E-Mail: brynhildur.benediktsdottir@anr.is

JAPÓN
Miyahara, Masanori *****
Deputy Director-General, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokio 100-8907
Tel: +81 3 3501 3009, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: masanori_miyahara1@nm.maff.go.jp

Hatakeyama, Masaaki
Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-ku, Tokio
Tel: +81 3 0226 24 4500, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Hirayama, Tatsuo
Director, Fishery Division, Ministry of Foreign Affairs of Japan, Kasumigaseki 2-2-1, Chiyoda-Ku, Tokio 100-8919
Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: tatsuo.hirayama@mofa.go.jp

Hiwatari, Kimiyoshi
Technical Official, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries,1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokio 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, E-Mail: kimiyoshi_hiwatari@nm.maff.go.jp

Hosokawa, Akiyoshi
c/o OFCF, Overseas Fishery Cooperation Foundation of Japan, 3-2-3, Toranomon, Tokio Minato-ku 105-0001,
Tel: +81 3 6895-5383, Fax: +81 3 6895-5388, E-Mail: hosokawa@ofcf.or.jp

Itoh, Tomoyuki
Chief Scientist, Bluefin tuna Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Orido, Shimizu-Ku, Shizuoka-City, Shizuoka 424-8633
Tel: +81 543 36 6036, Fax: +81 543 35 9642, E-Mail: itou@fra.affrc.go.jp

Kadowaki, Daisuke
Assistant Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade and Economic Cooperation, Ministry of Economy, Trade and Industry1-3-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokio 100-8901
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: Kadowaki-daisuke@meti.go.jp

Kaneko, Morio
Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokio 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: morio_kaneko@nm.maff.go.jp

Miura, Nozomu
Manager, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-ku, Tokio
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: miura@japantuna.or.jp;gyojyo@japantuna.or.jp

Ogura, Miki
Director of Tuna and Skipjack Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Orido, Shimuzu-Ku, Shizuoka-City, Shizuoka 424-8633
Tel: +81 54 336 6000, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: ogura@fra.affrc.go.jp

Ohashi, Reiko
Chief, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-Ku, Tokio 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Ota, Shingo
Director of Ecosystem Conservation Office, Resources and Environment Research Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokio 100-8907
Tel: +81 3 3502 0736, Fax: +81 3 3502 1682, E-Mail: shingo_oota@nm.maff.go.jp

Shimizu, Michio
National Ocean Tuna Fishery Association, 1-1-12 Uchikanda, Chiyoda-ku, Tokio
Tel: +81-3-3294-9634, Fax: +81-3-3294-9607, E-Mail: ms-shimizu@zengyoren.jf-net.ne.jp

Suzuki, Ziro
Global Guardian Trust, Higashikanda, 1-2-8, Chiyoda-ku, Tokio 101-0031
E-Mail: zsuzuki@affrc.go.jp

Takagi, Yoshihiro
Interpreter, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1, Koto-ku, Tokio 107-0052
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Tanaka, Kengo
Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Fisheries Agency, Government of Japan1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokio 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: kengo_tanaka@nm.maff.go.jp; kengo_tanaka@hotmail.co.jp

Tanaka, Nabi
Official, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, Kasumigaseki 2-2-1 Chiyoda-ku, Tokio 100-8919;
Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: nabi.tanaka@mofa.go.jp

Uetake, Hideto
Vessel Owner, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-Ku, Tokio
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Wada, Masato
Assistant Director, Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: masato_wada@nm.maff.go.jp

Yamada, Tomohide
First Secretary, Embassy of Japan in the Republic of South Africa, Economic Division, 259 Baines Street, Corner frans Oerder Street, 0108 Groenkloof, Pretoria, Sudáfrica
Tel: +27 12 452 1543, Fax: +27 12 460 3800, E-Mail: tomohide.yamada@mofa.go.jp

Yamashita, Jun
President, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-Ku, Tokio
Tel: +81 3 5646 2380, Fax: +81 3 5646 2651, E-Mail: yamashita@japantuna.org.jp

Yoshida, Hiroyuki
Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-Ku, Tokio
Tel: +81-3-5646-2382, Fax: +81-5646-2652, E-Mail: yoshida@helms.co.jp

LIBIA

Khattali, Aribi Omar *
General Authority of Marine Wealth, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries DAHRA
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: Arebi57@Gmail.com

Abou Sbie, Abdalah
General Authority of Marine Wealth, Addahra - Trípoli
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail:

Anhaysi, Omar
Albaher Alhader Company, Gaser Ahmed, Misurata
E-Mail: albahralhader@yahoo.com

El Miladi, Mohamed
General Authority of Marine Wealth, Aljala Street Souk al Joma, Addahra - Trípoli
Tel: +218 21 8913201337, E-Mail: northafricawavesfishingco@yahoo.com

El Toruk, Abdulhakim
General Authority of Marine Wealth, Addahra - Trípoli
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: info@gam-ly.org

Elfargani, Ali
Chairman, ALMAHARI Holding Company, Trípoli
Tel: +218 91 213 04 14, E-Mail: info@almahari.com.ly

Etorjmani, Elhadi Mohamed
General Authority of Marine Wealth
Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

Fares, Khalid
General Authority of Marine Wealth, Addahra - Trípoli
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: info@gam-ly.org

Khalifa, Abdurahman
SAFA Company for Fishing, Sour Street, Trípoli
Tel: +218 21 361 3371, E-Mail: safacompany11@gmail.com

Khalifa Megbri, Abdulaziz
Al Saffa Fishing Co., P.O.Box 83400, Trípoli
Tel: +218 9121 63365, Fax: +218 21 335 1102, E-Mail: safacompany11@gmail.com

Nuttah, Mohamed
Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Trípoli
Tel: + 218 91 213 0678, E-Mail: mareconsult@yahoo.com

Wefati, Aladdin M**.**
President, Manager Director Nour Al-Haiat Fishery Co., P.O. Box 1154, **Tripoli**
Tel: +218 91 2104856, Fax: +218 21 361 5209, E-Mail: a_wefati@yahoo.co.uk

Zgozi, Salem Wniss
Marine Biology Research Center, P.O. Box 30830, Tajura, Trípoli
Tel: +218 92 527 9179, Fax: +218 21 369 0002, E-Mail: salemzgozi@yahoo.com

MARRUECOS
Driouich, Zakia *****
Secrétaire Général du Département des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime; Quartier Administratif Place Abdellah Chefchaouni; B.P. 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 5 37 688 2461/62, Fax: +2125 3768 8263, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

El Ktiri, Taoufik
Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime
Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Abid, Noureddine
Chercheur au Centre Régional de Recherche Halieutique de Tanger, Center Régional de L'INRH á Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed Tanger
Tel: +212 53932 5134, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: abid.n@menara.ma; noureddine.abid65@gmail.com

Ben Bari, Mohamed
Chef de l'Unité d'Appui à la Coordination du Contrôle, DPMA, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Agdal Rabat
Tel: +212 537 688 254, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Ben Cherifi, Salah
Chef du Département des Ressources Halieutiques, Institut National de Recherches Halieutiques
Tel: +212 522 220245, Fax: +212 52 26 88 57, E-Mail: bencherifi1979@gmail.com

Benjelloun, Youssef
Vice-président de la FPMA, Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture (F.P.M.A.), Représentant la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (Tanger) Port de Pêche Magazin, 1, Tanger
Tel: +212 561 174782, Fax: +212 539 370492, E-Mail: fpmacontact@gmail.com

Benmoussa, Abderraouf
Chef du Service de la Coopération Multilatérale, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, B.P. 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5376 88153, Fax: +212 537 688194, E-Mail: benmoussa@mpm.gov.ma

Benmoussa, Mohamed Karim
Administrateur, Maromadraba/Maromar, Concessionnaire de madragues, BP 573, Larache
Tel: +212 661 136 888, Fax: +212 5 39 50 1630, E-Mail: mkbenmoussa@gmail.com

Bennouna, Kamal
Président de l'Association National des Palangriers, Membre de la chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée/Tanger, JNP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture Port de Pêche, Agadir
Tel: +212 561159580, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

Bensaid, Mohammed Mehdi
Parlementaire à la Chambre des Représentants du Maroc, Chambre des Représentants, Rabat
Tel: 00212 6 61401050, E-Mail: mmbensaid@gmail.com

Boulaich, Abdellah
La Madrague Du Sud, 23, Rue Moussa Ibnou Nouseir, 1er étage nº 1, Tanger
Tel: +212 39322705, Fax: +212 39322708, E-Mail: a.boulaich@hotmail.fr; madraguesdusud1@hotmail.com

El Bakkali, Mohamed
Directeur Technique, Société Atuneros del Norte, Zone Portuaire Larache, BP 138, Larache
Tel: +212 539 914 249, Fax: +212 539 914314, E-Mail: ma.elbalekali@gmail.com; exploitation@ansa.net.ma

El Idrissi, Moulay Abdallah
Directeur du Pôle Exploitation et Animation Commerciale à L'Office National des Pêches ; Office National des Pêches
Tel: +212 522 24 20 84, Fax: +212 522 24 20 05, E-Mail: a.elidrissi@onp.ma

El Marhoume, Samira
Ingénieur à la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Département de la Pêche Maritime BP 476, Agdal, Rabat
Tel: +212 066 137 9157, Fax: +212 0637 688089, E-Mail: elmarhoum@mpm.gov.ma

Faraj, Abdelmalek
Directeur d l'Institut National de Recherche Halieutique, Institut National de Recherche Halieutique, Département des Ressources Halieutiques Centre de Sidi Abderrahmane, 20000 Casablanca
Tel: +212 6 61079909, Fax: +212 6 61649185, E-Mail: faraj@ihrh.org.ma;abdelmalekfaraj@yahoo.fr

Hassouni, Fatima Zohra
Chef du Service de la Gestion et de l'Aménagement des Pêcheries, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Département de la Pêche maritime Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 118, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

Kamel, Mohammed
Délégation des Pêches Maritimes de Tanger
Tel: +212 670 448 111, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: kamelmed@gmail.com; m_kamel@mpm.gov.ma

Oukacha, Hassan
Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Agadir Port Agadir
Tel: +212 661 202216, E-Mail: manuload@iam.net.ma

Rouchdi, Mohammed M.
Secrétaire Général, Association Marocaine des Madragues (AMM), Zone Portuaire Larache BP 138, Larache
Tel: +212 539 91 43 13;+2126 61 63 02 67, Fax: +212 539 91 43 14, E-Mail: rouchdi@ylaraholding.com

Saous, Mustapha
Société Maroco Turc Tuna Fisheries SA, Agadir
Tel: +212 561 180680, Fax: +212 58 823 122, E-Mail: salyfishsarl@gmail.com

Saous, Zineb
Société MAROCOTURC TUNA FISHERIES, S.A., Immeuble des Habous, 15ème ètage, Avenue des Fars, Casablanca
Tel: +212 61 40 4831, E-Mail: zsaous@yahoo.com

MAURITANIA
Mint Jiddou, Azza *****
Directrice d l'Aménagement des Ressources et de l'Océanographie (DARO), Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime, Direction de l'Aménagement des Ressources et de l'Océanographie (DARO) BP 137, Nouakchott
Tel: +222 2242 1007, Fax: +222 45 253 146, E-Mail: azzajiddou@yahoo.fr

Ahmed Babou, Dedah
Chef du Service des Statistiques, IMROP, B.P. 22, Nouadhibou
Tel: +222 22621041, Fax: +222 4574 5081, E-Mail: abambad@gmail.com

Taleb Ould Sidi, Mahfoud
Directeur adjoint de l'Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches, Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches (IMROP), BP: 22, Nouadhibou
Tel: +222 646 3839; 2421006, Fax: +222 5745 081, E-Mail: mahfoudht@yahoo.fr; mahfoudht@imrop.mr

MÉXICO
Estrada Jiménez, Martha *****
Subdirectora de Seguimiento Técnico, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Municipio Libre 377, Piso 4, ala "A"; Col. Santa Cruz Atoyac; Delegación Benito Juárez, México, D.F.
Tel: +5255 3871 1000, E-Mail: mestradaj@conapesca.gob.mx

Ramírez López, Karina
Jefe de Departamento DGAIPA-INAPESCA, Instituto Nacional de Pesca - SAGARPA, Av. Ejército Mexicano No.106 Colonia Exhacienda, Ylang Ylang, C.P. 94298 Boca de Río Veracruz
Tel: +52 22 9130 4518, Fax: +52 22 9130 4519, E-Mail: kramirez_inp@yahoo.com;

NAMIBIA
Hiveluah, Ulitala *****
Permanent Secretary, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Brendan Simbwaye Square Uhland Str. Private Bag 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61 205 3007, Fax: +264 61 224 566, E-Mail: uhiveluah@mfmr.gov.na

Amutenya, Peter
Director of Fisheries Operations, Ministry of Fisheries and Marine resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61 205 3116, Fax: +264 61 240 412, E-Mail: pamutenya@mfmr.gov.na

Bester, Desmond R**.**
Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: dbester@mfmr.gov.na;desmondbester@yahoo.com

D'Almeida, Graça Bauleth
Director: Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61 205 3114, Fax: +264 61 220 058, E-Mail: gdalmeida@mfmr.gov.na

Erastus, Anna
Director - Policy, Planning and Economics, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61 205 3127, Fax: +264 61 244 161, E-Mail: anerastus@mfmr.gov.na

Holtzhausen, Johannes Andries
Chief Fisheries Biologist, Ministry of Fisheries &Marine Resources, NatMIRC, Box 912, Swakopmund
Tel: +264 64 410 155, Fax: +264 64 404 385, E-Mail: hholtzhausen@mfmr.gov.na

Kruger, Elwin C.F.
Fisheries Observer Agency, NAMFI COMPLEX, Industrial Road, P.O. Box 1124, Luderitz
Tel: +264 63 203 658, Fax: +264 63 203 548, E-Mail: ekruger@foa.com.na

Laufer, Kurt
Large Pelagic Association, Industry Road, Luderitz
Tel: + 264 63 203 341, Fax: + 264 63 203 196, E-Mail: kurtl@marcofishing.com.na

Louw, Appie
Marco Fishing, PO Box 29, Luderitz
Tel: + 264 63 203341, Fax: + 264 63 203196, E-Mail: appie1@telkomsa.net

Shooya, Olivia Ndapewa
Personal Assistant to the Permanent Secretary, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek; Tel: +264 61 205 3007, Fax: +264 61 224 566, E-Mail: oshooya@mfmr.gov.na

Shuuluka, Olivia
Economist, Ministry of Fisheries and Marine resources, P. Bag 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61 205 3018, Fax: +264 61 244161, E-Mail: oshuuluka@mfmr.gov.na

Van Zyl, James W.
Secretary, Large Pelagic Association, No 54, Esplanade Road, Walvis Bay
Tel: +264 81 128 8560, Fax: +264 64 209 099, E-Mail: jw2s@mweb.com.na

NICARAGUA
Blandon Bojorge, Ibrahina *
Responsable de Políticos y Normas – Inpesca, Km 3 1/2 carretera norte, Managua
Tel: +505 224 42401, E-Mail: iblandon@inapesca.gob.ni

Guevara, Julio César
Director de Operaciones, INATUN. S. A, Managua/Nicaragua, Km 2,5; Carretera Masalla, Plaza Basilea, Managua
Tel: + 507 204 4600, E-Mail: juliocgq@gmail.com; juliocgq@hotmail.com

Marenco Urcuyo, Miguel Angel
Presidente, Nicatun S.A., Km 4 1/2 Carretera Masaya 2 Cuadras Este Edificio Imsa-Argo, 2020 Managua
Tel: +505 227 04992, E-Mail: lobodemar59@gmail.com

NIGERIA
Ayeni, Samuel Ola *
Deputy Director of Fisheries - MCS, Federal Department of Fisheries, Federal Ministry of Agriculture and Rural Development Area 11 Garki, Abuja
Tel: +234 80 370 70 228, E-Mail: samolayeni@yahoo.co.uk

Emuze, Peters
Deputy Director, International Organisation Dept., Ministry of Foreign Affairs Abuja
Tel: +2348106220677, E-Mail: peteremuze@yahoo.com

Okpe, Hyacinth Anebi
Chief Fisheries Officer, Fisheries Resources Monitoring, Control & Surveillance (MCS) Division, Federal Department of Fisheries Victoria Island, Lagos
Tel: +234 70 6623 2156, Fax: +234 09 314 4665, E-Mail: hokpe@yahoo.com

Solarin, Boluwaji Bashir
Director (Fisheries Resources), Nigerian Institute for Oceanography and Marine Research
P.M.B. 12729, Lagos, Victoria Island
Tel: +234 8034669112, E-Mail: bolusolarin@yahoo.com

NORUEGA
Holst, Sigrun M. *
Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: sigrun.holst@fkd.dep.no

Haukeland, Vegard
Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 92 616 615, E-Mail: vegard.haukeland@fkd.dep.no

Nottestad, Leif
Principal Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, NO-5817 Bergen
Tel: +47 55 23 68 09, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@imr.no

Ognedal, Hilde
Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 920 89516, Fax: +475 523 8090, E-Mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

Sandberg, Per
Director, Statistics Department, Directorate of Fisheries, Strandgaten 229; Box 185, 5804 Bergen
Tel: +47 03495, Fax: +47 55 23 8141, E-Mail: per.sandberg@fiskeridir.no

Skagestad, Odd Gunnar
Deputy Director General, Ministry of Foreign Affairs, P.O. Box 8114 Dep, 32 Oslo
Tel: +47 2395 0656, Fax: +47 2394 3419, E-Mail: ogs@mfa.no

PANAMÁ
Morales, Maricel *
Sub-Administradora General, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Calle 45, Bella Vista Edif. Riviera, Panamá
Tel: +507 511 6015, Fax: +507 511 6071, E-Mail: mmorales@arap.gob.pa;maricel0416@gmail.com

Delgado Quezada, Raúl Alberto
Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Calle 45, Bella Vista, Edif. Riviera, 0819-05850 Panamá
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

Cummings Pinilla, Jorge Luis
Autoridad Marítima de Panamá, Dirección de Marina Mercante
ALBROOK, Avenida Omar Torrijos, Plaza Pan Canal Building, 3rd Floor - Oficina 313, Panama
Tel: +507 501 5205, Fax: +507 501 5045, E-Mail: jcummings@amp.gob.pa; jorgecummings@hotmail.com

Fábrega, Juan Pablo

Quirós, Mario
Director General Encargado de Ordenación y Manejo Integral, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Tel: +507 511 6052, Fax: +507 511 6032, E-Mail: mquiros@arap.gob.pa; ordenacion@arap.gob.pa

REINO UNIDO (Territorios de Ultramar)
Trott, Tammy M. *
Senior Marine Resources Officer, Department of Environmental Protection, #3 Coney Island Road, CR04 St. George's, Bermuda; Tel: +441 293 5600, Fax: +441 293 2716, E-Mail: ttrott@gov.bm

Benjamin, Gerald
Senior Fisheries Officer, Government of Sta. Helena, Scotland
Tel: +290 24724, Fax: +290 24900, E-Mail: gerald-benjamin@enrd.gov.sh

Henry, Lawson
Chair, Economic Development Committee, Government of Sta. Helena
E-Mail: Lawson_henry@gmail.com

Luckhurst, Brian
2-4 Via Della Chiesa, 5020 Acqualoreto (TR) Umbria, Italia
Tel: +39 0744 958 667, E-Mail: brian.luckhurst@gmail.com

Midwinter, Robert
Director, Enterprise St. Helena
Tel: +290 22920, Fax: +290 22166, E-Mail: robert.midwinter@esh.co.sh

Richards, Terrence
General Manager, St. Helena Fisheries Corporation
Tel: +290 22430, Fax: +290 22252, E-Mail: shfc@helanta.co.sh

Roe, Howard
Barton Mere, Barton Court Avenue, New Milton, Hampshire BH25 7HD, Reino Unido
Tel: +44 1425 622092, E-Mail: howard_roe@hotmail.com

Thomas, Trevor
Chairman, St. Helena Fishermen's Association
Tel: +290 22192, E-mail: otto.maud@helanta.co.sh

FEDERACION RUSA
Krainiy, Andrey *
Head of the Federal Agency for Fisheries, Atlantic Scientific Research Institute of Marine Fisheries and Oceanography - AtlantNIRO, 5, Dm. Donksoy Str., 236022 Kaliningrad
Tel: +7 495 926 5030, Fax: +7 495 926 5037, E-Mail: atlant@baltnet.ru

Biryukov, Alexander
Expert, Head of Federal Agency for Fisheries in the Republic of Senegal, Federal Agency for Fisheries, Senegal
Tel: +221 777406199, E-Mail: inform@fishcom.ru

Bogulev, Pavel
Expert, Adviser of the Acting General Director of FSUE, Natsrybresource, The National Fish Resources 13, Hohlovskiy Per., 109028 Moscow
Tel: +7 495 771 3801, E-Mail: nfr@nfr.ru

Buduratskiy, Maxim
Director of West-Baltic Territorial, Department of Federal Agency for Fisheries, 15 Kirov St., Kaliningrad
Tel: +7 4012 993 849, Fax: +7 4012 992221, E-Mail: oms@atlant.baltnet.ru

Leontiev, Sergei
Expert, Head of the Laboratory, FSUE - VNIRO, Russian Federal Research Institute of Fisheries & Oceanography 17, V. Krasnoselskaya, 107140 Moscow
Tel: +7 499 264 9465, Fax: +7 499 264 9465, E-Mail: leon@vniro.ru

Nesterov, Alexander
Head Scientist, Atlantic Research Institute of Marine, Fisheries and Oceanography (AtlantNIRO) 5, Dmitry Donskoy Str., 236022 Kaliningrad
Tel: +7 (4012) 925322/925457, Fax: + 7 (4012) 219997, E-Mail: nesterov@atlant.baltnet.ru;

Sanko, Maxim
Expert, Director of FGFI "CFMC", Fisheries monitoring and Communication system centre, Moscow
E-Mail: info@cfmc.ru

Simakov, Sergey
Expert, Head of International Cooperation, Department of the Federal Agency for Fisheries, 1, Dmitry Donskoy Str., 236007 Kaliningrad
Tel: +7 401 464 648, Fax: +7 401 463 862, E-Mail: atlant@baltnet.ru

Standrik, Stanislav E.
General Director, Federal Agency for Fisheries, Federal State Unitary Enterprise, National Fish Resources, Rozhdestvensky boulevard, 12, 107996 Moscow
Tel: +7 495 771 3801; +7 903 722 8484, Fax: +7 495 771 3801, E-Mail: standrik@nfr.ru; stas.04@mail.ru

Zubarev, D.
Tel: 0795267788, E-Mail: corruszdv@gmail.com

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
Anibal, Olavio*****
Inspector Sanitario, Direcçao das Pescas, C.P. 59, Sao Tomé
Tel: +239 2 22091, Fax: +239 222828, E-Mail: olavoanibal@hotmail.com; etybi@yahoo.fr

SENEGAL
Manel, Camille Jean Pierre *
Directeur des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et des Affaires maritimes, Direction des Pêches Maritimes, Rue Joris, BP289 Dakar
Tel: +221 823 0137, Fax: +221 821 4758, E-Mail: cjpmanel@gmail.com; infos@dpm.sn

Adama, Faye
Chef de division Pêche, Direction Protection et Surveillance des Pêches
Cite Fenêtre Mermoz, BP 3656, Dakar, Corniche Ouest
Tel: Fax: E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

Dione, Mamadou Ibra
Chargé de Statistiques, Direction des Industries de Transformation de la Pêche, Quai de Pêche mole, 10, Dakar
Tel: +221 77 172 2536, Fax: +221 33 823 0757, E-Mail: ibramamadou@hotmail.com

Diouf, Abdoulaye
Président, Fédération Sénégalaise de Pêche Sportive (FSPS), 1, Rue de la Libération - B.P. 22568, Dakar
Tel: +221 7763 94302, Fax: +221 33 821 4376, E-Mail: fsps@orange.sn

Ndaw, Sidi
Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de la Pêche et des Affaires Maritimes, Direction des Pêches Maritimes1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn

Sow, Fambaye Ngom
Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRALNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar
Tel: +221 3010 81104, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

Talla, Mariéme Diagne
Conseiller Juridique du Ministère de la Pêche et des Affaires Maritimes, Building administratif 4^{e} Étage, Dakar
Tel: +221 33 849 5079, Fax: +221 33 823 8720, E-Mail: masodiagne@yahoo.fr

SIERRA LEONA
Bangura, Alpha A. *
Director of Fisheries, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Office of the Director of Fisheries7th Floor, Youyi Building, Brookfields, Freetown
Tel: +232 7667 4658, Fax: E-Mail: aabangura54@yahoo.com

Cole, Mohamed Bushura
Assistant Director of Fisheries, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Office of the Director of Fisheries Youyi Building, 7th floor, Brookfields, Freetown
Tel: +232 22 76 619 641, E-Mail: bushuracole@yahoo.com

Sei, Sheku
Senior Fisheries Research Officer, Statistics and Research Unit, Ministry of Fisheries and Marine Resources7th Floor, Youyi Building, Brookfields, Freetown
Tel: +232 78 111077, E-Mail: seisheku@yahoo.com

SIRIA
Darwish, Bassam *****
Embassy of the Syrian Arab Republic, 963 Frances Baard Str., Pretoria Arcadia
Tel: 012 342 4701, Fax: 012 342 4702, E-Mail: syriaemb@telkomsa.net

SUDAFRICA
Stevens, Desmond *
Deputy Director General, Fisheries Management, Department of Agriculture Forestry and Fisheries, P/Bag X2, Rogebaai, Cape Town 8012
E-Mail: DesmondS@daff.gov.za

Augustyn, Carel Johann
Chief Director, Fisheries Research and Development, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries Private Bag X2, 8012 Roggebay, Cape Town
Tel: +27 21 402 3102, Fax: +27 21 402 3639, E-Mail: JohannAu@daff.gov.za

Bartlett, Andrew
Ministry, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
E-Mail: cosmin@daff.gov.za

Bodenham, Clyde Jerome
South African Tuna Association, Office 705, 7th Floor, 47 on Strand, Strand Street, 8000 Cape Town
Tel: +272 14 236 592, Fax: +272 14 265 436, E-Mail: clyde@molimoman.co.za

Brophy, Bianca
South African Tuna Longline Association, 7 Neptune Street, Paarden Island, 8000 Cape Town
Tel: +27 21 510 7924, Fax: +27 21 510 1268, E-Mail: bianca@tunasa.co.za

Cameron-Dow, Steve
Fresh Tuna Exporters Association, 11 Barlinka Way, Cape Town Meadowridge
Tel: +27 83 7111 072, E-Mail: stevecd@rsaweb.co.za

Cockroft, Andy
Specialist Scientist, Private Bag X2, Rogge Bay, 8012
Tel: +27 21 4023132, Fax: +27 21 4023639, E-Mail: andrewc@daff.gov.za

Correia, Adelina Maria
South African Tuna Association, 2nd Floor, Medic Alert Building, 109 Hertzog Boulevard, Foreshore, 8001 Cape Town
Tel: 021 418 2696, Fax: 021 418 2689, E-Mail: leandria@molimoman.co.za

Da Silva, Charlene
Department of Agriculture Forestry and Fisheries, P/Bag X2, Rogebaai, Cape Town 8012,
Tel: +27 74 589 2790, Fax: +27 21 4033034, E-Mail: CharleneD@daff.gov.za

Da Silva, Monique
South African Tuna Association, 2nd Floor, Medic Alert Building, 109 Hertzog Boulevard, Foreshore, 8001 Cape Town
Tel: 021 418 2696, Fax: 021 418 2689, E-Mail: leandria@molimoman.co.za

De Kock, Carol Yvonne
Fresh Tuna Exporters Associations, P.O. Box 26973, Hout Bay 7872, Cape Town
Tel: +27 21 790 5113, Fax: +27 21 790 5113, E-Mail: longfin@iafrica.com

De Pao, Carla
South African Tuna Association
2nd Floor, Medic Alert Building, 109 Hertzog Boulevard, Foreshore, 8001 Cape Town
Tel: 021 418 2696, Fax: 021 418 2689, E-Mail: leandria@molimoman.co.za

Diest, Celeste
South African Tuna Longline Association, Cnr, 5th Avenue & Italian Road, Grassy Park, Cape Town
Tel: +27 21 706 2858, Fax: +27 21 7055583, E-Mail: celeste@impalafishing.co.za

Frantz, Theressa
South African National Biodiversity Institute (SANBI), Private Bag X7, 7735 Claremont
Tel: +27 21 799 8831, E-Mail: t.frantz@sanbi.org.za

Fredericks, Dennis
Chief Director, Marine Resource Management, Hammershlag way, Forestrust building, Cape Town
Tel: 021 402 3187, Fax: 021 402 3734, E-Mail: DennisF@daff.gov.za

Goordeen, Sohana
Director, Fisheries Legal Support, Private Bag X2, Roggebaai 8012, Cape Town
Tel: + 021 402 3183; 071 861 7314, E-Mail: sohanag@daff.gov.za

Haider, Alieyah
Assistant Director, Communications
Tel: +27 21 402 3250, Fax: +27 21 425 8635, E-Mail: alieyaH@daff.gov.za

Hector, Andre
Shark Longline Association, 33 Voortrekker Road, Goodwood, Western Cape
Tel: 021 591 6571, Fax: 021 591 3789, E-Mail: longline@mweb.co.za

Hindle, Duncan
Ministry, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tel: +27 21 012 3196879, E-Mail: hindled@daff.gov.za

Holmes, Mujahida
Office of DDG Fisheries & Protocol, Private Bag X2, Roggebai, 8012
Tel: 021 402 3098, Fax: 021 419 1350, E-Mail: mujahidah@daff.gov.za

Kashorte, Marisa
Policy Analyst, International Relations for Fisheries, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Roggebay, Cape Town
Tel: +2121 402 3558, Fax: +2721 425 3626, E-Mail: marisak@daff.gov.za

Leseke, Suzen Morongoa
Chief Director, Forestry Operations MSL, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
Private Bag X2, 8012 Roggebay; Tel: +2721 402 3558, Fax: +2721 425 3626, E-Mail: morongoal@daff.gov.za

Liederman, Bernard John
Director, Fisheries Protection Vessels, Foretrust Building, Martin Hammerschlag Way, Foreshore, 8000 Cape Town
Tel: 021 4023535, Fax: 021 402 3073, E-Mail: BernardL@daff.gov.za

Lucas, Don
S.A. Tuna Longline Association, 7 Neptune Street, Paarden Island, 8000 Cape Town
Tel: +27 21 510 7924, Fax: +27 21 510 1268, E-Mail: comfish@mweb.co.za; don@tunasa.co.za

Lucas, Gomolemo Archie
Ministry, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tel: +27 21 467 45 02, Fax: +27 21 465 6550, E-Mail: gomolemoL@daff.gov.za

Matiwane, Lindelwa
South African Tuna Association, 2nd Floor, Medic Alert Building, 109 Hertzog Boulevard, Foreshore, 8001 Cape Town
Tel: 021 418 2696, Fax: 021 418 2689, E-Mail: leandria@molimoman.co.za

Middleton, Sue
Chief Director, Fisheries Operations Support, Agriculture, Forestry and Fisheries Private Bag X2, 8001 Cape Town Roggebaai
Tel: +27-21-402-3564; 082 371 6088, Fax: +27-21-419-6942, E-Mail: SueM@daff.gov.za

Mlozana, Mayedwa
South African Tuna Association, 2nd Floor, Medic Alert Building, 109 Hertzog Boulevard, Foreshore, 8001 Cape Town
Tel: 021 418 2696, Fax: 021 418 2689, E-Mail: leandria@molimoman.co.za

Mngxe, Yamkela
Control Environmental Officer, Department of Environmental Affairs, Ocean and Coasts Branch, Ocean Conservation Strategies, East Pier Building, East Pier Road V&A Waterfront, Cape Town 8002
Tel: 021 405 94 38, Fax: 021 819 2449, E-Mail: Ymngxe@environment.gov.za

Mntonintshi, Sandisiwe
Deputy Director, Stakeholder Management
Tel: 0828324848, E-Mail: sandisiweM@daff.gov.za

Mokomela, Palesa
Ministry, DAFF
Tel: +27 21 467 6000, E-Mail: palesam@daff.gov.za

Moniz, Antoinette
South African Tuna Association, 2nd Floor, Medic Alert Building, 109 Hertzog Boulevard, Foreshore, 8001 Cape Town
Tel: 021 418 2696, Fax: 021 418 2689, E-Mail: leandria@molimoman.co.za

Mtoba, Ceba
Chief Director, Monitoring, Control and Surveillance, Department of Agriculture Forestry and Fisheries
P/Bag X2 Roggebai, 8012 Cape Town
Tel: 27214023550, E-Mail: CebaM@daff.gov.za

Mullins, Pheobius
Assistant Director, Pelagic & High Seas Fisheries Management, Private Bag X2, Rogge Bay, 8012 Cape Town
Tel: + 27214023633, E-Mail: pheobiusM@daff.gov.za

Ngadlela, Mqondisi
Compliance Director, Monitoring Control & Surveillance, Fisheries Management, Department of Environmental Affairs and Tourism Private Bag X2-Roggebaai, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3020, Fax: +27 21 402 3433, E-Mail: mqondisiN@daff.gov.za

Nkosi, Mzwakhe
Protocol460 Soutpansberg Road, Rietondale, Pretoria
Tel: 012-351 1975, Fax: 012-329 1163, E-Mail: nkosip@dirco.gov.za

Nomxego, Lungelwa
Offshore resources Research, Department of Agriculture Forestry and Fisheries, Private Bag X2, Roggebaai, 8012 Cape Town; Tel: +27 021 402 3556, Fax: +27 021 402 3694, E-Mail: lungelwaN@daff.gov.za

Ntlapo, Donald
South African Tuna Association
2nd Floor, Medic Alert Building, 109 Hertzog Boulevard, Foreshore, 8001 Cape Town
Tel: 021 418 2696, Fax: 021 418 2689, E-Mail: leandria@molimoman.co.za

Penglides, Alex
South African Tuna Longline Association, 33 Voortrekker Road, Goodwood, Western Cape
Tel: 021 591 6571, Fax: 021 591 3789, E-Mail: longline@mweb.co.za

Pheeha, Saasa
Director, Offshore and High Seas Fisheries Management, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
Private Bag X2, 8012 Roggebay
Tel: +27 21 402 3563, Fax: +27 21 402 3618, E-Mail: saasap@daff.gov.za

Prochazka, Kim
Director Inshore and Offshore Fisheries Research, Foretrust building, Martin Hammerschlag Way, Foreshore, Cape Town
Tel: +27-21-4023546, E-Mail: KimP@daff.gov.za

Semoli, Belemane
Director, Aquaculture Research, Department of Agriculture Forestry and Fisheries, P/Bag X2, Roggebaai, Cape Town 8012
E-Mail: BelomaneS@daff.gov.za

Share, André
Chief Director, Department of Environmental Affairs, Oceans and Coastal Research, 2nd Floor, Forestrust Building, Martin Hammerschlag Way, 8002 Foreshore, Cape Town
Tel: +27 21 402 3021, Fax: +27 86 662 4135, E-Mail: ashare@environment.gov.za

Sibiya, Sandile
Director, Small-Scale Fisheries Management, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, Roggebaai, Cape Town
Tel: +27 21 402 3344, Fax: +27 21 402 3622, E-Mail: sandileS@daff.gov.za

Smith, Craig
Deputy Director, Pelagic and High Seas Fisheries Management, Department of Agriculture, Forestry & Fisheries
Private Bag X2, Roggebaai, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3622, E-Mail: CraigS@daff.gov.za

Tanci, Tembaletu
Director, Inshore Fisheries Management DAFF, Hammershlag way, Forestrust building, Cape Town
Tel: 021 402 3075, Fax: 021 402 3734, E-Mail: TembaletuT@daff.gov.za

Walker, Sean
Fresh Tuna Exporters Association, 5, Brink Lane, Ruyteplaats Estate, 7806 Hout Bay
Tel: +27 828 82 9232, E-Mail: swalker@breakwaterproducts.com

Wellem, Xolela
Directorate: Compliance, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private BadX2, Roggebaai, Cape Town 8012
Tel: +021 402 3476, Fax: +021 402 3476, E-Mail: XolelaW@daff.gov.za

West, Wendy
Inshore Resources Research, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Fore trust Building, 9 Martin Hammerschlag Way, Foreshore, Cape Town
Tel: +27 21 4023120, E-Mail: WendyW@daff.gov.za

Wilson, Trevor
South African Tuna Longline Association, 4 South Arm Road, Table Bay Harbour
Tel: 021 372 1102, Fax: 021 371 4900, E-Mail: trevor@selectafish.co.za

TUNEZ
Hmani, Mohamed *****
Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture- 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

Ben Hmida, Jaouhar
Fédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 11 Nouveau Port de Pêche SFAX, 3065 Tunis
Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouhar.benhmida@tunet.tn; amorsamet@gmail.com

Ben Romdhan, Hassen
Gérant de la Société TBFF, Mahdia
Tel: +216 22 200 400, Fax: +216 73 695 112, E-Mail: amorsamet@gmail.com

Chiha, Mohamed
Armateur de Pêche ou Thon, Av. H. Bourguiba, 5170 Chebba - Mahdia
Tel: +216 9840 8952, Fax: +216 73642382, E-Mail: bokadewaterKant@hagescommwww.due

Chouayakh, Ahmed
Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: chouayakh.ahmed@yahoo.fr

Darouich, Sajir
Société d'engraissement de thon rouge THC, 169 AV Habib Bourguiba 5170 Chebba Mahdia
Tel: +216 23 28 96 55, Fax: +216 74 498 307, E-Mail: sajirdarouich@yahoo.com

Haji, Tahar
Gérant de la Société de pêche SPAC SERVICES, Rue Chames Jara 6000 Gabes
Tel: +216 26 32 23 70, Fax: +216 75 278 495, E-Mail: khaled-33@hotmail.fr

Mehrez, Besta
Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère d'Agriculture Tunez
Tel: +216 71 890 593, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: mehrez.besta@iresa.agrinet.tn

Samet, Amor
Directeur de Tunisia Tuna, Tunisia Tuna, Zi Rejiche Mahdia, 5100 Mahdia
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695112, E-Mail: amor.samet@tunet.tn;amorsamet@gmail.com

Souiai, Slim
Ingerieur Sociètè Geomatix, Avda. l'independence, Zaghonimi
Tel: +216 2034 18 38, Fax: +216 71 233 255, E-Mail: selim.souiani@geomaitix-international.com

TURQUÍA
Türkyilmaz, Turgay *****
Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü, Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

Basaran, Ergün
Cihangir Mah.- Basaran Fisheries, Burnaz Cao. No 22/A, Avcilar Istanbul
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-Mail: ergun@basaranbalikcilik.com

Basaran, Fatih
Fisheries Marketing No: 27, Istanbul
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048

Çakmak, Mehmet
Engineer, Department of Fisheries and Control, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Ministry of Food, Agriculture and LivestockGıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü
Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: Mehmet.CAKMAK@tarim.gov.tr

Elekon, Hasan Alper
Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: hasanalper@gmail.com; hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

Iskender Dügencioglu, Burcu
Foreign Trade Specialist, Ministry of Economy, General Directorate of Exports, Ekonomi Bakanligi Inonu Bulvari No. 36 Kat 8 Oda 838 Emek, 06510 Ankara
Tel: +90 312 2047 680, Fax: +90 312 212 88 81, E-Mail: iskenderb@economy.gov.tr

Kocaman, Osman

Kurtar, Korkut Gökhan
Eskisehir yolu 9. Km Gida Tarim ve Hayvancilik Bakanligi AB ve Dis Iliskiler Gen. Müd.
Tel: +90 312 287 3360/3062, Fax: +90 312 2879468, E-Mail: gokhankurtar@gmail.com

Özgün, Mehmet Ali
Sagun Group, Osmangazi: mah, Battalgaz: Cad. Sagun Plaza, 34887 Samandira Kartal, Istambul
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-Mail: sagun@sagun.com

Sagban, Izzet Selçuk
Deputy Secretary General, Istanbul Exporter's Associations, Dis Ticaret Kompleksi C Block, Cobançesme Mevki Sanayi Cad, 34196 Istanbul Yenibosna
Tel: +90 212 454 07 31, Fax: +90 212 454 05 01-02, E-Mail: ssagban@iib.org.tr

Sagun, Ahmet Tuncay
Sagun Group, Osmangazi: mah, Battalgaz: Cad. Sagun Plaza, 34887 Samandira Kartal, Istambul
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-Mail: sagun@sagun.com

Ültanur, Mustafa
Sur Koop, Konur Sok. 54/8 Kizilay, Fisheries Cooperatives Association, Park CAD. Atabilge Sitesi, 36.Blok, D: 28, Cayyolu-Ankara
Tel: +90 533 4240 827, Fax: +90 312 419 2289, E-Mail: ultanur@gmail.com

UNIÓN EUROPEA
Depypere, Stefaan *****
Director, International Affairs and Markets, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries Rue Joseph II - 99; 03/10, 1049 Bruselas, Bélgica
Tel: + 322 299 07 13, Fax: +322 296 59512, E-Mail: stefaan.depypere@ec.europa.eu

Addison, James
Department for Environment, Food and Rural Affairs, 17 Smith Square, London SW1P 3JR, Reino Unido
Tel: +44 07584 509 548, E-Mail: james.addison@defra.gsi.gov.uk

Alcaraz Sanchez, Yves Raymond
Federation of European Aquaculture Producers - FEAP Secretariat, Los Marines - La Palma Km. 7, 30593 Cartagena, España
Tel: +34 609 676 316, E-Mail: ivo@ricardofuentes.com

Aldereguía, Carlos
Executive Secretary, Consejo Consultivo Regional de Flota Comunitaria de Aguas Lejanas
C/ Doctor Fleming, 7, 2º Dcha., 28036 Madrid, España; Tel: +34 91 4323623, Fax: E-Mail: carlos.aldereguia@ldrac.eu

Amigo Chouciño, Genaro
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, c/Barquillo, 7 - 1º dcha., 28004 Madrid, España
Tel: +34 91 531 9804, Fax: +34 91 531 6320, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

Ansell, Neil
European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 658, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Aroca Labernia, Anna-Maria
European Commission DG MARE - B1, Office J 99 - 03/10, B-1049 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 296 1303, Fax: +322 295 5700, E-Mail: anna-maria.aroca-labernia@ec.europa.eu

Azkue Mugica, Leandro
Federación de Cofradías de Guipúzcoa, Paseo Miraconcha, 9 Bajo, 20007 Donostia, España
Tel: +34 943 451782, Fax: +34 943 455833, E-Mail: leandro@fecopegui.net; fecopegui@fecopegui.net

Azzopardi, Charles
Managing Director, Malta Federation of Aquaculture Producers, Mosta Road, St. Paul's Bay, SPB 3111 Valletta, Malta
Tel: +356 2157 1148; +356 9949 6706, Fax: +356 2157 6017

Barbat, Marie
Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Tour Voltaire, Place des Degrés, 92055 Cedex La Défense, Francia
Tel: +33 1 49 558 285; +33 670 479 224, E-Mail: Marie.Barbat@developpement-durable.gouv.fr
Marie.Barbat@developpement-durable.gouv.fr

Batista, Emilia
Direcçao Geral dos Recursos Naturais, Segurança e Seruiços Marítimos, Av. De Brasilia, 1449-030, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-Mail: ebatista@dgrm.min-agricultura.pt

Belardinelli, Mauro
European Parliament, Rue Wiertz 60, ATR 01 K 89, B-1047 Bruselas, Bélgica
Tel: +32 228 4826, Fax: +32 228 4909, E-Mail: mauro.belardinelli@ep.europa.eu

Berenguer, Ana Rita
Direçao de Serviços de Recursos, Av. Brasília, 1449-030 Lisboa; Portugal
Tel: +351213035885, Fax: +351213035965, E-Mail: aveiga@dgrm.mamaot.pt

Bigot, Cécile
Ministère de l'Agriculture et de l'Agroalimentaire, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3 Place de Fontenoy, 75007 París, Francia
Tel: +33 01 4955 8202, Fax: +33 1 4955 8210, E-Mail: cecile.bigot@agriculture.gouv.fr

Boy Carmona, Esther
Jefa de Servicio de la SG de Inspección de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 - 3º, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 1835, Fax: +34 91 3471512, E-Mail: esboycarm@magrama.es

Brull Cuevas, Mª Carmen
Panchilleta, S.L.U.; Pesqueries Elorz, S.L.U., Cala Pepo, 7, 43860 L'Ametlla de Mar, España.
Tel: +34 977 456 783, E-Mail: carme@panchilleta.es

Cárdenas González, Enrique
Subdirector General de Protección de los Recursos pesqueros, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6110, Fax: +34 91 347 6037, E-Mail: edecarde@magrama.es

Ciuraneta Riu, Jordi
Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos, Generalitat de Cataluña, Avda. Diagonal, 523 - 5ª planta, 08029 Barcelona, España
Tel: +34 93 4445002, Fax: +34 93 419 3205, E-Mail: dg05.daam@gencat.cat

Conte, Fabio
Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VIViale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: f.conte@mpaaf.gov.it

Costa, Luís
Secretaria Regional Recursos Naturais, Direçao Regional das Pescas 9900-014 Horta, Portugal
Tel: +351 916180447, E-Mail: luis.fm.costa@azores.gov.pt

Crespo Sevilla, Diego
Organización de Productores Pesqueros de Almadraba, c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España
Tel: +34 95 498 7938, Fax: +34 95 498 8692, E-Mail: opp51@atundealmadraba.com

D'Ambrosio, Marco
European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/66, 1049 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

Daniel, Patrick
Commission européenne - DG Mare Unité - B3, J-99 02/53, 1000 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 229 554 58, E-Mail: patrick.daniel@ec.europa.eu

De Lambert des Granges, Philippe
Direction de Pêches Maritimes et de l'Aquaculture; Ministère de l'Agriculture et de l'Agroalimentaire, 3 Place de Fontenoy, 75700 Paris 07 SP, Francia
Tel: +33 1 49 55 8221, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: philippe.de-lambert-des-granges@developpement-

Debieuvre, Marie
European Commission, DG Maritime Affaires and Fisheries, DG MARE B1, Rue Joseph II, 99;03/62, 1049 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 296 2184, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marie.DEBIEUVRE@ec.europa.eu

Domínguez Díaz, Carlos
Secretario General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, c/ Velázquez 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6010, Fax: +34 91 347 6012, E-Mail: sgpesmar@magrama.es

Donatella, Fabrizio
European Commission, Head of Unit DG MARE-D2 (Conservation and control - Mediterranean and Black Sea), Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99 6/61, 1000 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 295 1433, E-Mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

Earle, Michaël
Green Group in the European Parliament, Rue Wiertz, 1047 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 284 2849, E-Mail: michael.earle@europarl.europa.eu

Fenech Farrugia, Andreina
Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Ghammieri, Marsa, Malta
Tel: +356 22031 248, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Aguirre, Antonio
European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/54, 1049 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 295 1611, Fax: +322 295 5700, E-Mail: antonio.fernandez-aguirre@ec.europa.eu

Fernández Asensio, Pablo Ramón
Xefe de Coordinación da Área do Mar, Xunta de Galicia, Consellería do Medio Rural e do Mar, Avenida Ramón Canosa, s/n, 27863 Celeiro-Viveiro, España
Tel: +34 982 555 002; móvil 650 701879, Fax: +34 982 555 005, E-Mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es

Folque Socorro, Miguel Raul
Real Atunara, SA, Av. Da República, Lote 2 R/C B, 8700-281 Olhao, Portugal
Tel: +351 963 559562, E-Mail: m.r.f.socorro@hotmail.com; geral.atunara@hotmail.com

Fonteneau, Alain
9, Bd Porée, 35400 Saint Malo, Francia
Tel: +33 4 99 57 3200, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: alain.fonteneau@ird.fr

Fraga Estévez, Carmen
Presidenta de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, Parlamento Europeo, Rue Wiertz 60, ASP 11E 102, 1047 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 284 5239, Fax: +322 284 9239, E-Mail: carmen.fragaestevez@ep.europa.eu

Franicevic, Vlasta
Head of Unit Aquaculture, Ministry of Agriculture, Directorate of Fisheries Ivana Mazuranica 30, 23000 Zadar, Croacia
Tel: +385 23 309 820, Fax: +385 23 309 830, E-Mail: mps-uprava-ribarstva@zd.t-com.hr

Fuentes García, José
Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Plaza del Rey, 8 -6º, 30201 Cartagena, España
Tel: +34 968 520 582, Fax: +34 968 505 481, E-Mail: rfuentes@ricardofuentes.com

Gaertner, Daniel
I.R.D. UR nº 109 Centre de Recherche Halieutique Méditerranéenne et Tropicale, Avenue Jean Monnet - B.P. 171, 34203 Sète Cedex, Francia
Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: gaertner@ird.fr

Gatto, Emilio
Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VIViale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy
Tel: +39 0646656618, E-Mail: e.gatto@mpaaf.gov.it

Giovannone, Vittorio
Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Maritima e del'Acquacoltura - PEMAC VIViale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: v.giovannone@mpaaf.gov.it

González Gil de Bernabé, José Manuel
Secretario General, Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, C/ Barquillo, 7 - 1º Dcha., 28004 Madrid, España
Tel: +34 91 531 9801, Fax: +3491 531 6320, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

Goujon, Michel
ORTHONGEL, 11 bis Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, Francia
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: orthongel@orthongel.fr

Hahn, Hanna
European Commission, Directorate General for Maritime Affaires and Fisheries, Unit D2, Mediterranean and Black Sea J99/6-72; Tel: +32 2 296 0337, E-Mail: hanna.hahn@ec.europa.eu

Jansons, Nils
1 Greenpark Estates, 27 George Storrar Drive, Groenkloof, 0181, South Africa
Tel: +073 204 1924, Fax: +27 12 460 9923; E-Mail: nils.jansons@eeas.europa.eu

Kucic, Ljubomir
Assistant Minister, Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries Ulica Grada Vukovara, 78, 10000 Zagreb, Croacia
Tel: +385 1 610 6577, Fax: +385 1 610 6558, E-Mail: miro.kucic@mps.hr

Labanauskas, Aivaras
Deputy Director of the Fisheries department of the Ministry of Agriculture of the Republic of Lithuania,
Ministry of Agriculture of the Republic of Lithuania, Fisheries Department Gedimino Av. 19, LT-01103 Vilnius, Lituania
Tel: +370 5 239 8403, Fax: +370 5 239 1212, E-Mail: aivaras@zum.lt

Lanza, Alfredo
Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Maritima e dell'acquacoltura - PEMAC VIViale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: a.lanza@mpaaf.gov.it

Larzabal, Serge
Président, Commission Thon Rouge, CNPMEM Syndicat Marins CGT, 12, Quai Pascal Elissalt, 64500 Ciboure Cedex, Francia
Tel: +33 6 80 21 19 95, Fax: +33 5 59 47 05 39, E-Mail: serge.larzabal@yahoo.fr

Le Compte, Triene-Mie
Council of the European Union, Rue de la Loi/Wetstraat 175, B-1048 Brussels, Belgium
Tel: +32 473 85 22 54, E-Mail: triene.mie.le-compte@consilium.europa.eu

Lesueur, Sylvain
European Fisheries Control Agency - CFCA, Senior Coordinator of Operations C/García Barbon, 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 660, E-Mail: sylvain.lesueur@efca.europa.eu

Lizcano Palomares, Antonio
Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, c/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 5079, E-Mail: alizcano@magrama.es

Longueira Suarez, Jesús Ramón
Muelle Pesquero, Puerto del Son, 15970 La Coruña, España
Tel: 0034 981 76 73 21, Fax: 0034 981 76 75 67, E-Mail: fpcpcoruna@telefonica.net

Martín Fragueiro, Juan Carlos
Puerto Pesquero s/n, 36900 Marin, España
Tel: +34 986 882 169, Fax: +34 986 880750, E-Mail: jcmartin@opromar.e.telefonica.net

Martínez Cañabate, David Ángel
ANATUN, Urbanización La Fuensanta 2, 30157 Algeciras, España
Tel: +34 968 554141, Fax: +34 91 791 2662, E-Mail: es.anatun@gmail.com

Mato Adrover, Gabriel
Chair of the Fisheries Committee, Member of the European Parliament, Rue Wiertz 60, ASP 11E102, 1047 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 284 5237, Fax: +322 284 9237, E-Mail: Gabriel.mato@ep.europa.eu

Mc Caffrey, Lesley Ann
Sea Fisheries Protection Authority, Park Road, Clogheen, Clonakilty, Co.Cork. Irlanda
Tel: +353 87 692 4142, Fax: +353 23 885 9720, E-Mail: lesley.mccaffrey@sfpa.ie

Moreno Blanco, Carlos
Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente C/ Velázquez 144, 2ª planta
28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6041, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: cmorenob@magrama.es

Morikawa, Hirofumi
TUNIPEX, Apartado 456, 8700-914 Olhão, Portugal
Tel: +351 28 972 3610, Fax: +351 28 972 3611, E-Mail: info@tunipex.eu

Morón Ayala, Julio
Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores – OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2ºA, 28001 Madrid, España; Tel: +34 91 435 3137, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: opagac@arrakis.es

Nader, Gelare
Dutch National Ministry of Economic Affairs, Agriculture and Innovation, Ministry of Economic Affairs, Directorate-General AgroPrins Clauslaan 8, 2595 AJ The Hague, Países Bajos
Tel: +3170 3785457, E-Mail: g.nader@mineleni.nl

Navarro Cid, Juan José
Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó43860 L'Ametlla de Mar, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: juanjo@grupbalfego.com

Oberholzer, Frank
1 Greenpark Estates, 27 George Storrar Drive, Groenkloof, 0181, Sudáfrica
Tel: +012 452 5200, E-Mail: frank.oberholzer@eeas.europa.eu

Olaskoaga Susperregui, Andrés
Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miraconcha, 29, 20007 San Sebastián, España
Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-Mail: fecopegui@fecopegui.net

Papaconstantinou, Andreas
Membre du Cabinet, Commission européenne CAB Damanaki - Affaires Maritimes et Pêche, Berl 09/127
Rue de la Loi 200, 1049 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 298 2008, Fax: +322 298 2098, E-Mail: andreas.papaconstantinou@ec.europa.eu

Paz Setién, Enrique
Federación, C/ Andrés del Río, 7 - P2-B, 39004 Santander, España
Tel: +34 942 215970, Fax: +34 942 212487, E-Mail: federacion@fecopesca.es

Pereira, Joao Gil
Universida de dos Açores, Departamento de Oceanografia e Pescas 9900 Horta
Tel: +351 292 200 406, Fax: +351 292 200 411, E-Mail: pereira@uac.pt

Pérez Martín, Margarita
Directora General de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Pesca y Acuicultura, Consejería de Agricultura y Pesca - Junta de Andalucía, c/Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, España
Tel: +34 95 503 2262, Fax: +34 95 503 2142, E-Mail: margarita.perez.martin@juntadeandalucia.es

Peyronnet, Arnaud
European Commission _ DG MARE D2, JII - 99 06/56Rue de lo Loi, 200, 1049 Bruselas, Bélgica
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Piccinetti, Corrado
Director, Laboratorio di Biologia Marina e Pesca di Fano; Dip. To B.E.S., Università degli Studi di BolognaViale Adriatico, 1/n, 61032 Fano (PU), Italia
Tel: +39 329 221 0854, Fax: +39 0721 801654, E-Mail: corrado.piccinetti@unibo.it

Pilz, Christiane
Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft und VerbraucherschutzWilhelmstrabe 54, 10117 Berlín, Alemania
Tel: +49 301 8529 3236, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: Christiane.Pilz@BMELV.Bund.de

Pintos López, Juan Antonio
ORPAGU, c/ Manuel Álvarez 16 - bajo, 36780 La Guardia, España
Tel: +34 986 611341, Fax: +34 986 61 1667, E-Mail: direccion@orpagu.com

Portelli, Susan
Fisheries and Aquaculture Department, Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 229 21259, Fax: +356 229 21222, E-Mail: susan.a.portelli@gov.mt

Riva, Yvon
ORTHONGEL, 11bis, Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, Francia
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: orthongel@wanadoo.fr

Roche, Thomas
Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Tour Voltaire, Place des Degrés, 92055 Cedex La Défense, Francia
Tel: 0033 1 40 81 97 51, Fax: 0033 1 40 81 86 56, E-Mail: thomas.roche@developpement-durable.gouv.fr

Rodríguez-Sahagún González, Juan Pablo
Gerente Adjunto, ANABAC, c/ Txibitxiaga, 24, entreplanta apartado 49, 48370 Bermeo España
Tel: +34 94 688 2806; 627454864, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: anabac@anabac.org

Romeva i Rueda, Raül
Parlamento Europeo, PE - ASP 8G253, Rue Wiertz 60, 1047 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 2845645, Fax: +322 284 9645, E-Mail: raul.romevairueda@ep.europa.eu

Romiti, Gérard
134 Avenue Malakoff, 75116 París, Francia
Tel: +33 17 271 1800, Fax: +33 17 271 1850, E-Mail: egelard@comite-peches.fr

Santos, Miguel Neves
Instituto Portugues do Mar e da Atmosfera -I.P./IPMA, Avenida 5 Outubro s/n, 8700-305 Olhão, Portugal
Tel: +351 289 700 504, Fax: +351 289 700 535, E-Mail: mnsantos@ipma.pt

Santos Padilla, Ana
Org. Prod. Pesqueros de Almadraba (OPP-51), Avda. Luis de Morales, 32 - Planta 3ª - Modulo 31, 41018 Sevilla, España
Tel: + 34 954 987 938; 672 134 677, Fax: +34 954 988 692, E-Mail: anasantos@atundealmadraba.com

Scannapieco, Raphaël
Vice-Président de la Commission Thon rouge du CNPMEM, Organisation des producteurs SATHOAN, Société coopérative maritime des Pêcheurs de Sète-Mole28 Promenade JB Marty, 34200 Sète, Francia
Tel: +33 4 67 46 0415, Fax: +33 4 67 74 90 71, E-Mail: raphael.scannapieco@wanadoo.fr

Spezzani, Aronne
Head of Sector, Fisheries control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission
Rue Joseph II, 99, 1049 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Ulloa Alonso, Edelmiro
ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores, Puerto Pesquero s/n, 36202 Vigo, España
Tel: +34 986 43 38 44, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

Van de Geer, Roeland
1 Greenpark Estates, 27 George Storrar Drive, Groenkloof, 0181, Sudáfrica
Tel: +27 21 788 040 037, Fax: +27 12 460 9923

Vázquez Pérez, Iván
Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez, 147, 28006 Madrid, España
Tel: +34 6226 88289, Fax: E-Mail: ivazquez@magrama.es

Veits, Veronika
Head of Unit MARE-B1, European Commission, Rue Joseph II Office J-99, 03/92, B-1049 Bruselas, Bélgica
Tel: +32 2 296 7224, Fax: +322 295 5700, E-Mail: veronika.veits@ec.europa.eu

Vidal Martínez Anido, Irene
European Parliament, Rue Wiertz, 60 ASP 11E140, 1047 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 283 7239, Fax: +322 284 9239, E-Mail: irene.vidal@ep.europa.eu

Vidovic, Bozena
Ministry of Agriculture, Forestry and Water Management, Ulica Grada Vukovara 78 -P.O. 1034, 10000 Zagreb Croacia
Tel: +385 21 308 202, Fax: +385 21 308 218, E-Mail: bozena.vidovic@mps.hr

Vizcarro Gianni, Marius
Federació Nacional Catalana de Confraries de Pescadors, C/ Casanova, 3 -5- 7 entresol 3ª, 08011 Barcelona, España
Tel: +34 934 260289, E-Mail: fbcco@fnccp.e.telefonica.net

Wall, Frank
Director, Council of the European Commission, 175 Rue de la Loi, Bruselas, Bélgica
Tel: +322 281 8055, E-Mail: frank.wall@consilium.europa.eu

Wendling, Bertrand
SaThoAn - Cap St. Louis 3B, 29 Promenade JB Marty, 34200 Sête, Francia
Tel: +33 6 0332 8977, Fax: +33 4 6746 0513, E-Mail: bwen@wandoo.fr

Weynants, Lucy
PA to Director S. Depypere, Directorate International Affairs And Markets, European Commission, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, DG MARE-B, Rue Joseph II, 99 - 3/16, B-1049 Bruselas, Bélgica
Tel: +32 2 295 43 62, Fax: +32 2 296 5951, E-Mail: lucy.weynants@ec.europa.eu

URUGUAY
Domingo, Andrés *****
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo; Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

Esponda, Cecilia
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, Constituyente, 1497, 11200 Montevideo
Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: cesponda@dinara.gub.uy

VANUATU
Parenté, Laurent *****
Permanent Representative of the Republic of Vanuatu to the International Maritime Organization, P.O. Box 1435, Port Vila
Tel: +33 6 99 51 12 07, E-Mail: laurentparente-vanuatu-imo@hotmail.com

Taleo, Wayne Tony
National Tuna Coordinator, Vanuatu Department of Fisheries PMB 9045, Port Vila
Tel: +678 533 3340, E-Mail: ttaleo@gmail.com

VENEZUELA
Giménez, Carlos *
Director Ejecutivo, Fundación para la Pesca Responsable y Sostenible de Túnidos (FUNDATUN), Avenida Francisco Miranda, Multicentro Empresarial del Este, Torre Miranda - Piso 10 - Oficina 103, 1060 Municipio Chacao- Caracas
Tel: +58 212 267 6666, Fax: +58 212 267 0086, E-Mail: cegimenez@fundatun.com; cegimenezb@gmail.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

CURAÇAO
Cardose, Richard
Ministry of Economic Development, Sector Foreign Economic Cooperation Molenplein z/n, Curaçao
Tel: +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: richard.cardose@gobiernu.an

Girigorie, Luelo
Director of Policy Department of Industry of Economic Affairs, Ministry of Economic Development, Pietermaai 25 B, Willemstad; Tel: +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: Luelo.girigorie@gobiernu.cw; luelo.girigorie@curacao

Mambi, Stephen A.
Business Administration, Senior Policy Advisor, Directorate of Economic Affairs, Ministry of Economic Development of Curaçao Pietermaai 25-B, Molenplein, Willemstad Curaçao
Tel: +5999 560 6038, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: stephenmambi@yahoo.com

EL SALVADOR
Álvarez Colmenarejo, Oscar Gustavo
Operations Manager, Calvopesca, Pza. Carlos Trías Bertrán 7, 6th floor, 28020 Madrid
Tel: +34 91 782 3300, Fax: +34 91 782 33 12, E-Mail: oscar-gustavo.alvarez@calvo.es

Osorio Gómez, Juan José
Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA) Final 1º Av. Norte y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad
Tel: +503 2210 1921, Fax: +503 2534 9885, E-Mail: juan.osorio@mag.gob.sv

SURINAM
Lieveld, Rene B.L.
Director of Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstr 50, Paramaribo, Tel: +597 476 741, Fax: +597 424441, E-Mail: visserijdienst@sr.net

Tong Sang, Tania
Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo
Tel: +597 476741, Fax: +597 424441, E-Mail: tareva@hotmail.com

TAIPEI CHINO
Lin, Ding-Rong
Director, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, 70-1 Sec. 1, Jinshan S. Rd., 100 Taipei
Tel: +886 2 3343 6185, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: dingrong@ms1.fa.gov.tw

Chou, Shih-Chin
Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Taipei Branch of Fisheries Agency70-1, Sec. 1 Jinshan S. Rd., Taipei
Tel: +886 2 3343 6175, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

Hsia, Tracy, Tsui-Feng
Specialist, OFDC - Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei
Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

Hsieh, Wen-Jung
President, Taiwan Tuna Association, 3F-2 No.2 Yu-Kang Middle 1st Road, Chien Jehn District, Kaoshsiung
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: wenjung@tuna.org.tw

Hsu, Pei-Lin
F.C.F Fishery Co., Ltd, 28th Flr, N08, Min Chuan 2nd Road, Chien Chen District, Kaohsiung
Tel: +886 7 339 1636, Fax: +886 7 330 5611, E-Mail: chris@fcf.com.tw

Huang, Chao Chin
General Secretary, Taiwan Tuna Association, 3F-2, No2 Yu-kang Middle 1st Road, Chien Jehn district, 80672, Kaohsiung
Tel: +886 7 831 3304, Fax: +886 7 841 9606, E-Mail: edward@tuna.org.tw

Huang, Julia Hsiang-Wen
Associate Professor, Institute of Marine Affairs and Resources Management, National Taiwan Ocean University 2 Pei-Ning Road, 20224 Keelung
Tel: +886 2 2462 2192, Fax: +886 2 2463 3986, E-Mail: julia@ntou.edu.tw

Kao, Shih-Ming
Assistant Research Fellow, Institute of Marine Affairs and Resource Management, National Taiwan Ocean University, 2 Pei-Ning Road, 20224 Keelung
Tel: +886 2 2462 2192 Ext. 5030, Fax: +886 2 2463 3986, E-Mail: kaosm@mail.ntou.edu.tw

Lee, Guann-Der
Section Chief, Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048, Taipei
Tel: +886 2 2348 2526, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: gdlee@mofa.gov.tw

Tai, Chung-Chun
Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 70-1, -sec, 1, Jinshan S. Rd. Taipei
Tel: +886 2 3343 6062, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: jungchun@ms1.fa.gov.tw

Wang, Hsin-Chen
Assistant, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No. 70-1, Sec. 1, Jinshan S.Rd., 100 Taipei
Tel: +886 2 3343 6055, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: hsinchen@ms1.fa.gov.tw

Wu, Tsung-Han
Officer, Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei
Tel: +886 2 2348 2534, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: thwu01@mofa.gov.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

AGREEMENT ON THE CONSERVATION OF ALBATROSSES & PETRELS - ACAP

Wolfaardt, Anton
Convenor of ACAP's Seabird Bycatch Working Group, Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels (ACAP), 27 Salamanca Square, Battery Point, 7004 Tasmania, Australia
Tel: +61 3 6233 3123, Fax: E-Mail: acwolfaardt@gmail.com

CITES

De Meulenaer, Tom
International Environment House, 11-13 ch. des Anemones, 1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza
Tel: 41229178131, Fax: 41227973417, E-Mail: tom.de-meulenaer@cites.org

COMHAFAT

Benabbou, Abdelouahid
Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain khalouiya Souissi, BP 1007, Rabat, Marruecos
Tel: +212 530774 221, Fax: +212 530 774 242, E-Mail: secretariat@comhafat.org

Laamrich, Abdennaji
Cadrè a la Direction de la Coopération et des Affaires Juridiques, Département des Pêches Maritimes, BP 476, Rabat, Marruecos ; Tel: +212 537 688 200, Fax: +212 537 688 134, E-Mail: laamrich@mpm.gov.ma; laamrichmpm@gmail.com

Oikawa, Masaki
Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2 Rue Ben Darkoul Ain khalouiya Souissi, BP 1007, Rabat, Marruecos
Tel: +212 530 774 225, Fax: +212 530 174 242, E-Mail: secretariat@comhafat.org;oikawamasakichofu@yahoo.co.jp

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)
Anganuzzi, Alejandro
Victoria, Seychelles
E-Mail: alejandro.anganuzzi@gmail.com

Chopin, Francis
FAO, Via delle Termi di Caracalla, Roma, Italia
E-Mail: francis.chopin@fao.org

COMMISSION GENERALE DES PECHES POUR LA MEDITERRANEE - GFCM
Srour, Abdellah
Secrétaire Exécutif, Commission Générale des Pêches pour la Méditerranée - GFCM, Palazzo Blumenstihl, Via Vittoria Colonna 1, 00193 Roma, Italia
Tel: +3906 5705 4055, Fax: +39 06 5705 6500, E-Mail: abdellah.srour@fao.org; gfcm-secretariat@fao.org

IAC
Cáceres, Verónica
Secretaría Pro Tempore, Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas - IAC, 4401 N Fairfax Drive, Suite 100, Arlington, VA 22203, Estados Unidos
Tel: +1 703 358 1828, Fax: E-Mail: secretario@iacseaturtle.org

IATTC
Delgado, Alvin
Chairman, Inter-American Tropical Tuna Commission, IATTC, Av. Principal El Dique Edf. San Pablo P.H., Estado- Sucre Cumaná, Venezuela
Tel: +582 934330431, Fax: +582 934330431, E-Mail: adelgadopnov@cantv.net; fundatunpnov@cantv.net

INFOPÊCHE
El Malagui, Mohamed
INFOPÊCHE, Cité Administrative, Tour C 10ème Etage -Plateau; 01 B.P. 1747, Abidjan 01, Côte d'Ivoire
Tel: +225 2022 8980, Fax: +225 2021 8054, E-Mail: infopeche@aviso.ci; infopech@gmail.com; elmalagui@hotmail.fr

UNEP/CMS
Pauly, Andrea
Associate Programme Officer, United Nations Environment Programme - UNEP/CMS Secretariat, Hermann-Ehlers-Str. 10, 53113 Germany Bonn, Alemania
Tel: +492288152477, Fax: +492288152449, E-Mail: apauly@cms.int

WCPFC
Manarangi-Trott, Lara
WCPFC - Compliance Manager, Western & Central Pacific Fisheries Commission, Kaselehlia Street, PO Box 2356, FM 96941 Pohnpei State Kolonia, Estados Federados de Mircronesia
Tel: +691 320 1992, Fax: +691 320 1108, E-Mail: Lara.Manarangi-Trott@wcpfc.int

OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES

ARGENTINA
Navarro, Gabriela
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Paseo Colón 982 -1º piso - Oficina 74, 1063 Buenos Aires
Tel: +54 11 434 92590, Fax: +54 11 434 92321, E-Mail: ganava@minagri.gob.ar

Remes Lenicov, Mauricio
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Paseo Colón 982 -1º piso - Oficina 74, 1063 Buenos Aires
Tel: +54 11 434 92354, Fax: +54 11 434 92321, E-Mail: mremes@minagri.gob.ar

BOLIVIA
Flores Castro, Alfredo
Jefe de Unidad boliviana de Pesca Marítima, Autoridad Marítima de Bolivia, Dirección General de Intereses Marítimos, Ministerio de Defensa, Av. 20 de Octubre 2502 esq. Pedro Salazar, 8447 La Paz
Tel: +591 2 261 0418, Fax: +591 2 261 0469, E-Mail: pescamar@mindef.gob.bo;alfredoflo70@hotmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ASSOCIATION EURO-MEDITERRANEENNE DES PECHEURS PROFESSIONNELS DE THON – AEPPT
Kahoul, Mourad
Association Euro-méditerranéenne des Pêcheurs Professionnels de Thon,AEPPT, 39 rue de la Loge, 13002 Marsella, Francia
Tel: +33 609 535 603, Fax: +39 06 4820696, E-Mail: bluefintuna13@yahoo.fr

Lubrano, Jean-Gerald
AEPPT, 39 rue de la Loge, 13002 Marsella, Francia
Tel: +33 6 09 53 56 03, Fax: E-Mail: bluefintuna13@yahoo.fr

ASOCIACIÓN DE PESCA, COMERCIO Y CONSUMO RESPONSABLE DEL ATÚN ROJO – APCCR
Balfegó Laboria, Manuel Juan
APCCR, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: manel@grupbalfego.om

Serrano Fernández, Juan
Grupo Balfegó - Asociación de Pesca, Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo
Polígono Industrial - Edificio Balfegó43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977 047708, Fax: +34 977 457812, E-Mail: juanserrano@grupbalfego.com

BIRDLIFE INTERNATIONAL
Maree, Bronwyn
19A Foregate Square, Heerengracht Street, Foreshore, 8001, Ciudad del Cabo, Sudáfrica
Tel: +27 21 419 7347, Fax: +27 21 86 545 4319

Small, Cleo
Senior Policy Officer, BIRDLIFE International Global Seabird Programme, RSPB, The Lodge, Sandy, Bedfordshire -SG19 2DL, Reino Unido
Tel: +44 1767 693 586, Fax: +44 1767 692 365, E-Mail: cleo.small@rspb.org.uk

Wanless, Ross
BIRDLIFE INT., 19A Foregate Square, Heerengracht Street, Foreshore, 8001 Ciudad del Cabo, Sudáfrica
Tel: +27214197347, Fax: +27 21 86 545 4319, E-Mail: ross.wanless@birdlife.org.za

BLUE WATER FISHERMEN'S ASSOCIATION
Delaney, Glenn
Blue Water Fishermen's Association, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004, Estados Unidos
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

CONFEDERATION INTERNATIONALE DE LA PECHE SPORTIVE – CIPS
Matteoli, Ugo
Confédération Internationale de la Pêche Sportive, 135 Avenue Clot Bey, 13008 Marsella, Francia
Tel: +33 4 9172 6396, Fax: +33 4 91 72 63 97

Ordan, Marcel
President of CIPS, Confédération Internationale de la Pêche Sportive, 135 Avenue Clot Bey, 13008 Marsella, Francia
Tel: +33 4 9172 6396, Fax: +33 4 91 72 63 97, E-Mail: ffpmpaca@free.fr

DEFENDERS OF WILDLIFE
Goyenechea, Alejandra
1130 17th Street, NW, Washington DC 20036-4604, Estados Unidos
Tel: 202-7723268, Fax: 202-6821331, E-Mail: agoyenechea@defenders.org

ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC
Bello, Maximiliano

Ecology Action Centre, 40 West 20th Street,, New York NY 10011, Estados Unidos
Tel: +56 9 7 516 4960, E-Mail: mbello-consultant@pewtrusts.org

Fabra Aguilar, Adriana
Girona 85, 3, 08009 Barcelona, España
Tel: +34 655 770442, E-Mail: afabra@yahoo.es

Schleit, Kathryn
Ecology Action Centre - EAC, 2705 Fern Lane, Halifax B3K 4L3, Canadá
Tel: +1 902 488 4078, E-Mail: kschleit@gmail.com

EUROPEAN BUREAU FOR CONSERVATION AND DEVELOPMENT – EBCD
Symons-Pirovolidou, Despina
European Bureau for Conservation and Development, E.B.C.D., Rue de la Science, 9, Bruselas, Bélgica
Tel: +32 4783 37154, Fax: +32 2 230 3070, E-Mail: despina.symons@ebcd.org;ebcd.info@ebcd.org

FEDERPESCA
Nannucci, Lapo
FEDERPESCA, Viale Liegi, 41, 00198 Roma, Italia
Tel: +39 3396 86 7730, Fax: +39 06 853 52992, E-Mail: lapo.nannucci@federpesca.it; federpesca@federpesca.it

FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS – FMAP
Azzopardi, David
Federation of Maltese Aquaculture Producers, Tarxion Road, GXQ 2901 Ghaxaq, Malta
Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: dvd@maltanet.net;david.azzopardi@ffmalta.com

Caruana, Joseph
Federation of Maltese Aquaculture Producers, Tarxion Road, GXQ 290 Ghazaq, Malta
Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: joseph.caruana@ffmalta.com

Deguara, Simeon
Research and Development Coordinator, Federation of Maltese Aquaculture Producers, FMAP, 54, St. Christopher Str., VLT 1462 Valletta, Malta
Tel: +356 21223515, Fax: +356 2124 1170, E-Mail: sdeguara@ebcon.com.mt

GREENPEACE
Losada Figueiras, Sebastián
Oceans Policy Adviser, Greenpeace International, Ronda de Nelle, 96 - 9 Izq., 15004 A Coruña, España
Tel: +34 626 998 254, E-Mail: slosada@greenpeace.org

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF
Jackson, Susan
International Seafood Sustainability Foundation - ISSF, 805 15th Street N.W. Suite 650, Washington 20005, Estados Unidos
Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 703 226 8100, E-Mail: sjackson@iss-foundation.org

Restrepo, Víctor
Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 805 15th Street N.W. Suite 650, Washington 20005, Estados Unidos
Tel: + 946 572 555, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org: vrestrepo@mail.com

MEDISAMAK
Klibi, Mohieddine
MEDISAMAK, 39 Rue de la Loge, 13002 Marsella, Francia
Tel: +33609535603, E-Mail: bluefintuna13@yahoo.fr; contact@cingpluscing

Pérez, Serge
MEDISAMAK, 54 Route de Palau, 66690 Sorede, Francia
Tel: +33 6 0779 3354, Fax: +33 4 6889 3415, E-Mail: armement.sam@wanadoo.fr

OCEANA
Cornax Atienza, María José
Fundación Oceana Europa, c/ Leganitos, 47 - 6º, 28013 Madrid, España
Tel: +34 911 440880, Fax: +34 911 440 890, E-Mail: mcornax@oceana.org

Perry, Allison
Oceana, C/ Leganitos, 47, 6º, 28013 Madrid, España

Tel: +34 91 144 0880, Fax: +34 91 144 0890, E-Mail: aperry@oceana.org

ORGANIZATION FOR PROMOTION OF RESPONSIBLE TUNA FISHERIES – OPRT
Ito, Kenichi
9F Sankaido Bldg. 9-13, Akasaka 1-chome, Tokyo Minato-ku , Japón
Tel: +81 80 1020 0047,

Nagahata, Daishiro
Organization for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13, Akasaka 1-chome, Minato-ku, Tokyo Chiyoda-Ku 107-0052, Japón
Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail: nagahata@iprt.or.jp

PEW ENVIRONMENT GROUP
Gibbon, James
Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington, DC 20004, Estados Unidos
Tel: +1 202 540 6447, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: jgibbon@pewtrusts.org

Griffin Wilson, Elizabeth
Pew Environment Group, 901 E Street, N.W., Washington, DC 20004, Estados Unidos
Tel: +1 202 540 6755, Fax: +1 202 833 2070, E-Mail: ewilson@pewtrusts.org

Warwick, Luke
Pew Environment Group, Square du Bastion 1 A boîte 5, 1050 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 741 5056 940, E-Mail: lwarwick@pewtrusts.org

THE OCEAN FOUNDATION
Miller, Shana
The Ocean Foundation, 1990 M Street, NW, Suite 250, Washington, DC 20036, Estados Unidos
Tel: +1 631 671 1530, E-Mail: smiller-consultant@pewtrusts.org

THE VARDA FOUNDATION
Bard, Dave
The Varda Group for environment and sustainability, Dufaystraat, 8, 1075 GT Amsterdam, Países Bajos
Tel: +1 202 486 4426, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: dbard@pewtrusts.org

DeBey, Henry
The Varda Group for Environment and Sustainability, Dufaystraat, 8, 1075 GT Amsterdam, Países Bajos
Tel: +1-650-714-1944, E-Mail: hdebey@gmail.com

USJI
Ishii, Atsushi
U.S.-Japan Research Institute - USJI, 41, Kawauchi, Aoba-ku, Sendai, Miyagi 980-8576, Japón
Tel: +81 22 795 6076, Fax: +81 22 795 6010, E-Mail: ishii@cneas.tohoku.ac.jp

Okubo, Ayako
U.S.-Japan Research Institute - USJI , Tokai University, 3-20-1 Orido Shimizu, Shizuoka 424-8610, Japón
Tel: +81 54 334 0411, Fax: +81 54 337 0216, E-Mail: okubo@tokai-u.jp

WWF MEDITERRANEAN PROGRAMME – WWF
Kuruc, Michele
Senior Fishery Industry Officer (FIRO), Fisheries and Aquaculture Department – FAO, 1520 24th Street, NW, Washington 20037, Estados Unidos
Tel: +1 202 495-4140, Fax: E-Mail: michele.kuruc@wwfus.org

Ménard, Chantal
WWF Mediterranean Programme, Via Po 25c, 00198 Roma, Italia
Tel: +39 06 8449 7227, Fax: +39 06 8413866, E-Mail: cmenard@wwfmedpo.org

Sainz-Trápaga, Susana
WWF Mediterranean, World Wide Fund for Nature c/Canuda, 37, 3º, 8002 Barcelona, España
Tel: +3493 305 6252, Fax: +3493 278 8030, E-Mail: ssainztrapaga@atw-wwf.org

Spurrier, Lauren
Managing Director Latin America Marine, World Wildlife Fund, 1250 24th Street NW, Washington DC 20037, Estados Unidos
Tel: +1 202 495 4146, E-Mail: lauren.spurrier@wwfus.org

Tudela Casanovas, Sergi
WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, Carrer Canuda, 37 - 3º, 1º, 08013 Barcelona, España
Tel: +34 93 305 3243, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: studela@atw-wwf.org

Secretaría de ICCAT
C/ Corazón de María 8 – 6ª planta - 28002 Madrid – ESPAÑA

Meski, Driss
Pallarés, Pilar
Ortiz, Mauricio
Moreno, Juan Antonio
Ochoa de Michelena, Carmen
Cheatle, Jenny
De Andrés, Marisa
García-Orad, María José
Seidita, Philomena
Cartuyvels, Etienne
Fiz, Jesús
Gallego Sanz, Juan Luis
García Piña, Cristóbal
Martín, África
Moreno, Juan Ángel
Peña, Esther
Pinet, Dorothee

GBYP/ICCAT
Di Natale, Antonio

JDMIP/ICCAT
Mishima, Mari

ICCAT INTERPRETERS
Amari, Jaafar
Faillace, Linda
Gzour, Aomar
Hof, Michelle
Liberas, Christine
Linaae, Cristina
Meunier, Isabelle
Reymond, Rima
Sánchez del Villar, Lucía

ANEXO 3

DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

3.1 DISCURSOS DE APERTURA

Sr. Masanori Miyahara, Presidente de la Comisión

Deseo dar las gracias a la honorable Ministra, Dña. Tina Joemat-Petterson, y a su equipo, especialmente al Comité Local de Organización, por todos los esfuerzos realizados para lograr que esta reunión sea un éxito. La honorable Ministra no ha podido estar aquí en este momento por un asunto urgente, pero esperamos contar con su presencia a las 11:00 h para inaugurar nuestra reunión anual. El Sr. Desmond Stevens, Subdirector General del Departamento de Pesca de Sudáfrica, está aquí con nosotros esta mañana y deseo expresarle mi gratitud por unirse a nosotros.

Deseo empezar expresando mi más sincero agradecimiento al Gobierno de Sudáfrica por su invitación para acoger esta 23ª Reunión Ordinaria de la Comisión en la preciosa Ciudad del Cabo, que además de ser un lugar encantador y pintoresco, es uno de los puertos más importantes del mundo, con una larga historia de actividades relacionadas con la pesca. Confío en que tengamos la oportunidad de visitar alguno de sus lugares históricos y apreciar el por qué Ciudad del Cabo ha sido nominada como Capital mundial del diseño para 2014. Deseo dar especialmente las gracias al honorable Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca por unirse hoy a nosotros.

Al empezar esta nueva reunión, deseo pedir a todos los delegados que continúen en el camino de tener en cuenta el asesoramiento científico, una estrategia que parece estar dando resultado para nuestras especies más importantes. Pero al mismo tiempo, solicito a todas las Partes contratantes y Partes no contratantes colaboradoras que se den cuenta de que dicho asesoramiento científico debería ser el resultado de los esfuerzos concertados de los científicos de todas las CPC. Les insto a que hagan todo lo posible para asegurar que sus científicos no solo facilitan, de forma oportuna, los datos necesarios para los análisis, ni solo asisten a la reunión del SCRS, sino que participan plenamente en todos los aspectos del trabajo que se realiza durante el año. Solo de esta forma podemos asegurarnos de que recibimos el mejor asesoramiento científico mediante un proceso transparente y global, y de que reducimos en la medida de lo posible las incertidumbres en los resultados de las evaluaciones de stock. En este sentido, deseo recordarles que la Comisión cuenta con un fondo especial para ayudar a las Partes en desarrollo.

Las continuas peticiones al SCRS y de comunicación sobre la implementación de las medidas de ordenación, así como la introducción de nuevos programas y sistemas crean cargas adicionales para los científicos y la Secretaría, que solo pueden funcionar bien si se asignan recursos suficientes, tanto a nivel nacional como a través de la Comisión. Les animo a que durante el curso de esta semana se lo piensen cuidadosamente antes de hacer peticiones al SCRS, teniendo en cuenta que las siempre crecientes demandas y las solicitudes *ad hoc* menoscaban el plan estratégico que dicho Comité está diseñando. Un plan de trabajo claramente definido, con tareas a compartir entre los científicos de todas las CPC que tendrá como resultado no solo un asesoramiento sólido, sino que también aliviará la presión a la que están sometidos los recursos humanos de la Secretaría. Asimismo, deberíamos tener en cuenta que el SCRS está solicitando recursos adicionales para el aumento en las tareas que se han ido adoptando en años recientes, y cualquier carga de trabajo solo añadirá más presión tanto a nuestro presupuesto como a los recursos humanos, lo que podría ser una limitación para casi todas nuestras CPC.

En esta reunión, me gustaría asegurarme de que disponemos de tiempo suficiente para discutir medidas relacionadas con las especies que han sido evaluadas o para las que deben asignarse posibilidades de pesca. Por lo tanto, se concederá prioridad al atún blanco, pez espada y atún rojo. Nuestros científicos nos han aconsejado precaución al establecer los TAC de estas especies, y creo que deberíamos seguir su consejo. No obstante, hay otros temas importantes que discutir, especialmente temas que han surgido en las reuniones intersesiones como los temas relacionados con la enmienda al Convenio, así como los temas relacionados con las medidas de seguimiento integradas, incluidos los progresos a realizar en los sistemas de certificación de capturas y las acciones necesarias para implementar completamente el programa eBCD, así como el UVI y el VMS.

Como es obvio, el sector pesquero de las economías de todas las partes presentes hoy aquí es de vital importancia, y en una economía mundial que por fin muestra signos de optimismo, debemos aumentar la vigilancia para que los antiguos fantasmas de la pesca IUU a gran escala no reaparezcan. Nuestra lucha contra esta plaga debe continuar tan intensamente como siempre, al igual que nuestras mejoras a las medidas SCV y nuestra ayuda a aquellos países en desarrollo que la necesiten para mejorar el control de sus pesquerías y para poder cumplir todas las medidas de ICCAT.

El Comité de Cumplimiento se enfrenta de nuevo a una tarea abrumadora, pero las mejoras producidas en el cumplimiento en años recientes son alentadoras, y espero sincera y firmemente que esta tendencia continúe, no solo este año, sino también en el futuro.

Estoy deseando trabajar con todos ustedes en estos importantes temas durante la semana próxima. Como siempre, tenemos mucho trabajo por delante pero no tengo dudas de que, como siempre, a través de la cooperación y nuestro usual espíritu constructivo, podemos lograr todos nuestros objetivos. Y por último deseo solicitar su especial colaboración para hacer un uso eficaz del tiempo de la reunión, para que podamos tener un poco de tiempo libre el domingo y disfrutar de esta fascinante ciudad que es Ciudad del Cabo.

Excma. Sra. Tina Joemat-Petterson, Ministra de Agricultura, Silvicultura y Pesca de Sudáfrica

En esta feliz ocasión de la primera reunión de la Comisión que se celebra en Sudáfrica, les doy una cálida bienvenida a nuestro país, la República de Sudáfrica.

Como nación, Sudáfrica siempre ha respaldado firmemente los esfuerzos de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas para mejorar la gobernanza internacional y la seguridad alimentaria global. Por lo tanto, hemos participado activamente en las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera como ICCAT, la Organización de Pesca del Atlántico sureste, y la Comisión para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, y estamos en el proceso de incorporarnos a la Comisión del Atún para el océano Índico y la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur.

Sudáfrica cuenta con una larga historia en ICCAT, fue uno de los primeros países que ratificó el Acuerdo de ICCAT en 1967. Como miembro fundador, desde entonces hemos deseado el privilegio de acoger la reunión de la Comisión. Sin embargo, durante las décadas del opresivo apartheid, Sudáfrica estaba apartada de la fraternidad de las naciones. Por ello, la perspectiva de acoger la Comisión solo fue posible después de 1994, cuando el apartheid fue desterrado y nos convertimos en una nación libre de enfrentarse al mundo cara a cara.

En nuestra opinión, ICCAT es hoy un modelo al que las demás Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera pueden aspirar a imitar. A lo largo de los años, ICCAT ha crecido y madurado como organización internacional que lleva a cabo excelentes investigaciones científicas. Esto ancla su ordenación en un proceso transparente que integra consideraciones científicas, sociales, económicas y políticas de una forma equilibrada y mantiene el enfoque ecosistémico de las pesquerías en todas sus dimensiones (ecológicas, humanas y de gobernanza).

ICCAT ha demostrado que los stocks de peces en declive pueden recuperarse, como ha ocurrido recientemente con la recuperación con éxito del stock de pez espada del Atlántico norte. ICCAT ha adoptado también medidas de conservación y ordenación estrictas para recuperar los stocks de atún rojo del Atlántico norte, que una vez más son testimonio del nivel de responsabilidad y madurez de las Partes miembros de esta organización.

ICCAT ha asumido un papel de liderazgo en la protección de especies de tiburones amenazadas y ecológicamente importantes, así como en la protección de las aves marinas con eficaces medidas de mitigación. Con este fin, se ha reforzado la conservación de las aves marinas en Sudáfrica con el Planes de acción nacional que se remonta a 2008. Este plan incluye medidas que se están adoptando actualmente en esta Comisión. Y por último, nuestro Plan de acción nacional para los tiburones se iniciará esta tarde.

El gobierno de Sudáfrica ha adoptado un plan a largo plazo, llamado acertadamente Plan de desarrollo nacional, y estoy orgullosa de decir que ICCAT tiene cabida en él.

ICCAT ha demostrado también su determinación a luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) implementando medidas eficaces como por ejemplo:

- Sistemas de documentación de captura de atún rojo;
- Inclusión en listas negras de buques implicados en pesca IUU;
- Normas mínimas para la inspección en puerto y
- Un Programa de transbordos en el mar.

Consideramos que ICCAT es el mejor vigilante de la colaboración internacional y deseamos felicitar a todas las Partes por haber hecho de ICCAT lo que es actualmente.

Sudáfrica está orgullosa de ser miembro de ICCAT. Nos consideramos a nosotros mismos ejemplares y un miembro comprometido de ICCAT y hemos introducido diversas medidas que incorporan las resoluciones de la Comisión.

Hemos desarrollado un enfoque ecosistémico de las pesquerías que incluye la mitigación de la captura fortuita de especies como los tiburones, las tortugas y las aves marinas. Estamos implementando también fuertes medidas para combatir la pesca IUU mediante un amplio abanico de medidas del Estado del pabellón y del Estado rector del puerto.

A pesar de las limitaciones fiscales siempre hemos enviado una delegación para participar en las reuniones y representar nuestros intereses. y en el futuro ampliaremos el rango de actividades de ICCAT en las que participamos, como por ejemplo participando en las evaluaciones de stocks pertinentes y en otras reuniones científicas, y participando en la formulación de políticas y otros temas relacionados con el contenido de las mismas.

Estamos agradecidos por el privilegio de acoger esta reunión ya que nos proporciona una oportunidad única de mostrar a muchos de nuestros funcionarios y miembros de la industria la tarea que realizan las organizaciones regionales de ordenación pesquera y nos permite crear capacidad en el país.

Señoras y Caballeros, somos plenamente conscientes de los derechos que el Convenio de ICCAT concede a los estados costeros y de que ICCAT apoya a los estados costeros en desarrollo de muy diversas maneras. Sin embargo, aún debemos tratar el tema de cómo los Estados costeros, especialmente los de África, que han sufrido la desventaja de su legado colonial, pueden obtener el acceso equitativo y los beneficios económicos y capacidad plenos a los que tienen derecho.

A través de este proceso de asignación de derechos que coloca a estos pescadores en primera línea, Sudáfrica está ahora, en 2013, intentando corregir algunos errores del pasado. Deseamos que las comisiones internacionales como ICCAT tengan también estas cuestiones en cuenta al asignar las cuotas a los países. Las grandes y ricas naciones pesqueras se han asegurado de recibir la mayor parte de las cuotas y de los acuerdos de distribución y, en el futuro, debería existir más equidad.

Delegados, a pesar de los muchos hitos y éxitos que ha logrado ICCAT, persisten varias tareas que requieren nuestra atención.

Empezando con las reuniones de esta semana, creemos que ICCAT debería reforzar sus esfuerzos en materia de seguimiento, control y vigilancia (SCV) para luchar contra la pesca IUU implementando el documento electrónico de captura para el atún rojo y continuando el trabajo sobre el desarrollo de identificadores únicos de los buques para todos los buques autorizados. Las propuestas respecto a visitas e inspecciones en alta mar y una mayor frecuencia en la comunicación del sistema de seguimiento de buques (VMS) son también encomiables para mejorar los estándares en cuanto a seguimiento, control y vigilancia (SCV).

Asimismo, hemos observado en los últimos años que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas ha recomendado el establecimiento de un programa de marcado a gran escala para mejorar su asesoramiento a la Comisión. Reconocemos que es un ejercicio costoso, pero si queremos ser sinceros con los objetivos de esta organización, necesitamos priorizar este trabajo para garantizar que las recomendaciones de ordenación se elaboran basándose en la mejor ciencia disponible. Un programa de estas características ha proporcionado ya información inestimable a la Comisión del Atún para el océano Índico.

Este año nos encontramos ante el gran desafío que supone adoptar un total admisible de captura (TAC) y acuerdos de distribución para varios stocks, incluidos el pez espada y el atún blanco. El mundo está, una vez más, pendiente de nosotros para ver si somos responsables y nos basamos en las recomendaciones científicas al

establecer los TAC para estos stocks. Esperamos también que el espíritu de cooperación y respeto mutuo entre las partes, que se ha establecido en años recientes, prevalezca al abordar los sensibles temas relacionados con los acuerdos de distribución.

Necesitamos asimismo mantener nuestro esfuerzo al abordar el enfoque ecosistémico de las cuestiones pesqueras. Teniendo en cuenta el resto de desafíos a los que se enfrenta la organización podría ser fácil perder de vista la importancia de las consideraciones sobre el ecosistema. Creemos que el mejor enfoque para tratar la amplia naturaleza del enfoque ecosistémico de las pesquerías, considerando a la vez los limitados recursos, es mediante el procedimiento de priorizar los temas. Algunos de los temas relacionados con el enfoque ecosistémico que requieren un refuerzo en ICCAT es que las partes mejoren su presentación de datos estadísticos de tiburones, la ordenación del marrajo dientuso y marrajo sardinero y la ordenación de los dispositivos de concentración de peces, especialmente en lo que respecta a la elevada captura fortuita de juveniles de patudo y rabil, así como mejorar la cobertura de observadores en los buques.

Miyahara-san, Presidentes de los Comités y Subcomisiones, estas solicitudes pueden parecer demasiadas, pero tenemos una confianza plena en su capacidad para presidir estas reuniones y para garantizar que el tiempo dedicado a las deliberaciones tenga resultados fructíferos para esta organización.

Por último, distinguidos delegados, Presidente, Secretario Ejecutivo, delegados y Secretaría, les doy la bienvenida a nuestro magnífico país con los brazos abiertos. Espero que tengan una reunión productiva con excelentes resultados y espero que encuentren tiempo para explorar y disfrutar la belleza natural, la diversidad de culturas y la hospitalidad de Ciudad del Cabo, el Cabo occidental y Sudáfrica.

Espero que su visita sea memorable.

Declaro oficialmente inaugurada la 23ª reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

3.2 DECLARACIONES DE MINISTROS DE PARTES CONTRATANTES Y DECLARACIONES DE APERTURA DE LAS PARTES CONTRATANTES

Ilustrísima Sra. Maria Damanaki, Comisaria de la Unión Europea para Asuntos marítimos y Pesca

Me complace estar aquí. Sé que nuestro tiempo es muy valioso y que cada reunión de ICCAT está siempre cargada de trabajo, no hay tiempo para la complacencia. Pero creo que este año podemos dedicar unos momentos a sentirnos orgullosos de nosotros mismos.

En los dos últimos años hemos emprendido un esfuerzo colectivo. Hemos mejorado el asesoramiento científico, hemos mejorado el cumplimiento, hemos mejorado nuestros planes de recuperación. Hemos tomado y ejecutado decisiones difíciles. Hemos incrementado nuestra eficacia.

Hoy estamos recogiendo los frutos de este esfuerzo. La recuperación del atún rojo es oficial. Este stock emblemático, sometido a una intensa sobrepesca y casi condenado en 2010, parece seguir la vía hacia su recuperación.

Hoy esta organización es una de las mejores y se ha convertido en un modelo de mejores prácticas para las OROP. Confiamos en que también inspire a otros organismos regionales para que emprendan tareas igualmente ambiciosas

Por lo tanto, para empezar, quisiera decirles “bien hecho”: gestores pesqueros de 47 países, inspectores, científicos, Secretaría de ICCAT y pescadores, gracias por vuestros esfuerzos y sacrificios.

Pero, aunque he querido compartir con ustedes mi entusiasmo renovado, no quiero pensar que a partir de ahora todo va a ser fácil o que podemos dormirnos en los laureles.

Por el contrario, sigue habiendo mucho en juego y tenemos que seguir aplicando el mismo rigor al atún y a otras especies. Ahora que hemos puesto el listón tan alto, es más crucial que nunca conseguir una recopilación de datos, una administración y un control adecuados

Para el atún rojo del Atlántico, pudimos establecer el año pasado un TAC ligeramente más elevado, pero tenemos que asegurarnos de que se puede cuantificar la recuperación antes de querer alcanzar otra cima.

Tenemos que seguir garantizando un total cumplimiento de las normas y continuar realizando un estrecho seguimiento del stock, ya que estos son elementos clave para su recuperación. Afortunadamente, la trazabilidad electrónica facilitará esta tarea.

También tenemos que seguir trabajando en nuestros conocimientos científicos sobre el estado del stock.

Y cuando dispongamos del asesoramiento científico, como ha sido el caso este año para el atún blanco del Atlántico y el pez espada del Atlántico, tenemos que adaptar a él nuestras decisiones de ordenación. Y en el caso de que no dispongamos de una imagen completa y de que existan aún incertidumbres, como en el caso del atún rojo del Este y Mediterráneo, deberíamos guiarnos por el enfoque precautorio.

Esta es precisamente la orientación que ha adoptado la UE a nivel interno e internacional. En cualquier lugar, sin excepción, ponemos en práctica lo que predicamos.

A nivel interno estamos recortando la explotación hasta los niveles determinados por los científicos. Los planes a largo plazo permiten la recuperación de los stocks debilitados. Se están eliminando progresivamente los descartes mediante una serie de herramientas y soluciones técnicas. La ordenación se adapta minuciosamente a cada cuenca oceánica y a cada región.

Cuando pescamos fuera de la UE, sólo pescamos dentro de los márgenes seguros identificados a nivel científico y únicamente después de que las poblaciones locales hayan cubierto sus necesidades alimentarias.

Para el atún rojo, así como para otras especies, es evidente que la causa subyacente clave de la sobrepesca es claramente el exceso de capacidad.

Tendré el honor de acoger una conferencia internacional el próximo mes de marzo en Tesalónica, Grecia, porque estoy decidida a renovar el impulso de la ordenación eficaz de la capacidad a nivel global.

Esto está estrechamente vinculado con nuestra política de “tolerancia cero” para la pesca ilegal. Estamos utilizando tanto nuestro peso político como nuestro pesco comercial en esta lucha, y esto también está empezando a dar sus frutos.

Me complace estar en sintonía con ICCAT en lo que concierne a la certificación y la inclusión en la lista IUU, espero que pronto podamos decir al mundo, tal y como hemos garantizado la recuperación del atún rojo, que hemos vencido a la pesca ilegal de esta especie bajo nuestra supervisión.

En última instancia, todos los consumidores deberían saber que el pescado que compran es sostenible y, deberían estar seguros de que gente como nosotros está cuidando, día tras día, el buen estado de la vida oceánica.

Les deseo una reunión constructiva.

Excmo. Sr. Kobenan Kouassi Adjoumani, Ministro de Recursos animales y Pesqueros de Côte d’Ivoire

Tomo la palabra para agradecer el Secretario Ejecutivo del ICCAT así como a las autoridades sudafricanas la organización perfecta de esta 23ª reunión ordinaria del ICCAT en esta espléndida ciudad de Ciudad del Cabo.

Permítanme transmitir mi profundo agradecimiento a todas las Partes contratantes presentes.

Estudios recientes han puesto de manifiesto que nuestra organización es un modelo de ordenación de túnidos con éxito para las cuatro Organizaciones Regionales de ordenación pesquera (OROP de túnidos).

Creo que es el momento de felicitar a la Presidencia del ICCAT, a la Secretaría de ICCAT y a todos los que ha participado en el logro de este notable éxito.

Côte d’Ivoire respalda sin reservas las preocupaciones del COMHAFAT manifestadas por Ghana, país que asume la Presidencia de dicha organización

Los trabajos del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de ICCAT indican que existe un nivel alto de incertidumbre, sobre todo en lo que concierne a la evaluación de los diferentes stocks.

Estas incertidumbres constituyen puntos de bloqueo para el desarrollo de la industria atunera de las Partes contratantes de nuestra organización.

Por otra parte, deseo recordar que a algunas Partes contratantes les resulta muy difícil implementar las Recomendaciones y Resoluciones del ICCAT, ya que dicha implementación requiere la movilización de una gran cantidad de medios.

Reitero mi agradecimiento a algunas Partes contratantes, en particular a la Unión Europea (UE), Japón y Estados Unidos, y muchos otros países que continúan prestando su ayuda a todos los países en desarrollo.

Les garantizo que Côte d'Ivoire tomará todas las disposiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de todas las recomendaciones, ya que la industria atunera es un componente importante del sector pesquero de mi país que genera más de 70.000 empleos directos y 400.000 empleos indirectos.

En mi calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Organización Intergubernamental de Información y Cooperación para la Comercialización de los Productos Pesqueros en África (INFOPECHE), deseo informar a los países miembros de ICCAT de que Infopêche dispone de experiencia probada que puede aprovecharse para el desarrollo del sector pesquero

Reitero mi ánimo a ICCAT e invito al conjunto de los Estados a una franca colaboración para una sinergia de acción contra la pesca IUU.

El orden del día de nuestra reunión incluye la elección de un nuevo Presidente que encabece a ICCAT así como de los Presidentes de las distintas Subcomisiones; solo puedo finalizar mi declaración deseando que estas elecciones permitan elegir o volver a elegir a personas competentes, capaces de seguir el excelente trabajo ya realizado.

Excmo. Sr. Nayon Bilijo, Ministro de Pesca y Desarrollo Acuícola, República de Ghana

En nombre del Gobierno y del pueblo de la República de Ghana deseo, en primer lugar, dar las gracias al Gobierno y al pueblo de la República de Sudáfrica por la hospitalidad demostrada con ocasión de la 23ª Reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT). Asimismo, deseo dar las gracias al Presidente y a la Secretaría de ICCAT por el duro trabajo realizado y por el eficaz funcionamiento de nuestra organización.

Ghana ha sido una activa Parte contratante de ICCAT desde el 17 de abril de 1968. Nos tomamos muy en serio nuestros compromisos y obligaciones para con ICCAT porque los recursos atuneros son importantes para la economía de Ghana y por las necesidades en materia de seguridad alimentaria. Ghana cree firmemente también que, teniendo en cuenta su naturaleza migratoria, los stocks de túnidos los comparten muchos países y requieren la cooperación internacional y regional para su gestión.

La ordenación sostenible de nuestros recursos atuneros compartidos está amenazada por muchas dificultades, incluidas las limitaciones de capacidad en muchos países, especialmente en los países en desarrollo, y las presiones de la globalización y de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que causa especial inquietud a Ghana.

En particular, mi Gobierno está comprometido con la total colaboración y transparencia en la comunidad internacional y en los países de la subregión de África occidental para encontrar una solución duradera a la pesca IUU. En este sentido, Ghana ha emprendido una serie de atrevidas iniciativas en tiempos recientes, en total colaboración con la industria y en apoyo de la misma, para tratar de manera firme el tema de la pesca IUU. Para nombrar solo unas pocas, estas iniciativas incluyen por ejemplo la imposición de graves sanciones a las actividades de pesca IUU, el refuerzo de las medidas de seguimiento, control y vigilancia, la ordenación de la capacidad pesquera, mejora de las medidas del Estado rector del puerto, así como el refuerzo de las instituciones y las iniciativas de creación de capacidad.

Al igual que el actual Presidente de la Conferencia Ministerial sobre la Cooperación Pesquera entre los Estados Africanos ribereños del océano Atlántico (COMHAFAT/ATLAFCO), deseo también llamar su atención sobre

los esfuerzos que están realizando nuestros miembros, en colaboración con la industria, para fomentar la cooperación regional y no solo para luchar contra la pesca IUU, sino también para promover la seguridad alimentaria de sus miembros. Mediante el esfuerzo colectivo de los miembros de ATLAFCO, hemos emprendido una serie de iniciativas, incluida la creación de capacidad entre nuestros miembros, la cooperación para luchar contra la pesca IUU e iniciativas para desarrollar marcos para acuerdos de acceso bilaterales y regionales. Los miembros de ATLAFCO cuentan con su apoyo y total colaboración.

Les deseo una reunión muy fructífera.

Ilmo. Sr. Andrey Krainiy, Director de la Agencia Federal de Pesca de la Federación rusa

Deseo empezar agradeciendo a la República de Sudáfrica que haya acogido esta 23ª Reunión ordinaria de ICCAT en una de las ciudades más bellas del mundo, Ciudad del Cabo. Asimismo, deseo dar las gracias a la Secretaría de ICCAT por el excelente trabajo realizado en la preparación de la reunión. Es la primera vez que asisto a una reunión de ICCAT y, sin embargo, he aprendido mucho de mis colegas acerca del trabajo eficiente y estimulante de esta organización internacional que se encuentra entre las organizaciones internacionales más antiguas del mundo. Deseo recordar el hecho de que la Unión Soviética (y posteriormente la Federación Rusa) ha estado presente en esta organización desde el principio, ya que se encontraba entre los fundadores de la misma en 1966.

Aprovechando esta oportunidad, deseo explicarles brevemente la situación actual de las pesquerías en la Federación Rusa en general, las perspectivas de las pesquerías de túnidos, así como las actividades de Rusia en ICCAT.

En 2012 la captura total de recursos acuáticos de los pescadores rusos en todas las zonas de los océanos mundiales y en las zonas continentales de agua dulce ascendió a más de 4,2 millones de toneladas. La principal parte de esta captura corresponde a aguas del oriente lejano de Rusia (zonas costeras, el mar de Okhotsk y el mar de Barens): 68,5%. La parte correspondiente a las aguas al norte de Rusia: 13,3%. La parte de captura nacional de los mares Báltico, Azov y Negro era de aproximadamente un 1% cada uno. Además, la parte de la ZEE de los Estados costeros y de los océanos mundiales era de un 12,4%. Por tanto, el principal suministro de pescado de las pesquerías rusas está formado por biorrecursos acuáticos de la zona económica exclusiva de la Federación Rusa. Sin embargo, una parte considerable de las capturas rusas corresponde a capturas de las ZEE de Estados costeros, así como a zonas de convenio y mesooceánicas. El Atlántico noreste, la zona del Convenio de NEAFC, es uno de los principales caladeros de Rusia. La presencia de Rusia en el Atlántico noroeste (una zona regulada por la NAFO) se ha estabilizado en años recientes. La cuota nacional de especies pelágicas en la ZEE de Marruecos en 2011/2012, en cumplimiento del Acuerdo entre el Gobierno de la Federación Rusa y el Gobierno del Reino de Marruecos sobre cooperación en el campo de las pesquerías marinas del 3 de junio de 2010, fue utilizada completamente. Aproximadamente 11 buques rusos pescaron especies pelágicas en la ZEE de Mauritania en 2012. En la ZEE de Senegal, Namibia, Guinea, Guinea-Bissau y Angola se ha pescado con arrastre. Cabe señalar que los buques rusos que pescan en las ZEE de los Estados de África occidental encuentran de manera regular en sus capturas túnidos y especies afines, así como varias especies de tiburones, es decir, las especies a las que se refiere el Convenio de ICCAT.

En Rusia, las pesquerías de túnidos en el océano Atlántico las llevaban a cabo diversos tipos de palangreros y cerqueros desde finales de los sesenta hasta mediados de la primera década del 2000. Actualmente, la pesquería de túnidos ha desaparecido prácticamente debido a la antigüedad de la flota.

El potencial científico y tecnológico desempeña un papel importante en el desarrollo sostenible de la industria pesquera de Rusia porque se caracteriza por la situación de la ciencia, el desarrollo de la ingeniería y los recursos técnicos y materiales disponibles en la industria con el fin de lograr sus actuales desafíos.

En 2012, las instituciones científicas y de investigación de “Rospybolovstvo” llevaron a cabo un gran número de expediciones y recopilaron gran cantidad de material sobre la biología y el estado de los stocks de peces de todas las especies comerciales de la ZEE de Rusia en la plataforma continental, en las aguas territoriales y en las aguas interiores de la Federación Rusa. Además, en 2012, expertos de “Rospybolovstvo” participaron en actividades de organizaciones mundiales y locales como ONU, FAO, CITES, NEAFC, NAFO, CCAMLR, SPRFMO, ICCAT, NASCO, NPAFC, APEC, PICES y muchas otras.

Respecto a nuestras actividades en ICCAT, los expertos rusos participan en el trabajo del Comité Comité Científico para la Investigación y Estadísticas (SCRS) de ICCAT de forma regular. Estas actividades incluyen la recopilación, procesamiento y análisis del material de las pesquerías de túnidos de la zona del Convenio de

ICCAT, así como facilitar datos sobre las capturas de túnidos y especies afines, la composición por especies de las capturas y la presentación del Informe Nacional sobre Estadísticas e Investigación.

Asimismo, Rusia siempre envía información variada y datos estadísticos en respuesta a las solicitudes operativas de la Secretaría de ICCAT.

Rusia respalda e implementa constantemente las recomendaciones y resoluciones adoptadas por ICCAT. Esto incluye medidas sobre pesca IUU, el uso obligatorio de VMS, el registro de los buques que participan en las pesquerías, la consignación de la captura fortuita y la introducción de los documentos electrónicos.

Respecto al desarrollo de la pesquería de túnidos de Rusia, se están realizando actualmente grandes esfuerzos para revivir este tipo de pesquerías utilizando nuevos tipos de buques y tecnologías avanzadas.

En conclusión, les deseo a todos un fructífero trabajo en esta reunión de ICCAT.

Argelia

La delegación de Argelia quisiera expresar su agradecimiento al Gobierno de Sudáfrica por acoger la 23ª reunión ordinaria de ICCAT en esta maravillosa Ciudad del Cabo y por su cálida hospitalidad.

Gracias a los esfuerzos y comprensión de todas las Partes de ICCAT que se tradujeron en las alentadoras disposiciones de la Recomendación 12-03 de ICCAT adoptada en 2012, Argelia ha recuperado la esperanza de explotar su pesquería de túnidos en condiciones normales, después de que, en 2010, se amputarán injustamente unos cuatro quintos de su asignación de cuota histórica del 5,073% del TAC de atún rojo del Este.

Esta sabia decisión, tomada tras la reunión de 2012, para solucionar el problema causado a Argelia, no sólo ha tenido un efecto beneficioso para los armadores atuneros argelinos que han podido capturar durante la temporada de pesca de 2013 la totalidad de la cuota asignada a Argelia, sino que tuvo también la virtud de alentar a la administración argelina a redoblar sus esfuerzos para reforzar y mejorar la contribución de los cargos y científicos argelinos en los trabajos de nuestra organización. Estos resultados positivos se manifestaron en los diferentes informes e informaciones y datos consolidados que se examinarán en esta reunión de ICCAT.

Asimismo, Argelia apela al sentido de la responsabilidad de todas las Partes para que todo el prejuicio que se le causó en 2010 sea plenamente reparado, mediante la aplicación de las disposiciones del párrafo 10 de la Rec. 12-03 de ICCAT, lo que potenciará, sin duda alguna, el papel de Argelia en los progresos de nuestra organización.

Deseando a todas las delegaciones una estancia agradable y fructífera en Ciudad del Cabo, la delegación de Argelia queda a su disposición para trabajar con todas las Partes en un espíritu de colaboración y responsabilidad para que esta reunión de ICCAT se vea coronada por el éxito.

Brasil

En nombre del Gobierno de Brasil, nuestra delegación desearía expresar su gratitud al gobierno de Sudáfrica por acoger la 23ª Reunión ordinaria de la Comisión y por la cálida hospitalidad del pueblo sudafricano. Asimismo deseamos felicitar a la Secretaría de ICCAT por el duro trabajo realizado en la preparación de esta reunión y por su excelente organización.

Confiamos en que esta reunión de ICCAT reforzará y consolidará las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión para la conservación de las especies que recaen bajo su mandato, en particular respecto al atún rojo occidental y oriental, el pez espada del Atlántico norte y sur, así como el atún blanco del Atlántico norte y sur, los stocks que requieren nuevas medidas. Respecto al atún blanco del Sur, Brasil espera que no solo se respete el TAC recomendado por el SCRS sino también que el actual sistema pueda cambiarse a un acuerdo de distribución más claro, con cuotas fijas para todos los participantes en esta pesquería, que es tan importante para los Estados costeros del Atlántico sur. Como Brasil ha expresado en muchas otras ocasiones, esperamos que cualesquiera sean las medidas que surjan de las necesarias negociaciones, dichas medidas sean plenamente conformes con el asesoramiento científico. En este sentido, Brasil espera también que se realicen progresos importantes en cuanto a adoptar un marco de normas de control de la captura que es muy necesario para que ICCAT pueda alinearse con los principios de la ordenación pesquera contemporánea.

Otro tema que continúa siendo muy importante para la delegación de Brasil durante esta reunión es la urgente necesidad de reformar el Convenio de ICCAT con el fin de incluir conceptos como el enfoque precautorio, el enfoque ecosistémico, los procedimientos de objeción y el proceso de toma de decisiones, en particular el momento en que entran en vigor las medida adoptadas, así como las normas de votación, lo que incluye el quórum requerido. A este respecto, Brasil acoge con satisfacción los progresos alcanzados hasta ahora por el Grupo y está deseando continuar este crucial trabajo en el periodo intersesiones.

A pesar de nuestra muy apretada agenda, Sr. Presidente, que también incluye la elección del Presidente y otros cargos de ICCAT, confiamos en que bajo su liderazgo tendremos éxito al abordar todos los retos que tenemos por delante. Con este objetivo, Sr. Presidente, deseamos reafirmar la disposición de la delegación brasileña a cooperar plenamente con usted y con todas las demás delegaciones para lograr que esta reunión tenga éxito.

Canadá

Canadá desea agradecer al Gobierno de Sudáfrica que haya acogido la 23ª Reunión ordinaria de la Comisión en esta magnífica ciudad. Asimismo, deseamos expresar nuestro agradecimiento por los enormes esfuerzos realizados por la Secretaría y el comité de organización local para preparar esta reunión.

Con las nuevas evaluaciones de stock de 2013 del atún blanco y del pez espada, así como varias propuestas relacionadas con el seguimiento, control y vigilancia de las pesquerías, la agenda de la reunión de la Comisión de este año es muy ambiciosa.

Canadá acoge con satisfacción los resultados de la evaluación de stock del SCRS del pez espada del Atlántico norte. La recuperación de este stock es una historia de éxito para la Comisión, que se basa en importantes sacrificios hechos por nuestros pescadores. Como especie de ICCAT, el TAC de esta pesquería debería establecerse en el marco del asesoramiento científico. En las negociaciones de un nuevo plan de ordenación, Canadá buscará la adopción de un punto de referencia límite provisional para este stock, basado en el asesoramiento del SCRS.

Respecto al atún rojo del Atlántico, se han llevado a cabo importantes análisis e investigaciones científicas desde la evaluación de stock de 2012, sin embargo, no hay ningún asesoramiento nuevo que justifique cambios significativos en el total admisible de captura.

Canadá estaba muy satisfecha de haber acogido la primera reunión de científicos y gestores de atún rojo del Atlántico occidental en junio de 2013. En la reunión se destacaron varias de las incertidumbres en la evaluación de stock actual y los pasos que pueden darse para solucionar estas incertidumbres. En la reunión, se destacó también la importancia de desarrollar formas de formular el asesoramiento científico cuando no pueden resolverse las incertidumbres, y fue un paso positivo hacia la mejora del diálogo entre los gestores y los científicos que reforzará la evaluación de stock de 2015.

Un diálogo sólido entre científicos y gestores es un componente crítico de una ordenación pesquera eficaz, y Canadá explorará opciones sobre la mejor forma de asegurar que dicho diálogo continúa de forma regular.

En relación con este tema, se plantea la creciente inquietud respecto a la intensa carga de trabajo del SCRS. La multitud de reuniones y documentos del SCRS hace que sea difícil para muchas delegaciones participar activa y plenamente en todas las reuniones del Comité. Por ello, Canadá insta a la Comisión a colaborar con el SCRS para establecer prioridades.

Teniendo en cuenta el creciente interés de muchas CPC, y las capturas, en las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas a las especies gestionadas por ICCAT, Canadá está interesado en continuar el trabajo que empezó en la primera reunión del Grupo de trabajo sobre pesca deportiva y de recreo de ICCAT en 2009. Tomamos nota de la carta del Presidente del Grupo de trabajo al Presidente de la Comisión y esperamos avanzar en este tema durante la reunión.

A nivel nacional, Canadá continúa tomándose muy en serio la conservación de los tiburones. Nos sentimos muy contentos de respaldar la inclusión en el Apéndice 2 de CITES del marrajo sardinero y también hemos interrumpido nuestra pesquería dirigida al marrajo sardinero en 2013. La práctica de cercenar las aletas a los tiburones es ilegal en Canadá desde 1994. Aunque Canadá no requiere que todas las aletas estén unidas de forma natural cuando se desembarcan los tiburones, Canadá está en contra de que se cercenen las aletas de tiburones y cuenta con firmes medidas en vigor para impedir esta práctica. Todos los desembarques de tiburones en Canadá son observados por encargados de seguimiento independientes y certificados por el gobierno para verificar el

cumplimiento de los requisitos establecidos por Canadá respecto a la norma del 5% y que el número de aletas se corresponde con el número equivalente de carcasas.

Por último, respecto a la enmienda del Convenio, Canadá está muy satisfecho con el progreso realizado durante la reunión del Grupo de trabajo en Sapporo, basándose en los términos de referencia adoptados el año pasado en Agadir. Tal y como nos comprometimos a hacer, Canadá ha desarrollado dos proyectos de Recomendaciones que recogen la práctica actual de adoptar decisiones de ordenación en coherencia con los enfoques precautorio y ecosistémico. Canadá considera estas propuestas medidas prácticas y está deseando discutir estas propuestas en detalle.

La delegación canadiense desea a todas las delegaciones una reunión fructífera.

Japón

En nombre del Gobierno de Japón, deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento al Gobierno de la República de Sudáfrica por acoger esta importante reunión en Ciudad del Cabo, una de las ciudades más bellas y llenas de energía del mundo. Asimismo, deseamos dar las gracias al Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, así como al resto del personal de la Secretaría de ICCAT por la excelente preparación de la reunión.

En esta reunión tenemos sobre la mesa muchos temas importantes y que suponen un desafío. Entre otros, Japón concede prioridad a los siguientes temas:

El primer tema es la conservación y ordenación del atún rojo. El informe del SCRS ha confirmado de nuevo este año una notable recuperación del stock del Atlántico este y Mediterráneo a pesar del hecho de que existen algunas incertidumbres. La recuperación es aún más obvia que el año pasado si se observa el buen rendimiento de diversas pesquerías del Mediterráneo. Japón desea resaltar, una vez más, que dicha recuperación es el resultado de medidas de conservación y ordenación eficaces que ICCAT ha adoptado en años recientes. Al mismo tiempo, nos preocupa que el SCRS esté tratando de superar estas incertidumbres y no pueda formular una recomendación clara respecto al aumento del TAC. Si esta situación continúa, a medida que mejora el rendimiento de las pesquerías, los índices del stock dependientes de la pesquería serán cada vez menos fiables, aumentarán las incertidumbres y la ejecución será más difícil. Aunque ICCAT debería continuar con los esfuerzos destinados a lograr el objetivo del Convenio basándose en los hallazgos y los trabajos investigación científicos, no hay que olvidar tampoco que se debe recompensar a los pescadores, lo que también contribuirá a superar las incertidumbres.

Nos preocupa también el stock occidental por una razón diferente, es decir, el SCRS está bloqueado con un enfoque de dos escenarios extremos, a saber, el escenario de reclutamiento alto y el escenario de reclutamiento bajo, y no puede facilitar a la Comisión el asesoramiento adecuado respecto a si el stock está o no en buen estado. Con el fin de solucionar este problema, Japón ha presentado una propuesta de investigación. Creemos que esta investigación proporcionará información útil al SCRS sin menoscabar el estado del stock.

El segundo tema es el reforzamiento de la trazabilidad de las especies de túnidos. ICCAT lleva varios años gestionando con éxito el Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo (BCD). Con el fin de hacerlo más útil y reducir la carga de trabajo de los usuarios y de la Secretaría, deberíamos introducir un sistema electrónico de BCD lo antes posible. ICCAT ya ha aplazado el lanzamiento del programa un año y no podemos aceptar más aplazamientos.

El éxito del BCD es un buen ejemplo de medida para reforzar la trazabilidad de las especies de túnidos. En años pasados, Japón ha abogado por la expansión del programa de documentación de capturas a otras especies como el patudo, el rabil y el listado. Este año hemos cambiado nuestro enfoque teniendo en cuenta las dificultades de algunos miembros a la hora de implementar este programa. Aunque nuestro objetivo final es la ampliación de este programa a otras especies, proponemos, como paso provisional para lograr este objetivo, una ligera ampliación del alcance del sistema de documentación estadística del patudo, es decir, la eliminación de las exenciones en la actual recomendación.

El tercer tema es el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación para otras especies distintas al atún rojo. ICCAT ha dedicado mucho tiempo al cumplimiento respecto al atún rojo. Ahora que el cumplimiento de las medidas en las pesquerías de atún rojo ha mejorado enormemente, ICCAT debería prestar más atención al cumplimiento de las medidas en otras pesquerías. Japón no pretende acusar a otros miembros de no estar cumpliendo las medidas de ICCAT. Incluso Japón ha cometido algunos incumplimientos. En vez de ello, ICCAT

debería considerar por qué los miembros no pueden implementar las medidas y cómo podría ICCAT ayudar a los miembros, especialmente a los países en desarrollo, a implementarlas, en vez de acumular nuevas medidas vinculantes cada año, lo que probablemente tenga como resultado más casos de incumplimiento.

Aunque hay diferencias de opiniones respecto a muchos temas importantes, Japón desearía trabajar y colaborar estrechamente con otras delegaciones para encontrar soluciones acertadas, y espera sinceramente que esta reunión anual concluya con éxito y sea fructífera.

Libia

La delegación de Libia asiste a esta 23ª Reunión ordinaria de ICCAT con gran placer y compromiso.

Deseamos dar las gracias al Presidente de la Comisión, Sr. Masanori Miyahara, y a la Secretaría (Sr. Driss Meski) y de forma particular al Gobierno de Sudáfrica por acoger la reunión en este precioso enclave de Ciudad del Cabo.

ICCAT ha realizado muchos progresos en los últimos años en la mejora de la conservación y ordenación de las especies de túnidos y especies afines.

Debemos resaltar que aún sigue habiendo muchos temas en los que trabajar aquí en Ciudad del Cabo.

Las medidas que todos hemos acordado implementar se han vuelto más y más estrictas a lo largo de los años. Nosotros, como CPC hemos tratado de hacerlo mejor, de controlar mejor y de declarar mejor.

Libia considera que los resultados se están haciendo visibles, y que hay buenos indicios de que vamos avanzando por buen camino. Varios indicadores independientes de la pesquería, incluido el importante y fuerte aumento de atún rojo en muchas áreas a lo largo del Mediterráneo, han demostrado importantes y positivos resultados derivados de las recientes medidas de ordenación que han incluido un importante descenso en la captura y medidas de reglamentación de talla mínima, y es probablemente algo que todos queremos realmente ver.

En la reunión de la Comisión de Turquía de 2011, Libia planteó el tema de su industria pesquera de atún rojo que se vio obligada a perder su temporada de pesca de 2011 debido a circunstancias más allá de su control o del control de nadie. Esto ha causado grandes dificultades a los diversos sectores sociales afectados.

Dado que este tema fue debatido por la Comisión en su reunión de 2012 y se acordó considerarlo en la reunión de 2013 de acuerdo con la Rec. 12-03, presentamos en esta reunión una solicitud para que se permita a nuestra industria recuperar la cuota de 2011 que perdió, y sugerimos que se distribuya en los próximos dos años del plan de pesca de 2013.

Libia continuará respaldando todas las medidas bien concebidas y adoptadas por la Comisión en esta reunión, y desea un gran éxito para los trabajos que se lleven a cabo en ella.

México

La Delegación mexicana expresa su agradecimiento al Gobierno y autoridades de la Republica de Sudáfrica por hospedar esta 23ª Reunión Ordinaria de la CICAA.

De igual manera, agradece a la Secretaría el trabajo y esmero mostrado para la organización y coordinación de la misma, lo que, sin duda, contribuirá al éxito y a la adopción de consensos sobre las medidas de manejo pesquero que este año habrá de adoptar la Comisión bajo la eficiente y profesional conducción de nuestro presidente, Sr. M. Miyahara.

La delegación mexicana reconoce la necesidad e importancia de fortalecer la cooperación y coordinación para trabajar en beneficio del desarrollo sostenible de las especies a cargo de la CICAA y para afrontar con éxito los compromisos adquiridos por las CPC; en este sentido, acudimos con el anhelo de que podamos acordar medidas basadas en la mejor evidencia científica disponible y la necesidad de tomar medidas para la protección de aquellas especies que requieren especial atención.

Por otra parte, México manifiesta su compromiso y firme propósito de cumplir con todas y cada una de las medidas acordadas por la Comisión. Para ello estamos trabajando en la actualización e incorporación en las

medidas nacionales de manejo para el pez espada del norte y las especies de aguja azul y blanca, todas aquellas disposiciones establecidas por la Comisión misma que, entre otras, incluyen el establecimiento de tallas mínimas para captura y desembarque; las cuotas de captura; los requisitos para la liberación de la captura fortuita y el establecimiento de un Programa de observadores a bordo, entre otras.

Somos conscientes de que una Comisión eficiente requiere de un presupuesto que le permita operar de manera eficaz; no obstante, confiamos en que conjuntamente lograremos encontrar medidas de carácter administrativo que permitan llevar a cabo su labor a la Comisión a la vez que las CPC puedan cumplir con sus obligaciones contractuales.

Finalmente, Señor Presidente, permítanos reiterar el interés de México por continuar trabajando en la seno de la Comisión acatando plenamente las disposiciones surgidas de la mejor evidencia científica en favor de una pesca responsable y sostenible, con la convicción de que los trabajo se traduzcan en la obtención de consensos y compromisos, no solo de la Comisión sino también para la conservación de las especies, reconociendo su valor para los ecosistemas marinos y, a la vez, fomentar alternativas para las poblaciones que dependen del mar para su subsistencia.

Namibia

La Delegación de Namibia quisiera expresar su profunda gratitud al gobierno de Sudáfrica por acoger la 23ª reunión ordinaria de ICCAT en este bello e histórico enclave de Ciudad del Cabo. La serenidad de su ancestral belleza será el escenario para las deliberaciones pragmáticas y buenos resultados de esta reunión. Quisiéramos reiterar nuestro agradecimiento al Secretario ejecutivo por su continua colaboración y asistencia en la organización de esta importante reunión. También quisiéramos expresarle nuestro agradecimiento por su firme liderazgo, Sr. Presidente, que ha sido crucial en el reforzamiento de ICCAT. Con su capaz dirección estamos seguros de que durante esta reunión ICCAT cumplirá sus obligaciones en materia de conservación de los túnidos y especies afines.

Namibia se siente orgullosa de se miembro de ICCAT y de participar en la elaboración e implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Además, Namibia se congratula al constatar el gran incremento en el nombre de miembros y en la presentación de datos. Esto ha proporcionado una excelente base para que Namibia establezca medidas de conservación y ordenación para garantizar la sostenibilidad de stocks de peces migratorios extremadamente importantes de un modo acorde con los objetivos de ICCAT.

Sr. Presidente, este año hemos constatado con preocupación la presión ejercida en ciertos stocks de peces y resaltada en el informe del SCRS y nos hemos encontrado ante un reto en lo que concierne a la adopción del total admisible de capturas y los acuerdos de asignación para una serie de stock y otras medidas de conservación para túnidos y especies afines en el océano Atlántico. Confiamos en que la Comisión emprenda acciones eficaces encaminadas a la protección y recuperación de estos recursos para futuras generaciones. Namibia insta a la Comisión a mantener las cuotas de captura para el atún rojo en sus niveles de 2013. Esto permitirá la recuperación de poblaciones de túnidos sobrepescadas en la región. También quisiéramos instar a los miembros de ICCAT a reafirmar su compromiso de tener en cuenta el asesoramiento científico al establecer los TAC o al desarrollar algunas medidas de conservación. Mantener los límites de captura de atún rojo del Atlántico en el nivel actual permitirá que esta población pueda crecer y recuperarse.

Por tanto, esperamos que los debates fructíferos de los próximos días tengan como resultado mejoras en la ordenación de los stocks de peces de ICCAT que redunden en beneficio de todos los miembros. La delegación de Namibia quisiera aprovechar esta oportunidad para desear a la Comisión y a todos sus participantes unas deliberaciones constructivas. Namibia reitera su compromiso y respaldo total a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Nigeria

Nigeria desea expresar su agradecimiento a la República de Sudáfrica por acoger la 23ª Reunión ordinaria de ICCAT en la bella Ciudad del Cabo y por la magnífica recepción ofrecida a los delegados ayer por la noche.

Asimismo, deseo dar las gracias a la Secretaría de ICCAT por su habitual respuesta rápida a la correspondencia y por el excelente trabajo realizado en la organización de esta reunión.

Como ya se había comunicado en la 18ª Reunión Extraordinaria de la Comisión en noviembre de 2012, celebrada en Agadir, Marruecos, Nigeria no ha desarrollado aún su pesquería de túnidos. Por lo tanto, no hay ningún pesquero atunero con licencia para pescar en aguas territoriales ni en la ZEE de Nigeria. Nigeria tampoco cuenta con acuerdos de acceso con ningún país en relación con temas pesqueros.

Aún se está determinando la situación actual de las pesquerías atuneras en Nigeria. Por lo tanto, la propuesta de ICCAT sobre el Programa de marcado de túnidos tropicales a gran escala en el golfo de Guinea sería de gran importancia para Nigeria, ya que mejoraría nuestros conocimientos sobre la biología y la dinámica de población de los stocks de túnidos.

Respecto a las deficiencias en la comunicación de datos planteadas con respecto a Nigeria, la flota pesquera industrial no se dirige a las especies de ICCAT. Sin embargo, los datos actualmente presentados a ICCAT son capturas fortuitas de túnidos (listado, rabil y patudo) principalmente capturados y desembarcados por barcos pesqueros industriales de bajura registrados y estas capturas fortuitas se consumen localmente.

Los datos disponibles de los desembarques de captura fortuita realizados por pesqueros industriales se han enviado ya a la Secretaría de ICCAT. Esto incluye:

- Capturas anuales de túnidos por especies desde 2010 a 2012 y hasta septiembre de 2013.
- Capturas anuales de tiburones desde 2010 a 2012 y hasta septiembre de 2013.
- Datos de captura y esfuerzo
- También se envió el informe anual completo, aunque se ha dicho que se recibió después de que hubiera tenido lugar la reunión del SCRS y pedimos disculpas por ello.

Los temas de la cuota y el límite de captura no son aplicables a Nigeria ya que nuestras pesquerías de túnidos no se han desarrollado.

Nigeria está revisando actualmente sus procedimientos de recopilación y comunicación de datos respecto a los requisitos de ICCAT. Se están realizando grandes esfuerzos para mejorar la calidad de los procedimientos de recopilación y comunicación de datos. Con este fin, se han rediseñado los formatos de datos y se han actualizado para cubrir el subsector de las pesquerías artesanales costeras con un equipo especial encargado de los datos requeridos específicamente por ICCAT.

Esto requiere personal adecuadamente formado y capaz de llevar a cabo estas tareas. Nuestros inspectores pesqueros encargados de la recopilación y comunicación de datos continúan enfrentándose a dificultades que requerirían la intervención de ICCAT en términos de asistencia técnica para la creación de capacidad y adquisición de habilidades con el fin de cumplir estos objetivos.

Nigeria cuenta con medidas de conservación y ordenación en vigor para otras pesquerías que incluyen las siguientes:

- Uso dispositivos excluidores de tortugas (DET) en todas las redes de arrastre de camarones.
- Otros dispositivos de reducción de la captura fortuita (DRCF) también está instalados en las redes de arrastre de camarones.
- También se está implementando el Programa de certificación de capturas de la UE, tal y como se requiere.

Constatando que Nigeria aún tiene que desarrollar sus pesquerías de túnidos y los esfuerzos realizados hasta ahora para cumplir los requisitos de ICCAT, especialmente respecto a la comunicación de datos dentro de los límites de las circunstancias de Nigeria, solicitamos a la Comisión que levante la identificación de Nigeria impuesta en 2012 con el fin de permitir que Nigeria continúe avanzando.

Unión Europea

La Unión Europea desearía expresar su profundo agradecimiento a Sudáfrica por acoger la 23ª Reunión ordinaria de ICCAT en esta magnífica Ciudad del Cabo. Asimismo, desearíamos resaltar el duro y excelente trabajo realizado por el Secretario Ejecutivo, Sr. Meski, y por toda la Secretaría a lo largo de todo el año y en la preparación de esta reunión, y deseamos lo mejor a nuestro Presidente, el Sr. Miyahara.

En los dos últimos años, ICCAT y sus CPC han emprendido esfuerzos considerables a todos los niveles. Como resultado de ello, ICCAT se ha convertido en un modelo de mejores prácticas en el mundo de las OROP y ha cumplido sus compromisos en un amplio número de cuestiones. Por ello, ha suscitado grandes expectativas en la

sociedad civil y en la industria pesquera respecto al papel que desempeña y a su capacidad para gestionar los stocks que recaen bajo su responsabilidad. La Unión Europea cree firmemente que ICCAT debería mantener esta situación y continuar fomentando medidas ambiciosas que refuercen aún más la eficacia y efectividad de la organización y, por tanto, de la ordenación sostenible de los recursos bajo su mandato.

A nivel europeo, también nos hemos comprometido en los últimos años a implementar una ordenación basada en la ciencia, así como un mejor seguimiento y cumplimiento y a luchar contra la pesca IUU. Esta visión se refleja en una reforma de hecho y de derecho de nuestra política pesquera común adoptada este año. Un aspecto clave de nuestra política consiste en que estamos sujetos a los mismos principios cuando pescamos dentro y fuera de las aguas de la UE.

Dos cuestiones internas son especialmente importantes para ICCAT. En primer lugar, la Unión Europea se siente orgullosa de acoger a Croacia como 28ª Estado miembro de la Unión. Como tal, Croacia ha dejado de ser una CPC de ICCAT y se ha unido a la delegación de la UE. En segundo lugar, la UE ha adoptado una nueva legislación sobre la prohibición de cercenamiento de las aletas de tiburones a bordo de los buques. Dicha prohibición es aplicable de forma inmediata a todos los buques de pesca de la UE en aguas internas e internacionales.

En la voluntad de fomentar los mismos principios y acciones a nivel interno y externo, la Unión Europea considera que ICCAT debería conceder prioridad al elemento principal de un sistema sólido de ordenación pesquera: la ciencia. En los últimos años, ICCAT ha demostrado su compromiso de lograr la mejor ciencia posible, y el SCRS proporciona a los gestores un asesoramiento científico basado en los mejores datos. Esto no significa que no podamos hacerlo mejor y debemos asegurarnos de que ICCAT está a la altura de sus compromisos, en particular mediante la mejora del diálogo entre gestores y científicos pesqueros, una mejor identificación de las incertidumbres y la obtención de mejores datos sobre DCP.

En lo que concierne a la conservación, esperamos que ICCAT se centre en aquellos stocks para los que se ha formulado asesoramiento científico nuevo, a saber pez espada y atún blanco del Atlántico. Las Unión Europea considera que para aquellos stocks para los que no se dispone de asesoramiento nuevo, las decisiones deberían orientarse por el enfoque precautorio. En este sentido, la Unión Europea acoge con satisfacción el hecho de que las señales relacionadas con la recuperación del stock de atún rojo del Este se hayan confirmado. Esto significa que las actuales medidas de ordenación y los grandes esfuerzos realizados por las Partes contratantes están dando sus frutos. Sin embargo, ante las numerosas incertidumbres que se mantienen y la evaluación actualizada prevista para 2014, creemos que se requiere estabilidad hasta que la recuperación sea cuantificable. Además, la plena implementación de un programa electrónico de documentación de capturas (eBCD) será un paso importante a este respecto y allanará el camino a programas de trazabilidad similares para otras especies.

Además, respecto a la conservación, esperamos que ICCAT continúe fomentando la protección de las especies de tiburones vulnerables, en especial del marrajo dientuso y marrajo sardinero. Tras la adopción de esta nueva legislación interna, la Unión Europea se complace en unirse a las demás Partes contratantes en la promoción de una política de aletas pegadas naturalmente al cuerpo en el marco de ICCAT. Su adopción confirmará a nuestra organización como una OROP líder en lo que concierne a la ordenación de los tiburones.

Para garantizar que todas las medidas de conservación tienen éxito, la Unión Europea espera que ICCAT incremente este año las medidas de seguimiento y control, y quisiera expresar al Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas su reconocimiento por las propuestas presentadas a la Comisión de ICCAT. En particular, el incremento de la transparencia de los acuerdos de acceso, la aclaración sobre las disposiciones de fletamento y la adopción de formularios estándar para las notificaciones previas de entrada en puerto harán que ICCAT siga avanzando en su lucha contra la pesca IUU. Además, se acogerán con satisfacción los progresos realizados en el desarrollo de identificadores únicos para los buques.

En esta misma línea, la Unión Europea concede la mayor importancia al proceso de cumplimiento: un elevado grado de cumplimiento de las medidas adoptadas es una condición *sine qua non* para lograr nuestros objetivos. La Unión Europea ha trabajado duro para respetar plenamente los requisitos de ICCAT y mejorar sus presentaciones de datos, a pesar que la UE es una Parte contratante compleja debido a su composición y al papel que desempeña en las pesquerías de ICCAT.

Finalmente, la UE quisiera agradecer al Grupo de trabajo encargado de la Enmienda del Convenio el eficaz trabajo realizado en nuestra primera reunión en Sapporo. Confiamos en que este proceso siga estando guiado por

un enfoque pragmático y orientado hacia soluciones para capacitar mejor a ICCAT en el cumplimiento su misión global.

La Unión Europea está deseando trabajar de forma constructiva con las demás CPC con el fin de lograr estos ambiciosos objetivos en esta 23ª Reunión ordinaria de ICCAT.

3.3 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES Y PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

Taipei Chino

En primer lugar, en nombre de mi delegación, deseo dar las gracias al Gobierno de Sudáfrica por acoger la 23ª Reunión ordinaria de la Comisión. Asimismo, deseo dar las gracias a la Secretaría de ICCAT y al Presidente de ICCAT por el duro trabajo realizado en la preparación de la reunión.

Recientemente, la mayoría de las CPC de ICCAT han reconocido que la modernización del Convenio de ICCAT es un asunto importante. Propuesto por el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y adoptado por la Comisión el año pasado, el Grupo de Trabajo ICCAT encargado de enmendar el Convenio se creó para realizar enmiendas al Convenio de ICCAT en un plazo específico y con la participación de todas las CPC, la primera reunión de dicho Grupo se celebró en Sapporo, Japón, el pasado mes de julio.

Taipei Chino quisiera manifestar su gran interés en la enmienda al Convenio. Acogemos con satisfacción este ejercicio y quisiéramos instar a todas las CPC a que continúen trabajando en este sentido. También creemos que con la sabiduría colectiva y el espíritu de cooperación demostrado por todas las Partes, podría esperarse que en un futuro próximo se produzcan resultados fructíferos para que el Convenio de ICCAT se armonice con el reciente desarrollo de los instrumentos pesqueros internacionales y dé cabida a la participación de todas las CPC que tienen interés real en esta región.

Además, Taipei Chino considera que tienen que reforzarse las medidas de conservación y ordenación de ICCAT existentes para algunas pesquerías de ICCAT en la zona de competencia de ICCAT dados los resultados de las evaluaciones de los recursos más recientes, como atún blanco, pez espada y atún rojo. Quisiéramos ver como la Comisión sigue progresando en la actualización de estas medidas de conservación y ordenación para cada una de estas pesquerías con el fin de lograr la conservación y óptima utilización de estos recursos.

3.4 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles (ACAP)

El Memorando de entendimiento propuesto entre la Secretaría del Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles (ACAP) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (PLE-131ª), sirve para formalizar la colaboración entre ICCAT y ACAP en temas relacionados con la captura fortuita de aves marinas. El objetivo del MoU propuesto es facilitar la colaboración científica entre las dos organizaciones, con el objetivo de respaldar los esfuerzos de ICCAT para reducir y hacer un seguimiento de la captura fortuita incidental de aves marinas, especialmente de albatros y petreles, en sus pesquerías.

El SCRS ha indicado que la información de los expertos en aves marinas es fundamental para respaldar su trabajo con las aves marinas, y el MoU propuesto es una respuesta a esta necesidad. El MoU propuesto facilitará diversos temas relacionados con la ordenación y el seguimiento de la captura fortuita de aves marinas (y con la mitigación), respecto a los cuales ACAP e ICCAT pueden colaborar de forma útil para ambas organizaciones. Y, lo que es aún más importante, el MoU proporcionará un marco formal para el intercambio de información y datos entre las dos organizaciones, lo que sería difícil de lograr sin el MoU. El MoU no es legalmente vinculante y no requerirá el compromiso de recursos adicionales por parte de ICCAT. De hecho, la colaboración facilitará un apoyo y una capacidad extra respecto a los esfuerzos para reducir y hacer un seguimiento de la captura fortuita de aves marinas en las pesquerías de ICCAT.

El MoU propuesto es muy similar en alcance y contenido a los MoU que se han establecido entre ACAP y otras organizaciones de ordenación pesquera como CCSBT, IOTC, IATTC, WCPFC y CCAMLR. Esperamos que este mecanismo pueda también adoptarse en el caso de ICCAT.

Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)

En nombre del Secretario General de CITES, John Scanlon, deseamos agradecerle sinceramente, Sr. Presidente, que nos haya permitido tomar la palabra y expresar nuestra profunda gratitud al Gobierno de Sudáfrica por acoger la 23ª Reunión ordinaria de ICCAT en la magnífica Ciudad del Cabo.

El Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) es un acuerdo internacional legalmente vinculante entre 179 países. En años anteriores CITES e ICCAT han participado mutuamente en sus reuniones. Nuestras interacciones se rigen ahora por las Directrices sobre cooperación entre ICCAT y CITES, que fueron acordadas por ambas entidades y entraron en vigor en julio de 2012.

Esta cooperación ha adquirido mayor importancia con la inclusión en CITES de varias especies de tiburones, que se han discutido aquí y que recaen bajo el mandato de ICCAT. En la 16ª Reunión de la Conferencia de las Partes de CITES (CoP16), celebrada en Bangkok, en marzo de 2013, y dado que cumplen criterios comerciales y biológicos específicos para su inclusión, el marrajo sardinero (*Lamna nasus*), el tiburón oceánico (*Carcharhinus longimanus*), la cornuda común (*Sphyrna lewini*), la cornuda gigante (*Sphyrna mokarran*) y la cornuda cruz (*Sphyrna zygaena*), así como todas las mantarrayas (*Manta* spp.) fueron incluidos en el Apéndice II de CITES, lo que significa que el comercio internacional está estrictamente regulado y controlado para evitar la utilización incompatible con su supervivencia, pero no está prohibido.

La entrada en vigor de estas inclusiones en la lista se ha retrasado 18 meses, hasta el 14 de septiembre de 2014, para permitir a las Partes de CITES que resuelvan cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con su implementación. Desde el 14 de septiembre de 2014 en adelante, cualquier comercio internacional de ejemplares de estas especies deberá ir acompañado de los certificados y permisos de CITES que confirman que han sido capturadas de manera legal y sostenible, y dicho comercio deberá comunicarse también a la Secretaría de CITES.

La colaboración entre las autoridades de CITES y las agencias pesqueras a nivel nacional y regional será esencial para lograr la implementación eficaz de estos requisitos, y esto requerirá de ayuda cuando sea necesario. Las agencias y organizaciones de ordenación pesquera nacional y regional tienen la responsabilidad principal de gestionar los recursos pesqueros, lo que incluye a los tiburones y a las rayas. CITES, como instrumento global que regula el comercio internacional de las especies salvajes incluidas en la lista, puede complementar la ordenación pesquera para instar a las partes interesadas en las pesquerías -tanto gestores como pescadores- a implementar y respetar prácticas pesqueras legales y sostenibles para el comercio internacional. Las buenas medidas de ordenación pesquera basadas en la mejor información científica disponible desempeñan un papel fundamental en la implementación de los requisitos de CITES para el comercio internacional de especies acuáticas explotadas comercialmente.

Para implementar de una forma eficaz las decisiones de la CoP16 de CITES para las cinco especies de tiburones y las mantarrayas, será necesaria la implicación y el apoyo de una amplia gama de partes interesadas. La respuesta a este reto ha sido notable, y desde marzo de 2013 se han llevado a cabo gran cantidad de actividades, por lo que estamos especialmente agradecidos. Solo por poner algún ejemplo: Australia, Nueva Zelanda, Brasil, China y Alemania, así como varias ONG, están planificando talleres regionales de creación de capacidad que tratan sobre aspectos específicos de la inclusión de los tiburones en la lista de CITES, se están desarrollando materiales de identificación, se están llevando a cabo evaluaciones dirigidas de necesidades, se están elaborando directrices para determinar que los niveles de comercio propuestos son sostenibles y la Unión Europea y Estados Unidos, entre otros, han destinado apoyo financiero para estas y otras actividades.

La Secretaría de CITES se ha comprometido también a ayudar a las Partes de CITES, especialmente a los países en desarrollo, para que puedan cumplir los requisitos de CITES antes del 14 de septiembre de 2014. La Unión Europea ha aportado generosamente 1,2 millones de Euros a la Secretaría de CITES para mejorar la implementación de las medidas regulativas legalmente vinculantes de CITES para los tiburones. Estamos colaborando estrechamente con el Departamento de Acuicultura y Pesca de la FAO en esta iniciativa. Nuestras acciones conjuntas están destinadas a mejorar los esfuerzos de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera y de los países en desarrollo que son naciones clave en la pesca de tiburones y necesitan reforzar sus capacidades científicas, institucionales o de ejecución.

Esta iniciativa implica también divulgación y comunicación. La Secretaría acaba de lanzar una página web dedicada a los tiburones y a CITES, con información exhaustiva y actualizada sobre una amplia gama de temas como la colaboración entre CITES y FAO y el acceso a las herramientas de creación de capacidad. La página

web está en construcción y se irá desarrollando más con el tiempo. Les invitamos a visitar nuestra página en www.cites.org y estaremos encantados de ayudarles si es necesario.

Por último, Sr. Presidente, la Secretaría de CITES agradecería enormemente que esta Comisión considere plantear, en una de sus reuniones futuras, una discusión dedicada a cómo podrían colaborar ICCAT y CITES en temas y especies de interés común, incluidos los tiburones ya mencionados. Estamos preparados para trabajar junto con la Secretaría de ICCAT y sus Partes en este sentido, y también dentro del contexto global de nuestras Directrices conjuntas sobre cooperación.

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)

La Secretaría del Convenio para las especies migratorias acoge con satisfacción los esfuerzos realizados actualmente por ICCAT para prohibir el cercenamiento de las aletas de tiburones y constata que el requisito de desembarcar los tiburones con las aletas pegadas de forma natural al cuerpo es acorde con las disposiciones del Plan de conservación de tiburones migratorios en el marco del MoU de tiburones de CMS.

También acoge con satisfacción el programa de investigación y recopilación de datos sobre tiburones, propuesto en la reunión intersesiones del Grupo de especies sobre tiburones de ICCAT en 2013 con miras a cubrir las lagunas en los conocimientos biológicos y pesqueros mediante la mejora de la recopilación de datos y el reforzamiento de la colaboración en lo concerniente a creación de capacidad.

Asimismo, constata que, cuando no hay certidumbre científica, la aplicación de los enfoques precautorio y ecosistémico a la ordenación de la tintorera, marrajo carite y marrajo dientuso, basado en la mejor ciencia disponible, contribuirá al consecución de los objetivos del MoU tiburones y a su plan de conservación y respalda la adopción del MoU entre ICCAT y ACAP para la conservación de las aves marinas.

La Secretaría de la Convención UNEP para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) agradece haber sido admitida en calidad de observadora en la 23ª reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT). Quisiéramos manifestar nuestro interés en aportar nuestros conocimientos, práctica y experiencia y en seguir estas discusiones, sobre todo en lo que concierne a la conservación de los tiburones y de las aves marinas.

CMS es el único convenio global existente que tiene como objetivo la conservación y el uso sostenible las especies terrestres, acuáticas y aviarias de animales migratorios y de sus hábitats a lo largo de su área de distribución. Establece el principio fundamental de que sus 119 Partes contratantes, 27 de las cuales son miembros de ICCAT, emprendan acciones para evitar que se ponga en peligro a cualquier especie migratoria, incluso cuando su zona de distribución incluya zonas fuera de límites de la jurisdicción nacional (ABNJ).

1. Conservación de tiburones

El Memorando de entendimiento sobre la conservación de tiburones migratorios, que se firmó bajo los auspicios del Convenio, es el primer instrumento global para la conservación de especies migratorias de tiburones. El MoU tiene el objetivo de mantener un estado de conservación favorable de los tiburones migratorios basándose en la mejor información científica disponible y teniendo en cuenta el valor socioeconómico de estas especies para los habitantes de diversos países. Actualmente hay siete especies de tiburones inscritas en el Anexo 1 del MoU, a saber, la población del hemisferio norte de mielga (*Squalus acanthias*), tintorera (*Lamna nasus*), marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus)* marrajo carite (*Isurus paucus*), tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), tiburón ballena (*Rhincdon typus*) y jaquetón blanco (*Carcharodon carcharias*).

Los 27 signatarios de este MoU son conscientes de que las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) tienen que participar activamente en la implementación del MoU en virtud de su mandato de unir a las naciones que pescan para fomentar la conservación y gestión de los tiburones migratorios, sus conocimientos y experiencia sobre las capturas de tiburones migratorios y su pericia científica, esencial para una sólida conservación y para las decisiones de gestión.

En la primera reunión de signatarios del MoU tiburones de la CMS, en 2012, se firmó un plan de conservación para los tiburones migratorios que puede consultarse en www.sharksmou.org.

a) Reforzamiento de la prohibición del cercenamiento de aletas de tiburones.

Los signatarios del MoU tiburones se han comprometido, entre otras cosas, a prohibir el cercenamiento de las aletas de tiburones. Esto supone un reconocimiento del papel fundamente que desempeñan los tiburones migratorios en los ecosistemas marinos y en las economías locales, y de la preocupación sobre la importante mortalidad de tiburones que se deriva específicamente del comercio de las aletas de tiburones.

El Plan de conservación de los tiburones migratorios pide a sus miembros que:

"Cuando no existan todavía, promulgar leyes o reglamentos destinados a que requieran que los tiburones se desembarquen con cada aleta naturalmente adherida de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 62/177 de la Asamblea General de la ONU y la Recomendación 4.114 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de las OROP pertinentes."

Por tanto, acogiendo con satisfacción los esfuerzos que se están realizando para prohibir el cercenamiento de aletas de tiburones, la Secretaría de la CMS constata que requerir que los tiburones se desembarquen con cada aleta naturalmente adherida es acorde con las disposiciones del Plan de conservación de tiburones migratorios en el marco del MoU sobre tiburones de la CMS.

b) Mejorar los conocimientos.

Siendo conscientes de que, a pesar de las investigaciones científicas y los seguimientos pasados y presentes, el conocimiento de la biología, ecología y dinámica poblacional de muchos tiburones migratorios es aún deficiente, los signatarios del MoU se han comprometido a mejorar los conocimientos de los tiburones migratorios mediante la investigación, el seguimiento y el intercambio de información y a garantizar que las pesquerías de tiburones dirigidas y no dirigidas sean sostenibles. Al tratar de conseguirlo, los signatarios deben esforzarse por cooperar, entre otros, con las OROP, cuando proceda.

Considerando lo anterior, la CMS acoge con satisfacción la elaboración del programa de investigación y recopilación de datos sobre tiburones, tal y como fue propuesto en la reunión intersesiones del Grupo de especies sobre tiburones de ICCAT en 2013, con el objetivo de subsanar las lagunas en los temas relacionados con las pesquerías y la biología mejorando la recopilación de datos, la cooperación y la creación de capacidad.

c) Aplicación del enfoque precautorio:

De conformidad con el MoU, la ordenación de los tiburones debe permitir su captura sostenible, cuando proceda, mediante medidas de conservación y ordenación basadas en la mejor información científica disponible. Al implementar las medidas incluidas en el plan de conservación, los signatarios deberían proceder a una amplia aplicación de los enfoques ecosistémico y precautorio. La falta de certidumbre científica no debe utilizarse como una razón para posponer las medidas encaminadas a mejorar el estado de conservación de los tiburones.

Basándose en los resultados de la evaluación del riesgo ecológico (ERA), realizada por el Grupo de especies de tiburones de ICCAT en 2013, se clasificaron el marrajo carite, el marrajo dientuso y la tintorera como los stocks más vulnerables en términos de captura y mortalidad en las pesquerías de palangre pelágico.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza evaluó el estado de conservación de la tintorera clasificada en la lista roja de especies amenazadas de 2006 como especie en peligro crítico en el Atlántico nororiental y en el Mediterráneo, en peligro en el Atlántico noroccidental y vulnerable a nivel global.

La subpoblación atlántica de marrajo dientuso se catalogó como vulnerable a nivel global, así como el marrajo carite, ambos stocks con tendencias descendentes en la población.

En la última conferencia de las Partes de CITES (COP16) en Bangkok, en marzo de 2013, se incluyo la tintorera en el Apéndice II, lo que requiere que los gestores pesqueros promulguen un dictamen de extracción no perjudicial de esta especie antes de que se introduzca en el comercio internacional.

Por consiguiente, la Secretaría de la CMS indica que, ante la ausencia de certidumbre científica, la aplicación del enfoque precautorio y del enfoque ecosistémico en la ordenación de la tintorera, del marrajo carite y el marrajo dientuso, basada en la mejor ciencia disponible, cumplirá los objetivos del MoU sobre tiburones y de su plan de ordenación.

2. Conservación de las aves marinas

Se presentó a la reunión para su consideración por parte de la Comisión un proyecto de memorando de entendimiento entre ICCAT y el Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles (ACAP) basado en la plantilla adoptada en la reunión de las Partes de ACAP (MoP).

ACAP se creó bajo los auspicios de la CMS y entró en vigor en 2004. El acuerdo legalmente vinculante tiene como objetivo alcanzar y mantener un estado de conservación apropiado de las poblaciones de albatros y petreles y requiere que sus Partes apliquen ampliamente el enfoque precautorio.

El MoU propuesto tiene un contenido y ámbito de actuación muy similar a los firmados entre ACAP y otras organizaciones de ordenación pesquera como CCAMLR, CCSBT, IATTC, IOTC, OLDEPESCA y WCPFC.

La adopción del MoU facilitará una mayor cooperación entre las dos organizaciones y formalizaría los acuerdos para el intercambio de la información y los datos.

Por tanto, la Secretaría de CMS respalda la adopción de un MoU entre ICCAT y ACAP para la conservación de las aves marinas.

Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas del Mar (IAC)

La Convención Inter-Americana para la Protección y la Conservación de las Tortugas del Mar (IAC) quisiera expresar su agradecimiento a la Comisión de ICCAT por la oportunidad de participar en sus 23ª Reunión ordinaria en Ciudad del Cabo, Suráfrica.

La IAC reconoce que ICCAT es un socio importante en la mejora de la conservación de las tortugas marinas en el Atlántico. Además, la IAC acoge con satisfacción la recomendación de 2012 y 2013 del SCRS de que ICCAT colabore con la IAC en las áreas de evaluación y mitigación de captura fortuita de tortugas marinas mediante de un Memorándum de entendimiento (MoU). Además, el SCRS ha constatado que las aportaciones de expertos en tortugas marinas son primordiales para respaldar sus trabajos de evaluación de riesgo ecológico (ERA) para las tortugas marinas.

Con esa meta en mente, la IAC ha presentado para su consideración por parte de la Comisión un MoU con el propósito de reforzar la cooperación entre ICCAT y la IAC. El MoU resalta nuestro interés en respaldar los trabajos científicos del SCRS y de la Comisión para mitigar la captura fortuita de tortugas marinas de un modo coherente con la Recomendación 10-09 de ICCAT.

La IAC ha tomado en la consideración los comentarios de las Partes contratantes de ICCAT y quisiera reiterar que la formalización de nuestra colaboración mediante un MoU no vinculante garantizaría que nuestros trabajos con ICCAT quedan inscritos en el plan de trabajo semestral de la IAC. Además, el MoU facilitaría la cooperación del comité científico de la IAC con el SCRS de ICCAT en materias tan importantes como la ERA para tortugas marinas. Los científicos de la IAC cuentan con más de 30 años de experiencia en trabajos relacionados con las tortugas marinas, tales como impactos de las interacciones de las pesquerías y mitigación de la captura fortuita, estudios genéticos, y evaluaciones de poblaciones. Esta experiencia puede ayudar a ICCAT en el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el SCRS en lo que concierne a la ERA para las tortugas marinas sin ningunas implicaciones presupuestarias para la Comisión. Por ejemplo, la IAC puede proporcionar asistencia/formación en lo referente a las mejores prácticas para reducir la mortalidad de las tortugas marinas durante operaciones de la pesca.

Confiamos en continuar nuestro diálogo y esperamos que con este MoU la IAC e ICCAT pueden trabajar juntas con miras a la reducción de la captura fortuita de las tortugas marinas y a la mejora de su conservación y recuperación.

3.5 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Ecology Action Centre (EAC)

El Ecology Action Centre (EAC) está muy satisfecho de participar una vez más como observador de la sociedad civil canadiense en ICCAT. El EAC solicita a ICCAT que emprenda las siguientes acciones para continuar estableciendo límites precautorios de captura para el atún rojo del Atlántico y para solucionar los temas relacionados con la captura fortuita en la zona del Convenio de ICCAT, especialmente en lo que se refiere a la ordenación de las especies de tiburones.

Mantener las cuotas actuales del atún rojo del Atlántico occidental: Teniendo en cuenta el sólido asesoramiento científico y la posibilidad de resolver el debate sobre el reclutamiento alto y el reclutamiento bajo, instamos a la Comisión a mantener el actual límite de captura de 1.750 t para la población de atún rojo del Atlántico occidental, lo que incluye cualquier cuota de investigación científica.

Mantener las cuotas actuales del atún rojo del Atlántico oriental: ICCAT adoptó en 2012 una cuota para 2014 para el este y no hay ninguna nueva evaluación de stock en la que basar un aumento. Además, el SCRS ha llegado a la conclusión de que no hay suficiente certidumbre para respaldar un cambio sustancial en la cuota. La Comisión debería mantener una vez más la cuota de atún rojo del Atlántico este en 13.400 t para 2014 y 2015.

Implementar plenamente el eBCD antes de marzo de 2014 para hacer un seguimiento de todas las capturas de atún rojo, incluidas las capturas de las pesquerías de recreo: El eBCD tiene el potencial de ayudar a combatir el serio problema de la pesca ilegal en la pesquería de atún rojo del Atlántico oriental, así como la falta de comunicación de las capturas de las pesquerías de recreo tanto en el este como en el oeste. Sin embargo, la implementación del eBCD se ha aplazado ya en dos ocasiones. Instamos a la Comisión a que mantenga su compromiso de implementar el eBCD antes de marzo de 2014 y de hacer un seguimiento de todas las capturas, incluidas las de las pesquerías de recreo, independientemente de su origen o destino.

*Prohibir la retención del marrajo sardinero en la zona del Convenio de ICCAT:*La mortalidad por pesca actual en el Atlántico noroccidental, principalmente procedente de la captura fortuita, ralentiza la ya lenta trayectoria de recuperación del stock, alargándola hasta más de 100 años para este vulnerable tiburón. Es necesario un consenso a nivel del convenio sobre la conservación del marrajo sardinero. Instamos a la Comisión a adoptar la acción más precautoria posible para garantizar el menor tiempo de recuperación para el marrajo sardinero prohibiendo su retención en la zona de ICCAT.

Establecer límites de captura basados en la ciencia para el marrajo dientuso y la tintorera: ICCAT debería garantizar que no aumenta la mortalidad por pesca del marrajo dientuso. La Comisión también debe actuar con precaución para garantizar que se mantiene una captura sostenible de tintorera antes de que esta especie quede tan mermada como otras especies de tiburones en la zona del Convenio. La Comisión debería establecer límites de captura precautorios para el marrajo dientuso y la tintorera.

*Mejorar la prohibición de cercenar las aletas a los tiburones cambiando a una norma sobre "aletas unidas de forma natural":*Requerir que los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo hasta el primer punto de desembarque es el medio más directo de hacer cumplir la prohibición de cercenar las aletas y mejorar enormemente la recopilación de datos específicos de cada especie. La Comisión debería por tanto respaldar una reglamentación sobre "aletas unidas al cuerpo".

International Game Fish Association (IGFA)

La International Game Fish Association (IGFA) es una organización sin ánimo de lucro que representa a los pescadores de recreo de todo el mundo. La IGFA se creó en 1939, cuenta con miembros activos en más de 100 países, y es el organismo que rige la pesca internacional de recreo y establece normas para unas prácticas éticas de pesca de recreo. Muchos miembros de IGFA se dirigen a especies altamente migratorias gestionadas por ICCAT, especialmente marlines, pez vela y *Tetrapturus spp.* (es decir, istiofóridos), que son principalmente capturados y liberados.

IGFA sigue manifestando su gran inquietud respecto a cómo se están gestionando a nivel mundial, para los pescadores de recreo, las especies altamente migratorias. La ausencia de datos y comunicación precisa de las capturas de istiofóridos genera especial inquietud. Como organización comprometida con la conservación de la

pesca deportiva y con la obtención de más datos y de datos mejores, la IGFA ha colocado 81 marcas archivo por satélite pop-up en marlines de todo el mundo en los dos últimos años, muchas de ellas en aguas que recaen bajo el mandato de esta organización. La información extraída de esta actividad está abierta al público y está disponible para su comité científico y para otros que quieran utilizarla con fines de ordenación.

Istiofóridos

Las evaluaciones más recientes de los stocks de aguja blanca, aguja azul y pez vela del Atlántico oriental indican que estos tres stocks están actualmente sobrepescados y que se está produciendo sobrepesca en el stock de aguja azul y de pez vela del Atlántico oriental. La Recomendación 11-13 establece que "para los stocks que estén siendo objeto de sobrepesca la Comisión deberá adoptar inmediatamente medidas de ordenación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS, concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible". Aún así, estos tres stocks, durante casi tres décadas, han estado pasando alternativamente de estar sobrepescados a estar siendo objeto de sobrepesca.

Aunque durante la reunión de la Comisión del año pasado se emprendieron acciones positivas, IGFA no cree que la estructura del TAC implementada para la aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus spp.* sea suficiente para conseguir a tiempo la recuperación de estos stocks, especialmente si se considera su prolongado historial de sobrepesca. En la evaluación del SCRS de 2013 se afirmaba que el TAC establecido de 2.000 t para la aguja azul solo proporciona una probabilidad del 32% de que el stock no esté sobrepescado o experimentando sobrepesca desde ahora hasta 2026. El TAC establecido para la aguja azul es aún peor, ya que no proporciona ninguna posibilidad de recuperación y de que no haya sobrepesca desde ahora hasta 2022. No hay ninguna regulación vigente en ICCAT para el pez vela.

- IGFA recomienda que se reduzcan las capturas de aguja azul, aguja blanca/ *Tetrapturus spp* y pez vela del Atlántico oriental y occidental.

- IGFA recomienda además que se implemente la prohibición de que los istiofóridos del Atlántico se introduzcan en el comercio internacional. A petición de IGFA, se ha aprobado recientemente en Estados Unidos una legislación similar que prohíbe la importación de marlines, pez vela y *Tetrapturus spp*. a la parte continental de Estados Unidos .

- También recomendamos que se requiera a todos los países el uso de anzuelos circulares en sus pesquerías de palangre.

Atún rojo

La evaluación de 2012 de atún rojo mostraba modestas mejoras en los stocks oriental y occidental. El año pasado, siguiendo el asesoramiento del SCRS; la Comisión estableció una cuota de 13.400 t para el stock oriental y de 1.750 t para el stock occidental. Para permitir que estos stocks sigan recuperándose, es imperativo que la Comisión adopte un enfoque precautorio en su ordenación. IGFA recomienda que la Comisión siga el asesoramiento del SCRS, lo que incluye:

- No aumentar la cuota occidental por encima de las 1.750 t, lo que incluye cualquier posible cuota de investigación científica, durante 2014 y 2015.
- No incrementar la cuota de atún rojo del Atlántico oriental para 2014-2015.
- Cancelación de la actualización de la evaluación del atún rojo oriental de 2014. El SCRS cree que la evaluación de los niveles de referencia de ambos stocks, que se llevará a cabo en 2015, proporcionará mejores datos para futuras consideraciones de ordenación.
- Abordar la pesca ilegal mediante la plena implementación del sistema electrónico de documentación de capturas (eBCD) antes de marzo de 2014.

General

La pesca de recreo es una actividad creciente y económicamente importante en muchos países, y deseamos que ICCAT reconozca su importancia, así como que puede requerir objetivos de ordenación alternativos a los utilizados en las pesquerías comerciales. IGFA se ofrece como asesor a ICCAT en lo que respecta a temas relacionados con las pesquerías de recreo.

- Las actuales políticas de asignación y reasignación de cuotas no tienen en consideración el valor económico de las pesquerías de recreo de captura y liberación. Las Partes contratantes de ICCAT deberían poder tener la libertad de utilizar su cuota como deseen, incluso aunque no se capture totalmente, sin la penalización de la redistribución de cuota.

- Gestionar las pesquerías basándose en el RMS es un enfoque excesivamente arriesgado. Por ello, sugerimos que ICCAT adopte un objetivo por debajo del RMS para compensar las incertidumbres relacionadas con el medio ambiente, la biología y los datos.

International Seafood Sustainability Foundation (ISSF)

La International Seafood Sustainability Foundation (ISSF) es una asociación global entre la industria del atún, el mundo de la ciencia y WWF, la organización global de asuntos de conservación. Nuestra misión es trabajar, con una base científica, en la conservación y ordenación de los stocks de túnidos y en la protección de los ecosistemas marinos a través del apoyo a las organizaciones regionales de ordenación pesquera y de la defensa de las recomendaciones del organismo encargado del asesoramiento científico en cada organización.

La primera parte de nuestra declaración trata sobre tres de los temas más importantes a los que se enfrenta la sostenibilidad de los túnidos a nivel mundial: los puntos de referencia y las normas de control de capturas. la capacidad de las flotas y la ordenación de los DCP. La segunda parte trata sobre cuestiones específicas para ICCAT.

Temas generales

Normas de control de las capturas (HCR) y puntos de referencia. Las HCR son un conjunto de acciones de ordenación bien definidas a emprender en respuesta a cambios en la situación del stock respecto a los puntos de referencia límite y objetivo. A menos que exista un plan de acción previamente acordado para evitar la sobrepesca o para recuperar un stock sobrepescado, las negociaciones largas conducen a acciones retrasadas o a la falta de acciones. Este retraso puede provocar mayores daños en el stock, que requeriría una reducción aún más drástica de la pesca. La adopción de HCR es un aspecto clave de la ordenación pesquera moderna, y es también un requisito de varios programas de ecocertificación.

ISSF respalda la aplicación del enfoque precautorio utilizando puntos de referencia límite y objetivo, así como HCR, claros tal y como establece el Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU y algunos convenios de OROP. Aunque la mayoría de las OROP de túnidos han empezado al menos a considerar puntos de referencia límite a través de sus comités científicos, ninguna ha implementado plenamente estas medidas. ISSF insta a todas las OROP de túnidos a adoptar puntos de referencia límite y objetivo y HCR específicos para cada stock. Esta es una de las acciones más importantes que los miembros de las OROP pueden llevar a cabo para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los stocks de túnidos.

ISSF aplaude los progresos de ICCAT en 2012 estableciendo un marco general para las normas de control de la captura relacionadas con los diagramas de Kobe en la Recomendación 11-13 y el trabajo de seguimiento realizado por el SCRS en 2013 para ilustrar cómo puede implementarse para el atún blanco del Atlántico norte una HCR coherente con la Recomendación 11-13. ISSF insta ahora a la Comisión a tener en cuenta este trabajo para establecer puntos de referencia límite y objetivo y una HCR para el atún blanco del Atlántico norte. Esto requiere un diálogo exhaustivo entre los encargados de la toma de decisiones, los científicos y las partes interesadas implicadas en el proceso. ISSF insta a ICCAT a iniciar un trabajo similar respecto a otros stocks de túnidos que recaen bajo su mandato.

Registros de buques cerrados y ordenación de la capacidad de la flota. Los expertos están de acuerdo en que, a nivel mundial, existe un exceso de capacidad en las flotas atuneras. El exceso de capacidad de las flotas pesqueras aumenta la presión sobre las medidas de ordenación debilitadas y, con el tiempo, conduce a los stocks a la sobreexplotación. El primer paso para gestionar la capacidad es establecer una entrada limitada a través de un registro de buques cerrado y exhaustivo con miras a reducir, a la larga, el número de buques pesqueros hasta un nivel adecuado. La IATTC es la única OROP de túnidos con un registro de buques cerrado, aunque la capacidad actual supera con creces la productividad del recurso.

ISSF respalda la llamada de Kobe III a congelar la capacidad pesquera del cerco por parte de las naciones pesqueras y a crear mecanismos para transferir capacidad a los países en desarrollo que quieran participar en

estas pesquerías. Estos pasos deben darse ahora, ya que recortar la capacidad será aún más difícil a medida que se introduzcan nuevos buques. Con este fin, ISSF insta a realizar las siguientes acciones:

- Todas las OROP de túnidos desarrollarán mecanismos de transferencia de capacidad para permitir una mayor participación de los países en desarrollo sin un aumento en la capacidad global, a la vez que se aseguran el seguimiento y control eficaces de las pesquerías;
- Todas las OROP de túnidos establecerán normas para el seguimiento y la gestión de los movimientos de capacidad pesquera entre sus respectivas zonas de Convenio.
- Todas las OROP de túnidos requerirán identificadores únicos de los buques (como los números OMI) con el fin de reforzar el seguimiento de la capacidad pesquera a nivel mundial mediante la lista consolidada de buques autorizados (CLAV).

ISSF se mostró alentada por el hecho de que ICCAT hubiera hecho más estricta la lista de buques autorizados de rabil y patudo y por la inclusión de un campo en el registro de buques activos para los identificadores únicos (por ejemplo, números OMI) en 2011.

Dando un paso más, ISSF insta a realizar un mayor esfuerzo para lograr un límite coherente de la capacidad de la flota hasta alcanzar un nivel que se corresponda con la productividad de los recursos atuneros de ICCAT. ISSF insta también a ICCAT a enmendar la Recomendación 11-12 (Establecimiento de un Registro ICCAT de buques de 20 o más de eslora total autorizados a operar en la zona del Convenio) para que sea obligatorio contar con un número OMI para, al menos, los grandes cerqueros.

Ordenación de los dispositivos de concentración de peces (DCP): Los lances sobre DCP responden de casi el 40% de las capturas mundiales de túnidos y del 50% de las capturas mundiales de listado. Los DCP son uno de los métodos de pesca de túnidos tropicales más importantes. Sorprendentemente, sin embargo, hay grandes lagunas en todas las OROP en lo que respecta al número de DCP que se están usando y a los detalles sobre las operaciones de pesca de las operaciones de pesca sobre DCP individuales. Los programas de observadores pueden utilizarse para recopilar gran parte de la información necesaria para hacer un seguimiento adecuado de los DCP, pero no toda. Los operadores de los buques pueden complementar esta información, así como proporcionar información adicional sobre los DCP individuales. La recopilación y comunicación de datos que pueden utilizarse para medir el esfuerzo pesquero de los DCP es imprescindible.

Para hacer un seguimiento adecuado de los DCP hay dos tipos principales de información que deben recopilarse y comunicarse a los organismos científicos de las OROP: (i) un inventario y registro de actividades de los DCP (marcas en los DCP, especificaciones de construcción, plantado, recuperaciones, etc.) y (ii) un registro de los encuentros de los buques pesqueros y de apoyo con los DCP (captura por especies que resulta de los lances sobre DCP). Estos dos tipos de información deberían estar vinculados mediante el ID o las marcas del DCP. Mediante la utilización de estos datos, los organismos científicos de las OROP pueden y deberían asesorar sobre cualquier medida de ordenación necesaria relacionada con los DCP, y a continuación desarrollar mecanismos eficaces para su implementación y para que los gestores pesqueros puedan hacer un seguimiento de su cumplimiento.

La 8ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas, celebrada en Sapporo, Japón, en julio de 2013, remitió a la Comisión para su consideración una recomendación respecto a la consignación y comunicación obligatoria a ICCAT de dichos datos por parte de los operadores. La adopción de esta medida fue respaldada en la reunión del SCRS de 2013. ISSF insta a ICCAT a enmendar la Recomendación 11-01 basándose en las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas.

Medidas de conservación y ordenación de ICCAT

1. Túnidos tropicales

En 2011, ICCAT adoptó límites de captura para el patudo y el rabil que eran coherentes con el asesoramiento del SCRS. No hay nuevas evaluaciones de estos stocks y, según el SCRS, estos límites no se están excediendo. Aunque estos stocks deberían ser objeto de un estricto seguimiento, no es necesario adoptar nuevos límites de captura en este momento.

La última evaluación de los dos stocks de listado del Atlántico tuvo lugar en 2008, y en ella se utilizaron datos hasta 2006. Aunque se considera que los stocks de listado son resistentes a la sobrepesca, las capturas actuales superan lo que el SCRS consideraba entonces el límite superior del RMS estimado. Teniendo en cuenta la

evaluación, ya desfasada, y las elevadas tasas de explotación actuales, ICCAT debería realizar una nueva evaluación de los stocks de listado en 2014, tal y como recomendó el SCRS.

2. Túnidos templados

En 2013, el SCRS llevó a cabo nuevas evaluaciones del atún blanco del norte y del sur. La evaluación del stock septentrional indica que el stock está ligeramente sobrepescado pero aumentando (la biomasa reproductora es un 6% inferior al nivel de RMS) y que no se está produciendo sobrepesca. ISSF insta a ICAT a no aumentar el TAC actual de 28.000 t para el atún blanco del norte con el fin de permitir que el stock continúe recuperándose.

Para el stock meridional, los diferentes modelos produjeron resultados diferentes, pero la mediana de la estimación sugiere que el stock está algo sobrepescado (la biomasa reproductora es un 8% inferior al nivel de RMS) y sujeto a una ligera sobrepesca (la mortalidad por pesca es un 4% superior al nivel de RMS). Las proyecciones indican que con el nivel del TAC actual la situación del stock mejorará sólo desde ahora a 2020 en términos de recuperación y de fin de la sobrepesca con una probabilidad superior al 50%. ISSF insta a ICCAT a considerar la reducción del TAC actual de 24.000 t para el atún blanco del sur y a que no lo aumente en ningún caso

El SCRS ha señalado durante varios años graves deficiencias en los datos para el stock del atún blanco del Mediterráneo, pero las CPC no han solucionado este tema. El stock de atún blanco del Mediterráneo es el único stock comercial y principal de túnidos del mundo que no ha sido aún evaluado cuantitativamente.

ISSF insta a las CPC identificadas por el SCRS a examinar sus datos históricos para el atún blanco del Mediterráneo y a presentar las revisiones al SCRS.

3. Tiburones

ISSF insta a las CPC a seguir la recomendación del SCRS de comunicar las estadísticas pesqueras de todas las pesquerías de ICCAT y no de ICCAT que capturan tiburones pelágicos, lo que incluye las pesquerías artesanales y de recreo. Además, ISSF insta a todas las OROP de túnidos a adoptar medidas que prohíban lances deliberados de cerco sobre tiburones ballena, así como la cercenación en el mar de las aletas de tiburón, obligando a que permanezcan unidas al tiburón de manera natural hasta su desembarque.

4. Retención completa de la captura

Aunque otras OROP han adoptado medidas relacionadas con la retención de la captura de túnidos, hasta la fecha ICCAT no ha dado ningún paso en esta dirección. La práctica de deshacerse de los túnidos menos valiosos en favor de capturas de mayor valor distorsiona nuestros conocimientos del impacto real de las operaciones pesqueras en los stocks de túnidos. *ISSF insta a ICCAT a adoptar medidas exhaustivas relacionadas con la retención de la captura para todos los túnidos.*

5. Cobertura de observadores para los grandes cerqueros

La cobertura de observadores exhaustiva en los cerqueros es un componente crítico de la ordenación pesquera sostenible de los túnidos tropicales. En la Recomendación 11-01, ICCAT adoptó una cobertura de observadores del 100 %, pero solo durante la veda de dos meses a los DCP. *ISSF insta a ICCAT a ampliar la cobertura de observadores del 100 % a bordo de grandes cerqueros en sus pesquerías de túnidos tropicales para cubrir todo el año.* Esto sería más fácil si incluyera un mecanismo regional que establezca que un observador de un programa nacional del Estado costero (registrado en la Secretaría) es válido en las ZEE de otros países.

6. Cumplimiento

ICCAT cuenta con uno de los procesos de evaluación del cumplimiento más transparente y bien diseñado de las cinco OROP de túnidos. No obstante un campo en el que se puede mejorar es el programa de respuestas a los incumplimientos. El Comité de Cumplimiento utiliza actualmente dicho programa únicamente a título experimental. *ISSF insta urgentemente a la Comisión a finalizar el desarrollo de un programa de respuestas al incumplimiento y a codificarlo en una Recomendación permanente lo antes posible.*

Para más información, rogamos consultar http://www.ISS-FOUNDATION.org.

Oceana

Oceana reconoce los importantes progresos realizados por ICCAT en años recientes hacia una mejor ordenación pesquera de las especies altamente migratorias en la zona del Convenio. De hecho, ICCAT se ha convertido en un punto de referencia para la ordenación pesquera a nivel mundial, gracias a algunas de las medidas que ha adoptado. Sin embargo, la adecuada implementación y cumplimiento de las normas de ordenación de ICCAT suponen todavía importantes retos que menoscaban gravemente los objetivos que pretenden lograr. Ahora es el momento de que ICCAT garantice que las normas de ordenación no solo existen en papel, debe demostrar ahora su compromiso en lo que concierne a su consolidación, implementación y aplicación.

En un paso importante para remediar esta situación, durante su 23ª Reunión ordinaria, la Comisión implementará la Rec. 11-15. Este ejercicio es esencial para reforzar el pilar de la ciencia que debe ser la base de cualquier decisión de gestión en el seno de ICCAT: información y datos pesqueros. Sin embargo, el incumplimiento empieza por dicha recomendación, pero no se limita al ámbito de la Rec. 11-15. La pesca ilegal continúa siendo una plaga importante en las pesquerías de ICCAT, aunque los esfuerzos en cuanto a ejecución se han centrado exclusivamente en las pesquerías de atún rojo del este. Oceana considera que esta reunión debería enviar un mensaje firme: que el incumplimiento y la falta de ejecución no son una opción para aquellos que se benefician de la participación en las pesquerías de ICCAT.

Además, debe reforzarse el compromiso de ICCAT con una ordenación precautoria y basada en la ciencia, en especial en lo que se refiere al atún rojo del este y a los tiburones. El stock de atún rojo del este es una historia de éxito progresivo en la ordenación pesquera y los drásticos esfuerzos realizados para garantizar su recuperación parecen estar produciendo resultados positivos. Sin embargo, la elevada incertidumbre acerca del alcance de la mezcla, combinada con la falta de una evaluación de stock en 2013, hacen que sea muy prematuro considerar cualquier cambio a la ordenación. Hacerlo podría suponer la pérdida de las ganancias que las CPC han luchado tanto por lograr, con un retroceso hasta llegar a la situación de mala ordenación de hace años.

Los tiburones se encuentran entre las especies clave capturadas en las pesquerías de ICCAT, representando el 11% de todas las capturas declaradas en peso en 2012. A pesar de su importancia, la ordenación de los tiburones en el seno de ICCAT está lejos de ser precautoria - la mayoría de las especies de tiburones capturados en las pesquerías de ICCAT siguen sin ser objeto *de ninguna medida de ordenación***.** Continúan desembarcándose y vendiéndose especies muy amenazadas, las especies capturadas comercialmente se pescan sin ningún límite a pesar de la elevada incertidumbre acerca del estado de su stock y los esfuerzos para prohibir la práctica de cercenar las aletas a los tiburones dependen de una Recomendación débil y que no se puede ejecutar.

En la 23ª Reunión Ordinaria de la Comisión, Oceana insta a las Partes contratantes de ICCAT a:

1. Seguir un camino estable hacia la recuperación del atún rojo del este manteniendo el TAC en su nivel actual hasta que se lleve a cabo una nueva evaluación de stock en 2015.
2. Evaluar y penalizar el incumplimiento de los requisitos de comunicación de datos sobre tiburones.
3. Requerir que los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo, cerrando así los resquicios legales que existen desde hace mucho en la prohibición de ICCAT de cercenar las aletas a los tiburones.
4. Establecer límites de captura precautorios y basados en la ciencia para las principales especies de tiburones que captura la pesca comercial en las pesquerías de ICCAT: marrajo dientuso y tintorera
5. Prohibir la retención, desembarque y comercio de especies muy amenazadas, como el marrajo sardinero.

Pew Charitable Trusts

Pew Charitable Trusts agradece a los delegados asistentes a esta reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) la oportunidad de discutir medidas basadas en la ciencia para el atún rojo y los tiburones del Atlántico, así como el cumplimiento de las medidas de ICCAT. Agradecemos al gobierno de Sudáfrica sus excelentes esfuerzos en la organización de la reunión.

Quisiera llamar su atención sobre el “informe de política” que se distribuyó en formato electrónico a todas las Partes contratantes, y que puede consultarse en nuestra página web www.pewenvironment.org/ip (en inglés, francés y español), junto con copias de otros documentos. A continuación complementamos este informe de política y otros documentos.

Recomendaciones

Para Pew Charitable Trusts resulta alentador que en años recientes ICCAT haya avanzado hacia una ordenación más sostenible de los túnidos y tiburones y haya mejorado el cumplimiento de las medidas de ordenación existentes. Pero estas acciones son todavía insuficientes para, en primer lugar, conseguir la recuperación y después garantizar unas poblaciones de túnidos y tiburones en buen estado.

En esta 23ª reunión ordinaria de la Comisión los miembros de ICCAT tienen la oportunidad de mejorar el historial de la organización. Para ello, los miembros de ICCAT deben tener en cuenta la ciencia al establecer límites de captura y solucionar la pesca ilegal y las capturas no sostenibles de tiburones.

Recomendamos que ICCAT adopte 10 acciones críticas en la reunión de este año:

1) Seguir el asesoramiento científico para el atún rojo del Atlántico

En la reunión anual de 2012, ICCAT estableció cuotas para el atún rojo del Atlántico oriental y occidental acordes con el asesoramiento científico. En 2013, el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) volvió a recomendar que los límites de captura se mantengan en los niveles actuales para las poblaciones oriental y occidental. Para evitar un menoscabo grave de cualquier progreso reciente hacia la recuperación, los gestores deben seguir el asesoramiento científico, y no se deben incrementar las cuotas al menos hasta que se lleve a cabo una nueva y mejorada evaluación de stock en 2015.

2) Mantener la cuota para el atún rojo del Atlántico occidental en 1.750 t o menos durante 2014 o 2015, lo que incluye cualquier posible cuota de investigación científica

De conformidad con las evaluaciones de stock de 2012, la población occidental está muy mermada, y se halla tan sólo en el 36% del nivel de 1970, año en el que la población ya había experimentado una sobrepesca industrial. El año pasado, el SCRS recomendó fehacientemente que ICCAT mantenga la cuota en 1.750 t. Este año pusieron aún más énfasis en esta recomendación. De conformidad con su asesoramiento de 2013, la cuota actual de 1.750 t es la cuota más elevada estimada por el SCRS con la que se conseguiría cumplir los tres criterios de "protección de la clase de edad de 2003, un crecimiento continuo del stock y capacidad futura de discriminar las hipótesis de reclutamiento". Para continuar con su compromiso de ordenación basada en la ciencia, ICCAT debe mantener la cuota en un nivel de 1.750 t o inferior en 2014 y 2015, lo que incluye cualquier cuota de investigación científica aprobada.

3) Mantener la cuota de atún rojo del Atlántico este en 13.400 t durante 2014 y 2015

En sus recomendaciones de 2013, el SRS resaltó la incertidumbre sobre la velocidad y la magnitud de la recuperación de la población de atún rojo del este, pidiendo de nuevo un periodo de estabilización en las cuotas para permitir que el stock oriental pueda crecer y para cumplir el plan de recuperación aprobado. El SCRS respondió directamente a una pregunta de la Comisión sobre el nivel de cuota afirmando que "no puede formular un asesoramiento robusto que respalde un cambio sustancial en el TAC." El único enfoque precautorio consistiría en mantener la cuota actual de 13.400 t hasta que ICCAT realice su revisión general prevista del modelo de evaluación de stock, lo que incluye la incorporación de la mejor ciencia disponible.

4) Implementar totalmente el programa electrónico de documentación de capturas o eBCD antes de marzo de 2014

La pesca ilegal sigue siendo un problema grave en la pesquería de atún rojo del Atlántico este. Un estudio científico reciente estimó que entre 2008 y 2011, la captura real de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo superó la cuota en un 57%[1]. En los primeros seis meses de 2013, muchos informes de los medios de comunicación documentaron la incautación por parte de las autoridades italianas de varias partidas de atún rojo capturado de forma ilegal. ICCAT debe mantener su compromiso con el plazo de implementación del eBCD de marzo de 2014 y convenir en hacer un seguimiento de todas las capturas, al margen de su origen o destino, con el fin de ejecutar las cuotas y garantizar que se eliminan finalmente las oportunidades para el fraude o la declaración errónea. La implementación del eBCD ya se ha pospuesto en dos ocasiones, y los miembros han

[1] Antonius Gagern, Jeroen van den Bergh, and Ussif Rashid Sumaila, "Trade-Based Estimation of Bluefin Tuna Catches in the Eastern Atlantic and Mediterranean, 2005–2011," PLOS ONE 8(7) (2013), doi:10.1371/journal.pone.0069959,http://www.plosone.org/article/info%3Adoi%2F10.1371%2Fjournal.pone.0069959.

tenido la oportunidad de probar el sistema eBCD en 2013. Cualquier retraso adicional limitará la eficacia del eBCD al reducir el porcentaje de captura objeto de seguimiento, e incrementará la carga del trabajo del personal de la Secretaría, que tendrá que introducir los documentos en papel en el nuevo sistema manualmente.

5) *Requerir que todos los buques incluidos en el Registro ICCAT de buques obtengan y comuniquen un número identificador de la Organización Marítima Internacional (OMI) antes del 1 de enero de 2015*

La ausencia de números de identificación únicos obligatorios hace que a las autoridades les resulte difícil distinguir a los buques que realizan actividades de pesca ilegal y permite a dichos buques eludir las medidas de control y evitar ser rastreados. ICCAT debe establecer la obligación de que todos los buques incluidos en el Registro ICCAT de buques tengan un número OMI antes del 1 de enero de 2015, de que este número se incluya en todos los registros y comunicaciones pertinentes y de que dicho número se marque de forma permanente en un lugar visible en el casco de cada buque. Quisiéramos hacer referencia a la propuesta presentada por Estados Unidos, Canadá y Noruega. Esta propuesta, en caso de adoptarse, supondrá un paso muy positivo hacia la mejora de la identificación de los buques pesqueros. En esta reunión, los miembros de ICCAT deberían comprometerse a hacer efectivas las mejoras propuestas en la Recomendación 11-12 antes del 1 de enero de 2015.

6) Adoptar formularios obligatorios para la notificación previa e informes de inspección en puerto

Los miembros ICCAT deberían adoptar formularios para la notificación previa y los informes de inspección en puerto con el fin de garantizar la implementación eficaz de la Recomendación 12-07 sobre un Programa ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto. Estas medidas prácticas facilitarán las obligaciones en materia de comunicación de los buques y autoridades del puerto y propiciarán el intercambio y utilización de la información.

7) Incrementar la frecuencia requerida de las transmisiones del sistema de seguimiento de buques o VMS

Acogemos con satisfacción las enmiendas a la Rec. 03-14 sobre las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de buques para la zona del Convenio de ICCAT presentadas por Brasil, Noruega, Turquía y Estados Unidos. Actualmente, existen importantes lagunas en lo que concierne a los tiempos de recopilación de datos VMS, tanto más cuando los movimientos reales no pueden extrapolarse a partir de los datos. Si se incrementa la frecuencia de las transmisiones de datos VMS las agencias de seguimiento podrían tener una imagen exhaustiva de los movimientos genuinos de los buques. ICCAT debería aprovechar la oportunidad que le brinda esta reunión para incrementar la frecuencia requerida de transmisiones VMS y establecer una frecuencia de transmisión cada dos horas.

8) Ordenación apropiada de tiburones

La ordenación adecuada de los tiburones por parte de ICCAT reviste una importancia primordial debido a su inherente vulnerabilidad a la sobreexplotación y al gran número de tiburones que se capturan anualmente en las pesquerías gestionadas por ICCAT:

Acogemos con gran satisfacción los debates en curso sobre las enmiendas al Convenio de ICCAT, sobre todo en lo que concierne a los tiburones. Es esencial que ICCAT reconozca oficialmente su obligación en lo que concierne a la ordenación de los tiburones, mediante la inclusión de todas las especies de tiburones capturadas en las pesquerías de ICCAT en el Convenio enmendado. También es esencial que las acciones relacionadas con los tiburones prosigan a la espera de que se produzcan estos cambios.

En 2012 se capturaron más de 60.000 t de tintorera y más de 7.000 t de marrajo dientuso en las pesquerías gestionadas por ICCAT, pero estos stocks no están todavía sujetos a controles de ordenación. Además el asesoramiento científico del SCRS para el marrajo sardinero sigue indicando que se debería prohibir la retención de esta especie para que este stock pueda recuperarse.

Este año la Comisión debe llegar a un acuerdo sobre medidas firmes acordes con el asesoramiento científico y el enfoque precautorio para la tintorera, el marrajo dientuso y marrajo sardinero. Deberían limitarse las capturas de marrajo dientuso y de tintorera a los niveles actuales mientras se desarrolla un asesoramiento científico mejorado para gestionar de un modo sostenible esta especie fuertemente explotada. Asimismo, basándose en el asesoramiento del SCRS, ICCAT debería actuar para prohibir la retención del marrajo sardinero cuando se capture. Siguiendo la mejor práctica global, ICCAT debería adoptar también una política que requiera que los tiburones se desembarquen con sus aletas pegadas al cuerpo de un modo natural.

Además, la Recomendación de ICCAT 11-15 denominada comúnmente “sin datos no hay pesca”, establecía un nuevo sistema según el cual a los países que no comunican datos para una especie en particular, lo que incluye los tiburones, se les prohibiría retener dicha especie hasta que no se reciban los datos en la Secretaría de ICCAT. La Comisión debe emprender acciones de cumplimiento para prohibir la retención de especies, especialmente tiburones, por parte de los miembros de ICCAT que no hayan presentado datos de captura sobre dichas especies en 2013.

ANEXO 4

INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES

4.1 INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y DE LA SUBCOMISIÓN 2 (Sevilla, España, 18 al 20 de febrero de 2013)

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 2, Sr. Aronne Spezzani (UE) y el Presidente del Comité de Cumplimiento, Sr. Chris Rogers (Estados Unidos).

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.1**. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.1.**

En la apertura de la sesión, una CPC solicitó la inclusión en el orden del día de un debate sobre el tema de la entrada en vigor de las Recomendaciones en caso de objeción. Sin embargo, el Presidente consideró que este tema no era relevante para los trabajos de la Subcomisión 2 ni del Comité de Cumplimiento. Una CPC sugirió que el Grupo de trabajo encargado de la enmienda del Convenio debería encargarse de este tema.

3 Nombramiento del relator

La Sra. Diana Kramer (Estados Unidos) fue designada relatora.

4 Consideración de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2013 presentados por las CPC con cuotas de atún rojo del Este

Albania

Albania no estuvo presente en la reunión, pero presentó un plan en el plazo establecido (antes del 15 de febrero de 2013). Las CPC presentes revisaron el plan de Albania, y una CPC solicitó una tabla de datos en el formato estándar que mostrase información detallada del plan, e información sobre objetivos de reducción de capacidad y captura potencial. Se enviará una carta a Albania solicitando la presentación de dicha tabla a tiempo para que la información pueda presentarse a las Partes para su revisión y para la posible adopción del plan antes de la fecha límite del 31 de marzo. La aprobación del plan de Albania queda pendiente hasta que se presente y revise la información solicitada.

Argelia

Argelia presentó un plan inicial en la reunión anual de ICCAT de 2012, en Agadir, Marruecos. Dados los nuevos límites de captura establecidos durante la reunión, posteriormente Argelia presentó un plan revisado. Argelia indicó que su plan incluye las disposiciones y mecanismos implementados con éxito en la temporada de pesca de 2012 e incorpora algunas mejoras. Una de estas mejoras aborda las potenciales lagunas identificadas en las medidas de inspección del plan de 2012. Se ajustaron los periodos de pesca para 2013 de conformidad con las especificaciones de ICCAT y las actualizaciones se han incluido en su legislación nacional. Argelia presentó un plan acorde con la clave de asignación histórica que considera que le corresponde, basado en una cuota de 684,85 t, para 15 buques autorizados. Algunas CPC manifestaron su preocupación por el exceso de capacidad con respecto a la asignación de cuota real de ICCAT de 243,83 t para 2013. Argelia garantizó a la Subcomisión que, a pesar de su objeción, respetaría la asignación de cuota real de ICCAT para 2013, y que limitará el número de sus buques activos a seis; cuatro cerqueros y dos palangreros. Argelia indicó que, aunque únicamente seis de sus 15 buques están autorizados actualmente, podría querer designar buques adicionales para la pesca. De ser así, el límite de captura de cada buque se reduciría para restringirse a los límites de captura totales para 2013, y se notificaría esta cuestión a ICCAT adecuadamente cumpliendo los plazos y procedimientos requeridos. Argelia indicó que había un error tipográfico en el punto 6, y que el porcentaje máximo de captura fortuita permitido

debería ser 5%. Sin embargo, a pesar de sus objeciones, Argelia garantizó a la Subcomisión que respetaría su asignación real de cuota de ICCAT. Sin más preguntas, se aprobó el plan de Argelia.

China

China no estuvo presente en la reunión. Una Parte planteó la cuestión del exceso de capacidad potencial en los cálculos del plan de China, con dos palangreros autorizados a pescar. Otra Parte recordó que en el pasado China había justificado la utilización de los dos buques por razones de seguridad debido a la distancia de la zona de pesca, indicando que la asignación de cuota se había dividido entre los dos buques. Se enviará una carta a China para que envíe una aclaración de si este es el caso para 2013 a tiempo para que la información pueda presentarse a la Partes para su revisión y para la posible adopción del plan antes de la fecha límite del 31 de marzo. La aprobación del plan de China queda pendiente hasta que se presente y revise la información solicitada.

Corea

Corea explicó que no hay cambios en el plan de 2013, al margen de la cuota de Corea. No hay reducción de la capacidad, ya que, desde 2008, Corea sólo tiene un cerquero. Dicho buque ya está equipado con una cámara estereoscópica. Corea se comprometió a cumplir todas las disposiciones aplicables de la Rec. 12-03. En lo que concierne a la ordenación de la captura fortuita, los palangreros activos en el Atlántico este no están autorizados a pescar atún rojo y deben liberar el atún rojo capturado de forma fortuita. Las autoridades coreanas no validarán ningún BCD procedente de palangreros coreanos. Se comunicarán a las autoridades coreanas en tiempo real los peces liberados, indicando su estado (vivo o muerto), y esta información se transmitirá a ICCAT. Toda captura fortuita de atún rojo se descontará de la cuota de Corea. Continuarán las operaciones de pesca conjuntas con Libia, y Corea informará a la Secretaría de los detalles de estas operaciones diez días antes de que comiencen. Los buques que participen en esta operación de pesca conjunta realizarán grabaciones de vídeo en el punto de captura y transferencia, tal y como se requiere, y los resultados se enviarán al SCRS a través de la Secretaría. El plan de Corea fue aprobado.

Croacia

Croacia no estuvo presente en la reunión. La UE indicó que, dado que Croacia se adherirá a la UE en julio de 2013, sus planes de capacidad e inspección se elaboraron junto con la UE, y afirmó también que en la reunión anual de ICCAT la UE presentará un único informe de cumplimiento. Una Parte planteó las cuestiones que surgieron en la reunión del Comité de Cumplimiento del año pasado en relación con los problemas de transmisión del VMS y preguntó si se habían resuelto. La UE declaró que ha estado trabajando con Croacia para abordar estas cuestiones, y que los problemas parecen haberse resuelto. Sin más preguntas, se aprobó el plan de Croacia.

Egipto

Egipto presentó su plan indicando que era similar al plan de 2012, pero que habrá dos cerqueros durante la temporada de pesca de 2013. En respuesta a las preocupaciones expresadas por algunas CPC respecto al exceso de capacidad consiguiente de estos dos buques, Egipto declaró que se asignará a un buque la totalidad de la cuota de Egipto (67,08 t) y al segundo buque se le asignarán las 10 t de cuota transferidas de Taipei Chino. Egipto garantizó que el segundo buque no generaría un exceso de capacidad, ya que no rebasaría la cuota de 10,5 t. Respondiendo a una solicitud específica de una CPC, Egipto también se comprometió a comunicar al SCRS, a través de la Secretaría, los resultados del estudio piloto mencionado en el párrafo 88 de la Rec. 12-03. El plan de Egipto fue aprobado.

Islandia

Islandia presentó su plan de 2013 y resaltó que el principal cambio consistía en que por primera vez se va a identificar una subcuota de 2 t para las pesquerías de recreo como una oportunidad potencial para el turismo. Islandia declaró que tiene un palangrero, que todas las capturas se desembarcarán en Islandia, en el puerto designado y que no se permitirá el transbordo. El plan de Islandia fue aprobado.

Japón

Japón presentó su plan indicando que los operadores pesqueros tienen la obligación de colocar en cada atún marcas autorizadas y distribuidas por el Gobierno japonés antes del comienzo la temporada de pesca. Esto

significa que todos los peces capturados por pescadores japoneses están marcados con marcas oficiales. Japón ha designado ocho puertos nacionales y se ha prohibido el desembarque de atún rojo en puertos extranjeros. La Agencia de Pesca de Japón dispondrá de funcionarios de ejecución que inspeccionarán todos los desembarques en los ocho puertos designados. La temporada de pesca de Japón comienza en agosto de 2013, por lo que Japón no ha decidido todavía el número de palangreros a los que concederá autorización para la pesca en el Atlántico, pero designará dichos buques de pesca autorizados a más tardar un mes antes de que comience la temporada de pesca japonesa. Japón prevé que esta decisión se tomará en junio de 2013, y reafirmó su compromiso de cumplir con su cuota asignada. El Presidente indicó que en este momento no se requiere la presentación de buques autorizados y de la cuota para cada buque, por lo que puede aceptarse su presentación en una fecha posterior. El plan de Japón fue aprobado.

Libia

Libia presentó su plan, que incluía pocos cambios con respecto a 2012, a excepción de la cuota asignada. Libia concederá autorizaciones para pescar a 15 buques: 14 cerqueros y un palangrero. La cuota total de Libia se distribuirá entre los 15 buques y cuando se decida la cuota que se asigna a cada buque esta información se comunicará a ICCAT. En lo que concierne a las operaciones de pesca conjuntas, Libia cumplirá las disposiciones de las recomendaciones pertinentes, en particular el nivel de cuota para 2013. En respuesta a una pregunta sobre las fechas de la temporada de pesca, Libia expresó su compromiso de cumplir las temporadas de pesca especificadas para los cerqueros. Respondiendo a una solicitud específica de una CPC, Libia también se comprometió a comunicar al SCRS, a través de la Secretaría, los resultados del estudio piloto mencionado en el párrafo 88 de la Rec. 12-03. El plan de Libia fue aprobado.

Marruecos

Marruecos presentó su plan y resaltó su compromiso de cumplir plenamente todos los requisitos de la Recomendación 12-03. Las cuotas se asignarán de un modo acorde con las disposiciones de ICCAT y se presentarán en los plazos requeridos. La pesquería de atún rojo marroquí es sobre todo una pesquería de almadrabas, y Marruecos planea ir más allá de las recomendaciones de ICCAT para las almadrabas, reduciendo su número a diez para la temporada de pesca de 2013, utilizando una tasa de captura potencial específica reconocida por el SCRS para las almadrabas marroquíes de 112,3 t/año, tal y como se menciona en los informes bienales de ICCAT de 2008-2009 y 2010-2011. Además, Marruecos ha establecido un sistema para las operaciones de pesca de las almadrabas, no requerido por ICCAT pero que refuerza la buena gobernanza e incluye un seguimiento mediante grabaciones de vídeo de todas las operaciones. Marruecos está realizando una fase de prueba del eBCD y realizará pruebas para implementar este sistema totalmente en 2014, tal y como se decidió en la reunión anual de ICCAT de 2012, en Agadir. Marruecos indicó que en 2012 un cerquero marroquí participó en una operación de pesca conjunta con Turquía y que los datos de muestreo pertinentes para dicho buque fueron presentados por Turquía como parte de su informe. Esta actividad continuará en 2013. El plan de Marruecos fue aprobado.

Noruega

Noruega no estuvo presente en la reunión, pero presentó un plan en el que afirmaba que no tenía intención de pescar su asignación de atún rojo en 2013. El plan de Noruega fue aprobado.

Siria

Siria no estuvo presente en la reunión y no presentó un plan El Presidente indicó que en este caso se aplican las normas de la Recomendación 12-03 y que Siria no estará autorizada a pescar atún rojo en 2013.

Túnez

Túnez presentó un plan a la reunión anual de ICCAT de 2012, que fue posteriormente actualizado basándose en la cuota asignada. En 2013 Túnez cumplirá las recomendaciones de ICCAT y sus obligaciones de garantizar la implementación de las disposiciones del plan de recuperación del atún rojo. El plan de Túnez fue aprobado.

Turquía

Turquía presentó su plan en la reunión anual de ICCAT de 2012, en Agadir. El plan incorpora todas las disposiciones de la Recomendación 12-03, que también se incorporaron en su legislación nacional. En lo que

concierne a la gestión de la capacidad, Turquía declaró que la asignación de cuota no era aceptable y que Turquía había presentado una objeción oficial. Sin embargo, Turquía no rebasará la cuota que se le ha asignado, a pesar su objeción oficial. Por tanto, en 2013, Turquía concederá autorización para pescar a diez cerqueros. Turquía dispondrá de 75 buques de inspección y colaborará con otras CPC en la inspección. Las autoridades turcas se centrarán sobre todo en el seguimiento de los buques y en la gestión de la cuota. Al igual que en años anteriores, se cumplirán los requisitos de muestreo durante la temporada de pesca. En respuesta a una pregunta adicional sobre los datos de muestreo, Turquía recordó que el 8 de abril de 2012 Turquía envió una carta oficial a la Secretaría y al SCRS con información detallada sobre el proyecto piloto que se implementó en 2012, y los resultados del proyecto piloto se presentaron en el documento SCRS/2012/052. Dicho documento se publicará en el informe del SCRS. Turquía insta a los operadores de sus buques pesqueros a implementar la misma metodología y a comunicar los resultados de estos estudios piloto durante este año, y comunicará sus resultados como ha hecho en años anteriores. El plan de Turquía fue aprobado.

Unión Europea

La Unión Europea resaltó que había superado su objetivo de reducción de capacidad. La UE indicó que Croacia se adherirá a la UE en julio de 2013 y que, por tanto, el plan de inspección de Croacia se integrará en el plan de la UE. En noviembre la UE presentará un único informe consolidado. En respuesta a la pregunta de otra Parte sobre la ordenación de las almadrabas, la UE recordó los debates que habían tenido lugar durante la reunión anual de ICCAT de 2012, en los cuales se realizaron aclaraciones sobre el enfoque que se tenía que seguir para las almadrabas y las inspecciones, y manifestó su compromiso de implementar dichas recomendaciones. La UE afirmó que implementará cada disposición específica, y que se compromete a cumplir totalmente todas las disposiciones y obligaciones de la Recomendación 12-03. La Unión Europea añadió que su plan anual de ordenación de la cría no se ha modificado desde 2009 y que, por tanto, no tenía que presentar un nuevo plan. Respondiendo a una solicitud específica de una CPC, la UE también se comprometió a comunicar al SCRS, a través de la Secretaría, los resultados del estudio piloto mencionado en el párrafo 88 de la Rec. 12-03. El plan de la UE fue aprobado.

Taipei Chino

Taipei Chino no estuvo presente en la reunión, pero presentó un plan en el que declaraba que no tiene intención de pescar su asignación de cuota en 2013. El plan de Taipei Chino fue aprobado.

Los planes de pesca, inspección y capacidad aprobados se adjuntan como **Apéndice 3 al ANEXO 4.1**.

5 Determinación de las acciones que se tienen que emprender respecto a los planes presentados en el punto 4

Se aprobaron los planes de pesca, inspección y capacidad de las siguientes CPC: Argelia, Taipei Chino, Croacia, Egipto, Unión Europea, Islandia, Japón, [Corea], Libia, Marruecos, Noruega, Túnez y Turquía.

Se decidió que se remitiría una carta a:

1) China para solicitar una aclaración sobre su plan de ordenación de la capacidad,

2) Albania para solicitar una tabla en el formato estándar para calcular su capacidad de pesca y

3) Siria para informarle de que no se autorizará la pesca de atún rojo en 2013 debido a que no ha presentado un plan en el plazo requerido.

Se solicitó a todas las CPC con almadrabas, cerqueros o granjas que participen en actividades de cría que implementen todos los nuevos requisitos previstos en la Rec. 12-03, en particular los estudios piloto y/o los programas que utilizan sistemas estereoscópicos u otras técnicas alternativas para mejorar la estimación del peso y número de ejemplares en el punto de captura y/o de introducción en jaulas y que comuniquen anualmente los resultados de estos estudios piloto y programas al SCRS, a través de la Secretaría, de conformidad con el párrafo 88 de la Rec. 12-03.

6 Procedimientos para la implementación del ROP-BFT en 2013

6.1 Aclaraciones para el Consorcio del ROP-BFT

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas se incluyen en el **Apéndice 4 al ANEXO 4.1.**

Todas las CPC convinieron en que la validación de la sección pertinente del BCD prevalecerá sobre la no firma del BCD por parte del observador regional y se considerará que cumple totalmente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

6.2 Aclaraciones para la Secretaría sobre la evaluación del ROP-BFT mencionada en el párrafo 12 de la Rec. 12-03

El Presidente indicó que las CPC deberían consultar con sus expertos y facilitar sus opiniones y estimaciones de costes a la Secretaría antes de finales de marzo de 2013. La Secretaría circulará esta información junto con un proyecto de términos de referencia para la convocatoria de ofertas entre las CPC para su evaluación del ROP. Cuando ya se hayan recibido las respuestas y se haya completado la evaluación, la Secretaría publicará la convocatoria de ofertas para la implementación del programa en 2014. Algunas CPC propusieron revisar el sistema ROP con el fin de mantener su eficacia con un coste menor mediante la utilización de las nuevas tecnologías disponibles. Dichas revisiones se debatirán en la reunión anual y podrían continuar en una reunión de un Grupo de trabajo *ad hoc* en 2014.

7 Consideraciones operativas para denegar autorizaciones en situaciones de deficiencias en los datos (Recs. 10-06; 10-08; 11-08 y 11-15).

Tras debatir las directrices desarrolladas por la UE adjuntas al informe de la reunión anual de 2012 sobre la implementación de la Recomendación 11-15, se decidió que el Comité de Cumplimiento aplicará provisionalmente dichas directrices en la reunión anual de 2013 y que posteriormente se volverán a evaluar. Una Parte indicó que a la hora de revisar las presentaciones de datos sobre capturas de tiburones se deberían tener en cuenta las dificultades que implica la identificación de especies de tiburones, lo que incluye el tiburón jaquetón. Se resaltó que las CPC tienen que presentar informes negativos para las pesquerías en las que no participan o en las que no tienen capturas.

8 Aclaración de otros requisitos de las medidas ICCAT

8.1 Especies ICCAT capturadas de forma fortuita en pesquerías dirigidas a especies no ICCAT

Todas las Partes estuvieron de acuerdo en que las especies ICCAT capturadas de forma fortuita o incidental están sujetas a las normas, regulaciones y requisitos de comunicación de ICCAT. Se convino en que este era un tema importante que se retomaría en la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM). El Presidente preparará un documento breve que presentará a la reunión IMM en el que se reflejarán las medidas pertinentes de ICCAT aplicables a situaciones de captura fortuita.

8.2 Obligaciones con respecto a los acuerdos de fletamento y acuerdos de acceso

El Presidente del Comité de Cumplimiento indicó que, en el pasado, habían surgido problemas de comunicación en lo que concierne a las operaciones de fletamento. El Presidente recordó a las Partes que, aunque el Estado fletador tiene que descontar sus capturas de sus cuotas y asignaciones y comunicárselo a la Comisión, los Estados del pabellón también tienen que mantener registros de las capturas y del esfuerzo de los buques fletados. Las Partes que participan en el Grupo de trabajo IMM deberían examinar esta medida y decidir si es necesario realizar una revisión.

El Presidente recordó a los delegados que la Rec. 11-16 requiere que se presenten informes sobre acuerdos de acceso. La Secretaría facilitó información sobre el número de CPC que presentó información sobre acuerdos de acceso e indicó que únicamente Taipei Chino presenta actualizaciones de forma regular. La Secretaría indicó que sólo unas pocas CPC utilizan el formulario desarrollado para comunicar los acuerdos de acceso. La UE indicó que la cuestión que abordaba la Recomendación era mejorar la transparencia en lo que concierne a los acuerdos de pesca de los Estados del pabellón en zonas costeras de otras CPC y no la comunicación de las capturas, ya

que esta información se transmite en los datos de Tarea I presentados al SCRS. El Presidente indicó que varias CPC costeras no habían sido capaces de informar al Comité de Cumplimiento sobre las actividades realizadas en el marco de acuerdos de acceso y no pudieron confirmar si las capturas se realizaron de un modo acorde con el acuerdo o si se habían comunicado a ICCAT. La Recomendación aborda esta deficiencia requiriendo informes de ambas partes de los acuerdo. Se llegó a la conclusión de que no era necesario realizar cambios en la Rec. 11-16, pero que las CPC que participan en acuerdos de acceso tenían que revisar sus obligaciones y utilizar el formato de comunicación desarrollado por la Secretaría.

8.3. Formato revisado del informe anual y lista anual de requisitos

El Presidente constató los cambios del formato del informe anual facilitados por la Secretaría, tal y como fueron acordados en la reunión anual de la Comisión de 2012, y solicitó a las Partes que incluyeran en sus informes anuales las nuevas tablas de comunicación de información. El nuevo formato debería facilitar la revisión por parte del Comité de Cumplimiento.

8.4. Nuevos requisitos de las medidas adoptadas en 2011 y 2012

Disposiciones de la Rec. 12-03

a) Anexo 8 – Programa conjunto ICCAT de inspección internacional

Se proporcionaron aclaraciones sobre los diferentes plazos para la presentación de los planes de inspección requeridos con arreglo al párrafo 11 y al Anexo 8 de la Rec. 12-03. El Presidente sugirió que se dieran muestras de flexibilidad considerando que el plan de inspección de las CPC que participan en el programa conjunto de inspección en el mar, que tiene que presentarse el 1 de enero, está de hecho incluido en sus planes de inspección requeridos con arreglo al párrafo 11 de la Recomendación 12-03.

Se reconoció que la Secretaría tiene que desempeñar un papel importante en el programa conjunto ICCAT de inspección internacional, en particular mediante la difusión continua de datos VMS a los buques que participan en el programa conjunto de inspección.

Se confirmó que los formularios con copias carbón producidos por la Secretaría eran apropiados y que la Secretaría debería seguir produciéndolos y distribuyéndolos en el formato actual.

b) Párrafo 58 – Lista ICCAT de buques autorizados

La Secretaría debería seguir incluyendo presentaciones realizadas con retraso o incompletas o no suficientemente justificadas en el Registro ICCAT de buques y debería remitir la información del buque y la justificación al Comité de Cumplimiento para su revisión en la siguiente reunión.

c) Párrafo 89 – VMS

El Grupo llegó a un acuerdo sobre el propósito del párrafo 89 de la Recomendación 12-03 de que la difusión de mensajes VMS a las CPC que participan en la inspección en el mar y solicitan estos datos debería incluir la información recibida por la Secretaría "para todos los buques pesqueros" en vez de "a todos los buques pesqueros".

En lo que concierne a la solicitud de la Secretaría sobre qué información deben incluirse en los informes semanales/mensuales se acordó que éstos deberían incluir, como mínimo, el nombre del buque, el número ICCAT y la fecha de la última transmisión de mensajes VMS.

d) Párrafo 88 y Anexo 9 – Grabaciones de vídeo

El Grupo invitó a la Secretaría de ICCAT a establecer consultas con el Presidente del SCRS sobre el procedimiento de comunicación de los resultados de los estudios pilotos y los programas descritos en el párrafo 88 de la Rec. 12-03 y a que proponga un proyecto de requisitos de comunicación y un calendario de presentación a todas las CPC antes de finales de marzo de 2013.

Se aclaró el concepto de "inicializar" atribuyéndole el significado de que el observador debe colocar algún tipo de marca de identificación única en las grabaciones de vídeo.

Además de las solicitudes de aclaraciones debatidas en el marco de los documentos "Solitud de aclaración sobre los procedimientos del ROP-EBFT" y "Aclaración de requisitos de las medidas de ICCAT", una CPC planteó dos puntos relacionados con el fin de confirmar una interpretación coherente de las medidas previstas por la Rec. 12-03. En primer lugar en lo que concierne al término "autoridades de control" mencionado en el punto ix) del Anexo 9, se llegó a un acuerdo en cuanto a que este término se refiere sólo a las autoridades del Estado del pabellón del (de los) buque (s) de captura afectado(s) en el caso de operaciones de transferencia y sólo a las autoridades del Estado de la granja cuando se trata de operaciones de introducción en jaulas. En segundo lugar, en lo que concierne a los procedimientos previstos en el párrafo 88, se acordó que la cooperación entre la CPC de pabellón del buque de captura y la CPC de la granja resulta esencial para garantizar la plena observancia de esta disposición. Especialmente cuando la CPC de pabellón del buque de captura revisa las secciones de captura del BCD basándose en las cantidades estimadas a partir de los programas que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas implementadas en el momento de la introducción en jaulas por la CPC de la granja.

8.5 Discusión de la Recomendación 10-10 sobre normas mínimas para los programas de observadores científicos

El Presidente recordó en la reunión anual de 2012 que el SCRS tiene que revisar dichos programas y recomendar modos de mejorar los programas de observadores y sus directrices. Sin embargo, las CPC no han presentado información suficiente para que el SCRS pueda realizar dicha revisión. Se insta a las CPC a revisar los requisitos de la Recomendación 10-10 y a facilitar los informes requeridos. Esta cuestión se revisará en la reunión anual de 2013. La Secretaría indicó que había desarrollado un formulario de informe junto con el SCRS, y se insta a las CPC a que utilicen dicho formulario para facilitar el trabajo del SCRS.

9 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

10 Adopción del Informe y clausura

El informe fue adoptado.

Apéndice 1 al ANEXO 4.1

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión

2. Adopción del Orden del día y disposiciones para la reunión

3. Designación del relator

4. Consideración de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2013 presentados por las CPC con cuota de atún rojo del Este.

5. Determinación de las acciones a emprender respecto a los planes presentados en el punto 4.

6. Procedimientos para la implementación del ROP-BFT en 2013.

7. Consideraciones operativas para denegar autorizaciones de pesca en situaciones de deficiencias en los datos [Recs 10-06; 10-08; 11-08; 11-15]

8. Aclaración de otros requisitos en el marco de las medidas de ICCAT

    - Especies ICCAT capturadas como captura fortuita en pesquerías dirigidas a especies que no recaen bajo el mandato de ICCAT
    - Obligaciones respecto a los acuerdos de fletamento y los acuerdos de acceso
    - Formato revisado de los informes anuales y lista anual de requisitos
    - Nuevos requisitos de las medidas adoptadas en 2011 y 2012
    - Discusión de la Recomendación 10-10 sobre normas mínimas para los programas de observadores científicos.

9. Otros asuntos

10. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.1

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA

Neghli, Kamel *****
Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Alger, Algeria
Tel: +213 21 43 3946, Fax: +213 21 43 3938, E-Mail: cc@mpeche.gov.dz; kamel.neghli.ces@gmail.com

Abbas, Mohamed
Fishing Master, National Institute of Fishing and Aquaculture - I.N.S., 03, rue d'angkor- Algiers Port, ARGELIA
Tel: +213 73 43 19 86, Fax: +213 21 71 08 45, E-Mail: abbaslibre@yahoo.fr

Lounis, Samia
Sous-directrice de l'aménagement et de la gestion des ressources halieutiques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Alger, Algeria
Tel: +213 21 43 39 42, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz

BRASIL

Hazin, Fabio H. V.*****
Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco, Brazil
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br;fhvhazin@terra.com.br

COREA

Park, Jeong Seok *****
Fisheries Negotiator, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division Government Complex Sejong 94, Dason2-Ro, 339-012 Sejong-City, Republic of Korea
Tel: +82 44 201 2841, Fax: +82 44 868 0845, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com;icdmomaf@chol.com

Park, Sun Yong
Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, Distant Water Fishery Division, Government ComplexSejong 94, Dason2-Ro, 339-012 Sejong-City, COREA
Tel: +8244 201 2813, Fax: +822 44 868 9104, E-Mail: icdmomaf@chol.com:pilgrim2@korea.kr

Song, Jun Su
Assisstant Manager, Sajo Industries Co. LTD, 157, Chungjeongno 2-ga, Seodaemun-gu, Seoul, Republic of Korea
Tel: +82 2 3277 1655, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: jssong@sajo.co.kr

EGIPTO

Mahmoud, M. Ali Madani *****
G.D. of the international agreements dept., General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St., Nase City, El Cairo, Egypt
Tel: +202 222620130, Fax: +202 222620117, E-Mail: madani_gafrd@yahoo.com

El-Shaarawy, Nasser Arif
General Authority for Fish Resources Development, 4, El Tayaran Street, Nasr City District, El Cairo, Egypt
Tel: +202 2262 0117, Fax: +202 2262 0117, E-Mail: n_shaarawe@hotmail.com

ESTADOS UNIDOS

Rogers, Christopher *****
Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA), US Department of Commerce1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring Maryland 20910, United States
Tel: +1 301 427 8350, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Carlsen, Erika
Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration1315 East West Hwy, Room 12606, Silver Spring Maryland MD 20910, United States
Tel: +1 301 427 8358, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

Campbell, Derek
Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20031, United States
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Kramer, Diana
United States
Tel: +1 202 647 6232, E-Mail: kramerD@state.gov

ISLANDIA

Guðmundsson, Jóhann *****
Ministry of Industries and Innovation, Skúlagötu, 4, IS-150 Reykjavik, Iceland
Tel: +354 849 6863, Fax: E-Mail: johann.gudmundsson@anr.is

JAPÓN

Tanaka, Kengo *****
Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Fisheries Agency, Government of Japan1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907, Japan
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: kengo_tanaka@nm.maff.go.jp; kengo_tanaka@hotmail.co.jp

Kaneko, Morio
Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907, Japan
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: morio_kaneko@nm.maff.go.jp

Kodo, Takeshi
Assistant Director, Fisheries Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-Ku 100-8919, Japan
Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: takeshi.kodo@mofa.go.jp

Masuko, Hisao
Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association31-1 Eitai Bldg. 2-Chome Koto-Ku, Tokyo 135-0034, Japan
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: panamawani@yahoo.co.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Wada, Masato
Assistant Director, Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-Ku 100-8907, Japan
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: masato_wada@nm.maff.go.jp

LIBIA

ElHadi, Mohamed Etorjmani *****
General Authority of Marine Wealth; Tech. Cooperation Office, P.O. Box 10765, Tripoli, Libya
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

Zgozi, Salem Wniss
Marine Biology Research Center, P.O. Box 30830, Tajura, Tripoli, Libya
Tel: +218 92 527 9179, Fax: +218 21 369 0002, E-Mail: salemzgozi@yahoo.com

MARRUECOS

El Ktiri, Taoufik *****
Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat, Morocco
Tel: +212 5 37 68 81 21, Fax: +212 5 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Fernández Arias, Felipe
Directeur Général de la Société ALMADRABAS DEL NORTE, S.A. (ANSA), Société ALMADRABAS DEL NORTE, S.A. (ANSA), Zone Portuaire, 92000 Larache, Morocco
Tel: +212 539914313, Fax: +212 539 914314, E-Mail: f.fernandez@ubagogroup.com

Hmani, Mohamed Larbi
President, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger, Morocco
Tel: +212 561 196 615, Fax: +212 539 912555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Hmani, Mounir
Directeur Général de la Société Al Madraba del Sur SARL, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger, Morocco
Tel: +212 661 196 615, Fax: +212 539 91 2555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Oukacha, Hassan
Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Agadir Port Agadir, Morocco
Tel: +212 661 202216, E-Mail: manuload@iam.net.ma

PANAMÁ

Delgado Quezada, Raúl Alberto *
Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Paso Elevado Ave Transísmica y Vía Tumba Muerto, 0819-05850 Panamá, Panama
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa;ivc@arap.gob.pa

TÚNEZ

Hmani, Mohamed *
Directeur de la Conservation des Resources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis, Tunisia
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

Samet, Amor
Directeur de Tunisia Tuna, Tunisia Tuna, Zi Rejiche Mahdia, 5100 Mahdia, Tunisia
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695112, E-Mail: amor.samet@tunet.tn;amorsamet@gmail.com

TURQUÍA

Türkyilmaz, Turgay *
Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara, Turkey
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

Anbar, Nedim
Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32, Kat-3, D-5, Konak-İzmir, Turkey
Tel: +90 232 446 33 06/07 Pbx; mobile: +90 532 220 21 75, Fax: +90 232 446 33 08, E-Mail: nanbar@akua-group.com; nanbar@akua-dem.com

Çakmak, Mehmet
Engineer, Department of Fisheries and Control, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Ministry of Food, Agriculture and LivestockGıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara, Turkey
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: Mehmet.CAKMAK@tarim.gov.tr

Elekon, Hasan Alper
Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara, Turkey
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: hasanalper@gmail.com;hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

UNION EUROPEA

Donatella, Fabrizio *
European Commission, Head of Unit DG MARE-D2 (Conservation and control - Mediterranean and Black Sea), Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99 6/61, 1000 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 295 1433, E-Mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

Ansell, Neil
European Commission, Direction générale des Affaires maritimes et de la Pêche, DG MARE-D2J/99, 6-56 Rue Joseph II, B-1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 2 299 1342, Fax: +32 2 296 5951, E-Mail: neil.ansell@ec.europa.eu

D'Ambrosio, Marco
European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/66, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

Spezzani, Aronne
Head of Sector, Fisheries control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Barbat, Marie
Direction des Pêches Maritimes et de l'aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, France
Tel: +33 1 49 558 285; 33 6 70 479 224, E-Mail: marie.barbat@agriculture.gouv.fr

Batista, Emilia
Direcçao Geral dos Recursos Naturais, Segurança e Seruiços Marítimos, Av. De Brasilia, 1449-030 Lisbon, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-Mail: ebatista@dgrm.min-agricultura.pt

Brull Cuevas, Mª Carmen
Panchilleta, S.L.U.; Pesqueries Elorz, S.L.U., Cala Pepo, 7, 43860 L'Ametlla de Mar, Spain
Tel: +34 977 456 783, E-Mail: carme@panchilleta.es

Conte, Fabio
Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VIViale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: f.conte@mpaaf.gov.it

De Leiva Moreno, Juan Ignacio
EFCA - European Fisheries Control Agency, Edificio Odriozola; Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, Spain
Tel: +34 986 120658, Fax: +34 986 125 236, E-Mail: ignacio.de-leiva@efca.europa.eu

Elices López, Juan Manuel
Jefe de Sección Técnica, S.G. Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, D.G. Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General de Pesca C/ Velázquez, 144 - 2ª planta, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 18 82, Fax: +34 91 347 60 42, E-Mail: jmelices@magrama.es

Flores Castro, Diego
Confederación Española de Pesca Marítima de Recreo Responsable, c/ Molinets, 6, 07320 Santa Maria del Camí Islas Baleares, Spain
Tel: 971 621 507, Fax: 971 621 627, E-Mail: egraupera@pescaresponsable.es

Folque Socorro, Miguel António
CPA Atunara, Porto de Pesca de Olhao, Apartado 1036, 8700-999 Olhão, Portugal
Tel: +351 91 752 3139, Fax: +351 21 840 5651, E-Mail: miguel.socorro@netcabo.pt; geral.atunera@hotmail.com

García Rodríguez, Juan José
Servicio de Ordenación de Recursos Pesqueros y Acuícolas, Dirección General de Pesca y Acuicultura, Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente c/Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, Spain
Tel: +34 955 032 262, Fax: +34 955 032 142, E-Mail: juanj.garcia.rodriguez@juntadeandalucia.es

Giovannone, Vittorio
Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Maritima e dell'acquacoltura - PEMAC VIViale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italy
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: v.giovannone@mpaaf.gov.it

González Gil de Bernabé, José Manuel
Secretario General, Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, C/ Barquillo, 7 - 1º Dcha, 28004 Madrid
Madrid, Spain
Tel: 91 531 98 01; 91 531 98 02, Fax: 91 531 63 20, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

Lesueur, Sylvain
European Fisheries Control Agency - CFCA, Senior Coordinator of Operations Apartado de correos 771, 36200 Vigo, Spain
Tel: +34 986 120 660, E-Mail: sylvain.lesueur@efca.europa.eu

Martínez González, Ramón
ANATUN, N/A
Tel: 0034 618 336 254, E-Mail: ramon.martinez@ricardofuentes.com

Mc Caffrey, Lesley Ann
Sea Fisheries Protection Authority, Park Road, Clogheen, Clonakilty, Co.Cork, Ireland
Tel: +353 87 692 4142, Fax: +353 23 885 9720, E-Mail: lesley.mccaffrey@sfpa.ie

Olaskoaga Susperregui, Andrés
Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miraconcha, 29, 20007 Donostia San Sebastián,
Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-Mail: fecopegui@fecopegui.net

Portelli, Susan
Fisheries Control Directorate, Barrieka Whar F, VLT 1970 Valletta, Malta
Tel: +356 229 21259, Fax: +356 229 21222, E-Mail: susan.a.portelli@gov.mt

Santos Padilla, Ana
Org. Prod. Pesqueros de Almadraba (OPP-51), Avda. Luis de Morales, 32 - Planta 3ª - Modulo 31, 41018 Sevilla, Spain
Tel: + 34 954 987 938, Fax: +34 954 988 692, E-Mail: anasantos@atundealmadraba.com

Vairinhos, Rui
CPA- Atunera, Apartado 1036, 8700-999 Olhão, Portugal
Tel: +351 91 752 3139, Fax: +351 21 840 5651, E-Mail: geral.atunara@hotmail.com

Vázquez Pérez, Iván
Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente C/ Velázquez, 147, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 6226 88289, E-Mail: ivazquez@magrama.es

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS (FMAP)

Deguara, Simeon
Research and Development Coordinator, Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP, 54, St. Christopher Str., VLT 1462 Valletta, Malta
Tel: +356 21223515, Fax: +356 2124 1170, E-Mail: sdeguara@ebcon.com.mt

FÉDÉRATION DE LA PÊCHE MARITIME ET DE L'AQUACULTURE (FPMA)

Bennouna, Kamal
Président de l'Association National des Palangriers, Membre de la chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée/Tanger, JNP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture, Port de Pêche, Agadir, Morocco
Tel: +212 561159580, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

OCEANA

Cornax Atienza, María José
Fundación Oceana Europa, c/ Leganitos, 47 - 6º, 28013 Madrid, Spain
Tel: +34 911 440880, Fax: +34 911 440 890, E-Mail: mcornax@oceana.org

PEW ENVIRONMENT GROUP

Gibbon, James
Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington, DC 20004, United States
Tel: +1 202 540 6447, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: jgibbon@pewtrusts.org

MEDITERRANEAN WORLD WIDE FUND FOR NATURE (WWF)
Tudela Casanovas, Sergi
WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, Carrer Canuda, 37 - 3º, 1º, 08013 Barcelona, ESPAÑA
Tel: +34 93 305 3243, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: studela@atw-wwf.org

****

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María, 8 – 6ª Planta, 28002 Madrid, España
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Ochoa de Michelena, Carmen
Cheatle, Jenny
Campoy, Rebecca
Fiz, Jesús
García-Orad, María José
Moreno, Juan Ángel
Peña, Esther
Peyre, Christine

Intérpretes

Baena Jiménez, Eva J.
Faillace, Linda
Herrero, Patricia
Hof, Michelle
Meunier, Isabelle
Sánchez del Villar, Lucía

Apéndice 3 al ANEXO 4.1

PLANES DE PESCA, INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD

ARGELIA

En virtud del párrafo 11 de la Recomendación 12-03, nos complace presentar a continuación el plan de pesca, inspección y ordenación relacionado con la explotación del atún rojo en las aguas bajo jurisdicción argelina, para el año 2013.

El plan de pesca tiene en cuenta las disposiciones de la Recomendación 12-03 de ICCAT y las del decreto del 15 de mayo de 2012 que modifican y completan el decreto del 19 de abril de 2010 que establece cuotas de pesca de rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y que faenan en aguas bajo jurisdicción nacional y que establece las modalidades para su reparto e implementación.

I Plan de pesca para 2013

1 Cuotas

La cuota de atún rojo de Argelia para 2013 se sitúa en 243,83 t. Por tanto, el número de buques que participarán en la campaña de pesca para dicho año ascenderá a seis atuneros argelinos. Los criterios de reparto individual serán decretados por la Administración de pesca, basándose en las estimaciones del SCRS de las capturas potenciales por tipo de buque y por eslora.

Del mismo modo, la confirmación definitiva de la lista de buques argelinos autorizados a pescar atún rojo durante 2013, así como sus cuotas individuales, se notificarán a ICCAT como muy tarde, antes del inicio de la temporada de pesca, de conformidad con el párrafo 58 de la Recomendación 12-03.

Además, cabe señalar que no habrá ninguna pesquería deportiva o de recreo que se dirija al atún rojo durante esta temporada de pesca.

2 Acuerdos comerciales y pesca conjunta

Los acuerdos comerciales privados y /o la transferencia de cuotas/límites de captura con otras CPC no están autorizados por la reglamentación nacional vigente.

Están prohibidas las operaciones de pesca conjuntas entre cinco o más cerqueros argelinos.

3 Concesión de permisos de pesca

La Administración de Pesca argelina, en virtud del Artículo 3 del Decreto Ministerial mencionado, expedirá permisos de pesca individuales a los buques autorizados a participar en la campaña de pesca de 2013

4 Periodos de pesca

Los periodos de pesca serán los decretados por los párrafos 21 y 22 de la Recomendación 12-03 de ICCAT y las disposiciones de la reglamentación nacional. Por tanto, se establecerán en:

- para los palangreros de más de 24 m, del 1 de enero al 31 de mayo de 2013;
- para los cerqueros, del 26 de mayo al 24 de junio de 2013.

5 Talla mínima

De conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo nº 08-118 del 9 de abril de 2008, que modifica y completa el Decreto Ejecutivo del 18 de marzo de 2004, la talla mínima tolerada de atún rojo será 30 kg o una longitud a horquilla de 115 cm.

6 Capturas accidentales/capturas fortuitas

Sólo se tolerará una porcentaje de un 5% de captura accesoria con una talla inferior a 115 cm o 30 kg.

7 Utilización de aeronaves

La utilización de aviones o helicópteros para la detección de bancos de túnidos durante las operaciones de pesca no está autorizada por la reglamentación nacional.

8 Transbordo

Con arreglo al artículo 58 de la ley 01-11 sobre la pesca y acuicultura, promulgada el 3 de julio de 2001, está prohibido el transbordo en mar de productos de la pesca.

9 Operaciones de transferencia

De conformidad con el reglamento nacional, antes de cada operación de transferencia desde el buque de pesca a remolcadores, el patrón del buque tiene que transmitir a las autoridades competentes una notificación previa de transferencia. La transferencia sólo podrá realizarse tras recibir la autorización de las autoridades competentes. Asimismo, tras cada operación de transferencia, el patrón tiene que transmitir a la administración de pesca la declaración de transferencia tras la finalización de cada operación de transferencia (artículo 15(bis) del Decreto del 15 de mayo de 2012).

Las operaciones de transferencia serán grabadas con cámaras de vídeo submarinas. En la grabación se mostrará la fecha y hora de la transferencia.

10 Medidas comerciales

Todo comercio de atún rojo debe ir acompañado de un documento de capturada de atún rojo (BCD).

11 Requisito de muestreo

En el momento de la transferencia de los peces vivos capturados por los cerqueros argelinos hacia una jaula de remolque para fines de cría en otra CPC, deberá sacrificarse un porcentaje específico de peces vivos para fines de muestreo, tal y como se requiere en el párrafo 88 de la Recomendación 12-03. Las muestras seleccionadas de forma aleatoria deberán sacrificarse, medirse y pesarse.

II Plan de inspección y control

1 Plan conjunto de inspección internacional

Dado que Argelia dispone sólo de 15 buques de pesca de atún rojo, no prevé participar en la inspección internacional conjunta.

2 Requisitos del sistema de vigilancia de buques

Los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca deberán estar equipados con una baliza de detección que estará operativa durante toda la campaña. La transmisión de datos VMS es obligatoria para todos los buques atuneros y comenzará 15 días antes del periodo de autorización y continuará 15 días después tras la campaña de pesca (Artículo 7 del Decreto del 15 de mayo de 2012).

3 Programa nacional de observadores

Las operaciones de pesca de atún rojo realizadas en 2013 serán objeto de seguimiento durante toda la campaña de pesca por controladores/observadores argelinos embarcados en cada cerquero y palangrero autorizado a participar en la campaña de pesca y que representarán a la Administración de pesca (inspectores de pesca) y al servicio de Guarda costas (Artículo 8 del Decreto del 15 de mayo de 2012).

Los controladores observadores nacionales embarcados en los atuneros argelinos tendrán como misión, entre otras cosas, recopilar toda la información sobre la pesca de atún rojo, cumplimentar los formularios que se les entregará antes del inicio de la campaña de pesca y controlar el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT relacionadas con la pesca de atún rojo.

Los controladores se mantendrán en contacto permanente con la administración de pesca y comunicarán toda la información relacionada con las operaciones de pesca y transferencia.

4 Programa Regional de Observadores

Los armadores de los cerqueros atuneros autorizados a pescar atún rojo en 2013 tendrán que embarcar un observador de ICCAT.

5 Puertos de desembarque

Los buques de atún rojo sólo podrán desembarcar sus capturas en los puertos designados por las autoridades competentes, que son: puerto de Argel, puerto de Annaba, puerto de Bejaïa, puerto de Cherchell, puerto de Oran, puerto de Ténès.

6 Medidas de ejecución

La reglamentación nacional, sobre todo las disposiciones de la ley nº 01-11 del 3 de julio de 2001 sobre el ejercicio de la pesca y acuicultura, prevé sanciones y penalizaciones para los casos de incumplimiento de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de pesca.

En cuanto al incumplimiento del periodo de cierre de la temporada de pesca, el artículo 89 de dicha ley prevé penas de cárcel y/o multas.

En lo que concierne al incumplimiento de la talla mínima y de la proporción de capturas accesorias, la misma ley, en sus artículos 90, 92, y 93 prevé también penas de cárcel y/o multas.

Además, en caso de incumplimiento de las disposiciones del decreto del 15 de mayo de 2012 (artículo 21ter), la Administración de Pesca retirará el permiso de pesca que se había expedido al armador.

III Plan de ordenación de la capacidad

La capacidad de pesca actual, representada por una flota de 15 buques atuneros, se adapta perfectamente al límite de captura histórico de Argelia, a saber, 684,85 t (5,073% del TAC). Véase la Tabla 1. Por ello las disposiciones sobre exceso de capacidad no afectan a Argelia.

Tabla 1. Capacidad de pesca de Argelia.

Categoría de buque	*Mejores tasas de captura establecidas por el SCRS*	*2013*	
		Nº de buques	*Capacidad (t)*
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,87	13	648,31
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	1	5,68
Palangreros de menos de 24 m	05	1	5

Tabla 2. Flota atunera argelina

Tipo de buque	*Eslora total*	*Cuota individual (t)*
PS	33,60	49,865
PS	31,25	49,865
PS	31,25	49,865
PS	30	49,865
PS	30	49,865
PS	26	49,865
PS	26,2	49,865
PS	25,5	49,865
PS	25,2	49,865
PS	25	49,865
PS	25	49,865
PS	30	49,865
PS	25	49,865
LL	31,6	5,68
LL	15,8	5

COREA

De conformidad con la Rec. 12-03, la cuota de atún rojo de Corea asciende a 80,53 t en 2013 y, desde 2008, Corea cuenta con un sólo cerquero (*Sajomelita*) que dirige su actividad al atún rojo. Los términos del plan de ordenación de la capacidad no se aplican a Corea, ya que sólo dispone de un cerquero. Por tanto, la capacidad de pesca de Corea es acorde con su cuota. Este buque operará en el Mediterráneo durante el periodo de pesca autorizado (26 de mayo a 24 de junio de 2013).

Este año se llevarán a cabo operaciones de pesca conjuntas con Libia, con su consentimiento. Corea informará a la Secretaría de los detalles de estas operaciones al menos diez días antes de su inicio. Esta información incluirá los nombres de los buques de captura libios y su cuota respectiva asignada por las autoridades libias.

Se embarcarán observadores del programa regional de observadores de ICCAT. Sólo se podrá capturar atún rojo con un peso superior a 30 kg. El ajuste de la capacidad de cría no es aplicable a Corea ya que Corea no tiene granjas. Se prohibirán las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar. Se cumplirán los requisitos de consignación, comunicación de las capturas y declaración de las capturas. Las autoridades coreanas verificarán, incluyendo mediante el uso de informes de inspección e informes de observadores, datos de VMS, la presentación de los cuadernos de pesca y la información pertinente registrada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura. Nuestras autoridades autorizarán previamente las operaciones de transferencia de atún rojo vivo.

De conformidad con el Acta de Pesca en Aguas Distantes de Corea, los buques tienen que cumplir todos los demás requisitos y disposiciones de la Rec. 12-03. Si se detectan infracciones o el buque no cumple las disposiciones de la Recomendación, nuestras autoridades investigarán el caso y tomarán medidas, de un modo acorde con la Recomendación y, cuando proceda, impondrán sanciones al buque en función de la gravedad de la infracción.

A continuación incluimos la información sobre el buque de captura coreano:

- *Nacionalidad: República de Corea*
- *Nombre del buque: SAJOMELITA*
- *Nº ICCAT: AT000KOR00211 (Buque de atún rojo activo)*
- *Nº de registro: 1104001-6261403*
- *Indicativo de radio: DTBV2*
- *TRB: 105,00*
- *LOA: 22,25 m*
- *Tipo de buque: cerquero*
- *Tipo de operación: operación de pesca conjunta en el Mediterráneo*
- *Periodo de pesca autorizado: 26 de mayo al 24 de junio de 2013*
- *Cuota de atún rojo: 80,53 t*

CROACIA

Plan de pesca de atún rojo de Croacia para 2013

Croacia ha transpuesto en su legislación nacional las disposiciones de la Rec. 12-03. La transposición se ha realizado mediante la Ordenanza sobre captura, cría, y comercio de atún rojo (*Thunnus thynnus*), pez espada (*Xiphias gladius*) y *Tetrapturus spp.* (*Tetrapturus belone*) publicada en el Diario Oficial nº 15/2013 (http://narodnenovine.nn.hr/clanci/sluzbeni/2013_02_15_248.html)

En 2013 se autorizará a un total de nueve buques a participar en la pesquería de cerco de atún rojo. La lista de buques se facilita a continuación, así como la tabla sobre la capacidad de los buques. Se asignarán cuotas individuales a cada buque, al margen de su eslora (también se asignarán cuotas individuales a los buques de menos de 24 m de eslora) y los buques operarán en grupos. Los datos de estas operaciones se comunicarán a la Secretaría de conformidad con las disposiciones del párrafo 20 de la Rec. 12-03 de ICCAT.

Croacia ha introducido el sistema de cuota individual transferible (ITQ) en la pesquería de cerco de atún rojo, permitiendo así a los participantes intercambiar las posibilidades de pesca y agruparlas. Si se produjera algún cambio posterior a la lista de buques, dicho cambio se comunicará inmediatamente a la Secretaría de ICCAT, de conformidad con la Recomendación de ICCAT, al menos 48 horas antes del ejercicio de la actividad correspondiente a la modificación potencial.

La cuota total asignada al grupo de arte de cerco en 2013 asciende a 380,59 t, y la cuota total asignada al grupo de arte de anzuelo y liña se sitúa en 7,5 t. Los criterios de asignación se definieron teniendo en cuenta la participación histórica en la pesquería y la cuota global.

La observancia de la cuota individual se garantizará mediante medidas de seguimiento, control y vigilancia, tal y como se estipula en el plan de inspección, así como mediante verificaciones cruzadas del ROP y comprobaciones de datos y otras medidas pertinentes (grabaciones submarinas, cámaras estereoscópicas, etc.). Dado que cada buque tiene que ponerse en contacto con el centro de control de la pesca (FMC) para poder obtener la autorización de introducción en jaulas, se le ordenará que se dirija al puerto cuando se estime que ha agotado su cuota individual. Se realizarán verificaciones cruzadas de todas las fuentes.

Se han asignado cuotas a 12 buques de anzuelo y liña. Sólo un buque de anzuelo y liña tiene más de 12 m, mientras que los demás entran en la categoría de pequeña flota costera. Dado el tamaño de esta flota y su carácter artesanal, se ha asignado una cuota total de 7,5 t a este segmento, así como cuotas individuales a cada buque. La cuota asignada se basaba en registros previos y en la intensidad de la actividad. Para los buques de anzuelo y liña, la pesquería ha estado cerrada desde el 1 de enero al 1 de abril.

La lista de buques por grupo de arte autorizados a participar en la pesquería de atún rojo en 2013 con cuotas individuales se facilita a continuación.

Plan de pesca de atún rojo

Eslora cerqueros de pesca de atún rojo	*Nº cerqueros de atún rojo*
<24m	4
24 -40 m	5
>40 m	0

Lista de cerqueros con cuotas individuales

Nº.	*Nombre del buque*	*Nº ICCAT*	*Eslora total*	*Cuota individual l- 2003 (t)*
1	SARDINA I	AT000HRV00133	39,90	50,90
2	PREKO	AT000HRV00021	27,74	41,43
3	LAGUNA	AT000HRV00063	23,71	34,05
4	HRVATSKI USPJEH	AT000HRV00007	29,44	44,29
5	NEPTUN I	AT000HRV00134	39,90	44,29
6	PONOS	AT000HRV00058	23,71	44,29
7	CARICA	AT000HRV00234	30,18	40,45

8	EVA	AT000HRV00049	23,71	40,45
9	KALI	AT000HRV00037	23,71	40,45

Grupos de pesca (buques croatas)

Nombre del buque	*Nº ICCAT*	*Cuota individual – 2013 (t)*	*Cuota para el grupo– 2013 (t)*
Grupo 1			
SARDINA I	AT000HRV00133	50,90	
PREKO	AT000HRV00021	41,43	126,38
LAGUNA	AT000HRV00063	34,05	
Grupo 2			
HRVATSKI USPJEH	AT000HRV00007	44,29	
NEPTUN I	AT000HRV00134	44,29	132,87
PONOS	AT000HRV00058	44,29	
Grupo 3			
CARICA	AT000HRV00234	40,45	
EVA	AT000HRV00049	40,45	121,35
KALI	AT000HRV00037	40,45	

Lista de buques de anzuelo y liña

Nº.	*Nombre del buque/ Nº de registro*	*Nº ICCAT*	*Eslora total*	*Cuota individual – 2013 (kg)*
1	700-VD	AT000HRV00142	9,98	1108,00
2	797-BG	AT000HRV00106	10,10	1049,00
3	214-DB	AT000HRV00241	10,15	1012,00
4	563-VD	AT000HRV00098	12,70	877,50
5	212-TI	AT000HRV00237	9,00	718,50
6	90-TI	AT000HRV00165	8,68	495,00
7	89-MU	*	8,20	415,50
8	82-TI	AT000HRV00233	11,90	376,50
9	96-TI	**	7,17	374,00
10	132-TI	AT000HRV00148	11,28	365,00
11	8-TP	AT000HRV00100	8,90	356,00
12	103-TI	AT000HRV00240	9,14	353,00

Plan de inspección para 2013

Las inspecciones pesqueras las llevan a cabo los inspectores de pesca del Ministerio de Agricultura (MAFRD), los funcionarios del Ministerio de Asuntos Internos (MIA), los inspectores del Ministerio de Asuntos Marítimos y Transporte, así como la Guardia costera. Las tareas específicas de inspección pesquera se planifican de forma anual, con revisiones y modificaciones cada tres meses.

Las actividades recientes del Departamento de pesca incluyen el desarrollo de informes electrónicos tras cada control que posteriormente se incluyen en una base de datos, lo que ofrece la posibilidad de consultar un resumen en esta base de datos. Los formularios de informe pueden ser utilizados por todo organismo de inspección autorizado (policía marítima, Guardia costera y autoridades portuarias), lo que permite un sistema centralizado para hacer un seguimiento de las infracciones y para mantener un registro útil del número de controles e infracciones consignados. La base de datos está vinculada con el registro de la flota y de licencias, el registro de primeros compradores y la base de datos de captura y desembarque, así como con el VMS, lo que garantiza la calidad de las verificaciones cruzadas. La base de datos está actualmente en proceso de creación y estructuración y en su fase inicial de prueba se han previsto pruebas de servicios dedicados a la inspección pesquera.

Croacia ha implementado ya la obligación de llevar a bordo VMS en todos los buques que participan en las operaciones dirigidas al atún rojo. El VMS se controla en todo momento a través del Centro de seguimiento de la pesca (FMC), lo que permite a los operadores comprobar y verificar los puntos de operación, desembarque y transferencia, garantizando así la plena cobertura de todas las actividades. Los servicios pertinentes autorizados pueden acceder a los datos del VMS para llevar a cabo las actividades de control e inspección en el marco de protocolos estrictos de confidencialidad. Además, se han instalado cuadernos de pesca electrónicos en los buques de más de 24 m.

Recursos que se tienen que utilizar en el control de atún rojo en 2013

En 2013 estarán operativos un total de 20 inspectores pesqueros ayudados por cinco buques patrulla. Además, estarán operativos cuatro buques guardacostas con sus tripulaciones, así como buques patrulla de la policía marítima con sus tripulaciones. Estarán operativos un total de siete buques que pertenecen a la policía marítima, con una tripulación total de 42 personas. En el control del atún rojo participará un total de 18 inspectores de las autoridades portuarias y cuatro buques del MSTI.

Se ha comunicado a la Comisión la lista de puertos designados para los desembarques de atún rojo. Los puertos estarán cubiertos en su totalidad por los inspectores pertinentes de las autoridades del puerto, además de por controles directos de los inspectores de pesca.

Granjas

Todas las actividades de cría (introducción en jaulas y sacrificio) quedarán cubiertas en todas las granjas. Las granjas son:

- AT001HRV00003 "Kali tuna" d.o.o.
- AT001HRV00006 "Sardina" d.o.o.
- AT001HRV00008 "Jadran tuna" d.o.o.

Lista de buques – inspección pesquera del MA

Nombre	*Nº de Registro*	*Zona de cobertura*
Jastog	RH-100-ST	Adriático
Inćun	RH-99-ZD	Adriático
Periska	RH-20-PU	Adriático
Srdela	RH-900-ST	Adriático
Škamp	RH 1100 ŠB	Adriático
Tunj	RH 40 RK	Adriático

Control de capturas de cerco

Zona de control	*Objetivo de control*	*Nº previsto de controles*
Aguas territoriales de Croacia	Documentación y capturas, zonas de estiba, tasa de mortalidad	20
Fuera de las aguas territoriales de Croacia	Documentación y capturas, zonas de estiba, tasa de mortalidad	20

Remolque

Objetivo de control	*Nº previsto de controles*
Talla en la jaula de remolque	20
Mortalidad durante el remolque	20
Documentación	30

Granjas

Objetivo de control	*Nº previsto de controles*
Transferencias a jaulas	50
Origen de los peces	50
Cantidad y talla	50
BCD y otra documentación	50

Pesquerías deportivas y de recreo

Objetivo de control	*Nº previsto de controles*
Competiciones	10
Requisitos ICCAT	50
Controles de licencias	50
Controles de capturas	50

Control de capturas - artes de anzuelo y liña

Objetivo de control	*Nº previsto de controles*
Requisitos ICCAT	50
Licencias y autorizaciones	50
Capturas	50

Mercados

Objetivo de control	*Nº previsto de controles*
Documentación de capturas	100
otros (talla, origen)	100

EGIPTO

Plan ajustado de pesca, inspección y reducción de la capacidad para el atún rojo del Este durante 2013

Las actividades de pesca de atún rojo del Este (BFT) se llevarán a cabo cumpliendo las recomendaciones aplicables de ICCAT. De conformidad con el párrafo 9 (Rec. 12-03), adoptada en la 18ª reunión extraordinaria de ICCAT en Marruecos, noviembre de 2012, Egipto dispone de una cuota anual de 67,08 t de atún rojo y de 10 t transferidas de Taipei Chino a Egipto. Esto asciende a un total de 77,08 t de atún rojo que será capturado por dos buques pesqueros; estos buques son el "Seven Seas", incluido en el registro ICCAT con el número AT000EG00003 (67,08 t) y un nuevo buque que se incluirá en el registro ICCAT de buques autorizados "·Khaled" (10 t).

La Autoridad General para el Desarrollo de los Recursos Pesqueros (GAFRD) anunció la decisión mencionada a todas las partes interesadas del sector de conformidad con sus resoluciones sobre atún rojo.

Se permitirá una operación de pesca conjunta entre estos dos buques, pero no se permitirá ninguna operación de pesca conjunta con buques de otras CPC.

Posibles caladeros

El posible caladero de la pesquería de atún rojo del Este será en la zona de pesca a lo largo de las aguas territoriales egipcias y su ZEE, en el Mediterráneo (26-32 E).

Lista de buques de captura de atún rojo autorizados

La Autoridad General para el Desarrollo de los Recursos Pesqueros (GAFRD) expidió un permiso especial de pesca a sólo dos buques de captura de atún rojo para 2013. Los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y serán objeto de seguimiento a través del mismo.

Concesión de licencias

Las direcciones provinciales del GAFRD expedirán un permiso especial de pesca a los cerqueros que reúnan las condiciones necesarias para llevar a cabo la pesca de atún rojo, y dicho permiso es obligatorio para los buques de captura de atún rojo que quieran operar para la temporada de 2013.

No se expedirán licencias de remolque, ya que las operaciones de transbordo no están permitidas.

Asignación de cuota de captura de atún rojo

De conformidad con el párrafo 9 (Rec. 12-03) adoptada en la 18ª reunión extraordinaria de ICCAT en Marruecos, noviembre de 2012, Egipto dispone de una cuota anual de 67,08 t de atún rojo que serán capturadas por un buque pesquero, este buque es el "Seven Seas" incluido en el registro de buques ICCAT con el número AT000EG00003. Las 10 t transferidas de Taipei Chino a Egipto serán capturadas por otro buque pesquero. Este buque es el "Khaled" que se incluirá en el registro ICCAT de buques autorizados para 2013

Pesquerías costeras, deportivas y de recreo

No se permitirá ninguna pesquería costera, deportiva o de recreo.

Reglamentaciones para la temporada de pesca de atún rojo de 2013

Período de pesca:

El periodo autorizado para la pesca es desde el 26 de mayo al 24 de junio de 2013. Las actividades de pesca de atún rojo están prohibidas durante el periodo del 25 de junio hasta el 25 de mayo del siguiente año. Además, la temporada de veda de la pesquería de atún rojo será anunciada por la Agencia pesquera una vez que la cuota permitida haya sido capturada, incluso durante el periodo autorizado.

Operaciones de pesca conjuntas

Se permitirá una operación de pesca conjunta entre los dos buques egipcios autorizados: el "Seven Seas" y el "Khaled". No se permiten operaciones de pesca conjuntas con ninguna otra CPC.

Puertos de desembarque/transbordo de atún rojo

Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo solo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados para este fin.

La Autoridad pesquera pertinente (GAFRD) ha designado los siguientes puertos para el desembarque de atún rojo:

1) El MeAdia, un puerto pesquero para el desembarque de atún rojo únicamente durante la temporada de pesca.
2) Alejandría, un puerto comercial para la exportación.

Requisitos del sistema de seguimiento de buques

Los buques pesqueros autorizados que soliciten un permiso de pesca y transporte de atún rojo para 2013 deberán estar equipados con un sistema de seguimiento por satélite operativo constantemente (o un sistema de seguimiento de buques, VMS) a bordo, tal y como lo requiere el GAFRD.

Consignación y comunicación

Se implementarán las obligaciones en cuanto a consignación y comunicación establecidas en las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Operaciones de remolque

No se permitirá ninguna operación de remolque para los buques egipcios.

Operaciones de introducción en jaula

No se permitirá ninguna operación de introducción en jaulas.

Operaciones de transferencia

En el caso de una transferencia de peces vivos desde los cerqueros egipcios autorizados a una jaula de remolque con fines de cría en otra CPC, cierto porcentaje de los peces capturados vivos seleccionado aleatoriamente será sacrificado en el momento de la captura, medido y pesado para su muestreo, tal y como requiere el párrafo 87 de la Recomendación 10-04 de ICCAT. El tamaño de la muestra que se va a sacrificar para un muestreo representativo será el mismo que el porcentaje utilizado por las CPC en el Mediterráneo en los estudios piloto para una mejor estimación y en el programa de muestreo en el momento de la introducción en jaulas, con arreglo al párrafo 88 de la Rec. 12-03.

Transbordo

El transbordo en el mar está prohibido tal y como requiere el párrafo 64 de la Rec. 12-03.

Verificación cruzada

La información pertinente consignada en los cuadernos de pesca del buque pesquero, en los documentos de la transferencia y en los documentos de captura, será verificada por el GAFRD utilizando los informes de inspección disponibles, los informes de observadores a bordo del buque y en los puertos y los datos del VMS.

El GAFRD llevará a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques entre las cantidades por especie consignadas en el cuaderno de pesca del buque de pesca o las cantidades por especie consignadas en la declaración de transferencia y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o en cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta. En el caso de transferencia de peces vivos con fines de cría en una CPC, el GAFRD llevará a cabo una verificación cruzada de documentos con dicha CPC.

Ejecución

El GAFRD ha publicado diversas resoluciones relacionadas con la conservación del atún rojo.

Resolución nº(827) para 2011

Artículo (1): prohibición de pescar atún rojo con cualquier barco de pesca durante el periodo del 15 de junio al 15 de mayo del año siguiente. Esta resolución se enmendará anualmente de conformidad con la veda estacional adoptada por ICCAT.

Artículo (2): prohibición de transferir cualquier atún rojo en el mar a menos que sea con fines de cría y desarrollo.

Resolución nº(828) para 2011

Artículo (1): prohibición de pescar atún rojo con un peso inferior a 30 kg.

Artículo (2): todas las operaciones estarán documentadas mediante grabaciones documentales de todas las operaciones pesqueras y la transferencia a las jaulas y enviar estas grabaciones a los observadores de las operaciones de pesca sin ninguna restricción

Resolución nº(829) para 2011

Artículo (1): prohibición de usar cualquier puerto para el desembarque o exportación de atún rojo, excepto el puerto pesquero de El MeAdia para el desembarque de atún rojo y el puerto comercial de Alejandría para la exportación.

Artículo (2) prohibición de que los buques con licencia para pescar atún rojo salgan de pesca a menos que haya a bordo observadores que hayan sido asignados por el GAFRD.

En caso de que el pesquero incumpla las resoluciones egipcias o cualquier otra recomendación de ICCAT, se aplicará el código penal, según el cual el buque no podrá participar en la pesca de atún rojo en la siguiente temporada. Si se repite el incumplimiento, este buque dejará de estar autorizado a participar en las pesquerías de atún rojo de manera definitiva.

Medidas comerciales

Queda prohibido el comercio nacional e internacional, transporte, desembarque, importación, exportación, introducción en jaulas para su cría, reexportación y transbordo de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y sus productos derivados, así como mantenerlo a bordo sin una documentación validada de las autoridades pertinentes.

Requisitos de observadores

Hay cinco observadores nacionales que inspeccionarán las operaciones de pesca.

Tres observadores especialistas en pesquerías estarán a bordo durante las operaciones pesqueras para hacer un seguimiento de la captura, consignar los datos requeridos y garantizar que el buque pesquero cumple las recomendaciones de ICCAT y las resoluciones del GAFRD.

Dos observadores estarán presentes en los puertos para hacer un seguimiento de la captura desembarcada y examinar los informes de los observadores a bordo del buque.

Respecto a los observadores regionales de ICCAT, Egipto enviará una solicitud a la Secretaría de ICCAT para contar con un observador que hable árabe y tener sus datos con tiempo para poder expedirle los permisos necesarios para trabajar en Egipto.

Uso de aviones

No hay aviones.

Talla mínima

Se implementarán las disposiciones en cuanto a talla mínima establecidas en las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Requisitos de muestreo

En el caso de una transferencia de peces vivos desde los cerqueros egipcios autorizados a una jaula de remolque con fines de cría en otra CPC, cierto porcentaje de los peces capturados vivos será sacrificado para su muestreo, tal y como requiere el párrafo 87 de la Recomendación 10-04 de ICCAT. Cuando las muestras de peces seleccionadas aleatoriamente deban ser sacrificadas, medidas y pesadas, el tamaño del porcentaje para muestreo que se va a sacrificar en el momento de la captura para un muestreo representativo será el mismo que el porcentaje utilizado por las CPC en el Mediterráneo en los estudios piloto para una mejor estimación y del programa de muestreo en el momento de la introducción en jaulas, de conformidad con el párrafo 88 de la Rec-12-03.

Los armadores/operadores de los buques pesqueros, los gerentes/operadores de las granjas y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones mencionadas anteriormente, así como de otras normas y recomendaciones aplicables impuestas por ICCAT.

Marco de SCV para la pesca, transferencia y comercialización de atún rojo

Captura
- Asignación de cuota individual (IQ)
- Los dos buques de captura de atún rojo se incluirán en el Registro ICCAT
- Temporada de pesca legal
- No se permitirán operaciones de pesca conjuntas con otras CPC, pueden permitirse operaciones de pesca conjuntas entre los dos buques egipcios autorizados, en caso de que se solicite
- Requisitos del programa BCD

- Requisitos de cuaderno de pesca
- 100% de cobertura del ROP-BFT de ICCAT
- Grabación de vídeo
- Verificación cruzada para comprobación

↓

Transferencia
- Notificación y autorización previa de la transferencia
- Grabación de vídeo
- Verificación cruzada para comprobación
- 100% de cobertura de observadores regionales de ICCAT (para todos los buques de captura)
- 100% de cobertura de observadores nacionales (para todos los remolcadores)
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)

↓

Exportación
- Cobertura del 100 % del GAFRD con representantes de la organización de servicios veterinarios egipcia.
- Programa BCD

↓

Inspecciones
- Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2013 se asegurará una cobertura total de inspección por parte de inspectores del GAFRD.

ISLANDIA

Plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo - 2013

En Islandia no hay una flota pesquera designada para el atún rojo.

En 2013, la cuota de atún rojo de Islandia se asignará del siguiente modo:

- Se asignarán 26 t de atún rojo a un palangrero.
- Se reservarán 2 t de atún rojo para las pesquerías de recreo.
- Se reservarán 2,97 t de atún rojo para las capturas fortuitas incidentales realizadas por la flota de pesca de Islandia.

En el momento en el que el palangrero haya pescado su cuota individual de atún rojo, expirará la licencia del buque para pescar atún rojo durante el año. En 2013 las autoridades pesqueras islandesas sólo expedirán una licencia para la pesca dirigida al atún rojo a un palangrero islandés.

Todas las capturas serán desembarcadas en puertos designados islandeses y no se permitirán transbordos.

Los inspectores de la Dirección de Pesca de Islandia estarán presentes a bordo en, al menos, el 20% de las operaciones pesqueras.

El Instituto de Investigación Marina de Islandia facilita a la Dirección de Pesca la información pertinente para los inspectores.

Todos los desembarques serán objeto de seguimiento por parte de la Dirección de pesca.

La temporada de pesca de palangre empieza el 1 de agosto y finaliza el 31 de diciembre de 2013. La zona de pesca se sitúa al Sur de Islandia. El buque debe contar con una licencia de pesca general y cuota suficiente para otras especies dentro de la ZEE de Islandia para las capturas fortuitas incidentales. Cuando el buque tenga intención de utilizar la cuota de atún rojo deberá notificarlo a la Dirección de Pesca de Islandia y, en consecuencia, se regirá por el régimen de ordenación de ICCAT. En cuanto la cuota individual se haya pescado, la licencia para pescar atún rojo del buque expirará, de no ser así la licencia expirará el 31 de diciembre de 2013.

El buque no puede considerarse un atunero designado, ya que tiene cuota para otras especies de peces en aguas islandesas y solo se dedica a la pesca de atún rojo durante una parte del año.

Se permitirá la pesca de recreo desde el 16 de junio hasta el 14 de octubre. Aquellos que tengan intención de pescar atún rojo deben notificar su intención a la Dirección de Pesca.

Antes del desembarque, tienen que notificarse a la Dirección de pesca todos los desembarques de los pescadores de recreo. Dichos desembarques serán objeto de seguimiento y se registrarán en la base de datos central de la Dirección de Pesca.

Todos los descartes están prohibidos en la flota islandesa, y todas las capturas fortuitas deben desembarcarse y consignarse. Está prohibida la extracción de aletas. Si el buque de atún rojo captura especies de tiburones que son objeto de disposiciones especiales de ICCAT que estipulen que la retención, almacenamiento, desembarque y venta están prohibidos, dichas capturas deberán enviarse al Instituto de Investigación Marina de Islandia para investigaciones científicas. El Instituto de Investigación Marina comunicará posteriormente la información pertinente al Comité científico de ICCAT.

JAPÓN

1. Plan de pesca

a) Tipo de buque pesquero

Todos los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo son grandes palangreros atuneros (GPA).

b) Período de ordenación

La Agencia de Pesca de Japón (FAJ) continuará gestionando su asignación basándose en la temporada de pesca japonesa, que, en el caso de la cuota asignada para 2013, va del 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de julio de 2014.

c) Cuota y número de buques pesqueros autorizados

La cuota de Japón para la temporada de pesca de 2013 asciende a 1.139,55 t. El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca, cuyas competencias fueron asignadas por la legislación pesquera, ha enmendado la Ordenanza Ministerial para introducir un sistema de cuotas individuales legalmente vinculante.

El Ministerio concederá licencias a los GPA para capturar atún rojo durante el año pesquero 2013 en cuanto se hayan seleccionado dichos buques. La FAJ, tras la concesión de licencias por parte del Ministerio, transmitirá a la Secretaría de ICCAT la información sobre los nombres de los buques y el volumen de las cuotas individuales, así como cualquier otra información necesaria, un mes antes del inicio de la temporada de pesca japonesa (párrafo 58 de la Rec. 12-03).

2. Plan de ejecución

a) Informe de capturas

El Ministerio seguirá requiriendo a los operadores pesqueros que coloquen marcas, autorizadas y distribuidas previamente, en todo atún rojo y que comuniquen las capturas de atún rojo de cada día (lo que incluye informes de capturas cero) antes del final del día siguiente a la captura, de conformidad con la Ordenanza. En dicho informe se deben consignar datos/información, lo que incluye la fecha, área de captura, número de captura, peso individual del atún rojo y números de las marcas (párrafo 72 de la Rec. 12-03).

b) Transbordo

El Ministro seguirá prohibiendo el transbordo de atún rojo en el mar y permitirá el transbordo sólo en los puertos registrados en ICCAT mediante la Ordenanza y las condiciones de las licencias (párrafo 64 de la Rec. 12-03).

c) Desembarques

El Ministro continuará prohibiendo los desembarques de atún rojo en el extranjero, y permitirá el desembarque sólo en ocho puertos nacionales que el Ministerio ha designado mediante la ordenanza para fines de ejecución. La FAJ continuará cursando instrucciones a sus funcionarios de ejecución para que inspeccionen todos los desembarques de atún rojo en los puertos designados (párrafo 69 de la Rec. 12-03).

d) Periodo de veda a la pesca

El Ministerio continuará prohibiendo a los operadores la pesca de atún rojo en el área delimitada por el Oeste de 10ºW y el Norte de 42ºN durante el periodo del 1 de febrero al 31 de julio y en otras zonas durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre mediante la Ordenanza (párrafo 21 de la Rec. 12-03). La FAJ continuará garantizando el cumplimiento de la veda mediante el seguimiento de los datos de VMS. (Párrafo 89 de la Rec. 12-03).

e) Observadores

La FAJ embarcará observadores en los GPA (párrafo 90 de la Rec. 12-03).

f) Buques de inspección

La FAJ enviará un buque de inspección al Atlántico en 2013 (párrafo 101 de la Rec. 12-03).

g) Imposición de sanciones

En el caso de que se detecte una infracción, el Ministro sancionará al operador pesquero, la sanción puede incluir el confinamiento en puerto y cinco años de suspensión de su asignación de cuota individual de atún rojo.

3. Plan de ordenación de la capacidad

(1) Reducción de la capacidad pesquera

El número de GPA japoneses y el correspondiente tonelaje de registro bruto (TRB) durante el periodo de enero de 2007 a julio de 2008 fue de 49 buques y 21.587 t, respectivamente.

Japón redujo su capacidad pesquera mediante programas de readquisición en 2009. El número de buques y el TRB en el año pesquero 2009 fue de 33 buques y 14.427 TRB, respectivamente (una reducción del 33%, tanto en número como en toneladas, con respecto al año pesquero 2008).

Japón redujo otra vez su capacidad pesquera hasta 22 unidades y 9.476 t en 2011 y hasta 20 buques y 8.953 t en 2012, de tal modo que su capacidad de pesca siga siendo acorde con su cuota asignada.

(2) Ajuste de la capacidad pesquera

El Ministerio continuará asignando a cada GPA una cuota individual superior a la capacidad (25 t por GPA) estimada por el SCRS. Por lo tanto, Japón, que ha cumplido su obligación respecto a la reducción de la capacidad establecida en el párrafo 48 de la Rec. 12-03, continuará garantizando que su capacidad pesquera es acorde con su cuota asignada de conformidad con el párrafo 49 de la Rec. 12-03.

	Año 2011 (agosto 2011-julio 2012)	*Año 2012 (agosto 2012-julio 2013)*	*Año 2013 (agosto 2013-julio 2014)*
Cuota individual (t)	1.097,03	1.097,03	1.139,55
Número de grandes palangreros (Total TRB)	22 (9.831)	20 (8.953)	Se decidirá antes de junio de 2013
Cuota individual por buque y por año asignada por el Gobierno de Japón (t)	49,865	54,850	Se decidirá antes de junio de 2013

LIBIA

Plan de pesca de atún rojo del Este para la temporada 2013

1 Flota pesquera

- El número de buques pesqueros que participará en la captura de atún rojo del Este para la temporada de 2013 en el Atlántico este y Mediterráneo es de 15 buques de captura (14 cerqueros de 24-40 m y un palangrero de más de 40 m). En la temporada de pesca de 2013 no participarán buques de menos de 24 m ni de la pesquería deportiva o de recreo.

- El número total de otros buques que participará en la temporada de pesca de atún rojo de 2013 es de 8 (ocho), y no llevarán artes de pesca a bordo, excepto la jaula de transferencia o suministros de apoyo.

- Dado que el total admisible de captura (TAC) asignado a Libia en virtud de la Rec. 12-03 ascendía a 937,65 t, la cuota individual para los buques libios autorizados a participar en la temporada de pesca de 2013 se distribuirá del siguiente modo:

    - Catorce cerqueros de más de 24 m y un palangrero de más de 40 m autorizados a pescar atún rojo en 2013 han recibido una cuota individual por buque teniendo en cuenta la mejor tasa de captura del SCRS, por ello se han asignado 90 t al palangrero de más de 40 m y 845 t se han repartido entre los 14 cerqueros (24-40 m), manteniendo 2,66 t como reserva para cualquier captura incidental o fortuita que pueda realizar la flota artesanal. La lista de buques autorizados y su cuota individual, se presenta en la **Tabla 1.** Cualquier cambio a la asignación de posibilidades de pesca o a la lista de buques serán transmitidos a la Secretaría de ICCAT inmediatamente, de conformidad con las recomendaciones adoptadas por ICCAT, así como con la Rec. 12-03.

- Los buques autorizados que van a llevar a cabo actividades pesqueras en grupos durante la temporada de 2013, los detalles de estos grupos y las claves de asignación serán notificados a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido.

- El seguimiento del respeto del límite de cuota individual lo llevarán a cabo las autoridades pesqueras y se hará una verificación cruzada con los observadores nacionales y del ROP embarcados en los buques pesqueros.

- Todos los buques que se considere que han agotado su cuota individual serán llamados a puerto inmediatamente.

2 Operaciones de pesca conjuntas

- Las JFO solo se autorizarán con las autoridades de otras CPC que tengan menos de 5 cerqueros autorizados a pescan atún rojo e incluidos en el Registro ICCAT.

- Si se recibe una solicitud de JFO de otra CPC que tiene menos de 5 cerqueros, Libia estudiará atentamente la solicitud y autorizará la JFO tras asegurarse de que se cumplen todos los requisitos para una JFO establecidos en la Rec. 12-03, e informará a la Secretaría de su consentimiento en el plazo requerido.

3 Ejecución del plan de pesca

3.1 Reglamentaciones

- Decreto ministerial #61/2010, que traspone la Rec. 09-04, que enmienda la Rec. 08-05, para establecer un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este.

- Ley #14/1989 que organiza la pesca y la acuicultura.

- Otras leyes que organizan y gestionan las licencias de atún rojo.

3.2 Concesión de licencias

- Las autoridades pesqueras expedirán permisos de pesca individuales basándose en el Decreto #61/2010 (Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7) para cada buque autorizado a pescar atún rojo en 2013 especificando las siguientes condiciones, tal y como requiere la Rec. 12-03:
    * Área de pesca (Atlántico este y Mediterráneo, Artículo 3 /Decreto #61/2010).
    * Cuota individual (Artículo 11, /Decreto #61/2010).
    * Cuaderno de pesca a bordo (Artículo 28/ Decreto #61/2010).

3.3 VMS

- Los buques pesqueros y otros buques activos en la pesca de atún rojo no recibirán la autorización a menos que vayan equipados con un VMS totalmente activo (Artículo 18/Decreto #61/2010).

- Las autoridades pesqueras harán un seguimiento de la transmisión por VMS y cualquier interrupción de la transmisión será objeto de una investigación inmediata para solucionar el problema.

3.4 Observadores

- Se embarcarán observadores nacionales y regionales a bordo de todos los cerqueros y palangreros autorizados a pescar atún rojo en 2013 (Artículo 14/ Decreto #61/2010).

3.5 Comunicación de la captura

- El patrón del buque de captura transmitirá a las autoridades competentes, por medios electrónico u otro medios, un informe semanal de captura con información sobre la ubicación de la captura, la fecha, el número de peces y el peso total (Artículo 20/ Decreto #61/2010).

- El informe de captura semanal y mensual de todos los buques libios autorizados que capturan activamente atún rojo se transmitirá a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el formato establecido con este fin.

3.6. Transferencias

- El patrón del buque de captura solicitará a las autoridades competentes una autorización para transferir la captura de atún rojo por medio de un correo electrónico o un fax en el que se especifique la fecha, área y posición de la captura, número de peces y peso estimado, fecha y hora previstas de la transferencia, información sobre el remolcador, número de jaulas y destino final, conformado y firmado por el observador regional y el observador nacional.

- Se enviará al buque de captura una autorización de transferencia numerada tras comprobar que se cumplen todos los requisitos de los párrafos 77,78, 79 y 80 de la Rec. 12-03.

- En el caso de que exista una indicación de alguna diferencia en el peso estimado de los peces, incluyendo el número de peces muertos durante la operación de transferencia, por el observador del ROP a bordo del buque de captura y por el patrón del buque que sea de más del 10%, o el 5% en el caso de peces de menos de 30 kg, se llevará a cabo una investigación de acuerdo con el procedimiento establecido por el párrafo 87 de la Rec. 12-03.

- Todas las transferencias de atún rojo a remolcadores estarán documentadas mediante cámaras de vídeo y el remolcador deberá llevar a bordo una copia. Otra copia deberá entregarse al observador del ROP y al patrón del buque (Artículo 24/ Decreto #61/2010).

- El patrón del buque cumplimentará la declaración de transferencia y los formularios del BCD y los transmitirá a las autoridades pesqueras tras confirmar los datos del observador del ROP (Artículo 25/ Decreto #61/2010).

- El patrón del remolcador no abandonará el lugar de la transferencia sin haber recibido los documentos originales que demuestren la legalidad de la captura (declaración de transferencia, BCD y cuaderno de pesca del buque de captura (Artículo 23/ Decreto #61/2010).

- El patrón del buque pesquero o su representante informarán a las autoridades competentes del Estado del pabellón del nombre, ubicación y Estado del pabellón de la granja a la que se entregaron los peces (Artículo 21 / Decreto #61/2010).

- El patrón del buque de captura llevará a bordo un cuaderno de pesca de las operaciones y debe rellenar cada día antes de medianoche toda la información sobre las actividades del buque y consignará el número y peso de los peces muertos retenidos a bordo y que se van a desembarcar en los puertos (Artículo 25/ Decreto #61/2010).

3.7 Requisitos de muestreo

- Todas las transferencias de captura estarán documentadas con filmaciones de vídeo.

- Todos los cerqueros autorizados tendrán una cobertura del 100% de observadores del ROP y nacionales y también los remolcadores deberán llevar a bordo observadores nacionales.

- En el momento de la transferencia de peces vivos a las jaulas de remolque, cierto porcentaje de peces transferido deberá ser objeto de muestreo y sacrificarse para mejorar el recuento y la estimación del peso, a menos que todos los operadores de los cerqueros transfieran sus capturas únicamente a granjas que puedan garantizar la utilización de sistemas estereoscópicos para evaluar los peces vivos cuando las jaulas de remolque lleguen a sus granjas.

3.8 Puertos de desembarque/transbordo

- Queda prohibido el transbordo en el mar.
- Los buques pesqueros de atún rojo solo desembarcarán/transbordarán capturas de atún rojo en puertos designados por las autoridades pesqueras (puertos de Al-khums, Trípoli y Musrata).
- Todos los buques que entren en cualquiera de estos puertos para desembarcar o transbordar deberán solicitar un permiso previo de entrada a las autoridades portuarias (Artículo 22/ Decreto #61/2010).
- Todos los desembarques o transbordos serán inspeccionados por las autoridades pesqueras y portuarias y se informará al Estado del pabellón del buque pesquero mediante un informe (tal y como establece 70 de la Rec. 12-03

3.9 Uso de aeronaves

Está prohibido el uso de aviones o helicópteros para buscar atún rojo (Artículo 10/ Decreto #61/2010).

3.10 Talla mínima

- Está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender o exponer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg (Artículo 15/ Decreto #61/2010).

- A los buques de captura que pescan activamente atún rojo se les permitirá una captura incidental de un máximo del 5% de peces con un peso entre 10-30 kg que será descontada de la cuota libia.

3.11 Medidas comerciales

- Se prohibirá el comercio nacional e internacional, el desembarque, la importación, la exportación, la introducción en jaulas y el transbordo de atún rojo y sus productos que no vaya acompañado por un BCD preciso, completo y validado (Artículo 21 y 24/ Decreto #61/2010).

3.12 Imposición de sanciones

- Cualquier incumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con las operaciones de pesca de atún rojo tendrá como resultado sanciones establecidas en el Artículo 17/Decreto 61/2010 (confiscación del arte pesquero, liberación de las capturas, suspensión o retirada de la licencia, reducción o retirada de la cuota).

4 Plan de inspección de pesca

- El control y seguimiento de las actividades pesqueras en Libia se realiza a través de la Ley de pesca y acuicultura #14/1989, el Decreto #61/2010, que transpone la Rec. 09-06 y la ley de guarda costas y seguridad portuaria #229/2005, y que constituyen los documentos legales importantes que definen las actividades y acciones que se consideran infracciones de la política pesquera.

4.1 Recursos humanos

- La inspección pesquera la implementarán inspectores de pesca de las Autoridades pesqueras y personal de la Guardia costera en coordinación con las autoridades portuarias.
- La Guardia costera colaborará en la vigilancia y control en el mar de todas las actividades relacionadas con las inspecciones pesqueras planificadas y coordinadas con el consentimiento de las autoridades pesqueras.
- Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2013 se establecerá un centro de control central para supervisar el seguimiento de las actividades pesqueras.
- Las tareas específicas de inspección pesquera se planificarán incluyendo las disposiciones pertinentes de las reglamentaciones nacionales e internacionales que rigen la ordenación de los recursos pesqueros y que incluirán también una descripción de las tareas de los inspectores conforme a la Rec. 12-03.

5 Plan de ordenación de la capacidad

- Libia continuará reduciendo su capacidad pesquera de conformidad con los requisitos de las medidas de ICCAT hasta que su capacidad pesquera se corresponda con su cuota asignada (**Tabla 2**). En virtud del párrafo 9 de la Rec. 12-03 el Nuevo TAC para Libia asciende a 937,56 t.

Nota: Aunque la Rec. 12-03 no se diferencia en muchos de sus artículos de la Rec. 10-04, se modificará el decreto 61/2010 en consecuencia.

Tabla 1. Buques de captura que participarán realmente en la campaña de pesca de atún rojo de 2013.

Nº	*Nombre del buque*	*Nº ICCAT*	*Tipo de buque*	*Cuota*
1	MORINA	AT000LBY00028	PS, 24-40m	75,714
2	KHALEEJ ELTAHADI	AT000LBY00010	PS, 24-40m	58,357
3	TAGREFT	AT000LBY00013	PS,24-40m	75,714
4	AL MAHARI I	AT000LBY00046	PS,24-40m	68,714
5	HANIBAL	AT000LBY00047	PS, 24-40m	48,000
6	OZU 2	AT000LBY00009	PS,24-40m	48,000
7	ELHARES 2	AT000LBY00074	PS,24-40m	48,000
8	ELHADER II	AT000LBY00037	PS,24-40m	58,357
9	AL SSAFA II	AT000LBY00060	PS,24-40m	58,357
10	ALHILAL	AT000LBY00016	PS,24-40m	70,536
11	JARJARUMA	AT000LBY00023	PS,24-40m	70,536
12	ALBAHR ALHADER	AT000LBY00077	PS,24-40m	68,714
13	TELEL II	AT000LBY00075	PS,24-40m	48,000
14	TELEL	AT000LBY00076	PS,24-40m	48,000
15	ZRQA ALYAMAMA*	AT000LBY00003	LL más de 24 m	90,000
TOTAL				934,999

***** El buque ZRQA ALYAMAMA puede operar en el Atlántico.

Tabla 2. Plan de ordenación de la capacidad pesquera de Libia para 2010-2013.

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		*Flota (buques)*						*Capacidad pesquera*				
Tipo:	*Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*
Cerqueros de más de 40 m	71	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	31	30	29	21	18	17	1493	1444	1045	896	846
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	1	1	1		0	0	34	34	0	0	0
TOTAL FLOTA DE CERCO		33	31	30	21	18	17	1527	1477	1045	896	846
Palangreros de más de 40 m	25	5	4	2	2	2	1	100	50	50	50	25
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FLOTA DE PALANGRE		5	4	2	2	2	1	100	50	50	50	25
Capacidad pesquera/flota total		38	35	32	23	20	18	1627	1527	1095	946	871
TAC								22000	13500	13500	13500	13500
Cuota de Libia								947	581	903	903	903
Traspaso/transferencia cuota*								145	145	0	0	0
Remanente traspasado 2009											0	0
Devolución de exceso de captura									0	0	0	0
Cuota ajustada de Libia								1092	726	903	903	903
Exceso de capacidad/subcapacidad								535	801	192	43	-32
Reducción 2011	78,70%											
Reducción 2012	95,20%											
Reducción 2013	103,50%											

MARRUECOS

Plan de pesca, inspección y de reducción de la capacidad de pesca para el atún rojo durante 2013

Introducción

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre la recuperación de la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, sobre todo la Rec. 12-03, este documento tiene el objetivo de someter a la valoración del a Comisión el plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del Reino de Marruecos para la temporada de pesca de 2013.

Este plan, en sus orientaciones generales, es idéntico a los planes presentados y adoptados por la Comisión en las anteriores temporadas de pesca.

I Plan de reparto de la cuota/sectores operativos

De conformidad con las asignaciones de pesca adoptadas por ICCAT durante su última reunión anual, en Agadir, en noviembre de 2012, el nivel de cuota nacional que se estableció en 1.270,47 t, se dividirá entre los sectores operativos, a saber: a) almadrabas, b) barcos artesanales y buques costeros que capturan atún rojo de forma fortuita y c) dos cerqueros de altura.

La Administración establecerá los niveles de cuotas asociados para cada uno de los sectores, de un modo conforme con las disposiciones de ICCAT relacionadas con las cuotas individuales, y éstos se comunicarán en los plazos establecidos por la Comisión.

II Condiciones para la pesca

Las condiciones para la pesca se establecerán en el marco de un plan de ordenación anual de la pesquería de atún rojo actualizado para tener en cuenta las nuevas disposiciones del plan de recuperación del atún rojo del Este adoptado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

El Reino de Marruecos se compromete a aplicar todas las disposiciones de la Recomendación 12-03 durante la campaña de pesca de 2013 que comenzará a partir del mes de abril de 2013 para el sector de las almadrabas.

III Capacidad de pesca

De conformidad con las disposiciones del plan nacional de ordenación de la capacidad de pesca, establecidas en el Artículo 46 de la Recomendación 08-05 de ICCAT, la capacidad de pesca máxima autorizada para dirigirse directamente al atún rojo se desglosa del siguiente modo:

- 10 almadrabas
- 2 cerqueros atuneros con una eslora total de más de 40 m y

Los buques de pesca costera y los barcos de pesca artesanal autorizados por la administración marroquí pueden capturar de forma fortuita atún rojo durante su periodo de migración. Estos buques están en incluidos en el Registro ICCAT de buques y sus capturas se descontarán, como en el pasado, del límite de cuota asignado al sector.

Por tanto, el plan de ordenación/reducción de la capacidad de pesca nacional para la temporada de 2013 se aplicará del siguiente modo:

	Capturas potenciales del SCRS	Unidades inscritas en ICCAT antes de 2010	Capturas teóricas	Unidades autorizadas para 2013	Capturas teóricas 2013
Cerqueros eslora > 40 m	70,7	2	141,4	2	141,4
Cequeros med 24 < eslora total <40	49,8	3	149,9	0	0
Cerqueros pequeños eslora total < 24 m	33,7	1	33,7	0	0
Palangreros grandes	25	0	25	0	0
Palangreros medianos	5,7	1	5,7	0	0
Palangreros pequeños	5	63	315	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0
Barcos de liña de mano	5	0	0	0	0
Arrastreros	10	1	10	0	0
Otros barcos artesanales**	5	pm	pm	pm	6,07
Almadrabas (indicadores marroquíes)	112,3	18	2.021,4	10	1.123
Total		89	2.691,6	11	1.270,47
Cuota 2013					1.270,47
Total capturas teóricas			2.691,6		1.270,47
Tasa teórica de superación de la capacidad/cuota					0,00 %

pm: pour mémoire

IV Periodos y zonas en los que la pesca está prohibida

De conformidad con las disposiciones de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, se aplicarán los periodos de pesca autorizados por la Comisión para los diferentes artes.

V Control y aplicación

Las modalidades de seguimiento, control y observación de la pesca se aplicarán de un modo conforme con los reglamentos nacionales e internacionales vigentes, y se materializarán en el modo de operar de 2013 que tendrá como objetivo:

- el seguimiento y control de las operaciones de pesca,
- el esquema de comunicación y el registro de las informaciones de pesca,
- el seguimiento VMS de los buques pesqueros y de los buques de apoyo (madragueros),
- el procedimiento documental para la comercialización del atún rojo,
- la aplicación de las disposiciones internacionales establecidas en el marco del plan de recuperación de la pesquería de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo,
- el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el Reino de Marruecos con respecto a la Comisión Internacional para la conservación del Atún Atlántico.

NORUEGA

Reglamento de Noruega que prohíbe las pesquerías de atún rojo

El 19 de diciembre de 2007, el Ministerio de Pesca y Asuntos Costeros de Noruega informó a ICCAT sobre el reglamento que estable una prohibición para los buques noruegos de pescar y desembarcar atún rojo en las aguas territoriales de Noruega, en la Zona Económica Exclusiva de Noruega y en aguas internacionales. El reglamento está vigente desde el 1 de enero de 2008, y se aplicará también en 2013.

El reglamento también estipula que en caso de capturas fortuitas incidentales de atún rojo en pesquerías de otras especies, todo el atún rojo muerto o moribundo debe desembarcarse, mientras que el atún rojo vivo de liberarse en el mar.

Cualquier infracción voluntaria o por negligencia de estas disposiciones será objeto de una sanción acorde con la legislación noruega.

Debido a la prohibición y a la ausencia de pesquería de atún rojo, la obligación de proporcionar a ICCAT planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para dicha pesquería no se aplica a Noruega y, por consiguiente, no se enviarán dichos planes.

TÚNEZ

1 Plan de pesca

Todos los buques de pesca tunecinos que pescan atún rojo utilizan el cerco de jareta son cerqueros atuneros.

En 2013, se autorizará a un total de 21 buques a participar en al pesca de atún rojo con cerco, la lista de estos buques se incluye en la **Tabla 1**. De estos, 20 buques tienen una eslora total que oscila entre 24 y 40 m y un buque tiene una eslora total inferior a 24 m.

El periodo de pesca de atún rojo irá del 26 de mayo de 2013 hasta el 24 de junio de 2013, de conformidad con la Rec. 12-03 de ICCAT. Durante dicho periodo se concederá un permiso de pesca y una cuota individual a cada uno de los buques autorizados. Cuando se consuma la cuota individual de un buque, este tendrá que dirigirse al puerto de amarre y se le retirará el permiso.

Al igual que en 2012, los atuneros trabajarán en grupo durante la temporada de 2013. La cuota nacional se sitúa en 1.057 t y se dividirá entre dichos buques de tal manera que la capacidad de pesca sea proporcional a las cuotas asignadas. La metodología adoptada para el reparto de cuotas entre los atuneros será la misma que en 2012.

La autoridad competente seguirá solicitando a los operadores pesqueros las declaraciones de capturas diarias de atún rojo, lo que incluye las capturas nulas y cualquier otra información requerida por las Recomendaciones de ICCAT.

Según la reglamentación tunecina, el transbordo de productos pesqueros tiene que ser objeto de una autorización previa. La autoridad competente mantendrá este requisito en 2013 e impedirá todo transbordo de atún rojo en el mar de conformidad con las disposiciones del párrafo 64 de la Rec. 12-03.

Asimismo, la reglamentación tunecina precisa que el desembarque de las capturas tiene que realizarse en puertos pesqueros tunecinos, salvo que en el permiso de pesca se mencione una autorización excepcional. Esta disposición se mantendrá también en 2013, y se tomarán las medidas pertinentes para evitar cualquier desembarque de atún rojo fuera de los puertos designados (párrafo 65 de las Rec. 12-03).

En 2013, la autoridad competente pretende asignar observadores en los buques tunecinos, al igual que en 2012, también acogerá observadores regionales en los buques en el marco del programa de observadores de ICCAT y respaldará una participación más activa de los observadores tunecinos a bordo de buques de otras CPC.

Se seguirá realizando el seguimiento de los buques mediante el sistema de seguimiento de buques por satélite (VMS).

2 Plan de ordenación de la capacidad

2.1 Ordenación de la capacidad pesquera

Para que la capacidad sea proporcional a la cuota ajustada durante la temporada de 2013, Túnez va a reducir su capacidad de pesca en 2013 a 21 buques para todas las categorías, con un nivel de captura de 1.029,28 t, frente a los 42 buques y un nivel de captura de 1.809,26 t de 2010, es decir una reducción del 103,68 %.

En la **Tabla 2** se muestra la capacidad de pesca prevista de Túnez para la temporada de 2013 en número, en función de las gamas de eslora de los buques pesqueros.

2.2 Plan de ordenación de la capacidad de cría

De conformidad con los párrafos 52 y 53 de la Rec. 12-03, Túnez prevé mantener en 2013 la misma cantidad de atún rojo introducido en jaulas que en 2008, a saber 2.134 t, incluidas las importaciones que se introducirán en las granjas tunecinas (**Tabla 3**).

Las sociedades SNB y THC prevén ejercer sus actividades al margen de la sociedad SMT que, en 2013, va a transferir su cuota de cría a la sociedad TT.

3 Plan de inspección

De conformidad con las disposiciones de los párrafos 99 a 101 de la Rec. 12-03, la autoridad competente tunecina mantendrá en 2013 el despliegue de un buque de inspección durante la temporada de pesca de atún rojo en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional.

Antes de la temporada de pesca, se organizarán sesiones de formación dirigidas a los inspectores sobre los requisitos de ICCAT en materia de control de pesquerías, de aplicación del sistema VMS, de documentos requeridos a bordo, etc.

Los servicios de vigilancia costera continuarán también ejerciendo misiones de inspección en el mar. Estas misiones cubrirán, en particular, las actividades de los cerqueros atuneros en aguas bajo jurisdicción nacional.

Tabla 1. Lista y cuotas individuales de los buques* en 2013- Túnez

Registro ICCAT	*Nom du navire*	*Eslora (m)*	*Cuota asignación (t)*	*Armador*
AT000TUN00002	Abou Chamma	25,42	39,13	Héritiers El Moncer Kamel
AT000TUN00007	Haj hedi	28,00	29.24	Sté Chaari et Fils
AT000TUN00008	Hassen	26,84	49.02	Sté Méridien Pêche
AT000TUN00009	Horchani	32,65	128.14	Sté Horchani Pêche
AT000TUN00010	Imen	29.10	58.48	Neifar Sami
AT000TUN00014	El Khalij	25.40	29.24	Sté Horchani Pêche et cie
AT000TUN00023	Sallem	38.13	78.26	Fish Tunisie
AT000TUN00024	Tapsus	29.25	49.02	Sté Mohamed Hmida et Fils
AT000TUN00025	Hadj Mokhtar	31,85	29.24	Chaari Jomaa
AT000TUN00026	Tijani	27,20	29.24	Sté Mohamed Hmida et Fils
AT000TUN00030	Ghedir El Gholla	35.05	107.5	Socoplat
AT000TUN00036	Ghali	21.94	19.78	Nejib Chiha et Skander Ben Salem
AT000TUN00037	Ibn Rachiq	34,39	49.02	Fish Tunisie
AT000TUN00045	Mohamed Yassine	28.00	29.24	Tahar Hajji et cie
AT000TUN00046	Jaouhar	32.30	29.24	Sté Mohamed Hmida et cie

AT000TUN00047	Abderrahmen	25.30	58.91	Mohamed Chiha
AT000TUN00049	El Houssaine	35.00	29.24	Chaari Jomaa
AT000TUN00051	Mohamed Sadok	37.00	58.48	Sté Méridien Pêche
AT000TUN00479	Denphir 1	37.05	29.24	Sté Dauphin de Pêche
AT000TUN00070	Hadj Ahmed	34.90	49.02	SPAC Service
AT000TUN00065	Futuro 1	36.70	78.26	Socoplat

* Preliminar

Tabla 2. Capacidad de pesca (2013) - Túnez

Categorías de los buques	*Nivel de captura*	*2010*		*2011*		*2012*		*2013*	
		Nº	*Capaci-dad*	*Nº*	*Capaci -dad*	*Nº*	*Capaci-dad*	*Nº*	*Capaci-dad*
Grandes cerqueros ≥ 40 m	70,66 t	1	70,66 t	0	70,66 t	0	0	0	0
Cerqueros medianos 24-40 m	49,78 t	24	1.194,72	19	945,82	20	995,6	20	995,6
Cerqueros pequeños ≤ 24 m	33,68 t	16	538,88	4	134,72	1	33,68	1	33,68 t
Palangreros pequeños ≤ 24 m	5 t	1	5	0	0	0	0	0	0
Total		42	1.809,26	23	1.080,54	21	1.029,28	21	1.029,28
% de reducción					76,78%		98,51%		103,68%

Tabla 3. Capacidad de cría (2013) - Túnez

Nº ICCAT	*Granja Gerencia*	*Introducción en jaulas máxima prevista en 2013, en t*
AT001TUN00001	VMT Sahbi Sallem	356
AT001TUN00002	TT Abdelwaheb Ben Ramdhane	888
AT001TUN00004	TFT Ridha Sallem	356
AT001TUN00005	SNB Jaouher Ben Hmida et Sami Neifer	267
AT001TUN00006	SNB Taher Hajji et Mohamed Chiha	267

TURQUÍA

1 Plan de pesca de atún rojo del Este para 2013

Las actividades de pesca, transferencia y cría de atún rojo del Este (BFT) se llevarán a cabo cumpliendo las recomendaciones aplicables de ICCAT. Se aplicará un sistema de asignación de cuota individual a cada buque de captura de atún rojo del Este. La pesca de atún rojo del Este se llevará a cabo respetando las cuotas individuales de los buques de captura.

El Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL) anunciará la decisión mencionada a todos los participantes del sector de conformidad con las notificaciones y comunicados ministeriales sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del Este.

1.1 Posibles caladeros

El posible caladero para la pesca de atún rojo del Este se situará en aguas de las costas occidentales y meridionales de Turquía y en la región del Mediterráneo oriental. Podrían llevarse a cabo actividades pesqueras dispersas en las regiones meridionales del mar Egeo.

1.2 Lista de buques de captura de atún rojo del Este autorizados

El MoFAL expedirá permisos de pesca especiales a todos los buques de captura de atún rojo del Este autorizados para 2013 de conformidad con los criterios establecidos en la legislación nacional, así como en la reglamentación de ICCAT sobre ajustes de capacidad. Todos los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y serán objeto de seguimiento a través del mismo.

1.3 Concesión de licencias

Para operar en la temporada de pesca de 2013, todos los buques de captura de atún rojo del Este tendrán la obligación de contar con permisos de pesca especiales expedidos por las Direcciones provinciales del MoFAL. Sólo los cerqueros a los que se haya concedido oficialmente dichos permisos durante años anteriores podrán optar a la certificación. El MoFAL concederá permisos de pesca especiales a 10 cerqueros, de conformidad con las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Las direcciones provinciales del MoFAL expedirán permisos especiales de remolque, obligatorios para los otros buques de atún rojo que quieran operar durante la temporada de 2013, a 30 remolcadores que reúnan las condiciones necesarias para llevar a cabo operaciones de remolque de atún rojo.

Las direcciones provinciales del MoFAL expedirán permisos especiales para los buques de apoyo, obligatorios para los otros buques de atún rojo que quieran operar durante la temporada de 2013, a 10 buques.

1.4 Asignación de cuota de captura de atún rojo del Este

A pesar de la objeción oficial presentada por Turquía al esquema de asignación de cuota para el año 2013, se respetará el nivel de cuota objetado de 556,66 t para contribuir al plan de recuperación plurianual de recuperación del atún rojo del Este. En este sentido, las 545,50 t de cuota se asignarán a 10 buques de captura de atún rojo del Este a los que se concederán permisos especiales de pesca para la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2013.

1.5 Metodología utilizada para la asignación de cuotas individuales

El MoFAL tiene previsto asignar el 98% de la cuota nacional total mediante su distribución en una proporción igual a cada uno de los pesqueros, basándose en un criterio nacional.

A los buques pesqueros que tienen asignada una cuota individual pero no tienen previsto operar en la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2013, se les concederá el derecho de transferir su cuota individual a otro buque pesquero. Si un buque de captura de atún rojo del Este no puede consumir su cuota individual asignada (IQ) antes del fin de la temporada de pesca, no se permitirá la transferencia.

1.6 Pesquerías costeras, deportivas y de recreo

Se asignará un nivel de cuota específico para las pesquerías costeras, deportivas y de recreo, así como para las capturas fortuitas e incidentales, que será el 2% de la cuota total. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva salvo con fines benéficos.

1.7 Reglamentaciones para la temporada de pesca de atún rojo de 2013

1.7.1 Periodo de pesca y temporada abierta

La temporada abierta a la pesca de atún rojo del Este cubre el periodo del 26 de mayo de 2013 al 24 de junio de 2013, de conformidad con las recomendaciones y normas pertinentes de ICCAT.

1.7.2 Operaciones de pesca conjuntas

No se permitirán operaciones de pesca conjuntas (JFO) con otra CPC, a menos que la CPC afectada cuente con menos de 5 (máximo 4) cerqueros autorizados.

Sólo se autorizará una operación de pesca conjunta dirigida al atún rojo del Este con el consentimiento del MoFAL y de las autoridades de la otra CPC afectada, si los buques que van a participar están equipados para pescar atún rojo y cuentan con cuotas individuales suficientes.

Los buques pesqueros que vayan a realizar operaciones de pesca conjunta con buques de cualquier otra CPC presentarán los certificados requeridos y una carta de consentimiento al MoFAL al menos 15 días antes del inicio de la operación (salida del puerto), que se transmitirán a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido.

1.7.3 Puertos de desembarque/transbordo de atún rojo del Este

Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo del Este solo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados a este efecto.

El MoFAL ha designado los siguientes puertos para el desembarque/transbordo de atún rojo del Este:

	Provincia	**Puerto designado de desembarque/transbordo**
1	ADANA	Puerto pesquero de Karataş
2	ANTALYA	Puerto de Antalya Puerto pesquero de Gazipaş
3	MERSIN	Puerto pesquero de Karaduvar
4	HATAY	Puerto pesquero de Iskenderun
5	ÇANAKKALE	Puerto pesquero de Kabatepe Puerto pesquero de Gülpınar
6	ESTAMBUL	Puerto pesquero de Kumkapı Puerto pesquero de Tuzla
7	IZMIR	Puerto pesquero de Karaburun

1.7.4 Requisitos del sistema de seguimiento de buques

Los buques de pesca que soliciten cualquier permiso especial para buques de captura, remolcadores o buques de apoyo para el atún rojo del Este durante la temporada de pesca de 2013 deberán estar equipados con un sistema de seguimiento de buques por satélite (VMS) operativo constantemente a bordo, tal y como lo requiere el MoFAL y de conformidad con las normas y recomendaciones pertinentes de ICCAT.

1.7.5 Consignación y comunicación de información

La consignación y comunicación de información se realizarán tal y como se requiere en la Recomendación 12-03 de ICCAT.

1.7.6 Operaciones de remolque e introducción en jaulas

Se aplicarán las disposiciones que regulan las operaciones de remolque e introducción en jaulas tal y como se establecen en la Recomendación 12-03 de ICCAT.

1.7.7 Operaciones de transferencia

Todas las operaciones de transferencia se realizaran de conformidad con la Recomendación 12-03 de ICCAT.

1.7.8 Verificación cruzada

La información pertinente consignada en los cuadernos de pesca de los buques pesqueros, en los documentos de la transferencia/transbordo y en los documentos de captura, será verificada por el MoFAL utilizando los informes de inspección disponibles, los informes de observadores y los datos del VMS.

El MoFAL llevará a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos o introducciones en jaula entre las cantidades por especie consignadas en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y en cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

1.7.9 Ejecución

Cualquier incumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con la pesca y transferencia de atún rojo del Este tendrá como resultado la anulación del permiso especial de pesca o del permiso especial de remolque expedido por el MoFAL.

Los buques pesqueros que cometan alguna infracción no recibirán ninguno de los permisos especiales mencionados para operaciones futuras.

1.7.10 Medidas comerciales

Quedará prohibido comerciar a nivel nacional o internacional, transportar, desembarcar, importar, exportar, introducir en jaulas de cría, reexportar o transbordar (a excepción de partes del pez diferentes a la carne en sí, es decir: cabezas, ojos, huevas, entrañas y cola), así como mantener a bordo, almacenar o mantener en las jaulas de remolque unidas al buque de captura/remolcador, atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y sus productos que no vaya acompañado de documentación validada, precisa y completa.

1.7.11 Requisitos de observadores

En 2013 se requerirá la presencia de "observadores regionales de ICCAT" en los buques de captura y granjas de atún rojo del Este y "observadores de la CPC" en los buques de remolque de atún rojo durante todas las operaciones de captura, transferencia e introducción en jaulas de atún rojo del Este en el mar y en las granjas.

1.7.12 Uso de aviones

Queda prohibido el uso de aviones o helicópteros para buscar atún rojo del Este.

1.7.13 Talla mínima

Se prohibirá capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo del Este con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.

1.7.14 Requisitos de muestreo

Durante 2013 las operaciones de muestreo de atún rojo del Este se realizarán de conformidad con los Artículos 87 y 88 de la Recomendación 12-03 de ICCAT.

Los operadores de pesca/cría aplicarán métodos tecnológicos, lo que incluye la utilización de cámaras estereoscópicas, para mejorar la precisión de las estimaciones de peso y cantidad sin matar a ningún pez.

Los operadores que no pueden implementar los métodos tecnológicos mencionados están obligados a realizar un programa de muestreo en el cual muestrearán al menos el 1,5% del atún rojo del Este vivo transferido desde la red de captura a la red de remolque y al menos el 1,5% del atún rojo del Este vivo introducido en jaulas en la granja.

De este modo, los operadores de granjas/de pesca de atún rojo que escojan la segunda opción tendrán que aplicar un protocolo de muestreo basado en matar deliberadamente al menos el 3% del total del atún rojo del Este transferido e introducido en jaulas con el fin de determinar y estimar los valores de tallas y peso medio del atún rojo del Este vivo transferido/introducido en jaulas.

Los armadores/operadores de los buques pesqueros, los gerentes/operadores de las granjas y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones mencionadas anteriormente, así como de otras normas y recomendaciones aplicables impuestas por ICCAT.

2 Plan de inspección de pesca para el atún rojo del Este

2.1 Inspecciones ICCAT en 2013

En 2013, Turquía prevé seguir contribuyendo al Programa conjunto ICCAT de inspección internacional aportando 51 buques del Comando de Guardia Costera y sus 182 inspectores, a si como 24 buques de las fuerzas navales turcas con 116 inspectores.

2.2 Marco de SCV para la pesca, transferencia, cría y comercialización de atún rojo del Atlántico este

Captura
- Asignación de cuota individual (IQ)
- Buques de captura/otros buques de atún rojo del Este que se incluirán en el registro ICCAT
- Temporada de pesca legal
- Normas de las operaciones de pesca conjunta (JFO) de atún rojo del Este
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de cuaderno de pesca
- 100% de cobertura del ROP-BFT de ICCAT
- Grabación de vídeo
- Verificación cruzada para comprobación

Transferencia
- Notificación y autorización previa de la transferencia
- Grabación de vídeo
- Verificación cruzada para comprobación
- 100% de cobertura de observadores regionales de ICCAT (para todos los buques de captura)
- 100% de cobertura de observadores nacionales (para todos los remolcadores)
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)

Transporte/remolque

- 100% de cobertura de observadores nacionales (CPC)
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)

Importación (para el atún rojo del Este vivo)

- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% de cobertura del ROP-BFT (en la granja/en la introducción en jaulas)

Introducción en jaulas
- 100% Grabación de vídeo
- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% de cobertura de observadores de ICCAT (cría)
- Requisitos del programa BCD
- Declaración de introducción en jaulas

Cría
- Inspecciones aleatorias del MoFAL
- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% Grabación de vídeo

Puertos de desembarque
- Inspecciones aleatorias del MOFAL del atún rojo del Este muerto en siete puertos pesqueros de desembarque autorizados
- Inspecciones aleatorias del MOFAL en algunos puertos pesqueros de desembarque utilizados para desembarcar capturas fortuitas de atún rojo del Este muerto.

Sacrificio
- 100% de cobertura del ROP-BFT de ICCAT
- 100% de cobertura de representantes del MoFAL
- Requisitos del BCD

Exportación
- 100% de cobertura de representantes del MoFAL
- Requisitos del BCD

Inspecciones
- Durante la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2013 se garantizará una cobertura total de inspección (por parte de la Armada turca, CGC,MoFAL y activos de control/inspección de otras CPC)
- Las inspecciones aleatorias del MoFAL se realizarán incluso antes/después de la temporada de pesca.

3 Plan de ordenación de la capacidad para 2013

Plan de ordenación de la capacidad pesquera de Turquía para 2013

Categoría	*Tasa de captura*	*Número de buques*				*Tasas de captura de los buques*			
		2010	*2011*	*2012*	*2013*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*
PS, 40	70,66	12	11	0	3	847,92	777,26	0	211,98
PS, 24-40m	49,78	11	10	11	7	547,58	497,8	547,58	348,46
PS, 24	33,68	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		23	21	11	10	1395,5	1275,06	547,58	560,44

Años	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*
Cuota (t)	419,183	535,89	535,89	556,66
Exceso de capacidad	976,317	739,17	11,69	0
%Exceso de capacidad	132,9	37,9	2,2	0,7

Comentarios:
(1) Turquía presentó una objeción formal al esquema de asignación de cuotas adoptado en 2012.

UNIÓN EUROPEA

1. Plan de pesca anual para 2013

1.1 Antecedentes

La Unión Europea adoptó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009[1] del 6 de abril de 2009 que traspone a la legislación comunitaria la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 08-05]. Tras la Recomendación 10-04 de ICCAT, que enmienda la Recomendación 08-05, adoptada en la reunión anual de ICCAT de 2010, celebrada en París, la Unión Europea enmendó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 con el fin de transponer la Recomendación 10-04 a la legislación de la Unión Europea.

Tras la adopción de la Recomendación 12-03 que enmienda la Recomendación 10-04 y que fue adoptada en al reunión anual de ICCAT de 2012 en Agadir, la UE implementará totalmente la nueva Recomendación en 2013.

De conformidad con el total admisible de capturas (TAC) actual establecido mediante la Recomendación12-03, la cuota para la UE en 2013 se sitúa en 7.548,061 t.

1.2 Detalles

De conformidad con la Recomendación 12-03, la Unión Europea:

- Ha elaborado un plan anual de pesca. Los Estados miembros de la Unión Europea están asignando cuotas individuales que se aplicarán a todos los cerqueros al margen de su tamaño.
- Ha asignado una cuota de buque individual a todos los cerqueros de más de 24 m superior a las tasas de capturas del SCRS, tal y como fueron adoptadas por la Comisión para estimar la capacidad de la flota.
- Ha asignado cuotas a los sectores siguientes:

[1] DO L 96,15.04.2009, p.1

- Palangreros (< 24 m),
- Cerqueros,
- Buques de cebo vivo y curricaneros,
- Arrastreros pelágicos y
- Pesquerías deportivas y de recreo.

- Ha autorizado a los "buques de captura" y a "otros buques", de conformidad con el párrafo 57 de la Recomendación 12-03 de ICCAT.

- Ha presentado un plan de inspección complementario que cubre todas las pesquerías de atún rojo capaz de cumplir los requisitos de control de la pesquería.

La Unión Europea realiza un seguimiento en tiempo real de la pesquería de atún rojo comprometiéndose a emprender las medidas necesarias para garantizar la plena observancia de la Recomendación 12-03 de ICCAT y de otras recomendaciones relacionadas con la ordenación de las pesquerías de atún rojo del Este lo que incluye las Recomendaciones 06-07, 11-20 y 11-21.

La UE presentará la lista de buques autorizados que participarán en la pesquería en 2013 cumpliendo los plazos de comunicación establecidos con arreglo al párrafo 58 de la Recomendación 12-03.

2. Plan de inspección 2013 (revisado en febrero de 2013)

2.1 Introducción

La UE pesca activamente atún rojo del Este con varios artes de pesca y la mayor parte de la cuota se atribuye a los sectores de cerco y almadraba.

Siete[2] Estados miembros de la UE pescan activamente atún rojo en varios sectores. Las autoridades de control e inspección pertenecen a diferentes entidades en los diferentes Estados miembros, y en muchos casos son una combinación de autoridades competentes.

ICCAT introdujo un conjunto exhaustivo de medidas de conservación y ordenación para el atún rojo del Este, en el marco del plan plurianual de recuperación de 2006. Las enmiendas realizadas en 2008, 2010, y más recientemente, en 2012 han reforzado notablemente el plan de recuperación que opera paralelamente con un amplio programa de documentación de capturas que se introdujo en 2007 y que fue enmendado posteriormente en 2009 y 2011. La plena implementación del nuevo programa electrónico de BCD (eBCD) durante 2013 y 2014 reforzará aún más este conjunto de medidas de conservación y ordenación.

La Comisión Europea trabaja en coordinación con los Estados miembros para garantizar que las disposiciones establecidas por ICCAT se reflejan en la legislación de la UE y de los Estados miembros y se aplican íntegramente.

2.2 Visión general de las medidas de inspección adoptadas por la UE en 2013

2.2.1 Programa específico de control e inspección

Trabajando en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional y basándose en las experiencias de años recientes, la UE estableció un programa específico de control e inspección que cubre el periodo que va del 15 de marzo de 2011 al 15 de marzo de 2014, con el fin de realizar un seguimiento y proceder a la implementación del plan de recuperación de atún rojo. Este programa es una iniciativa conjunta que agrupa los recursos de la Comisión Europea, de la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA) y de los Estados miembros que participan en la pesquería.

[2] El 1 de julio de 2013 Croacia se adherirá a la UE y el número de Estados miembros que pescan activamente atún rojo ascenderá a ocho.

Actualmente se están enmendando dicho programa para reflejar las nuevas medidas de conservación y ordenación adoptadas con arreglo a la Rec. 12-13.

2.2.2 Plan de despliegue conjunto (JDP) para el atún rojo

Los recursos de la Comisión Europea se complementan con los de la EFCA, que adoptará su plan de despliegue conjunto para el atún rojo (JDP-BFT) en el Atlántico este y Mediterráneo en 2013, poniendo en marcha de este modo el programa específico de control e inspección. Dicho plan cubre todas las fases de la cadena comercial, así como el control en el mar, en tierra, en las almadrabas y en las granjas. Al igual que en años anteriores, el plan de 2013 agrupa a la Comisión Europea, a los Estados miembros y a la EFCA y utiliza los recursos de los siete Estados miembros de la UE que participan en la pesquería.

En el aspecto operativo, la UE coordinará las actividades conjuntas de control e inspección en el Atlántico este y en el Mediterráneo, en las que participarán varios buques patrulla y aeronaves. Aunque se mantiene la confidencialidad sobre las estrategias operativas y las zonas exactas de las operaciones, las zonas generales cubiertas por el JDP-BFT de 2013 serán el Atlántico este (Zonas CIEM VU, VIII, IX y X y COPACE 34.1.1, 34.1.2 y 34.2.0) y el Mediterráneo (occidental, central, oriental).

El Grupo directivo, compuesto por representantes de la EFCA, de la Comisión Europea y de los Estados miembros, proporciona asesoramiento sobre la estrategia global de las actividades de inspección y supervisa la implementación del JDP.

Las actividades conjuntas de control, inspección y vigilancia realizadas en el marco del JDP son coordinadas por el Grupo técnico de despliegue conjunto (GTDC), que tiene sus oficinas centrales de la EFCA en Vigo, España.

El GTDC está compuesto por coordinadores nacionales designados por los Estados miembros y cuenta con el respaldo de los coordinadores de la EFCA.

Todos los casos de supuesto incumplimiento se remitirán al Estado del pabellón del buque/operador afectado y a la Secretaría de ICCAT cuando se requiera con arreglo a la Recomendación 12-03.

Con el fin de mejorar la estrategia de seguimiento y control utilizada por el JDP, la EFCA está cooperando también con otras Agencias de la UE, incluida EMSA (Agencia europea de seguridad marítima) mediante el proyecto Marsurv-3. Marsurv-3 es una aplicación que proporciona una imagen marítima integrada basada en fusiones en tiempo real de VMS, AIS y otros datos marítimos relacionados, como los avistamientos. Se está demostrando que es una herramienta eficaz que contribuye en gran medida a la evaluación de riesgo operativo.

Tras los resultados positivos del proyecto piloto en 2012, el desarrollo de la aplicación Marsurv-3 continuará en 2013 con miras a disponer de una versión operativa mejorada de la aplicación durante la el JDP de atún rojo de 2013.

2.2.3 Programas de acción de control nacional de los Estados miembros

En el marco del programa específico de control e inspección, los Estados miembros de la UE han desarrollado y presentado programas de acción de control nacional para 2013. Son programas amplios que incluyen los recursos y estrategias de inspección que tienen previsto implementar en el marco de su jurisdicción. Estos programas se requieren conforme al programa específico de control e inspección (Decisión de la Comisión 246/2012) e incluyen una serie de niveles de referencia de inspección, que son, en particular:

a) el seguimiento completo de las operaciones de introducción en jaulas que tienen lugar en las aguas de la UE;
b) el seguimiento completo de las operaciones de transferencia;
c) el seguimiento completo de las operaciones de pesca conjuntas;
d) el control de todos los documentos requeridos por la legislación aplicable al atún rojo, en particular la verificación de la fiabilidad de la información consignada;

Dichos programas específicos de control e inspección cumplen todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT adoptadas en la Recomendación 12-03. En el ***Addendum* 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.1** se incluye la lista completa de niveles de referencia que cumplen los programas.

2.2.4 Inspecciones de la Comisión Europea

En el marco de la política pesquera comunitaria (PPC), la responsabilidad principal para el control y la ejecución recae en las autoridades de los Estados miembros y específicamente en sus inspectores pesqueros. Aunque con diferentes mandatos y potestades, la Comisión Europea también cuenta con un equipo permanente de inspectores cuyo papel es hacer un seguimiento y evaluar el cumplimiento de los Estados miembros de sus deberes y obligaciones, lo que incluye los deberes y obligaciones previstos en el marco del plan de recuperación del atún rojo y las recomendaciones de ICCAT asociadas sobre el atún rojo.

Aunque el plan de inspección está todavía sujeto a cambios en respuesta a las particularidades de la temporada de pesca de 2013, los inspectores de la Comisión Europea estarán de nuevo muy activos en 2013.

2.2.5 Sistema de seguimiento de buques y equipo operativo

El equipo responsable dentro la Comisión Europea de comunicar las capturas y del seguimiento de los buques vía satélite (VMS) realizará un seguimiento de los envíos cada hora y procederá a verificaciones cruzadas exhaustivas para evitar un potencial rebasamiento de la cuota.

Todos los buques serán objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS será objeto de seguimiento inmediato por parte del Estado miembro afectado.

2.2.6 Cooperación con otras CPC

Como en años anteriores, en 2013, la UE intentará una vez más establecer y fomentar la cooperación y coordinación con otras CPC en el Mediterráneo en lo que concierne al intercambio de información sobre seguimiento, control y vigilancia.

Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.1

Niveles de referencia de los Programas de acción de control nacional de los Estados miembros de la UE

Lugar de inspección	*Niveles de referencia*
Actividades de introducción en jaulas (lo que incluye el sacrificio)	Toda operación de introducción en jaulas en una granja debe haber sido autorizada por el Estado miembro del pabellón del buque de captura en las 48 horas posteriores al envío de la información requerida para la operación de introducción en jaula; Toda introducción en jaulas para la cría o engorde de atún rojo deberá ir acompañada de documentación precisa, completa y validada tal y como requiere ICCAT (tal y como se establece en el párrafo 86 de la Recomendación 12-03 de ICCAT); Todas las operaciones de introducción en jaulas y de sacrificio serán inspeccionadas por las autoridades competentes del Estado miembro de la granja con arreglo a las obligaciones de control pertinentes establecidas en las Recomendaciones de ICCAT 06-07 y 12-03, lo que incluye el requisito establecido en el párrafo 80 de implementar un programa que utilice sistemas de cámaras estereoscópicas u otras técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente que cubra el 100% de las operaciones de introducción en jaulas con el fin de mejorar la estimación del número y peso del atún rojo introducido en jaulas. Los peces deben introducirse en las jaulas antes del 15 de agosto, a menos que exista una razón válida con arreglo a la Recomendación 12-03 (tal y como se contempla en el párrafo 85).
Inspección en el mar	Nivel de referencia establecido tras un análisis detallado de riesgo en cada zona. Los niveles de referencia en el mar se centrarán en el número de días de patrulla en el mar en la zona específica de recuperación de

	atún rojo y también en el número de días de patrulla en función de la temporada de pesca y el tipo de actividad pesquera objetivo.
Operaciones de transferencia	Cualquier operación de transferencia debe haber sido autorizada previamente por los Estados del pabellón, basándose en la notificación previa de transferencia (tal y como se establece en el párrafo 77 de la Recomendación 12-03 de ICCAT). Se asignará un número de autorización a cada operación de transferencia (tal y como establece el párrafo 78 de la Recomendación 12-03 de ICCAT); Las transferencias se autorizarán en las 48 horas posteriores al envío de la notificación previa de transferencia (tal y como establece el párrafo 78 de la Recomendación 12-03 de ICCAT); Al final de la operación de transferencia se enviará una declaración de transferencia de ICCAT al Estado del pabellón (tal y como establece el párrafo 79 de la Recomendación 12-03 de ICCAT); Todas las operaciones de transferencia serán objeto de seguimiento por medio de videocámara en el agua (tal y como se establece en el párrafo 81 y el Anexo 9 de la Recomendación 12-03 de ICCAT);
Transbordos	Todos los buques afectados serán inspeccionados a su llegada, antes de iniciar las operaciones de transbordo, y antes de partir, después de las operaciones de transbordo. También se realizarán comprobaciones aleatorias en puertos no designados basándose en los análisis de riesgo. Se enviará una declaración de transbordo a los Estados del pabellón a más tardar 48 horas después de la fecha del trasbordo en puerto (tal y como se establece en el párrafo 66 de la Recomendación 12-03 de ICCAT).
Operación de pesca conjunta	Todas las operaciones de pesca conjuntas deben contar con la autorización previa de los Estados del pabellón afectados. Los Estados miembros establecerán y mantendrán un registro de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por ellos.
Vigilancia aérea	Nivel de referencia establecido tras un análisis detallado de riesgo en cada zona teniendo en cuenta los recursos disponibles para el Estado miembro.
Desembarques	Se controlará a todos los buques que entren en un puerto designado con el objetivo de desembarcar atún rojo y se inspeccionará un porcentaje basándose en un sistema de evaluación de riesgo que incluye cuota, tamaño de la flota y esfuerzo pesquero. También se realizarán comprobaciones aleatorias en puertos no designados. La autoridad pertinente enviará un registro de los desembarques a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero en las 48 horas posteriores a la finalización del desembarque (tal y como se establece en el párrafo 70 de la Recomendación 12-03 de ICCAT).
Comercialización	Nivel de referencia flexible, que se establecerá tras un análisis detallado de las actividades comerciales llevadas a cabo.
Pesquerías deportivas y de recreo	Nivel de referencia flexible, que se establecerá tras un análisis detallado de las actividades llevadas a cabo por las pesquerías deportivas y de recreo.
Almadrabas	Se inspeccionarán todas las operaciones de las almadrabas, lo que incluye la transferencia y el sacrificio.

3. Plan de capacidad de la UE para 2013

Categoría	*Tasa de captura*	*Número de buques y almadrabas*		*Capacidad (t)*	
		2008	*2013*	*2008*	*2013*
PS grandes (> 40 m)	70,7	35	20	2473	1343
PS medianos, 24-40 m	49,8	61	18	3037	896
PS pequeños (≤ 24 m)	33,7	81		2728	
Total cerco		*177*	*38*	*8238*	*2309*
LL med. (24-40 m)	5,7 t	7	6	40	34
LL pequeños (≤ 24 m)	5,0 t	329	89	1645	445
Total palangre		*336*	*95*	*1685*	*479*
Cebo vivo	19,8 t	64	68	1264	1343
Liña de mano	5,0 t	85	31	425	155
Arrastre	10,0 t	160	57	1600	570
Otros artesanal	5,0 t	253	135	1265	675
Total		**1075**	**424**	**14477**	**5531**
Almadraba	130	15	12	1950	1560
Total		**1090**	**436**	**16427**	**7091**

* Tres cerqueros de tamaño mediando podrían ser sustituidos por buques de liña (en el número que podría requerirse para logar la capacidad correspondiente).

TAIPEI CHINO

Reglamento de Taipei Chino que prohíbe las pesquerías de atún rojo del Atlántico en 2013

De conformidad con la Rec. 12-03 de ICCAT, me complace informarle que se ha establecido un reglamento a nivel interno que prohíbe a nuestros buques pesqueros pescar atún rojo en el océano Atlántico en 2013. Además, de conformidad con las disposiciones pertinentes de nuestros reglamentos internos, las capturas fortuitas de atún rojo tienen que liberarse en el mar inmediatamente, y las informaciones relacionadas con las liberaciones en el mar deben consignarse y comunicarse a la Agencia de Pesca.

Además, de conformidad con el párrafo 62 de la Rec. 12-03 de ICCAT, por la presente le informó de que Taipei Chino prohibió a sus buques pescar atún rojo en 2012, lo que se le notificó por correo electrónico el 7 de febrero de 2012.

Apéndice 4 al ANEXO 4.1

ACLARACIONES PARA EL CONSORCIO ROP E-BFT

Párrafo de referencia	*Punto de aclaración*	*Aclaración/respuesta*
30: Límite de tallas mínimas para las pesquerías del Adriático y del Mediterráneo	Agradeceríamos nos informarán sobre las delimitaciones geográficas entre el Adriático y Mediterráneo en lo que concierne a la aplicación de los requisitos de talla mínima.	No hay delimitaciones geográficas oficiales. A efectos prácticos, puede considerarse como orientación operativa para los observadores una línea entre el Cabo de Otranto y el Cabo de Pristoni. Todos los buques autorizados a operar en el Adriático, en lo que concierne a la derogación de talla mínima, estarán identificados en el Registro ICCAT de buques.
69: Puertos designados y horarios de desembarque	¿Estará disponible la información sobre puertos de desembarque y horarios de desembarque? La única alternativa es que los observadores comuniquen todos los desembarques como incumplimientos potenciales (PNC).	Los puertos y horarios de desembarque se publicarán en la página web de ICCAT, tal y como se requiere en el párrafo 69. Sólo deberían considerarse incumplimientos potenciales los desembarques realizados en puertos no autorizados o fuera de los horarios comunicados
78: El párrafo final sobre un informe de ***liberación*** tras la orden de liberación y 87: Orden de liberación en relación con una excedente de atún. y 88: El Párrafo 4... "expedirán una orden de liberación para dicho excedente"	• ¿Está sujeto el vídeo a los mismos requisitos establecidos en el Anexo 9 para las transferencias?	No. No pueden aplicarse todos los requisitos. Deben realizarse esfuerzos para garantizar la buena calidad de la grabación de vídeo, pero esto no puede realizarse mediante la repetición de la liberación. La grabación de vídeo debe mostrar la liberación desde el momento de apertura de la puerta hasta su cierre, no debe interrumpirse en ningún momento y debe mostrar la fecha y hora de la liberación.
	Se solicita una aclaración sobre cuándo debe presentarse dicho informe: • durante una asignación tras la liberación o • como parte del informe final de la asignación	Debe presentarse como parte del informe final enviado a la Secretaría (a saber, 20 días tras la finalización de la asignación) con la información incluida en el párrafo 79 (como hora y día de la liberación y cantidades liberadas).
	En el caso de que deba presentarse durante la asignación, ¿debe presentarse también el informe de liberación a la CPC respectiva?: • en todos los casos o • sólo en casos de incumplimiento	La información sobre la liberación debe acompañar al informe final que debe presentarse en un plazo de 20 días. Sólo se requerirá un informe en fecha anterior en el caso de que se haya detectado un supuesto incumplimiento. En dicho caso, el observador debería presentar la información al consorcio en tiempo real, y éste transmitirá esta información a la CPC, con copia en la Secretaría.
	Qué información debe comunicarse:	Sí, esos elementos.

Párrafo de referencia	*Punto de aclaración*	*Aclaración/respuesta*
	• detalles operativos o Fecha, hora, posición • cantidad liberada	
	• ¿Se requiere una comparación de la estimación del observador y del operador? • Y en el caso de que detecten diferencias en las estimaciones, ¿deben comunicarse como posible incumplimiento? • En caso afirmativo, ¿qué tolerancia debería aplicarse?	No. No se aplicará ninguna tolerancia en las liberaciones
82 : Verificación de las entradas realizadas en la autorización previa de transferencia	Cuando el equipo de comunicación del buque se limite a radio o teléfono por satélite y, por tanto, no pueden presentarse los registros en papel de la autorización, los observadores tienen que confiar en lo que les diga el patrón y no pueden verificar de forma independiente las entradas mencionadas. En este caso, ¿sería aceptable que los observadores limiten la verificación de los registros de la autorización previa de transferencia a únicamente a los registros disponibles en papel o en copia electrónica?	El observador no puede verificar lo que no está disponible. Si no se puede facilitar la documentación, debe reseñarse esta situación en el informe final del observador. Sin embargo, no debería comunicarse como un incumplimiento potencial.
83: Verificación de las cantidades de atún transferido entre el buque pesquero y el remolcador	¿Qué sucede si el observador no puede verificar las entradas realizadas o no está de conforme con los registros del buque? Se asume que: • El observador no firmará la ITD • Enviará un informe de incumplimiento • Informará al patrón de que la cuestión se resolverá en el momento de la introducción en jaulas Se ruega una aclaración sobre este punto.	Los supuestos son correctos.
	Si el observador de la operación de introducción en jaulas ***puede*** verificar las cantidades, ¿tendría que firmar en esta fase la ITD que cubre la la ***transferencia entre el buque de pesca y el remolcador***? Nota: Se prevé que los operadores podrían ejercer cierta presión para que los observadores firmen con el fin de tener un registro completo de documentos de control.	No
		No.

Párrafo de referencia	*Punto de aclaración*	*Aclaración/respuesta*
84: Firma del informe de introducción en jaulas por parte del observador	Lo mismo que antes [párr. 83] ¿se supone que el observador tiene que firmar el documento si no puede verificar o no estar de acuerdo [>10% de diferencia] con la estimación del operador?	
87: Investigación/aclaración de las estimaciones de atún	Nota: en los casos en los que se requieren investigaciones adicionales, debe considerarse también el periodo de asignación de ese momento, por ejemplo, podría detectarse algún problema en el último día de asignación del observador que no puede resolverse inmediatamente. Por tanto debe tenerse en consideración en el marco del proceso de solicitudes de ampliación de la asignación, lo que incluye la aprobación de la CPC y de la Secretaría y la comunicación a la empresa que proporciona el observador. Debe buscarse una solución eficaz a nivel de costes que evite nuevas solicitudes de asignación. ¿Cómo se gestionará este proceso?	El proceso de investigación no implicará a los observadores. Cualquier validación subsiguiente del BCD por la CPC afectada se considerará válida y prevalecerá sobre la no firma del BCD por parte del observador y se considerará que cumple totalmente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
92: Firma de la documentación de control: BCD, ITD, informe de introducción en jaulas	Qué proceso debe seguirse en los casos en los que: • el observador no puede verificar las entradas, • no está conforme con ellas, • las diferencias en las estimaciones de túnidos superan el 10%. y, posteriormente, se niega a firmar. En particular ¿qué debe hacer el observador si los problemas no pueden resolverse tras una investigación? Esto podría suceder en el caso de las estimaciones de atún transferido. El observador, ¿tiene que firmar la documentación?	El proceso de investigación no implicará a los observadores. Cualquier validación subsiguiente del BCD por la CPC afectada se considerará válida y prevalecerá sobre la no firma del BCD por parte del observador y se considerará que cumple totalmente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT:
Anexo 9: Procedimientos de las grabaciones de vídeo: Transferencias e introducción en jaulas	Informe de incumplimiento Si un buque/granja no cumple las disposiciones de todos los párrafos i) a ix) para las operaciones de transferencias y para las operaciones de introducción en jaulas, ¿debe enviar el observador un informe de incumplimiento potencial a la CPC del pabellón, al Estado de la granja? o ¿Existe alguna prioridad en la comunicación de incumplimiento potencial? Si existe una clasificación de prioridad, se ruega una aclaración con respecto a ***cada*** párrafo.	Sí, a través del consorcio. No hay una clasificación de prioridad. Las prioridades las decidirá la CPC al recibir la información.

Párrafo de referencia	*Punto de aclaración*	*Aclaración/respuesta*
	Firma de la documentación de control ¿Se supone que los observadores tienen que firmar la documentación de control [véase arriba] si se ha detectado un supuesto/patente incumplimiento de ***cualquiera*** de los párrafos? Por ejemplo, si todo está en orden excepto el número de la declaración de transferencia que debe aparecer al principio/final de cada grabación de vídeo, ¿debe negarse el observador a firmar los documentos de control? Documentos de control: Informe de introducción en jaulas, BCD, ITD Se solicita una aclaración para ***cada*** párrafo.	No. Sí.
General	Anteriormente, las copias electrónicas o en papel de los registros y documentos de control [véase arriba] se facilitaban al observador únicamente en el momento del desembarque o incluso después de la asignación. De este modo, los observadores no podían desempeñar sus funciones durante la asignación ni cumplir sus requisitos de comunicación [a saber, potencial incumplimiento y presentación de los resultados de la asignación en un plazo de 20 días.] En el pasado, se cursaron instrucciones al Consorcio en el sentido de que los observadores no deberían introducir/verificar/proporcionar estimaciones, y deberían facilitar una explicación de por qué no lo habían hecho en su informe de asignación. Por tanto agradeceríamos que se confirme qué deben hacer los observadores en los casos en los que los documentos y registros de control clave no estén disponibles durante su asignación. Documentos y registros importantes: • Grabaciones de vídeo • Autorizaciones de transferencia [sobre todo para transferencias entre buques de pesca y de remolque] • Los ITD con un número de referencia único • Los BCD	Si no se presenta al observador la documentación correcta, éste no puede desempeñar sus funciones ni firmar dicha documentación. Los observadores no pueden inventarse estimaciones a menos que se les entreguen grabaciones de vídeo, etc. Deben comunicarse lo antes posible los elementos que faltan como incumplimientos potenciales.

Párrafo de referencia	*Punto de aclaración*	*Aclaración/respuesta*
Conflicto potencial entre las tareas de seguimiento y las actividades en el mar	Las actividades y tareas asociadas con grabaciones de vídeo, la estimación des cantidades de atún y la declaración de transferencia pueden tener lugar al mismo tiempo que otras tareas de seguimiento más amplias asociadas con actividades operativas como, por ejemplo, mortalidades incidentales, transbordo de atún muerto, recopilación de información biométrica. Las tareas/actividades se reseñan a continuación: Anexo 9: Controlar la grabación/registro original para las estimaciones de captura. Acusar recibo de la copia de la grabación de vídeo. Cláusula 83/92: Explicar las obligaciones si los observadores no pueden ratificar la documentación de control en el caso de que no estén de acuerdo o de que no hayan podido verificar las entradas. Cláusula 83: Verificar que se transmite y recibe la declaración de transferencia. Anexo 7: 7 a) i) Comunicación de incumplimiento 7 a) iii) / 7 a) x) Estimaciones de la captura total, incluido el atún muerto [necesarias para cumplir los requisitos del SCRS además de verificar las entradas realizadas en el cuaderno de pesca]	No hay nuevas obligaciones que se deriven de la Rec. 12-03 con respecto a la Rec. 10-04. El observador tendrá que organizarse.

Apéndice 5 al ANEXO 4.1

5. DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE TIENEN QUE EMPRENDER CON RESPECTO A LOS PLANES DE PESCA, INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA 2013 PRESENTADOS POR LAS CPC CON CUOTA DE ATÚN ROJO DEL ESTE

ALBANIA

La aprobación del plan de Albania (adjunto como ***Addendum 1 al* Apéndice 5 al ANEXO 4.1**) quedó pendiente hasta que Albania presentase un plan de ordenación pesquera revisado y hasta que se revisase de la información solicitada por las Partes contratantes. El 6 de marzo de 2013, Albania presentó la carta adjunta (***Addendum 2 al* Apéndice 5 al ANEXO 4.1**) que se circuló entre las Partes contratantes. Las Partes contratantes no solicitaron aclaraciones adicionales por parte de Albania. El 20 de marzo de 2013, se consideró que el plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2013 de Albania había sido aprobado por correspondencia por las Partes contratantes.

CHINA

La aprobación del plan de China (***Addendum 3 al* Apéndice 5 al ANEXO 4.1**) quedó pendiente hasta la recepción de una aclaración sobre su plan de ordenación de la capacidad. El 25 de febrero de 2013, China presentó información adicional (adjunta como ***Addendum 4 al* Apéndice 5 al ANEXO 4.1**) que se circuló entre las Partes contratantes. Las Partes contratantes no solicitaron aclaraciones adicionales por parte de China. El 20 de marzo de 2013, se consideró que el plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad de China de 2013 había sido aprobado por correspondencia por las Partes contratantes.

COREA

Los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad de Corea para 2013 fueron aprobados durante la reunión, sin embargo Corea declaró que presentaría un plan revisado con información sobre su requisito de ordenación de la captura fortuita. El plan revisado de Corea se presenta en este documento (nuevo texto en **negrita**):

> De conformidad con la Recomendación 12-03, la República de Corea cuenta con una cuota de atún rojo de 80,53 t en 2013, y dispone sólo de un cerquero el (*Sajomelita*) que dirige su actividad al atún rojo desde 2008. Los términos del plan de ordenación de la capacidad no son aplicables a Corea, ya que dispone de un único cerquero. Por tanto, la capacidad de pesca de Corea es acorde con su cuota. Este buque operará en el Mediterráneo durante el periodo de pesca autorizado (26 de mayo a 24 de junio de 2013).
>
> Este año se llevarán a cabo operaciones de pesca conjuntas con Libia, con su consentimiento. Corea informará a la Secretaría de los detalles de estas operaciones al menos diez días antes de su inicio. Esta información incluirá los nombres de los buques de captura libios y su cuota respectiva asignada por las autoridades libias.
>
> Se embarcarán observadores del programa regional de observadores de ICCAT. Sólo se podrá capturar atún rojo con un peso superior a 30 kg. El ajuste de la capacidad de cría no es aplicable a Corea ya que Corea no tiene granjas. Se prohibirán las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar. Se cumplirán los requisitos de consignación, comunicación de las capturas y declaración de las capturas. Las autoridades coreanas verificarán, incluyendo mediante el uso de informes de inspección e informes de observadores, datos de VMS, la presentación de los cuadernos de pesca y la información pertinente registrada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura. Nuestras autoridades autorizarán previamente las operaciones de transferencia de atún rojo vivo.
>
> **En lo que concierne a la ordenación de la captura fortuita, los palangreros activos en el Atlántico este no están autorizados a pescar atún rojo y deben liberar el atún rojo capturado de forma fortuita. Las autoridades coreanas no validarán ningún BCD procedente de palangreros coreanos. Se comunicarán a las autoridades coreanas en tiempo real los peces liberados, indicando su estado**

(vivo o muerto), y esta información se transmitirá a ICCAT. Toda captura fortuita de atún rojo se descontará de la cuota de Corea. Continuarán las operaciones de pesca conjuntas con Libia, y Corea informará a la Secretaría de los detalles de estas operaciones diez días antes de que comiencen. Los buques que participen en esta operación de pesca conjunta realizarán grabaciones de vídeo en el punto de captura y transferencia, tal y como se requiere, y los resultados se enviarán al SCRS a través de la Secretaría.

De conformidad con el Acta de Pesca en Aguas Distantes de Corea, los buques tienen que cumplir todos los demás requisitos y disposiciones de la Rec. 12-03. Si se detectan infracciones o el buque no cumple las disposiciones de la Recomendación, nuestras autoridades investigarán el caso y tomarán medidas, de un modo acorde con la Recomendación y, cuando proceda, impondrán sanciones al buque en función de la gravedad de la infracción.

A continuación incluimos la información sobre el buque de captura coreano:

- *Nacionalidad: República de Corea*
- *Nombre del buque: SAJOMELITA*
- *Nº ICCAT: AT000KOR00211 (Buque de atún rojo activo)*
- *Nº de registro: 1104001-6261403*
- *Indicativo de radio: DTBV2*
- *TRB: 105,00*
- *LOA: 22,25m*
- *Tipo de buque: cerquero*
- *Tipo de operación: operación de pesca conjunta en el Mediterráneo*
- *Periodo de pesca autorizado: 26 de mayo al 24 de junio de 2013*
- *Cuota de atún rojo: 80,53 t*

SIRIA

El 7 de marzo de 2013, el Sr. M. Miyahara, Presidente de ICCAT, envió una carta dirigida a Siria informándole de que la no presentación de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad en 2013 había dado lugar a la suspensión de la pesca de atún rojo en 2013.

Addendum 1 al Apéndice 5 al ANEXO 4.1

PLAN DE ORDENACIÓN DE ALBANIA

Plan de ordenación (para la cuota albanesa de pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo durante el año 2013)

Albania se adhirió a ICCAT mediante la ley nº 9822 del 29 de octubre de 2007 sobre la adhesión de la República de Albania al Convenio Internacional para la Conservación del Atún Rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

En Albania la pesca de grandes pelágicos es una actividad bastante nueva, que ha comenzado en 2013. Incluso tradicionalmente nunca se ha desarrollado ese tipo de actividad pesquera. Antes de los noventa se realizaron algunos intentos de pesca de túnidos, pero los resultados no fueron buenos y no justificaban los gastos que supone este tipo de pesca. La especie mencionada era el atún rojo (*Thunnus thynnus thynnus*), considerada la especie más rentable.

A lo largo de los años se han capturado diferentes especies de túnidos y especies afines, sobre todo de forma ocasional, en actividades de pesca de pequeños pelágicos. Una especie importante pescada en Albania es el bonito *(Sarda sarda)* que está presente en las aguas marinas albanesas, como captura fortuita de los grandes buques pesqueros, y también de las balsas de pesca no cubiertas (denominadas "*stavnike*" en Albania, practica y nombre copiados de la experiencia pesquera rusa) que faenan en la costa del Adriático.

El Convenio de ICCAT subsuma varios túnidos y especies afines que se gestionan mediante medidas de ordenación obligatorias para los Estados miembros o no miembros y que cubren desde las operaciones de pesca hasta la comercialización de las capturas. Se han aprobado varias recomendaciones y resoluciones a nivel internacional que abordan la ordenación de la pesca de túnidos y las medidas de control, a nivel nacional e internacional, en lo que concierne a las especies objeto de este Convenio. La medida más reciente e importante de ICCAT es la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 12-03]

La Rec. 12-03 se ha traspuesto íntegramente a una orden ministerial que se ha promulgado recientemente. Dicha Orden Ministerial sobre la aplicación del plan plurianual para la recuperación del atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo en el marco de ICCAT prevé que: Cada país, parte contratante debe compilar un plan anual de pesca para sus buques pesqueros y almadrabas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Dicho plan anual debería identificar, entre otras cosas, a los buques pesqueros de más de 24 m de eslora, incluidos en el Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo, y la cuota individual que se les asigna, el método utilizado para esta asignación y las medidas adoptadas para garantizar el respeto de la cuota individual.

En lo que concierne a este punto de la recomendación y a la cuota asignada a Albania, se han emprendido las siguientes medidas de ordenación:

De conformidad con la Rec. 12-03, la cuota de pesca de atún rojo asignada a Albania asciende a 33,58 t para 2013.

1 Buques pesqueros autorizados a pescar atún rojo

Para explotar la cuota asignada se han seleccionado tres buques pesqueros con licencia (pesca pelágica), a los que se ha concedido una autorización y se les ha asignado una cuota de pesca de atún rojo individual, en función de sus especificaciones técnicas.

Los buques pesqueros con autorización para pescar la cuota asignada de atún rojo son los siguientes:

1. *Magnolia:* un buque de cebo vivo al que se ha asignado una cuota de pesca de atún rojo de 11,19 t y que tiene que desembarcar la producción en el puerto pesquero de Shengjini

2. *Shkreli:* un buque de cebo vivo al que se ha asignadouna cuota de pesca de atún rojo de 11,19 t y que tiene que desembarcar la producción en el puerto pesquero de Shengjini

Los buques pesqueros "Magnolia" y "Shkreli" realizarán operaciones de pesca conjuntas.

3. *Rozafa 10:* un palangrero al que se ha asignado una cuota de pesca de atún rojo de 11,2 t y que tiene que desembarcar la producción en el puerto pesquero de Shengjini.

Estas cantidades responden del 100% de la cuota asignada al país, y no se prevén actividades de pesca deportiva y de recreo, por lo que no se han expedido autorizaciones para este tipo de pesca

2 Periodo de pesca

En función del método de pesca de atún rojo:

- Los buques de cebo vivo "Magnolia" y "Shkreli" realizarán operaciones de pesca conjuntas durante el periodo: 1 de julio a 31 de octubre.

- El palangrero "Rozafa 10" estará autorizada a realizar actividades de pesca durante el resto del periodo del 1 de enero al 31 de mayo.

3 Obligaciones de los buques pesqueros autorizados

Los buques pesqueros "Magnolia" y "Shkreli", realizarán operaciones de pesca conjunta con artes de cebo vivo y compartirán sus capturas mediante una clave de asignación.

Los buques pesqueros autorizados desembarcarán las capturas en el puerto pesquero de Shengjini entre las 17:00 y las 19:00 horas.

Antes de la entrada en cualquier puerto, el buque pesquero o su representante facilitarán a las autoridades pertinentes del puerto la siguiente información al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada:

a) hora estimada de llegada,
b) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo e
c) información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Si los caladeros están a menos de cuatro horas del puerto, las cantidades estimadas de atún rojo retenidas a bordo podrían modificarse en cualquier momento antes de la llegada.

Los patrones de los buques pesqueros autorizados tienen la obligación de instalar la caja azul y realizar transmisiones VMS sin interrupción, incluso cuando el buque esté en el puerto pesquero.

4 Registro y comunicación de datos

Los patrones de los buques de captura que pescan activamente atún rojo comunicarán a sus autoridades competentes, durante todo el periodo en el que están autorizados a pescar atún rojo, por medios electrónicos o de otro tipo, información diaria de sus cuadernos de pesca, lo que incluye fecha, hora y localización (latitud y longitud) de la captura, así como el peso y número de ejemplares de atún rojo capturado en la zona del plan, incluyendo también los registros de captura nula, de conformidad con los requisitos de ICCAT.

La transmisión de los datos de VMS a ICCAT por parte de los pesqueros incluidos en el registro ICCAT de buques "de captura" y "otros buques" de atún rojo deberá iniciarse al menos 15 días antes del inicio de su periodo de autorización y deberá continuar al menos 15 días después de su periodo de autorización, a menos que el buque sea eliminado de la lista por las autoridades del Estado del pabellón.

A efectos de seguimiento y de un mejor control, los patrones de los buques pesqueros autorizados tienen la obligación de instalar la caja azul y realizar transmisiones VMS sin interrupción incluso cuando el buque esté en el puerto pesquero.

5 Transbordo

Están prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar.

Los buques pesqueros autorizados tienen que transbordar el atún rojo sólo en los puertos pesqueros designados y durante el horario determinado por las autoridades pesqueras.

Los patrones de los buques pesqueros que realizan transbordos deberán cumplimentar la declaración de transbordo ICCAT de conformidad con el formato establecido en el Anexo 3 de la Rec. 12-03.

Antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero receptor o su representante facilitarán la siguiente información a las autoridades pertinentes del Estado rector del puerto al menos 48 horas antes de la hora estimada de llegada:

a) hora estimada de llegada;

b) cantidad estimada de atún rojo retenida a bordo e información sobre la zona geográfica en que se realizaron las capturas;

c) el nombre del buque pesquero que realiza el transbordo y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;

d) el nombre del buque pesquero receptor y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo y

e) el tonelaje y la zona geográfica de captura del atún rojo que se va a transbordar.

6 Prohibiciones

- Queda prohibida la utilización de aviones o helicópteros para buscar atún rojo en la zona del Convenio.

- Está prohibido capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.

La transmisión de los datos de VMS a ICCAT por parte de los pesqueros incluidos en el registro ICCAT de buques “de captura” y “otros buques” de atún rojo deberá iniciarse al menos 15 días antes del inicio de su periodo de autorización y deberá continuar al menos 15 días después de su periodo de autorización, a menos que el buque sea eliminado de la lista por las autoridades del Estado del pabellón.

A efectos de seguimiento y de un mejor control, los patrones de los buques pesqueros autorizados tienen la obligación de instalar la caja azul y realizar transmisiones VMS sin interrupción incluso cuando el buque esté en el puerto pesquero.

7 Obligaciones y medidas que deben ser implementadas por las autoridades pesqueras

- Ordenar al buque pesquero que se dirija inmediatamente al puerto designado cuando se constate que ha consumido la cuota asignada para el año objeto de seguimiento.

- Llevar a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos o introducciones en jaula entre las cantidades por especie consignadas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o las cantidades por especie consignadas en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y en cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

- Verificar, lo que incluye el uso de informes de inspección e informes de observadores, datos de VMS, la presentación de los cuadernos de pesca y la información pertinente registrada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura.

- Adoptar las medidas necesarias para que la autoridad portuaria o los inspectores de pesca inspeccionen el buque receptor cuando llegue el cargamento de atún rojo.

- Verificar la situación física con respecto a la declarada en los documentos en lo que concierne a las operaciones de transbordo. Al mismo tiempo, asegurarse de que la autoridad portuaria envía al Estado del pabellón el informe de transbordo en un plazo de cinco días tras la finalización de la operación de transbordo.

- Verificar diariamente las operaciones de inspección/control de pesquerías del cuerpo de inspección.

La ejecución de este plan de ordenación recaerá en la Dirección de Pesca y sus organismos dependientes del Ministerio de Medio Ambiente, Silvicultura y Administración de Aguas.

Addendum 2 al Apéndice 5 al ANEXO 4.1

INFORMACIÓN ADICIONAL DE ALBANIA CON RESPECTO A SU PLAN DE ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA 2013

REPÚBLICA DE ALBANIA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, SILVICULTURA Y ADMINISTRACIÓN DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS
DEPARTAMENTO DE PESCA
Dirección Rruga e Durresit, Nr. 27, Tirane, - Tel: 2 270 *630, Fax: 2 270 627 - www.moe.gov.al*

Tirane 06.03.2013

Asunto: Respuesta a su solicitud de cambiar el plan de ordenación, inspección y capacidad para 2013

Estimado Sr. Meski, Distinguidos miembros de la Secretaría de ICCAT:

Por la presente, permítanme expresar mi agradecimiento por las sugerencias que nos han enviado por correo electrónico respecto a la falta de correspondencia entre la tasa de captura/capacidad de los buques y la cuota asignada.

Les garantizo nuestro firme compromiso a la hora de solucionar su inquietud, y permítanme resaltar que estamos plenamente comprometidos con el respeto y cumplimiento de la Recomendación 12-03 al redactar el plan de ordenación, el plan de inspección y los procedimientos para los buques autorizados con el equipamiento correcto en todos los aspectos y cumpliendo todas las obligaciones.

Sin embargo, al observar los hechos tal y como aparecen descritos en el Plan de ordenación, en el capítulo de cuotas, "Obligaciones y medidas de la autoridad pesquera", de conformidad con el párrafo 76, etc. de la Recomendación 12-03, las actividades de los buques serán objeto de observación bajo estrictas medidas en lo que respecta a las capturas diarias, hasta que se alcance la cuota asignada en total para todos los sujetos autorizados.

En este sentido, como hemos mencionado, se establecerán medidas estrictas de control para impedir la sobrepesca y este compromiso será objeto de seguimiento y comunicación. A Asimismo, informaremos en tiempo real a la Secretaría de ICCAT, a nuestro Departamento en el Ministerio y a la Inspección General de Albania de todos los datos estadísticos sobre la captura total y periódica. Cabe mencionar aquí el trabajo del responsable de seguimiento externo, que estará a bordo de los buques, tal y como requieren las recomendaciones de ICCAT, y que consideramos que, junto con nuestras estructuras, supondrá un control añadido.

Informaremos a la Secretaría a tiempo de las fechas de cierre de la temporada de pesca de atún rojo o de si las cuotas han sido alcanzadas por cada uno de los buques y en total.

Creemos firmemente que con el establecimiento de estas medidas administrativas y de un plan de seguimiento diario, las cuotas del país se respetarán. La Dirección de Pesca de Albania se lo garantiza, y se compromete a colaborar estrechamente con ICCAT.

Quedamos a su disposición para cualquier comentario o sugerencia adicionales.

Atentamente,

Arjan MADHI
Director General

Addendum 3 al Apéndice 5 al ANEXO 4.1

CHINA

Plan de pesca, inspección y de reducción de la capacidad de pesca para el atún rojo durante 2013

a. Plan de pesca

Buque pesquero. En 2013, dos palangreros, el Jin Feng nº 1 y el Jin Feng nº3, participarán estacionalmente en grupo en la pesquería de atún rojo.

Período de pesca. Normalmente se desplazan al caladero a finales de septiembre y se dirigirán a los puertos designados inmediatamente cuando se considere que su cuota individual esté agotada.

Cuota. 38,19 t en la temporada de pesca de 2013.

b. Plan de ejecución

Observadores. Durante la temporada de pesca de atún rojo se implementará anualmente una cobertura de observadores del 100%. Consignarán los descartes y datos requeridos, harán un seguimiento de la captura y garantizarán el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT.

Consignación de datos e informe de captura. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día o antes de la llegada a puerto. Se requiere consignar y comunicar la captura diaria de atún rojo (lo que incluye comunicar la captura cero), y debe incluirse la fecha, área de captura, longitud a la horquilla, número de ejemplares, peso y números de marca.

Requisito VMS. Los buques deben ir equipados con un sistema de seguimiento de buques a bordo, que esté siempre operativo, y deben poder ser objeto de seguimiento e informar normalmente a la Secretaría de ICCAT.

Transbordo. Los buques pesqueros dirigidos al atún rojo solo transbordarán las capturas de atún rojo en los puertos designados para este fin. El puerto registrado es Mindelo en San Vicente.

Verificaciones cruzadas y BCD. Deberán hacerse verificaciones cruzadas de los datos de los informes de captura, del VMS, de las solicitudes de autorización de las transferencias y de la declaración de transferencia y deben realizarse informes de los observadores nacionales y de inspección. En caso de que los mencionados registros no se correspondan con el contenido del BCD, el documento será rechazado por el Gobierno.

c. Plan de ordenación de la capacidad

Debido a la pequeña cuota asignada a China, el número de pesqueros se ha reducido, pasando de cuatro a dos buques para restringir la captura al marco de la cuota. Teniendo en cuenta las malas condiciones del mar durante esta temporada y para la seguridad de los buques, es necesario mantener a estos dos buques pescando en grupo y no pueden realizarse más reducciones durante la temporada.

Cuotas individuales asignadas a cada buque autorizado a pescar atún rojo en 2013:

Jin Feng No.1: mitad de la cuota de BFT asignada a China
Jin Feng No.3: mitad de la cuota de BFT asignada a China

Metodología utilizada para la asignación de cuotas individuales

La cuota individual se ha asignado provisionalmente a partes iguales a cada uno de los buques pesqueros. Dado que los dos buques pertenecen a un armador y su temporada de pesca empieza a finales de septiembre cada año, se permitirá un traspaso flexible entre los dos buques siempre que la captura total de los dos buques no supere la cuota de atún rojo de China, que se haga una notificación previa al Departamento de pesca y que éste lo autorice. El Departamento de pesca comunicará dicha autorización a la Secretaría.

Addendum 4al Apéndice 5 al ANEXO 4.1

INFORMACIÓN ADICIONAL DE CHINA

Traducción de la Secretaría

Departamento de Pesca
Ministerio de Agricultura
REPÚBLICA POPULAR CHINA

ICCAT
25 de febrero de 2013
ENTRADA #1103

A: Aronne Spezzani, Presidente de la Subcomisión 2 de ICCAT

25 de febrero de 2013

Estimado Aronne:

Gracias por su carta del 22 de febrero respecto a más información sobre el plan de pesca de China para 2013.

En cuanto a un posible exceso de capacidad en nuestro cálculo de la capacidad, déjeme aclarar que, como práctica normal, estos dos palangreros pescan atún rojo estacionalmente, a partir de finales de septiembre cada año. Hay dos observadores embarcados en cada uno de los buques para hacer un seguimiento de toda la captura (cobertura del 100%), lo que incluye consignar la talla y peso de cada atún rojo capturado, así como marcas y posición. El registro diario debe ser completamente cumplimentado y comunicado, y nosotros verificamos cuidadosamente su captura y la consignamos en nuestro sistema. Asimismo, es necesaria una verificación cruzada cuando se reciben los informes mensuales y semanales y se realiza una pre-advertencia cuando se va a llegar al límite de captura. Por supuesto, deben regresar inmediatamente a sus caladeros normales de patudo cuando se considera que su cuota individual se ha agotado.

Espero que esta información sirva para responder a su solicitud. Muchas gracias por su atención.

Un saludo,

Xiaobing Liu

4.2. PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTORES Y CIENTÍFICOS PESQUEROS PARA RESPALDAR LA EVALUACIÓN DE STOCK DE ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE *(Montreal, Canadá, 26-28 de junio de 2013)*

1 Apertura de la reunión

En ausencia del Presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Masanori Miyahara, Presidente de la Comisión, inauguró la reunión, dio la bienvenida a los participantes y expresó su agradecimiento a Canadá por acoger la reunión. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.2.**

2 Elección del Presidente

Se acordó que la Sra. Sylvie Lapointe (Canadá) y el Dr. Josu Santiago, Presidente del SCRS, copresidirían la reunión.

3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día provisional se desarrolló basándose en los términos de referencia para el Grupo de trabajo, tal y como se adjuntaron a la Recomendación 12-02 de ICCAT. Los copresidentes examinaron los términos de referencia de la reunión y reiteraron que los objetivos de la reunión eran reforzar el diálogo entre científicos, gestores y partes interesadas y considerar el modo en que los planes de trabajo del SCRS pueden respaldar mejor las necesidades de la Comisión. El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.2.**

4 Designación del relator

La Sra. Rachel O'Malley de Estados Unidos fue designada relatora.

5 Historia del asesoramiento científico y de la ordenación del atún rojo del Atlántico occidental

El Dr. Santiago presentó al Dr. Clay Porch, relator del Grupo de especies sobre atún rojo del oeste del SCRS, y explicó que el Dr. Porch expondría varias presentaciones para orientar los debates de cada punto del orden del día. El Dr. Porch comenzó con una presentación sobre la Historia del asesoramiento científico y de ordenación para el atún rojo del Atlántico occidental.

Se preguntó sobre el origen del escenario de reclutamiento bajo, y sobre si el peso de las pruebas científicas se inclina más a favor del escenario de reclutamiento bajo o del escenario de reclutamiento alto. El Dr. Porch explicó que el modelo de dos líneas surgió en 1994 para respaldar las proyecciones a corto plazo. Dicho modelo se basa en el supuesto de que los niveles medios recientes de reclutamiento predecirían mejor el reclutamiento en los próximos años. En este momento, no hay pruebas científicas claras que permitan inclinarse a favor del escenario de reclutamiento bajo o del escenario de reclutamiento alto. Se constató que el cambio en la curva de crecimiento, que se utilizó por primera vez en la evaluación de 2010, afectó a la percepción del estado del stock.

Una parte solicitó explicaciones adicionales sobre la decisión del SCRS de empezar a realizar evaluaciones independientes para los stocks oriental y occidental. El Dr. Porch confirmó que ya en 1974, el SCRS recomendó realizar evaluaciones separadas para el stock oriental y para el stock occidental. La primera evaluación del stock occidental se realizó en 1978. La decisión de realizar evaluaciones independientes se basó en la distribución de las capturas, en la existencia de zonas de reproducción diferenciadas y en datos de marcado que mostraban un intercambio limitado entre el Atlántico occidental y el Atlántico oriental.

Se plantearon algunas preguntas sobre por qué se cree que la productividad es tan diferente en los stocks oriental y occidental. El Dr. Porch confirmó que no hay estudios científicos que expliquen de un modo concluyente las diferencias en la productividad. El Mediterráneo podría ser un medio más productivo para las larvas, pero esto no se ha establecido definitivamente todavía. Actualmente, los científicos nacionales están realizando trabajos para estudiar la distribución espacial y la calidad del hábitat de las larvas. Además, se están realizando estudios

sobre fecundidad y edad de primera madurez. Estudios anteriores sugieren que, en comparación con el atún rojo del oeste, el atún rojo del este produce un número similar de huevos por talla, pero madura antes. No está claro qué proporción de atún rojo del este o de atún rojo del oeste de cada edad se desplaza realmente a las zonas de reproducción. Es una cuestión complicada que no se conoce todavía totalmente, pero se prevé que desde ahora hasta 2015 se dispondrá de nueva e importante información.

El Grupo de trabajo recordó el párrafo 17 de la Recomendación 12-02 que solicitaba al SRS que revisara *las evidencias utilizadas inicialmente para respaldar cada escenario de reclutamiento, así como cualquier otra información adicional disponible, con el fin de informar a la Comisión sobre qué escenario de reclutamiento podría reflejar mejor el potencial de reclutamiento actual del stock.* En la presentación del Dr. Porch, se resaltaron algunos posibles enfoques de esta cuestión (por ejemplo, las tablas de decisión/análisis de riesgo) y se convino en que esto contribuiría a describir los riesgos potenciales de operar en función de un escenario cuando el otro es más preciso. El Dr. Santiago solicitó a la Comisión que facilitase aclaraciones adicionales sobre el párrafo 17 con ocasión de la reunión anual de 2013.

En la presentación del Dr. Porch sobre la evolución del asesoramiento científico, se constataba que los dos escenarios de reclutamiento habían sido presentados por el SCRS para el programa de recuperación de 1998, y que aunque no se adoptó explícitamente del escenario de reclutamiento bajo, la Comisión escogió establecer un nivel de total admisible de capturas (TAC) coherente con el asesoramiento científico formulado en función del escenario de reclutamiento bajo. Sin embargo, se indicaba que el programa de recuperación del atún rojo del oeste se desarrolló de tal modo que fuera flexible y se adaptase tanto al escenario de reclutamiento bajo como al escenario de reclutamiento alto, razón por la cual dicho programa no especifica un valor numérico para el RMS objetivo y establece que el TAC, el RMS objetivo y el periodo de recuperación podrían modificarse en función del asesoramiento científico.

La observadora de Pew expresó su agradecimiento por la oportunidad de debatir las incertidumbres en esta reunión y considerar el mejor modo de aplicar medidas de ordenación precautorias. Preguntó si la baja biomasa del stock occidental podría contribuir a explicar la baja productividad de dicho stock. El Dr. Porch respondió que esto podría explicar alguna diferencia entre las productividades aparentes de los dos stocks, aunque no parece que el stock occidental haya sido nunca tan grande como el stock oriental.

La Secretaría presentó el documento "Historial de la ordenación de ICCAT del atún rojo del Atlántico occidental" (adjunto como **Apéndice 3 al ANEXO 4.2.**).

Japón presentó el documento "Historial de ordenación de atún rojo del Atlántico oeste", que se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 4.2.** El delegado de Japón constató que, en el pasado, habían aceptado una reducción importante en su proporción de cuota asignada reconociendo que Estados Unidos y Canadá, en su calidad de Estados costeros, no tenían acceso a caladeros alternativos. También indicó que Japón había aceptado este sacrificio desproporcionado en el momento en el que se redujo el TAC, entendiendo que la proporción de Japón se incrementaría tras la recuperación del stock, permitiendo que el TAC se sitúe por encima de 2.660 t. El delegado de Japón explicó que los porcentajes presentados en el documento mencionado no se corresponden con los textos de la Recomendación, ya que se trata de proporciones reales (es decir, las asignaciones porcentuales indicadas en la tabla de Japón incluyen asignaciones de captura fortuita y asignaciones a pescadores de pequeña escala).

Una parte indicó que parecían existir algunas incoherencias entre las presentaciones realizadas por la Secretaría, por Japón y por el SCRS. Dado que se trataba de documentos de trabajo, se decidió que no era necesario resolver dichas discrepancias.

6 Examen de los conocimientos actuales de mezcla de la población entre los stocks del este/oeste/Mediterráneo e implicaciones para los métodos de evaluación de stock

El Dr. Porch expuso una presentación sobre la mezcla del stock, en nombre del SCRS. Las estimaciones del estado del stock de atún rojo del Atlántico occidental son sensibles a la mezcla, y la pesquería en el Atlántico oriental tiene un importante impacto potencial en el Atlántico occidental. Los análisis de mezcla no son todavía suficientemente fiables como para servir de base para el asesoramiento sobre programas de recuperación. Sin embargo, se han realizado progresos en términos de información (como marcado convencional, marcado electrónico, química de otolitos basada en isotopos estables y genética) y modelos (VPA, MAST) disponibles. El

Dr. Porch resaltó que es importante partir de supuestos adecuados de mezcla. Los supuestos no válidos sobre mezcla pueden producir sesgos incluso mayores en los resultados que el hecho de no considerar la mezcla.

Se solicitó información adicional sobre la evolución de los modelos de mezcla, que se remontaban a inicios de los noventa. En un primer momento, el SCRS utilizó un modelo de difusión para describir la mezcla (a saber, la posibilidad de movimiento depende de la ubicación actual). Este modelo asume que cuando un pez ya se ha desplazado del este al oeste, se comporta igual que un ejemplar de origen occidental. En el marco del modelo de difusión, los resultados de la evaluación son muy sensibles al movimiento, lo que da lugar a proyecciones extremadamente diferentes para el estado del stock. El modelo de difusión recibió críticas del SCRS porque no era coherente con el comportamiento observado del atún rojo: migraciones relacionadas con la alimentación pero tendencia de los peces a regresar al lugar de origen para reproducirse. Se desarrolló el modelo de solapamiento para reflejar mejor los conocimientos sobre mezcla en diferentes fases del ciclo vital (a saber, algunas probabilidades de mezcla junto con la fidelidad al lugar de nacimiento). Los resultados de la evaluación no son tan sensibles a la mezcla cuando se utiliza el modelo de solapamiento.

Una Parte preguntó sobre la disponibilidad de información sobre el origen de peces pequeños (1-3 años) en el Atlántico occidental. Recientemente se han recogido algunas muestras, y pronto se dispondrá de información sobre qué proporción de estos peces es de origen oriental u occidental. En general, no se capturan muchos ejemplares de atún rojo occidental de edad 1, por lo que podría ser difícil extraer conclusiones definitivas.

En respuesta a una pregunta, el Dr. Porch confirmó que el SCRS ha debatido la cuestión de incluir los peces capturados en aguas de Brasil en las evaluaciones del este o del oeste. Constató que, en análisis anteriores, la inclusión de peces brasileños en el stock oriental no produjo una gran diferencia en el resultado de la evaluación del stock oriental. Basándose en los datos de marcado y en la distribución de las capturas de la pesquería palangrera japonesa, la idea predominante es que la población brasileña procede del oeste. El Presidente del SCRS añadió que pronto se publicaría un documento que sugiere también que el atún rojo brasileño de la década de los sesenta era de origen occidental.

Se plantearon varias preguntas sobre el origen de la clase anual de 2003 en las capturas occidentales. Los puntos de referencia utilizados para distinguir los peces de origen oriental y occidental se perfeccionaron a comienzos de este año (Secor et al.) y se han reclasificado las muestras. Los hallazgos indican hasta la fecha que la clase anual de 2003 sigue siendo muy importante en las capturas occidentales y que un porcentaje de más del 90% de la clase de edad de 2003 capturada en el oeste durante 2011 y 2012 era de origen occidental (los resultados anteriores sugerían que una proporción más elevada de la clase anual de 2003 procedía del este, lo que posiblemente reflejaba movimientos de una clase anual del este con fuerza similar). Los investigadores han ampliado el tamaño de las muestras pasando de cientos a miles de otolitos, y se están realizando análisis de microelementos. En el este se están realizando esfuerzos similares.

7 Examen de los parámetros biológicos y del ciclo vital (tasas de mortalidad natural, edad de primera madurez, parámetros de crecimiento y talla, etc.)

El Dr. Porch presentó información relacionada con la revisión de los parámetros biológicos y del ciclo vital. En la Reunión sobre el examen de los parámetros biológicos del atún rojo (Tenerife, mayo de 2013) el Grupo del SCRS consideró enfoques para evaluar la estructura de la población basándose en dicha información, así como posibles enfoques para evaluar los movimientos y la mezcla. En la Reunión de 2013 del Grupo de trabajo ICCAT sobre métodos de evaluación de stock, que se celebrará en julio, el SCRS debatirá el modo de incorporar la nueva información en los modelos de evaluación de stock y en las evaluaciones de estrategias de ordenación. Se planteó una pregunta sobre la nueva curva de mortalidad natural que se utilizará en 2015 y sobre cómo esto podría afectar a la evaluación. El Dr. Porch respondió que era difícil de predecir, ya que el stock puede parecer más o menos productivo en función de la nueva información que se obtenga (por ejemplo, estimaciones de longevidad o estudios de marcado).

8 Examen de la base para los supuestos actuales relacionados con la biomasa del stock reproductor y el reclutamiento

El Dr. Porch presentó información al Grupo de trabajo para explicar las bases de los supuestos sobre biomasa del stock reproductor y reclutamiento. Tras concluir la presentación, ofreció algunas posibles maneras de avanzar para el SCRS. Con la utilización de los nuevos métodos de evaluación, los científicos pueden explorar modos de

utilizar datos cualitativos diferentes, ampliando los datos hasta por los menos los años sesenta. Trabajos de investigación adicionales sobre el efecto de las señales medioambientales en el reclutamiento podrían contribuir a respaldar o descartar el escenario de reclutamiento bajo. Finalmente, sugirió que el SCRS podría considerar combinar el escenario de reclutamiento bajo con el escenario de reclutamiento alto y con otras hipótesis plausibles de reclutamiento, posiblemente mediante una ponderación de la medida en que éstos se ajustan a los datos. Además, indicó que el SCRS podría desarrollar metodologías alternativas (por ejemplo, tablas de decisión) para presentar las consecuencias de la ordenación basada en un escenario de reclutamiento cuando el otro es real.

A continuación, el Dr. Porch propuso algunas posibles maneras de avanzar para los gestores. Uno modo de establecer una discriminación entre escenarios de reclutamiento alternativos es permitir que la SSB se incremente notablemente. Permitir que la clase edad de 2003 sobreviva y se incorpore al stock reproductor contribuiría a determinar si se produce un incremento asociado en el reclutamiento.

Se debatió el modo de avanzar para determinar el mejor ajuste posible a un escenario de reclutamiento (por ejemplo, mediante un incremento de la biomasa), cuánto tiempo se requeriría y cuál sería el nivel requerido para poder obtener una respuesta a esta pregunta. El Dr. Porch respondió que el tiempo necesario dependería de la rapidez con la que se permita crecer al stock. Indicó que, en septiembre de 2013, en la reunión del Grupo de especies sobre atún rojo del oeste del SCRS se llevará a cabo un análisis del tiempo - y de los niveles de TAC- requeridos para probar el escenario de reclutamiento alto, y manifestó que acogería con satisfacción cualquier sugerencia sobre el mejor modo en el que el SCRS podría presentar dicha información.

Se planteó una pregunta sobre cuándo se obtendrían conclusiones preliminares de la investigación sobre el efecto de señales medioambientales en el reclutamiento, en lo que concierne a si se ha producido un cambio en la productividad potencial del stock desde 1970. La información sobre la identificación de hábitat adecuados de larvas (en el golfo de México y en el Mediterráneo) podría estar disponible en los próximos años, aunque es difícil especificar una fecha. Si no se dispone de muestras suficientes procedentes de las zonas de reproducción, habrá una variabilidad significativa, y se requerirán muchos más años de muestreo para determinar una relación de causa y efecto. Estos estudios podrían proporcionar una perspectiva de qué factores medioambientales contribuyen a la formación de clases anuales fuertes, pero también hay que tener en cuenta otros factores implicados (por ejemplo, la depredación).

Se manifestó un gran interés por los esfuerzos que está desarrollando actualmente el SCRS para explorar nuevos modelos como alternativa al escenario de reclutamiento alto y al escenario de reclutamiento bajo. El Dr. Santiago confirmó que el SCRS pretende integrar toda la información disponible en la evaluación de 2015. Se considerarán las hipótesis actuales, así como otras alternativas plausibles. El marco de evaluación de estrategias de ordenación es uno de los modos en los que el SCRS puede investigar el efecto de escenarios plausibles de tal modo que se puedan identificar escenarios óptimos. El Dr. Santiago resaltó que se requerirán asesores externos para desarrollar la evaluación de estrategias de ordenación.

9 Otros temas importantes relacionados con la ciencia y la ordenación del atún rojo del Atlántico occidental.

Japón presentó el documento “Propuesta de investigación para mejorar los índices de abundancia del stock de atún rojo del Atlántico oeste”, adjunto como **Apéndice 5 al ANEXO 4.2**. En el documento se expresaba inquietud sobre los índices de abundancia existentes: algunos índices se han basado en una pequeña parte de los datos de captura, por ejemplo en los índices de caña y carrete de Estados Unidos, algunos índices no consideran los cambios en el patrón operativo de la pesquería, por ejemplo en la pesquería del golfo de San Lorenzo; y faltan índices de abundancia para algunas fases del ciclo vital, por ejemplo, para los juveniles del año. Por tanto, en el documento se proponían posibles modos de seguir reforzando la recopilación de datos sobre el stock reproductor del Atlántico occidental, lo que incluye el inicio de trabajos de prospección del palangre en el golfo de México, dirigidos a los reproductores, iniciar trabajos de investigación y seguimiento del reclutamiento para los peces de edad 0-1, mediante prospecciones independientes de las pesquerías, similares a las realizadas para el seguimiento del atún rojo del Sur, mejorar la recopilación de datos de la pesquería estadounidense de caña y carrete e iniciar trabajos de investigación independientes de las pesquerías con una duración suficiente en el golfo de San Lorenzo, Canadá. Japón propuso que las CPC busquen modos de mejorar los índices de abundancia existentes y de desarrollar nuevos índices para fines de evaluación de stock.

Una Parte preguntó si el SCRS había identificado campos específicos con deficiencias en los índices o en el muestreo biológico. También preguntó sobre el modo en que la propuesta mejoraría la ordenación.

Otra Parte preguntó si el reclutamiento puede comprenderse sólo mediante un modelo o puede calibrarse mediante la observación directa. El Dr. Porch respondió que el SCRS no dispone de una estimación directa de peces de edad 1. El Dr. Santiago expresó su agradecimiento a Japón por el documento e indicó que el SCRS analizará y considerará gustosamente estas ideas.

Se produjo un debate sobre la "cláusula de emergencia" del párrafo 5 de la Recomendación 12-02 y sobre si existen indicadores adecuados para detectar un colapso del stock en el caso de que se produzca. Las prospecciones actuales estadounidenses que realizan un seguimiento de la pesquería de ejemplares con talla de cardumen constituyen una herramienta para detectar cambios en el reclutamiento en una fase posterior -por ejemplo, la fuerza de la clase anual de 2003 se detectó mediante estas prospecciones de una edad joven. Se sugirió que el SCRS explorase otros posibles indicadores, como por ejemplo una prospección de biomasa reproductora.

Canadá presentó el documento "Visión general de las incertidumbres clave en la evaluación de stock del atún rojo del Atlántico occidental" (adjunto como **Apéndice 6 al ANEXO 4.2**), que resaltaba algunas consideraciones para la evaluación de 2015. Hubo un consenso general en cuanto que el SCRS debería seguir explorando las opciones para mejorar la recopilación de datos con el fin de contribuir a resolver las fuentes de incertidumbre. Se señaló la reciente actualización de la curva de crecimiento del stock occidental y que actualmente dicha curva es casi idéntica a la del stock oriental. Constatando las incertidumbres reseñadas en el documento de Canadá, una Parte sugirió la necesidad de aplicar un enfoque precautorio. El Dr. Santiago indicó que el documento de Canadá y las preguntas planteadas en él serán considerados por el SCRS durante la preparación de la evaluación de 2015.

El Dr. Santiago presentó el plan de trabajo del SCRS de 2013 concerniente al atún rojo del oeste. Reiteró que el SCRS conoce muy bien las fuentes clave de incertidumbre mencionadas en varias presentaciones y debates durante la reunión. Dichas inquietudes habían servido de base para el plan del trabajo existente del SCRS. Resaltó que la intensa colaboración a nivel científico está produciendo importantes resultados; si es posible, las Partes deberían poner un mayor énfasis en el marcado electrónico. El Presidente del SCRS instó a las Partes a que hicieran todo lo posible para proporcionar todos los datos disponibles de dichos programas. En la próxima reunión del Grupo de métodos de evaluación de stock, en Boston, el SCRS explorará posibles nuevos enfoques de modelación para determinar cuál está mejor equipado para manejar las incertidumbres actuales y la nueva información científica, y establecerá prioridades en sus tareas para preparar la evaluación de 2015.

Se planteó una pregunta sobre el grado de interacción en el trabajo de evaluación realizado para los stocks oriental y occidental y sobre si se tiene que incrementar dicha interacción. El Presidente del SCRS aseguró al Grupo de trabajo que, aunque se ha programado una actualización de la evaluación del este para 2014, el trabajo del SCRS relacionado con ambos stocks, oriental y occidental, está bien coordinado.

Hubo un reconocimiento general de los numerosos esfuerzos que está realizando el SCRS, pero también se indicó que se requerirá tiempo para aplicar estas nuevas aportaciones y enfoques. Hasta que no estén disponibles los resultados de la evaluación de 2015, los gestores tendrán que tomar decisiones basándose en la información científica disponible, y los participantes de la reunión debatieron las posibles herramientas para garantizar que la ordenación a corto plazo de este stock se basa en el mejor asesoramiento científico.

Se acordó que la ampliación del muestreo de otolitos podría contribuir a solucionar la incertidumbre. El Presidente del SCRS indicó que, idóneamente, el muestreo de partes duras debería ser representativo de las capturas, y que debería considerarse el desarrollo de distribuciones de muestreo proporcionales (que tengan en cuenta las zonas, tipos de artes y temporadas). Podría ponerse un mayor énfasis en zonas geográficas y clases de talla que se sabe que tienen unas tasas de mezcla elevadas. Se sugirió que sería útil que los gestores tuvieran información sobre las pesquerías específicas en las que se requiere un mayor muestreo de otolitos, y se solicitó al SCRS que facilitase dicha información.

Una parte sugirió que, dada la incertidumbre asociada con las previsiones a largo plazo para este stock, la Comisión podría considerar solicitar proyecciones a corto plazo que sirvan de fundamento para el asesoramiento en materia de ordenación, teniendo en cuenta que sigue requiriéndose un enfoque precautorio de ordenación. El Presidente del SCRS indicó que para poder dar respuesta a dicha solicitud sería necesario realizar una nueva evaluación en 2013.

Estados Unidos manifestó su postura ante la propuesta de investigación de Japón y ante el documento de Canadá. Constatando el valor que tiene para gestores y científicos la consideración de las cuestiones planteadas en ambos documentos, manifestó su inquietud sobre algunas de las informaciones, afirmaciones, conclusiones y acciones propuestas en dichos documentos. Tal y como ha hecho en varias reuniones anteriores relacionadas con ICCAT, Estados Unidos proporcionó información sobre el seguimiento de sus pesquerías de recreo, así como sobre sus trabajos de recogida y análisis de otolitos y otras muestras biológicas. Dado el carácter altamente técnico de los documentos, Estados Unidos resaltó que el SCRS debería evaluar adecuadamente los contenidos y recomendaciones incluidos en los documentos antes de que cualquier CPC tome decisiones sobre su implementación. Japón y Canadá solicitaron a Estados Unidos que presentase sus comentarios por escrito.

El documento del Presidente recogía una serie de posibles recomendaciones del Grupo de trabajo, tanto para la reunión anual de 2013 como para medio y largo plazo. El Grupo de trabajo debatió el documento. Se volvió a circular una nueva versión del documento con los cambios propuestos y se llegó a un acuerdo sobre él, tras introducir cambios adicionales (adjunto como **Apéndice 7 al ANEXO 4.2**).

10 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

11 Adopción del Informe y clausura

El informe de la reunión fue adoptado. Los co-presidentes clausuraron la reunión.

Apéndice 1 al ANEXO 4.2

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Designación del relator
5. Historia del asesoramiento científico y de la ordenación del atún rojo del Atlántico occidental
6. Examen de los conocimientos actuales de mezcla de la población entre los stocks del Este/Oeste/Mediterráneo e implicaciones para los métodos de evaluación de stock
7. Examen de los parámetros biológicos y del ciclo vital (tasas de mortalidad natural, edad de primera madurez, parámetros de crecimiento y talla, etc.)
8. Examen de la base para los supuestos actuales relacionados con la biomasa del stock reproductor y el reclutamiento
9. Otras cuestiones pertinentes relacionadas con la ciencia y la ordenación del atún rojo del Atlántico occidental
10. Otros asuntos
11. Adopción del Informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.2

LISTA DE PARTICIPANTES

Presidente de ICCAT
Miyahara, Masanori
Deputy Director-General, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori_miyahara1@nm.maff.go.jp

Presidente del SCRS
Santiago Burrutxaga, Josu
Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta, Bizkaia, Spain
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es

Relator WBFT
Porch, Clarence E.
Chief, Sustainable Fisheries Division, Southeast Fisheries Science Center, National Marine Fisheries Service, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 361 4232, Fax: +1 305 361 4219, E-Mail: clay.porch@noaa.gov

PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS CONTRATANTES

CANADÁ
Scattolon, Faith [*]
Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia B2Y 1J3
Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: scattolonf@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie
Associate Director General, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: + 1 613 993 6853, Fax: + 1 613 993 5995, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

Atkinson, Troy
Industry Commissioner, 155 Chain Lake Drive, Suite #9, Halifax Nova Scotia B3S 1B3
Tel: +1 902 457 4968, Fax: +1 902 457 4990, E-Mail: hiliner@ns.sympatico.ca

Donihee, Lauren
International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: + 1 613 949 7507; E-mail: lauren.donihee@dfo-mpo.gc.ca

Fraser, Douglas
Industry Commissioner, Huntley R.R. #2 - Alberton, Prince Edward Island
Tel: +1 902 853 2793; E-mail: Doug.Fraser@Bellaliant.com

Elsworth, Samuel G.
South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater, Nova Scotia B4V 2M5
Tel: +1 902 456 1760, Fax: +1 902 543 7157, E-Mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

Melvin, Gary
Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5874, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

Norton, Brett
International Fisheries Advisor, International Affairs Directorate, Fisheries and Oceans Canada200 rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1860, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: Brett.Norton@dfo-mpo.gc.ca

Turple, Justin
International Affairs Directorate, Fisheries and Oceans Canada200 rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 809 3181; E-mail: Justin.turple@dfo-mpo.gc.ca

[*]Jefe de delegación.

Walsh, Ray
Resource Management Officer, Newfoundland and Labrador Region, Fisheries and Oceans Canada P.O. Box 5667, St. John's, Newfoundland A1C 5X1
Tel: +1 709 772 4472, Fax: +1 709 772 3628, E-Mail: ray.walsh@dfo-mpo.gc.ca

ESTADOS UNIDOS

Smith, Russell*****
Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under-Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, DC. 20503
Tel: +1 202 482 5682, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly
Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8350, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Brown, Craig A.
NOAA Fisheries Southeast Fisheries Center, Sustainable Fisheries Division75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 586 6589, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: Craig.brown@noaa.gov

Devnew, Jack
Director Marine Division, Maury, Donnelly & Parr, Inc, 201 E. City Hall Ave. Suite 700, Norfolk ,Virginia 23510
Tel: +1 757 641 7830, Fax: +1 757 458379, E-Mail: jdevnew@mdpins.com

Díaz, Guillermo
NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 1315 East-West Highway # 13562, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8589, Fax: +1 301 713 1875, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Graves, John E.
Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary, P.O. Box 1346, Gloucester Point, Virginia 23062
Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-Mail: graves@vims.edu

McLaughlin, Sarah
Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Services, Highly Migratory Species Management Division55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930
Tel: +978 281 9279, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

O'Malley, Rachel
Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 12622, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Piñeiro-Soler, Eugenio
P.O. Box 723, 1353 Vigoreaux Ave., Guaynabo, Puerto Rico 000966
Tel: + 1 787 234 8304; E-mail: epsfish@yahoo.com

Schulze-Haugen, Margo
Chief, Highly Migratory Species Division, Office of Sustainable Fisheries, U.S. National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Rm. 13458, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: margo.schulze-haugen@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre
Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm. 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

JAPÓN

Ota, Shingo
Director of Ecosystem Conservation Office, Resources and Environment Research Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 0736, Fax: +81 3 3502 1682, E-Mail: shingo_oota@nm.maff.go.jp

Kaneko, Morio
Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: morio_kaneko@nm.maff.go.jp

Itoh, Tomoyuki
Chief Scientist, National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Orido Shimizu, Shizuoka 424-8633
Tel: +81 543 36 6036, Fax: +81 543 35 9642, E-Mail: itou@fra.affrc.go.jp

Kimoto, Ai
Scientifist, National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Orido, Shimizu Shizuoka 424-8633
Tel: +81 543 36 6036, Fax: +81 543 35 9642, E-Mail: aikimoto@affrc.go.jp

Suzuki, Ziro
Visiting Scientist, National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Orido, Shimizu Shizuoka 424-8633
Tel: +81 543 36 6036, Fax: +81 543 35 9642, E-Mail: zsuzuki@fra.affrc.go.jp

Uozumi, Yuji
Visiting Scientist, National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Orido, Shimizu Shizuoka 424-8633
Tel: +81 543 36 6037, Fax: +81 543 35 9642, E-Mail: uozumi@fra.affrc.go.jp

UNIÓN EUROPEA
D'Ambrosio, Marco
European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/66, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

Daniel, Patrick
Commission européenne - DG Mare Unité - B3, J-99 02/53, 1000 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 229 554 58, Fax: E-Mail: patrick.daniel@ec.europa.eu

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

BLUE WATER FISHERMEN'S ASSOCIATION
Delaney, Glenn
601 Pennsylvania Avenue NW, Suite 900, South Building, Washington, DC 20004 United States
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

AMERICAN BLUEFIN TUNA ASSOCIATION (ABTA)
Cadrin, Steven
American Bluefin Tuna Association (ABTA), University of Massachusetts
Tel: +1 774 238 6819; E-mail: scadrin@umassd.edu

Golet, Walter
American Bluefin Tuna Association (ABTA), University of Maine, 350 Commercial Street, Portland, Maine 04101 United States
Tel: +1 207 228 1628; E-mail: wsalter.golet@maine.edu

Ruais, Richard P.
American Bluefin Tuna Association (ABTA), 28 Zion Hill Road, Salem, New Hampshire 3079 United States
Tel: +1 603 898 8862, Fax: +1 603 898 2026, E-Mail: rruais@aol.com

DAVID SUZUKI FOUNDATION
Wallace, Scott
Senior Research Scientist, David Suzuki Foundation, 219-2211 West 4th Avenue, Vancouver, BC V6K 4S2, Canada
Tel: +1 604 732 4228, E-Mail: swallace@davidsuzuki.org

ECOLOGY ACTION CENTRE (EAC)
Fuller, Susanna
Ecology Action Center, 2705 Fern Lane, Halifax, Nova Scotia B3K 4L3, Canada
Tel: +1 902 446 4840, Fax: +1 902 405 3716, E-Mail: marine@ecologyaction.ca

Schleit, Kathryn
Ecology Action Center, 2705 Fern Lane, Halifax, Nova Scotia B3K 4L3, Canada
Tel: +1 902 488 4078, E-Mail: kschleit@gmail.com

PEW ENVIRONMENT GROUP
Miller, Shana
Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States
Tel: +1 631 671 1530, Fax: E-Mail: smiller-consultant@pewtrusts.org

Nickson, Amanda
Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States
Tel: 1 202 540 6528 12026; E-mail: anickson@pewtrusts.org

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, España
Tel: + 34 91 416 5600Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Pallarés, Pilar
García-Orad, María José
Peyre, Christine
Seidita, Philomena

Intérpretes

Arias, Jordán
Bret, Justine
Daguerre, Christine
Dubois, Emmanuelle
Fulton, Janet
McNeely, Catherine
Roy, Francine
Sugden, Don
Venegas, Pilar

Apéndice 3 al ANEXO 4.2

HISTORIAL DE ORDENACIÓN DE ICCAT DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE

Secretaría de ICCAT

Contexto

Aunque las capturas totales de atún rojo del Atlántico han supuesto una proporción relativamente pequeña de las capturas totales de túnidos y especies afines a lo largo de los años desde la década de los sesenta (**Figura 1**) (respondiendo del 7,5% de las capturas agregadas de las principales especies durante el periodo de 1950-2011 y el atún rojo del Oeste de menos del 1% de las capturas de las principales especies de túnidos en la zona del Convenio), la importancia económica y ecológica de esta especie, junto con el repentino incremento de las capturas, han hecho que se identifique como una de las especies que requiere ser objeto de estudio desde los inicios de ICCAT.

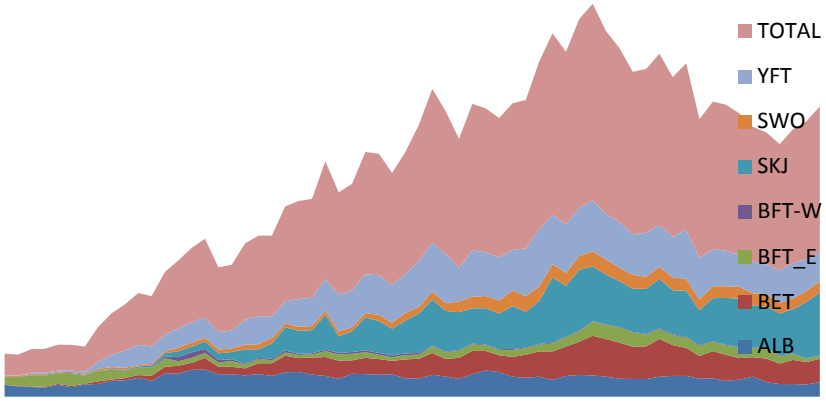

Figura 1. Capturas totales de las principales especies de túnidos y especies afines, 1950-2011.

En la primera reunión de la Comisión, que se celebró en diciembre de 1969, no se adoptaron medidas de ordenación para el atún rojo debido a los datos inciertos y la insuficiente información. En la segunda reunión del Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS) se debatió la situación del atún rojo y, en ese momento, los científicos concurrieron en la opinión de que capturas de ejemplares de menos de 9,8 kg podría producir pérdidas en el rendimiento sostenible, pero que era necesario seguir realizando estudios antes de poder establecer límites de talla mínima.

La Secretaría se estableció en Madrid, España, en 1971 y, entre otras tareas, se le encargó desarrollar un sistema de recopilación y análisis de datos, así como administrar los programas de investigación requeridos para que el Comité Permanente de Investigación y estadísticas evaluase los stocks de túnidos y especies afines y facilitase asesoramiento a la Comisión que, basándose en dicho asesoramiento, podría tomar decisiones de ordenación.

En 1971, el Subcomité sobre evaluación de stocks recomendó un límite de talla mínima para el atún rojo y planteó la necesidad de establecer un sistema de comunicación de estadísticas que proporcionase a la Comisión información mucho más actualizada sobre capturas. También constató que la "característica más relevante de las pesquerías de atún grande ha sido el enorme descenso experimentado en las capturas desde aproximadamente 1960"[1]. En 1972, el SCRS identificó al atún rojo como una de las tres principales especies que requerían ser estudiadas, mientras que la Comisión acordó que no podría tomarse ninguna decisión sobre la reglamentación de estas pesquerías debido a la ausencia de pruebas concretas.

[1] ICCAT 1972. Informe del Periodo Bienal, 1970-1971, Parte III (1971), p. 98.

La primera Recomendación adoptada por la Comisión con respecto al atún rojo fue la *Recomendación de ICCAT sobre talla límite y mortalidad por pesca del atún rojo* [Rec. 74-01], de 1974, en la que se establecía una talla mínima para el atún rojo y se requería a las Parte contratantes que tomasen las medidas necesarias para limitar la mortalidad por pesca de atún rojo a los niveles recientes. Esta Recomendación se aplicó a todo el océano Atlántico.

Originalmente se consideró que sólo había un stock de atún rojo (Informe del SCRS 1973, p. 99), aunque se reconoció que podría haber más de un stock. Esto se discutió en profundidad por primera vez en la reunión del SCRS de 1976, y la hipótesis de dos stocks se presentó a la Comisión para su consideración en 1978. Dicha hipótesis se adoptó en 1981, por votación mayoritaria, mediante la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación respecto al atún rojo* [Rec. 81-01], como se muestra en la **Figura 2.**

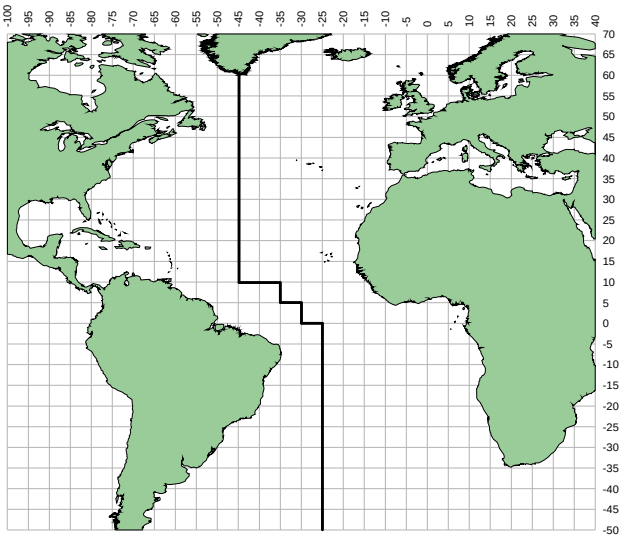

Figura 2. Zonas de stock de atún rojo Este-Oeste

Medidas de ICCAT adoptadas para el Atlántico oeste

Aunque algunas de las preocupaciones iniciales que condujeron a la creación de ICCAT habían sido generadas por el Atlántico oriental, las medidas de ordenación se centraron en un primer momento en el stock occidental, donde las capturas de palangre y cerco habían pasado de en torno a 100 t, a finales de la década de los cincuenta para ambas pesquerías, a 12.000 t y 5.000 t, en 1964, respectivamente, como puede verse en la **Figura 3.**

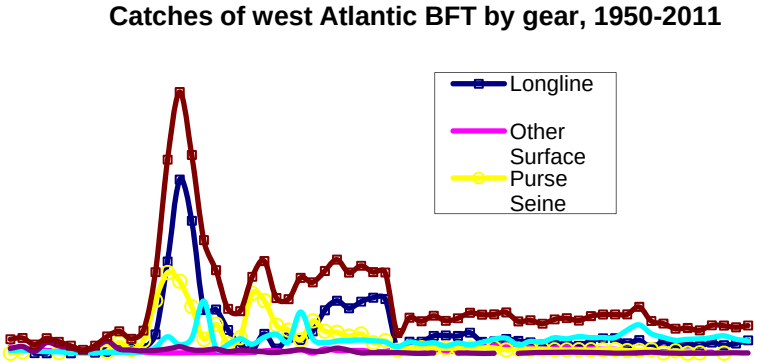

Figura 3. Capturas de atún rojo del Atlántico oeste, 1950-2011.

Mediante la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación respecto al atún rojo* [Rec. 81-01], se establecieron requisitos específicos para el atún rojo del Atlántico occidental, lo que incluía un límite para el total admisible de captura, y la continuación del límite de talla de 1974 para todo el atún rojo. Se adoptaron *Nuevas regulaciones respecto a la captura de atún rojo en el Atlántico* [1983] [82-01], que se referían una vez más sobre todo al stock del Atlántico occidental, y éstas continuaron con mejoras graduales, hasta 1986, año en el que las medidas incluyeron una veda a la pesca durante la temporada de desove en Golfo de México y nuevos requisitos en cuanto a la talla mínima. Esta medida fue prorrogada anualmente por la Comisión hasta 1990.

En 1991, la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT para intensificar la ordenación actual del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 91-01], en la que por primera vez se especifican en el cuerpo del texto los límites de captura individuales. Anteriormente, el TAC se había distribuido conforme a un acuerdo que alcanzaron las partes implicadas en la pesquería durante una reunión intersesiones (Actas de la reunión sobre medidas de ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste (ICCAT 1982[2]). Se realizaron asignaciones similares mediante las *Recomendaciones de ICCAT para la ordenación del atún rojo del Atlántico oeste en 1992-1993* [Rec. 92-04], que de hecho ampliaba las asignaciones hasta 1994, aunque éstas se revisaron al alza mediante la *Recomendación de ICCAT para la ordenación del atún rojo en el océano Atlántico oeste* [Rec. 93-05], de conformidad con las conclusiones de la reunión del Comité de Revisión sobre gestión del atún rojo del Atlántico oeste[3], que se celebró en Tokio, Japón, en 1992. Durante la reunión de dicho Comité también se acordó que las tres principales partes pesqueras establecieran el requisito de que sus pescadores marcasen todo el atún rojo capturado y disponible para su venta, y que implementasen un sistema mediante el cual toda importación de atún rojo fuera acompañada de un certificado de origen (Véase más adelante el apartado sobre el Programa ICCAT de documento estadístico).

Mediante la *Recomendación de ICCAT sobre ordenación de la pesca de atún rojo en el Atlántico oeste* [Rec. 94-12] se establecieron cuotas individuales para el atún rojo del Atlántico oeste, que continuaron, con un incremento en el TAC de 300 t, mediante la *Recomendación de ICCAT de establecer una cuota para seguimiento científico del atún rojo en el Atlántico oeste para 1997-1998* [Rec. 96-04].

En 1998, reconociendo que el stock occidental de atún rojo estaba sobreexplotado, la Comisión adoptó un plan de recuperación de veinte años mediante la *Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 98-07], modificada en 2002, 2003, 2004 y 2006 (*Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 02-07]; *Recomendación de ICCAT sobre el programa de evaluaciones del stock de atún rojo del Atlántico oest*e [Rec. 03-08]); *Recomendación de ICCAT respecto al programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 04-05] y la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 06-06]). En este plan se estableció un TAC, modificable con arreglo al asesoramiento científico, una zona de veda en la zona de desove del Golfo de México y un acuerdo de reparto basado en porcentajes del TAC. Desde entonces se han adoptado recomendaciones adicionales *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 08-04], [Rec. 10-03] y [Rec. 12-02], que incluían revisiones de los TAC, así como la prohibición de transbordo en el mar y el requisito de comunicación mensual de las capturas.

Hay medidas para el atún rojo occidental que han estado en vigor durante veinte años, y el plan de recuperación lleva vigente diez años. En los últimos años las capturas se han situado por vez primera por debajo del TAC de forma continuada (**Figura 4**).

[2] ICCAT, 1982. Actas de la reunión sobre medidas de ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste.
[3] ICCAT, 1993. Informe del periodo bienal 1992-1993, Parte 1 (1992), pág. 67-63

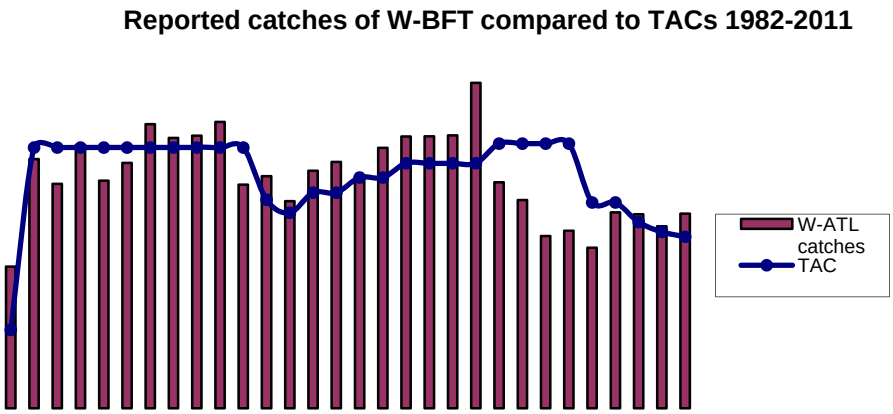

Figura 4. Capturas comunicadas de atún rojo del Oeste comparadas con los TAC, 1982-2011.

Programa de documento estadístico y capturas no comunicadas

La creciente inquietud generada por las posibles capturas no comunicadas, sobre todo las realizadas por las Partes no contratantes, y la incertidumbre en los datos estadísticos necesarios para las evaluaciones de stock fidedignas, dieron lugar a la adopción por parte de la Comisión de la *Resolución de ICCAT sobre las capturas de atún rojo de Partes no Contratantes* [Res. 91-02], que preparó el camino para la creación del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP), en 1992.

En la segunda reunión del Comité de revisión de la gestión del atún rojo del Atlántico oeste (septiembre de 1992), las Partes desarrollaron un proyecto para un Programa de certificado de origen para el atún rojo, basado en las deliberaciones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de ICCAT sobre el desarrollo de detalles técnicos para la puesta en práctica de la *Resolución de ICCAT sobre las capturas de atún rojo de Partes no Contratantes* (Tokio, Japón, mayo de 1992). Los datos comerciales de Japón disponibles en aquel momento indicaban que en 1991 se importaron a Japón unas 3.000 t de atún rojo procedente de Partes no contratantes.

El programa se presentó a la Comisión en 1992, lo que dio lugar a la adopción de la *Recomendación de ICCAT sobre un Programa de documento estadístico para el atún rojo* [Rec. 92-01], que requería que todo el atún rojo importado fuese acompañado de un documento estadístico ICCAT, con el doble objetivo de estimar el nivel real de capturas y de reducir las capturas realizadas de un modo que menoscabase las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. El Programa de documento estadístico se fue desarrollando a lo largo de varios años mediante la adopción de las siguientes Recomendaciones y Resoluciones: *Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del documento estadístico ICCAT para el atún rojo* [Res. 93-02], *Recomendación de ICCAT sobre la implementación del Programa de documento estadístico ICCAT para el atún rojo, sobre productos frescos* [Rec. 93-03], *Resolución de ICCAT sobre la interpretación y aplicación del Programa de documento estadístico para el atún rojo* [Res. 94-04], *Resolución de ICCAT sobre la implementación efectiva del Programa ICCAT de Documento Estadístico para el atún rojo (DEAR)* [Res. 94-05], *Recomendación de ICCAT sobre la validación de Documentos Estadísticos para el atún rojo entre Partes contratantes de ICCAT que son miembros de la Comunidad Europea* [Rec. 96-10], *Recomendación de ICCAT respecto a la implementación del Programa de documento estadístico ICCAT para reexportación de atún rojo* [Rec. 97-04], *Recomendación de ICCAT sobre validación del documento estadístico para el atún rojo por la Comunidad Europea* [Rec. 98-12] y *Recomendación de ICCAT sobre la enmienda de los formularios de los documentos estadísticos de ICCAT del atún rojo/patudo/pez espada* [Rec. 03-19], lo que dio lugar a un conjunto de medidas complejo que no facilitaba su interpretación e implementación efectiva. Sin embargo, el Programa ha sido una herramienta valiosa a la hora de identificar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y de eliminar una cantidad considerable de pesca IUU. Los datos recopilados en el marco del Programa ICCAT de documento estadístico para el atún rojo se compararon con las estadísticas de captura comunicadas, y se hallaron diferencias considerables, lo que dio lugar a la adopción de la *Recomendación de ICCAT respecto a capturas no comunicadas de atún rojo, incluyendo capturas clasificadas como no incluidas en otra parte (NEI)* [Rec. 97-03]. Dicha medida fue consolidada por el GTP que continuó adoptando medidas encaminadas a eliminar esta práctica en la medida de lo posible.

Programa de documentación de capturas

Aunque el Programa de documento estadístico para el atún rojo ha sido una herramienta útil para detectar las capturas no comunicadas, éste adolecía de dos limitaciones principales: 1) no se podía detectar el consumo interno de atún rojo y 2) no podían determinarse adecuadamente las cantidades de atún rojo transferidas a jaulas para fines de cría.

Para solventar las deficiencias del Programa de documento estadístico para el atún rojo, y con el fin de reformar las medidas de conservación y ordenación vigentes para el atún rojo atlántico, así como las medidas adoptadas para controlar las operaciones de cría de atún rojo, la Comisión adoptó, en 2007, la *Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 07-10]. El objetivo de este programa es garantizar la comunicación de todas las capturas, ya sea destinadas a la exportación, al consumo interno o a fines de cría. Este programa contribuirá a determinar el nivel de capturas no comunicadas, cuando sea pertinente, y podrá utilizarse en el futuro para alcanzar una mayor certidumbre en los datos estadísticos y en las evaluaciones de stock. El programa se ha ido perfeccionando en diversas ocasiones mediante diversas Recomendaciones, siendo la modificación más reciente la introducida en la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT 09-11 sobre un programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 11-20]

En 2010, la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo* (eBCD) [Rec 10-11], que establecía un sistema electrónico para los documentos de captura de atún rojo. Actualmente, se está completando el sistema y se implementará en fase de prueba en 2013 y de forma definitiva en 2014, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 10-11 sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo* (eBCD) [Rec. 11-21].

Medidas de ordenación relacionadas con la investigación científica

Además de las medidas de conservación y ordenación adoptadas para los dos stocks de atún rojo del Atlántico, la Comisión ha sido siempre consciente de la necesidad de desarrollar más trabajos de investigación sobre esta especie y ha adoptado varias medidas que cubren específicamente aspectos de la investigación requerida. Muchas de estas medidas tienen como objetivo mejorar el conocimiento para determinar el posible nivel de mezcla de los dos stocks y la línea divisoria que los separa, así como elementos científicos y estadísticos adicionales para garantizar un asesoramiento de ordenación bien fundamentado. Entre estas medidas cabe destacar las siguientes:

Resolución de ICCAT sobre programas de recuperación del atún rojo del Atlántico [Res. 95-04], *Resolución de ICCAT para el desarrollo por el SCRS de escenarios adicionales de recuperación del atún rojo atlántico* [Res. 97-16], *Recomendación de ICCAT sobre investigación del atún rojo en el océano Atlántico central norte* [Rec. 00-08], *Resolución de ICCAT para que el SCRS examine las repercusiones de la mezcla sobre las evaluaciones de stock y la ordenación, y considere la idoneidad de los límites fronterizos actuales entre las unidades de ordenación del oeste y el este para el atún rojo* [Rec. 00-11], *Resolución de ICCAT sobre factores de conversión a peso vivo de los productos obtenidos a partir del atún rojo* [Rec. 00-12], *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre investigación del atún rojo en el Atlántico central norte* [Rec. 01-08] y *Resolución de ICCAT relativa al informe del SCRS sobre la mezcla del atún rojo del Atlántico* [Res. 01-09], *Resolución de ICCAT relativa a la investigación científica sobre el origen del stock y la mezcla del atún rojo del Atlántico* [Res- 08-06] y la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico* (GBYP) [Rec. 11-06]. Sin embargo, cabe señalar que muchas de las medidas de conservación y ordenación citadas en las secciones anteriores de este documento incluyen también disposiciones relacionadas con la investigación y con tareas asignadas al SCRS.

El Programa Año del Atún Rojo (BYP) se estableció en 1992-1997 mediante la coordinación informal de las actividades nacionales de investigación. Desde 1997 hasta 2009, dicho programa se financió mediante el presupuesto ordinario de la Comisión. Los objetivos del Programa eran mejorar la información biológica general y los datos estadísticos sobre pesca relacionados con el atún rojo. En 2009 la Comisión adoptó el GBYP, financiado mediante contribuciones voluntarias y coordinado por un coordinador a tiempo completo en la Secretaría.

Requisitos actuales de comunicación

Para intentar luchar contra el descenso del stock y contra las actividades de pesca IUU, el número creciente de medidas adoptadas por ICCAT implica un incremento correspondiente en las tareas relacionadas con la comunicación de información tanto para las administraciones y la industria como para la Secretaría y la Comisión. Aunque el incremento en los requisitos podría parecer excesivo, sólo mediante controles cada vez mayores podrán identificarse las actividades de pesca legales y sancionarse las actividades ilegales. Los requisitos actuales para el atún rojo del Oeste incluyen:

Requisitos de datos estadísticos: Tarea I (captura nominal anual); Tarea II (captura y esfuerzo mensual por cuadrículas de 5º x 5º o menores y datos de frecuencias de tallas); características de la flota, captura por talla, datos de marcado. Puede consultarse información detallada y los requisitos exactos de comunicación en la página web de ICCAT en: http://www.iccat.int/SubmitSTAT.htm

Otros requisitos: tablas de comunicación de cumplimiento; informes de capturas mensuales, buques con una eslora de 20 m o superior autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT, informes anuales, programa de documentación de capturas de atún rojo e información sobre fletamento de buques, cuando proceda.

Aunque la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* afecta a todo el Atlántico, actualmente no hay granjas de atún rojo en el océano Atlántico occidental.

Apéndice 4 al ANEXO 4.2

HISTORIAL DE ORDENACIÓN DEL ATÚN ROJO ATLÁNTICO

Preparado por Japón

Introducción

En este documento se revisan los anteriores informes científicos del SCRS, que incluyen recomendaciones de ordenación y recomendaciones de la Comisión, con el fin de comprender la dinámica de todo el recurso de atún rojo (BFT) del Atlántico.

Asimismo, hemos compilado las ratios de asignación de capturas reales y las asignaciones de TAC entre las CPC, así como los cambios en las capturas reales en la zona del Atlántico occidental (WAA) y en la zona del Atlántico oriental (EAA), teniendo en cuenta las razones para la introducción de medidas de conservación y ordenación.

1. Historial de la ordenación del atún rojo

El historial de la ordenación del atún rojo se divide, en función de la introducción de medidas de conservación y ordenación, en los siete periodos que se presentan a continuación.

• 1er periodo （～1968）
"El periodo no regulado antes de la entrada en vigor del Convenio ICCAT"

Este primer periodo es un periodo no regulado, antes de la entrada en vigor del Convenio. En dicho periodo, el atún rojo del Atlántico oeste alcanzó el mayor récord de captura registrado, con 18.000 t en 1964 y el récord de de menos capturas con 247 t, en 1956.

• 2º periodo （1969～1981）
"El periodo de limitación de la mortalidad por pesca de atún rojo a niveles recientes tras la entrada en vigor del Convenio de ICCAT"

Tras la entrada en vigor del Convenio de ICCAT, en 1969, se estableció la Rec. 74-01 para introducir la primera medida de conservación y ordenación para el atún rojo, que consistía en limitar su mortalidad por pesca anual a los niveles recientes.

• 3er periodo （1982～1993）
"*El periodo en que se comenzaron a introducir importantes medidas de conservación y ordenación en la zona del Atlántico occidental"*

La Rec. 81-01 dividió por primera vez el océano Atlántico en WAA y EAA en 45ºW de longitud, con el fin de introducir medidas de conservación y ordenación para cada zona.

En la WAA se introdujeron asignaciones de cuotas de captura para las CPC para fines de seguimiento científico, mientras que en la EAA continuó la limitación de la mortalidad por pesca anual a los niveles recientes.

• 4º periodo （1994～1998）
"El periodo en el que se comenzaron a introducir importantes medidas de conservación y ordenación en la EAA"

En la EAA, con la introducción de las Recs. 93-07, 96-02 y 96-03, se prohibieron las operaciones de pesca en el Mediterráneo con grandes palangreros de más de 24 m durante dos meses (junio-julio) y con cerqueros durante un mes (agosto).

En la WAA continuó la asignación de cuotas de captura a las CPC para fines de seguimiento científico.

• 5º periodo（1999～2006）

"El periodo en el que se empezó a introducir un exhaustivo programa de recuperación de stock en la WAA y un programa plurianual de ordenación y conservación en la EAA"

El Total Admisible de Captura (TAC) se estableció por primera vez en un nivel de 2.500-2.700 t en la WAA como parte de un programa de recuperación de 20 años que comenzó en 1999 y que continuaría hasta 2018.

En la EAA, se establecieron TAC que oscilaron entre 29.500-32.000 t para varios años y se introdujeron medidas de control para las actividades de cría.

• 6º periodo（2007～2012）

"El periodo en el que se introdujo el plan de recuperación para la EAA"

En la WAA, los TAC se redujeron hasta niveles más bajos (1.750-2.100 t) como parte del programa de recuperación de 20 años, y con el fin de poder alcanzar el objetivo de RMS durante el periodo de recuperación con una probabilidad del 50% o superior.

En la EAA se introdujo el plan de recuperación de 15 años que comenzó en 2007 y continuaría hasta 2022, reduciendo el TAC a niveles inferiores (12.900-29.500 t), para conseguir el objetivo de alcanzar la B_{RMS} con una probabilidad del 50%, que se incrementó al 60% en 2010 (Rec. 10-04). También se reforzaron las medidas de control para las actividades de cría.

• 7º periodo（2013）

"El periodo de recuperación del stock en la WAA y en la EAA"

Los estrictos planes de recuperación para la WAA y la EAA del sexto periodo generaron indicios de recuperación del stock, al menos para la EAA, que dieron lugar a un incremento del TAC histórico en la EAA en 2013, aunque dicho incremento fue muy pequeño. Se prevé una recuperación de stock similar en la WAA.

2. Cambio en las capturas tanto en la WAA como en la EAA

(1) WAA

Las mayores capturas en la WAA ascendieron a 18.000 t en 1964. De éstas, 12.000 t fueron producidas por los palangreros japoneses. Las capturas más bajas en la WAA se situaron en 247 t, en 1956, y el principal arte pesquero fue la almadraba.

(2) EAA

Las mayores capturas en la EAA se situaron en aproximadamente 50.000 t en 1996, y el principal arte pesquero fue el cerco. Sin embargo, el SCRS estimó capturas no comunicadas entre 1998 y 2007.

Teniendo en cuenta las capturas no comunicadas, se estima que las capturas reales ascendieron a 50.000 t desde 1997 hasta 2006 y a aproximadamente 60.000 t en 2007. Las capturas más bajas en la EAA se situaron en aproximadamente 10.000 t a partir de 2011, año en el que se introdujeron estrictas medidas de conservación y ordenación.

(3) Ambas zonas

La captura total más elevada en ambas zona tuvo lugar en 1996 y ascendió a 53.000 t. Sin embargo, hay que tener en cuenta las capturas no comunicadas en la EAA entre 1998 y 2007, que fueron estimadas por el SCRS.

La captura total más baja se situó en aproximadamente 11.000 t a partir de 2011, año en el que se introdujeron estrictas medidas de conservación y ordenación en la EAA.

3. Cambio en la ratio de captura total, cuota de seguimiento científico o TAC entre las CPC en la WAA

La Rec. 94-12 estipula los porcentajes tradicionales asignados a Estados Unidos, Canadá y Japón (Estados Unidos, Canadá, Japón = 52,14%; 21,54% y 26,32%)

Tras la Rec. 94-12, sólo la parte de Japón se mantuvo en un nivel considerablemente reducido con respecto a los niveles tradicionales (26,32%→17,24%) de los porcentajes asignados a los tres países. Japón aceptó este sacrificio desproporcionado para aliviar las dificultades de las pesquerías costeras de las otras dos CPC, que no cuentan con zonas de pesca alternativas que puedan responder de la reducción del TAC. Por esta razón, la recuperación del porcentaje de Japón, en caso de incremento del TAC, siempre se ha reflejado en las recomendaciones para el stock de atún rojo occidental.

El TAC se incrementará cuando se recupere el stock de atún rojo occidental gracias a dicho sacrificio, lo que a su vez dará lugar a la recuperación de la proporción tradicional de TAC asignada a Japón.

Year	Related Rec.	(A) Total Catch･Scientific monitoring quota･TAC	(B) Ratio of (A) among CPCS						
			US	Canada	Japan	Mexico	UK･OT	France･OT	Dead discards or bycatches
1975	74/01	5,032	56.54%	12.74%	30.07%	0.48%	-	-	-
.....									
1982	81/01	1,445	55.85%	20.14%	20.21%	0.97%	-	-	-
.....									
1995	94/12	2,200	59.60%	24.35%	16.05%	-	-	-	-
		*** (in 1997) 2,660MT<**	**52.14%**	**21.54%**	**26.32%**	-	-	-	-
.....									
1999	98/07	2,500	55.48%	22.92%	18.12%	-	0.16%	0.16%	3.16%
.....									
2007	06/06	2,100	55.48%	22.92%	18.12%	1.19%	0.19%	0.19%	1.9%
.....									
2013	12/02	1,750	52.78%	21.81%	17.24%	5.43%	0.23%	0.23%	2.28%
*	**: Traditional shares among US, Canada and Japan**								

4. Punto de vista de Japón sobre la dinámica del recurso de atún rojo occidental

(1) En 1994, la Comisión reconoció el sacrificio de Japón y decidió recompensar a Japón cuando el stock se recuperase permitiendo un incremento del TAC de 2.660 t. La Comisión se reafirmó en su decisión en el momento de establecimiento del plan de recuperación en 1998, de conformidad con la Rec. 98-07. Teniendo en cuenta las decisiones anteriores de la Comisión, queda claro que la Comisión preveía una importante recuperación del stock durante el proceso del plan de recuperación, basado en el informe del SCRS, que mostraba que el rendimiento máximo sostenible (RMS) se situaba en 2.800-7.700 t, asumiendo una relación stock -reclutamiento de dos líneas (escenario de reclutamiento bajo) o de Beverton-Holt (escenario de reclutamiento alto).

Sin embargo, el SCRS no ha constatado indicios de recuperación a pesar de que los TAC o las cuotas de seguimiento científico en la WAA se han mantenido en niveles bajos (algo menos de la mitad de las capturas anteriores) durante 30 años, desde 1982, y especialmente en niveles aún más bajos durante la mayor parte del periodo cubierto por el programa de recuperación, a saber, los 15 últimos años.

(2) El "escenario de reclutamiento bajo" sugiere que la biomasa es actualmente suficiente para producir el RMS, mientras que el "escenario de reclutamiento alto" sugiere que hay muy pocas probabilidades de alcanzar la B_{RMS} dentro del periodo de recuperación. Esta situación ha planteado la cuestión de si la base científica actual del atún rojo occidental es realmente correcta y de si los índices de abundancia actuales del stock utilizados para la evaluación de stock de atún rojo occidental pueden reflejar realmente el estado del stock.

(3) En la Rec. 12-02 se recomendaba que, para contribuir a las evaluaciones de stock de atún rojo occidental, las CPC tienen que realizar esfuerzos suplementarios para actualizar anualmente los índices de abundancia

y otros indicadores de las pesquerías y presentarlos antes de las reuniones anuales de los Grupos de especies del SCRS. Además, Japón presenta a esta reunión una propuesta de investigación para mejorar los índices de abundancia del stock de atún rojo occidental. Deberían considerarse con carácter de urgencia unos índices de stock más apropiados para superar las deficiencias actuales de información /datos para las evaluaciones del stock de atún rojo occidental.

(4) Cuando se hayan establecido unos índices más adecuados y se realicen evaluaciones de stock basadas en ellos, deberían revisarse las medidas de conservación y ordenación actuales para el stock atún rojo occidental con el fin de establecer el RMS para este stock.

Documentos adjuntos:

1. Capturas históricas de atún rojo del Oeste: (a) por tipo de arte y (b) en comparación con los niveles de TAC acordados por la Comisión. (Informe del SCRS de 2012)
2. Captura declarada para el Atlántico este y Mediterráneo a partir de los datos de Tarea I desde 1950 a 2011 separada por principales áreas geográficas (panel superior) y por artes (panel inferior) junto con la captura no declarada estimada por el SCRS desde 1998 hasta 2007 y niveles de TAC desde 1998. (Informe del SCRS de 2012)
3. Captura total de atún rojo (Tarea I) por región (WAA y EAA)
4. Contexto de la introducción de medidas de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste en ICCAT.

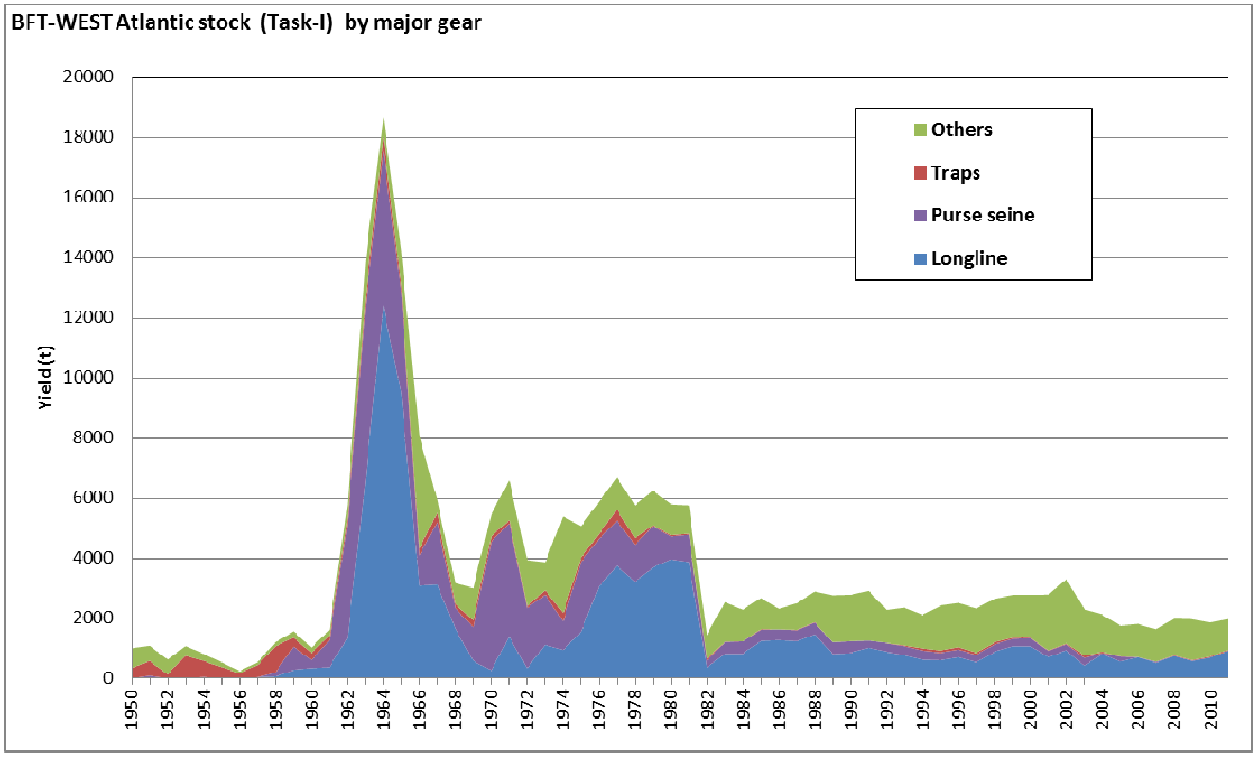

(b)

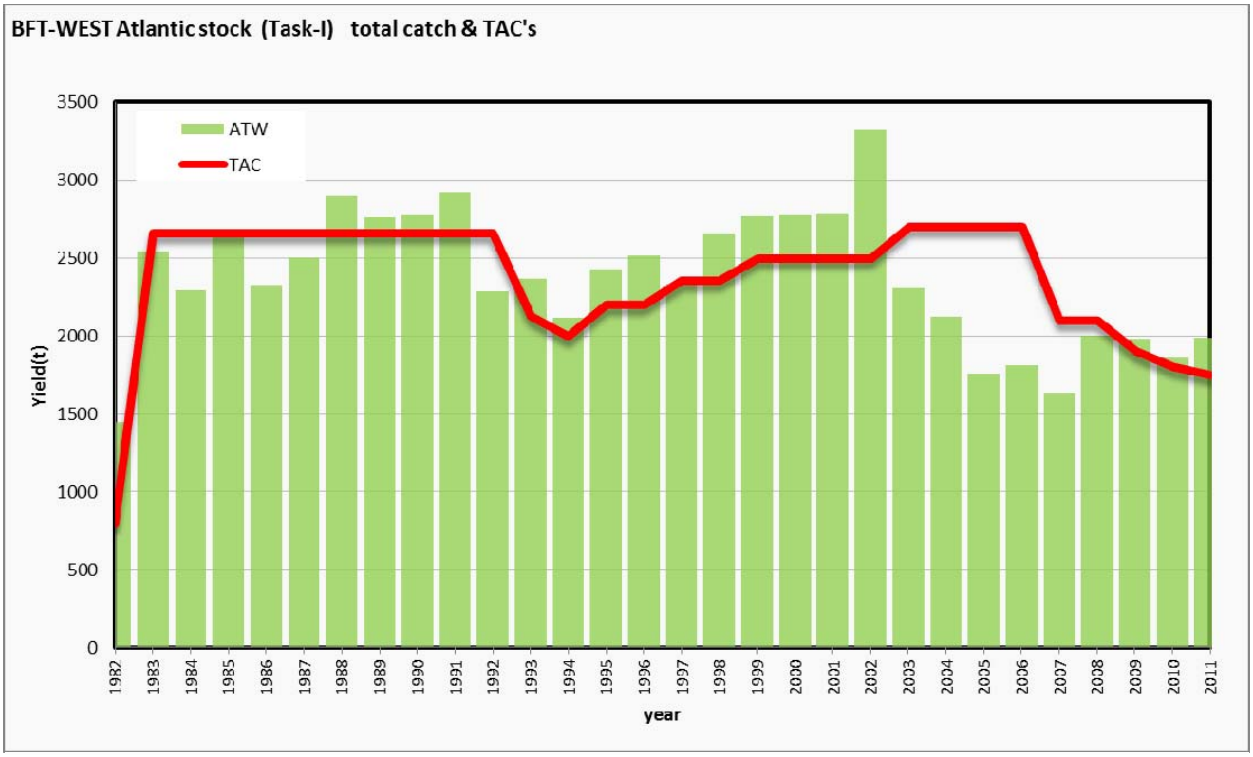

BFTW-Figura 1. Capturas históricas de atún rojo del Oeste: (a) por tipo de arte y (b) en comparación con los niveles de TAC acordados por la Comisión.

Addendum 2 al Apéndice 4 al ANEXO 4.2

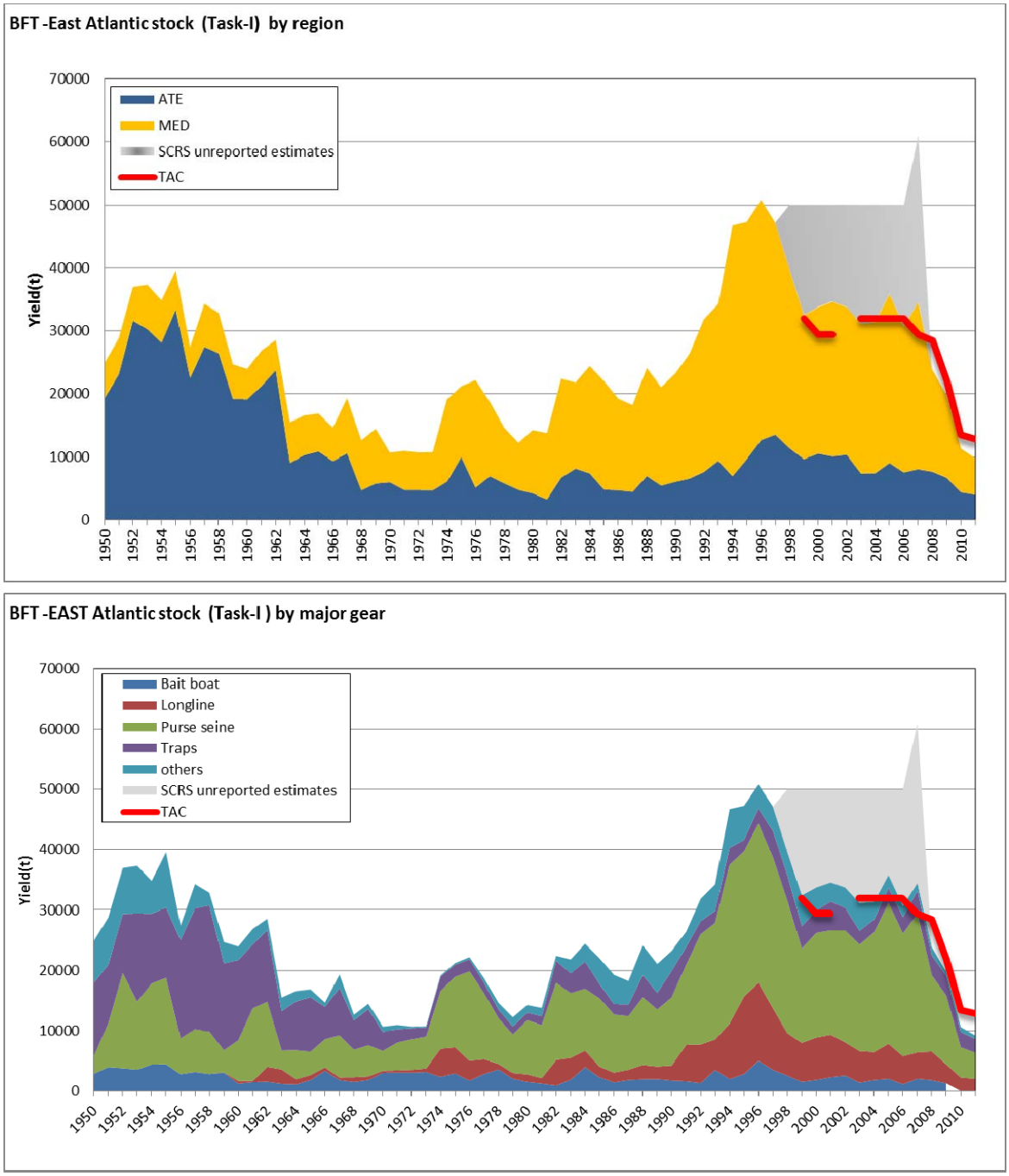

BFTE-Figura 1. Captura declarada para el Atlántico este y Mediterráneo a partir de los datos de Tarea I desde 1950 a 2011 separada por principales áreas geográficas (panel superior) y por artes (panel inferior) junto con la captura no declarada estimada por el SCRS (utilizando información sobre capacidad pesquera y las tasas de captura media de la última década) desde 1998 hasta 2007 (el SCRS no ha detectado captura no declarada desde 2008) y niveles de TAC desde 1998.

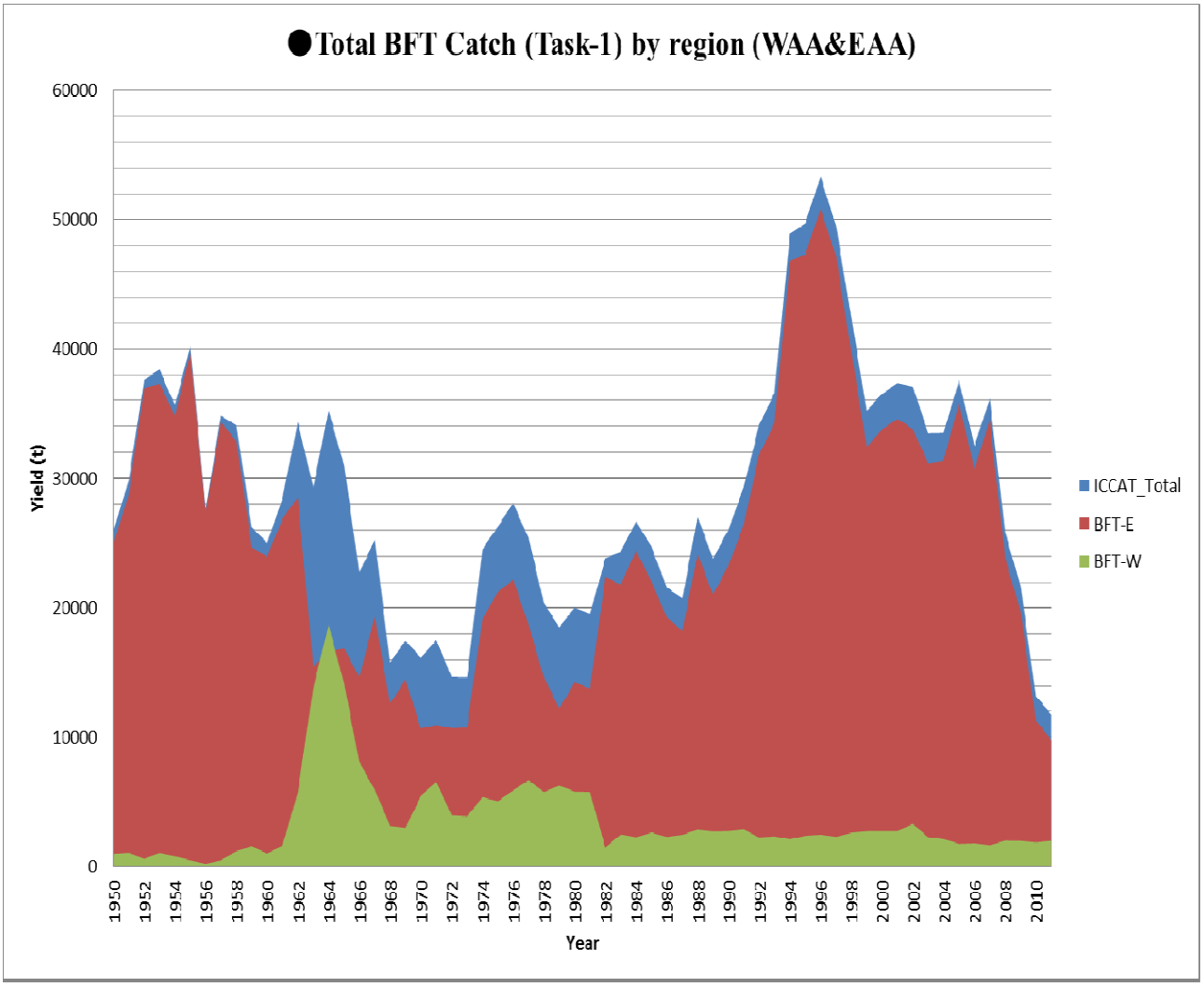

Figura 1. Captura total de atún rojo (Tarea I) por región (WAA y EAA)

Addendum 4 al Apéndice 4 al ANEXO 4.2

CONTEXTO DE LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE EN ICCAT.

	Estimated catch				*TAC or Scientific monitoring quota*			*Commission's Recommendation*	*Main SCRS's scientific reports and management recommendations*	*Main measures in Western Atlantic Area (WAA)*
	Total catch	*East*		*West*	*Total-TACs*	*East*	*West*			
1950	**25,876**	**24,869**		**1,007**						
1951	**29,891**	**28,795**		**1,096**						
1952	**37,599**	**36,970**		**629**						
1953	**38,413**	**37,329**		**1,084**						
1954	**35,675**	**34,852**		**823**						
1955	**40,157**	**39,613**		**544**						
1956	**27,669**	**27,422**		**247**						
1957	**34,862**	**34,316**		**546**						
1958	**34,077**	**32,870**		**1,207**						
1959	**26,262**	**24,692**		**1,570**						
1960	**24,992**	**23,960**		**1,032**						
1961	**28,487**	**26,867**		**1,620**						

1962	**34,356**	**28,557**		**5,799**						
1963	**29,328**	**15,490**		**13,838**						
1964	**35,250**	**16,579**		**18,671**						
1965	**31,029**	**16,858**		**14,171**						
1966	**22,747**	**14,657**		**8,090**						
1967	**25,248**	**19,308**		**5,940**						
1968	**15,795**	**12,619**		**3,176**						
1969 (Enter into force, March 21)	**17,470**	**14,458**		**3,012**						
1970	**16,132**	**10,666**		**5,466**						
1971	**17,547**	**10,956**		**6,591**						
1972	**14,635**	**10,687**		**3,948**						
1973	**14,609**	**10,738**		**3,871**						
1974	**24,520**	**19,127**		**5,393**						

1975	**26,284**	**21,212**		**5,072**				**74/01**	・The total catch of bluefin tuna in the Atlantic (including the Mediterranean) has declined from a peak of a little under 40,000tons in 1964-65 to about 12,000 tons in 1973. The recent trends have varied between fisheries. The surface (purse seine and bait boat) fisheries on small fish have declined to about half their peak catches, while most fisheries on large fish (particularly the Norwegian purse seiners and the traps along the coast of the Iberian Peninsula and Morocco) have declined to a very low level. ・There is still uncertainty about the degree of separation between the tuna caught in the Mediterranean and the Atlantic, and between the eastern and western Atlantic. Recent tag returns have confirmed the trans-Atlantic migration of both large and small bluefin occurs, and may be appreciable in some years. However most tag returns, even after several years, occur on the same side of the Atlantic as the point of tagging. Therefore it may be convenient, and not incorrect, to treat the Atlantic bluefin as, in many ways, a single stock. ・Two actions have been considered by the ICES/ICCAT group, which were: a) short-term reduction of fishing intensity on giant fish, to protect spawning fish, b) long-term reduction in purse seine fishing of young fish to permit escapement of maturing fish.	
1976	**28,076**	**22,193**		**5,883**						
1977	**25,413**	**18,718**		**6,695**						
1978	**20,410**	**14,645**		**5,765**						
1979	**18,478**	**12,223**		**6,255**						
1980	**20,052**	**14,250**		**5,802**						
1981	**19,545**	**13,774**		**5,771**						

1982	**23,853**	**22,408**		**1,445**			(800)	**W:81/01**	・Scientific evidence is not yet sufficient to determine with certainty if there are two separate stocks or one stock, but present evidence is towards the hypothesis of separate eastern and western stocks. ・If the resource is to be managed as though there are separate stocks: A)East stock; The east stock seems stable at current exploitation level, hence current regulations controlling minimum size and fishing mortality seem sufficient, B)West stock; The west stock of adult fish seems depleted to very low levels. The weight of evidence supports the conclusion that the total stock weight of adult fish will remain constant or perhaps slightly decrease if there is no catch in 1982. Therefore, based on the evidence available, a major reduction in catch is recommended so the catches of fish are as near zero as feasible in 1982.	・That the Contracting Parties take measures to prohibit the capture of bluefin tuna for a period of two years in the western Atlantic Ocean, as defined on the attached map (Addendum 1), except under conditions to be agreed upon by the Contracting Parties whose nationals have been actively fishing for bluefin tuna in the western Atlantic; such conditions to be based on the requirement to index the abundance of the stock. Until such conditions are developed, directed and incidental catches shall be limited to an annual level of 800 MT to enable ongoing scientific studies to be continued. ・That the Contracting Parties take measures to prohibit any transfer of fishing effort from the western Atlantic to the eastern Atlantic in order to thus avoid increasing fishing mortality of bluefin tuna in the eastern Atlantic.
1983	**24,344**	**21,802**		**2,542**			(2,660)	W:82/01		・In order to maintain and improve the data necessary to index the abundance of the stock of bluefin tuna in the western Atlantic, the Contracting Parties whose nationals have been actively fishing for bluefin tuna in the western Atlantic take measures to limit the catch for scientific monitoring in 1983 to 2,660 metric tons (MT). ・That in recognition of the possible lower level of abundance of small bluefin in recent years, no more than 15 percent in weight of the catch in the western Atlantic may consist of bluefin smaller than 120 cm fork length. ・That during 1983 there will be no directed fishery on the bluefin tuna spawning stocks in the western Atlantic in spawning areas such as the Gulf of Mexico.

1984	**26,716**	**24,427**		**2,289**			(2,660)	W:83/01		
1985	**24,695**	**22,010**		**2,685**			(2,660)	W:84/01		
1986	**21,570**	**19,247**		**2,322**			(2,660)	W:85/01		
1987	**20,723**	**18,220**		**2,503**			(2,660)	W:86/01		
1988	**27,016**	**24,118**		**2,898**			(2,660)			
1989	**23,819**	**21,061**		**2,759**			(2,660)			
1990	**26,027**	**23,247**		**2,780**			(2,660)			
1991	**29,350**	**26,429**		**2,921**			(2,660)			
1992	**34,131**	**31,849**		**2,282**			(4,766)	W:91/01, W92/04		·The Contracting Parties whose nationals have been actively fishing for bluefin tuna in the western Atlantic, institute, for the interim, effective measures to limit the quota for scientific monitoring purposes as follows: Quota for period Max in period Period period 1st year1992 & 1993

1993	**36,636**	**34,268**		**2,368**					4,788 MT 2,660 MT1994 & 1995 3,990 MT 2,261 MT ・The three Contracting Parties will prohibit the taking and landing of bluefin tuna weighing less than 30 kg. or in the alternative having a fork length less than 115 cm. Notwithstanding the above regulatory measure, these three Contracting Parties may grant tolerances to capture bluefin tuna either weighing less than 30 kg, or in the alternative having a fork length less than 115 cm to limit the take of these fish to no more than 8% by weight of the total bluefin catch on a national basis and would institute measures such that there would not be any economic gain to the fishermen from such fish.
1994	**48,853**	**46,740**		**2,113**			(1,995)	**E:93/06,E93/07, W:93/05**	・Consistent with the commission's goal on west Atlantic bluefin tuna to rebuild the spawning biomass to levels producing MSY, the SCRS recommends the future catches should be below 1,200 MT. ・It is apparent that higher long-term yields of east Atlantic bluefin tuna could be realized if fishing mortality rates were reduced, especially on young fish. The SCRS is concerned by the high catch of small individuals and recommended that every effort be made so that the current measures on the size limit of 6.4kg be adhered to. It is expressly recommended that steps be taken so that no age 0 fish (<1.8kg) are caught.	・That the Contracting parties, whose nationals have been actively fishing for bluefin tuna in the western Atlantic, institute, for the interim, effective measures to limit the biennial quota for scientific monitoring purposes for 1994 and 1995 to 3,195 MT, which is divided into a quota of 1,995 MT in 1994, and a quota of 1,200 MT in 1995, unless SCRS scientific information in 1994 indicates otherwise.
1995	**49,714**	**47,291**		**2,423**			(2,200)	E:94/11, W:94/12	・That the Contracting Parties, whose vessels have been actively fishing for bluefin in the western Atlantic, will institute a scientific monitoring quota for 1995 and 1996 of 2,200 MT each year, unless the SCRS scientific information in 1995 indicates otherwise.
1996	**53,320**	**50,807**		**2,514**			(2,200)		

1997	**49,489**	**47,155**		**2,334**			(2,354)	E:96/02, E:96/03, W:96/04		・The Contracting Parties whose vessels have been actively fishing for bluefin in the western Atlantic will institute a scientific monitoring quota for 1997 and 1998 of 2,354 MT each year.
1998	**42,375**	**39,718**		**2,657**			(2,354)			
1999	**35,228**	**32,456**		**2,772**	**34,500**	**32,000**	**2,500**	**E:98/04, E:98/05, W:98/07**	・Regarding west Atlantic bulefin tuna, if the Commission is satisfied with a chance of about 50% of having a net increase in 20 years of 20% in spawning stock size, then in terms of the projections based upon the Beverton-Holt stock recruitment relationship, the current catch level would need to be reduced to about 2000 MT. If the Commission wants to be reasonably sure (i.e. have 90% probability) of at least maintaining the status quo, the catch should be reduced to approximately 1500 MT. In contrast, in terms of the 2-line stock recruitment relationship, if the Commission wants to be reasonably sure (i.e. have 90% probability) of at least maintaining the status quo, the catch should be reduced to approximately 2000 MT. In terms of a goal to move with about 50% chance of reaching biomass levels supporting MSY within 20 years, current catches need not be reduced under the 2-line stock-recruitment relationship. ・The SCRS expressed concern about the status of east Atlantic bluefin tuna resources in the light of assessment results and the historically high catches made in 1996-1997 (in excess of 40,000MT). The projections indicate the future catch levels of	・The Contracting Parties whose vessels have been actively fishing for bluefin tuna in the western Atlantic will initiate a 20-year rebuilding program beginning in 1999 and continuing through 2018, with a total allowable catch (TAC), inclusive of dead discards, of 2500 MT annually. ・The annual TAC, maximum sustainable yield (MSY) target, and 20-year rebuilding period may be adjusted based upon subsequent SCRS advice. However, no adjustments to the annual TAC or the 20-year rebuilding period shall be considered unless: (1) the SCRS advice indicates that a TAC greater than 2700 MT will allow the MSY target to be achieved within the 20-year rebuilding period with a 50 percent or greater probability, or (2) if the SCRS advice indicates that a TAC less than 2300 MT is necessary to achieve the MSY target within the 20-year rebuilding period with a 50 percent or greater probability. At such time as the SCRS determines the stock size has achieved the level that would produce MSY, TAC levels up to the level of MSY will be considered.

2000	**36,541**	**33,766**		**2,775**	**32,000**	**29,500**	**2,500**		33,000MT, or more, are not sustainable. Catches of 25,000MT or less would halt the decline of biomass. It should be noted that even these results may be optimistic since they assume that future recruitment continues at the average level observed since 1981. Given the large increase in catches since, combined with the results of the present analyses , the Committee considers that a 35% reduction in catches from the e1993 to 1994 levels (i.e., to about 25,000MT) would be necessary to prevent further decline of stock. The SCRS is concerned about the high catch of small individuals and recommended that every effort be made so that the current measures on the size limit of 6.4kg be adhered to. The SCRS reiterated that effective measures be taken to avoid catches of age 0 fish (<1.8kg), and not allow any tolerance with respect to the percentage (in number) of age 0 fish in the landings. ・It should also be noted that the condition of the east Atlantic stock and fishery could adversely affect recovery in the west Atlantic because of mixing between two stocks.	
2001	**37,390**	**34,605**		**2,784**	**32,000**	**29,500**	**2,500**	E:00/09	
2002	**37,089**	**33,770**		**3,319**		*****	**2,500**		
2003	**33,469**	**31,163**		**2,306**	**34,700**	**32,000**	**2,700**	E:02/08, E:02/10, W:02/07	・The annual Total Allowable Catch (TAC), inclusive of dead discards, for the western Atlantic management area be established 2,700 t, effective beginning in 2003. ・The annual TAC, maximum sustainable yield (MSY) target, and a 20-year rebuilding period may be adjusted based upon subsequent SCRS advice. No adjustment to the annual TAC or the 20-year rebuilding period shall be considered unless SCRS advice indicates that the TAC under consideration will allow the MSY target to be achieved within the rebuilding period with a 50 percent or greater probability.
2004	**33,505**	**31,381**		**2,125**	**34,700**	**32,000**	**2,700**		
2005	**37,602**	**35,845**		**1,756**	**34,700**	**32,000**	**2,700**	E:04/07, W:04/05	・The provisions of the Recommendation by ICCAT Concerning Conservation of Western Atlantic Bluefin Tuna [Rec. 02-07], which amend the Recommendation by ICCAT to Establish a Rebuilding Program for Western Atlantic Bluefin Tuna [Rec. 98-07], be extended through 2006. All other operative paragraphs of Recommendation 98-07 as amended by Recommendation 02-07 remain unchanged.

2006	**32,501**	**30,689**		**1,811**	**34,700**	**32,000**	**2,700**			
2007	**36,154**	**34,516**		**1,638**	**31,600**	**29,500**	**2,100**	**E:06/05, W:06/06**	・Regarding western Atlantic bluefin, Fishing at Fmsy (conditional on current recruitment) during the period 2007-2009 would be expected to increase SSB over that period by about 1.5% per year. A constant TAC over the period 2007-2009 which would produce gains in SSB equivalent to those gains in the above-mentioned sentence would be about 2,100t. The constant TAC over the period 2007-2009 which would be expected to maintain SSB at 2006 levels would be about 2,300t. ・In order to reverse these declines and to initiate rebuilding, substantial reductions in fishing mortality and catch need to be implemented. The only scenarios which have potential to address the declines and initiate recovery are those which (in combination) close the Mediterranean to fishing during spawning season and decrease mortality on small fish through fully enforced increases in minimum size. Realized catches during the next	・The rebuilding program for bluefin tuna in the western Atlantic, which began in 1999 and will continue through 2018, will have a total allowable catch (TAC), inclusive of dead discards, of 2100 t, annually, effective beginning in 2007, through 2008, and thereafter, until such time as the TAC is changed. ・The annual TAC, maximum sustainable yield (MSY) target, and 20-year rebuilding period may be adjusted based upon subsequent SCRS advice. No adjustment to the annual TAC or the 20-year rebuilding period shall be considered unless SCRS advice indicates that the TAC under consideration will allow the MSY target to be achieved within the rebuilding period with a 50 percent or greater probability.
2008	**25,849**	**23,849**		**2,000**	**30,600**	**28,500**	**2,100**			

2009	**21,730**	**19,751**		**1,980**	**23,900**	**22,000**	**1,900**	E:08/05, W:08/04	few years implied by fully implementing these actions are expected to be in the order of 15 000 t. Clearly, an overall reduction in fishing effort and mortality is needed to reverse current trends. Current fishing capacity largely exceeds the current TAC. Therefore, management actions are also needed to mitigate the impacts of overcapacity as well as to eliminate illegal fishing. ・Management actions taken in the eastern Atlantic and Mediterranean are likely to impact the recovery in the western Atlantic, because even small rates of mixing from East to West can have significant effects on the West due to the fact that Eastern plus Mediterranean resource is much larger than that of the West.	・The rebuilding program for bluefin tuna in the western Atlantic, which began in 1999 and will continue through 2018, will have a total allowable catch (TAC), inclusive of dead discards, of 1,900 t in 2009 and 1,800 t in 2010. ・The annual TAC, maximum sustainable yield (MSY) target, and 20-year rebuilding period may be adjusted based upon subsequent SCRS advice. No adjustment to the annual TAC or the 20-year rebuilding period shall be considered unless SCRS advice indicates that the TAC under consideration will allow the MSY target to be achieved within the rebuilding period with a 50 percent or greater probability.
2010	**13,186**	**11,328**		**1,857**	**15,300**	**13,500**	**1,800**			
2011	**11,765**	**9,779**		**1,986**	**14,650**	**12,900**	**1,750**	E:10/04, W10/03		・The rebuilding program for bluefin tuna in the western Atlantic, which began in 1999 and will continue through 2018, will have a total allowable catch (TAC), inclusive of dead discards, of 1,750 t in 2011 and in 2012. ・The annual TAC, maximum sustainable yield (MSY) target, and the 20-year rebuilding period may be adjusted based upon subsequent SCRS advice. No adjustment to the annual TAC or the 20-year rebuilding period shall be considered unless SCRS advice indicates that the TAC under consideration will allow the MSY target to be achieved within the rebuilding period with a 50 percent or greater probability.
2012	-	-		-	**14,650**	**12,900**	**1,750**			

2013	**-**	**-**	**-**	**15,150**	**13,400**	**1,750**	**E:12/03, W12/02 ・(The Appendix 3 to ANNEX 9 of the Proceedings of the 18th Special Meeting of ICCAT)**	・Regarding west Atlantic bluefin tuna, the "low recruitment scenario" suggests that biomass is currently sufficient to produce MSY, whereas the "high recruitment scenario" suggests that BMSY has a very low probability of being achieved within the rebuilding period. Despite this large uncertainty about the long term future productivity of the stock, under either recruitment scenario current catches (1,750 t) should allow the biomass to continue to increase. Larger catches in excess of 2,000 t will prevent the possibility of the 2003 year class elevating the productivity potential of the stock in the future. ・All CPUE indices of east Atlantic bluefin tuna showed increasing tendencies in most recent years. The Committee notes that maintaining catches at the current TAC (12,900 t) or at the 2010 TAC (13,500 t) under the current management scheme will likely allow the stock to increase during that period and is consistent with the goal of achieving FMSY and BMSY through 2022 with at least 60% of probability, given the quantified uncertainties. A period of stabilization in the main management regulations of the rebuilding plan would allow the SCRS to better estimate the magnitude and speed of recent trends in F and SSB in the coming years. ・Both the productivity of western Atlantic bluefin and western Atlantic bluefin fisheries are linked to the eastern Atlantic and Mediterranean stock. Therefore, management actions taken in the eastern Atlantic and Mediterranean are likely to influence the recovery in the western Atlantic, because even small rates of mixing from East to West can have considerable effects on the West due to the fact that eastern plus Mediterranean resource is much larger than that of the West.	・The rebuilding program for bluefin tuna in the western Atlantic will have a TAC, inclusive of dead discards, of 1,750 t in 2013. ・The annual TAC for 2014 will be set in 2013. The annual TAC, MSY target, and the 20-year rebuilding period shall be reviewed and, if appropriate, adjusted based upon subsequent SCRS advice. No adjustment to the annual TAC or the 20-year rebuilding period shall be considered unless SCRS advice indicates that the TAC under consideration will allow the MSY target to be achieved within the rebuilding period with a 50 percent or greater probability. ・In 2013, a working group of fisheries managers and scientists will be convened. ・The SCRS shall annually review available fishery and stock indicator trends and evaluate whether they warrant advancing the scheduling of the next stock assessment. In support of this evaluation, CPCs shall make special efforts to update abundance indices and other fishery indicators annually and provide them in advance of the SCRS annual species group meetings.

Apéndice 5 al ANEXO 4.2

PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR LOS ÍNDICES DE ABUNDANCIA PARA EL STOCK DE ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OCCIDENTAL

Tomoyuki Itoh
Agencia de Investigación Pesquera

RESUMEN

La evaluación del stock de atún rojo del Atlántico occidental tiene que basarse en un conjunto de índices de abundancia. Debería mejorarse cada elemento del actual conjunto de índices. Deberían añadirse nuevos índices para algunas partes del ciclo vital para las que actualmente no se han desarrollado índices. Proponemos cuatro elementos del conjunto de índices: (1) iniciar trabajos de investigación con palangre sobre reproductores en el Golfo de México, (2) iniciar trabajos de investigación de juveniles del año para realizar un seguimiento del reclutamiento, (3) mejorar la recopilación de datos de la pesquería de caña y carrete de Estados Unidos y (4) iniciar actividades de investigación independientes de la pesquerías que tengan una duración de varios meses en el Golfo de San Lorenzo, Canadá.

Las evaluaciones de stock y la ordenación de pesquerías requieren índices fiables de la abundancia del stock. En ICCAT, los stocks de atún rojo del Atlántico occidental y oriental carecen de índices de abundancia altamente fiables porque no existe una importante pesquería que cubra gran parte de su zona de distribución o una amplia parte de su ciclo vital. Aún no se han llevado a cabo trabajos de investigación independientes de la pesquería a gran escala y que cubran un largo periodo.

Para las evaluaciones del stock de atún rojo occidental se utiliza un conjunto de índices compuesto de seis índices (**Figura 1** y **Tabla 1**). En total, el conjunto cubre una amplia zona geográfica que va desde el Golfo de México hasta el Atlántico central a través de aguas canadienses, lo que incluye el Golfo de San Lorenzo, y una gran parte del ciclo vital desde la etapa larval hasta la reproducción. Todos los índices cubren periodos relativamente largos, más de 20 años. Sin embargo, cada índice tiene valores insuficientes, como un número pequeño de datos, que posiblemente incluya migradores del stock oriental y cambios en las regulaciones que han dado lugar a cambios en el patrón operativo de pesca que deberían corregirse en el índice. Algunos índices reflejan tendencias contradictorias con respecto a los demás, la edad 8+ en la pesquería de caña y carrete de Estados Unidos descendía desde 1995, pero las CPUE de la pesquería de palangre japonesa y de la pesquería canadiense en el suroeste de Nueva Escocia o en el Golfo de San Lorenzo se incrementaban o se mantenían estables. Hay algunas partes del ciclo vital que no son aún objeto de seguimiento debido a la selectividad de la pesquería.

Debería seguir desarrollándose y mejorándose cada elemento del conjunto actual de índices. Deberían añadirse nuevos índices para algunas partes del ciclo vital para las actualmente no se han desarrollado índices. En particular, proponemos los tres siguientes elementos del conjunto de índices, que son mejoras prácticas que confiamos en que hagan que el conjunto sea mucho más fiable.

1) Investigación de palangre en el Golfo de México dirigida a los reproductores

El atún rojo capturado en el Golfo de México (GOM) es importante para los índices de stock de peces adultos, así como para investigar la ecología de la reproducción. Se considera que este índice se refiere únicamente a ejemplares de origen occidental. El actual índice GOM se ha obtenido a partir de pesquerías de palangre dirigidas a otras especies, como rabil, patudo y pez espada, que capturan atún rojo de forma fortuita. Posteriormente, el índice se basó únicamente en un pequeño número de atunes rojos capturados, lo que genera una gran varianza en el resultado.

La investigación realizada en pesquerías de palangre dirigidas al atún rojo es muy valiosa. Al utilizar varios buques, se cubre toda la zona y temporada de desove. El resultado es no sólo un índice de peces adultos, sino factores de corrección al índice actual en el GOM en términos de distribución espaciotemporal de atún rojo. Además, pueden recopilarse las gónadas de los peces capturados para estudios de reproducción. Asimismo, los datos de talla de atún rojo capturado se derivan y proporcionan datos para examinar la edad y talla de madurez, cuestión objeto de debate en ICCAT para el stock occidental, al menos para los peces del GOM.

El inicio de esta investigación es práctico y pronto se obtendrán resultados útiles para la evaluación de stock. La pesca de palangre la practica en el GOM la pesquería estadounidense. Los palangreros japoneses también han sido candidatos para operar. La operación de palangre y su captura debería ser objeto de seguimiento mediante observadores científicos embarcados. La investigación debería ser diseñada científicamente, pero los conocimientos de los pescadores revisten gran importancia, sobre todo para decidir la localización de la operación de pesca de palangre.

2) Investigación sobre juveniles del año para realizar un seguimiento del reclutamiento

Actualmente, no hay un índice para los juveniles del año (YOY) de atún rojo, a saber 20-50 cm de longitud del cuerpo. El índice YOY es útil porque los YOY ya han superado la fase larval, que tiene una alta tasa de mortalidad con una fuerte variabilidad en condiciones medioambientales fluctuantes, tienen una correlación relativamente elevada con el reclutamiento del stock en la pesquería y proporcionan a los gestores alertas sobre el estado del stock con ciertos años de antelación. Además, dado que los YOY de atún rojo tienen una presencia mayor en zonas costeras que en edades superiores, es más fácil realizar las investigaciones que en alta mar, y se puede obtener información de toda la cohorte que posteriormente, a medida que crece el atún rojo, se dispersará por zonas más amplias. También tiene un gran mérito que los YOY sean todos peces de origen occidental, lo que puede evaluarse si se procede a la recogida de muestras.

No se conoce con certeza la zona de distribución de los YOY, dado que no existe una pesquería dirigida a ellos en Estados Unidos. Su zona de distribución sería las zonas costeras del GOM y la costa oriental de Estados Unidos entre julio y diciembre. Se puede usar cualquier tipo de dispositivo de muestreo, pero proponemos la utilización curricán para túnidos tipo japonés. En Japón se han desarrollado diferentes artes comerciales de curricán para pescar atunes rojos pequeños del Pacífico. Algunos artes se utilizan para capturar ejemplares de 20-30 cm y otros para capturar ejemplares de 40-50 cm.

Japón ya ha realizado prospecciones independientes de transectos de la pesquería de curricán para el atún rojo del Sur y el atún rojo del Pacífico. Las prospecciones de atún rojo del Sur con curricán se han estado realizando desde 1996, se modificaron en 2006 y continúan en la actualidad (Itoh et al. 2012). La prospección se realiza en zonas de la costa meridional (a la largo del extremo de la plataforma continental) de Australia occidental, durante 18 días en enero-febrero de cada año, con un buque pesquero australiano fletado de 18 m de eslora con 8 liñas de curricán de estilo japonés. El número de bancos detectado como captura por distancia de transecto se utiliza como índice de reclutamiento. Aunque el objetivo de la prospección es detectar señales de alarma de no reclutamiento o proporcionar información sobre el nivel de reclutamiento con baja resolución, el índice derivado coincide en gran medida con el nivel de reclutamiento estimado a partir del modelo operativo. La prospección está respaldada por la CCSBT y su índice se utiliza como un índice clave del reclutamiento de la evaluación de atún rojo del Sur en la CCSBT (Anón. 2012). En 2008, comenzó una prospección independiente de la pesquería de curricán dirigida al atún rojo del Pacífico, en la Bahía de Tosa, para ejemplares de 20-30 cm, que se realizó con dos barcos (Kai et al. 2012).

Dado que es un nuevo índice para el atún rojo del Atlántico, se requieren varios años para encontrar alguna tendencia en el cambio de abundancia de reclutamiento que resulte útil para fines de evaluación de stock. Hay poca información sobre la distribución de los YOY de la pesquería, probablemente se requieran datos de tres años para un estudio de viabilidad, dos años adicionales para establecer el índice y otros tres años más (en total siete años) para producir un índice útil que refleje una tendencia. Sin embargo, los YOY son importantes como muestra biológica, de tal modo que la prospección puede contribuir en gran medida a ICCAT desde el primer año. Las frecuencias de tallas de los YOY, junto con algunos análisis de incrementos diarios de otolitos, proporcionan una gama de temporadas de desove desde diferentes enfoques, desde reproductores hasta larvas, así como información sobre el grado de contribución de cualquier parte de la temporada de reproducción al reclutamiento del stock en su conjunto (Itoh 2009).

3) Datos de caña y carrete en Estados Unidos

Los datos de tasa de captura de caña y carrete en aguas de la costa este de Estados Unidos son una información importante sobre juveniles de atún rojo (edades 2 a 8 o superiores). Estos datos tienen varias ventajas, ya que cubren 20 años, proporcionan el índice por edad y son la única fuente de índice para las edades jóvenes del atún. En la actualidad, estos datos se basan en la información recopilada mediante entrevistas telefónicas con buques objeto de muestreo. Dado que el número de ejemplares capturados es muy pequeño, parece que estas tasas de captura incluyen sólo una pequeña parte de la captura y esfuerzo de la pesquería de recreo.

Se espera que estos datos mejoren, sobre todo mediante la recopilación de datos realizada por los pescadores de caña y carrete. La presentación de un informe sería un medio apropiado en términos de grupo de trabajo y de agilización del proceso. Cabe señalar la importancia de recopilar datos de esfuerzo para las capturas cero. Dado que se prevé que se requiere más trabajo para obtener resultados prometedores de forma inmediata para la evaluación de stock, sería útil que se procedería a reforzar el sistema lo antes posible.

La pesquería de caña y carrete afecta a ejemplares de origen occidental y oriental. Por tanto, es necesario establecer una distinción del origen de los peces basándose en la recopilación de un número suficiente de otolitos. Debería establecerse también el muestreo biológico y un programa de análisis periódicos.

4) CPUE del Golfo de San Lorenzo en Canadá

En el Golfo de San Lorenzo (GSL) operan pesquerías de palangre, caña y carrete y barrilete. El índice cubre más de 20 años desde 1981. La temporada de pesca fue bastante corta en el GSL en 2009 y 2010, lo que generó una CPUE extremadamente elevada. En 2011, la temporada se amplió mediante la implementación de la ITQ. El SCRS manifestó su inquietud con respecto al hecho de que dicha incoherencia en el patrón de pesca podría cambiar la relación entre CPUE y abundancia del stock.

Sería útil realizar investigaciones independientes de la pesquería que puedan continuar durante varios meses utilizando el palangre u otro arte adecuado. Los resultados obtenidos se utilizarían para corregir los datos de la pesquería y para establecer un índice independiente.

Aunque se ha demostrado que los peces gigantes en el GSL son de origen occidental en muestras examinadas anteriormente, esta cuestión debería seguir examinándose. Además, hubo peces de tallas inferiores (90-135 kg) en el GSL en 2011 y 2012 (Hanke et al. 2012), cuyo origen debería confirmarse. Por tanto, es necesario establecer una distinción entre los dos origenes de los peces basándose en la recogida de un número suficiente de otolitos. Debería establecerse también el muestreo biológico y un programa de análisis periódicos.

Referencias

Anon. 2012, Report of the Nineteenth Annual Meeting of the Commission. CCSBT, 1-4 Oct. 2012 in Takamatsu City, Japan.

Cass-Calay, S. L. and Walter, J. F. 2012 Standardized catch rates of bluefin tuna from the United States pelagic longline fishery in the Gulf of Mexico during 1987 to 2011. SCRS/2012/160.

Hanke, A. R., Andrushchenko, I., Neilson, J. D. and Whelan C. 2012, Indices of stock status obtained from the Canadian bluefin tuna fishery. SCRS/2012/118.

Ingram, G.W. Jr 2012, Annual indices of bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) spawning biomass in the Gulf of Mexico (1977-2011). SCRS/2012/159.

Itoh, T. 2009. Contribution of different spawning seasons to the stock of Pacific bluefin tuna *Thunnus orientalis* estimated from otolith daily increments and catch-at-length data of agte-0 fish.

Itoh, T., Sakai, O., and Tokuda, D. 2012, Report of the piston-line trolling monitoring survey for the age-1 southern bluefin tuna recruitment index in 2011/2012. CCSBT-ESC/1208/33.

Kai, M., Nakano, H., Okamoto, H., Minami, H., Oshima, K., Sato, K., Fujioka, K., Uosaki, K., YOkawa, K., Abe, O., Matsumoto, T., and Takeuchi Y. 2012. Informe anual de Japón. ISC/12/PLENARY/08.

Kimoto, A., Itoh, T., Sakai, O. and Miyake, M. 2012, Overview of the Japanese longline fishery for bluefin tuna in the Atlantic Ocean, up to 2011. SCRS/2012/130.

Kimoto, A., Itoh, T., Suzuki, Z. and Miyake, M. 2012 Updated standardized bluefin tuna CPUE from the Japanese longline fishery in the Atlantic up to the 2011 fishing year. SCRS/2012/131.

Lauretta M.W. and Brown C.A. 2012 Updated standardized catch rates of bluefin tuna,*Thunnus thynnus*, from the rod and reel/handline fishery off the northeast United States during 1980-2011. SCRS/2012/158.

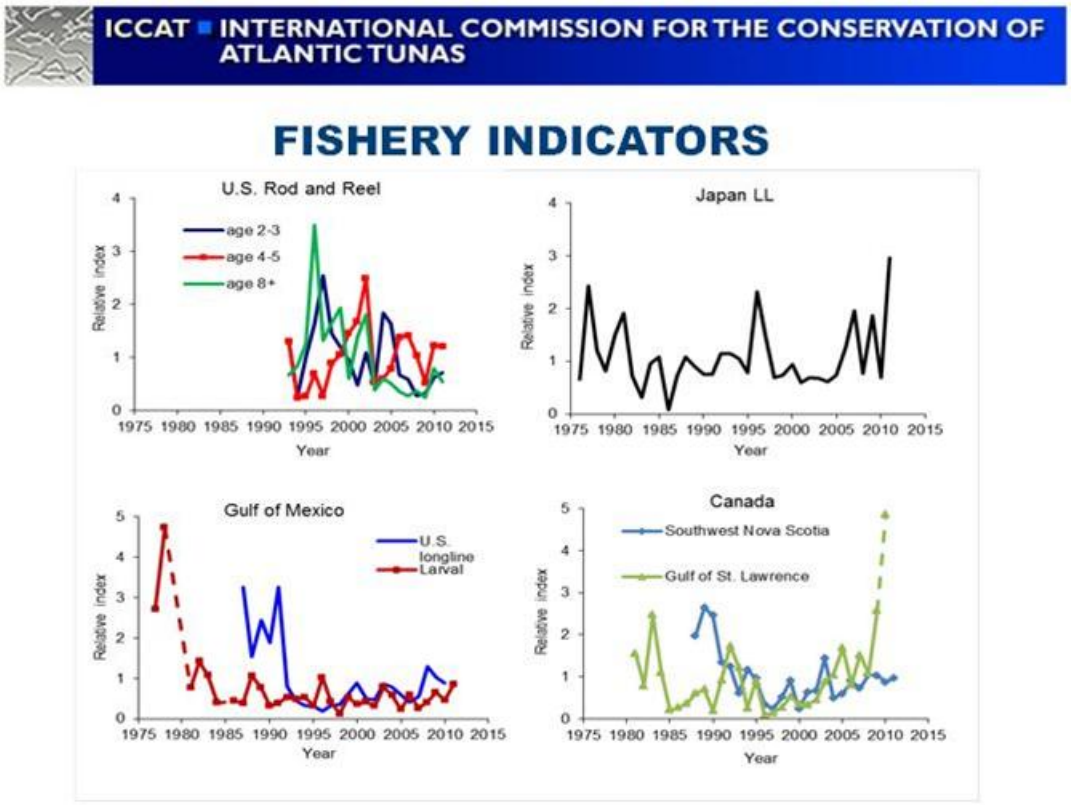

Figura 1. Índices de abundancia del stock de atún rojo del Atlántico occidental utilizados en la actualidad. Extraída de la presentación del Presidente del stock occidental en el SCRS de 2012.

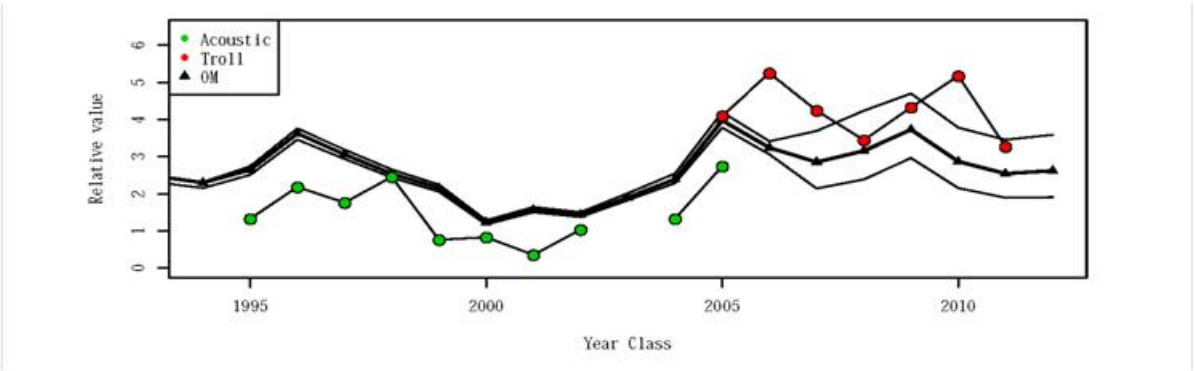

Figura 2. Índice de curricán del atún rojo del Sur obtenido mediante la prospección de curricán. "Acústic" es el índice de curricán obtenido mediante la utilización de datos de captura de curricán en la prospección de investigación acústica para peces de edad 1 y "Troll" es el índice la prospección de curricán para peces de edad 1. "OM" es la estimación de reclutamiento obtenida mediante el modelo operativo utilizado en la evaluación de stock de atún rojo del Sur de la CCSBT, con mediana y percentiles 25 y 75.

Tabla 1. Información sobre índices de abundancia del stock atún rojo del Atlántico oeste utilizados en la actualidad.

Nombre	*Área*	*Método*	*Inicio*	*País*	*Escala*	*Talla de los peces*	*Posibilidad de mezcla*	*Referencias*
LL Estados uNIODS	Golfo de México	CPUE de palangre (Nº/1.000 anzuelos)	1987	Estados Unidos	1.202 operaciones - CPUE nominal 0,207 en 2010	Reproductores	Oeste solo	SCRS/2012/160
Índice larval	Golfo de México	Muestreo de larvas con red (Nº por 100 m^2)	1977	Estados Unidos	37 estaciones y 49 larvas en 2011	Larvas	Oeste solo	SCRS/2012/159
Caña y carrete	Costa nororiental de Estados Unidos	CPUE de captura de recreo (Nº por hora)	1993	Estados Unidos	En 2011, 260 barcos con 1.548 horas y 223 peces (66-114 cm y 115-144 cm) y 329 barcos con 2.605 horas y 30 peces (>177cm)	edad 2-3, edad 4-5, edad 8+	Oeste y este	SCRS/2012/158
Golfo de San Lorenzo	Golfo de San Lorenzo (Canadá)	CPUE de caña y carrete y barrilete	1981	Canadá	55.297 horas y 859 peces en 2006 5.204 horas y 503 peces en 2011	Peces grandes	Oeste solo	SCRS/2012/118
Suroeste de Nueva Escocia	Suroeste de Nueva Escocia, Canadá	CPUE de caña y carrete, barrilete y arpón	1988	Canadá	2.769 horas y 383 peces en 2011.	Peces grandes	Oeste y este	SCRS/2012/118
Japón LL:	Oeste de 45º W	CPUE de palangre (Nº/1.000 anzuelos)	1976	Japón	285 operaciones - CPUE nominal 5,211 en 2011	Peces grandes	Oeste y este	SCRS/2012/130 SCRS/2012/131

Apéndice 6 al ANEXO 4.2

VISIÓN GENERAL DE LAS INCERTIDUMBRES CLAVE EN LA EVALUACIÓN DE STOCK DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OCCIDENTAL

Presentado por Canadá

RESUMEN

Desde 1982, el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) ha utilizado un modelo de análisis de población virtual (VPA) en sus evaluaciones del stock de atún rojo del Atlántico occidental. Las proyecciones del stock se basan en dos escenarios/relaciones: el modelo de Beverton-Holt y el modelo de dos líneas. Lamentablemente, el SCRS no ha podido proporcionar a los gestores un asesoramiento claro sobre el estado del stock en relación con los diversos niveles de captura y se ha referido de forma constante a los dos escenarios de reclutamiento extremadamente divergentes como "igualmente plausibles". En el escenario de reclutamiento alto, el stock no logrará el objetivo del plan de recuperación de B_{RMS} desde ahora hasta 2018, incluso sin pesca. Por otra parte, en el escenario de reclutamiento bajo, el stock se considera plenamente recuperado y un importante incremento de la cuota sería sostenible.

Sin un asesoramiento científico claro acerca del estado de recuperación del stock, los gestores se enfrentaron a desafíos importantes en la reunión anual de 2012. Esto condujo a la decisión de celebrar unas Jornadas de gestores y científicos pesqueros de atún rojo del Oeste con el fin de mejorar la comunicación del asesoramiento científico a los gestores pesqueros para mejorar el proceso de toma de decisiones con miras a una ordenación sostenible del recurso.

El documento explora las consecuencias de no incorporar la importante cantidad de mezcla entre las poblaciones de atún rojo del Atlántico oriental y occidental. Asimismo, describe diversas diferencias clave en los supuestos utilizados en las evaluaciones de los stocks de atún rojo del Atlántico oriental y occidental, lo que incluye muy diferentes curvas de crecimiento de la población, calendarios de madurez y mortalidad natural, la falta de evidencias genéticas para respaldar estas diferencias y las condiciones medioambientales similares de las dos poblaciones diferentes de reproductores. Otras áreas de incertidumbre incluyen los índices de abundancia utilizados en la evaluación de atún rojo del Oeste y las estimaciones de reclutamiento.

Por último, el documento trata las bases para los escenarios de reclutamiento de Beverton-Holt y de dos líneas, y concluye que es poco probable que ninguno de los dos enfoques capte la dinámica de reclutamiento de la población reproductora del golfo de México.

Introducción

El objetivo de este documento es: (1) destacar las incertidumbres clave relacionadas con los supuestos en la actual evaluación de stock, lo que incluye, pero sin limitarse a ello, la relación stock- reclutamiento, (2) demostrar, cuando sea posible, el importante impacto que podrían tener estas incertidumbres en el asesoramiento científico resultante y (3) identificar los campos que el SCRS podría considerar para una mayor investigación/análisis en el periodo previo a la próxima evaluación de stock de 2015.

1. Distribución geográfica y unidades de ordenación (mezcla)

En 1981, ICCAT tomó la decisión de separar la ordenación del atún rojo del Atlántico norte entre la población reproductora del Atlántico occidental y las poblaciones reproductoras del Atlántico este y Mediterráneo. Antes de esta decisión, el atún rojo del Atlántico norte se evaluaba como un único stock. La decisión de 1981 trataba esencialmente la mezcla este-oeste como insignificantes desde una perspectiva de ordenación, y no tenía en cuenta el impacto de las pesquerías del este o del oeste en la otra población.

Actualmente, existen pruebas considerables de la mezcla de adultos y juveniles (excepto durante la temporada de reproducción) de la población reproductora de atún rojo del Atlántico occidental (WBFT) y de la población reproductora de atún rojo del Atlántico oriental y Mediterráneo (EBFT). Aunque el grado de mezcla varía según la zona geográfica, la década y la edad, las estimaciones agregadas de mezcla dentro de las pesquerías del Atlántico noroeste para todos los años hallaron que para la Bahía del Atlántico central, el 42,6% de los ejemplares con talla de cardumen (edades 1-4), el 55,7% de los medianos (edades 5-9) y el 64,9% de los gigantes (edades 10+) procedían de la población del golfo de México, mientras que el 94,8% y el 100% de los gigantes del golfo de Maine y del golfo de San Lorenzo procedían del golfo de México[4].

En 2012 se llevó a cabo una actualización de estas estimaciones acerca del origen natal para los desembarques de atunes con talla de "cardumen" en aguas de Estados Unidos. Basándose en los resultados, el 84,8%, el 39,9% y el 15,8% para el periodo 1976-1977, 1997-2000 y 2011-2012, respectivamente, procedían del golfo de México[5]. Esencialmente, el grado de mezcla en las pesquerías en aguas de Estados Unidos ha cambiado durante las varias décadas de observaciones, y una mayor proporción de los desembarques procede del complejo de población del Mediterráneo.

Estudios recientes, en los que se utilizaron marcas por satélite, indicaban que el movimiento de atún rojo a través del límite de stocks (es decir, el Atlántico central) ha sido mayor de que lo que se creía posible cuando los stocks se evaluaron por separado por primera vez (Anon. 1992; Anon. 1993; National Research Council 1994; Secor et al. 2012). Además, se examinaron ensayos microquímicos de otolitos (muestras del hueso del oído) del Atlántico occidental para determinar el origen natal de los peces capturados por las diversas pesquerías en diferentes momentos y ubicaciones (Secor et al. 2012). Los resultados obtenidos indicaban que aunque todos los peces con talla de reproductores capturados en el golfo de San Lorenzo procedían originalmente del golfo de México, el 84% de los peces capturados en la pesquería estadounidense de peces pequeños, peces que representan reclutas de edad uno, eran originarios del Mediterráneo (Secor et al. 2012).

Aunque es difícil estimar las tasas de mezcla a lo largo de décadas y clases de edad basándose en la relativamente pequeña cantidad de datos de seguimiento (la mayoría del cual se ha llevado a cabo en el Atlántico occidental), las observaciones agregadas indican que existe una mezcla considerable en la pesquería occidental cuando los peces son jóvenes, y esto cambia, es decir todos los peces son originarios del oeste cuando alcanzan la madurez.

Se han realizado varios intentos para estimar las implicaciones de la mezcla en los resultados de la evaluación. Se han investigado dos categorías de modelos sobre la naturaleza de la mezcla/intercambio: 1) el "modelo de difusión" que asume mezcla durante todo el ciclo vital de las poblaciones (incluso durante las concentraciones de reproductores) y 2) el "modelo de solapamiento" que asume que las migraciones entre las poblaciones se solapan, variando las cantidades durante las migraciones tróficas, pero se sigue asumiendo que existe fidelidad al lugar de nacimiento. El primer intento se presentó en la reunión de ICCAT de 1993 (Butterworth y Punt 1994) utilizando el "modelo de difusión". Las conclusiones fueron espectaculares, ya que niveles relativamente bajos de intercambio tenían como resultado estimaciones muy diferentes de reclutamiento (R) y de biomasa del stock reproductor (SSB) para las dos unidades de ordenación. Sin embargo, trabajos posteriores con el modelo de "solapamiento" llegaron a la conclusión de que existe poca diferencia en las estimaciones de R y SSB para las dos unidades de ordenación. En resumen, la naturaleza del propio intercambio (reproducción versus alimentación) produce una gran diferencia.

1.1 Incorporación de la mezcla en las evaluaciones de stock

La mezcla de stock, variable y a veces significativa, principalmente de juveniles procedentes del este con los del oeste, puede invalidar los supuestos asociados con el reclutamiento, especialmente si las elevadas capturas de juveniles a principios de los 70 eran principalmente de peces originarios del este.

El examen de las estimaciones de reclutamiento para los stocks oriental y occidental sugiere que existe alguna correspondencia entre los años de fuerte reclutamiento, especialmente durante los últimos diez años. En dichos años, el fuerte reclutamiento en el oeste tenía un desfase de un año respecto al del este, lo que concede tiempo a estos peces pequeños para realizar su migración trasatlántica antes de ser capturados en la pesquería occidental, donde una proporción desconocida ha sido malinterpretada como reclutas occidentales. Dado que estos "visitantes" del este no parecen estar presentes en las pesquerías occidentales cuando alcanzan la edad de

[4] Rooker et al. (2008)
[5] Secor et al. (2012a, b)

reproducción, esto podría explicar también la desaparición de varias clases anuales fuertes en el oeste que tras haber sido detectadas en varias evaluaciones de stock desaparecieron posteriormente, particularmente las clases anuales de 1987 y 1995.

Un impacto clave en la evaluación es el supuesto de que todas las capturas declaradas de WBFT son de origen occidental - no hay estimaciones para abordar el hecho de que una cantidad importante de capturas declaradas de WBFT sean en realidad de origen oriental.

1.2 Consideraciones para la evaluación de stock de 2015

a) Teniendo en cuenta el nivel de mezcla potencialmente elevado entre las dos poblaciones de túnidos durante algunas etapas de su ciclo vital, el nivel de mezcla cambiante a lo largo del tiempo y las tasas desconocidas de mezcla, ¿cuáles son las implicaciones de las unidades de ordenación definidas en las estimaciones de las relaciones SSB/R?
b) Dado que en las evaluaciones del SCRS hasta la fecha se asume que existe poca o ninguna mezcla, ¿han captado las evaluaciones de las dos unidades de ordenación la dinámica subyacente de la población del golfo de México y del complejo de población del Mediterráneo?
c) ¿Cuál es la naturaleza de la mezcla/intercambio ("difusión" frente a "solapamiento")?

2. Estimaciones utilizadas en la matriz de captura por edad

La captura por edad (CAA) es un componente crítico de cualquier evaluación analítica basada en la edad. El modelo del análisis de población virtual (VPA) utilizado para la evaluación del WBFT asume que la CAA no tiene errores. Las frecuencias de talla se generan a partir de pesos desembarcados utilizando una clave talla-peso (incluso cuando se dispone de mediciones directas de talla). En el caso del WBFT, se usa un modelo de edad en relación con la talla que incluye muestras de diferentes periodos. Esto resulta problemático si se tienen en cuenta las diferencias que se han observado en el crecimiento por décadas. El producto final es una estimación del número de túnidos desembarcados en cada clase de edad a lo largo de varios años (por ejemplo, la matriz de captura por edad desde 1970 hasta 2012) para su introducción en el modelo de evaluación.

Existen varios posibles "errores" asociados con la matriz de captura por edad del WBFT.

En primer lugar, las evaluaciones científicas de las dos unidades de ordenación asignan todos los peces desembarcados (así como las estimaciones de declaración errónea) al este y al oeste de la línea de 45 grados a las unidades de ordenación respectivas. Esto significa que los atunes de la población reproductora del Mediterráneo que han migrado al oeste de la línea están incluidos en las estimaciones de CAA de la unidad de ordenación occidental y viceversa.

En segundo lugar, las capturas infradeclaradas o mal declaradas han tenido un impacto significativo en la CAA. Esto se ha corregido en gran medida en años recientes debido a las nuevas reglamentaciones y a las prácticas de ejecución en la pesquería de EBFT. Sin embargo, en el pasado han existido casos documentados que han afectado de forma negativa a la CAA en el sentido de que las mortalidades relacionadas con las pesquerías no se reflejaban en la CAA adecuada.

En tercer lugar, la aplicación de un modelo de crecimiento edad/talla incorrecto a los desembarques de peces originarios del este dentro de la unidad de ordenación del oeste y viceversa da lugar a mayores errores. La unidad de ordenación occidental utiliza una curva de crecimiento de Restrepo et al. (2012) para los túnidos capturados al oeste del meridiano de 45 grados, mientras que la unidad de ordenación oriental utiliza una curva de crecimiento de Cort (1991). Las estimaciones de longevidad difieren también entre el este y el oeste, ya que los ejemplares del Este viven hasta los 20 años y los del Oeste hasta los 32 años según dos metodologías diferentes (marcado y huellas de radio carbono). Esto se produce a pesar de que no existe ninguna evidencia genética que respalde la existencia de curvas de crecimiento y estimaciones de longevidad diferentes.

La mezcla de atunes de las respectivas poblaciones reproductoras dentro de las dos unidades de ordenación es probablemente la fuente de error más importante y la más difícil de investigar. Las recopilaciones limitadas de partes duras durante décadas anteriores hacen que sea difícil estudiar cambios temporales en el grado de mezcla y, por tanto, el modo en que estos fenómenos podrían haber influido en la obtención de estimaciones anuales de CAA.

2.1 Impacto en la evaluación de stock

Las matrices de CAA utilizadas en las evaluaciones de EBFT y WBFT se construyeron utilizando diferentes modelos de edad-crecimiento y diferentes estimaciones de longevidad. Fromentin y Powers (2005) indicaron que parece extraño que las dos poblaciones tengan patrones de crecimiento y longevidad tan diferentes, teniendo en cuenta que comparten en gran medida las mismas, o similares, condiciones medioambientales.

Los análisis de población virtual como ADAPT (modelo de evaluación actual utilizado por el SCRS para el WBFT) no se ejecutan adecuadamente cuando existen errores importantes en la CAA o cuando las mortalidades por pesca son bajas. Basándose en la incertidumbre expresada en toda la bibliografía acerca de las capturas declaradas, es probable que en la serie temporal de múltiples décadas existan varias fuentes de error importantes. Hay varios modelos analíticos que tienen en cuenta tanto el error en la CAA como la mezcla. Deberían explorarse modelos alternativos para la evaluación de stock de 2015.

En una evaluación analítica las estimaciones del reclutamiento y de la biomasa dependen de datos de captura fiables y de índices representativos. Durante los primeros años de la pesquería de WBFT, una parte considerable de las extracciones se debía a la pesquería de cerco del Atlántico occidental[6]. Después de 1970, esta pesquería estaba limitada por reglamentaciones comerciales y cambió su objetivo a peces más peces más pequeños/más jóvenes (< edad 5). Desde 1970 a 1976, los desembarques del cerco respondieron de una media del 49% de la captura del Atlántico occidental, con un pico del 78% en 1970. Tras la implementación de una reglamentación de talla mínima de 6,4 kg por parte de ICCAT en 1975, la flota de cerco trasladó sus esfuerzos a túnidos de una clase de talla mayor destinados al mercado de sashimi. Dado que esta pesquería se dirigió a túnidos de 1 a 5 años durante un corto periodo, podría haber tenido algún impacto en la CAA (probablemente un cambio en la capturabilidad) y en las posteriores estimaciones de reclutamiento para principios de los 70.

Por último, cabría señalar que la pesquería de cerco anterior a 1980 era una pesquería de túnidos "mezclada" que se dirigía al atún rojo, al rabil, al listado y al atún blanco de aproximadamente el mismo rango de tallas en el Atlántico oriental y occidental.

2.2 Consideraciones para la evaluación de stock de 2015

a) Considerar modelos de evaluación alternativos que tengan en cuenta el error en la CAA y la mezcla entre las poblaciones.
b) Debe considerarse la utilización de los mismos supuestos de crecimiento y edad para ambas poblaciones en la creación de la CAA.
c) Realizar un análisis de sensibilidad para evaluar el modelo y los rangos de edad para el atún "Mediterráneo" en las evaluaciones de la unidad occidental (y viceversa), así como las implicaciones de la captura no declarada realizada por las pesquerías de la unidad de ordenación oriental.
d) Considerar la investigación de los efectos de cambios en la capturabilidad en las pesquerías (es decir, variación interanual en las estrategias de pesca dirigidas a grupos de talla específicos) sobre SSB y R a lo largo del tiempo.

3. Índices de abundancia

Los índices de abundancia se utilizan para ajustar o calibrar un VPA y pueden ser dependientes o independientes de las pesquerías. Se considera que estos índices relativos reflejan cambios/tendencias en la abundancia de la población o de algún componente (por ejemplo, grupos de edad) de la población. El índice no tiene que abarcar todo el rango del grupo, pero debe representar una porción constante de la población en el tiempo para reflejar las tendencias de la población.

Para la evaluación de WBFT existen 15 índices de abundancia relativa disponibles (sólo 12 se utilizaron en la evaluación de 2012) que representan varias categorías de tallas y zonas de pesca, así como las zonas de desove del golfo de México.

[6] Ruias 2011/12

En documentos de trabajo se facilitaron exámenes detallados para cada uno de los índices en 2012 y se expresaron diversas inquietudes respecto a varios de los índices.

Por ejemplo, debido al efecto no cuantificable de los cambios en la ordenación sobre las estimaciones de abundancia dentro de las pesquerías canadienses, existe inquietud respecto a la interpretación de los dos índices canadienses. Sin embargo, este fallo no es únicamente de los datos canadienses. La flota de palangre estadounidense operó en 2011 de forma muy diferente respecto a años anteriores, y solo 18 mareas cumplían los criterios de filtrado. Por consiguiente, se suprimieron los datos de 2011 del índice de palangre del golfo de México. Los cambios en la composición de las pesquerías de juveniles de Estados Unidos (es decir, la tendencia en el porcentaje de atunes "Mediterráneos" en los desembarques a lo largo del tiempo) menoscaban estos índices[7]. El índice de palangre japonés no parece representar los años de colapso de los 80. Los elevados valores recientes pueden deberse a aumentos en los desembarques de atunes "Mediterráneos" al oeste de la línea de los 45 grados, o ser un indicador preciso de la fuerte clase anual de 2003 de los atunes del golfo de México. Este es el único índice dependiente de la pesquería que cubre todo el rango de niveles de abundancia (1976 hasta el presente).

Se han expresado también inquietudes acerca de la distribución espacial y las fechas del índice de biomasa reproductora del golfo de México estimado a partir de los datos de prospecciones larvales. En 1977-1978 se producen grandes valores pero el resto de la serie son valores bajos. Las revisiones de Richards (1990) y Murphy identifican algunos de los puntos débiles de la prospección e indican que la prospección no estaba diseñada para el atún rojo ni debería utilizarse para calibrar o ajustar un VPA.

3.1 Consideraciones para la evaluación de stock de 2015

En 2012, se examinaron los índices de abundancia de WBFT en términos de sus puntos fuertes o débiles. Sin embargo, dado que la evaluación de 2012 era solo una actualización, no se cambiaron las entradas ni se clasificaron o categorizaron los índices. En general, debido a las tendencias a veces contradictorias en la abundancia relativa, a la escasa longitud de algunos índices, así como a las inquietudes respecto a índices específicos, estas series podrían no reflejar siempre, a nivel colectivo, las tendencias de abundancia de la población. La supresión de un solo año de la flota de palangre estadounidense en 2011, debido a cambios en la pesquería y al escaso valor del esfuerzo pesquero, sugiere que en el pasado podría haber casos similares en alguno de los demás índices.

Para la evaluación de 2015 es necesario realizar una revisión exhaustiva de todos los índices de abundancia de WBFT.

4 Estimaciones de abundancia y mortalidad por pesca por edad

Existen varias diferencias en los supuestos entre los stocks de EBFT y WBFT que afectan directamente al VPA y a las estimaciones posteriores de SSB y R. En ningún caso se tienen en cuenta los peces orientales capturados en el oeste o viceversa.

La evaluación de WBFT asume una mortalidad natural independiente de la edad (0,14) para los túnidos de edad 1 a 32, mientras que la evaluación de EBFT asume una mortalidad natural dependiente de la edad (edad 1, 0,49; edad 2, 0,24; edad 3, 0,24; edad 4, 0,24; edad 5, 0,24; edad 6, 0,20; edad 7, 0,175; edad 8, 0,15; edad 9, 0,125; edades 10 a 20, 0,10). Fromentin y Powers (2005) consideran que las diferencias en la mortalidad natural son "insatisfactorias" y recomiendan llevar a cabo más investigaciones.

En sus estimaciones de SSB, el SCRS asume que el 50% del atún rojo del este alcanza la madurez con aproximadamente 25kg o a la edad 4, mientras que el 100% del atún rojo oeste alcanza la madurez con aproximadamente 145 kg o en la edad 9. Sin embargo, informes recientes indican que algunos individuos capturados en el oeste con 47 kg (o edad 5) habían alcanzado la madurez, lo que sugiere que podría existir poca diferencia en la edad de madurez del EBFT y el WBFT. Por el contrario, podría tratarse de peces originarios del este capturados en el oeste.

Un ensayo de sensibilidad llevado a cabo durante la evaluación de 2012 demostró que las estimaciones de SSB se ven afectadas por el supuesto de edad de madurez. La madurez temprana de los atunes del Mediterráneo tiene

[7] Secor et al. (2012a, b)

como resultados una SSB mayor en toda la serie temporal. El supuesto de maduración posterior en los atunes del golfo de México (filo de cuchillo - 0% en la edad 8 a 100% en la edad 9) se traduce en estimaciones menores de la SSB. Sin embargo, las tendencias globales de la SSB a largo plazo fueron similares. Las estimaciones de mortalidad por pesca y R fueron casi idénticas en todos los ensayos del modelo.

En resumen, los diversos supuestos son bastante complejos, lo que hace que resulte difícil clasificar (sin análisis de sensibilidad) la importancia de estas características biológicas respecto a la serie temporal de R y de SSB para las dos unidades de ordenación.

Un tema clave en la evaluación del plan de recuperación es en qué medida las estimaciones de SSB y R para las unidades de ordenación captan la dinámica real del reclutamiento de las dos poblaciones reproductoras, incluso de forma cualitativa. Fromentin y Powers (2005) recomiendan que se lleve a cabo un estudio transatlántico de madurez utilizando los mismos protocolos de muestreo con el fin de reevaluar las diferencias comunicadas para las dos poblaciones reproductoras.

Además, el hecho de tratar todos los desembarques de fuentes de población mezcladas (dentro de las unidades de ordenación respectivas) como si tuvieran los mismos calendarios de crecimiento y maduración, así como las observaciones de los estudios de seguimiento acerca de que el nivel de mezcla ha variado considerablemente en el tiempo, generan una considerable incertidumbre en los resultados del modelo. Es incierto si los resultados del modelo sobre SSB y R capten de forma cualitativa general la dinámica real del reclutamiento para las dos poblaciones.

4.1 Consideraciones para la evaluación de stock de 2015

Es evidente, a partir de la información presentada, que las diferencias en la mortalidad natural y la edad de madurez para el EBFT y el WBFT pueden afectar a las estimaciones de la abundancia, de la SSB y de R.

Hay varias opciones disponibles para explorar la sensibilidad de estos descriptores de la población:

a) Considerar la aplicación de una edad de madurez y una mortalidad natural comunes a ambos stocks.
b) Considerar el atún rojo del Atlántico como un único stock para fines de evaluación.

5. Estimaciones de reclutamiento (R)

Aunque se dispone de datos desde los 50, la evaluación actual de atún rojo occidental utiliza datos de captura por edad desde 1970 en adelante (Anon. 2012). Los datos anteriores a esta fecha se utilizaron en las evaluaciones realizadas hasta mediados de los 80, pero fueron abandonados debido a la falta de datos de talla. Hester (1983) identificó el periodo desde 1960 a 1975 como el que contaba con las estimaciones más pobres de captura por edad. Asimismo, identificó varias fuentes de error y de sesgo que afectarían a las estimaciones de la biomasa reproductora y de reclutamiento del oeste, como la baja tasa de convergencia de F en Z, errores en la determinación de la edad, sobrestimación de la captura de peces mayores y subestimación de las capturas de peces jóvenes en algunos años. Además, indicó que las tendencias del stock para los primeros años estaban muy pobremente estimadas debido a sesgos en los primeros datos de captura por edad.

Durante la evaluación de atún rojo de 2008 (ICCAT, 2008), se llevó a cabo un análisis de sensibilidad que implicaba la estimación de elementos y puntos de referencia utilizando datos desde 1960 en adelante (caso 4). La relación S/R resultante indica que todo el rango de SSB ha facilitado dos niveles de reclutamiento. Los primeros 14 años respaldan el reclutamiento alto y el resto respalda el reclutamiento bajo. Las estimaciones de SSB/R son bastante diferentes de las que aparecen en evaluaciones recientes, que solo incluyen datos desde 1970 en adelante.

5.1 Consideraciones para la evaluación de stock de 2015

Existen varios temas relacionados con las estimaciones de reclutamiento dependiendo de la parametrización de la evaluación y del punto de inicio. El simple hecho de empezar la evaluación en un año o década diferente puede producir diferencias sustanciales en los números de reclutamiento pasados y presentes. Las estimaciones válidas del reclutamiento son esenciales para hacer un seguimiento de la recuperación del atún rojo y para las proyecciones de SSB en el marco de diversos niveles de captura. Aunque se han producido numerosas discusiones y debates sobre el tema, son necesarias más investigaciones.

6. Estimaciones de la serie temporal de SSB y R y modelos resultantes SSB/R

Uno de los factores más críticos asociados con la evaluación del plan de recuperación son las proyecciones del estado futuro del stock en función de los diferentes escenarios de captura y las decisiones de ordenación en el marco de los dos modelos de SSB/R "igualmente plausibles" para la zona de ordenación del oeste. El modelo de "dos líneas" y el modelo Beverton-Holt.

Las tasas de reclutamiento estimadas muestran que las unidades de ordenación de EBFT y WBFT tienen patrones temporales muy diferentes. Desde 1960 a 1974, el reclutamiento del WBFT era relativamente elevado y no mostraba relación con la SSB. Por el contrario, desde 1975 hasta la actualidad, el reclutamiento es relativamente bajo, y continúa sin mostrar relación con la SSB. El reclutamiento relativo del EBFT aumentó enormemente a principios de los 80, mientras que la tasa del WBFT descendió en los 60 y los 70. Estos patrones contradictorios sugieren errores significativos en los modelos de evaluación o cambios opuestos en la dinámica de reclutamiento en las zonas de distribución de las primeras etapas vitales. Sería sorprendente que el cambio medioambiental opuesto se produzca de forma simultánea en estos dos mares interiores separados (es decir, el golfo de México y el Mediterráneo). Las estimaciones de la tendencia de la tasa de reclutamiento sugieren que los modelos de evaluación no captan la dinámica de reclutamiento de las dos poblaciones. Más concretamente, la relación SSB/R no está clara.

6.1 Consideraciones para la evaluación de stock de 2015

La razón de utilizar el modelo SR de Beverton-Holt se basa en un grupo de 4 reclutamientos que se produjeron al principio de una serie temporal de 42 años en la que se ha observado un sesgo en la CAA para los primeros años. Debería realizarse un análisis de sensibilidad para proporcionar alguna indicación de los sesgos relativos de las estimaciones de SSB y de R para las dos poblaciones debidos a los diversos supuestos.

Los modelos de SSB/R de "dos líneas" y de Beverton-Holt para la unidad de ordenación occidental son elementos del enfoque de modelación de VPA que asume que: (1) la mezcla es insignificante, (2) la comunicación errónea de los desembarques ha sido adecuadamente solucionada y (3) que los muy diferentes calendarios, específicos de cada población, de crecimiento/maduración/mortalidad natural pueden aplicarse a los desembarques agregados de atunes dentro de las dos zonas de ordenación (los desembarques comprenden mezclas desconocidas pero significativas de las dos poblaciones). Al final, podría ser contraproducente discutir acerca de la preferencia sobre uno de los dos modelos "igualmente plausibles", ya que es probable que ninguno de ellos represente la dinámica real de la población.

Es poco probable que el enfoque de modelación actual, que implica estimaciones de VPA para la SSB y para R de las unidades de ordenación de WBFT y EBFT, capte la dinámica del reclutamiento, ni en la población del golfo de México ni en la del Mediterráneo.

Apéndice 7 al ANEXO 4.2

DOCUMENTO DEL PRESIDENTE

Reconociendo que el SCRS ha desarrollado un plan de trabajo para la evaluación de 2015 del stock de atún rojo del Atlántico occidental y que el SCRS desarrollará una evaluación de estrategia de ordenación para este stock.

El Grupo de trabajo recomienda lo siguiente:

A medio y largo plazo

1) Dado el hecho de que los escenarios de reclutamiento alto y bajo son "igualmente plausibles" y generan asesoramientos de ordenación contradictorios para la Comisión, el SCRS debería continuar desarrollando nuevos modelos de evaluación de stock para el atún rojo del Atlántico oeste y debería explorar enfoques alternativos.

2) Todas las CPC que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico oeste deberían hacer todo lo posible para incrementar sus esfuerzos de recopilación de datos y sus actividades de muestreo de otolitos y de otros materiales biológicos, de un modo coherente con las recomendaciones del SCRS, lo que incluye las pesquerías en las que se sabe que hay mezcla entre los stocks del este y del oeste.

3) Dada la importancia de la continuación del diálogo entre gestores y científicos pesqueros, la Comisión debería considerar cuándo se va a volver a reunir este Grupo de trabajo, antes de la sesión de evaluación del stock de atún rojo occidental de 2015.

A tiempo para la reunión anual de 2013

4) Con el fin de incrementar los conocimientos de la Comisión sobre atún rojo del Atlántico, las Partes contratantes deberían realizar todos los esfuerzos posibles para garantizar que se presentan al SCRS los datos disponibles de marcado electrónico y de muestreo de otolitos y de otro material biológico. Las Partes contratantes deberían presentar también planes de investigación para ampliar sus programas de marcado y el muestreo de otolitos y de otro material biológico, de conformidad con las recomendaciones del SCRS.

5) Al recopilar y presentar los datos de captura, las Partes contratantes deben hacer todo lo posible para garantizar que se comunican todas las fuentes de mortalidad por pesca, lo que incluye los descartes.

6) Considerando la propuesta de investigación presentada por Japón [WBFT-006] así como los debates que se produjeron en la reunión, y basándose en el asesoramiento del SCRS, la Comisión debería considerar posibles medidas para respaldar las metodologías y programas de muestreo encaminados a mejorar y desarrollar índices de abundancia y reclutamiento dependientes de la pesquerías e independientes de las pesquerías, susceptibles de reducir las incertidumbres asociadas con la evaluación de stock y de detectar un posible colapso del stock.

7) El SCRS debería facilitar a la Comisión información sobre cuánto tiempo se requiere para que el stock de atún rojo del Atlántico oeste alcance determinados niveles de biomasa del stock reproductor (SSB) con diferentes totales admisibles de captura (TAC) que permitan probar la relación stock-reclutamiento (a saber, observar si el hecho de permitir que la biomasa alcance un cierto nivel produce un cambio significativo en el reclutamiento). Esta información debería incluir probabilidades diferentes, por ejemplo 50%, 60%, etc.

8) En respuesta al párrafo 17 de la Recomendación 12-02, la Comisión debería ser más clara y proporcionar directrices en su solicitud al SCRS de preparar análisis de riesgo en forma de tablas de decisión.

9) El SCRS debería preparar un resumen de la reunión sobre examen de parámetros biológicos de atún rojo de 2013 y de la reunión de métodos de evaluación de atún rojo, que incluya la priorización de las tareas que se establecerá en la reunión de métodos de evaluación de atún rojo, para su presentación a la reunión anual de 2013.

***4.3 INFORME DE LA 8ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO INTEGRADAS** (Sapporo, Japón - 7 a 9 de julio de 2013)*

1 Apertura de la reunión

El Sr. Masanori Miyahara (Japón), Presidente de la Comisión, inauguró la reunión y dio la bienvenida a Japón a los participantes.

2 Elección del presidente

A solicitud del Presidente del GTP, y debido al reducido tamaño de la delegación marroquí, el Sr. Masanori Miyahara se ofreció voluntario para presidir el 8º Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM).

3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.3** y la lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.3**.

4 Designación del relator

La Sra. Diana Kramer (Estados Unidos) fue designada relatora.

5 Implementación del eBCD

La Unión Europea presentó los principales aspectos del "Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre eBCD" y documentos relacionados que cubren los temas pendientes de la reunión de enero de 2013 y de la reunión del 6 de julio del Grupo de trabajo sobre eBCD. Tras una discusión, se acordó que, aunque todas las CPC desean implementar el sistema eBCD tal y como estaba previsto, el 1 de marzo de 2014, las dificultades técnicas que se han experimentado con el sistema impiden el uso completo a modo de prueba durante 2013, por lo que se requiere cierta flexibilidad en la fecha límite para la completa implementación. Se solicitó al Grupo de trabajo sobre eBCD que fuera flexible al elaborar el calendario global y que continúe trabajando para resolver las restantes cuestiones técnicas. Se llegó a un consenso respecto a que la mejor opción para avanzar en este momento y adoptar el programa en la reunión anual de 2013 sería sustituir la recomendación anterior por una nueva recomendación e incluir en ella una referencia a un manual técnico separado que podría corregirse sin enmendar la recomendación sobre BCD en sí misma. El Grupo de trabajo sobre eBCD se reuniría antes de la reunión anual para determinar qué se incluiría en dicho manual técnico y en la recomendación revisada.

Diversas CPC plantearon el tema de la pesca deportiva y de recreo en relación con la implementación del eBCD. Varias CPC mantenían que los BCD no son necesarios para la pesca deportiva y de recreo, ya que la venta de dichas capturas está prohibida. Otra CPC mencionó que dicha prohibición está clara para el atún rojo del Este pero no para el atún rojo del Oeste y que la Recomendación sobre atún rojo del Oeste debería incluir una disposición similar a la disposición para el atún rojo del Este. Este tema se remitirá a la Subcomisión 2 para su discusión.

Una parte indicó una imprecisión en los documentos de TRAGSA, relacionada con los detalles del proyecto FLUX, que debería mencionarse como una iniciativa únicamente de la UE.

Considerando los temas planteados por el Grupo técnico sobre eBCD, la Secretaría solicitó que se tenga en cuenta el posible impacto que tendrían los cambios contractuales en la implementación global del programa eBCD.

6 Consideración de cuestiones prácticas y técnicas asociadas con el desarrollo de un Programa de certificación de capturas para los túnidos y especies afines

El Presidente presentó el documento de Estados Unidos “Documento de trabajo de Estados Unidos para el punto 6 del Orden del día sobre certificación de capturas" (adjunto como **Apéndice 7 al ANEXO 4.3**), así como el documento “Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un Programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines (Rec. 12-09)”.

Estados Unidos presentó este documento para facilitar la discusión de los factores incluidos en la Recomendación 12-09 para determinar qué especie se beneficiaría más del desarrollo de nuevos programas de certificación de capturas. Se produjo un intercambio de opiniones sobre la relativa necesidad de nuevos programas de certificación de capturas.

Tras este intercambio, el Presidente sugirió que el patudo podría considerarse una prioridad para la discusión teniendo en cuenta las inquietudes del SCRS respecto a la posible pesca IUU de este stock. Varias CPC indicaron que en situaciones como la pesca de cerco, sería difícil separar el patudo de otros stocks como el listado y el rabil, y que debido a la naturaleza interrelacionada de estas especies en dichas pesquerías, el listado y el rabil podrían incluirse también como stocks prioritarios para la discusión. El Presidente recomendó que, para estos stocks prioritarios, las CPC afectadas deberían facilitar un análisis adicional de los factores incluidos en la Rec. 12-09 y presentar esta información por escrito al GTP en la reunión de la Comisión de 2013. El Presidente instó también a estas CPC a presentar una propuesta enmendada basada en los resultados del análisis.

Una CPC señaló que cualquier medida nueva que se proponga debería representar un uso eficaz de los limitados recursos tanto de la Comisión como de sus miembros y considerarse en el contexto más amplio de los fines y objetivos de la Comisión.

Otra CPC manifestó que cualquier posible programa de certificación nuevo debería tener en cuenta la carga de trabajo y evitar la multiplicación de los requisitos de comunicación. El Presidente comentó que debe evitarse la duplicación de documentos relacionados con el CDS para una determinada especie.

7 Discusión preliminar sobre el desarrollo de un programa de certificación de capturas basándose en el punto 6

La discusión del punto 7 del Orden del día se incluyó en la discusión del punto 6.

8 Ordenación de los DCP

La Unión Europea propuso una revisión del documento "Proyecto de recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil” presentado originalmente por el Presidente de la Subcomisión 1 en la reunión anual de 2012. La versión revisada fue adoptada y se remitirá al GTP, con el acuerdo de que las CPC tendrán oportunidad de examinar de nuevo el documento en noviembre (**Apéndice 3 al ANEXO 4.3**).

Los dos modelos de formulario adjuntos en el **Apéndice 3 al ANEXO 4.3** fueron aprobados, con la indicación de que las tablas son modelos para cuadernos de pesca que muestran los datos esenciales, no documentos obligatorios. La UE afirmó que el uso de formularios estándar facilitaría en gran medida el trabajo del SCRS.

9 Examen de la Rec. 03-14 sobre VMS y enmiendas necesarias

El Presidente recordó la propuesta de Estados Unidos presentada en la reunión de la Comisión de 2012, "Proyecto de recomendación que enmienda la recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de barcos (VMS) en la zona del Convenio ICCAT” para aumentar la frecuencia del VMS pasando de cada 6 horas a cada 2 horas. Esta propuesta quedó abierta a discusión, sin embargo no se llegó a un consenso entre las CPC. Varias CPC hicieron referencia a un mayor coste y una mayor carga de trabajo, como factores que hacen difícil aumentar la frecuencia de VMS más allá de cuatro horas. Se discutió la ampliación adicional de la comunicación centralizada por VMS. Algunas delegaciones señalaron el elevado coste de implementación del sistema centralizado que se utiliza en la WCPFC, mientras que otras delegaciones mencionaron sus ventajas.

Se indicó que contar con información detallada sobre proyecciones de costes adicionales ayudaría a facilitar las discusiones sobre el análisis de la rentabilidad del aumento de la frecuencia del VMS. La discusión se remitió al GTP para que continúe en la próxima reunión de la Comisión de 2013.

10 Visita e inspección en alta mar

La Unión Europea presentó el documento de trabajo "Proyecto de recomendación de ICCAT para un Programa conjunto de inspección internacional". El Presidente recordó una propuesta anterior de Canadá de 2008 que continúa aún sobre la mesa y abrió el debate sobre ambos documentos.

Una CPC resaltó la necesidad de reciprocidad en las visitas en alta mar y la necesidad de que esto quede reflejado en cualquier propuesta. Esta CPC sugirió diversas opciones, lo que incluye que el programa sea voluntario o que un buque de ICCAT lleve a cabo las inspecciones. Esta CPC sugirió incluir el texto "siempre que haya acordado participar en el programa, bien a través de la Comisión o bien a través de un acuerdo bilateral con otra Parte contratante".

Otra CPC indicó que en las definiciones de buques pesqueros deberían incluirse los buques portacontenedores.

Otra CPC sugirió que debería aclararse si el programa es aplicable fuera de las jurisdicciones nacionales pero dentro de la zona del Convenio de ICCAT.

Otra CPC señaló que la inspección solo deberían llevarla a cabo las Partes contratantes.

Otra CPC solicitó que se defina la palabra "conjunto".

Otras CPC mencionaron los programas de inspección en vigor en la pesquería de atún rojo del Este y en la WCPFC, así como las disposiciones pertinentes en el Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de pesca, y la necesidad de tenerlos en cuenta en futuras discusiones.

Algunas CPC recordaron que ICCAT ha adoptado un programa general en la Recomendación 75-02 y destacaron la necesidad de actualizar la medida existente para disponer de un programa de inspección moderno.

En la conclusión de la discusión, quedaron sin resolver diferencias fundamentales entre los miembros respecto a los programas de inspección, por lo que no se llegó a un consenso sobre ninguno de los documentos. Se instó a todas las CPC afectadas a trabajar tanto en la propuesta de la UE como de Canadá para lograr una única propuesta para la siguiente ronda de discusiones de la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM. Los progresos a este respecto se comunicarán al GTP en la reunión de la Comisión de 2013.

11 Aclaración de requisitos relacionados con las capturas fortuitas de túnidos y especies afines en pesquerías no dirigidas

Se planteó el tema de las especies ICCAT capturadas como captura fortuita en las pesquerías que no son de ICCAT, en referencia a documentos anteriores presentados por la Unión Europea. Se mantuvo una discusión sobre cómo obtener información de las partes que no son CPC respecto a la captura fortuita de las especies de ICCAT. El Grupo de trabajo indicó que los procedimientos establecidos en la Recomendación 06-13 estipulan la forma en que la Comisión debe fomentar la cooperación con las partes que no son CPC, incluida la comunicación de datos.

La Unión Europea reconoció que la Recomendación 06-13 aclara las normas que se aplican a la captura fortuita de las especies de ICCAT en pesquerías que no son de ICCAT y que no es necesario profundizar más en este tema.

12 Consideración de los identificadores únicos de buques (UVI)

Aunque existe la voluntad común de contar con un UVI mundial, no se llegó a un consenso sobre los detalles del UVI ni los requisitos de los números OMI. Algunas CPC expresaron su inquietud respecto a la falta de un número universal y respecto a la posibilidad de contar con un número para ICCAT y otro número para otras

OROP. El Presidente destacó el positivo paso adelante que supondrá que la CLAV esté finalizada a finales de este año. La Secretaría recordó también el trabajo realizado por las cinco organizaciones de túnidos en colaboración con la FAO respecto a la CLAV.

Estados Unidos recordó que, en la última reunión sobre IMM, Estados Unidos propuso algunas ideas que ICCAT podría considerar para avanzar en el UVI de ICCAT, e indicó que existen esfuerzos a nivel mundial en este sentido. Uno de estos primeros pasos podría ser que ICCAT exija, a aquellos buques que puedan optar a un número OMI, que lo obtengan. Estados Unidos recordó también que la OMI ha dado recientemente pasos importantes para ampliar la aplicabilidad de su sistema de numeración a los buques pesqueros, pero el umbral de la OMI serían 100 TB y muchos buques de ICCAT no se miden por el TB.

Una CPC solicitó que la Secretaría de ICCAT involucre a w/IHS-F en la evaluación de estos temas, lo que incluye qué buques incluidos en la lista de buques autorizados de ICCAT y que no cuentan aún con un número podrían optar a uno en el marco del enfoque estándar de IHS-Fairplay para expedir números.

Otra CPC solicitó que las CPC interesadas desarrollen una propuesta específica sobre un UVI para ICCAT, con el fin de considerarla en la reunión de la Comisión de 2013.

El Presidente sugirió que se considerara también la definición de buques pesqueros, ya que un gran número de buques inferiores a 20 m pesca presuntamente especies ICCAT en la zona del Convenio ICCAT.

Pew Environment Group realizó una declaración resaltando la importancia de la identificación de los buques pesqueros, y expresó su apoyo al uso del número OMI como mejor opción debido a su alcance mundial.

13 Examen de la Recomendación 02-21 sobre fletamento

La Unión Europea presentó el documento "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca", revisado para evitar el doble recuento de las capturas realizadas en el marco de acuerdos de fletamento. El documento fue revisado para que solo la parte fletadora comunique las capturas a ICCAT. El proyecto fue aceptado y se remitirá a la Comisión para su consideración (**Apéndice 4 al ANEXO 4.3**).

14 Consideración de acciones necesarias para implementar la Rec. 12-07

Los formularios "Formulario de notificación previa de entrada en puerto y Formulario de Informe de Inspección en puerto de ICCAT" fueron aceptados por el Grupo de trabajo sobre IMM para que los considere el GTP y los adopte la Comisión (**Apéndice 5 al ANEXO 4.3**).

15 Otros asuntos

15.1 Acuerdos de acceso

La Unión Europea presentó el documento "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso", un proyecto de recomendación revisada para mejorar la transparencia de los acuerdos de acceso en aguas de los Estados costeros y la comunicación correspondiente. Un elemento clave es solicitar a los Estados costeros que especifiquen las autoridades nacionales responsables de expedir permisos y licencias de pesca.

Tras los comentarios de las CPC sobre el proyecto, se aceptó una versión revisada para su consideración por parte de la Comisión en noviembre (**Apéndice 6 al ANEXO 4.3**).

15.2 Términos de referencia del VMS

La Unión Europea informó al Grupo de que el sistema VMS comprado para Ghana mediante un proyecto ICCAT de mejora de datos, podría impedir que Ghana implemente de forma completa los requisitos en cuanto a VMS de ICCAT. Teniendo en cuenta esta complicación, la UE planteó la posible necesidad de aclarar los términos de referencia del VMS. La Secretaría explicó que los procedimientos seguidos en la compra del VMS para Ghana y solicitó a la UE que envíe una carta sobre este tema con el fin de investigarlo más en profundidad.

15.3 Informes sobre trazabilidad

La Unión Europea y Japón presentaron informes sobre trazabilidad.

16 Adopción del informe y clausura

El Informe fue aceptado y la 8ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 4.3

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Designación del relator
5. Implementación del eBCD
6. Consideración de cuestiones prácticas y técnicas asociadas con el desarrollo de un Programa de certificación de capturas para los túnidos y especies afines
7. Debates preliminares sobre el desarrollo de un programa de certificación de capturas basándose en el punto 5
8. Ordenación de los DCP
9. Examen de la Rec. 03-14 sobre VMS y consideración de las enmiendas necesarias
10. Examen de los programas de inspección y avistamiento de buques en el mar, lo que incluye la visita e inspección en alta mar, y consideración de las medidas necesarias
11. Aclaración de requisitos relacionados con las capturas fortuitas de túnidos y especies afines en pesquerías no dirigidas
12. Consideración de Identificadores únicos de los buques y otros requisitos para la inclusión de buques en las listas en el contexto de la CLAV
13. Examen de la Recomendación 02-21 sobre cuestiones de fletamento y propuesta de enmiendas si procede
14. Consideración de acciones necesarias para la implementación de la Rec. 12-07
15. Otros asuntos
16. Adopción del Informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.3

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA
Kaddour, Omar
Directeur des Pêches Maritime et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, Alger
Tel: + 002 1321 433197, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz;kaddour_omar@yahoo.fr

BELICE
Cruz, Felicia
Ministry of Forestry, Fisheries & Sustainable Development, Belize Fisheries Depart. P.O. Box 148, Belize City
Tel: + 501 224 4552; Fax: +501 223 2986; E-Mail: feliciacruzbz@gmail.com

BRASIL
Hazin, Fabio H.V. *
Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br;fhvhazin@terra.com.br

Bruning Canton, Leticia
Assistant at Department of International Affairs, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower - 3º Andar, CEP: 70070-120 Brasilia, DF. Tel: +55 61 2023 3588, Fax: +55 61 2023 3916, E-Mail: leticia.canton@mpa.gov.br

Camilo, Camila
Chief of Division of the General Coordination of Planning and Management of Oceanic Industrial Fisheries, Secretariat of Planning and Management of Fisheries, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower - 5º Andar, CEP: 70070-120 Brasilia, DF. Tel: +55 61 2023 3389, Fax: +55 61 2023 3907, E-Mail: camila.camilo@mpa.gov.br

CANADÁ
Lapointe, Sylvie*****
Associate Director General, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: + 1 613 993 6853, Fax: + 1 613 993 5995, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

Anderson, Lorraine
Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Foreign Affairs, International Trade and Development Canada, 125 Sussex, Drive, Ottawa Ontario K1A 0G2
Tel: +1 613 944 0747, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: lorraine.Anderson@international.gc.ca

MacLean, Allan
Director General, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, 200 Kent Street, 13the floor Station, 13 w 116, Ottawa Ontario KIA OE6
Tel: +1 613 993 1414, Fax: +1 613 941 2718, E-Mail: allan.maclean@dfo-mpo.gc.ca

Norton, Brett
International Fisheries Advisor, International Affairs Directorate, Fisheries and Oceans Canada, 200 rue Kent St., Ottawa K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1860, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: Brett.Norton@dfo-mpo.gc.ca

CHINA, R.P.
Liu, Xiaobing*
Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries Nº 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 591 92928, Fax: +86 10 59192951, E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn; Xiaobing.Liu@hotmail.com

* Jefe de delegación

Zhang, Yun Bo
Assistant to Secretary-General, China Overseas Fisheries Association, Room 1216, JingChao Mansion, No 5 Nongzhanguan Nanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 6585 0667, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: admin@tuna.org.cn

REP. DE COREA
Park, Jeong Seok
Fisheries Negotiator, Ministry of Oceans and Fisheries, Distant Water Fisheries Division, Government Complex Sejong 94, Dason2-Ro, 339-012 Sejong-City
Tel: +82 44 200 5372, Fax: +82 44 200 5379, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com;icdmomaf@chol.com

CÔTE D'IVOIRE
Fofana, Bina
Sous Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, BP V19, Abidjan
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr

ESTADOS UNIDOS
Blankenbeker, Kimberly *****
Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Service1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Smith, Russell
Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 61013, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, DC 20503
Tel: +1 202 482 5682, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

Brown, Craig A.
Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, Southeast Fisheries Science Center, NOAA Fisheries, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: Craig.brown@noaa.gov

Campbell, Derek
Attorney Advisor, Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, DC 20031
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Carlsen, Erika
Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration1315 East West Hwy, Room 12606, Silver Spring, Maryland, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8358, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

Dubois, Todd C.
NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 4272300, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

Engelke Ros, Meggan
Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 1315 East-West Highway, SSMC3-15424, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2211, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

Southward-Hogan, LeAnn
Fisheries Management Specialist, Highly Migratory Species Management Division, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, SSMC3-SF1, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 428503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: LeAnn.Southward-Hogan@noaa.gov

Kramer, Diana
United States Department of State, 2201 C St. NW, Washington, DC 20037
Tel: +202 647 6323, E-Mail: KramerD1@state.gov

Pearsall, Patrick W.
United States Department of State, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20037
Tel: +1 202 647 0835, E-Mail: pearsallpw@state.gov

Walline, Megan J.
Attorney Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce,1315 East-West Highway, SSMC-III, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre
Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm. 2758, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

GUINEA, REP.
Tall, Hassimiou *****
Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Av. De la République, Commune de Kaloum, BP 307, Conakry
Tel: 00 224 622 09 58 93, Fax: +224 3045 1926, E-Mail: tallhassimiou@yahoo.fr

JAPÓN
Miyahara, Masanori *****
Deputy Director-General, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori_miyahara1@nm.maff.go.jp

Hiwatari, Kimiyoshi
International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku,Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: E-Mail: kimiyoshi_hiwatari@nm.maff.go.jp

Kadowaki, Daisuke
Assistant Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade and Economic Cooperation, Ministry of Economy, Trade and Industry1-3-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: Kadowaki_daisuke@meti.go.jp

Kaneko, Morio
Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Foretry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: morio_kaneko@nm.maff.go.jp

Miura, Nozomu
Section Chief, International Business and Planning Division, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations3-22 kudankita 2-Chome, Tokyo Chiyoda-Ku
Tel: +81 3 3264 6167, Fax: +81 3 3234 7455, E-Mail: miura@japantuna.or.jp

Motooka, Tsunehiko
International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907, N
Tel: +81 3 3502 8460, E-Mail: tsunehiko_motooka@nm.maff.go.jp

Ota, Shingo
Director of Ecosystem Conservation Office, Resources and Environment Research Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 0736, Fax: +81 3 3502 1682, E-Mail: shingo_oota@nm.maff.go.jp

Shimizu, Michio
National Ocean Tuna fishery Association, 1-1-12 Uchikanda, Chiyoda-ku, Tokyo
Tel: +81-3-3294-9634, Fax: +81-3-3294-9607, E-Mail: ms-shimizu@zengyoren.jf-net.ne.jp

Wada, Masato
Assistant Director, Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-Ku 100-8907
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: masato_wada@nm.maff.go.jp

LIBIA
Khattali, Aribi Omar
General Authority of Marine Wealth, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Dahra
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: Arebi57@gmail.com

Ettorjmani, Elhadi Mohamed
General Authority of Marine Wealth, Tech. Cooperation Office, P.O. Box 10765, Tripoli
Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

Al Meghrbi, Aiad Hussen KH
General Authority of Marine Wealth, Tech. Cooperation Office, P.O. Box 10765, Tripoli
Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: Ayady59@yahoo.com

MARRUECOS
El Ktiri, Taoufik*
Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 81 21, Fax: +212 5 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Ben Bari, Mohamed
Chef du Service des inspections et contrôles des navires de Pêche, DPMA, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal
Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8245, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

NAMIBIA
Bester, Desmond R.*
Chief Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: dbester@mfmr.gov.na;desmondbester@yahoo.com

Johannes, Shimbilinga
Ministry of Fisheries & Marine Ressources, P.O. Box 2619, Walvis Bay
Tel: +064 201 6111, Fax: +064 201 6228, E-Mail: jshimbilinga@mfmr.gov.na

NORUEGA
Holst, Sigrun M.**
Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: sigrun.holst@fkd.dep.no

Vikanes, Ingrid
Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 222 46453, Fax: +47 222 49585, E-Mail: ingrid.vikanes@fkd.dep.no

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
Sobodu, Olukemi
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, Kingstown, St. Vincent & the Grenadines
Tel: +1 784 456 2738, E-mail: KemiSobodu@gmail.com

SENEGAL
Faye, Adama
Direction Protection et Surveilllance des Peches, Cite Fenetre Mermoz, Dakar, Corniche Ouest
E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

TÚNEZ
Hmani, Mohamed
Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

TURQUÍA
Türkyilmaz, Turgay **
Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and AquacultureGıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü
Eskişehir yolu 9, km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

Elekon, Hasan Alper
Ministry of Food, Agriculture & Livestock, General Directorate of Protection & Control, Department of Fisheries, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: hasanalper@kkgm.gov.tr; hasanalper@gmail.com; hasanalper@tarim.gov.tr

UNIÓN EUROPEA

Spezzani, Aronne *****
Head of Sector, Fisheries control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

D'Ambrosio, Marco
European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/66, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

Ansell, Neil
European Commission, Direction générale des Affaires maritimes et de la Pêche, DG MARE-D2J/99, 6-56 Rue Joseph II, B-1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 2 299 1342, Fax: +32 2 296 5951, E-Mail: neil.ansell@ec.europa.eu

Barbat, Marie
Direction des Pêches Maritimes et de l'aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, France
Tel: +33 1 49 558 285; +33 670 479 224, Fax: E-Mail: Marie.Barbat@developpement-durable.gouv.fr

Mc Caffrey, Lesley Ann
Sea Fisheries Protection Authority, Park Road, Clogheen, Clonakilty, Co.Cork, Ireland
Tel: +353 87 692 4142, Fax: +353 23 885 9720, E-Mail: lesley.mccaffrey@sfpa.ie

Debieuvre, Marie
European Commission, DG Maritime Affaires and Fisheries, DG MARE B1, Rue Joseph II, 99;03/62, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 296 2184, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marie.DEBIEUVRE@ec.europa.eu

Elices López, Juan Manuel
Jefe de Sección Técnica, S.G. Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, D.G. Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 - 2ª planta, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 18 82, Fax: +34 91 347 60 42, E-Mail: jmelices@magrama.es

Kempff, Alexandre
European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Policy development and Co-ordination Fisheries Control Policy, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 296 7804, Fax: +322 296 2338, E-Mail: alexandre.kempff@ec.europa.eu

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Chou, Shih-Chin*
Section Chief, International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, 70-1, Sec. 1 Jinshan S. Rd., Taipei
Tel: +886 2 3343 6175, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

Chien, Mu-hsien
Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei
Tel: +886 2 2348 2528, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: mhchien@mofa.gov.tw

Hsia, Tsui-Feng
Specialist, OFDC - Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei; Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

Hu, Nien-Tsu Alfred
The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@faculty.nsysu.edu.tw

Kao, Shih-Ming
National Taiwan Ocean University, 2 Pei-Ning Rd., Keelung
Tel: +886 224 622 192 (Ext. 5030), E-Mail: kaosm@mail.ntou.edu.tw

Lee, Guann-Der
Section Chief, Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei
Tel: +886 2 2348 2526, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: gdlee@mofa.gov.tw

Lin, Yu-Ling Emma
The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City; Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@mail.nsysu.edu.tw

Pu, Kuo-Ching
Director, Department of Treaty and Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd, 10048 Taipei
Tel: +886 2 2348 2222, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: kcpu@mofa.gov.tw

Wang, Hsin-Chen
Assistant, Fisheries Agency; Council of Agriculture, No. 70-1, Sec. 1, Jinshan S. Rd., 100 Taipei
Tel: +886 2 3343 6055, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: hsinchen@ms1.fa.gov.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

International Seafood Sustainability Foundation (ISSF)
Jackson, Susan
International Seafood Sustainability Foundation - ISSF, 805 15th Street N.W. Suite 650, Washington, DC 20005, United States
Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 703 226 8100, E-Mail: sjackson@iss-foundation.org

Restrepo, Víctor
Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 805 15th Street N.W. Suite 650, Washington, DC 20005, United States
Tel: + 946 572 555, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org: vrestrepo@mail.com

Pew Environment Group
Fabra Aguilar, Adriana
Pew Environment Group, Girona 85, 3, 08009 Barcelona, Spain
Tel: +34 655 770442, Fax: E-Mail: afabra@yahoo.es; afabra-consultant@pewtrusts.org

Lieberman, Susan
Director, International Policy, Pew Environment Group, 901 E Street, 7th floor, Washington, DC 20004, United States; Tel: +1 202 725 7014, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: slieberman@pewtrusts.org

Slicer, Natasha
Pew Environment Group, 282 Sandy Bay Road, 7005 Sandy Bay, Tasmania, Australia
Tel: 61 3 6224 6224, E-Mail: natasha.slicer@gmail.com

****

Secretaría de ICCAT
C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, Spain
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

Meski, Driss
de Andrés, Marisa
Ochoa de Michelena, Carmen
Pinet, Dorothee
Seidita, Philomena

Intérpretes de ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.
Faillace, Linda
Liberas, Christine
Meunier, Isabelle
Sánchez del Villar, Lucía
Tedjini Roemmele, Claire

Apéndice 3 al ANEXO 4.3

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN SOBRE UN PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN PARA EL PATUDO Y EL RABIL

Propuesta de la UE

CONSIDERANDO que el programa plurianual a medio plazo tiene el objetivo de contribuir a la conservación y ordenación sostenible de las pesquerías de patudo y de rabil;

RECORDANDO las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) para solventar la falta de mecanismos fiables de recopilación de datos, sobre todo en las pesquerías de patudo y rabil realizadas en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los dispositivos de concentración de peces (DCP);

RECONOCIENDO que los requisitos de registros de capturas y actividades de pesca en pesquerías con DCP establecidos en la Recomendación 11-01 no permiten al SCRS evaluar adecuadamente medidas de conservación técnicas, especialmente aquellas basadas en posibles vedas espaciales y temporales;

RECONOCIENDO la necesidad de adoptar mecanismos de recopilación y transmisión de datos para permitir la mejora del seguimiento y de la evaluación científica de las pesquerías relacionadas y los stocks asociados;

OBSERVANDO una falta de conocimiento de las pesquerías sobre DCP en la región del Golfo de Guinea y que el SCRS ha destacado deficiencias crónicas de datos en dicha región;

RECORDANDO que otras OROP de túnidos han desarrollado disposiciones relacionadas con los planes de ordenación de los DCP;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1) El párrafo18 de la Recomendación 11-01 de ICCAT será sustituido por el siguiente:

18. Las CPC se cerciorarán de que todos los cerqueros, barcos de cebo vivo, buques de pesca y buques de apoyo (incluidos los barcos auxiliares) que enarbolen su pabellón, cuando pesquen en asociación con dispositivos de concentración de peces (DCP), incluidos objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, recopilan y comunican la siguiente información y datos en un cuaderno de pesca-DCP:

    a) La fecha de plantado del DCP;

    b) Cualquier visita a los DCP;

    c) Para cada visita a los DCP, seguida o no de un lance:

        i) La posición,
        ii) La fecha,
        iii) Identificador del FAD (es decir, marcas del DCP o ID de la baliza o cualquier otra información que permita identificar al propietario),
        iv) Tipo de DCP (DCP fondeado, DCP natural a la deriva y DCP artificial a la deriva),
        v) Características del diseño del DCP (dimensiones y material de la parte flotante y de la estructura submarina colgante) y
        vi) Tipo de visita (plantado, izado, recuperación, pérdida, intervención en el equipo electrónico).

    d) Si a la visita le sigue un lance, los resultados del lance en términos de captura y captura fortuita, independientemente de si se ha retenido o descartado viva o muerta.

Al establecer un cuaderno de pesca-DCP, las CPC pueden usar los formatos de comunicación establecidos en los Anexos I y II.

2) El párrafo 19 de la Recomendación 11-01 de ICCAT será sustituido por el siguiente:

19. Las CPC se asegurarán de que:

a) se recopilan sin demora los cuadernos de pesca mencionados en el párrafo 17 y los cuadernos de pesca–DCP mencionados en el párrafo 18 y se ponen a disposición de los científicos nacionales;

b) los datos de Tarea II incluyen la información recopilada en el cuaderno de pesca y el cuaderno de pesca-DCP y se presentan anualmente a la Secretaría de ICCAT, que los transmitirá al SCRS;

c) la siguiente información se presenta anualmente al Secretario Ejecutivo, quien la transmitirá al SCRS:

i) un inventario de todos los buques de apoyo asociados con los cerqueros y cañeros que enarbolan su pabellón, detallando su identificación, sus principales características y los buques pesqueros a los que están asociados;
ii) el número de DCP realmente plantados cada trimestre por tipo de DCP, indicando la presencia o ausencia de baliza asociada al DCP y
iii) para cada buque de apoyo, el número de días pasados en el mar, por cuadrículas de 1º, por mes y el Estado del pabellón.

19.bis Para facilitar el envío de la información mencionada en el párrafo 19a anterior, el Secretario Ejecutivo diseñará o modificará, según proceda, formularios electrónicos.

Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.3

Identificador del DCP		*Tipo de DCP y de equipamiento electrónico*		*Características del diseño del DCP*				*Observación*
Marcas del DCP	*ID de la baliza asociada*	*Tipo de DCP*	*Tipo de baliza asociada y/o dispositivos electrónicos*	*Parte flotante del DCP*		*Estructura submarina colgante del DCP*		
				Dimensiones	*Materiales*	*Dimensiones*	*Materiales*	
(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(4)	(6)	(7)
…	…	…	…	…	…	…	…	…
…	…	…	…	…	…	…	…	…

(1) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, mencionar y facilitar toda la información disponible que podría ayudar a identificar al propietario del DCP.
(2) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
(3) Por ejemplo, GPS, sonar, etc. Si no hay dispositivos electrónicos asociados al DCP, indicar esta falta de equipo.
(4) Por ejemplo, ancho, longitud, altura, profundidad, luz de malla, etc.
(5) Mencionar el material de la estructura y del revestimiento y si es biodegradable.
(6) Por ejemplo, redes, cuerdas, palmas, etc. y mencionar si el material puede producir enmallamientos o es biodegradable.
(7) Las especificaciones de luminosidad, reflectores de radar y distancias visibles deberán comunicarse en esta sección.

Addendum 2 al Apéndice 3 al ANEXO 4.3

Marcas del DCP	**ID baliza**	**Tipo DCP**	**Tipo de visita**	**Fecha**	**Hora**	**Posición**		**Capturas estimadas**			**Captura fortuita**				**Observaciones**
						Latitud	**Longitud**	**SKJ**	**YFT**	**BET**	**Grupo taxonómico**	**Capturas estimadas**	**Unidad**	**Ejemplares liberados vivos**	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…
…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…

(1) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, mencionar en esta sección.
(3) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
(4) Es decir, plantado, izado, recuperación, cambiar la baliza, pérdida y mencionar si a la visita le ha seguido un lance.
(5) dd/mm/aa.
(6) hh:mm.
(7) °N/S/mm/dd o °E/W/mm/dd.
(8) Capturas estimadas expresadas en toneladas métricas.
(9) Utilizar una línea por grupo taxonómico.
(10) Capturas estimadas expresadas en peso o en número.
(11) Unidad utilizada.
(12) Expresado como número de ejemplares.
(13) Si no hay marcas del DCP ni se dispone de la ID de la baliza, comunicar en esta sección toda la información disponible que podría ayudar a describir el DCP e identificar a su propietario.

Apéndice 4 al ANEXO 4.3

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE FLETAMENTO DE BARCOS DE PESCA

Presentado por la UE

RECONOCIENDO que según el Convenio de ICCAT, las Partes contratantes cooperarán para mantener las poblaciones de túnidos y especies afines a niveles que permitan la captura máxima sostenible;

RECORDANDO que, de acuerdo con el Artículo 92 de la Convención de las Naciones sobre el Derecho del Mar, del 10 de diciembre de 1982, los barcos deberán navegar bajo bandera de un solo Estado y deberán estar sujetos a su jurisdicción exclusiva en alta mar, excepto cuando otros instrumentos internacionales pertinentes dispongan lo contrario;

CONSTATANDO la necesidad e interés de todos los Estados en el desarrollo de sus flotas pesqueras para sacar el mayor partido a las oportunidades de pesca de las que disponen de conformidad con las recomendaciones pertinentes de ICCAT;

CONSCIENTE de que la práctica de los acuerdos de fletamento según los cuales los barcos pesqueros no cambian su bandera podría menoscabar seriamente la eficacia de las medidas de conservación y ordenación establecidas por ICCAT, a menos que se regule de forma adecuada;

DÁNDOSE CUENTA de la necesidad de que ICCAT regule los acuerdos de fletamento prestando la debida atención a todos los factores pertinentes;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

El fletamento de barcos pesqueros, que no sea fletamento de casco desnudo, cumpla las siguientes disposiciones:

1 Los acuerdos de fletamento puedan autorizarse, especialmente como un primer paso en el desarrollo de la pesquería de la nación fletadora. El periodo del acuerdo de fletamento debe estar en coherencia con el programa de desarrollo de la nación fletadora.

2 Las naciones fletadoras sean Partes contratantes del Convenio de ICCAT.

3 Los barcos pesqueros que se van a fletar estén incluidos en los registros de Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras o de otras Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes responsables, las cuales acepten de forma explícita cumplir las medidas de conservación de ICCAT y aplicarlas a sus barcos. Todas las Partes contratantes o Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras abanderantes afectadas ejercerán de manera eficaz su deber de controlar sus barcos pesqueros para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

4 La Parte contratante fletadora y las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras abanderantes garanticen el cumplimiento por parte de los barcos fletados de las medidas pertinentes de conservación y ordenación establecidas por ICCAT, de conformidad con sus derechos, obligaciones y jurisdicción en el marco del derecho internacional.

5 Las capturas realizadas bajo acuerdos de fletamento de barcos que operan según estas disposiciones se contabilizarán con respecto a las cuotas o posibilidades de pesca de la Parte contratante fletadora.

6 La Parte contratante fletadora comunicará a ICCAT las capturas y otras informaciones requeridas por el SCRS.

7 Para una ordenación eficaz de la pesquería, se utilizarán, de acuerdo con las medidas pertinentes de ICCAT, sistemas de seguimiento de barcos (VMS) y, cuando proceda, herramientas para diferenciar las zonas de pesca como señales o marcas de peces.

8 Al menos en el 10% de los barcos fletados, o el 10% del tiempo de pesca de los barcos fletados deben quedar cubiertos por observadores a bordo.

9 Los barcos fletados deben tener una licencia de pesca emitida por la Parte fletadora, y no deben figurar en la lista de barcos IUU de ICCAT, tal y como se establece en Recomendación de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT [02-23]

10 Cuando operen bajo acuerdos de fletamento, los barcos fletados no estarán autorizados a pescar la cuota o las posibilidades de pesca de las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras abanderantes, en la medida de lo posible. Los barcos no tendrán en ningún caso autorización para pescar en el marco de más de un acuerdo de fletamento al mismo tiempo.

11 A menos que esté específicamente dispuesto en el acuerdo de fletamento y, en coherencia con las leyes y regulaciones locales pertinentes, la captura de los barcos fletados debe desembarcarse exclusivamente en los puertos de la Parte contratante fletadora o bajo su supervisión directa, con el fin de garantizar que las actividades de los barcos fletados no menoscaban las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La empresa fletadora debe estar legítimamente establecida en la Parte contratante fletadora.

12 Cualquier transbordo realizado en la mar debería ser coherente con la Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de barcos de 1997 [97-11]. Cualquier transbordo en la mar será también previa y debidamente autorizado por la nación fletadora y se producirá sólo bajo la supervisión de un observador a bordo.

13 a) En el momento en que se realiza el acuerdo de fletamento, la Parte contratante fletadora proporcionará la siguiente información al Secretario Ejecutivo:

i) el nombre (tanto en alfabeto nativo como latino) y registro del barco fletado;
ii) el nombre y la dirección del armador(es);
iii) la descripción del barco, incluyendo la eslora, el tipo de barco y el(los) tipo(s) de método(s) de pesca;
iv) las especies de peces que cubre el acuerdo de fletamento y la cuota asignada a la Parte fletadora;
v) la duración del acuerdo de fletamento;
vi) el consentimiento de la Parte contratante o Parte Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora abanderante ; y
vii) las medidas adoptadas para implementar estas disposiciones.

b) En el momento en que se realiza el acuerdo de fletamento, la Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora abanderante proporcionará la siguiente información al Secretario Ejecutivo:

i) su consentimiento al acuerdo de fletamento;
ii) las medidas adoptadas para implementar estas disposiciones; y
iii) su compromiso de cumplir de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

c) Tanto la Parte contratante fletadora como la Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesqueras no contratante colaboradora abanderante, informarán al Secretario Ejecutivo de la finalización del fletamento.

d) El Secretario Ejecutivo de ICCAT hará llegar sin demora estas informaciones a todas las Partes contratantes y Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes.

14 La Parte contratante fletadora comunique al Secretario Ejecutivo de ICCAT, el 31 de julio de cada año, respecto al año civil anterior, los detalles de los acuerdos de fletamento realizados y llevados a cabo según esta recomendación, incluyendo información sobre las capturas realizadas y el esfuerzo pesquero desplegado por los barcos fletados, de conformidad con las normas de confidencialidad.

15 El Secretario Ejecutivo presente anualmente un resumen del conjunto de las operaciones de fletamento a la Comisión que, con ocasión de su reunión anual, procederá a un examen del cumplimiento de la presente Recomendación.

16 La Recomendación [02-21] queda derogada y sustituida por esta recomendación.

Apéndice 5 al ANEXO 4.3

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN PREVIA DE ENTRADA EN PUERTO
Información que los buques que soliciten la entrada en puerto deben facilitar con carácter previo

1. Puerto de escala previsto	
2. Estado rector del puerto	
3. Fecha y hora de llegada estimadas	
4. Finalidad	
5. Puerto y fecha de la última escala	
6. Nombre del buque	
7. Estado del pabellón	
8. Tipo de buque	
9. Indicativo internacional de radio	
10. Información de contacto del buque	
11. Propietario(s) del buque	
12. Identificador del certificado de registro	
13. Identificador OMI del buque si está disponible	
14. Identificador externo, si está disponible	
15. Nº identificación ICCAT	

16. VMS	No	Sí	Tipo:

17. Dimensiones del buque	Eslora		Manga		Calado	

18. Nombre y nacionalidad del patrón del buque:	

19. Autorización(es) de pesca pertinente(s)

Identificador	*Expedida*	*Validez*	*Zona(s) de pesca*	*Especies*	*Arte*

20. Autorizaciones de transbordo pertinentes

Identificador		*Expedida por*		*Validez*	
Identificador		*Expedida por*		*Validez*	

21. Información de transbordo sobre buques donantes	

Fecha	*Localización*	*Nombre*	*Estado del pabellón*	*Nº de ID*	*Especies*	*Forma del producto*	*Área de captura*	*Cantidad*

22. Captura total a bordo				**23. Captura total a desembarcar/transbordar**
Especies	*Forma del producto*	*Área de captura*	*Cantidad (kg)*	*Cantidad (kg)*

Formulario de informe de inspección en puerto ICCAT

1. Nº de informe de inspección		**2. Estado rector del puerto**			
3. Autoridad de inspección					
4. Nombre del inspector principal		ID			
5. Puerto de inspección					
6. Comienzo de inspección	AAAA	MM	DD	HH	
7. Final de la inspección	AAAA	MM	DD	HH	
8. Notificación previa recibida	Sí	No			
9. Finalidad	DESEM	TRANS	PRO	OTROS (especificar)	
10. Puerto, Estado y fecha de la última escala			AAAA	MM	DD
11. Nombre del buque					
12. Estado del pabellón					
13. Tipo de buque					
14. Indicativo internacional de radio					
15. Identificador del certificado de registro					
16. Identificador OMI del buque si está disponible					
17. Identificador externo del buque, si está disponible					
18. Puerto de registro					
19. Propietario(s) del buque					
20. Propietario(s) efectivo(s) del buque, si se conoce y no es el armador					
21. Operador(es) del buque, si no es el armador					
22. Nombre y nacionalidad del patrón del buque:					
23. Nombre y nacionalidad del patrón de pesca:					
24. Agente del buque					
25. VMS	No	Sí	Tipo:		

26. Situación en ICCAT, lo que incluye cualquier inclusión en listas de buques IUU

Identificador del buque	OROP	Régimen del Estado del pabellón	Buque incluido en la lista de buques autorizados	Buque incluido en la lista IUU

27. Autorización(es) de pesca pertinente(s)

Identificador	*Expedida por*	*Validez*	*Zona(s) de pesca*	*Especies*	*Arte*

28. Autorizaciones de transbordo pertinentes					
Identificador		*Expedida por*		*Validez*	
Identificador		*Expedida por*		*Validez*	

29. Información de transbordo sobre buques donantes						
Nombre	*Estado del pabellón*	*Nº identifi-cación*	*Especies*	*Forma del producto*	*Zona(s) de captura*	*Cantidad*

30. Evaluación de la captura desembarcada (cantidad)					
Especies	*Forma del producto*	*Zona(s) de captura*	*Cantidad declarada*	*Cantidad desembarcada*	*Diferencia entre la cantidad declarada y la cantidad determinada, si procede*

31. Captura retenida a bordo (cantidad)					
Especies	*Forma del producto*	*Zona(s) de captura*	*Cantidad declarada*	*Cantidad retenida*	*Diferencia entre la cantidad declarada y la cantidad determinada, si procede*

32. Examen de los cuadernos de pesca y otra documentación	*Sí*	*No*	*Comentarios*
33. Cumplimiento de los programas de documentación de capturas aplicables	*Sí*	*No*	*Comentarios*
34. Cumplimiento de los programas de documento estadístico aplicables	*Sí*	*No*	*Comentarios*

35. Tipo de arte utilizado	

36. Arte examinado	*Sí*	*No*	*Comentarios*

37. Conclusión(es) del inspector
38. Infracción(es) aparente(s) constatadas, incluir referencia al instrumento(s) legal(es) pertinente(s)
39. Comentarios del patrón
40. Acción emprendida
41. Firma del patrón*
42. Firma del inspector

*** La firma del patrón solo sirve como acuso de recibo de una copia del informe de inspección.**

Apéndice 6 al ANEXO 4.3

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE ACUERDOS DE ACCESO

CONSCIENTE de los requisitos en materia de comunicación de datos para todas las CPC y de la importancia, para el trabajo del SCRS y de la Comisión, de comunicar estadísticas completas;

CONSCIENTE de la necesidad de garantizar la transparencia entre las CPC respecto a las condiciones para acceder a las aguas de los Estados costeros, especialmente con miras a facilitar los esfuerzos conjuntos para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de buques* [Rec. 02-21] que establece requisitos de comunicación y de otra índole para los acuerdos de fletamento;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT respecto a los deberes de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras en relación con sus barcos que pescan en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-12] que requiere que las CPC garanticen que sus buques no realicen actividades de pesca no autorizadas en las zonas bajo la jurisdicción nacional de otros Estados, mediante la cooperación adecuada con los Estados costeros afectados y otros medidos pertinentes disponibles para la CPC del pabellón;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que permitan a los buques con pabellón extranjero pescar en aguas bajo su jurisdicción especies gestionadas por ICCAT, y las CPC cuyos buques pescan en aguas bajo jurisdicción de otras CPC o de Partes no contratantes (NCP) especies gestionadas por ICCAT de conformidad con un acuerdo deberán notificar a la Comisión, individual o conjuntamente y antes del comienzo de las actividades de pesca, la existencia de dicho acuerdo y transmitir a la Comisión la información sobre dichos acuerdos. Dicha información incluirá:

- las CPC o Partes no contratantes u otras entidades que participan en el acuerdo;
- el periodo o los periodos cubiertos por el acuerdo;
- el número de buques y los tipos de artes autorizados;
- los stocks o especies cuya captura está autorizada, lo que incluye cualquier límite de captura aplicable;
- la cuota o límite de captura de la CPC a la que se aplicará la captura;
- las medidas de seguimiento, control y vigilancia requeridas por la CPC del pabellón y el Estado costero afectado, con una especificación particular, en el caso del Estado costero, de:

  i la autoridad nacional (datos de contacto) responsable de expedir los permisos o licencias de pesca;
  ii la autoridad nacional (datos de contacto) responsable de las actividades de SCV.

- las obligaciones de comunicar datos estipuladas en el acuerdo, lo que incluye las obligaciones entre las Partes implicadas, así como las relacionadas con la información que debe comunicarse a la Comisión;
- una copia del acuerdo escrito.

2 Para acuerdos anteriores existentes antes de la entrada en vigor de esta Recomendación, se facilitará la información especificada en el párrafo 1 antes de la reunión de la Comisión de 2014.

3 Cuando un acuerdo de acceso se modifique de tal modo que los cambios afecten a la información especificada en el párrafo 1, estos cambios se notificarán inmediatamente a la Comisión.

4 De conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT, las CPC de pabellón que participan en los acuerdos especificados en el párrafo 1 deberán asegurarse de que se comunican al SCRS todas las capturas, de especies objetivo o incidentales, que se realicen en el marco de los acuerdos.

5 Las CPC del pabellón y las CPC costeras que participan en los acuerdos especificados en el párrafo 1 incluirán un resumen de las actividades realizadas en el marco de cada acuerdo, lo que incluye todas las capturas realizadas en el marco de estos acuerdos, en su informe anual a la Comisión.

6 En los casos en que las CPC costeras permitan a buques con pabellón extranjero pescar en aguas bajo su jurisdicción las especies gestionadas por ICCAT mediante un mecanismo distinto a un acuerdo CPC-CPC o CPC-NCP, la CPC costera será la única responsable de facilitar la información que se requiere en esta Recomendación. Sin embargo, las CPC del pabellón de los buques que participan en dichos acuerdos se esforzarán por facilitar a la Comisión información pertinente sobre éstos, tal y como se indica en el párrafo 1.

7 La Secretaría desarrollará un formulario para comunicar la información especificada en esta Recomendación y compilará anualmente los envíos de las CPC en un informe que se presentará a la Comisión para su consideración en su reunión anual.

8 Esta Recomendación no se aplica a los acuerdos de fletamento cubiertos por la Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca [Rec. 02-21].

9 Toda la información facilitada de conformidad con este párrafo deberá ser coherente con los requisitos internos de confidencialidad.

10 La Recomendación *de ICCAT sobre acuerdos de acceso* [Rec. 11-16] queda sustituida por esta Recomendación.

Apéndice 7 al ANEXO 4.3

DOCUMENTO DE TRABAJO DE ESTADOS UNIDOS PARA EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE CERTIFICACIÓN DE CAPTURAS

Estado de conservación de las especies de ICCAT y medidas de control y seguimiento asociadas, lo que incluye programas de seguimiento comercial.

Stock	*Sobrepescado*	*Sobrepesca*	*Última evaluación*	*Medidas de ordenación*	*Programa de seguimiento comercial*
Todos los stocks				- VMS para buques comerciales de más de 24 m de LOA (Rec. 03-14) - Normas mínimas para la cobertura de observadores; 5% de cobertura en los cerqueros, palangreros y cañeros (Rec. 10-10) - Normas mínimas para la inspección en puerto - Prohibición de desembarques y transbordos para los buques de NCP (Rec. 98-11) - Programa de transbordo en el mar (Rec. 12-06) - Registro de la captura (requisito del cuaderno de pesca para buques comerciales de más de 24 m de LOA y sistemas de recopilación de datos comparables para los buques de pesca deportiva) (Rec. 03-13) - Fletamento de buques (con el requisito de cobertura de observadores del 10%) (Rec. 02-21) - Avistamiento de buques y comunicación (Res. 94-09) - Transbordo y avistamiento de buques (Rec. 97-11) - Deberes de la CPC del pabellón respecto a las autorizaciones de pesca y el buque, al seguimiento, control y ejecución eficaces, marcado de los buques y un registro de buques de pesca (Rec. 03-12) - Recomendación sobre medidas comerciales (Rec. 06-13)	Véanse las descripciones de los programas de seguimiento comercial específicos de cada especie.

Stock	*Sobrepescado*	*Sobrepesca*	*Última evaluación*	*Medidas de ordenación*	*Programa de seguimiento comercial*
				- Recomendación para fomentar el cumplimiento de los nacionales de las CPC (Rec. 06-14) - Lista de buques autorizados (Rec. 11-12) - Principios de la toma de decisiones (Rec. 11-13) - Cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación de estadísticas (Rec. 05-09) - Penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación (Rec. 11-15) - Comunicación de datos de captura fortuita y descartes (Rec. 11-10) - Comunicación de acuerdos de acceso (Rec. 11-16) - Lista de buques IUU (Rec. 11-18) - Cambios de matriculación y abanderamiento (Res. 05-07).	
Patudo	No* B/Brms = 1,01	No* F/Frms = 0,95	2010	La Rec. 11-01 especifica lo siguiente: - TAC anual coherente con el asesoramiento del SCRS, asignaciones por CPC (principales pescadores) con transferencias de cuota autorizadas, disposiciones relacionadas con la captura para otros pescadores, disposiciones relacionadas con el remanente/exceso de captura - Límites de capacidad para los principales pescadores - Veda espacio-temporal a los DCP - Autorizaciones de pesca, lista de buques autorizados y lista de buques activos - Programa de muestreo en puerto en el Golfo de Guinea (desde 2013) - Requisitos de cuaderno de pesca para los cerqueros y cañeros de 20 m o más - Planes de ordenación de los DCP - Requisitos de VMS	Programa de documento estadístico del patudo establecido en 2001 para mejorar la fiabilidad de la información estadística sobre las capturas de patudo del Atlántico y ayudar a identificar y reducir la pesca IUU. Se aplica solo al patudo congelado Todas las importaciones de patudo congelado que realicen las CPC deben ir acompañadas del documento estadístico para el patudo o de un certificado de reexportación Informes semestrales de importaciones que incluyen zona oceánica de captura, pabellón del buque de captura y punto de

*Incertidumbre significativa en los resultados de la evaluación de stock

Stock	*Sobrepescado*	*Sobrepesca*	*Última evaluación*	*Medidas de ordenación*	*Programa de seguimiento comercial*
				- Programa regional de observadores para los buques que pescan durante la veda a los DCP (desde 2014)	exportación de todos los cargamentos, deben comunicarse también el tipo de producto y el peso para el patudo del Atlántico. La información adicional recopilada en los documentos estadísticos incluye la descripción del buque, mes/año de captura y certificación del exportador. Es necesaria la validación del Gobierno. Los cargamentos inadecuadamente documentados deben ser suspendidos o estar sujetos a sanciones administrativas o de otro tipo.
Rabil	Sí B/Brms = 0,85	No F/Frms = 0,87	2011	La Rec. 11-01 especifica lo siguiente: - TAC anual coherente con el asesoramiento del SCRS - Veda espacio-temporal a los DCP - Autorizaciones de pesca, lista de buques autorizados y lista de buques activos - Programa de muestreo en puerto en el Golfo de Guinea (desde 2013) - Requisitos de cuaderno de pesca para los cerqueros y cañeros de 20 m o más - Planes de ordenación de los DCP - Requisitos de VMS - Programa regional de observadores para los buques que pescan durante la veda a los DCP (desde 2014)	Ninguno

Stock	*Sobrepescado*	*Sobrepesca*	*Última evaluación*	*Medidas de ordenación*	*Programa de seguimiento comercial*
Listado oriental y occidental	Probablemente no	Probablemente no	2008	- No hay medidas de ordenación en vigor específicas de la especie aunque el estado del stock de listado oriental podría beneficiarse de las medidas de ordenación para el patudo, especialmente de la veda a los DCP	Ninguno
Atún blanco del norte	Sí	No**	2013**	- Plan de recuperación, TAC anual con cuotas de las CPC - Limitación de capacidad (número de buques)	Ninguno
Atún blanco del sur	Sí	No**	2013**	- TAC anual con cuotas por CPC para los principales pescadores, límites a los pequeños pescadores, disposiciones sobre remanentes/excesos - Informes de captura semestrales en temporada - Informes de captura mensuales cuando se alcanza el 80% de la cuota	Ninguno
Atún blanco del Mediterráneo	Desconocido	Desconocido	2011	Ninguna	Ninguno
Atún rojo del Atlántico oriental	Sí	Sí	2012	- TAC anual coherente con el asesoramiento del SCRS, no traspaso de remanentes, devolución de los excesos de captura - Límites de capacidad para los buques pesqueros, granjas y almadrabas - Veda espacio-temporal - Comunicación de captura mensual - Comunicación central de VMS - Prohibición de transbordos - Programa regional de observadores para los grandes cerqueros, operaciones de cría, con 100% de cobertura. - Cobertura nacional de observadores en otros buques (20% y 100% dependiendo del arte) y almadrabas (100% durante la *matanza*) - Talla mínima y tolerancia de peces pequeños	Programa de documentación de capturas de atún rojo

**Basado en los resultados preliminares de la evaluación de 2013

Stock	*Sobrepescado*	*Sobrepesca*	*Última evaluación*	*Medidas de ordenación*	*Programa de seguimiento comercial*
				- Disposiciones para prohibir la venta de los peces capturados por la pesca recreativa - Requisitos para los cuadernos de pesca - Controles de operaciones conjuntas de pesca - Controles y comunicación de introducciones en jaula, transferencias y cría - Programa conjunto de inspección en mar - Restricciones a los desembarques, comercio y otras actividades bajo ciertas circunstancias	
Atún rojo del Atlántico occidental	Si/No	Si/No	2012	- TAC anual con cuotas de las CPC, límites al traspaso de remanentes, requisitos de devolución de cuota - Talla mínima y tolerancia de peces pequeños, disposiciones para prohibir la venta - Veda espacio-temporal en el Golfo de México - Prohibición de transbordos - Comunicación de captura mensual	Programa de documentación de capturas de atún rojo
Pez espada del Atlántico norte	No	No	2009	- TAC anual con cuotas de las CPC, disposiciones en cuanto a remanentes/excesos - Talla mínima y tolerancia de peces pequeños - Cobertura de observadores del 8% para la flota japonesa	Programa de Documento Estadístico del pez espada establecido en 2001 para mejorar la fiabilidad de la información estadística sobre las capturas de pez espada del Atlántico y ayudar a identificar y reducir la pesca IUU. Todas las importaciones de pez espada que realicen las CPC deben ir acompañadas del documento estadístico para el pez espada o de un certificado de reexportación Informes semestrales de importaciones que incluyen zona oceánica de captura, pabellón del buque de captura y punto de exportación de todos los cargamentos, deben comunicarse también el tipo de producto y el peso para el pez espada del Atlántico y del Mediterráneo. La

Stock	*Sobrepescado*	*Sobrepesca*	*Última evaluación*	*Medidas de ordenación*	*Programa de seguimiento comercial*
					información adicional recopilada en los documentos estadísticos incluye la descripción del buque, mes/año de captura y certificación del exportador. Es necesaria la validación del Gobierno. Los cargamentos inadecuadamente documentados deben ser suspendidos *o estar sujetos a sanciones administrativas o de otro tipo.*
Pez espada del Atlántico sur	No	No	2009	- TAC anual con cuotas específicas por país	Igual que lo anterior
Pez espada del Mediterráneo	Sí	Sí	2010	- Requisitos de permisos para arpón y palangre pelágico - Veda estacional a la pesca - Talla mínima y tolerancia de peces pequeños - Restricciones a los artes	Igual que lo anterior
Aguja azul	Sí	Sí	2011	- Límite global de desembarques por stock (2000 t) - Cuotas específicas por país - Talla mínima recreativa para todo el Atlántico - Prohibición de la venta de marlines capturados por la pesca recreativa	Ninguno
Aguja blanca	Sí	Probablemente no	2012	- Límite global de desembarques por stock (400 t) - Cuotas específicas por país - Talla mínima recreativa para todo el Atlántico - Prohibición de la venta de marlines capturados por la pesca recreativa	Ninguno
Pez vela del Atlántico occidental	Posiblemente	Posiblemente	2009	Ninguna	Ninguno
Pez vela del Atlántico oriental	Probablemente	Probablemente	2009	Ninguna	Ninguno

4.4. INFORME DE LA 1ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE ENMENDAR EL CONVENIO (Sapporo, Japón - 10 a 12 de julio de 2013)

1 Apertura de la reunión

El Presidente de la Comisión, Sr. Masanori Miyahara (Japón), inauguró la reunión y dio la bienvenida a las delegaciones a la Primera reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio de ICCAT.

2 Elección del presidente

El Presidente de la Comisión mencionó su carta circulada por la Secretaría antes de la reunión y propuso que la Sra. Deirdre Warner-Kramer (Estados Unidos) fuera designada como Presidenta del Grupo de trabajo. El Grupo de trabajo respaldó la propuesta.

3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

A petición de Japón, y secundado por otras CPC, el orden del día se modificó para discutir los temas incluidos en el Anexo I de la Recomendación 12-10 antes que los incluidos en el Anexo II. El orden del día revisado se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 4.4.**

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes 21 Partes contratantes que asistieron a la reunión: Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Cote d'Ivoire, Estados Unidos de América, República de Guinea, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Noruega, Sao Tome y Príncipe, Senegal, San Vicente y las Granadinas, Túnez, Turquía y Unión Europea. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2** al **ANEXO 4.4.**

El Secretario Ejecutivo presentó también a la delegación de Taipei Chino que asistió a la reunión en calidad de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora. Se admitieron como observadores a las siguientes organizaciones no gubernamentales:*International Seafood Sustainability Foundation* (ISSF) y *The Pew Environment Group*.

4 Nombramiento del relator

El Sr. Marco D'Ambrosio (UE) fue designado relator.

5 Proceso para avanzar en el Plan de trabajo de acuerdo con los términos de referencia

La Presidenta recordó a los participantes las principales etapas que han conducido a la creación de este grupo de trabajo. En particular, mencionó los resultados de la Revisión del desempeño de 2008, sobre cuya base se creó el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT que se reunió en tres ocasiones, en 2009, 2011 y 2012. Basándose en las recomendaciones de dicho Grupo de trabajo, la Comisión adoptó en la reunión de 2012 de Agadir, Marruecos, la Recomendación 12-10 (**Apéndice 3** al **ANEXO 4.4**) en la que se detallan los términos de referencia y el plan de trabajo de este Grupo de trabajo.

El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que, tras la conclusión de la reunión, las CPC debería trabajar para desarrollar y circular propuestas y documentos adicionales relacionados con temas de los puntos 6 y 7. En coherencia con los plazos establecidos por el Presidente de la Comisión, cualquier propuesta circulada como muy tarde un mes antes de la reunión de la Comisión podría ser considerada en la reunión de la Comisión además de los resultados de la reunión de este Grupo de trabajo. El Presidente instó a las CPC a presentar propuestas de texto concretas, además de las ya presentadas, con el fin de iniciar el ejercicio de redacción.

6 Consideración de las enmiendas propuestas al Convenio

El Anexo I de la Rec. 12-10 enumera una serie de temas sobre los que las CPC han expresado la necesidad o la intención de adoptar enmiendas al Convenio. Con el fin de facilitar las discusiones, Estados Unidos (**Apéndice 4**

al **ANEXO 4.4**), la Unión Europea (**Apéndice 5** al **ANEXO 4.4**) y Japón (**Apéndice 6** al **ANEXO 4.4**) presentaron documentos antes de la reunión en los que expresaban sus opiniones sobre los temas a discutir o sugerían propuestas de texto para el cambio del Convenio. Noruega recordó también que su documento (**Apéndice 7** al **ANEXO 4.4** presentado a la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT en 2012 continuaba aún sobre la mesa. Taipei Chino presentó también una declaración en la que expresaba sus opiniones (**Apéndice 10 al ANEXO 4.4).**

6.a Ámbito del Convenio, en particular la conservación y ordenación de tiburones

Se mantuvieron discusiones sobre este tema, también con referencia a los documentos presentados. Se produjo un consenso general respecto a que debería aclararse el mandato de ICCAT para regular algunas pesquerías de tiburones, como actividad objetivo y como actividad no objetivo. Con este fin, se propuso que estas especies de tiburones obtengan en el Convenio un estatus igual al que ostentan actualmente los túnidos y especies afines.

Las CPC consideraron si incluir una lista exhaustiva de los tiburones que deberían ser regulados. Por una parte, se indicó que el Convenio actual no incluye ninguna lista comparable de especies de túnidos y, por otra, que dicho enfoque podría no conceder a la Comisión la flexibilidad suficiente como para adaptarse a futuros escenarios imprevistos. En este sentido, Brasil sugirió incluir a los tiburones altamente migratorios y pelágicos oceánicos mientras que Japón propuso remitirse al Anexo 1 párrafo 16 del UNCLOS. El Grupo de trabajo acordó que el SCRS podría proporcionar asesoramiento al respecto.

El Grupo de trabajo señaló la importancia de la colaboración entre ICCAT y otras OROP que operan en la zona del Convenio, incluidas NAFO, NEAFC, SEAFO y CGPM, tanto para garantizar que se cubre cualquier vacío legal que pueda existir como para evitar posibles solapamientos. Respecto a este tema, el Presidente de la Comisión, Sr. Masanori Miyahara, informó al Grupo de trabajo sobre la reunión celebrada en febrero, en Copenhague, entre los Presidentes de NEAFC e ICCAT para debatir formas de mejorar la cooperación científica y de ordenación relacionada con los tiburones. Las actas de esta reunión, que fueron circuladas como Circular ICCAT# 3732/2013 se adjuntan a este informe (**Apéndice 8 al ANEXO 4.4**).

Algunas CPC indicaron que en principio el Convenio prevé mecanismos de cooperación entre OROP, pero que estos deberían ser más detallados con el fin de regular a los tiburones.

Algunas CPC reconocieron la necesidad de aclarar el mandato de la Comisión para que cubra la ordenación de otras especies de peces altamente migratorias.

Se respaldó de modo generalizado la exclusión del ámbito de actuación del Convenio de las especies de tiburones que se encuentran en la ZEE de una única CPC. Sin embargo, algunas CPC respaldaron la idea de que ICCAT debería regular las pesquerías de tiburones altamente migratorios que están presentes en la ZEE de más de una CPC de ICCAT.

6.b Procedimientos y procesos para la toma de decisiones

6.b.1 Entrada en vigor

Hubo un acuerdo general en que los plazos actuales para la entrada en vigor de las medidas eran largos y no lo suficientemente flexibles.

La Unión Europea propuso acortar el plazo para la entrada en vigor de seis a tres meses, con la posibilidad de adoptar periodos más flexibles dependiendo del grado de complejidad de la medida pertinente. Este enfoque general recibió un amplio apoyo, aunque varias CPC indicaron la necesidad de tener más en cuenta el periodo adecuado y cómo se incluiría el concepto de flexibilidad. Algunas CPC señalaron que cualquier disposición que aporte flexibilidad debería, aún así, establecer un plazo mínimo firme para la entrada en vigor de las medidas.

6.b.2 Procedimientos de votación

Se produjo un acuerdo general respecto a la propuesta de la UE de que la mayoría debería calcularse en función de las CPC presentes y que emitan un voto positivo o negativo, para evitar que las abstenciones y las ausencias tengan un efecto indebido en el resultado. Brasil sugirió también que podría ser necesario reducir el quórum de dos tercios requerido actualmente para considerar válida una votación ya que se corre el riesgo de dificultar la eficacia de la toma de decisiones por parte de la Comisión (por ejemplo, dos tercios de las delegaciones de las

Partes contratantes inscritas en una determinada reunión en vez de dos tercios de las Partes contratantes). Sin embargo, las demás CPC no respaldaron la reducción del quórum, ya que consideraron que el quórum actual debería mantenerse con el fin de garantizar que las decisiones adoptadas cuentan con la legitimidad necesaria y con un amplio respaldo de las CPC. El Grupo de trabajo discutió posibles formas de aclarar cómo debería calcularse dicho quórum, preguntándose, por ejemplo, si el recuento del quórum debería basarse en las Partes contratantes que se han inscrito en la reunión o en las presentes en el momento de la votación. Algunas CPC propusieron que esto se abordara en el Convenio, mientras que otras propusieron otros medios, incluido el Reglamento interno.

Canadá mencionó el documento que presentó a la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT en 2012 y, en particular, la forma de calcular el quórum en las votaciones intersesiones. En concreto, se indicó que el quórum debería calcularse contando los votos positivos y negativos, así como las abstenciones. El mero hecho de enviar solicitudes por escrito a las Partes contratantes, aún a través de canales diplomáticos, no debería considerarse suficiente para incluir a las Partes contratantes en el quórum.

El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo, en general, en que el uso de la votación debería ser una medida de último recurso y en que la Comisión debería continuar trabajando sobre la base del consenso en la medida de lo posible. Diversas CPC señalaron su disposición a añadir algún texto al Convenio para reflejar este principio.

6.b.3 Procedimientos de objeción

Se mantuvieron largas discusiones sobre el procedimiento de objeción. El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que debería mantenerse el derecho de objeción y en que los plazos actualmente aplicables deberían verse sustancialmente reducidos. No se llegó a un acuerdo respecto a otras modalidades. El Grupo de trabajo consideró si el Convenio actual permite presentar objeciones a parte de una Recomendación o solo a la totalidad de la Recomendación, pero no se llegó a un acuerdo sobre este punto.

Además, Noruega indicó la necesidad de enmendar la disposición actual que limita la capacidad de presentar una objeción solo a los miembros de una determinada Subcomisión. Las CPC consideraron las implicaciones de dicho cambio pero no se llegó a un acuerdo sobre este tema.

Se respaldó ampliamente el concepto de que las objeciones solo deberían tener efecto para la CPC afectada que presenta la objeción, en lugar de retrasar la entrada en vigor de una Recomendación para toda la Comisión.

Varias CPC respaldaron la modificación del procedimiento de objeción con el fin de añadir algunos elementos nuevos que reflejen algunas prácticas ya establecidas en otras OROP, incluida la necesidad de que una CPC que presenta una objeción explique los motivos que justifican la presentación de dicha objeción y qué medidas alternativas se van a tomar con el fin de que se cumplan los objetivos de la medida. El Grupo de trabajo constató que ICCAT había adoptado la Resolución 12-11, que aborda muchos de estos temas. Algunas CPC indicaron que se requeriría tiempo para evaluar si dichas medidas funcionan antes de considerar si son necesarios cambios adicionales al Convenio.

6.b.4 Solución de controversias

Hubo un apoyo general a la inclusión de algunas disposiciones sobre solución de controversias en el Convenio, y el Grupo de trabajo señaló varios modelos de otros acuerdos internacionales, con una preferencia general por un proceso conciso y simple. Algunas CPC señalaron el claro vínculo entre la falta de un procedimiento de solución de controversias y el uso del procedimiento de objeción.

Basándose en estas discusiones, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Noruega y la Unión Europea presentaron una propuesta (**Apéndice 9** al **ANEXO 4.4**) con el fin de establecer dicho mecanismo. Aunque algunas CPC indicaron que necesitaban más tiempo para consultar con sus expertos legales antes de considerar esta propuesta en detalle, se produjo un amplio respaldo a que dicha propuesta constituya un punto de partida para las discusiones. Algunas CPC observaron que sería útil contar con especificaciones adicionales sobre la aplicación de los procedimientos de solución de controversias, otras CPC expresaron su preferencia de que se incluyan en el Reglamento interno con el fin de que el Artículo del Convenio sea lo más conciso posible. Como alternativa, una CPC propuso que se utilizasen las disposiciones relacionadas del acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto.

Taipei Chino indicó que debería desarrollarse un mecanismo de solución de controversias y que éste debería incluir a las entidades pesqueras.

6.c Participación de las no partes

El Presidente recordó que ICCAT fue una de las primeras OROP en establecer el estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora para fomentar la participación de los no miembros en el trabajo de la organización. Diversas CPC señalaron la importancia de garantizar que todos los participantes en las pesquerías de ICCAT estén obligados a implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, pero también indicaron que esta obligación está estrechamente vinculada a la capacidad de participar plenamente en la toma de decisiones relacionada con dichas medidas.

Muchas CPC respaldaron el desarrollo de un nuevo mecanismo para mejorar la participación de dichas Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, prestando especial atención a las entidades pesqueras. Aunque no se ha presentado ningún texto específico, se hizo referencia a los mecanismos existentes en otras OROP, como WCPFC e IATTC, y también NPFC y SPRFMO.

Algunas CPC observaron que este tema requiere más tiempo para su consideración, así como para consultar con otros departamentos de sus gobiernos. El Grupo de trabajo acordó continuar las discusiones sobre este asunto con el objetivo de considerar, posiblemente, algún texto específico.

La República de Guinea informó de que durante la 19ª sesión ordinaria de la Conferencia de Ministros, que se celebró en Conakry, el 20 y 21 de diciembre de 2012, la Comisión Subregional de Pesca decidió establecer y desarrollar la cooperación con las OROP, sobre todo con ICCAT.

6.d Entrada en vigor de las Recomendaciones a las que se ha presentado una objeción parcial

Este tema se discutió en el punto 6.b.

6.e Cuestiones del punto 7 para las cuales se ha determinado que las Recomendaciones no pueden solucionar el tema

Tras las discusiones sobre el punto 7 del Orden del día, no se llegó a un consenso sobre si incluir en el Convenio el enfoque precautorio, las consideraciones sobre el ecosistema, la ayuda a los países en desarrollo y la creación de capacidad, así como la transparencia.

Algunas CPC resaltaron que los temas incluidos en el Anexo II de la Rec. 12-10 son fundamentales y que ICCAT ya ha realizado considerables progresos respecto a cada una. En su opinión, llevar a cabo más acciones no requiere necesariamente un cambio en el Convenio e ICCAT debería continuar actuando a través de los medios de los que ya dispone. Estas CPC destacaron el largo tiempo previsto para finalizar las enmiendas al Convenio y que entren en vigor, y afirmaron que abordar estos temas por medio del Convenio no sería una solución más eficaz. Además, se mencionó que todas las herramientas necesarias ya están disponibles, simplemente hace falta utilizarlas.

Otras CPC señalaron que enmendar el Convenio para que haga referencia a estos temas no impediría que ICCAT continúe el trabajo realizado ya en estos asuntos a la espera de la entrada en vigor del Convenio enmendado. Estas CPC acordaron que era necesario inscribir dichos principios en el Convenio para cimentar la base legal para el trabajo de la Comisión. Asimismo, estas CPC indicaron que la inclusión de este tipo de principios rectores en el Convenio envía una fuerte señal de la importancia que tienen estos temas para ICCAT y sus CPC.

Para facilitar estas consideraciones, Brasil, Noruega y Estados Unidos presentaron un documento en el que proponían un texto para incluir en el Convenio y establecer principios rectores generales sobre la mayoría de los temas incluidos en el Anexo II de la Rec. 12-10 **(Apéndice 11** al **ANEXO 4.4))**.

Algunas CPC indicaron que es prematuro considerar este documento, ya que debe concederse prioridad a los temas incluidos en el Anexo 1 de la Rec. 12-10 y resaltaron su opinión de que no se ha decidido que las Recomendaciones no pueden abordar los temas del Anexo II de conformidad con los términos de referencia adoptados en la reunión de la Comisión. Al mismo tiempo, algunas CPC manifestaron que respaldaban dicho documento.

La Presidenta indicó que este punto del orden del día permanecería en abierto para futuras discusiones de conformidad con los términos de referencia.

7 Consideración de cuestiones que podrían resolverse mediante la adopción de Recomendaciones y revisión de propuestas cuando proceda

En este punto del orden del día, la Presidenta recordó al Grupo de trabajo que el propósito de las discusiones era considerar el desarrollo de medidas adicionales para tratar estos temas, como la redacción de Recomendaciones, Resoluciones o cambios al Reglamento interno.

En el contexto del enfoque precautorio, una CPC resaltó la importancia de que la Comisión desarrolle normas de control de la captura claras para los stocks que gestiona. Se respaldó ampliamente la consideración de este asunto por parte de la Comisión en su próxima anual.

Canadá indicó su intención de desarrollar un proyecto de recomendación que aborde la implementación del enfoque precautorio y del enfoque ecosistémico, y presentarlo a su consideración en la próxima reunión anual.

Respecto al tema de ayuda a países en desarrollo y creación de capacidad, el Grupo de trabajo señaló que los esfuerzos no deberían limitarse a ayudar a las CPC en desarrollo a asistir a las reuniones de ICCAT, sino también a mejorar su capacidad para cumplir las medidas de ICCAT. El Grupo de trabajo sugirió que sería útil contar tanto con un inventario y una evaluación de todos los programas existentes de ICCAT como con indicaciones claras de dónde podría existir algún vacío. Marruecos propuso también el desarrollo de un proceso de auditoría para auditar los resultados y la eficacia de los proyectos de asistencia respaldados por ICCAT.

Las CPC debatieron los beneficios y desventajas de establecer formas más estructuradas de financiar la creación de capacidad, en lugar de confiar en contribuciones *ad hoc* o en el fondo de operaciones. La Secretaría resaltó la necesidad de encontrar un medio más estructurado para financiar la capacidad con el fin de evitar los riesgos presupuestarios que puede generar la utilización excesiva del fondo de operaciones. Algunas CPC expresaron su inquietud de que establecer unos principios rígidos en este sentido podría ser contraproducente ya que podría disuadir a algunas CPC de realizar contribuciones voluntarias, o incluso impedir que lo hagan.

Varias CPC recordaron las largas negociaciones que condujeron al desarrollo de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25]. Las CPC señalaron que este proceso había puesto de relieve la dificultad de establecer una fórmula específica o una ponderación cuantitativa de los criterios. Diversas CPC afirmaron que las decisiones sobre asignación deberían continuar tomándose para cada stock por separado, y que la aplicación de los criterios de asignación era, al final y fundamentalmente, una cuestión de negociación.

Varias CPC reconocieron la dificultad de incluir un texto tan técnico y complejo en el Convenio. Otras CPC reconocieron la necesidad de abordar este tema mediante la actualización y adopción de una Recomendación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se llegó al acuerdo general de que cualquier esfuerzo para abordar las inquietudes relacionadas con la asignación de posibilidades de pesca debería centrarse en mejorar la transparencia y desarrollarse a partir de los criterios de asignación existentes, en lugar de en enmendar el Convenio.

Con este fin, Turquía y Corea presentaron un proyecto de propuesta que enmienda los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25] **(Apéndice 12** al **ANEXO 4.4),** como punto de partida. No se llegó a un consenso sobre la propuesta, pero se acordó que las discusiones sobre este tema continuarían.

8 Otros asuntos

El Grupo de trabajo no discutió más temas en este punto del orden del día.

9 Adopción del informe

El informe fue adoptado durante la reunión.

10 Clausura

La reunión fue clausurada el viernes 12 de julio de 2013.

Apéndice 1 al ANEXO 4.4

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión

2. Elección del Presidente

3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

4. Designación del relator

5. Proceso para avanzar en el Plan de trabajo de conformidad con los Términos de referencia

6. Consideración de enmiendas propuestas al Convenio
   - Ámbito del Convenio, en particular la conservación y ordenación de los tiburones
   - Procedimientos y procesos para la toma de decisiones
   - Participación de las no partes
   - Entrada en vigor de las Recomendaciones respecto a las que se han presentado objeciones parciales
   - Cuestiones del punto 7 para las cuales se ha determinado que las Recomendaciones no pueden solucionar el tema

7. Consideración de cuestiones que podrían resolverse mediante la adopción de Recomendaciones y revisión de propuestas cuando proceda:
   - Enfoque precautorio
   - Consideraciones sobre el ecosistema
   - Ayuda y creación de capacidad
   - Asignación de posibilidades de pesca
   - Transparencia

8. Otros asuntos

9. Adopción del Informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.4

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES

ALGÉRIE
Kaddour, Omar
Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, Alger
Tel: + 002 1321 433197, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz;kaddour_omar@yahoo.fr

BELICE
Cruz, Felicia
Ministry of Forestry, Fisheries & Sustainable Development, Belize Fisheries Depart. P.O. Box 148, Belize City
Tel: + 501 224 4552; Fax: +501 223 2986; E-Mail: feliciacruzbz@gmail.com

BRASIL
Hazin, Fabio H.V. *
Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br;fhvhazin@terra.com.br

Bruning Canton, Leticia
Assistant at Department of International Affairs, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower - 3º Andar, CEP: 70070-120 Brasilia, DF. Tel: +55 61 2023 3588, Fax: +55 61 2023 3916, E-Mail: leticia.canton@mpa.gov.br

Camilo, Camila
Chief of Division of the General Coordination of Planning and Management of Oceanic Industrial Fisheries, Secretariat of Planning and Management of Fisheries, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower - 5º Andar, CEP: 70070-120 Brasilia, DF. Tel: +55 61 2023 3389, Fax: +55 61 2023 3907, E-Mail: camila.camilo@mpa.gov.br

CANADÁ
Lapointe, Sylvie*****
Associate Director General, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: + 1 613 993 6853, Fax: + 1 613 993 5995, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

Anderson, Lorraine
Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Foreign Affairs, International Trade and Development Canada, 125 Sussex, Drive, Ottawa Ontario K1A 0G2
Tel: +1 613 944 0747, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: lorraine.Anderson@international.gc.ca

Norton, Brett
International Fisheries Advisor, International Affairs Directorate, Fisheries and Oceans Canada, 200 rue Kent St., Ottawa K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1860, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: Brett.Norton@dfo-mpo.gc.ca

CHINA, P.R.
Liu, Xiaobing *****
Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries Nº 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 591 92928, Fax: +86 10 59192951, E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn; Xiaobing.Liu@hotmail.com

Liu, Yi
E-Mail: Liu-Yi@mfa.gov.cn

Wu, Yueran

* Jefe de delegación.

Zhang, Yun Bo
Assistant to Secretary-General, China Overseas Fisheries Association, Room 1216, JingChao Mansion, No 5 Nongzhanguan Nanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 6585 0667, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: admin@tuna.org.cn

CÔTE D'IVOIRE
Fofana, Bina
Sous-directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, BP V19, Abidjan
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr

COREA (Rep.)
Park, Jeong Seok
Fisheries Negotiator, Ministry of Oceans and Fisheries, Distant Water Fisheries Division, Government Complex Sejong 94, Dason2-Ro, 339-012 Sejong-City
Tel: +82 44 200 5372, Fax: +82 44 200 5379, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com;icdmomaf@chol.com

ESTADOS UNIDOS
Gibbons-Fly, William *
Office of Marine Conservation, U.S. Department of State, Washington, DC

Smith, Russell
Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 61013, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, DC 20503
Tel: +1 202 482 5682, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gova

Blankenbeker, Kimberly
Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Service1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Brown, Craig A.
Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, Southeast Fisheries Science Center, NOAA Fisheries, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: Craig.brown@noaa.gov

Campbell, Derek
Attorney Advisor, Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, DC 20031
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Carlsen, Erika
Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration1315 East West Hwy, Room 12606, Silver Spring, Maryland, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8358, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

Kramer, Diana
United States Department of State, 2201 C St. NW, Washington, DC 20037
Tel: +202 647 6323, E-Mail: KramerD1@state.gov

Pearsall, Patrick W.
United States Department of State, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20037
Tel: +1 202 647 0835, Fax: E-Mail: pearsallpw@state.gov

Southward-Hogan, LeAnn
Fisheries Management Specialist, Highly Migratory Species Management Division, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, SSMC3-SF1, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 428503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: LeAnn.Southward-Hogan@noaa.gov

Walline, Megan J.
Attorney Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce,1315 East-West Highway, SSMC-III, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre
Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm. 2758, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

HONDURAS
Suazo Cervantes, José Julián
Secretaría de Agricultura y Ganadería, Avenida la FAO, Colonia Loma Linda Norte, Contiguo a Injupe
Tegucigalpa
Tel: +504 223 25007; Fax: +504 999 06406; E-Mail: jsuazo25@yahoo.es

GUINÉE, RÉP. DE
Tall, Hassimiou *
Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Av. De la République, Commune de Kaloum, BP 307, Conakry
Tel: 00 224 622 09 58 93, Fax: +224 3045 1926, E-Mail: tallhassimiou@yahoo.fr

JAPÓN
Miyahara, Masanori *****
Deputy Director-General, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori_miyahara1@nm.maff.go.jp

Hiwatari, Kimiyoshi
International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku,Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, E-Mail: kimiyoshi_hiwatari@nm.maff.go.jp

Kaneko, Morio
Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Foretry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: morio_kaneko@nm.maff.go.jp

Kodo, Takeshi
Assistant Director, Fisheries Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8919
Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: takeshi.kodo@mofa.go.jp

Motooka, Tsunehiko
International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907, N
Tel: +81 3 3502 8460, E-Mail: tsunehiko_motooka@nm.maff.go.jp

Ota, Shingo
Director of Ecosystem Conservation Office, Resources and Environment Research Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 0736, Fax: +81 3 3502 1682, E-Mail: shingo_oota@nm.maff.go.jp

Shimizu, Michio
National Ocean Tuna fishery Association, 1-1-12 Uchikanda, Chiyoda-ku, Tokyo
Tel: +81-3-3294-9634, Fax: +81-3-3294-9607, E-Mail: ms-shimizu@zengyoren.jf-net.ne.jp

Wada, Masato
Assistant Director, Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, forestry and Fisheries1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-Ku 100-8907
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: masato_wada@nm.maff.go.jp

LIBIA
Khattali, Aribi Omar
General Authority of Marine Wealth, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Dahra
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: Arebi57@gmail.com

Ettorjmani, Elhadi Mohamed
General Authority of Marine Wealth, Tech. Cooperation Office, P.O. Box 10765, Tripoli
Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

Al Meghrbi, Aiad Hussen KH
General Authority of Marine Wealth, Tech. Cooperation Office, P.O. Box 10765, Tripoli
Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: Ayady59@yahoo.com

MAROC
El Ktiri, Taoufik *
Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime.
Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 81 21, Fax: +212 5 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Ben Bari, Mohamed
Chef du Service des inspections et contrôles des navires de pêche, DPMA, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal
Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8245, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

NAMIBIA
Bester, Desmond R. *
Chief Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: dbester@mfmr.gov.na;desmondbester@yahoo.com
Johannes, Shimbilinga
Ministry of Fisheries & Marine Resources, P.O. Box 2619, Walvis Bay
Tel: +064 201 6111, Fax: +064 201 6228, E-Mail: jshimbilinga@mfmr.gov.na

NORUEGA
Holst, Sigrun M. *
Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: sigrun.holst@fkd.dep.no

Vikanes, Ingrid
Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 222 46453, Fax: +47 222 49585, E-Mail: ingrid.vikanes@fkd.dep.no

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
Aurélio, José Eva
Director das Pescas, Direcçao das Pescas, C.P. 59, Sao Tomé
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br; dirpesca1@cstome.net

SÉNÉGAL
Faye, Adama
Direction Protection et Surveillance des Pêches, Cite Fenêtre Mermoz, Dakar, Corniche Ouest
E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
Sobodu, Olukemi
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, Kingstown, St. Vincent & the Grenadines
Tel: +1 784 456 2738, E-mail: KemiSobodu@gmail.com

TUNISIE
Hmani, Mohamed
Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture. 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

TURQUÍA
Türkyilmaz, Turgay **
Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and AquacultureGıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9, km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

Elekon, Hasan Alper
Ministry of Food, Agriculture & Livestock, General Directorate of Protection & Control, Department of Fisheries, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: hasanalper@kkgm.gov.tr; hasanalper@gmail.com; hasanalper@tarim.gov.tr

UNIÓN EUROPEA
Depypere, Stefaan *****
Directeur of International Affairs and Markets, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II-99 03/10, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 299 07 13, Fax: +322 296 59512; E-Mail: steffan.depypere@ec.europa.eu

D'Ambrosio, Marco
European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/66, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

Barbat, Marie
Direction des Pêches Maritimes et de l'aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, France
Tel: +33 1 49 558 285; +33 670 479 224, Fax: E-Mail: Marie.Barbat@developpement-durable.gouv.fr

Mc Caffrey, Lesley Ann
Sea Fisheries Protection Authority, Park Road, Clogheen, Clonakilty, Co.Cork, Ireland
Tel: +353 87 692 4142, Fax: +353 23 885 9720, E-Mail: lesley.mccaffrey@sfpa.ie

Debieuvre, Marie
European Commission, DG Maritime Affaires and Fisheries, DG MARE B1, Rue Joseph II, 99;03/62, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 296 2184, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marie.Debieuvre@ec.europa.eu

Elices López, Juan Manuel
Jefe de Sección Técnica, S.G. Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, D.G. Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 - 2ª planta, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 18 82, Fax: +34 91 347 60 42, E-Mail: jmelices@magrama.es

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO
Chou, Shih-Chin *****
Section Chief, International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, 70-1, Sec. 1 Jinshan S. Rd., Taipei
Tel: +886 2 3343 6175, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

Chien, Mu-hsien
Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei
Tel: +886 2 2348 2528, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: mhchien@mofa.gov.tw

Hsia, Tsui-Feng
Specialist, OFDC - Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei; Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

Hu, Nien-Tsu Alfred
The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@faculty.nsysu.edu.tw

Kao, Shih-Ming
National Taiwan Ocean University, 2 Pei-Ning Rd., Keelung
Tel: +886 224 622 192 (Ext. 5030), E-Mail: kaosm@mail.ntou.edu.tw

Lee, Guann-Der
Section Chief, Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei
Tel: +886 2 2348 2526, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: gdlee@mofa.gov.tw

Lin, Yu-Ling Emma
The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City; Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@mail.nsysu.edu.tw

Pu, Kuo-Ching
Director, Department of Treaty and Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd, 10048 Taipei
Tel: +886 2 2348 2222, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: kcpu@mofa.gov.tw

Wang, Hsin-Chen
Assistant, Fisheries Agency; Council of Agriculture, No. 70-1, Sec. 1, Jinshan S. Rd., 100 Taipei
Tel: +886 2 3343 6055, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: hsinchen@ms1.fa.gov.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

International Seafood Sustainability Foundation (**ISSF)**
Restrepo, Víctor
Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 805 15th Street N.W. Suite 650, Washington, DC 20005, United States
Tel: + 946 572 555, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org: vrestrepo@mail.com

The Pew Environment Group
Lieberman, Susan
Senior Director, International Policy, Pew Environment Group, 901 E Street, 7th floor, Washington, DC 20004 United States; Tel: +1 202 725 7014, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: slieberman@pewtrusts.org

****

SECRETARÍA DE ICCAT
C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, Spain
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

Meski, Driss
de Andrés, Marisa
Ochoa de Michelena, Carmen
Pinet, Dorothee
Seidita, Philomena

Intérpretes de ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.
Faillace, Linda
Liberas, Christine
Meunier, Isabelle
Sánchez del Villar, Lucia
Tedjini Roemmele, Claire

Apéndice 3 al ANEXO 4.4

12-10 **TOR**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR ENMIENDAS AL CONVENIO DE ICCAT

RECORDANDO que, en virtud de la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [Res. 05-10] de 2005, la Comisión debía revisar el programa de conservación y ordenación de ICCAT y desarrollar un plan de trabajo para abordar el reforzamiento de la organización;

RECONOCIENDO los resultados de la Revisión independiente del desempeño de ICCAT;

RECORDANDO las discusiones mantenidas durante las reuniones del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT de conformidad con la *Resolución de ICCAT para el reforzamiento de ICCAT* [Res. 06-18];

TENIENDO EN CUENTA los avances producidos en la gobernanza pesquera internacional pertinente desde la firma del Convenio;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS el resultado de la Reunión de 2012 del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT que ha reconocido que, para abordar ciertos temas, son necesarias enmiendas al Convenio de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Se establece un Grupo de trabajo con los siguientes términos de referencia:

a) Desarrollar las enmiendas propuestas al Convenio respecto a los puntos identificados en el **Anexo 1** y elaborar proyectos de recomendaciones, o enmiendas al Convenio si los proyectos de recomendaciones no pueden solucionar el tema, respecto a los puntos identificados en el **Anexo 2** con el fin de reforzar aún más ICCAT para garantizar que puede cumplir plenamente los desafíos actuales y futuros.

b) Al desarrollar las enmiendas propuestas y elaborar los proyectos de recomendaciones, tendrá en cuenta las propuestas que presenten las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de ICCAT, lo que incluye las propuestas consideradas durante el proceso del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT.

c) El Grupo de trabajo llevará a cabo su tarea de conformidad con el siguiente plan de trabajo:

2013	*2014*	*2015*
Reunirse en el periodo intersesiones para debatir las enmiendas propuestas al Convenio, lo que incluye un borrador del texto, y elaborar proyectos de recomendaciones para su posible adopción en la reunión de la Comisión de 2013.	Reunirse en el periodo intersesiones para continuar la discusión de las enmiendas propuestas al Convenio y desarrollar un borrador consolidado de las enmiendas propuestas que sirva como texto de negociación para futuras reuniones.	Reunirse en el periodo intersesiones para finalizar, si es posible, las enmiendas propuestas al Convenio. Presentar el texto final de enmiendas propuestas al Convenio para su adopción.

d) El Grupo de trabajo debería tratar de avanzar en los temas por medios electrónicos cuando sea posible.

e) Todas las CPC deberían participar en el Grupo de trabajo.

f) De conformidad con el Artículo 13 del Convenio, solo las Partes contratantes pueden proponer enmiendas al Convenio y tener poder de toma de decisiones sobre la adopción de enmiendas al Convenio.

g) Se establece un Fondo especial para las reuniones del Grupo de trabajo financiado a través de contribuciones voluntarias y, si es necesario, del Fondo de operaciones de ICCAT con el fin de contribuir a la financiación de los gastos de participación de hasta dos representantes de cada una de las Partes contratantes de ICCAT que sean Estados en desarrollo.

h) Al llevar a cabo este ejercicio, deberán tenerse debidamente en cuenta los principios relacionados con el seguimiento, control y vigilancia (SCV), la fuerza mayor y el comercio internacional responsable.

Anexo 1

(no están en orden de prioridad)

Ámbito del Convenio, en particular la ordenación y conservación de los tiburones

Procedimientos y procesos para la toma de decisiones

- Disposiciones sobre la entrada en vigor de las Recomendaciones
- Normas de votación/quórum
- Procedimientos de objeción
- Resolución de controversias
-

Participación de las no Partes

Anexo 2

Enfoque precautorio

Consideraciones sobre el ecosistema

Ayuda y creación de capacidad

Asignación de posibilidades de pesca

Transparencia

Apéndice 4 al ANEXO 4.4

PUNTO DE VISTA DE ESTADOS UNIDOS SOBRE TEMAS A CONSIDERAR POR EL GRUPO DE TRABAJO DE ICCAT ENCARGADO DE ENMENDAR EL CONVENIO

Sr. Masanori Miyahara, Presidente
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
Corazón de María, 8 – 6º
28002 Madrid, España

27 de junio de 2013

Estimado Sr. Miyahara:

Estados Unidos desea compartir algunos puntos de vista antes de la 1ª Reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio que se celebrará del 10 al 12 de julio de 2013 en Sapporo, Japón. Esperamos que las opiniones expresadas en el documento adjunto ayuden a facilitar los debates sobre los temas que va a tratar el Grupo de trabajo.

Asimismo, me gustaría anunciar que el Sr. William Gibbons-Fly, Director de la Oficina para la Conservación Marina, del Departamento de Estado de Estados Unidos, dirigirá la delegación estadounidense en la reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio. Como Jefe de delegación ante ICCAT, asistiré a la reunión de Sapporo y participaré plenamente en el proceso de enmienda del Convenio.

Estados Unidos está deseando escuchar las opiniones de las demás Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes (CPC) de ICCAT antes y durante la reunión del Grupo de trabajo. Le ruego traduzca y circule a todas las CPC esta carta y el documento adjunto antes de la reunión. Deseo dar las gracias a las CPC por tener en cuenta estas opiniones y les invito a ponerse en contacto conmigo o con el Sr. Gibbons-Fly en caso de que deseen formular alguna pregunta.

Le saluda atentamente,

Russell F. Smith III
Jefe de delegación de Estados Unidos ante ICCAT

cc. D. Driss Meski
Dña. Deirdre Warner-Kramer
D. William Gibbons-Fly

Documento adjunto: *Punto de vista de Estados Unidos sobre temas a considerar por el Grupo de trabajo de ICCAT encargado de enmendar el Convenio*

Punto de vista de Estados Unidos sobre temas a considerar por el Grupo de trabajo de ICCAT encargado de enmendar el Convenio

27 de junio de 2013

Estados Unidos presenta los siguientes temas para su consideración por parte del Grupo de trabajo de ICCAT encargado de enmendar el Convenio antes de su primera reunión, que se celebrará del 10 al 12 de julio en Sapporo, Japón. Este documento se basa en muchos de los conceptos e ideas planteados en el documento presentado por Estados Unidos a la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT (incluido como Apéndice 4 del Informe de dicha reunión). Al igual que en ese documento, estos comentarios se centran en temas clave para Estados Unidos, pero no son exhaustivos.

Estados Unidos espera con interés la próxima reunión para discutir estos y otros asuntos y para trabajar con todas las delegaciones con el fin de lograr un acuerdo sobre las enmiendas al texto del Convenio actual.

Ámbito del Convenio -- Un objetivo clave del proceso de enmienda del Convenio es aclarar el ámbito y la autoridad de ICCAT a la hora de conservar y gestionar los stocks de peces altamente migratorios en la zona del Convenio más allá de los "túnidos y especies afines" a los que hace referencia el Convenio. En nuestra opinión este ámbito y autoridad deben ser aclarados, al menos, de dos importantes formas.

La primera es aclarar la autoridad de ICCAT respecto a la ordenación de las especies altamente migratorias distintas a los túnidos en la zona del Convenio, lo que incluye, entre otras cosas, a las especies pertinentes de tiburones. La segunda es aclarar la autoridad de ICCAT respecto a las especies asociadas y dependientes y a las especies que pertenecen al mismo ecosistema que las especies objetivo de las pesquerías gestionadas por ICCAT.

En otras OROP, en particular en la WCPFC y la IATTC, estos aspectos se tratan mediante una combinación de los artículos sobre "Definiciones" y "Funciones de la Comisión". El actual Convenio no cuenta con una sección sobre definiciones y añadir una en este momento sería complejo y potencialmente confuso, por lo que no recomendamos este enfoque. No obstante, nos parecería conveniente añadir un nuevo artículo sobre Funciones de la Comisión que describa el mandato de ICCAT con mayor claridad y detalle. Dichos artículos son comunes en los convenios de pesquerías multilaterales y aportan más claridad al mandato y autoridad de las comisiones respecto a una amplia gama de temas, lo que incluye la conservación y ordenación de los stocks de peces. A falta de una definición de los stocks de peces cubiertos por el Convenio, el artículo sobre las Funciones debería incluir algún texto que aclare el ámbito de los stocks cubiertos.

Objetivo del Convenio y Principios generales -- Además del nuevo artículo sobre las Funciones de la Comisión sugerido antes, el Grupo de trabajo debería considerar enmiendas que articulen de forma clara el objetivo de la Comisión y describan los principios rectores. La mayoría, si no todos, del resto de convenios sobre especies transzonales y altamente migratorias cuentan con un artículo o párrafo aparte sobre el objetivo de la Comisión en el texto operativo. Todos los acuerdos negociados desde la adopción del Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU cuentan con artículos sobre Principios generales. Por tanto, instamos al Grupo de trabajo a considerar la inclusión de dichos artículos en el texto del Convenio. Un artículo sobre Principios Generales debería incluir, entre otras cosas, elementos como la adopción de medidas de conservación y ordenación para lograr el rendimiento máximo sostenible (u otro estándar adecuado), la incorporación de la mejor ciencia disponible, la aplicación del enfoque precautorio, la incorporación de consideraciones sobre el ecosistema y otros principios ya aceptados de la ordenación pesquera internacional. Además, debería especificar que las deliberaciones de la Comisión, incluida la toma de decisiones, deberían llevarse a cabo de una forma justa y transparente, y que el trabajo de la Comisión debería tener en cuenta las necesidades y especiales circunstancias de los Estados costeros en desarrollo.

La inclusión de dichos nuevos artículos sobre Objetivos, Funciones de la Comisión y Principios generales sería una forma efectiva y eficaz de incorporar estas ideas y conceptos al texto del Convenio, en lugar de intentar enmendar o modificar artículos existentes de una forma engorrosa y que pueda dar lugar a que estos conceptos queden poco claros o que les falte contexto suficiente.

Toma de decisiones y temas relacionados -- Los temas relacionados con la toma de decisiones se dividen en cuatro categorías generales: normas de votación, procedimientos de objeción, plazo de entrada en vigor de las decisiones y resolución de controversias.

Normas de votación - Las normas de votación en la Comisión son confusas y a menudo menos efectivas de lo que podrían ser. Por ejemplo, aunque existe una interpretación común de cómo debería aplicarse el párrafo 1 del Artículo VIII (sobre la adopción de recomendaciones), no está claro por sí mismo y una aclaración sobre el proceso ayudaría a evitar posibles conflictos basados en interpretaciones diferentes. Además, el requisito de que las decisiones se tomen por una mayoría de los miembros significa que tanto las abstenciones como las ausencias cuentan efectivamente como votos negativos. El Grupo de trabajo debería conceder prioridad al establecimiento de normas de votación claras que fomenten la toma de decisiones efectiva y eficiente conforme a la práctica internacional establecida.

A este respecto, un primer paso debería ser consagrar la práctica actual de que, cuando sea posible, las decisiones deben tomarse por consenso. Cuando se hayan agotado todos los esfuerzos por llegar a un consenso, la Comisión podría proceder a la votación.

Al votar, las decisiones de la Comisión deberían basarse en los votos de los miembros presentes y que emitan un voto negativo o positivo. Las abstenciones y las ausencias no deberían contar de forma automática como un voto negativo.

El Grupo de trabajo debería considerar también si los actuales umbrales para tomar decisiones son adecuados. El Convenio y el Reglamento Interno establecen que las decisiones de la Comisión deben ser tomadas por la mayoría de los miembros de la Comisión excepto en las ocasiones establecidas en el párrafo 1 (b)(i) del Artículo VIII y en el párrafo 2 (c) del Artículo X del Convenio. En este último caso, las decisiones sobre temas relacionados con el presupuesto son adoptadas mediante el acuerdo de todas las Partes contratantes que están presentes y participan en la votación. En el caso del párrafo 1(b) (i) del Artículo VIII, se requiere una mayoría de dos tercios de la Comisión para aprobar una recomendación. La diferencia en el Artículo VIII respecto al umbral de votación operativo, basado en si una propuesta se origina en una Subcomisión, es confusa y debería aclararse.

Un tema adicional es si diferenciar entre las decisiones sobre cuestiones de procedimiento y las decisiones sobre cuestiones de fondo. Varias OROP hacen esta distinción, decidiendo habitualmente las cuestiones de procedimiento por mayoría simple y las cuestiones de fondo por mayoría cualificada, a menudo de dos tercios o de tres cuartos. Consideramos conveniente introducir este concepto en el Convenio de ICCAT y, de forma más general, racionalizar y simplificar las normas de votación de ICCAT lo más posible.

Procedimientos de objeción - Los procedimientos de objeción incluidos en el párrafo 3 del Artículo VIII reflejan una época en que las comunicaciones internacionales eran lentas y difíciles. Deberían revisarse para reflejar las prácticas y estándares actuales tanto respecto a la eficacia como a la transparencia del proceso. En este sentido, los procedimientos de objeción revisados deberían incluir varios elementos clave.

En primer lugar, los procedimientos deberían establecer criterios que sirvan como base para cualquier objeción. En particular, las objeciones deberían centrarse en situaciones en las que una medida discrimine de forma o de hecho a un miembro o miembros de la Comisión, o cuando una medida sea incoherente con el derecho internacional habitual, lo que incluye, cuando proceda, lo reflejado en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU u otros instrumentos internacionales pertinentes y aceptados. En dichos casos, a un miembro que objeta debería requerírsele que adopte y comunique medidas alternativas para lograr el mismo o similar objetivo de conservación.

En segundo lugar, los procedimientos de objeción no deberían retrasar la entrada en vigor de las medidas de la Comisión para los miembros que no objetan a las medidas. Podría hacerse una excepción en el caso de que varios miembros objeten a la misma medida, teniendo en cuenta el umbral y plazo adecuados.

En tercer lugar, los procedimientos de objeción deberían especificar, de manera coherente con el Convenio actual, que una objeción a cualquier recomendación del Artículo VIII es una objeción a la medida en su conjunto. Los miembros de la Comisión no deberían poder determinar qué aspectos de una medida específica aceptarán o no aceptarán, sino que deberían decidir si una medida es aceptable o no en su conjunto.

Diversos convenios podrían ser modelos útiles para un procedimiento de objeción aceptable.

Entrada en vigor de las medidas de la Comisión - El Artículo VIII del Convenio especifica que las recomendaciones de la Comisión entran en vigor seis meses después de la fecha de transmisión a los miembros. Una vez más, esta disposición es reflejo de una época en que las comunicaciones eran mucho más lentas y difíciles. Es necesario reconsiderar las disposiciones sobre la entrada en vigor para permitir que las

recomendaciones de la Comisión entren en vigor de una forma más oportuna y eficaz. Está claro que las OROP de túnidos pueden actuar para implementar medidas en un plazo inferior a los seis meses establecidos en el actual Convenio. Por ejemplo, la WCPFC, que se reúne en diciembre, después de ICCAT, establece la entrada en vigor de las medidas 60 días después de su adopción. La IATTC, que se reúne en junio del año en el que las medidas van a entrar en vigor, establece 45 días después de la transmisión de las medidas a los miembros. Aunque estos plazos podrían no ser los adecuados en el contexto de ICCAT, debería considerarse la forma de mejorar las disposiciones sobre la entrada en vigor de las decisiones de ICCAT. Entre otras cosas, el Convenio debe establecer claramente que la Comisión, cuando adopta cualquier recomendación específica, puede indicar un plazo para la entrada en vigor de dicha recomendación que sea más corto o más largo que el que establece la norma general del Convenio.

*Resolución de controversia*s - Actualmente, el Convenio no cuenta con disposiciones relacionadas con la resolución de controversias entre los miembros. En el Convenio revisado deberían incluirse disposiciones al respecto. Como primer paso, el Convenio debería establecer que los miembros deben intentar resolver cualquier controversia entre ellos de una forma pacífica de su propia elección. Si no pueden hacerlo, una o ambas partes de la controversia deberían poder recurrir a otras opciones de naturaleza vinculante o no vinculante. Existen varios modelos útiles y aceptados en este sentido.

Participación de entidades pesqueras - Todos los convenios de OROP negociados desde 2000 (incluidos WCPFC, Antigua/IATTC, NPFC y SPRFMO) han incluido disposiciones para garantizar la plena participación de las entidades pesqueras como miembros de la comisión, lo que incluye participar en la toma de decisiones sobre las medidas de conservación y ordenación y otros asuntos que afecten a dichas entidades, como el presupuesto. En las enmiendas al Convenio deben incluirse disposiciones similares tanto para garantizar que a las entidades pesqueras se les conceden plenos derechos de participación como para garantizar que las entidades pesqueras están sujetas a las decisiones de la Comisión. Como se ha indicado anteriormente, se han establecido varios modelos para lograr esto y el Grupo de trabajo debería decidir el modelo preferible en lugar de intentar crear nuevas o diferentes disposiciones sobre este asunto.

Apéndice 5 al ANEXO 4.4

SUGERENCIAS DE REDACCIÓN

Propuesta de la Unión Europea

1. Ámbito del Convenio

Objetivos:

- *Ampliar el ámbito del Convenio con el fin de incluir a los tiburones como especies reguladas por ICCAT, bien como especie objetivo o bien como especie de captura fortuita, junto con las especies asociadas.*
- *Garantizar la coherencia entre el Artículo IV y el Artículo VIII.*

Artículo IV

1. Con el fin de alcanzar los objetivos de este Convenio, la Comisión se encargará del estudio de las poblaciones de atunes, especies afines (los scombriformes, con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género *Scomber*) y los tiburones oceánicos, pelágicos y altamente migratorios, así como de otras especies capturadas en las pesquerías de túnidos o tiburones en la zona del Convenio, que no sean investigadas por alguna otra organización internacional de pesca.

Artículo VIII

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a garantizar, en la zona del Convenio, la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros y especies asociadas mencionados en el Artículo IV. Estas recomendaciones serán aplicables a las Partes contratantes de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 del presente Artículo.

2. Toma de decisiones

a. Normas de votación:

Objetivo: evitar que las abstenciones cuenten como votos negativos. Esto requerirá asimismo la modificación del actual Reglamento interno en lo que se refiere al voto por correspondencia.

Artículo III

3. Excepto en los casos previstos en este Convenio, las decisiones de la Comisión se tomaran por consenso. Si no puede llegarse a dicho consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de todas las Partes contratantes presentes en la reunión y que emitan un voto positivo o negativo; cada Parte contratante tendrá un voto. Los dos tercios de las Partes Contratantes constituirán quórum, excepto para la votación intersesiones por correspondencia o por medios electrónicos. Las disposiciones detalladas para la constitución del quórum están incluidas en el Reglamento Interno.

b. Fechas de entrada en vigor de las Recomendaciones:

Objetivo: acelerar la entrada en vigor de las recomendaciones y aumentar la flexibilidad en función del tiempo requerido para implementar la medida pertinente.

Artículo VIII

2. Cada recomendación hecha de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 de este Artículo surtirá efecto para todas las Partes Contratantes, tres meses después de la fecha de la notificación expedida por la Comisión, transmitiendo la mencionada recomendación a las Partes Contratantes, a menos que dicha recomendación especifique otra cosa o en el caso previsto en el párrafo 3 de este Artículo.

c. Procedimientos de objeción:

Objetivo: acortar los retrasos que se producen al presentar una objeción

Artículo VIII

3. (a) Si alguna Parte Contratante, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (i), arriba mencionado, o cualquier Parte Contratante miembro de una determinada Subcomisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (ii) o (iii), presenta a la Comisión una objeción a tal recomendación dentro del período previsto en el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no surtirá efecto durante los treinta días subsiguientes.

[Dos opciones: especificación de motivos aceptables en el Convenio o como recomendación]

(b) Una vez transcurrido este plazo cualquier otra Parte contratante podrá presentar una objeción con antelación al término del período de treinta días adicionales, o dentro del término de quince días a partir de la fecha de la notificación de una objeción hecha por otra Parte contratante, dentro del período adicional de treinta días ya mencionado, en la fecha que sea posterior.

(c) La recomendación entrará en vigor al final del plazo o plazos ampliados para presentar objeciones, excepto para aquellas Partes contratantes que hayan presentado una objeción.

(d) Sin embargo, si una recomendación fuera objetada por una sola o por menos de un cuarto de las Partes contratantes, de acuerdo con los incisos (a) y (b) arriba mencionados, la Comisión inmediatamente notificará a la o a las Partes contratantes autoras de la objeción, que ésta debe considerarse sin efecto.

(e) En el caso referido en el inciso (d) la o las Partes Contratantes interesadas dispondrán de un periodo adicional de treinta días a partir de la fecha de dicha notificación para ratificar su objeción. Al expirar este período la recomendación entrará en vigor, salvo para cualquier Parte Contratante que haya objetado y luego ratificado la referida objeción en el plazo previsto.

(f) Si una recomendación fuera objetada por más de un cuarto pero menos de la mayoría de las Partes contratantes, según los incisos (a) y (b) arriba mencionados, dicha recomendación no entrará en vigor para las Partes contratantes que hayan presentado una objeción al respecto.

(g) Si las objeciones fueran presentadas por la mayoría de las Partes contratantes, la recomendación no entrará en vigor.

Apéndice 6 al ANEXO 4.4

DOCUMENTO DE REFLEXIÓN SOBRE UNA POSIBLE ENMIENDA DEL CONVENIO DE ICCAT EN RELACIÓN CON LOS TIBURONES

Presentado por Japón

1. Como respuesta a la creciente inquietud internacional sobre la conservación y ordenación de los tiburones, ICCAT ha adoptado diversos tipos de medidas de conservación y ordenación vinculantes, lo que incluye la prohibición de retención de varias especies de tiburones capturadas en asociación con pesquerías de ICCAT.

2. Sin embargo, como resultado de estas acciones han surgido dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, el significado de "tiburones capturados en asociación con pesquerías de ICCAT" no está necesariamente claro. Está claro que una pesquería de palangre de fondo dirigida a especies de peces demersales no es una pesquería de ICCAT. Sin embargo, si los pescadores utilizan un palangre pelágico para pescar tiburones, ¿se trata de una pesquería de ICCAT? Algunos podrían aducir que no es una pesquería de ICCAT, ya que ICCAT gestiona túnidos y especies afines, mientras que otros podrían afirmar que es una pesquería de ICCAT dado que el arte de pesca es un arte de palangre pelágico y es muy probable que capture túnidos y especies afines. Una pregunta más complicada sería: ¿qué sucede cuando una pesquería de superficie dirigida a especies de peces pelágicos que no son túnidos y especies afines captura tiburones de forma incidental?

3. En segundo lugar, las pesquerías distintas a las pesquerías de ICCAT capturan también las mismas especies sujetas a las medidas de ICCAT. Cualquier medida adoptada por ICCAT sería ineficaz si las pesquerías que no son de ICCAT continúan capturando las mismas especies de tiburones sin contar con medidas similares.

4. Japón respalda la conservación y ordenación de los tiburones con el objetivo de utilizar los recursos de tiburones de una forma sostenible. Si ICCAT enmienda el ámbito del Convenio, esta noción debería incorporarse identificando de forma clara qué especies de tiburones y qué artes pesqueros deberían quedar cubiertos por el mismo.

5. La primera pregunta es qué especies de tiburones debería cubrir el Convenio. ICCAT es una organización internacional cuyas acciones se basan en la cooperación entre sus miembros. Los tiburones que debería cubrir deberían ser aquellos cuya conservación y ordenación requiere de la cooperación internacional. A este respecto, los tiburones oceánicos incluidos en el Anexo I (Especies altamente migratorias) del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) (véase documento adjunto) deberían incluirse ya que su conservación y utilización óptima requiere de la cooperación entre todos los países, incluidos los países costeros y los países que pescan en alta mar, tal y como establece el Artículo 64 de la CNUDM.

6. La segunda pregunta es qué pesquerías debería cubrir el Convenio. ICCAT es básicamente una organización que se ocupa de especies pelágicas, y existen otras organizaciones regionales de ordenación pesquera que se ocupan de especies de peces de fondo, como NAFO, NEAFC y SEAFO. Por lo tanto, Japón desea proponer que cualquier arte pesquero distinto a los artes pesqueros de fondo quede cubierto por el Convenio. Se entiende por "artes pesqueros de fondo" “artes de pesca que es probable que entren en contacto con el fondo marino durante el desempeño normal de las operaciones de pesca", según la definición del párrafo 8 de las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar de la FAO.

7. La tercera cuestión es cómo mejorar la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes para la conservación y ordenación de los tiburones identificados en los párrafos 5 y 6 anteriores. Japón considera que el Artículo 11.2 ya ha abordado este tema y por tanto no es necesario enmendar el Convenio.

Addendum 1 al Apéndice 6 del ANEXO 4.4

Párrafo 16 del Anexo I (Especies altamente migratorias) del CNUDM:

Tiburones oceánicos: *Hexanchus griseus*; *Cetorhinus maximus*; Familia *Alopiidae*; *Rhincodon typus*; Familia *Carcharhinidae*; Familia *Sphyrnidae*; Familia *Isurida* (Nota: La Familia *Isurida* es ahora la Familia *Lamnidae*).

Aparte de los tiburones incluidos en el Anexo I del CNUDM, las siguientes especies se encuentran en la zona del Convenio de ICCAT y cuentan con un código de especie de ICCAT.

Familia	***Nombre científico***	***Nombre inglés***	***Código de especie ICCAT***
	Hexanchus griseus	Bluntnose Sixgill shark	SBL
	Cetorhinus maximus	Basking shark	BSK
Alopiidae	*Alopias vulpinus*	Thresher shark	ALV
	Alopias pelagicus	Pelagic thresher shark	PTH
	Alopias superciliosus	Bigeye thresher shark	BTH
	Rhincodon typus	Whale shark	RHN
Carcharhinidae	*Prionace glauca*	Blue shark	BSH
	Carcharias taurus	Sand tiger shark	CCT
	Carcharhinus plumbeus	Sandbar shark	CCP
	Carcharhinus limbatus	Blacktip shark	CCL
	Carcharhinus acronotus	Blacknose shark	CCN
	Carcharhinus longimanus	Oceanic whitetip shark	OCS
	Carcharhinus porosus	Smalltail shark	CCR
	Carcharhinus obscurus	Dusky shark	DUS
	Carcharhinus falciformis	Silky shark	FAL
	Carcharhinus leucas	Bull shark	CCE
	Carcharhinus albimarginatus	Silvertip shark	ALS
	Carcharhinus brachyurus	Copper shark	BRO
	Carcharhinus brevipinna	Spinner shark	CCB
	Carcharhinus signatus	Night shark	CCS
	Carcharhinus isodon	Finetooth shark	CCO
	Carcharhinus altimus	Bignose shark	CCA
	Galeocerdo cuvier	Tiger shark	TIG
	Negaprion brevirostris	Lemon shark	NGB
	Rhizoprionodon terraenovae	Atlantic sharpnose shark	RHT
Sphyrnidae	*Sphyrna zygaena*	Smooth hammerhead	SPZ
	Sphyrna lewini	Scalloped hammerhead	SPL
	Sphyrna tiburo	Bonnethead	SPJ
	Sphyrna mokarran	Great hammerhead	SPK
Lamnidae	*Isurus oxyrinchus*	Shortfin mako	SMA
	Isurus paucus	Longfin mako	LMA
	Lamna nasus	Porbeagle shark	POR
	Carcharodon carcharias	Great white shark	WSH

Los siguientes tiburones están incluidos en el Anexo I del CNUDM y se encuentran en la zona del Convenio pero no cuentan con un código de especies de ICCAT.

Familia	***Nombre científico***	***Nombre inglés***
Carcharhinidae	*Carcharhinus amboinensis*	Pigeye shark
	Carcharhinus galapagensis	Galapagos shark
	Carcharhinus perezii	Caribbean reef shark
	Rhizoprionodon acutus	Milk shark
	Rhizoprionodon lalandii	Brazilian sharpnose shark
	Rhizoprionodon porosus	Caribbean sharpnose shark
	Isogomphodon oxyrhynchus	Daggernose shark

Apéndice 7 al ANEXO 4.4

CUESTIONES PARA SU DEBATE EN EL SENO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL FUTURO DE ICCAT

(Presentado por Noruega)

En respuesta a la Circular ICCAT# 5000/2011 en la que se solicita a las CPC que indiquen los temas en los que tienen previsto trabajar en 2012 en el marco del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, Noruega informó, por medio de una carta de fecha 19 de diciembre de 2011, de que deseaba tratar los siguientes temas:

- Aplicación de consideraciones sobre el ecosistema y referencia al Enfoque precautorio en el Convenio de ICCAT.
- Enmiendas a los Procedimientos de objeción y aplicación de las disposiciones sobre transparencia en el proceso de toma de decisiones.

Conforme a la Resolución 11-25, Anexo 1, párrafo 3, las CPC deberían presentar a la Secretaría, al menos 45 días antes de la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, propuestas que traten lo siguiente:

- Objetivos y resultados deseados de una iniciativa propuesta para abordar un tema prioritario en particular;
- Mecanismos previstos para la iniciativa propuesta (modificar los Textos Básicos, decisiones de la Comisión o ambos);
- Posibles implicaciones legales, políticas y de ordenación asociadas con la propuesta y
- Posibles sugerencias de redacción para posibles enmiendas a los Textos Básicos o a decisiones de la Comisión, según proceda.

De acuerdo con esto, Noruega desea proponer lo siguiente:

Enfoque precautorio

Podría considerarse que algunas disposiciones del Convenio de ICCAT tratan elementos del enfoque precautorio y este principio se ha ido reflejando cada vez más en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. No obstante, es fundamental que el enfoque precautorio se aplique a todo el trabajo de ICCAT. Para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales pertinentes, en el Convenio debería expresarse de forma explícita la obligación de aplicar el enfoque precautorio. Noruega propone, por tanto, incluir en el Artículo VIII.1(a) la obligación de que la Comisión de ICCAT aplique el enfoque precautorio como principio básico de las recomendaciones relacionadas con la conservación y la ordenación.

Enmiendas propuestas al Artículo VIII.1 (a) (i)

Artículo VIII

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a mantener las poblaciones de túnidos y especies afines que sean capturados en la zona del Convenio, a niveles que permitan ~~*la captura*~~ el rendimiento máximo sostenible. *Al formular dichas recomendaciones la Comisión deberá, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes:*

(i) aplicar el enfoque precautorio;

A continuación se presenta el Artículo VIII en su totalidad, con todas las enmiendas propuestas.

Consideraciones sobre el ecosistema

En años recientes, ICCAT ha adoptado diversas medidas que tienen en cuenta el impacto de las pesquerías de ICCAT en los ecosistemas. De acuerdo con el Convenio, el mandato de ICCAT es colaborar para conservar las poblaciones de túnidos y especies afines. El Artículo IV.1 del Convenio encarga a la Comisión el estudio de estos peces y de "otras especies explotadas en las pesquerías de túnidos en la zona del Convenio, que no sean investigadas por alguna otra organización internacional de pesca". No hay, sin embargo, una relación explícita entre estos estudios y la adopción de recomendaciones conforme al Artículo VIII. Además, no existen otras

disposiciones específicas en el Convenio de ICCAT relacionadas con consideraciones sobre el ecosistema. Por lo tanto, el Convenio debe expresar claramente que las recomendaciones se basarán en consideraciones sobre el ecosistema. Noruega sugiere por ello que esto quede reflejado en los términos generales del Convenio de la siguiente manera:

Artículo VIII

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a mantener las poblaciones de túnidos y especies afines que sean capturados en la zona del Convenio, a niveles que permitan ~~la captura~~ el rendimiento máximo sostenible. Al formular dichas recomendaciones la Comisión deberá, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes:

(i) aplicar el enfoque precautorio;
(ii) tener en cuenta las consideraciones sobre el ecosistema;
(iii) tener debidamente en cuenta la necesidad de conservar la diversidad biológica marina.

A continuación se presenta el Artículo VIII en su totalidad, con todas las enmiendas propuestas.

Además de las enmiendas anteriores, sería adecuado añadir un Artículo al Convenio que incluya su objetivo. Noruega propone un nuevo Artículo II:

Artículo II

El objetivo de este Convenio es garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los túnidos y especies afines en la zona del Convenio y, al hacerlo, salvaguardar los ecosistemas marinos en los que se hallan estos recursos.

Procedimientos de objeción

Todas las recomendaciones de ICCAT son vinculantes para todas las CPC de ICCAT. No obstante, el Artículo VIII.3 del Convenio de ICCAT concede a todas las Partes contratantes el derecho a objetar a una recomendación antes de su entrada en vigor, con la excepción de las objeciones a las recomendaciones que se han originado en el seno de una Subcomisión. Dichas objeciones solo pueden presentarlas los miembros de dicha Subcomisión u otros no miembros de la Subcomisión si un miembro de la Subcomisión pertinente ha presentado una objeción. Véase el Artículo VIII.3 (a) y VIII.1 b) (ii) y (iii). Esto significa que las CPC deben ser miembros de todas las Subcomisiones para asegurarse el derecho a objetar a todas las recomendaciones. Sin embargo, todas las Subcomisiones pueden proponer recomendaciones de carácter importante que pueden repercutir en CPC que no sean miembros de la Subcomisión pertinente. Hacerse miembro de todas las Subcomisiones podría representar un obstáculo económico. Por ello, estos procedimientos de objeción podrían considerarse discriminatorios.

El derecho a objetar es de vital importancia y para permitir a todas las Partes contratantes objetar a las recomendaciones, lo que incluye las que se han originado en una Subcomisión de la que no se es miembro, el Convenio debería enmendarse en consecuencia.

Podría aducirse que dicha enmienda podría tener como resultado un aumento en el número de objeciones. Esto podría evitarse introduciendo el requisito de que las Partes contratantes especifiquen las razones de sus objeciones.

El derecho a objetar está ya explícitamente establecido en el Convenio. Por lo tanto, las enmiendas a los procedimientos de objeción solo pueden lograrse enmendando el Artículo VIII.3.

Las enmiendas a los procedimientos de objeción deberían contemplarse también en el contexto de las normas sobre la entrada en vigor de las recomendaciones. Estas normas deben enmendarse para acortar el periodo que transcurre hasta la entrada en vigor.

Propuestas de enmiendas al Artículo VIII.3 (a):

3 (a) Si alguna Parte Contratante, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 ~~(b) (i)~~, arriba mencionado, ~~o cualquier Parte Contratante miembro de una determinada Subcomisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (ii) o (iii),~~ presenta a la Comisión una objeción a tal

recomendación dentro del período de ~~seis~~ XX meses previsto en el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no entrará en vigor durante los ~~sesenta~~ XX días subsiguientes.

A continuación se presenta el Artículo VIII en su totalidad, con todas las enmiendas propuestas.

Transparencia

El Convenio de ICCAT no incluye ninguna disposición que requiera transparencia en los procesos de toma de decisiones de la Comisión. No obstante, en el Artículo 8 del Reglamento Interno se incluyen algunos requisitos y se han establecido políticas para mejorar la capacidad de las CPC de emprender una revisión oportuna de las propuestas.

La falta de transparencia dentro de la Comisión en su proceso de toma de decisiones ha representado un problema en ICCAT. La distribución tardía de los documentos y la explicación incompleta de las recomendaciones propuestas son parte importante de este problema. Con el fin de garantizar la transparencia en los procesos de toma de decisiones, es necesario enmendar el Convenio en consecuencia. Dicha enmienda podría implementarse como un nuevo Artículo VIII bis o posiblemente con una disposición en el preámbulo.

Propuesta para un nuevo Artículo VIII bis o una nueva disposición del preámbulo:

La Comisión fomentará la transparencia en la implementación de este Convenio, en sus procesos de toma de decisiones y en otras actividades.

Sugerencias en cuanto a redacción

Artículo II

El objetivo de este Convenio es garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los túnidos y especies afines en la zona del Convenio y, al hacerlo, salvaguardar los ecosistemas marinos en los que se hallan estos recursos.

Artículo VIII

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a mantener las poblaciones de túnidos y especies afines que sean capturados en la zona del Convenio, a niveles que permitan ~~la captura~~ el rendimiento máximo sostenible. Al formular dichas recomendaciones, la Comisión deberá, en particular:

(i) aplicar el enfoque precautorio;
(ii) tener en cuenta las consideraciones sobre el ecosistema;
(iii) tener en cuenta debidamente la necesidad de conservar la diversidad biológica marina.

Estas recomendaciones serán aplicables a las Partes contratantes de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 del presente Artículo.

(b) Las recomendaciones arriba mencionadas serán hechas:

(i) por iniciativa de la Comisión, si una Subcomisión apropiada no ha sido establecida, o con la aprobación de, por lo menos, los dos tercios de todas las Partes Contratantes, si una Subcomisión apropiada ha sido establecida;
(ii) a propuesta de una Subcomisión apropiada, si la misma hubiera sido establecida;
(iii) a propuesta de las Subcomisiones apropiadas si la recomendación en cuestión se refiere a más de una zona geográfica, a más de una especie o a un grupo de especies.

2. Cada recomendación hecha de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 de este Artículo entrará en vigor para todas las Partes contratantes, ~~seis~~ XX meses después de la fecha de la notificación expedida por la Comisión transmitiendo la mencionada recomendación a las Partes contratantes, excepto en el caso previsto en el párrafo 3 de este Artículo.

3. (a) Si alguna Parte contratante, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 ~~(b) (i),~~ arriba mencionado, ~~o cualquier Parte contratante miembro de una determinada Subcomisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (ii) o (iii),~~ presenta a la Comisión una objeción a tal recomendación dentro del período de ~~seis~~ XX meses previsto en el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no entrará en vigor durante los ~~sesenta~~ XX días subsiguientes.

(b) Posteriormente, cualquier otra Parte contratante podrá presentar una objeción antes de que finalice el período de ~~60~~ XX días adicionales, o en los ~~45~~ XX días posteriores a la fecha de notificación de una objeción hecha por otra Parte contratante dentro de dicho período de XX ~~60~~ días adicionales, lo que sea posterior.

(c) La recomendación entrará en vigor al final del plazo o plazos ampliados para presentar objeciones, excepto para aquellas Partes contratantes que hayan presentado una objeción.

(d) Sin embargo, si una recomendación fuera objetada por una sola o por menos de un cuarto de las Partes contratantes, de acuerdo con los incisos (a) y (b) arriba mencionados, la Comisión inmediatamente notificará a la o a las Partes contratantes autoras de la objeción, que ésta debe considerarse sin efecto.

(e) En el caso mencionado en el inciso (d) anterior, la o las Partes contratantes interesadas dispondrán de un periodo adicional de sesenta XX días a partir de la fecha de dicha notificación para ratificar su objeción. Al expirar este período la recomendación entrará en vigor, salvo para cualquier Parte Contratante que haya objetado y luego ratificado la referida objeción en el plazo previsto.

(f) Si una recomendación fuera objetada por más de un cuarto pero menos de la mayoría de las Partes contratantes, según los incisos (a) y (b) arriba mencionados, dicha recomendación entrará en vigor para las Partes contratantes que no hayan presentado una objeción al respecto.

(g) Si las objeciones fueran presentadas por la mayoría de las Partes contratantes, la recomendación no entrará en vigor.

4. Toda Parte contratante que haya presentado objeciones a una recomendación podrá en cualquier momento retirarlas, y la recomendación entrará en vigor para dicha Parte inmediatamente si la recomendación ya está en vigor, o en el momento en que entre en vigor según lo estipulado en el presente Artículo.

5. La Comisión notificará inmediatamente a todas las Partes contratantes cualquier objeción recibida o retirada, así como la entrada en vigor de cualquier recomendación.

Artículo VIII bis o disposiciones del preámbulo

La Comisión fomentará la transparencia en la implementación de este Convenio, en sus procesos de toma de decisiones y en otras actividades.

Apéndice 8 al ANEXO 4.4

PERSPECTIVA GLOBAL DE LAS MEDIDAS DE ORDENACIÓN DE ICCAT Y DE NEAFC SOBRE LOS TIBURONES

Nota conjunta de las Secretarías de NEAFC e ICCAT

Introducción y contexto

El Presidente de NEAFC, Johán H. Williams, Noruega, y el Presidente de ICCAT, Masanori Miyahara, Japón, se reunieron en febrero de 2013 para discutir el tema de la ordenación de los tiburones. El contexto de la reunión, que fue iniciada por el Presidente de NEAFC, es que tanto NEAFC como ICCAT cuentan con medidas de ordenación para los tiburones y es necesario garantizar la compatibilidad entre estas medidas. La intención era utilizar esta reunión para iniciar un diálogo de ambas organizaciones sobre este asunto.

Se llegó al acuerdo de la necesidad de garantizar la compatibilidad y evitar una situación en la que las medidas adoptadas por una de las organizaciones menoscaben las medidas adoptadas por la otra. En este sentido debe fomentarse una mayor cooperación entre ambas organizaciones.

Se acordó contactar con ICES, que es el asesor científico de NEAFC y colabora con el SCRS, el comité científico de ICCAT, para reunir la información ya disponible sobre las áreas de distribución de las especies de tiburones pertinentes y su naturaleza migratoria. NEAFC se comprometió a mantener el contacto con ICES en este sentido e informar a ICCAT de los resultados.

Se solicitó a los Secretarios de las dos organizaciones, que estaban presentes en la reunión, que elaboraran un documento conjunto explicando las medidas de ordenación adoptadas por las dos organizaciones respecto a los tiburones. El propósito de este documento sería proporcionar una visión global de lo que están haciendo NEAFC e ICCAT en el contexto de las medidas de ordenación relacionadas con los tiburones y por medio del mismo aclarar la situación actual para las respectivas Partes contratantes.

Medidas de ordenación de NEAFC respecto a los tiburones

El Convenio de NEAFC define los recursos pesqueros que gestiona NEAFC como "peces, moluscos y crustáceos, así como las especies sedentarias, excepto, en la medida en que estén sometidas a otros acuerdos internacionales, las especies altamente migratorias enumeradas en el anexo I de la Convención de las Naciones unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, y las poblaciones anádromas".

Las medidas de ordenación adoptadas por NEAFC son principalmente medidas que prohíben las pesquerías dirigidas a especies de tiburones específicas. Un total de 17 especies de tiburones de aguas profundas y otras 3 especies, el tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), la mielga (*Squalus acanthias*) y el marrajo sardinero (*Lamna nasus*), están cubiertas por esta prohibición. Para el tiburón peregrino, la prohibición se aplica a toda la zona del Convenio de NEAFC, pero para las demás especies está limitada a la Zona regulativa de NEAFC (es decir, alta mar).

ICES empezó en 2012 a aplicar un nuevo enfoque para formular asesoramiento sobre stocks con datos limitados, lo que tuvo como resultado un asesoramiento cuantitativo a NEAFC sobre un mayor número de stocks de peces de aguas profundas que anteriormente. ICES y NEAFC están colaborando para garantizar que este nuevo enfoque es lo más utilizable posible con fines de ordenación. Es posible que en un futuro cercano, NEAFC obtenga, con la aplicación de este nuevo enfoque, un asesoramiento cuantitativo de ICES para stocks más individuales de tiburones de aguas profundas, y esto tendría como resultado, posiblemente, que NEAFC reevaluara sus medidas de ordenación para los tiburones de aguas profundas.

NEAFC ya tiene experiencia a la hora de establecer medidas de ordenación para stocks de peces en colaboración con otra organización regional de ordenación pesquera. Un stock de gallineta menor está presente en las zonas de Convenio tanto de NEAFC como de NAFO y ambas organizaciones establecen medidas de ordenación para este stock. En la práctica, NAFO ha establecido medidas con una referencia directa a las medidas establecidas por NEAFC.

Medidas de ordenación de ICCAT respecto a los tiburones

La zona del Convenio de ICCAT es todo el océano Atlántico y el Mediterráneo y sus Partes comprenden a casi todos los Estados costeros y estados pesqueros de la zona del Convenio. El Convenio de ICCAT precede a la Conferencia de Naciones Unidas que formuló el Convenio de Naciones Unidas sobre el derecho del mar y por tanto no contiene ninguna referencia a dicho Convenio y no tienen coherencia en el uso de los términos. El Convenio de ICCAT se aplica a los "túnidos y especies afines" pero no se refiere explícitamente a las "especies altamente migratorias". En el contexto del estudio científico y estadístico, el Convenio de ICCAT establece que las especies a considerar son las "poblaciones de atunes y especies afines (los scombriformes, con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género Scomber) y otras especies explotadas en las pesquerías de túnidos en la zona del Convenio, que no sean investigadas por alguna otra organización internacional de pesca". Se ha iniciado este año un proceso para revisar el Convenio de ICCAT que está previsto que dure unos 4-5 años.

Las medidas actuales de ICCAT se aplican a la captura fortuita de especies específicas de tiburones en la medida en que son capturadas en la pesca dirigida a los túnidos y especies afines. ICCAT cuenta con un grupo de especies dedicado a los tiburones que fue creado en 1995. Desde entonces, las estadísticas de tiburones están incluidas en la solicitud general de estadísticas de ICCAT (Tarea I y Tarea II). Además, ICCAT ha realizado evaluaciones de stock de la tintorera y el marrajo dientuso del Atlántico, así como una evaluación de stock conjunta conjunta ICCAT-ICES del marrajo sardinero. En 2012, se llevó a cabo una evaluación del riesgo ecológico (ERA) cuantitativa de nivel 3. Esta ERA ampliaba y actualizaba una ERA anterior llevada a cabo en 2008. La nueva ERA se realizó sobre dieciséis especies (15 tiburones y 1 raya) o 20 stocks de elasmobranquios pelágicos para evaluar su vulnerabilidad a las pesquerías de palangre pelágico en el océano Atlántico en 2012. En 2013, el Grupo de especies de tiburones elaboró un Programa de recopilación de datos e investigación sobre tiburones (SRDCP) centrado en la reducción de las principales fuentes de incertidumbre en la formulación de asesoramiento científico, lo que incluye mejorar los procedimientos de recopilación y comunicación de datos de las especies de tiburones afectadas por las pesquerías de ICCAT.

Las actuales medidas de ICCAT están relacionadas con la prohibición de retener a bordo de los buques pesqueros capturas fortuitas de zorro ojón (*Alopias superciliosus*), tiburón oceánico (*Carcharhinus longimanus*), peces martillo (familia *Sphyrnidae*) y tiburón jaquetón (*Carcharhinus falciformis*). En todos los casos, hay algunas excepciones a la prohibición. Además, existen medidas para reducir la mortalidad por pesca en las pesquerías que se dirigen al marrajo sardinero (*Lamna nasus*) y al marrajo dientuso del Atlántico norte (*Isurus oxyrinchus*). Por último, existen medidas sobre la declaración de capturas de varias especies de tiburones y sobre la presentación a la Secretaría de ICCAT, antes de la reunión anual de 2013, de información detallada sobre la implementación y el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con los tiburones.

Lista de las Recomendaciones de ICCAT y de NEAFC sobre los tiburones

NEAFC

Recomendación 7:2013 sobre medidas de conservación y ordenación para los tiburones de aguas profundas en la zona regulativa de NEAFC a partir de 2013 (http://neafc.org/system/files/Rec7_Deep-sea_sharks_eudoc.pdf).

Recomendación 4: 2012 sobre medidas de conservación y ordenación para el tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*) en la zona del Convenio de NEAFC desde 2012 hasta 2014 (http://neafc.org/system/files/Rec_4_Recommendation_basking_shark-rev1.pdf).

Recomendación 5: 2012 sobre medidas de conservación y ordenación para la mielga (*Squalus acanthias*) en la zona del Convenio de NEAFC desde 2012 hasta 2014 (http://neafc.org/system/files/Rec_5_Recommendation_spurdog.pdf).

Recomendación 6: 2012 sobre medidas de conservación y ordenación para el marrajo sardinero (*Lamna nasus*) en la zona del Convenio de NEAFC desde 2012 hasta 2014 (http://neafc.org/system/files/Rec_6_Recommendation_porbeagle.pdf).

Recomendación de 2006 para prohibir la extracción de aletas desde 2007.

ICCAT

Recomendación 12-05 sobre el cumplimiento de las medidas existentes de conservación y ordenación para los tiburones (http://iccat.es/Documents/Recs/compendiopdf-s/2012-05-s.pdf).

Recomendación 11-08 sobre la conservación del tiburón jaquetón capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT (http://iccat.es/Documents/Recs/compendiopdf-s/2011-08-s.pdf).

Recomendación 10-08 sobre peces martillo (familia *Sphyrnidae*) capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT (http://iccat.es/Documents/Recs/compendiopdf-s/2010-08-s.pdf).

Recomendación 10-07 sobre la conservación de los tiburones oceánicos capturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio de ICCAT (http://iccat.es/Documents/Recs/compendiopdf-s/2010-07-s.pdf).

Recomendación 10-06 sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT (http://iccat.es/Documents/Recs/compendiopdf-s/2010-06-s.pdf).

Recomendación 09-07 sobre la conservación de los tiburones zorro capturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio ICCAT (http://iccat.es/Documents/Recs/compendiopdf-s/2009-07-s.pdf).

Recomendación 07-06, una Recomendación suplementaria sobre tiburones (http://iccat.es/Documents/Recs/compendiopdf-s/2007-06-s.pdf).

Recomendación 06-10, una Recomendación suplementaria sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT (http://iccat.es/Documents/Recs/compendiopdf-s/2006-10-s.pdf).

Recomendación 05-05 para enmendar la [Rec. 04-10] sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT (http://iccat.es/Documents/Recs/compendiopdf-s/2005-05-s.pdf).

Recomendación 04-10 sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT (http://iccat.es/Documents/Recs/compendiopdf-s/2004-10-s.pdf).

Apéndice 9 al ANEXO 4.4

SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS

Propuesta de Brasil, Canadá, Estados Unidos, Noruega y la Unión Europea

1. Los miembros de la Comisión cooperarán para prevenir controversias y consultarán entre sí para resolver las controversias de forma amistosa.

2. Cuando una controversia no se resuelva a través de los medios indicados en el párrafo 1, se aplicarán, *mutatis mutandis*, las disposiciones relativas a la solución de controversias establecidas en la Parte VIII del Acuerdo de 1995 a cualquier controversia entre los miembros de la Comisión, sean o no Partes del Acuerdo de 1995. [*Fuente: SPRFMO, WCPFC*]

3. El párrafo 2 no afectará a la situación de ningún miembro de la Comisión en relación con el Acuerdo de 1995 o la Convención de 1982. [*Fuente: SPRFMO]*

Apéndice 10 al ANEXO 4.4

OPINIONES DE TAIPEI CHINO SOBRE POSIBLES ENFOQUES DE LA ENMIENDA DEL CONVENIO DE ICCAT EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ENCARGADO DE LA ENMIENDA DEL CONVENIO)

Al inicio del viaje que este Grupo de trabajo va a emprender para enmendar el Convenio de ICCAT, quisiéramos compartir con otras CPC algunas opiniones sobre posibles enfoques para enmendar el Convenio de ICCAT.

En primer lugar, el espíritu y los textos del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de peces puede considerarse como un paradigma moderno y exhaustivo de la conservación y ordenación de pesquerías, y puede ser aplicado y generalmente aceptado por todas las CPC, aquí, en la familia de ICCAT, para servir de referencia para el desarrollo de posibles enmiendas al Convenio. Además, aunque el Anexo 1 y 2 de los términos de referencia de este Grupo de trabajo ya especificaron los temas que serían abordados por el Grupo de trabajo para el desarrollo de las enmiendas propuestas al Convenio, mantenemos todavía la opinión de que debe adoptarse un enfoque de mente abierta para abordar los temas que surjan durante el proceso de consulta para que podamos obtener un Convenio más global y eficaz al finalizar.

En segundo lugar, la enmienda del convenio internacional multilateral existente es una cuestión “que sólo sucede una vez en la vida”. Nosotros, la familia de ICCAT, debemos aprovechar esta oportunidad para conseguir un Convenio enmendado bien estructurado y claro para no tener que lamentarnos más adelante. Por tanto, tenemos que tener grandes aspiraciones, pero, al mismo tiempo, hallar soluciones o compromisos basados en la legalidad, viables desde el punto de vista práctico y aceptables desde el punto de vista político para todos nosotros. En este proceso, ninguna CPC debería ser discriminada, de palabra o de hecho, y el producto final tiene que tener un carácter integrador.

En tercer lugar, algunos acuerdos constitutivos de OROP se han vuelto a redactar o se han enmendado notablemente en los 15 últimos años. Algunos para la conservación y ordenación de especies altamente migratorias y otros para pesquerías de fondo y especies no altamente migratorias. Estos podrían servir de modelo de referencia. Sin embargo, creemos que aquí, en ICCAT, debemos buscar las “mejores prácticas” o un conjunto de “mejores prácticas” en vez de ciertos “modelos” en nuestro intento de modernizar el Convenio de ICCAT. Dicho de otro modo, el Convenio enmendado de ICCAT debería reflejar e incluir las "mejores prácticas" de los regímenes modernos de conservación y ordenación de pesquerías.

En esta coyuntura, quisiéramos recordar lo que dijimos anteriormente en una declaración de apertura de la segunda reunión de la Conferencia multilateral de alto nivel sobre la conservación y ordenación de stocks de peces altamente migratorios en el océano Pacífico central y occidental, o la reunión MHLC2, que se celebró en Majuro, República de las Islas Marshall , en 1997, que “como nación pesquera activa en la región nos vemos a nosotros mismos como una fuerza constructiva en la formulación de cualquier posible acuerdo regional que

satisfaga los intereses mutuos de las naciones pesqueras y costeras. Tenemos intención de colaborar con todas las partes afectadas basándonos en la equidad, la plena participación y plena adhesión para conseguir un acuerdo regional que refleje y encarne el espíritu y el texto del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y el UNIA de 1995.

Tal y como declaramos anteriormente en otro foro, queremos colaborar con todas las CPC aquí, en ICCAT, para conseguir un Convenio enmendado eficiente y eficaz coherente con la ética, los principios y las prácticas de los modernos regímenes internacionales de conservación y ordenación de pesquerías de la legislación (pesquera) internacional.

Apéndice 11 al ANEXO 4.4

TEXTO DE UN POSIBLE NUEVO ARTÍCULO DEL CONVENIO SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Presentado por Brasil, Estados Unidos y Noruega

La Comisión y sus miembros, al llevar a cabo su trabajo en el marco del Convenio deberán:

a. aplicar el enfoque precautorio de conformidad con las normas pertinentes internacionalmente acordadas y con los procedimientos y prácticas recomendados;

b. utilizar la mejor evidencia científica disponible;

c. proteger la biodiversidad en el medio ambiente marino;

d. considerar los impactos de la pesca, otras actividades humanas relacionadas y los factores medioambientales sobre los stocks objetivo, las especies no objetivo y las especies que pertenecen al mismo ecosistema, dependen de o están asociadas al stock objetivo dentro de la zona del Convenio;

e. fomentar la transparencia en los procesos de toma de decisiones y otras actividades y

f. tener debidamente en cuenta las circunstancias y requisitos de los miembros en desarrollo de la Comisión.

Apéndice 12 al ANEXO 4.4

PROPUESTA PARA ENMENDAR LOS *CRITERIOS DE ICCAT PARA LA ASIGNACIÓN DE POSIBILIDADES DE PESCA* [Ref. 01-25]

Propuesta de Corea y Turquía

Se propone enmendar el párrafo 19 de los *Criterios para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25] de la siguiente manera:

"19. Los criterios de asignación deben aplicarse de una manera justa, equitativa y transparente con el objetivo de garantizar oportunidades para todas las partes candidatas a calificación. La asignación de posibilidades de pesca tendrá en cuenta los criterios incluidos en el Apartado III de esta referencia. Con este fin, las Subcomisiones se esforzarán en desarrollar y utilizar indicadores que cuantifiquen cada uno de los criterios de asignación stock por stock".

ANEXO 5

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2013

13-01 **TRO**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN SOBRE UN PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN PARA EL PATUDO Y EL RABIL

CONSIDERANDO que el programa plurianual a medio plazo tiene el objetivo de contribuir a la conservación y ordenación sostenible de las pesquerías de patudo y de rabil;

RECORDANDO las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) para solventar la falta de mecanismos fiables de recopilación de datos, sobre todo en las pesquerías de patudo y rabil realizadas en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los dispositivos de concentración de peces (DCP);

RECORDANDO que en su informe de 2013, el SCRS también afirmó que el incremento de la utilización de los DCP desde principios de los noventa ha cambiado la composición por especies de los bancos libres, ha dado lugar a un incremento en la capturabilidad del listado y podría haber afectado también a la biología del listado;

RECONOCIENDO que los requisitos de registros de capturas y actividades de pesca en pesquerías con DCP establecidos en la Recomendación 11-01 no permiten al SCRS evaluar adecuadamente medidas de conservación técnicas, especialmente aquellas basadas en posibles vedas espaciales y temporales;

RECONOCIENDO la necesidad de adoptar mecanismos de recopilación y transmisión de datos para permitir la mejora del seguimiento y de la evaluación científica de las pesquerías relacionadas y los stocks asociados;

OBSERVANDO una falta de conocimiento de las pesquerías sobre DCP en la región del Golfo de Guinea y que el SCRS ha destacado deficiencias crónicas de datos en dicha región;

CONSTATANDO además que en su informe de 2013, el SCRS afirmó que también se reconocía el efecto de los DCP en las capturas fortuitas de tortugas marinas y tiburones. El SCRS reconoció también la necesidad de proporcionar asesoramiento sobre un diseño de DCP que reduzca su impacto en las especies de captura fortuita. Por tanto, debería proporcionarse información sobre las dimensiones y el material de la parte flotante y la estructura colgante sumergida. Sobre todo debería especificarse si la estructura sumergida colgante provoca o no provoca enredos

RECORDANDO que otras OROP de túnidos han desarrollado disposiciones relacionadas con los planes de ordenación de los DCP;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. El párrafo18 de la Recomendación 11-01 de ICCAT será sustituido por el siguiente:

18 Las CPC se cerciorarán de que todos los cerqueros, buques de cebo vivo y buques auxiliares (lo que incluye buques de apoyo) que enarbolen su pabellón y/o autorizados por las CPC a pescar en zonas bajo su jurisdicción, cuando pesquen en asociación con dispositivos de concentración de peces (DCP), lo que incluye objetos que podrían afectar a la concentración de peces, recopilan y comunican, cada vez que se planta un DCP, cada vez que se visita un DCP, se realice o no un lance después, o cada vez que se pierde un DPC, la siguiente información y datos:

a) Cuando se planta el DCP:
   i) Posición:
   ii) Fecha
   iii) Tipo de DCP (DCP fondeado, DCP artificial a la deriva)

iv) Identificador del DCP (a saber marcas del DCP o identificación de baliza)
v) Características del diseño del DCP (dimensiones y materiales de las partes flotantes y de la estructura colgante sumergida y si ésta provoca o no provoca enredos).

b) Cuando se visita un DCP:

i) Tipo de visita (izar a bordo, recuperar, intervención en el equipo electrónico)
ii) Posición
iii) Fecha
iv) Tipo de DCP (DCP fondeados DCP natural a la deriva, DCP artificial a la deriva)
v) Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP o identificador de baliza o cualquier información que permita identificar al propietario).
vi) Si tras la visita se realiza un lance, los resultados del lance en términos de captura y captura fortuita, y si ésta se retiene o se descarta viva o muerta.

c) Pérdida de un DCP:

i) Última posición registrada
ii) Fecha de la última posición registrada
iii) Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP o identificador de la baliza).

Para fines de recopilación y comunicación de la información mencionada en los párrafos 18(a), 18(b) y 18(c) y cuando los cuadernos de pesca impresos o electrónicos que están utilizándose no lo permitan, las CPC tendrán que actualizar su sistema de comunicación o establecer cuadernos de pesca-DCP. Al establecer los cuadernos de pesca-DCP, las CPC podrían utilizar las plantillas que se presentan en los **Anexos I** y **II** como formatos de comunicación. Al utilizar los cuadernos de pesca impresos, las CPC podrían intentar, con el respaldo del Secretario Ejecutivo, armonizar los formatos.

2. El párrafo 19 de la Recomendación 11-01 de ICCAT será sustituido por el siguiente:

19 Las CPC se asegurarán de que:

a) los cuadernos de pesca tanto en papel como electrónicos mencionados en el párrafo 17 y los cuadernos de pesca-DCP mencionados en el párrafo 18, cuando proceda, se recopilan sin demora y se ponen a disposición de los científicos nacionales.

b) los datos de Tarea II incluyen la información recopilada en el cuaderno de pesca o el cuaderno de pesca-DCP, si procede, y se presentan cada año a la Secretaría de ICCAT, que los transmitirá al SCRS;

c) la siguiente información se presenta cada año al Secretario Ejecutivo, quien la transmitirá al SCRS:

i) un inventario de todos los buques de apoyo asociados con los cerqueros y cañeros que enarbolan su pabellón, detallando su identificación, sus principales características y los buques pesqueros a los que están asociados;

ii) el número de DCP realmente plantados cada trimestre por tipo de DCP, indicando la presencia o ausencia de baliza asociada al DCP y

iii) para cada buque de apoyo, el número de días pasados en el mar, por cuadrículas de 1º, por mes y el Estado del pabellón.

19.bis Para facilitar la presentación de la información mencionada en el párrafo 19a anterior, el Secretario Ejecutivo diseñará o modificará, según proceda, los formularios electrónicos.

3 Al implementar las disposiciones establecidas en la Recomendación 11-01, las CPC deberían propiciar la utilización de DCP cuyo diseño pueda reducir el enredo de tiburones, tortugas marinas y de cualquier otra especie.

4 No obstante las disposiciones del Artículo VIII del párrafo 2 del Convenio, las CPC en desarrollo podrían aplazar la implementación de los párrafos 1) y 2) anteriores hasta el 1 de enero de 2015, siempre y cuando colaboren con el Secretario Ejecutivo.

Anexo I

Identificador del DCP		*Tipo de DCP y de equipamiento electrónico*		*Características del diseño del DCP*				*Observación*
Marcas del DCP	*ID de la baliza asociada*	*Tipo de DCP*	*Tipo de baliza asociada y/o dispositivos electrónicos*	*Parte flotante del DCP*		*Estructura sumergida colgante del DCP*		
				Dimensiones	*Materiales*	*Dimensiones*	*Materiales*	
(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(4)	(6)	(7)
…	…	…	…	…	…	…	…	…
…	…	…	…	…	…	…	…	…

(1) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, mencionar y facilitar toda la información disponible que podría ayudar a identificar al propietario del DCP.
(2) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
(3) Por ejemplo, GPS, sonar, etc. Si no hay dispositivos electrónicos asociados al DCP, indicar esta falta de equipo.
(4) Por ejemplo, ancho, longitud, altura, profundidad, luz de malla, etc.
(5) Mencionar el material de la estructura y del revestimiento y si es biodegradable.
(6) Por ejemplo, redes, cuerdas, palmas, etc. y mencionar si el material puede producir enredos o es biodegradable.
(7) Las especificaciones de luminosidad, reflectores de radar y distancias visibles deberán comunicarse en esta sección.

Anexo II

Marcas del DCP	***ID baliza***	***Tipo DCP***	***Tipo de visita***	***Fecha***	***Hora***	***Posición***		***Capturas estimadas***			***Captura fortuita***				***Observaciones***
						Latitud	**Longitud**	**SKJ**	**YFT**	**BET**	**Grupo taxonómico**	**Capturas estimadas**	**Unidad**	**Ejemplares liberados vivos**	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…
…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…	…

(1, 2) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, mencionar en esta sección.
(3) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
(4) Es decir, plantado, izado, recuperación, cambiar la baliza, pérdida y mencionar si a la visita le ha seguido un lance.
(5) dd/mm/aa.
(6) hh:mm.
(7) °N/S/mm/dd o °E/W/mm/dd.
(8) Capturas estimadas expresadas en toneladas métricas.
(9) Utilizar una línea por grupo taxonómico.
(10) Capturas estimadas expresadas en peso o en número.
(11) Unidad utilizada.
(12) Expresado como número de ejemplares.
(13) Si no hay marcas del DCP ni se dispone de la ID de la baliza, comunicar en esta sección toda la información disponible que podría ayudar a describir el DCP e identificar a su propietario.

13-02 **SWO**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA LA CONSERVACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE

RECORDANDO la *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez* espada del Atlántico norte [Rec. 06-02], la *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 10-02] y la *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 11-02];

CONSIDERANDO que, tras la evaluación de stock de 2013, el SCRS indica que el stock no está actualmente sobrepescado ni sufriendo sobrepesca;

OBSERVANDO que la Recomendación 11-02 solicita a la Comisión que en su reunión de 2013 establezca medidas de conservación y ordenación para el siguiente periodo de tres años siguiendo el asesoramiento del SCRS, basado en la nueva evaluación de stock, así como los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca [Ref. 01-25];

TENIENDO EN CUENTA la inquietud del SCRS respecto a que los niveles de captura admisible específicos de los países acordados en la [Rec. 11-02] superan el TAC adoptado por la Comisión y la recomendación científica;

DETERMINADA a garantizar que la captura total para cualquier año durante el periodo de ordenación no supere el TAC de 13.700 t;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 La Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques hayan pescado activamente pez espada en el Atlántico norte tomarán medidas para garantizar la conservación del pez espada del Atlántico norte con el objetivo de mantener B_{RMS} con una probabilidad superior al 50%.

2 TAC y límites de captura

a) Se establecerá un total admisible de captura (TAC) de 13.700 t para el pez espada del Atlántico norte para 2014, 2015 y 2016.

b) Los límites de captura anuales que se indican en la tabla a continuación se aplicarán para el periodo de tres años:

	*Límite de captura (t)***
Unión Europea***	6,718*
Estados Unidos***	3,907*
Canadá	1,348*
Japón***	842*
Marruecos	850
México	200
Brasil	50
Barbados	45
Venezuela	85
Trinidad y Tobago	125
Reino Unido (TU)	35
Francia (San Pedro y Miquelón)	40
China	75
Senegal	250
Corea***	50
Belice***	130
Filipinas	25
Côte d'Ivoire	50
San Vicente y Las Granadinas	75

Vanuatu	25
Taipei Chino	270

* Los límites de captura de estas 4 CPC se basan en la asignación de cuota incluida en el párrafo 3 c) de la *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 06-02].

** Se autorizarán las siguientes transferencias de límites de captura anuales:
De Japón a Marruecos: 50 t
De Japón a Canadá: 35 t
De la UE a Francia (San Pedro y Miquelón): 40 t
De Senegal a Canadá: 125 t
De Trinidad y Tobago a Belice: 75 t
De Filipinas a China: 25 t
De Taipei Chino a Canadá: 35 t
De Brasil, Japón, Senegal y Estados Unidos a Mauritania: 25 t cada una hasta un total de 100 t al año.
Estas transferencias no modifican las asignaciones relativas de las CPC reflejadas en los límites de captura anteriores.

*** Se autorizará a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada de la unidad de ordenación del Atlántico sur, en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.
Se autorizará a la Unión Europea a contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada en la zona de ordenación del Atlántico sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.
Se autorizará a Estados Unidos a contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada en la zona entre 5º latitud norte y 5º latitud Sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.
Se autorizará a Belice a contabilizar hasta 75 t de su captura de pez espada en la zona entre 5º latitud norte y 5º latitud Sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

c) Los TAC totales para 2014-2016 no deberán superarse. Con este fin, si la captura total anual supera el TAC de 13.700 t, las CPC que hayan superado sus límites de captura ajustados individuales devolverán su exceso de captura. Cualquier cantidad de exceso de captura que quede después de dicho ajuste se deducirá de los límites de captura anuales de cada CPC en el año posterior al exceso de captura, prorrateando los límites de captura de la Tabla del punto (2b) anterior.

3 En su reunión de 2016, la Comisión establecerá medidas de conservación y ordenación para el siguiente periodo de tres años siguiendo el asesoramiento del SCRS, que se basará en la nueva evaluación de stock, así como los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25]. En apoyo de estos esfuerzos, la Comisión considerará los planes de desarrollo/ordenación de las CPC costeras en desarrollo y los planes de ordenación/pesca de otras CPC en 2014, 2015 y 2016 con el fin de que puedan hacerse ajustes a los límites de captura existentes y a otras medidas de conservación en 2016, si procede. Cada CPC presentará su plan de desarrollo o plan de ordenación/pesca a la Comisión antes del 15 de septiembre de cada año.

4 Al evaluar el estado del stock y proporcionar recomendaciones de ordenación a la Comisión en 2016, el SCRS considerará el punto de referencia límite provisional (LRP) de $0,4*B_{RMS}$ o cualquier LRP más robusto establecido mediante otros análisis.

5 El SCRS y la Comisión iniciarán un diálogo para permitir el desarrollo de normas de control de la captura (HCR) para su consideración en cualquier recomendación posterior. Además, mientras se desarrollan las HCR, si la biomasa se aproxima al nivel que desencadenó el establecimiento del plan de recuperación anterior [Rec. 99-02], deberían considerarse medidas de ordenación para evitar un mayor descenso e iniciar la recuperación del stock.

6 Cualquier proporción no utilizada o que supere la cuota anual ajustada, se puede añadir a o se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo, durante o antes del año de ajuste, de la siguiente forma:

Año de captura	*Año de ajuste*
2014	2016
2015	2017
2016	2018

Sin embargo, el máximo remanente de captura que una Parte puede traspasar en un año determinado no superará el 15% de su límite de captura inicial para aquellas CPC con límites de captura superiores a 500 t y el 50% para las demás CPC. Por derogación, en 2013, el máximo remanente que una Parte podrá traspasar hasta 2015 no superará el 25% del límite de captura inicial para aquellas CPC con límites de captura de más de 500 t.

7 Si los desembarques de Japón sobrepasan sus límites de captura para un año concreto, el exceso de captura se deducirá en los años subsiguientes de modo que los desembarques totales de Japón no superen sus límites de captura totales para el período de tres años que comienza en 2014. Si los desembarques anuales de Japón son inferiores a sus límites de captura, el remanente puede sumarse a los límites de captura de los años subsiguientes, de modo que los desembarques totales de Japón no superen su total para el mismo período de tres años. Cualquier exceso o remanente de captura del período de ordenación de 2011-2013 se aplicará al período de ordenación de tres años especificado en la presente Recomendación.

8 Todas las CPC que capturan pez espada en el Atlántico norte harán todo lo posible para presentar todos los años al SCRS los mejores datos disponibles, incluyendo la captura, la captura por talla, la posición y el mes en que se realizó la captura, en la menor escala posible que determine el SCRS. Los datos presentados abarcarán el rango más amplio posible de clases de edad, de conformidad con las restricciones de talla mínima, y se desglosarán por sexos en la medida de lo posible. Los datos deberán incluir las estadísticas sobre descartes (tanto vivos como muertos) y esfuerzo, incluso cuando no esté prevista ninguna evaluación analítica del stock. El SCRS deberá revisar estos datos todos los años.

9 Para proteger al pez espada pequeño, las CPC adoptarán las medidas necesarias para prohibir la captura y desembarque en todo el Atlántico de pez espada con un peso en vivo inferior a 25 kg, o como alternativa 125 cm de longitud de mandíbula inferior a la horquilla (LJFL). Sin embargo, las CPC podrán conceder un margen de tolerancia a los buques que hayan capturado ejemplares pequeños de forma incidental, con la condición de que estas capturas incidentales no superen el 15% del número de peces espada por desembarque de la captura total de pez espada de dichos buques.

10 No obstante las disposiciones del párrafo 9, las CPC pueden escoger, como alternativa a la talla mínima de 25 kg/125 cm LJFL, adoptar las medidas necesarias para prohibir la captura por parte de sus buques en el Atlántico, así como el desembarque y la venta en la zona bajo su jurisdicción, de peces espada (y partes de pez espada), con una talla inferior a 119 LJFL o como alternativa 15 kg, a reserva de no conceder en dicho caso tolerancia para la captura de peces espada con una talla inferior a 119 cm de LJFL o como alternativa 15 kg. Para los peces espada que han sido transformados a peso canal, también puede aplicarse una longitud de 63 cm de cleithrum a horquilla (CK). Cualquier Parte que escoja esta talla mínima alternativa mantendrá un registro apropiado de los descartes. El SCRS debería continuar realizando un seguimiento y analizando los efectos de esta medida en la mortalidad de los peces espada inmaduros.

11 No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, respecto a los límites de captura anuales individuales establecidos anteriormente, las CPC cuyos buques hayan pescado activamente pez espada del Atlántico norte implementarán esta Recomendación lo antes posible de acuerdo con los procedimientos regulativos de cada CPC.

12 No obstante la *Recomendación de ICCAT relativa al ajuste temporal de cuotas* [Rec. 01-12], durante el periodo intersesiones de la Comisión, una CPC con una asignación de TAC de pez espada del Atlántico norte, de acuerdo con la sección 2, puede hacer una transferencia en una sola vez dentro de un año pesquero de hasta el 15% de su asignación de TAC a otras CPC con asignaciones de TAC, en consonancia con sus obligaciones nacionales y con las consideraciones de conservación. Dicha transferencia no podrá utilizarse para cubrir los excesos de capturas. Una CPC que reciba una transferencia de límite de captura en una sola vez no puede volver a transferir dicho límite de captura.

13 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 11-02].

13-03 **SWO**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LÍMITES DE CAPTURA PARA EL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO SUR

CONSIDERANDO que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) indica que importantes incertidumbres sin cuantificar afectan a este stock, sobre todo debido a la ausencia de datos o a las incoherencias en los datos disponibles;

CONSCIENTE de que el SCRS resaltó el hecho de que debido a las incertidumbres existentes no es posible incrementar el TAC existente;

RECONOCIENDO que este enfoque plurianual para la ordenación del pez espada del Atlántico sur refleja las ideas básicas de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25], adoptados por la Comisión en 2001, para el periodo en cuestión;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Para 2014, 2015 y 2016 el total admisible de captura (TAC) y los límites de captura serán los siguientes:

(Unidad: t)

TAC (1)	*15.000*
Brasil (2)	3.940
Unión Europea	4.824
Sudáfrica	1.001
Namibia	1.168
Uruguay	1.252
Estados Unidos (3)	100
Côte d'Ivoire	125
China	263
Taipei Chino (3)	459
Reino Unido	25
Japón (3)	901
Angola	100
Ghana	100
Santo Tomé y Príncipe	100
Senegal	417
Filipinas	50
Corea	50
Belice	125

(1) La captura total para el periodo de ordenación de tres años de 2014-2016 no superará las 45.000 t (15.000 t x 3). Si la captura total anual de cualquiera de los tres años supera las 15.000 t, el(los) TAC del (los) siguiente(s) año(s) se ajustará(n) para garantizar que el total de los tres años no supera las 45.000 t. Si la captura total en 2016 supera las 15.000 t y si la captura total de los tres años supera las 45.000 t, el exceso durante los tres años se ajustará en el siguiente periodo de ordenación. En general, estos ajustes se realizarán mediante una reducción prorrateada de la cuota para cada Parte contratante y Parte, Entidad y Entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC).

(2) Brasil podrá capturar hasta 200 t de su límite de captura anual dentro de la zona situada entre 5 grados latitud Norte y 15 grados latitud Norte.

(3) El remanente de Japón, Estados Unidos y Taipei Chino en 2013 podrá traspasarse a 2015 hasta 800 t, 100 t y 400 t, respectivamente además de sus cuotas especificadas en esta tabla. Estas CPC podrán también traspasar partes no utilizadas durante 2014-2016 pero las cantidades traspasadas cada año no superarán las cantidades especificadas aquí.

2 Cualquier parte no utilizada o que exceda de la cuota/límite de captura anual, se puede añadir a o se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo, antes o durante el año de ajuste, de la siguiente forma, para el pez espada del Atlántico sur:

Año de captura	*Año de ajuste*
2014	2016
2015	2017
2016	2018

Sin embargo, el máximo remanente de captura que una Parte puede traspasar en un año determinado no superará el 30% de la cuota del año previo. Por derogación, el máximo remanente que una parte podría traspasar en 2015 no superará el 50% de la cuota de 2013.

3 Se autorizará a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada de la parte de la unidad de ordenación del Atlántico norte situada al Este de 35º W y al Sur de 15º N, en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur.

4 Se autorizará a la Unión Europea a contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada de la unidad de ordenación del Atlántico norte, en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur.

5 Se autorizarán las transferencias de cuota de 50 t de Sudáfrica, Japón, y Estados Unidos a Namibia (total: 150 t), una transferencia de cuota de 25 t de Estados Unidos a Côte d'Ivoire, una transferencia de cuota de 25 t de Estados Unidos y las transferencias de cuota de 50 t de Brasil y Uruguay a Belice (total 125 t). Las transferencias de cuota se revisarán anualmente en respuesta a una petición de cualquiera de las CPC implicadas.

6 Ninguno de los acuerdos de la presente Recomendación perjudicará un futuro acuerdo relacionado con el pez espada del Atlántico sur.

7 Las CPC se esforzarán para recuperar todos los datos de captura que falten para los años hasta 2012, lo que incluye datos fiables de Tarea I y Tarea II. Las CPC pondrán estos datos a disposición del SCRS lo antes posible y como muy tarde un mes antes de la reunión del SCRS. Desde 2013 en adelante, las CPC garantizarán una presentación puntual de datos precisos.

8 Esta recomendación revoca y reemplaza a la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur* [Rec. 12-01].

13-04 **SWO**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN PARA EL PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO EN EL MARCO DE ICCAT

OBSERVANDO que el SCRS, en su evaluación de 2007, tal y como se reafirmó en el asesoramiento de 2009, estimó que los peces de menos de tres años representan por lo general el 50-70% de las capturas anuales totales en términos de número y el 20-35% en términos de peso, e indicó que una reducción en el volumen de capturas de juveniles mejoraría los niveles de rendimiento por recluta y de biomasa reproductora por recluta;

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de la Comisión indicó en su evaluación de stock de 2010 que la Comisión debería adoptar un plan de ordenación de la pesquería de pez espada del Mediterráneo que garantice que el stock se recupera y se mantiene en niveles acordes con el objetivo del Convenio de ICCAT;

CONSTATANDO que el SCRS en su evaluación de 2010 indicó que los resultados generales sugieren que la mortalidad por pesca tiene que reducirse para acercar al stock al objetivo del Convenio de niveles de biomasa que permitan el RMS y para alejarlo de los niveles que podrían dar lugar a una rápida disminución del stock;

CONSTATANDO que el SCRS en su evaluación de 2010 indicó que las modificaciones técnicas en los artes de palangre, así como en el modo en que opera este arte pueden considerarse como una medida técnica adicional para reducir las capturas de juveniles;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo* [Rec. 03-04], que insta a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) a tomar medidas para reducir las capturas de juveniles de pez espada del Mediterráneo;

TENIENDO EN CUENTA el asesoramiento del SCRS, formulado en 2008, 2009 y 2010, que preconiza vedas estacionales a la espera de la adopción de un plan de ordenación más exhaustivo para el pez espada del Mediterráneo;

TENIENDO EN CUENTA que el SCRS advirtió de que el pez espada y en particular el pez espada juvenil se captura también como captura fortuita en otras pesquerías y que deberían cesar todas las capturas de pez espada durante los periodos de veda;

TENIENDO EN CUENTA que los asesoramientos proporcionados en 2010 para el pez espada se consideran todavía válidos en 2011;

TENIENDO EN CUENTA que la *Recomendación de ICCAT sobre pez espada del Mediterráneo* [Rec. 09-04] tiene que ser sustituida para establecer las bases para un plan de ordenación más exhaustivo para el pez espada del Mediterráneo;

CONSTATANDO la recomendación de ordenación del SCRS en cuanto a enmendar la Recomendación 11-03 de ICCAT con el fin de corregir los factores de conversión de peso en relación con la definición de tallas mínimas de desembarque en términos de peso, y esto en aras de la coherencia con los factores de conversión adoptados anteriormente por ICCAT.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Registro ICCAT de buques autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo

1 Como muy tarde el 31 de agosto de 2012, y el 15 de enero para los años subsiguientes, las CPC proporcionarán a ICCAT la lista de todos los buques pesqueros autorizados a capturar pez espada durante el año en curso en el mar Mediterráneo. Estas listas establecerán una distinción entre:

a) Los buques de captura autorizados a pescar activamente pez espada, lo que significa cualquier buque que dirija su actividad al pez espada (definido en función de la especie más abundante a bordo en cualquier momento) durante una temporada de pesca determinada. Los buques que no estén incluidos en dicha lista

no estarán autorizados a capturar, retener a bordo, transbordar, transportar, procesar o desembarcar una cantidad de pez espada que supere el 5% de la captura total a bordo en peso y/o en número de ejemplares.

b) Los buques autorizados para las pesquerías deportivas y de recreo de pez espada, tal y como se definen en los párrafos 2 m) y n) de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 10-04].

Las CPC facilitarán estas listas de un modo conforme con el formato establecido en las Directrices de ICCAT para el envío de datos e información requeridos por ICCAT.

2 Los procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del convenio* se aplicarán *mutatis mutandis*.

Autorización especial de pesca

3 Los buques incluidos en la lista de buques autorizados establecida con arreglo al punto 1 a) y que usan arpones o participan en pesquerías de palangre pelágico de stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo tendrán que tener un permiso especial de pesca para cada pesquería autorizada, por especie objetivo y por zona.

4 Antes del 30 de junio de cada año, las CPC presentarán a la Secretaría de ICCAT la lista de permisos especiales de pesca expedidos para el año anterior.

Periodo de veda a la pesca

5 El pez espada del Mediterráneo (como especie objetivo o captura fortuita) no se podrá capturar, retener a bordo, transbordar o desembarcar durante el periodo del 1 de octubre al 30 de noviembre, y durante un periodo adicional de un mes, entre el 15 de febrero y el 31 de marzo. Las CPC comunicarán a la Comisión, antes del 15 de enero de 2012, la fecha de inicio de este mes adicional de veda.

6 Las CPC realizarán un seguimiento de la eficacia de estas vedas y presentarán a la Comisión, por lo menos dos meses antes de la reunión anual de la Comisión, toda la información pertinente sobre los controles e inspecciones apropiados realizados para garantizar el cumplimiento de esta medida.

Talla mínima

7 Sólo pueden retenerse a bordo, transbordarse, desembarcarse y transportarse ejemplares enteros de pez espada, sin que se extraiga ninguna parte externa, o ejemplares eviscerados y sin agallas.

8 Con el fin de proteger al pez espada pequeño, las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir que se capture, retenga a bordo, transborde, desembarque, transporte, almacene, venda, exponga u ofrezca para su venta pez espada del Mediterráneo que mida menos de 90 cm LJFL o, como alternativa, que pese menos de 10 kg de peso vivo o 9 kg de peso eviscerado y sin agallas o 7,5 kg de peso canal (eviscerado, sin agallas, sin aletas y sin parte de la cabeza).

Sin embargo, las CPC podrán conceder tolerancias a los buques que hayan capturado incidentalmente peces pequeños por debajo de la talla mínima, con la condición de que esta captura incidental no supere:

a) el 10% en peso y/o en número de los ejemplares, por desembarque, de la captura total de pez espada de dichos buques (en 2012)
b) el 5% en peso y/o en número de los ejemplares, por desembarque, de la captura total de pez espada de dichos buques a partir de 2013.

Características técnicas del arte pesquero

9 El número máximo de anzuelos que puede calarse o llevarse a bordo de los buques que se dirigen al pez espada debería establecerse en 2.800 anzuelos para la pesquería de pez espada. Para mareas de más de dos días se puede permitir llevar a bordo un segundo conjunto de anzuelos montados siempre que estén debidamente amarrados y estibados en las cubiertas inferiores para que no puedan ser utilizados fácilmente.

10 El tamaño del anzuelo no debe ser nunca inferior a 7 cm de alto para la pesca dirigida al pez espada.

11 La longitud de los palangres pelágicos será como máximo de 30 MN (55 km).

Otras medidas

12 Las CPC que adopten medidas más restrictivas que las previstas en los párrafos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 recibirán el reconocimiento adecuado.

Asesoramiento e información científicos

13 Las CPC se asegurarán del mantenimiento o desarrollo de información científica adecuada sobre las especies pelágicas altamente migratorias en el Mediterráneo.

14 Antes del 30 de junio de cada año, las CPC comunicarán información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior:

a) Información específica sobre el buque pesquero:
   - Nombre del buque (si no se conoce el nombre debería indicarse el número de registro sin las iniciales del país);
   - Número de registro;
   - Número de la lista ICCAT.

Las CPC enviarán electrónicamente esta lista a la Secretaría de ICCAT de acuerdo con el formato establecido en las Directrices para el envío de la información y los datos requeridos por ICCAT.

b) Información específica relacionada con las actividades pesqueras basada en el muestreo o para toda la flota:
   - Periodos de pesca y número total anual de días de pesca del buque, por especie objetivo y área;
   - Áreas geográficas, por cuadrículas estadísticas de ICCAT, de las actividades pesqueras llevadas a cabo por el buque, por especie objetivo y área;
   - Tipo de buque, por especie objetivo y área;
   - Número de anzuelos utilizados por el buque, por especie objetivo y área;
   - Número de unidades de palangre utilizadas por el buque, por especie objetivo y área;
   - Longitud total de todas las unidades de palangre del buque, por especie objetivo y área.

c) Datos específicos sobre las capturas, en la menor escala espacio-temporal posible:
   - Distribuciones de talla y, si es posible, de edad de las capturas;
   - Capturas y composición de la captura por buque y
   - Esfuerzo pesquero (media de los días de pesca por buque, media del número de anzuelos por buque, media de las unidades de palangre por buque, media de la longitud total del palangre por buque).

Estos datos se facilitarán al SCRS en el formato requerido por ICCAT.

15 En 2013, el SCRS facilitará una evaluación actualizada del estado del stock basándose en los datos actualizados. Evaluará los efectos de este marco de ordenación y facilitará asesoramiento sobre posibles enmiendas de las diferentes medidas con miras a la recuperación o el mantenimiento del stock dentro de unos límites biológicos seguros que permitan una actividad pesquera económicamente viable.

16 Basándose en dicho asesoramiento científico, ICCAT podría tomar una decisión, antes de finales de 2013, sobre cambios convenientes en el marco de ordenación para el pez espada con el fin de cumplir el objetivo de ordenación.

Revocación

17 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas para el pez espada del Mediterráneo en el marco de ICCAT* [Rec. 11-03].

13-05 **ALB**

RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO NORTE

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte* [Rec. 98-08] de 1998, *la Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del Norte para el periodo 2008-2009* [Rec. 07-02], la *Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el atún blanco del Atlántico norte* [Rec. 09-05] y la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte* [Rec. 11-04];

CONSTATANDO que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

CONSIDERANDO que en la evaluación de stock de 2013 del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) se llegó a la conclusión de que el stock de atún blanco del norte está sobrepescado pero no experimentando sobrepesca y se recomendó un nivel de captura de no más de 28.000 t para alcanzar los objetivos de ordenación del Convenio desde ahora hasta 2020 inclusive;

RECORDANDO la importancia de que todas las flotas que participan en la pesquería de atún blanco del Norte presenten los datos requeridos (captura, esfuerzo y captura por talla) de sus pesquerías para su transmisión al SCRS;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Establecer un total admisible de captura (TAC) de 28.000 t para 2014, 2015 y 2016.

2 Este TAC anual se asignará entre las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) de ICCAT de la siguiente manera:

Parte	*Cuota (t)*
Unión Europea	21.551,3[1]
Taipei Chino	3.271,7[2,3]
Estados Unidos	527
Venezuela	250

3 Las CPC no mencionadas en el párrafo 2 limitarán sus capturas a 200 t.

4 Por derogación de los párrafos 2 y 3, Japón se esforzará por limitar su captura total de atún blanco del Norte a un máximo del 4% en peso de su captura total de palangre de patudo en el océano Atlántico.

5 Cualquier parte no utilizada o exceso de captura de la cuota/límite de captura anual de una CPC podrá añadirse a/se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo antes o durante el año de ajuste, de la siguiente manera:

Año de captura	*Año de ajuste*
2012	2014
2013	2015
2014	2016
2015	2017
2016	2018

[1] La Unión Europea transferirá 20 t de su cuota a Venezuela en 2014.
[2] Taipei Chino transferirá 100 t de su cuota a San Vicente y las Granadinas en 2014, 2015 y 2016.
[3] Taipei Chino transferirá 200 t de su cuota a Belice en 2014, 2015 y 2016.

Sin embargo, el máximo remanente que una Parte puede traspasar en un año determinado no podrá superar el 25% de su cuota de captura inicial.

Si en un año cualquiera los desembarques combinados de las CPC superan el TAC de 28.000 t, la Comisión volverá a evaluar la recomendación de atún blanco del Norte en su próxima reunión, y recomendará medidas de conservación adicionales cuando proceda.

6 La *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte* [Rec. 98-08] sigue vigente.

7 El SCRS llevará a cabo una evaluación de este stock en 2016 y facilitará asesoramiento a la Comisión sobre las medidas de ordenación apropiadas para alcanzar y mantener los objetivos del Convenio. Para respaldar este trabajo, las CPC deberían fomentar un programa científico para recopilar datos/información sobre cambios en la distribución y/o rutas migratorias y sobre los factores que influyen en dichos cambios.

Con carácter prioritario, el SCRS continuará desarrollando un punto de referencia límite (LRP) y normas de control de la captura (HCR) para este stock con aportaciones de la Comisión. Las decisiones futuras sobre la ordenación del stock se tomarán de conformidad con el LRP y las HCR.

8 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte* [Rec. 11-04].

13-06 **ALB**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LÍMITES DE CAPTURA DEL ATÚN BLANCO DEL SUR PARA EL PERIODO 2014 A 2016

OBSERVANDO las conclusiones de la Reunión de evaluación de atún blanco de 2013 y el Informe del SCRS de 2013 en los que se considera que el stock de atún blanco del Sur es probable que esté sobrepescado y siendo objeto de sobrepesca, siendo 0,91 (0,71-1,26) la mejor estimación actual de B_{2012}/B_{RMS} y 1,04 (0,38-1,32) la mejor estimación actual de F_{2011}/F_{RMS};

RECONOCIENDO que las capturas totales anuales declaradas desde 2004 han sido considerablemente inferiores al RMS, pero que el estado del stock ha permanecido sin cambios y actualmente está sobrepescado y experimentando sobrepesca;

RECONOCIENDO la necesidad de recuperar el stock de atún blanco del Sur hasta el nivel del RMS, siendo este el objetivo de ordenación de ICCAT;

CONSIDERANDO que es probable que capturas de 24.000 t permitan la recuperación del stock desde ahora hasta 2020;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 El total admisible de captura (TAC) para el atún blanco capturado en el océano Atlántico al sur de 5ºN será de 24.000 t para el periodo 2014-2016, siendo este el TAC que permitirá la recuperación del stock con al menos un 50% de probabilidades desde ahora hasta 2020.

2 No obstante las disposiciones del párrafo 1, si las capturas totales comunicadas de atún blanco en 2013, tal y como se declaren en la reunión de ICCAT de 2014, superan las 24.000 t, se restará al TAC de 2015 la cantidad total de las capturas de 2013 que supere las 24.000 t.

3 Los límites de captura anuales para el atún blanco del Atlántico sur serán los siguientes:

	Límite de captura (t)
Angola	50
Belice	250
Brasil	2.160
China	100
Taipei Chino	9.400
Côte d'Ivoire	100
Curaçao	50
Unión Europea	1.470
Japón	1.355
Corea	140
Namibia	3.600
Filipinas	140
Sudáfrica	4.400
San Vicente y las Granadinas	100
Reino Unido-Santa Elena	100
Uruguay	440
Vanuatu	100

Todas las demás CPC no enumeradas en esta lista deberán limitar sus capturas a 25 t.

4 Cualquier proporción no utilizada o que exceda de los límites de captura anual individual se puede añadir a o se deducirá de, según el caso, el límite de captura respectivo, durante el año de ajuste o antes, de la siguiente forma, para el atún blanco del Atlántico sur:

a) Los remanentes de la cuota anual podrán añadirse a la cuota respectiva de cada CPC, hasta el límite máximo del 25% de su cuota original, de la siguiente forma:

Año de captura	*Año de ajuste*
2013	2015
2014	2016
2015	2017
2016	2018

b) En el momento de la reunión de la Comisión, aquellas CPC con remanentes del año anterior informarán de la cantidad de su remanente que tienen previsto utilizar en el año siguiente. El remanente total del TAC procedente de un año determinado, menos los remanentes que van a utilizar aquellas CPC que deseen hacerlo, podrá repartirse entre aquellas CPC que deseen complementar su cuota, independientemente de sus remanentes, hasta el límite del 25% de su cuota original.

c) En el caso de que la cantidad total de los remanentes solicitados por todas las CPC supere la cantidad total de la que se dispone de acuerdo con este mecanismo, la cantidad de los remanentes deberá repartirse prorrateada entre aquellas CPC que soliciten complementar sus cuotas, en la proporción de sus cuotas originales.

d) Respecto a las capturas y el TAC de 2013, los remanentes solo podrán usarse en relación a lo disponible de la captura del TAC.

e) El traspaso de remanentes solo es aplicable a aquellas CPC específicamente mencionadas en el párrafo 3.

f) Respecto a Sudáfrica y Namibia, si cualquiera de estas CPC alcanza su cuota original en un año determinado y la otra CPC cuenta con remanente disponible, dicha CPC transferirá automáticamente hasta 250 t a la otra. Además, si Namibia alcanza su cuota original en un año determinado, Brasil y Uruguay, como proporción de sus cuotas originales respectivas, transferirán automáticamente un máximo de 150 t de su remanente a Namibia.

5 Si una CPC determinada supera su cuota, el excedente de captura debe deducirse de su cuota original en una cantidad equivalente al 100% de la cantidad total en exceso de conformidad con el calendario previsto en el párrafo 4 y se prohibirá a dicha CPC solicitar, en el año siguiente, cualquier remanente disponible en virtud del presente mecanismo.

6 Todas las CPC mencionadas específicamente en el párrafo 3 pueden transferir una parte de su cuota a otra CPC siempre que ambas CPC lleguen a un acuerdo y envíen una notificación previa a la Secretaría de ICCAT respecto a la cantidad que se va a transferir. La Secretaría de ICCAT transmitirá dicha información a todas las CPC.

7 Las CPC que pescan activamente atún blanco del Atlántico sur mejorarán inmediatamente sus sistemas de comunicación de captura para garantizar la comunicación a ICCAT de datos de captura y esfuerzo de atún blanco del Atlántico sur validados y precisos, que cumplan totalmente los requisitos de ICCAT para la presentación de datos de captura, esfuerzo y talla de las Tareas I y II. Además, las CPC de los Estados rectores del puerto en el Atlántico sur comunicarán a la Secretaría los resultados de sus inspecciones en puerto de conformidad con la [Rec. 12-07]. La Secretaría reenviará los informes a la CPC del pabellón.

8 La próxima evaluación del stock de atún blanco del Atlántico sur se llevará a cabo en 2016. Se insta encarecidamente a los científicos de las entidades que pescan activamente atún blanco del Atlántico sur a que analicen sus datos pesqueros y a que participen en la evaluación de 2016.

9 En la reunión de la Comisión de ICCAT de 2016, se examinarán y revisarán todos los aspectos relacionados con el límite de captura de atún blanco del Atlántico sur y el acuerdo de distribución, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación actualizada del stock de atún blanco del Atlántico sur que se llevará a cabo en 2016. Este análisis y revisión abordará también cualquier exceso de captura producido que supere el TAC de 2014-2016.

10 Esta Recomendación sustituye en su totalidad a la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico sur para 2012 y 2013* [Rec. 11-05].

13-07 **BFT**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN 12-03 DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO

Parte I

Disposiciones generales

1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques han estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo implementarán un plan de recuperación para el atún rojo (*Thunnus thynnus thynnus*) en el Atlántico este y en el Mediterráneo, con una duración de 15 años que comenzará en 2007 y continuará hasta 2022 inclusive, con el objetivo de alcanzar la B_{RMS} con una probabilidad de al menos el 60%.

Definiciones

2 A efectos de este plan:

a) "buque pesquero" significa cualquier buque con motor utilizado o que se tenga intención de utilizar para fines de explotación comercial de los recursos de atún rojo, lo que incluye los buques de captura, los buques de transformación de pescado, los buques de apoyo, los remolcadores, los buques implicados en transbordos y los buques de transporte equipados para el transporte de productos de túnidos y barcos auxiliares, con la excepción de los buques porta contenedores;

b) "buque de captura" significa un buque utilizado para la captura comercial de recursos de atún rojo;

c) "buque de transformación" significa un buque a bordo del cual los productos de la pesca antes de su envasado, se someten a una o más de las siguientes operaciones: fileteado, corte en rodajas, congelación y/o transformación;

d) "buque auxiliar" significa cualquier buque utilizado para transportar atún rojo muerto (no procesado) desde una jaula o almadraba de túnidos hasta un puerto designado y/o a un buque de transformación;

e) "remolcador" significa cualquier buque utilizado para remolcar las jaulas;

"buque de apoyo" significa cualquier otro buque pesquero mencionado en el párrafo 2. a);

f) "Pescar activamente" significa, para cualquier buque de captura, el hecho de dirigir su actividad al atún rojo durante una temporada de pesca determinada;

g) "operación de pesca conjunta" significa cualquier operación entre dos o más buques de captura en la que la captura de un buque de captura se atribuye a uno o más de los demás buques de captura de conformidad con una clave de asignación;

h) "operaciones de transferencia" significa:

- cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la red del buque de captura a la jaula de transporte;
- cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte;
- cualquier transferencia de la jaula con atún rojo desde un remolcador a otro remolcador;
- cualquier transferencia de atún rojo vivo desde una granja a otra y
- cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la almadraba a la jaula de transporte;

i) "almadraba" significa cualquier arte fijo anclado en el fondo, equipado generalmente con una red guía que conduce al atún rojo hasta un recinto o una serie de recintos, donde se mantiene hasta que se sacrifica;

j) "introducción en jaula" significa la transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte o la almadraba a las jaulas de cría;

k) "Cría" significa la introducción en jaulas de atunes rojos en las granjas y su posterior alimentación con el propósito de engordarlos e incrementar su biomasa total;

l) "Granja" significa la instalación utilizada para la cría de atún rojo capturado por las almadrabas y/o por los cerqueros;

m) "Sacrificio" significa matar al atún rojo en las granjas o en las almadrabas;

n) "transbordo" significa la descarga de todo o parte del pescado a bordo del buque de pesca a otro buque pesquero;

o) "pesquería deportiva" significa una pesquería no comercial cuyos participantes son miembros de una organización deportiva nacional o disponen de una licencia deportiva nacional;

p) "pesquería de recreo" significa una pesquería no comercial cuyos participantes no son miembros de una organización deportiva nacional y no disponen de una licencia deportiva nacional.

Eslora de los buques

3 Todas las esloras de los buques mencionadas en este documento deben entenderse como eslora total.

Parte II
Medidas de ordenación

TAC y cuotas

4 El total admisible de captura (TAC) se establecerá en 13.400 t anuales, empezando a partir de 2014 y en años posteriores, hasta el momento en que se cambie el TAC siguiendo el asesoramiento del SCRS.

5 En 2014, el SCRS llevará a cabo una actualización de la evaluación de stock y facilitará asesoramiento a la Comisión.

6 Además el SCRS trabajará para desarrollar nuevos enfoques de modelación y datos de entrada para las evaluaciones, con miras a minimizar las incertidumbres, que se utilizarán en una evaluación de stock en 2015 y, a partir de entonces, cada tres años.

7 El plan se revisará y, si procede, se ajustará basándose en el asesoramiento del SCRS.

8 Si la evaluación de stock del SCRS detecta una seria amenaza de colapso del stock, la Comisión suspenderá todas las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en el año siguiente. Inmediatamente las CPC intensificarán las actividades de investigación para que el SCRS pueda llevar a cabo más análisis y presente recomendaciones sobre las medidas de conservación y ordenación necesarias para reiniciar las pesquerías.

9 El esquema de asignación desde 2014 se establece en la siguiente tabla:

CPC	Cuota (t)	%
Albania	33,58	0,2506266
Argelia	143,83	1,0733333
China	38,19	0,2850125
Egipto	67,08	0,5006266
UE	7.938,65	59,243509
(Croacia)	(390,59)	(2,9148371)
Islandia	30,97	0,2311278
Japón	1.139,55	8,5041103
Corea	80,53	0,6010025
Libia	937,65	6,9973935
Marruecos	1.270,47	9,4811529
Noruega	30,97	0,2311278
Siria	33,58	0,2506266
Túnez	1.057,00	7,8880702
Turquía	556,66	4,1541604
Taipei Chino	41,29	0,3081704
TOTAL	**13.400**	**100**

10 No obstante el párrafo 9 anterior, y teniendo en cuenta la asignación histórica para este stock, se concede a Argelia una asignación suplementaria y temporal de 100 t para 2014, antes de cualquier revisión futura. El restablecimiento de la asignación histórica de Argelia se considerará una prioridad en futuras revisiones del TAC. Todas las disposiciones pertinentes de esta Recomendación son aplicables a dicha asignación.

En 2014, se autorizará la transferencia de cuota de 10 t de Taipei Chino a Egipto.

En 2014 se considerará una solicitud de Libia de traspaso de su cuota no utilizada en 2011.

11 Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación, cada CPC presentará a la Secretaría de ICCAT planes de pesca, inspección y ordenación de capacidad cada año, antes del 15 de febrero. Si, antes del 31 de marzo, la Comisión encuentra algún fallo grave en los planes presentados por una CPC y no puede aceptar dichos planes, la Comisión tomará una decisión sobre la suspensión de la pesca de atún rojo durante dicho año por parte de dicha CPC mediante una votación por correo.

La no presentación de los planes mencionados arriba conllevará la suspensión automática de la pesca de atún rojo durante dicho año.

Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas

12 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que el esfuerzo pesquero de sus buques de captura y de sus almadrabas es acorde con las oportunidades de pesca de atún rojo disponibles para dicha CPC en el Atlántico este y Mediterráneo, incluyendo mediante el establecimiento de cuotas individuales para sus buques de captura de más de 24 m incluidos en el registro mencionado en el párrafo 57 a).

13 Cada CPC redactará un plan de pesca anual para los buques de captura y las almadrabas que pescan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. En el plan anual de pesca se identificarán las cuotas asignadas a cada grupo de arte mencionado en los párrafos 21 a 26, el método utilizado para asignar y gestionar las cuotas, así como las medidas para garantizar la observancia de las cuotas individuales y la captura fortuita.

14 Cada CPC podría asignar también una cuota específica a las pesquerías deportivas y de recreo, tal y como se definen en el párrafo 2 o) y p).

15 Cualquier modificación ulterior al plan de pesca anual o a las cuotas individuales asignadas a los buques de captura de más de 24 m incluidos en el registro mencionado en el párrafos 57 a) se transmitirá al Secretario Ejecutivo de ICCAT al menos 48 horas antes del ejercicio de la actividad correspondiente a dicha modificación.

16 La CPC del pabellón podría requerir que el buque de captura se dirija inmediatamente a un puerto designado por ella cuando se estime que ha agotado su cuota individual.

17 Con arreglo a este Plan no se realizarán traspasos de ningún remanente.

18 La transferencia de cuotas entre las CPC se realizará únicamente con la autorización de las CPC afectadas y de la Comisión.

19 A partir de 2013, no se permitirán operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo.

20 No se permitirán operaciones de pesca conjuntas entre diferentes CPC. Sin embargo, una CPC con menos de cinco cerqueros autorizados podría autorizar operaciones de pesca conjuntas con cualquier otra CPC. Cada CPC que realice una operación de pesca conjunta será responsable y tendrá que rendir cuentas de las capturas realizadas en el marco de dicha operación de pesca conjunta.

Sólo se autorizarán las operaciones de pesca conjuntas de atún rojo de cualquier CPC, con el consentimiento de la CPC, si el buque está equipado para pescar atún rojo, tiene una cuota individual y cumple los siguientes requisitos.

En el momento de solicitud de la autorización siguiendo el formato establecido en el **Anexo 6**, cada CPC tomará las medidas necesarias para obtener la siguiente información de su(s) buque(s) de captura que participan en la operación de pesca conjunta:

- duración
- identidad de los operadores implicados,
- cuotas individuales de los buques,
- clave de asignación entre los buques para las capturas implicadas, e
- información sobre granjas de engorde o cría de destino

Cada CPC transmitirá toda esta información a la Secretaría de ICCAT al menos diez días antes de que comiencen las operaciones.

La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por las CPC en el Atlántico este y Mediterráneo.

Temporadas de pesca abiertas

21 Se permitirá la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo por parte de los grandes palangreros pelágicos de captura de más de 24 m durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo, con la excepción del área delimitada por el Oeste de 10º Oeste y Norte de 42º N, así como en la Zona Económica Exclusiva de Noruega, donde dicha pesca estará permitida desde el 1 de agosto hasta el 31 de enero.

22 Se permitirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 26 de mayo al 24 de junio, con la excepción de la Zona Económica Exclusiva de Noruega donde dicha pesca estará permitida desde el 25 de junio al 31 de octubre.

23 Se permitirá la pesca de atún rojo por parte de los buques de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 1 de julio al 31 de octubre.

24 Se permitirá la pesca de atún rojo por parte de los arrastreros pelágicos en el Atlántico este durante el periodo del 16 de junio al 14 de octubre.

25 Se permitirá la pesca deportiva y de recreo de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo del 16 de junio al 14 de octubre.

26 Se permitirá la pesca de atún rojo con otros artes que no sean los mencionados en los párrafos 21 a 25 a lo largo de todo el año, de conformidad con las medidas de conservación y ordenación incluidas en esta Recomendación.

Zonas de desove

27 El SCRS continuará trabajando en la identificación de las zonas de desove del Atlántico y del Mediterráneo, con la mayor precisión posible. El SCRS asesorará a la Comisión sobre la creación de reservas.

Uso de aviones

28 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la utilización de aviones o helicópteros para buscar atún rojo en la zona del Convenio.

Talla mínima

29 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.

30 Por derogación del párrafo 29, se aplicará una talla mínima de atún rojo de 8 kg o 75 cm de longitud a la horquilla, en las siguientes situaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 1**:

a) el atún rojo capturado por barcos de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este,
b) el atún rojo capturado en el mar Adriático para fines de cría,
c) el atún rojo capturado en el mar Mediterráneo por las pesquerías artesanales costeras para pescado fresco por barcos de cebo vivo, palangreros y buques de liña de mano.

31 Para los buques de captura y almadrabas que pescan activamente atún rojo podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o con una longitud a la horquilla de entre 75 y 115 cm. Este porcentaje se calcula sobre las capturas incidentales totales, en número de peces, retenidos a bordo de dicho buque, en cualquier momento tras cada operación de pesca, para las categorías de peso y talla mencionadas. Las capturas incidentales se deducirán de la cuota de la CPC del Estado del pabellón. Los procedimientos mencionados en los párrafos 64, 65, 66, 67, 69, 71 y 96 se aplicarán a la captura incidental.

Captura fortuita

32 Los buques de captura que no pesquen activamente atún rojo no estarán autorizados a retener, en cualquier momento tras cada operación de pesca, una cantidad de atún rojo que supere el 5% de la captura total en peso o en número de ejemplares. El número de ejemplares sólo se aplicará a los túnidos y especies afines gestionados por ICCAT.

Esta prohibición no se aplica a las CPC cuya legislación nacional requiera que se desembarquen todos los peces muertos.

Todas las capturas fortuitas deben deducirse de la cuota de la CPC del Estado del pabellón.

Si no se ha asignado una cuota a la CPC del buque pesquero o de la almadraba afectada, o si ya se ha consumido la cuota, no se permitirá la captura fortuita de atún rojo y la CPC deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su liberación. Sin embargo, si dicho atún rojo muere deberá ser desembarcado y será confiscado y objeto de las acciones de seguimiento adecuadas. Las CPC comunicarán anualmente la información sobre dichas cantidades a la Secretaría de ICCAT, y ésta la transmitirá al SCRS.

Los procedimientos mencionados en los párrafos 64, 65, 66, 67, 69, 71 y 96 se aplicarán a la captura fortuita.

Pesquerías de recreo

33 Las pesquerías de recreo de atún rojo estarán sujetas a una autorización para cada buque expedida por la CPC del Estado del pabellón.

34 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura y retención a bordo, el transbordo o desembarque de más de un ejemplar de atún rojo por buque y por día.

Esta prohibición no se aplica a las CPC cuya legislación nacional requiera que se desembarquen todos los peces muertos.

35 Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo salvo con fines benéficos.

36 Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura, lo que incluye el peso y talla total de cada atún rojo, de la pesca de recreo y para transmitirlos al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Las capturas de las pesquerías de recreo se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 14.

37 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca de recreo. Sin embargo, cuando se desembarque atún rojo el ejemplar debe desembarcarse entero, eviscerado y sin agallas.

Pesquerías deportivas

38 Las CPC tomarán las medidas necesarias para regular la pesca deportiva, sobre todo mediante autorizaciones de pesca.

39 Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en las competiciones de pesca deportiva salvo con fines benéficos.

40 Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura de la pesca deportiva y para transmitirlos al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Las capturas de las pesquerías deportivas se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 14.

41 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca deportiva. Sin embargo, cuando se desembarque atún rojo el ejemplar debe desembarcarse entero, eviscerado y sin agallas.

Parte III
Medidas sobre ordenación de la capacidad

Ajuste de la capacidad de pesca

42 Cada CPC ajustará su capacidad de pesca para garantizar que sea acorde con su cuota asignada.

43 A este efecto, cada CPC establecerá un plan anual de ordenación de la pesca, para su discusión y aprobación por parte de la Comisión. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 42 a 51, así como información detallada sobre las formas en las que las CPC eliminan el exceso de capacidad, además del desguace.

44 Las CPC limitarán el número, y el correspondiente tonelaje de registro bruto, de sus buques pesqueros al número y tonelaje de sus buques que pescaron, retuvieron a bordo, transbordaron, transportaron o desembarcaron atún rojo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de julio de 2008. Este límite se aplicará por tipo de arte para los buques de captura y por tipo de buque para los otros buques pesqueros.

45 No se interpretará que el párrafo 44 anterior afecta a las medidas incluidas en los párrafos 1 y 2 del **Anexo 1** de esta Recomendación.

46 Las CPC limitarán el número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al número autorizado por cada CPC a 1 de julio de 2008.

47 Este ajuste podría no aplicarse a ciertas CPC, en particular a los Estados en desarrollo que demuestren que necesitan desarrollar su capacidad pesquera para utilizar la totalidad de su cuota. Dichas CPC indicarán en sus planes de ordenación su programación de introducción de capacidad pesquera adicional en la pesquería.

48 Sin perjuicio del párrafo 47, cada CPC gestionará su capacidad pesquera mencionada en los párrafos 44, 45 y 46 de tal modo que se garantice que no existan discrepancias entre su capacidad de pesca y su capacidad de pesca acorde con su cuota asignada, de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009.

49 Para calcular su reducción de capacidad pesquera, cada CPC tendrá en cuenta, *inter alia*, las tasas de captura anuales estimadas por buque y por arte.

50 El SCRS considerará las tasas de capturas estimadas anualmente e informará a la Comisión de cualquier cambio anualmente antes de la reunión de la Comisión

51 Este ajuste podría no aplicarse a ciertas CPC que demuestren que su capacidad pesquera es acorde con sus cuotas asignadas.

Ajuste de la capacidad de cría

52 Cada CPC con granjas establecerá un plan anual de ordenación de la cría, en caso de modificación del plan aprobado en 2009, para su discusión y aprobación por parte de la Comisión e incluirá la información mencionada en los párrafos 53 a 55.

53 Cada CPC limitará su capacidad de engorde de túnidos a la capacidad de cría total de las granjas que estaban incluidas en el registro de ICCAT o autorizadas y declaradas a ICCAT a 1 de julio de 2008.

54 Cada CPC establecerá una entrada máxima anual de atún rojo capturado en estado salvaje en sus granjas al nivel de las cantidades introducidas registradas en ICCAT por sus granjas en 2005, 2006, 2007 o 2008.

55 Dentro de la cantidad máxima de entrada de atún rojo capturado en estado salvaje mencionada en el párrafo 54, cada CPC asignará las entradas máximas anuales a sus granjas.

56 Los planes mencionados en los párrafos 42 a 55 se presentarán de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 11 de esta Recomendación.

Parte IV
Medidas de control

Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo

57 a) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

b) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros (excluyendo los buques de captura) autorizados a operar en relación con el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

Durante un año civil, un buque pesquero sólo podrá estar registrado en uno de los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores. Sin perjuicio del párrafo 32 y a efectos de esta Recomendación, se considerará que los buques pesqueros no incluidos en los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

58 Cada CPC del pabellón presentará cada año en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar un mes antes del comienzo de las temporadas de pesca mencionadas en los párrafos 21 a 25, cuando proceda, y si no antes del 1 de marzo, la lista de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo mencionados en el párrafo 57 a).

La lista de otros buques de atún rojo autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo mencionadas en el párrafo 57 b) se presentará un mes antes del inicio del periodo de autorización. La presentación se realizará de conformidad con el formato establecido en las Directrices para enviar los datos y la información requeridos por ICCAT.

No se aceptarán envíos retroactivos. Cualquier cambio ulterior no se aceptará a menos que un buque pesquero notificado se vea imposibilitado para participar debido a razones operativas legítimas o de fuerza mayor. En estas circunstancias, las CPC afectadas informarán inmediatamente de ello al Secretario Ejecutivo de ICCAT y proporcionarán:

(a) los detalles completos del buque(s) pesquero(s) de sustitución previsto(s) mencionado(s) en el párrafo 57;
(b) un informe exhaustivo de las razones que justifican la sustitución y cualquier prueba de apoyo o referencia pertinente.

La Secretaría de ICCAT remitirá al Comité de Cumplimiento los casos que no estén suficientemente justificados o incompletos con arreglo a las condiciones establecidas en este párrafo. Cuando los casos se remitan al Comité de Cumplimiento, esto se notificará a la Parte contratante afectada en un plazo de cinco días tras la solicitud original de cambio.

59 Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 11-12] (con la excepción del párrafo 3).

Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo

60 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las almadrabas autorizadas a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. A efectos de esta Recomendación, se considerará que las

almadrabas no incluidas en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener, transferir o desembarcar atún rojo.

61 Cada CPC presentará en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar el 1 de marzo de cada año, la lista (incluyendo el nombre de las almadrabas y el número de registro) de sus almadrabas de atún autorizadas mencionadas en el párrafo 60. Se aplicarán *mutatis mutandis* las condiciones y procedimientos mencionados en la Recomendación 11-12 (con la excepción del párrafo 3).

Información sobre actividades pesqueras

62 Antes del 1 de abril de cada año, cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT información detallada sobre las capturas de atún rojo realizadas en el Atlántico este y Mediterráneo durante el año pesquero anterior. Esta información incluirá:

a) el nombre y número ICCAT de cada buque de captura,
b) el(los) periodo(s) de autorización de cada buque de captura;
c) las capturas totales de cada buque de captura, lo que incluye registros de capturas nulas, durante el(los) periodo(s) de autorización;
d) el número total de días durante los cuales pescó cada buque de captura en el Atlántico este y Mediterráneo durante el(los) periodo(s) de autorización;
e) la captura total realizada fuera de su periodo de autorización (captura fortuita), lo que incluye los registros de capturas nulas;

Para todos los buques no autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, pero que capturaron atún rojo de forma fortuita:

a) el nombre y número ICCAT o el número del registro nacional del buque, si no está registrado en ICCAT y
b) las capturas totales de atún rojo.

63 Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT cualquier información relacionada con los buques no cubiertos por el párrafo 62, pero que se sabe o se sospecha que han pescado atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. La Secretaría de ICCAT remitirá dicha información al Estado del pabellón para que emprenda acciones cuando proceda, con copia a las demás CPC para su información.

Transbordo

64 Quedan prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y Mediterráneo.

65 Los buques pesqueros sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el transbordo de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año.

Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que el transbordo está permitido.

El Estado rector del puerto debe asegurarse de que hay una cobertura de inspección total durante todas las horas de transbordo y en todos los lugares de transbordo.

Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

Los patrones de los buques pesqueros que realizan transbordos deberán cumplimentar la declaración de transbordo ICCAT de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 3**.

66 Antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero receptor o su representante facilitarán la siguiente información a las autoridades pertinentes del Estado rector del puerto al menos 48 horas antes de la hora estimada de llegada:

a) hora estimada de llegada;

b) cantidad estimada de atún rojo retenida a bordo e información sobre la zona geográfica en que se realizaron las capturas;
c) el nombre del buque pesquero que realiza el transbordo y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
d) el nombre del buque pesquero receptor y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
e) el tonelaje y la zona geográfica de captura del atún rojo que se va a transbordar.

Cada transbordo requiere la autorización previa del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo.

El patrón del buque pesquero que realiza el transbordo informará a su Estado del pabellón, en el momento del transbordo, de lo siguiente:

a) las cantidades de atún rojo implicadas;
b) la fecha y el puerto de transbordo;
c) el nombre, número de registro y pabellón del buque pesquero receptor y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
d) la zona geográfica de la captura de atún rojo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto inspeccionará el buque receptor a su llegada y comprobará el cargamento y la documentación relacionada con la operación de transbordo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto enviará un informe del transbordo a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo, en un plazo de cinco días tras finalizar el transbordo.

Requisitos de registro de información

67 Los patrones de los buques de captura deben mantener un cuaderno de pesca electrónico o encuadernado para consignar sus operaciones de conformidad con las disposiciones previstas en el **Anexo 2**.

68 Los patrones de los remolcadores, buques auxiliares y buques de transformación registrarán sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 2.**

69 Los buques pesqueros sólo desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el desembarque de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año.

Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que desembarque está permitido. El Estado rector del puerto asegurará una cobertura de inspección total durante todas las horas de desembarque y en todos los lugares de desembarque. Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

70 Antes de la entrada en cualquier puerto, el buque pesquero o su representante, facilitará la siguiente información a las autoridades pertinentes del puerto al menos cuatro horas antes de la hora estimada de llegada:

a) hora estimada de llegada;
b) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo e
c) información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Si los caladeros están a menos de cuatro horas del puerto, las cantidades estimadas de atún rojo retenidas a bordo podrían modificarse en cualquier momento antes de la llegada.

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todas las notificaciones previas para el año en curso.

Todos los desembarques serán controlados por las autoridades de control pertinentes y se inspeccionará un porcentaje basándose en un sistema de evaluación de riesgo que incluye cuota, tamaño de la flota y esfuerzo pesquero. Cada CPC incluirá en su plan de inspección anual, mencionado en el párrafo 11 de esta Recomendación, información detallada sobre este sistema de control adoptado. Esto se aplicará también a las operaciones de sacrificio.

Todas las operaciones de introducción en jaulas y de transbordo serán inspeccionadas por las autoridades pertinentes de la CPC de la granja y de la CPC del puerto designado.

La autoridad pertinente enviará un registro del desembarque a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras finalizar el desembarque.

Después de cada marea y en un plazo de 48 horas a partir del desembarque, los patrones de los buques de captura presentarán una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y a su Estado del pabellón. El patrón del buque de captura autorizado será responsable de la exactitud de la declaración, en la que se indicarán, como mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas.

71 Los patrones de los buques pesqueros deberán cumplimentar y transmitir a sus Estados del pabellón la declaración ICCAT de transbordo a más tardar 48 horas después de la fecha del trasbordo en puerto.

Comunicación de capturas

72 a) Cada CPC se asegurará de que sus buques de captura que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades competentes, durante toda el periodo en el que están autorizados a pescar atún rojo, por medios electrónicos o de otro tipo, información diaria de sus cuadernos de pesca, lo que incluye fecha, hora y localización (latitud y longitud) de la captura, así como el peso y número de ejemplares de atún rojo capturado en la zona del plan, incluyendo también los registros de captura nula.

En lo que concierne a los cerqueros, este informe diario debe desglosarse por operación de pesca, lo que incluye las operaciones sin capturas.

Los cerqueros y buques de más de 24 m deben transmitir dichos informes diariamente y los demás buques de captura como muy tarde el martes por la tarde para la semana anterior que finaliza en domingo.

b) Cada CPC se asegurará de que sus almadrabas que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades competentes, por medios electrónicos u otros medios, un informe de captura diario (peso y número de ejemplares lo que incluye las operaciones sin capturas), en un plazo de 48 horas, durante todo el periodo en que están autorizadas a pescar atún rojo.

c) Sobre la base de la información mencionada en los párrafos a) y b), cada CPC transmitirá sin demora a la Secretaría de ICCAT informes de captura semanales para todos los buques y almadrabas. Dicha transmisión se realizará de conformidad con el formato establecido en las Directrices para presentar los datos y la información requeridos por ICCAT.

Declaración de capturas

73 Cada CPC comunicará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo por tipo de arte, lo que incluye la captura fortuita, la captura de las pesquerías deportivas y de recreo y los registros de capturas nulas, a la Secretaría de ICCAT en los 30 días posteriores al final del mes civil en el que se realizaron las capturas.

74 La Secretaría de ICCAT, en los 10 días posteriores a las fechas límite mensuales para la recepción de las estadísticas provisionales de captura, recopilará la información recibida y la circulará entre las CPC, junto con las estadísticas de captura agregadas.

75 Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT las fechas de cierre de las pesquerías mencionadas en los párrafos 21 a 26, así como la fecha en la que han utilizado toda la cuota de atún rojo. La Secretaría de ICCAT transmitirá sin demora esta información a todas las CPC.

Verificación cruzada

76 Las CPC realizarán verificaciones, lo que incluye mediante la utilización de informes de inspección e informes de observadores, datos de VMS, la presentación de los cuadernos de pesca y la información pertinente registrada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura.

Las autoridades competentes llevarán a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos, transferencias o introducciones en jaula entre las cantidades por especie registradas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o cantidades por especie registradas en la declaración de transbordo y las cantidades registradas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

Operaciones de transferencia

77 Antes de cualquier operación de transferencia, tal y como se define en el párrafo 2h), el patrón del buque de captura o remolcador o sus representantes o el representante de la granja o almadraba en la que la transferencia en cuestión tenga su origen, según proceda, enviará a sus autoridades de la CPC del Estado del pabellón o del Estado de la granja, antes de la transferencia, una notificación previa de transferencia indicando:

- nombre del buque de captura o granja o almadraba y número de registro ICCAT,
- hora estimada de la transferencia,
- estimación de la cantidad de atún rojo que se va a transferir,
- información sobre la posición (longitud/latitud) donde tendrá lugar la transferencia y números de jaula identificables,
- nombre del remolcador, número de jaulas remolcadas y número de registro ICCAT, cuando proceda.
- puerto, granja, jaula de destino del atún rojo.

Con este fin, las CPC asignarán un número único a todas las jaulas. Se expedirán números con un sistema de numeración único que incluya, al menos, las tres letras del código de la CPC seguidas de 3 números.

78 El Estado del pabellón asignará y comunicará al patrón del buque pesquero o almadraba o granja, según proceda, un número de autorización para cada operación de transferencia. La operación de transferencia no empezará sin la autorización previa, expedida de conformidad con un sistema único de numeración que incluya el código de 3 letras de la CPC, 4 números que indiquen el año y 3 letras que indiquen la autorización (AUT) o denegación (NEG), seguida de números secuenciales, por parte de las autoridades del Estado del pabellón de la CPC del buque de captura, el remolcador, la granja o la almadraba.

Si el Estado del pabellón del buque de captura, del remolcador o las autoridades de la CPC en la que la granja o la almadraba está ubicada, al recibir la notificación previa de transferencia, consideran que:

a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no dispone de suficiente cuota,

b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o la almadraba o no había sido autorizada su introducción en jaula, ni tenida en cuenta para el consumo de la cuota que pueda ser aplicable,

c) el buque de captura que declara haber capturado los peces no está autorizado a capturar atún rojo o

d) el remolcador que declara haber recibido la transferencia de peces no está incluido en el Registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros mencionado en el párrafo 57 b) o no está equipado con un sistema de seguimiento de buques,

no autorizará la transferencia.

En el caso de que no se autorice la transferencia, la CPC de captura expedirá una orden de liberación al patrón del buque de captura, o representante de la almadraba o granja, según proceda, para informar de que la transferencia no está autorizada y para que proceda a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo a continuación.

El Estado del pabellón del buque de captura, granja o almadraba, según proceda, autorizará o no la transferencia en las 48 horas posteriores al envío de la notificación previa de transferencia. En el caso de que la transferencia no sea autorizada, el capitán del buque de captura, el propietario de la granja o almadraba, según proceda, debe liberar en el mar los peces de conformidad con los siguientes procedimientos.

La liberación de atún rojo en el mar será grabada con cámara de vídeo y observada por un observador regional de ICCAT quien redactará y enviará un informe, junto con la grabación de vídeo, a la Secretaría de ICCAT.

79 Los patrones de los buques de captura o remolcadores o los representantes de la granja o almadraba rellenarán y transmitirán a su Estado del pabellón la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4.**

a) Los formularios de la declaración de transferencia serán numerados por las autoridades del pabellón del buque, granja o almadraba donde se origina la transferencia. El sistema de numeración incluirá las 3 letras del código de la CPC seguidas de 4 números que indiquen el año y 3 números secuenciales seguidos de las 3 letras, ITD (CPC-20**/xxx/ITD).

b) La declaración original de transferencia acompañará a la transferencia de los peces. El buque de captura o la almadraba y el remolcador deberán guardar una copia de la declaración.

c) Los patrones de los buques que realizan operaciones de transferencia informarán de sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 2**.

80 La autorización para la transferencia por parte del Estado del pabellón no presupone la confirmación de la operación de introducción en jaula.

81 Para las transferencias de atún rojo vivo, tal y como se definen en el párrafo 2h), el patrón del buque de captura o el representante de la granja o almadraba, lo que proceda, se asegurará de que las actividades de transferencia sean objeto de seguimiento en el agua mediante videocámara. Las normas y procedimientos mínimos para las grabaciones de vídeo deberán ser conformes con el **Anexo 9**.

Las CPC facilitarán copias de las grabaciones de vídeo al SCRS previa petición. El SCRS mantendrá la confidencialidad respecto a las actividades comerciales.

82 El observador regional de ICCAT asignado al buque de captura y a la almadraba, tal y como se estipula en el Programa Regional de observadores de ICCAT (**Anexo 7**) y en los párrafos 91 y 92, consignará e informará sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo, observará y estimará las capturas transferidas y verificará la información incluida en la autorización de transferencia previa como estipula el párrafo 78 y en la declaración de transferencia ICCAT como estipula el párrafo 79.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10%, en número, entre las estimaciones realizadas por el observador regional, las autoridades de control pertinentes y/o el patrón del buque de captura o el representante de la almadraba o cuando la grabación de vídeo sea de insuficiente calidad o claridad para realizar dichas estimaciones, el Estado del pabellón del buque de captura, granja o almadraba iniciará una investigación que deberá concluir antes del momento de la introducción en jaula en la granja o en cualquier caso en las 96 horas posteriores a su inicio. A la espera de los resultados de la investigación, no se autorizará la introducción en jaula y la sección pertinente del BCD no podrá validarse.

83 Sin perjuicio de las verificaciones llevadas a cabo por los inspectores, el observador regional de ICCAT firmará, con el nombre y el número de ICCAT claramente escritos, la declaración de transferencia de ICCAT solo cuando sus observaciones sean conformes con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y la información incluida sea coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en los párrafos 81 y 82. Asimismo, verificará que la declaración de transferencia de ICCAT se transmite al patrón del remolcador o al representante de la granja/almadraba cuando proceda.

Los operadores cumplimentarán y transmitirán a las respectivas autoridades competentes de su CPC la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4.**

Operaciones de introducción en jaulas

84 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo enviará, en un periodo de una semana, un informe de introducción en jaula, firmado por un observador regional, a la CPC cuyos buques hayan pescado el túnido y a la Secretaría de ICCAT. Este informe deberá contener la información mencionada en la declaración de introducción en jaula, tal y como aparece en la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Cuando las granjas que están autorizadas a llevar a cabo operaciones de cría de atún rojo capturado en la zona del Convenio (en lo sucesivo denominadas "GAR") estén situadas en aguas fuera de la jurisdicción de las CPC, las disposiciones del párrafo anterior se aplicarán *mutatis mutandis* a las CPC donde residen las personas jurídicas o naturales responsables de las granjas.

85 Antes de cualquier operación de introducción en jaula en una granja, la CPC del pabellón del buque de captura o almadraba será informada por las autoridades competentes del Estado de la granja de la introducción en jaulas de las cantidades capturadas por los buques de captura o almadrabas que enarbolan su pabellón. Si la CPC del pabellón del buque de captura o almadraba al recibir esta información considera que:

a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no disponía de suficiente cuota para el atún rojo introducido en la jaula,

b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o almadraba ni tenida en cuenta para el cálculo de cualquier cuota aplicable,

c) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no está autorizado a capturar atún rojo,

informará a las autoridades competentes del Estado de la granja para que proceda a la incautación de las capturas y a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 78.

La introducción en jaulas no se iniciará sin la confirmación previa del Estado del pabellón del buque de captura o almadraba, que debe realizarse en las 48 h posteriores a la solicitud.

Los peces se introducirán en jaulas antes del 15 de agosto, a menos que la CPC de la granja que recibe los peces aporte razones válidas, lo que incluye razones de fuerza mayor, que deberán acompañar al informe de introducción en jaula cuando se envíe.

86 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo tomará todas las medidas necesarias para prohibir la introducción en jaulas para su engorde o cría del atún rojo que no vaya acompañado de los documentos requeridos por ICCAT y confirmados y validados por las autoridades de la CPC del buque de captura o almadraba.

87 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja se asegurará de que se realiza un seguimiento de las actividades de transferencia desde las jaulas a la granja mediante cámaras de vídeo en el agua.

Debe realizarse una grabación de vídeo para cada operación de introducción en jaulas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10%, en número, entre la estimación del observador regional y la del operador de la granja, la CPC de la granja iniciará una investigación en cooperación con el Estado del pabellón del buque de captura y/o almadraba cuando proceda. Si la investigación no finaliza en un plazo de 10 días laborables o si el resultado de la investigación indica que el número y/o el peso del atún rojo supera en un 10% al declarado por el operador de la granja, entonces las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura y/o almadraba expedirán una orden de liberación para dicho excedente en peso y/o número. Los pabellones de captura y de granja que están llevando a cabo las investigaciones podrán usar otra información a su disposición, lo que incluye los resultados de los programas de introducción en jaulas mencionados en el párrafo 88 que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas

que proporcionan una precisión equivalente para mejorar la estimación del número y peso de los peces que se están introduciendo en jaulas.

Las autoridades de la CPC de la granja se cerciorarán de que el operador de la granja acata la orden de liberación en un plazo de 48 horas tras la llegada de un observador regional. La liberación se realizará de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo 78. A la espera de los resultados de esta investigación, no se realizarán operaciones de sacrificio y no se validará la sección de cría del BCD.

88 Las CPC implementarán estudios piloto sobre el mejor modo de estimar tanto el número como el peso del atún rojo en el punto de captura e introducción en jaula, lo que incluye mediante la utilización de sistemas estereoscópicos, e informarán de los resultados de estos estudios al SCRS.

El SCRS continuará explorando las tecnologías y metodologías operativamente viables para determinar la talla y biomasa en los puntos de captura e introducción en jaulas e informará a la Comisión en su reunión anual de 2014.

El 100% de las introducciones en jaula debería estar cubierto por un programa que utiliza sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente con el fin de mejorar la estimación del número y peso de los peces en cada operación de introducción en jaulas.

Las cantidades estimadas en el programa se utilizarán para cumplimentar las declaraciones de introducción en jaulas y las secciones pertinentes del BCD. Cuando se descubra que las cantidades de atún rojo difieren de las cantidades que se declara haber capturado y transferido, se informará a la CPC de captura y se iniciará una investigación. Si la investigación no finaliza en un plazo de 10 días laborables o si el resultado de la investigación indica que el número y/o el peso medio del atún rojo supera al que se declara haber capturado y transferido, entonces las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura y/o almadraba expedirán una orden de liberación para dicho excedente que debe liberarse de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 78.

Todas las CPC de cría enviarán anualmente al SCRS los resultados de este programa. El SCRS evaluará dichos procedimientos y resultados e informará a la Comisión antes de la reunión anual de 2014.

VMS

89 Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, las CPC implementarán un sistema de seguimiento de buques para sus buques pesqueros de más de 24 m, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14] de 2003.

Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, a partir del 1 de enero de 2010 esta medida se aplicará a los buques pesqueros de más de 15 m.

No más tarde del 31 de enero de 2008, cada CPC comunicará sin demora a la Secretaría de ICCAT los mensajes de conformidad con este párrafo, de acuerdo con los formatos y con los protocolos de intercambio de datos adoptados por la Comisión en 2007.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT difundirá sin demora la información recibida con arreglo a este párrafo entre las CPC con una presencia de inspección activa en la zona del Plan y al SCRS, cuando éste lo solicite.

A petición de las CPC implicadas en operaciones de inspección en el mar en la zona del Convenio de conformidad con el programa conjunto ICCAT de inspección internacional mencionado en los párrafos 99-100 de esta Recomendación, la Secretaría de ICCAT difundirá los mensajes recibidos con arreglo al párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 07-08] a todos los buques pesqueros.

La transmisión de los datos de VMS a ICCAT por parte de los pesqueros con una eslora superior a 15 m incluidos en el registro ICCAT de buques “de captura” y “otros” de atún rojo deberá iniciarse al menos 15 días antes del inicio de su periodo de autorización y deberá continuar al menos 15 días después de su periodo de autorización, a menos que el buque sea eliminado de la lista por las autoridades del Estado del pabellón.

Para fines de control, la transmisión del VMS de los buques pesqueros de atún rojo autorizados no debería interrumpirse cuando los buques están en puerto a menos que exista un sistema de notificar la entrada y salida de puerto.

La Secretaría de ICCAT informará inmediatamente a las CPC sobre los retrasos o la no recepción de transmisiones de VMS y distribuirá informes mensuales a todas las CPC. Dichos informes serán semanales durante el periodo del 1 de mayo al 30 de julio.

Programa de observadores de las CPC

90 Cada CPC garantizará en sus buques y almadrabas activos en la pesquería de atún rojo una cobertura de observadores de al menos:

- el 20% de sus arrastreros pelágicos activos (de más de 15 m),
- el 20% de sus palangreros activos (de más de 15 m),
- el 20% de sus barcos de cebo vivo activos (de más de 15 m),
- el 100% de sus remolcadores y
- el 100% de las operaciones de sacrificio de las almadrabas.

Las tareas del observador serán en particular:

a) hacer un seguimiento del cumplimiento de la presente Recomendación por parte del buque pesquero y la almadraba;

b) consignar y comunicar la actividad pesquera, lo que incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:
   - volumen de captura (lo que incluye la captura fortuita), incluyendo la disposición de las especies, como por ejemplo retenida a bordo o descartada viva o muerta,
   - área de captura por latitud y longitud,
   - medición del esfuerzo (por ejemplo, número de lances, número de anzuelos, etc.) tal y como se define en el Manual de ICCAT para los diferentes artes,
   - fecha de la captura.

c) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;

d) avistar y consignar los buques pesqueros que podrían estar pescando en contravención de las medidas de conservación de ICCAT.

Además, el observador llevará a cabo tareas científicas, como recopilar los datos de la Tarea II, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las instrucciones del SCRS.

Al implementar estos requisitos en cuanto a observadores, las CPC deberán:

a) Garantizar una cobertura espacial y temporal representativa para asegurar que la Comisión recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías.
b) Garantizar protocolos robustos de recopilación de datos.
c) Garantizar que, antes del embarque, los observadores están adecuadamente formados y aprobados.
d) Garantizar, en la medida de lo posible, una interrupción mínima de las operaciones de los buques y las almadrabas que pescan en la zona del Convenio.

Los datos y la información recopilados en el marco de los programas de observadores de cada CPC se facilitarán al SCRS y a la Comisión, según proceda, de conformidad con los requisitos y procedimientos que desarrollará la Comisión en 2009 teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

Respecto a los aspectos científicos del Programa, el SCRS informará sobre el nivel de cobertura alcanzado por cada CPC y facilitará un resumen de los datos recopilados y de cualquier hallazgo importante asociado con dichos datos. El SCRS facilitará también recomendaciones para mejorar la eficacia de los programas de observadores de las CPC.

Programa regional de observadores de ICCAT

91 Se implementará un Programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura de observadores del 100%:

- en todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo;
- durante todas las transferencias de atún rojo de los cerqueros;
- durante todas las transferencia de atún rojo desde las almadrabas a las jaulas de transporte;
- durante todas las introducciones en jaula de atún rojo en las granjas;
- durante todas las operaciones de sacrificio de atún rojo de las granjas.

Los cerqueros sin un observador regional ICCAT no estarán autorizados a pescar u operar en la pesquería de atún rojo.

92 Las tareas del observador serán en particular:

- observar y realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT en las operaciones de pesca y cría;
- firmar las declaraciones de transferencia de ICCAT, el informe de introducción en jaulas y los BCD, cuando esté conforme con que la información incluida en ellos es coherente con sus observaciones y
- llevar a cabo una labor científica, por ejemplo recopilar muestras tal y como solicita la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

Ejecución

93 Las CPC adoptarán medidas de ejecución con respecto a un buque pesquero, cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que el buque pesquero que enarbola su pabellón no cumple las disposiciones de los párrafos 21 a 26, 29 a 31 y 67 a 72 (temporadas de veda, talla mínima y requisitos de registro).

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional:

- multas,
- incautación de los artes de pesca y capturas ilegales,
- apresamiento del buque,
- suspensión o retirada de la autorización para pescar y
- reducción o retirada de la cuota pesquera, si procede.

94 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo adoptará medidas de ejecución respecto a una granja cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que esta granja no cumple las disposiciones de los párrafos 84 a 87 y 95 (operaciones de introducción en jaulas y observadores) y de la Recomendación 06-07.

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional:

- multas,
- suspensión o retirada del registro de granjas y
- prohibición de introducir en jaulas o comercializar cantidades de atún rojo.

Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas

95 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que las grabaciones de vídeo mencionadas en los párrafos 81 y 87 están disponibles para los inspectores de ICCAT y los observadores de ICCAT y de las CPC.

Cada CPC establecerá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación de la grabación de vídeo original.

Medidas comerciales

96 En consonancia con sus derechos y obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, las CPC exportadoras e importadoras tomarán las medidas necesarias:

- para prohibir el comercio interno, desembarques, importaciones, exportaciones, introducción en jaulas para su cría, reexportaciones y transbordos de especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no vayan acompañadas de la documentación precisa, completa y validada requerida por esta Recomendación y la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-12 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 09-11] sobre el programa de documentación de capturas para el atún rojo.

- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, introducción en jaulas para su cría, transformación, exportaciones, reexportaciones y transbordos dentro de su jurisdicción de las especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo capturadas por los buques pesqueros cuyo Estado del pabellón no dispone de una cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo pesquero para esta especie, de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o cuando se hayan agotado las posibilidades de pesca del Estado del pabellón o cuando las cuotas individuales de los buques de captura mencionados en el párrafo 13 estén agotadas.

- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, transformación y exportaciones desde las granjas que no cumplan la Recomendación 06-07.

Factores de conversión

97 Para calcular el peso en vivo equivalente del atún rojo transformado se aplicarán los factores de conversión adoptados por el SCRS.

Factores de crecimiento

98 El SCRS revisará la información de los BCD y otros datos enviados y continuará estudiando las tasas de crecimiento con el fin de proporcionar tablas de crecimiento actualizadas a la Comisión antes de la reunión anual de 2014.

Parte V

Programa conjunto ICCAT de inspección internacional

99 En el marco del plan de ordenación plurianual para el atún rojo, cada CPC se compromete, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT, a aplicar el programa conjunto ICCAT de inspección internacional adoptado durante su 4ª Reunión ordinaria, celebrada en noviembre de 1975 en Madrid[*], tal y como se modifica en el **Anexo 8**.

100 El programa mencionado en el párrafo 99 se aplicará hasta que ICCAT adopte un programa de seguimiento, control y vigilancia que incluya un programa conjunto ICCAT de inspección internacional, basado en los resultados del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integradas establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20].

101 Cuando, en cualquier momento, más de 15 buques pesqueros de cualquier CPC estén llevando a cabo actividades de pesca de atún rojo en la zona del Convenio, la CPC deberá tener, durante ese tiempo, un buque de inspección en la zona del Convenio, o colaborará con otra CPC para operar de forma conjunta un buque de inspección.

[*] Nota de la Secretaría: Véase Apéndice II al Anexo 7 del *Informe del Periodo Bienal 1974-75, Parte II (1975).*

Parte VI

Disposiciones finales

102 **Disponibilidad de datos para el SCRS**

La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición del SCRS todos los datos recibidos de conformidad con la presente Recomendación.

Todos los datos se tratarán de forma confidencial.

103 **Evaluación**

Todas las CPC enviarán cada año a la Secretaría de ICCAT las reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados por ellas para implementar esta Recomendación. Con el fin de ser más transparentes a la hora de implementar esta Recomendación, todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo presentarán cada año, no más tarde del 15 de octubre, un informe detallado sobre su implementación de esta Recomendación.

104 **Cooperación**

Se insta a todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo a que lleguen a acuerdos bilaterales con el fin de mejorar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación. Estos acuerdos podrían cubrir sobre todo los intercambios de inspectores, las inspecciones conjuntas y los intercambios de datos.

105 **Revocaciones**

Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 12-03].

Anexo 1

Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el párrafo 30

1 Las CPC limitarán:

- el número máximo de sus buques de cebo vivo y curricaneros autorizados a pescar activamente atún rojo al número de buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2006.
- el número máximo de su flota artesanal autorizada a pescar activamente atún rojo en el Mediterráneo al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008.
- el número máximo de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Adriático al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008. Cada CPC asignará cuotas individuales a los buques afectados.

Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques mencionados en el párrafo 1 de este Anexo. Dichos buques se indicarán en la lista de buques de captura mencionada en el párrafo 58 de esta recomendación, y se aplicarán también las condiciones para los cambios.

2 Cada CPC asignará un máximo del 7% de su cuota de atún rojo a sus buques de cebo vivo y curricaneros, hasta un máximo de 100 t de atún rojo con un peso no inferior a 6,4 kg o 70 cm de longitud a la horquilla capturado por los buques de cebo vivo de una eslora total inferior a 17 m, por derogación del párrafo 30 de esta Recomendación.

3 Cada CPC no podrá asignar más del 2% de su cuota de atún rojo a sus pesquerías artesanales costeras de pescado fresco en el Mediterráneo.

Cada CPC no podrá asignar más del 90% de su cuota de atún rojo a sus buques de captura en el Adriático para fines de cría.

4 Las CPC cuyos buques de cebo vivo, palangreros, buques de liña de mano y curricaneros están autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo en el marco de las condiciones de este Anexo, establecerán los siguientes requisitos en materia de marcas de seguimiento colocadas en la cola:

a) Las marcas de seguimiento colocadas en la cola deben fijarse en cada atún rojo inmediatamente después de desembarcarlo.

b) Cada marca de seguimiento colocada en la cola contará con un número de identificación único que estará incluido en los documentos de captura de atún rojo y escrito en la parte externa de cualquier envase que contenga el túnido.

Anexo 2

Requisitos para los cuadernos de pesca

A - BUQUES DE CAPTURA

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. El cuaderno de pesca debe cumplimentarse en caso de inspección en el mar.
4. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
5. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de un año de operaciones.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT, indicativo internacional de radio y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
   a) tipo por código de la FAO
   b) dimensión (longitud, número de anzuelos…)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
   a) actividad (pesca, navegación…)
   b) posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), registradas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
   c) registro de capturas, incluyendo:
      i) código de la FAO
      ii) peso vivo (RWT) en kilogramos por día
      iii) número de ejemplares por día

   Para los cerqueros, esta información debe consignarse por cada operación de pesca, lo que incluye capturas nulas.
6. Firma del patrón
7. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
8. En el cuaderno de pesca se consigna el peso en vivo equivalente del pescado, y se tienen que indicar los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de desembarque o transbordo:

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo
2. Productos:
   a) especies y presentación por código de la FAO
   b) Número de peces o cajas y cantidad en kg.
3. Firma del patrón o del agente del buque
4. En caso de transbordo: nombre del buque receptor, su pabellón y número ICCAT.

Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de transferencia a jaulas:

1. Fecha, hora y posición (longitud / latitud) de la transferencia
2. Productos:
   a) Identificación de especies por código de la FAO
   b) Número de peces y cantidad en kg transferida a las jaulas.
3. Nombre del remolcador, su pabellón y número ICCAT.
4. Nombre de la granja de destino y su número ICCAT.
5. En caso de operación de pesca conjunta, como complemento de la información establecida en los puntos 1 a 4, los patrones deberán consignar en su cuaderno de pesca:

a) en lo que se refiere al buque de captura que transfiere los peces a las jaulas:
   - cantidad de capturas subidas a bordo
   - cantidad de capturas descontadas de su cuota individual,
   - nombres de los demás buques que participan en la JFO

b) en lo que se refiere a otros buques de captura no implicados en la transferencia de los peces:
   - el nombre de los demás buques que participan en la JFO, sus indicativos internacionales de radio y los números ICCAT,
   - indicación de que no se han subido capturas a bordo o transferido a jaulas,
   - cantidad de capturas descontadas de sus cuotas individuales y
   - el nombre y el número ICCAT del buque de captura mencionado en el párrafo a).

B - BUQUES REMOLCADORES

1. Los patrones de los remolcadores consignarán en su cuaderno de pesca diario, la fecha, hora y posición de la transferencia, las cantidades transferidas (número de peces y cantidad en kg), el número de jaula y el nombre del buque de captura, su pabellón y número ICCAT, el nombre de los demás buques que participan y su número ICCAT, la granja de destino y su número ICCAT, así como el número de la declaración de transferencia de ICCAT.

2. Se comunicarán otras transferencias a buques auxiliares o a otro remolcador incluyendo la misma información que en el punto 1, así como el nombre del remolcador o buque auxiliar, el pabellón y número ICCAT y el número de la declaración de transferencia de ICCAT.

3. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las transferencias llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

C - BUQUES AUXILIARES

1. Los patrones de los buques auxiliares consignarán sus actividades en su cuaderno de pesca incluidas la fecha, hora y posiciones, las cantidades de atún rojo a bordo y el nombre del buque pesquero, granja o almadraba con el que están operando en asociación.

2. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las actividades llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

D - BUQUES TRANSFORMADORES

1. Los patrones de los buques transformadores consignarán en su cuaderno de pesca diario la fecha, hora y posición de las actividades y las cantidades transbordadas y el número y peso del atún rojo recibido, de las granjas, almadrabas o buques de captura, lo que proceda. También deberán consignar los nombres y números ICCAT de estas granjas, almadrabas o buques de captura.

2. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un cuaderno de transformación diario especificando el peso vivo y el número de los peces transferidos o transbordados, el factor de conversión utilizado, y los pesos y las cantidades por tipo de producto.

3. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un plano de estiba que muestre la localización, las cantidades de cada especie y su presentación.

4. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todos los transbordos llevados a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario, el cuaderno de transformación, el plano de estiba y el original de las declaraciones de transbordo de ICCAT se mantendrán a bordo y se podrá acceder a ellos en todo momento para fines de control.

Anexo 3

Nº de documento. **Declaración de transbordo ICCAT**

Buques de transporte	**Buques de pesca**	Destino final:
Nombre del buque e indicativo de radio:	Nombre del buque e indicativo de radio:	Puerto:
Pabellón:	Pabellón:	País
Nº de autorización Estado del pabellón.	Nº autorización Estado del pabellón.	Estado:
Nº registro nacional.	Nº registro nacional.	
Nº registro ICCAT	Nº registro ICCAT.	
Nº OMI	Identificación externa:	
	Nº de hoja del cuaderno de pesca:.	

	Día	Mes	Hora	Año	|2_|0_|__|__|	Nombre operador/patrón buque pesca:	Nombre patrón buque transporte:
Salida	|__|__|	|__|__|	|__|__|	desde	|_____|		
Regreso	|__|__|	|__|__|	|__|__|	hasta	|_____|	Firma:	Firma:
Transbordo	|__|__|	|__|__|	|__|__|		|_____|		

LOCALIZACIÓN DEL TRANSBORDO:

Para el transbordo, indicar peso en kg o unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y peso desembarcado en kg de esta unidad: |___| kilogramos.

Puerto	Mar		Especies	Número de unidad de peces	Tipo de producto vivo	Tipo de producto entero	Tipo de producto eviscerado	Tipo de producto sin cabeza	Tipo de producto fileteado	Tipo de producto	Otros transbordos
	Lat.	Long.									Fecha: Lugar/posición: Nº de autorización de la CPC Firma del patrón del buque de transferencia: Nombre del buque receptor: Pabellón Nº registro ICCAT. Nº IMO Firma del patrón Fecha: Lugar/posición: Nº de autorización de la CPC Firma del patrón del buque de transferencia: Nombre del buque receptor: Pabellón Nº registro ICCAT. Nº IMO Firma del patrón

Obligaciones en caso de transbordo

1. El original de la declaración de transbordo debe proporcionarse al buque receptor (transformador/transporte).
2. La copia de la declaración de transbordo debe guardarla el buque de captura o la almadraba correspondiente.
3. Las operaciones de transbordo adicionales debe autorizarlas la CPC pertinente que autorizó al buque a operar.
4. El original de la declaración del transbordo tiene que guardarlo el buque receptor que guarda el pescado hasta el punto de desembarque.
5. La operación de transbordo debe consignarse en el cuaderno de pesca de cualquier buque que participe en la operación.

Anexo 4

<table>
<tr><td colspan="4">Declaración de transferencia ICCAT
n°:</td></tr>
<tr><td colspan="4">1 – TRANSFERENCIA DE ATÚN ROJO VIVO DESTINADO A LA CRÍA</td></tr>
<tr><td>Nombre del buque pesquero:
Indicativo de radio:
Pabellón:
Nº autorización transferencia del Estado pabellón:
Nº Registro ICCAT:
Identificación externa:
Nº Cuaderno de pesca:
Nº JFO:</td><td>Nombre almadraba:

Nº registro ICCAT:</td><td>Nombre remolcador:

Indicativo radio:
Pabellón:
Nº registro ICCAT:
Identificación externa:</td><td>Nombre granja de destino:

Nº registro ICCAT:
Nº jaula</td></tr>
<tr><td colspan="4">2 – INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha:_ _ / _ _ / _ _ _ _</td><td colspan="2">Lugar o posición: Puerto: Lat: Long:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Número de ejemplares:</td><td></td><td>Especies:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Tipo de producto: Vivo □ Entero □ Eviscerado □ Otros (especificar):</td></tr>
<tr><td>Nombre y firma del patrón del buque pesquero / operador almadraba / operador de la granja:</td><td colspan="2">Nombre y firma del patrón del buque receptor (remolcador, buque transformador, transporte):</td><td>Nombres, nº ICCAT y firma de los observadores:</td></tr>
<tr><td colspan="4">3 – OTRAS TRANSFERENCIAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha:_ _ / _ _ / _ _ _ _</td><td colspan="2">Lugar o posición: Puerto: Lat: Long:</td></tr>
<tr><td>Nombre del remolcador:</td><td>Indicativo de radio:</td><td>Pabellón:</td><td>Nº Registro ICCAT:</td></tr>
<tr><td>Nº autorización transferencia del Estado de la granja:</td><td>Identificación externa:</td><td colspan="2">Nombre y firma del patrón del buque receptor:</td></tr>
<tr><td>Fecha:_ _ / _ _ / _ _ _ _</td><td colspan="3">Lugar o posición: Puerto: Lat: Long:</td></tr>
<tr><td>Nombre del remolcador:</td><td>Indicativo de radio:</td><td>Pabellón:</td><td>Nº Registro ICCAT:</td></tr>
<tr><td>Nº autorización transferencia del Estado de la granja:</td><td>Identificación externa:</td><td colspan="2">Nombre y firma del patrón del buque receptor:</td></tr>
<tr><td>Fecha:_ _ / _ _ / _ _ _ _</td><td colspan="3">Lugar o posición: Puerto: Lat: Long:</td></tr>
<tr><td>Nombre del remolcador:</td><td>Indicativo de radio:</td><td>Pabellón:</td><td>Nº Registro ICCAT:</td></tr>
<tr><td>Nº autorización transferencia del Estado de la granja:</td><td>Identificación externa:</td><td colspan="2">Nombre y firma del patrón del buque receptor:</td></tr>
</table>

Anexo 5

Formulario de declaración de capturas

Informe de captura semanal de ICCAT										
Pabellón	*Número ICCAT*	*Nombre del buque*	*Fecha inicio del informe*	*Fecha finalización informe*	*Duración informe (d)*	*Fecha captura*	*Capturado*			*Peso atribuido en caso de JFO (kg)*
							Peso (kg)	*Número ejemplares*	*Peso medio (kg)*	

Anexo 6

Operación de pesca conjunta

Estado del pabellón	*Nombre del buque*	*Nº ICCAT*	*Duración de la operación*	*Identidad de los operadores*	*Cuota individual del buque*	*Clave de asignación por buque*	*Granja de engorde y cría de destino*	
							CPC	*Nº ICCAT*

Fecha:…….

Validación del Estado del pabellón:…….

Anexo 7

Programa regional de observadores de ICCAT

1 Cada CPC requerirá a sus granjas, almadrabas y cerqueros, tal y como se mencionan en el párrafo 91, que asignen un observador regional de ICCAT.

2 La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, antes del 1 de marzo de cada año, y los asignará a las granjas, almadrabas y a bordo de los cerqueros que enarbolan el pabellón de Partes contratantes y de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que implementen el programa ICCAT de observadores. Se expedirá para cada observador una tarjeta de observador de ICCAT.

3 La Secretaría redactará un contrato que enumere los derechos y obligaciones del observador y del patrón del buque o el operador de la granja. Este contrato será firmado por ambas partes implicadas.

4 La Secretaría elaborará un Manual del programa de observadores de ICCAT.

Designación de los observadores

5 Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
- experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca;
- un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, basado en las directrices de formación de ICCAT;
- capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
- un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque o de la granja observados.

Deberes del observador

6 Todos los observadores deberán:
a) completar la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
b) ser nacionales de una de las CPC y, en la medida de lo posible, no ser nacional del Estado del pabellón de la granja o del Estado del pabellón del cerquero;
c) ser capaz de llevar a cabo las tareas, tal como se establecen en el párrafo 7, posterior;
d) estar incluidos en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
e) no tener intereses financieros o de beneficios actuales en la pesquería de atún rojo.

7 Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:

a) respecto a los observadores a bordo de cerqueros, realizar un seguimiento del cumplimiento del cerquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión. En particular, los observadores deberán:

i) en los casos en los que el observador detecte lo que podría constituir una infracción de las recomendaciones de ICCAT, el observador presentará inmediatamente esta información a la empresa que implementa el programa de observadores, y ésta remitirá la información, sin demora, a las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura. A este efecto, la empresa que implementa el programa de observadores establecerá un sistema mediante el cual podrá comunicarse esta información de forma segura;
ii) consignar e informar de las actividades de pesca llevadas a cabo;
iii) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
iv) redactar un informe diario de las actividades de transferencia del cerquero;
v) avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
vi) consignar e informar sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo;
vii) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transferencia;
viii) observar y estimar los productos transferidos; incluyendo mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
ix) verificar y consignar el nombre del buque pesquero afectado y su número de ICCAT;
x) realizar tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.

b) respecto a los observadores de las granjas y almadrabas, hacer un seguimiento de su cumplimiento de las medidas pertinentes de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:

   i) verificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD; lo que incluye mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
   ii) certificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD;
   iii) redactar un informe diario de las actividades de transferencia de la granja y almadraba;
   iv) refrendar la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD solo cuando esté de acuerdo con que la información incluida en dichos documentos es coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en los párrafos 81 y 82;
   v) realizar tareas científicas, como recoger muestras, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.

c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al patrón y al operador de la granja la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes, en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.

8 Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras y de transferencia de los cerqueros y de las granjas, y aceptarán este requisito por escrito como condición para obtener el nombramiento de observador.

9 Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y regulaciones de los Estados del pabellón o de la granja que tengan jurisdicción sobre el buque o la granja a los cuales se asigna el observador.

10 Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque y la granja, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador dentro de este programa, y con las obligaciones del personal del buque y de la granja establecidas en el párrafo 11 de este programa.

Obligaciones de los Estados del pabellón de los cerqueros y de los Estados de la granja y almadraba

11 Las responsabilidades de los Estados del pabellón de los cerqueros y sus patrones con respecto a los observadores incluirán lo siguiente, sobre todo:

a) conceder a los observadores acceso al personal del buque, de la granja y de la almadraba y a los artes, jaulas y equipamiento;

b) mediante solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitarles poder llevar a cabo sus tareas, establecidas en el párrafo 7 de este programa;

   (i) equipo de navegación vía satélite;
   (ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
   (iii) medios electrónicos de comunicación;

c) se facilitará alojamiento a los observadores, incluyendo hospedaje, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;

d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y

e) los Estados del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque, las granjas y las almadrabas no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador en el desarrollo de sus tareas.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite al Estado del pabellón del cerquero o al Estado de la granja, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea. La Secretaría presentará los informes del observador al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

Cánones de observadores y organización

12 a) Los costes de implementación de este programa serán financiados por los operadores de las granjas y almadrabas y los armadores de los cerqueros. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT y la Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.

b) No se asignará a ningún observador a un buque, granja o almadraba que no haya abonado los cánones tal como se requiere según el subpárrafo a).

c) El programa/contrato actual será reevaluado antes de realizar una nueva convocatoria de ofertas en 2014.

d) Basándose en esta evaluación y en la revisión de los costes de otros programas de observadores, se establecerán costes unitarios máximos para el programa, lo que incluye sin limitarse a ello, las tasas diarias para los buques, granjas y almadrabas y los cánones de movilización y formación.

e) La Comisión ayudará a la Secretaría de ICCAT en la elaboración de los términos de referencia y el manual de formación antes de realizar la nueva convocatoria de ofertas. Las nuevas ofertas se evaluarán de conformidad con los costes unitarios mencionados en el punto d).

Anexo 8

Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio, la Comisión recomienda el establecimiento de las siguientes disposiciones para un control internacional fuera de las aguas jurisdiccionales con el propósito de asegurar la aplicación del Convenio y de las medidas en él establecidas.

I. Infracciones graves

1 A efectos de estos procedimientos, se entiende por infracción grave las siguientes infracciones de las disposiciones de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT aprobadas por la Comisión:

a. Pescar sin licencia, autorización o permiso expedido por la CPC del pabellón;
b. La falta de mantenimiento de registros precisos de captura y de datos relacionados con la captura, según lo exigido por los requisitos de comunicación de la Comisión, o proporcionar información considerablemente inexacta sobre la captura, y/o datos relacionados con la captura,
c. Pescar en un área vedada,
d. Pescar durante una temporada de veda,
e. Capturar o retener intencionadamente especies en contravención de cualquier medida de conservación y ordenación aplicable adoptada por ICCAT,
f. Infringir significativamente los límites de captura o cuotas en vigor de acuerdo con las normas de ICCAT,
g. Utilizar artes de pesca prohibidos,
h. Falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero,
i. Ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción,
j. Cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas en vigor de acuerdo con ICCAT,
k. Agredir, resistirse a, intimidar, acosar sexualmente, obstaculizar u obstruir o retrasar indebidamente a un inspector u observador autorizado,
l. Manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento del buque,
m. Cualquier otra infracción que pueda ser determinada por ICCAT una vez que sea incluida y distribuida en una versión revisada de estos procedimientos,
n. Pescar con ayuda de aviones de detección,
o. Interferir con el sistema de seguimiento por satélite y/u operar un buque sin VMS,
p. Realizar una operación de transferencia sin declaración de transferencia
q. Transbordar en el mar

2 En el caso de cualquier visita e inspección de un buque pesquero durante la cual los inspectores autorizados observen cualquier actividad o condición que constituya una infracción grave, tal y como se define en el párrafo 1, las autoridades del Estado de pabellón de los buques de inspección lo notificarán inmediatamente a las autoridades del Estado del pabellón del buque pesquero, directamente y a través de la Secretaría de ICCAT. En dichas situaciones el inspector debería informar también a cualquier buque de inspección del Estado del pabellón del buque pesquero que se sepa se encuentra en las inmediaciones.

3 Los inspectores de ICCAT deberían consignar las inspecciones llevadas a cabo y las infracciones detectadas (si las hubiera) en el cuaderno de pesca del buque pesquero.

4 La CPC del Estado del pabellón se asegurará de que, tras la inspección mencionada en el párrafo 2 de este Anexo, el buque pesquero afectado cesa en sus actividades pesqueras. La CPC del Estado del pabellón requerirá al buque pesquero que se dirija en las 72 horas posteriores a un puerto designado por ella, donde se iniciará una investigación.

5 En el caso de que una inspección detecte una actividad o condición que constituya una grave infracción, el buque deberá ser reexaminado de conformidad con los procedimientos descritos en la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 11-18] teniendo en cuenta cualquier acción de respuesta u otros seguimientos.

II. Realización de las inspecciones

6 Las inspecciones las llevarán a cabo los Inspectores designados por los Gobiernos contratantes. Se notificarán a la Comisión los nombres de las agencias gubernamentales autorizadas y de los inspectores individuales designados para este propósito por sus respectivos Gobiernos.

7 Los buques que lleven a cabo operaciones internacionales de visita e inspección de conformidad con este Anexo enarbolarán una bandera o banderín especial, aprobado por la Comisión y entregado por la Secretaría de ICCAT. Los nombres de los buques utilizados deberán ser notificados a la Secretaría de ICCAT tan pronto como sea posible antes de iniciar las actividades de inspección. La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición de todas las CPC la información respecto a los buques de inspección designados, lo que incluye publicarla en su sitio web protegido con contraseña.

8 Los inspectores llevarán documentación de identificación adecuada expedida por las autoridades del Estado del pabellón, que deberá tener el formato que aparece en el párrafo 21 de este Anexo.

9 A reserva de lo establecido en el párrafo 16 de este Anexo, cualquier buque con pabellón de un Gobierno contratante y que se esté dedicando a la pesca de túnidos o especies afines en la zona del Convenio, fuera de aguas bajo jurisdicción nacional, se detendrá cuando un buque que enarbole el banderín de ICCAT descrito en el párrafo 7 y que transporte un Inspector ice la señal pertinente del Código Internacional de Señales, a menos que el buque esté realizando maniobras de pesca en ese momento, en cuyo caso se detendrá inmediatamente cuando éstas hayan concluido. El patrón[*] del barco permitirá embarcar al equipo de inspección, tal y como se especifica en el párrafo 10 de este Anexo, y para ello le facilitará una escalerilla de embarque. El patrón permitirá al equipo de inspección realizar exámenes del equipo, las capturas o de los artes de pesca y de cualquier documento pertinente que el inspector considere necesario para verificar el cumplimiento de las recomendaciones vigentes de la Comisión, en lo que concierne al Estado del pabellón del buque que se está inspeccionando. Además, el inspector podrá solicitar las explicaciones que juzgue convenientes.

10 El tamaño del equipo de inspección será determinado por el funcionario al mando del buque de inspección teniendo en cuenta las circunstancias pertinentes. El equipo de inspección debería ser lo más reducido posible para cumplir sus tareas establecidas en este Anexo con seguridad y protección.

11 Al embarcar, los inspectores deberán mostrar la documentación de identificación descrita en el párrafo 8 de este Anexo. El inspector observará que se cumplen las reglamentaciones, procedimientos y prácticas internacionales generalmente aceptadas en relación con la seguridad del buque que se está inspeccionando y su tripulación, y minimizará las interferencias con las actividades pesqueras o de estiba del producto y, en la medida de lo posible, evitará cualquier acción que pueda afectar negativamente a la calidad de la captura que se encuentra a bordo. Los inspectores limitarán sus indagaciones a la comprobación de los hechos que se relacionen con la observancia de las recomendaciones vigentes de la Comisión en lo que respecten al Estado del pabellón del buque en cuestión. Al hacer su inspección, los inspectores pueden solicitar al patrón del buque pesquero cualquier clase de ayuda que pudieran necesitar. Redactarán un informe de la inspección en el impreso aprobado por la Comisión. Firmarán este formulario en presencia del patrón del buque, quien tendrá derecho a añadir o a que se añada al informe cualquier observación que crea conveniente, y deberá firmar dichas observaciones.

12 El patrón del buque recibirá copias de este informe, así como el Gobierno del equipo de inspección, quien a su vez remitirá otras a las autoridades apropiadas del Estado del pabellón del buque inspeccionado y a la Comisión. Además, los inspectores deberán informar, si es posible, de toda infracción que se observe a las Recomendaciones de ICCAT a cualquier buque de inspección del Estado del pabellón del buque pesquero que se sepa que se encuentra en las inmediaciones.

13 La resistencia a los inspectores o el incumplimiento de sus instrucciones será considerado por el Estado del pabellón del buque inspeccionado del mismo modo que si dicha conducta se hubiera presentado ante un inspector nacional.

14 Los inspectores llevarán a cabo su misión, de acuerdo con estas disposiciones, de conformidad con las normas establecidas en esta Recomendación, pero permanecerán bajo el control operativo de sus autoridades nacionales y serán responsables ante ellas.

[*] Patrón se refiere a la persona a cargo del buque.

15 Los Gobiernos contratantes considerarán y actuarán, en relación con los informes de inspección, las hojas de información de avistamientos conformes a la [Rec. 94-09] y las declaraciones que procedan de inspecciones documentales de inspectores extranjeros, según estas disposiciones, conforme a su legislación nacional relativa a los informes de los inspectores nacionales. Las disposiciones de este párrafo no impondrán obligación alguna a un Gobierno contratante de dar al informe de un inspector extranjero un valor probatorio mayor del que tendría en el país del propio inspector. Los Gobiernos contratantes colaborarán a fin de facilitar los procedimientos judiciales o de otro tipo que pudieran surgir como consecuencia de los informes de los inspectores de conformidad con estas disposiciones.

16 (a) Los Gobiernos contratantes informarán a la Comisión antes del 1 de enero de cada año, acerca de sus proyectos provisionales para llevar a cabo actividades de inspección en el marco de esta recomendación en ese año civil, y la Comisión podrá efectuar sugerencias a los Gobiernos contratantes con el fin de coordinar las operaciones nacionales en este campo, incluyendo el número de inspectores y de barcos que hayan de transportarlos.

(b) Las disposiciones y planes de participación establecidos en esta Recomendación tendrán aplicación entre los Gobiernos contratantes a menos que acuerden lo contrario; en ta1 caso, dicho acuerdo se notificará a la Comisión. Sin embargo, se suspenderá la implementación de este programa entre dos Gobiernos contratantes cualesquiera, si a tal efecto cualquiera de ellos lo ha notificado a la Comisión, hasta que dichos Gobiernos lleguen a un acuerdo.

17 (a) Los artes de pesca serán inspeccionados de conformidad con las reglamentaciones vigentes en la subárea en que tenga lugar la inspección. Los inspectores indicarán en su informe de inspección la subárea en que tuvo lugar la inspección y una descripción de cualquier infracción cometida.

(b) Los inspectores estarán autorizados a examinar todos los artes de pesca que se están utilizando o que se encuentren a bordo.

18 Los inspectores fijarán una señal de identificación aprobada por la Comisión a cualquier arte de pesca examinado que parezca contravenir las recomendaciones vigentes de la Comisión en relación con el Estado de pabellón del buque afectado, y consignarán este hecho en su informe.

19 Los inspectores podrán fotografiar los artes de pesca, el equipo, la documentación y cualquier otro elemento que consideren necesario, de tal forma que aparezcan las características que en su opinión incumplen la reglamentación en vigor, en cuyo caso deberá mencionar en su informe las fotografías tomadas y adjuntar una copia de las fotografías a la copia del informe transmitida al Estado del pabellón.

20 Los inspectores inspeccionarán, si es necesario, toda la captura que se encuentra a bordo para determinar si las recomendaciones de la Comisión se están cumpliendo.

21 El modelo para la tarjeta de identificación de los inspectores es el siguiente:

Dimensiones: *Anchura: 10,4 cm; Altura: 7 cm*

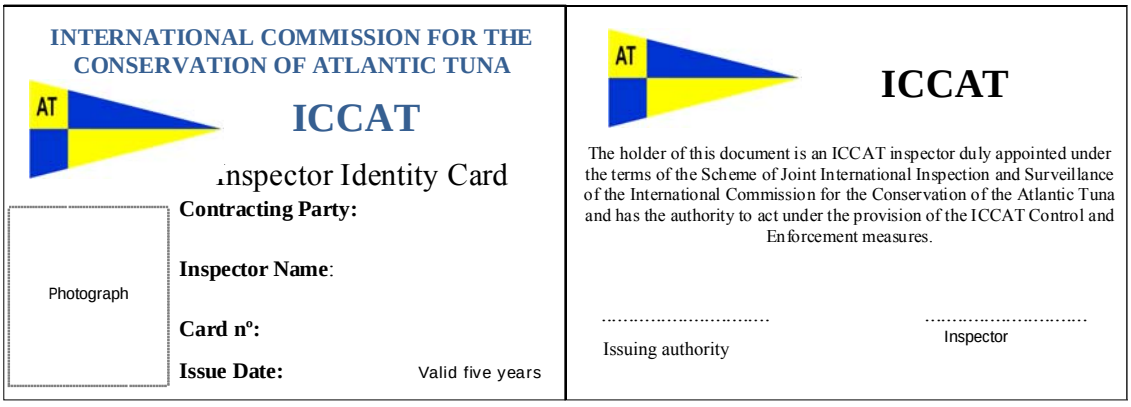

Anexo 9

Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo

Operaciones de transferencia

i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador sin demora al finalizar la operación de transferencia y este lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.

ii) La grabación original se mantendrá a bordo del buque de captura, o la guardará el operador de la granja o de la almadraba, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.

iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional a bordo del cerquero y otra al observador de la CPC que se encuentra a bordo del remolcador, y esta última acompañará a la declaración de transferencia y a las capturas asociadas a las que se refiere. Este procedimiento se aplicará solo a los observadores de las CPC en el caso de transferencias entre remolcadores.

iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, debe aparecer el número de la autorización de transferencia ICCAT.

v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.

vi) Antes del inicio de la transferencia, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.

vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de transferencia.

viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se están transfiriendo.

ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva transferencia. La nueva transferencia incluirá todo el desplazamiento del atún rojo que se encuentre en la jaula de destino hacia otra jaula que debe estar vacía.

Operaciones de introducción en jaula

i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador regional sin demora al finalizar la operación de introducción en jaula y este lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.

ii) La grabación original se mantendrá en la granja, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.

iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional asignado a la granja.

iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, debe aparecer el número de la autorización de transferencia ICCAT.

v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.

vi) Antes del inicio de la operación de introducción en jaula, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.

vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de introducción en jaula.

viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.

ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva operación de introducción en jaula. La nueva operación de introducción en jaula incluirá el desplazamiento todo el atún rojo que se encuentre en la jaula de destino de la granja hacia otra jaula de la granja que debe estar vacía.

13-08 **BFT**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE COMPLEMENTA LA RECOMENDACIÓN 12-03 DE ICCAT QUE ESTABLECIA UN PLAN PLURIANUAL DE RECUPERACIÓN PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO

TENIENDO EN CUENTA la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 12-03 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 12-03];

RECORDANDO que el Artículo 88 de la Recomendación 12-03 establece el requisito de estimar con más precisión el número y peso de los peces en cada operación de introducción en jaulas utilizando sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas;

RECONOCIENDO la recomendación del SCRS de 2013 de que se establezca un protocolo estandarizado para un procedimiento común para la implementación y uso de sistemas de cámaras estereoscópicas en todo el Atlántico este y Mediterráneo desde ahora hasta 2014.

CONSIDERANDO que las modificaciones de las temporadas de pesca en el Atlántico no deberían incidir en la protección de las zonas de desove del atún rojo del este en el Mediterráneo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

La utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas, tal y como requiere el Artículo 88 de la Recomendación 12-03, se realizará de conformidad con lo siguiente:

1 La intensidad de muestreo de peces vivos no deberá ser inferior al 20% de la cantidad de los peces que se están introduciendo en las jaulas. Cuando sea posible desde el punto de vista técnico, el muestreo de peces vivos se realizará de forma secuencial, midiendo uno de cada cinco ejemplares. Dicho muestreo estará compuesto por ejemplares medidos a una distancia de entre 2 y 8 m de la cámara.

2 Las dimensiones de la puerta de transferencia que conecta la jaula de salida con la jaula receptora tendrán una anchura máxima de 10 m y una altura máxima de 10 m.

3 Cuando las mediciones de talla de los peces presenten una distribución multimodal (dos o más cohortes de diferentes tallas) se podrá utilizar más de un algoritmo de conversión para la misma operación de introducción en jaulas. Se utilizarán los algoritmos más actualizados establecidos por el SCRS para convertir las longitudes a horquilla en pesos totales, de conformidad con la categoría de talla de los peces medidos durante la operación de introducción en jaulas.

4 La validación de las mediciones estereoscópicas de talla deberá realizarse antes de cada operación de introducción en jaulas utilizando una barra graduada a una distancia de 2 y 8 m.

5 Cuando se comuniquen los resultados del programa estereoscópico, se informará sobre el margen de error inherente a las especificaciones técnicas del sistema de cámaras estereoscópicas, que no superará +/- 5 %.

6 Todas las especificaciones técnicas anteriores, incluida la intensidad de muestreo, la forma de muestreo, la distancia desde la cámara, las dimensiones de la puerta de transferencia y los algoritmos (relación talla-peso) serán revisadas por el SCRS en su reunión de 2014 y, si es necesario, modificadas en la reunión anual de la Comisión de 2014 basándose en las recomendaciones del SCRS.

En relación con la fecha de inicio de las temporadas de pesca para los cañeros y los curricaneros en el Atlántico oriental, tal y como se define en el párrafo 23 de la Rec. 12-03, se facilitan las siguientes aclaraciones técnicas:

7 Para los años 2014 y 2015, y dado que no afecta a la protección de las zonas de desove, las CPC podrán especificar una fecha de inicio diferente para las temporadas de pesca mencionadas en el párrafo 23 de la Rec. 12-03 para sus buques que operan en el Atlántico oriental, a la vez que mantienen la duración

total de la temporada abierta para estas pesquerías de conformidad con las disposiciones de los artículos pertinentes de la Rec. 12-03.

8 Al presentar su plan de pesca a ICCAT antes del 15 de febrero de conformidad con el párrafo 11 de la Rec. 12-03, las CPC especificarán si se han modificado las fechas de inicio para estas pesquerías, así como las coordenadas de las zonas afectadas.

9 El periodo y las fechas de las temporadas de pesca en el Atlántico podrán revisarse en 2015 siguiendo el asesoramiento del SCRS.

13-09 **BFT**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 98-07], la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 02-07], la *Recomendación de ICCAT respecto al Programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 04-05], la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 06-06], la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 08-04], la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 10-03] y la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 12-02];

RECORDANDO ADEMÁS que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

CONSIDERANDO que el asesoramiento científico de 2013 del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) indica que no hay nueva información significativa sobre el estado del stock y que, con el escenario de reclutamiento bajo, el stock de atún rojo del Atlántico oeste se sitúa por encima del nivel de biomasa que podría respaldar el RMS y es coherente con el objetivo del Convenio. Con el escenario de reclutamiento alto (en el que son posibles rendimientos sostenibles más elevados en el futuro), el stock permanece sobrepescado y la sobrepesca continuará en el marco del total admisible de captura (TAC) actual;

CONSIDERANDO también que el SCRS ha estimado que el RMS se sitúa en 2.634 t en un escenario de reclutamiento bajo, y en 6.472 t en un escenario de reclutamiento alto;

RECONOCIENDO que el SCRS sigue indicando que no hay evidencias sólidas para favorecer ni al escenario de reclutamiento bajo ni al escenario de reclutamiento alto;

RECONOCIENDO que en las evaluaciones de stock de 2015 se incorporarán nuevos datos de los trabajos de investigación realizados en el marco del GBYP y de sus actividades relacionadas, y que se prevé que se utilicen nuevas metodologías y el proceso de revisión por pares del SCRS;

RECONOCIENDO ADEMÁS el valor que tiene el incremento del muestreo biológico para proporcionar un apoyo adicional para solventar las incertidumbres clave en las evaluaciones de stock;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la necesidad de volver a evaluar el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico occidental a más tardar en 2015 considerando los resultados de la evaluación de stock de 2015 y el asesoramiento resultante del SCRS;

RESALTANDO que el SCRS sigue indicando a la Comisión que la protección de la fuerte clase anual de 2003 mejoraría su contribución a la biomasa del stock reproductor, que tiene el potencial de incrementar la productividad del stock en el futuro;

RESALTANDO ADEMÁS que el SCRS ha indicado que incrementos en la biomasa del stock reproductor podrían contribuir a resolver el problema de reclutamiento alto potencial y reclutamiento bajo potencial;

RECONOCIENDO que el SCRS constató las incertidumbres asociadas con los índices de CPUE dependientes de la pesquería existentes y sugirió la utilización de una cuota para fines de investigación científica con el fin de contribuir a la mejora de los índices de abundancia del stock, lo que incluye los índices independientes de la pesquería, para el atún rojo del Atlántico oeste y superar esta situación;

CONSTATANDO que el SCRS instó a Japón a redactar y presentar a la Comisión en noviembre de 2013 un proyecto de propuesta detallada que tenga en cuenta las discusiones mantenidas en el Grupo de especies y en el SCRS y que Japón presentó dicha propuesta en consecuencia;

ADMITIENDO ADEMÁS que es probable que las acciones de ordenación emprendidas en el Atlántico este y Mediterráneo afecten a la recuperación en el Atlántico oeste, dado que la productividad del stock de atún rojo y las pesquerías del Atlántico oeste están vinculadas al stock del Atlántico este y Mediterráneo;

RECONOCIENDO ADEMÁS los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25];

RENOVANDO el compromiso con la plena implementación de las obligaciones de comunicación existentes, incluyendo las establecidas en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques hayan estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico oeste continuarán con el programa de recuperación de 20 años que se inició en 1999 y que continúa hasta 2018, inclusive.

Limites de capacidad y esfuerzo

2 Con el fin de evitar el aumento de la mortalidad por pesca del atún rojo en el Atlántico este u oeste, las CPC continuarán tomando medidas para prohibir cualquier transferencia del esfuerzo de pesca del Atlántico oeste hacia el Atlántico este y Mediterráneo y del Atlántico este y Mediterráneo hacia el Atlántico oeste.

TAC, asignaciones de TAC y límites de captura

3 El programa de recuperación del atún rojo en el Atlántico occidental dispondrá en 2014 de un TAC, descartes de ejemplares muertos incluidos, de 1.750 t. El TAC anual para 2015 se establecerá en 2014.

4 El TAC anual, el RMS objetivo y el período de recuperación de 20 años se revisarán y, si procede, se ajustarán basándose en el asesoramiento posterior del SCRS. No se considerará un ajuste al TAC anual o al período de recuperación de 20 años, a menos que el asesoramiento del SCRS indique que el TAC objeto de consideración podría permitir que se alcance el objetivo de RMS durante el periodo de recuperación con una probabilidad del 50% o superior.

5 Si la evaluación de stock del SCRS detecta una seria amenaza de colapso del stock, la Comisión suspenderá todas las pesquerías de atún rojo en el Atlántico oeste para el año siguiente.

6 La asignación del TAC anual, incluidos los descartes de peces muertos, se realizará del siguiente modo:

a) El TAC anual incluirá las siguientes asignaciones:

CPC	*Asignación*
Estados Unidos (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación)	25 t
Canadá (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación.)	15 t

b) Tras sustraer las cantidades mencionadas en el párrafo 6 (a), el resto del TAC anual se asignará del siguiente modo:

	Si el resto del TAC anual es:			
CPC	**<2.413 t (A)**	**2.413 t (B)**	**>2.413-2.660 t (C)**	**>2.660 t (D)**
Estados Unidos	54,02%	1.303 t	1.303 t	49,00%
Canadá	22,32 %	539 t	539 t	20,24%
Japón	17,64 %	426 t	426 t + todo incremento entre 2.413 t y 2.660 t	24,74%
Reino Unido (por Bermudas)	0,23%	5,5 t	5,5 t	0,23%
Francia (San Pedro y Miquelón)	0,23%	5,5 t	5,5 t	0,23%
México	5,56%	134 t	134 t	5,56%

c) De conformidad con los párrafos 1 y 6 (b), el TAC para 2014 dará lugar a las siguientes asignaciones de cuota específicas de cada CPC, excluyendo la tolerancia para captura fortuita mencionada en el punto 6 a):

	2014
TAC	1.750 t
Estados Unidos	923,70 t
Canadá	381,66 t
Japón	301,64 t
Reino Unido (por Bermudas)	4 t
Francia (San Pedro y Miquelón)	4 t
México	95 t

En ningún caso las asignaciones a Francia (San Pedro y Miquelón) y Reino Unido (Bermudas) serán inferiores a 4 t en un año determinado, a menos que la pesquería esté cerrada.

d) Dependiendo de la disponibilidad, México puede transferir a Canadá hasta 86,5 t de su cuota ajustada, en 2014[*], para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 19.

e) Dependiendo de la disponibilidad, el Reino Unido (con respecto a Bermudas) puede transferir a Estados Unidos una cantidad que no supere su cuota ajustada, en 2014, para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 19.

f) Dependiendo de la disponibilidad, Francia (con respecto a San Pedro y Miquelón) puede transferir a Canadá una cantidad que no supere su cuota ajustada, en 2014*, para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 19.

g) Las CPC que tengan previsto participar en las actividades de investigación en colaboración especificadas en los párrafos 6 d), e) y f) anteriores, notificarán al SCRS y a la Comisión información detallada sobre los programas de investigación que van a emprender antes de que se inicien, y presentarán los resultados de la investigación al SCRS, a tiempo para proporcionar dicha información para la evaluación de stock de 2015.

7 La cuota total de una CPC incluirá sus asignaciones establecidas en el párrafo 6, ajustadas según el exceso o remanente de captura en coherencia con el resto de este párrafo. Cada año se considerará un periodo de ordenación independiente a efectos del resto de este párrafo:

a) Cualquier remanente de una cuota total de una CPC en un año determinado podrá traspasarse al año siguiente. Sin embargo, el remanente que se traspase no podrá superar en ningún caso el 10% de la asignación inicial de cuota de la CPC, establecida de conformidad con el párrafo 6 anterior, con la excepción de aquellas CPC con asignaciones iniciales de 100 t o menos, para las que el remanente que se traspase no superará en ningún caso el 100% de la asignación inicial establecida en el párrafo 6 (a saber, la cuota total para dicha CPC no debe superar el doble de su cuota anual en cualquier año).

[*] Esta disposición de transferencia se mantendrá en 2015 si el TAC de 2015 se establece en 1.750 t o en una cifra superior.

b) Si, en el periodo de ordenación aplicable, y en cada periodo de ordenación subsiguiente, cualquier CPC tiene un exceso de captura con respecto a su cuota total, en el periodo de ordenación posterior se deducirá de su cuota inicial el 100% de la cantidad de exceso de captura respecto a dicha cuota total, e ICCAT podría autorizar otras acciones apropiadas.

c) No obstante el párrafo 7 (b), si una CPC tiene un exceso de captura de su cuota total durante dos periodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará medidas apropiadas, que pueden incluir, sin limitarse a ello, una reducción en la cuota total de la CPC equivalente a un mínimo del 125% de la cantidad de exceso de captura y, si fuese necesario, medidas comerciales restrictivas. Cualquier medida comercial adoptada con arreglo a este párrafo consistirá en restricciones a la importación de la especie en cuestión y será acorde con las obligaciones internacionales de cada CPC. Las medidas comerciales tendrán la duración y las condiciones que determine la Comisión.

Requisitos de talla mínima de los peces y protección de los peces pequeños

8 Las CPC prohibirán la pesca y desembarque de atún rojo del Atlántico oeste de menos de 30 kg, o como alternativa, con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.

9 No obstante las medidas anteriores, las CPC podrían conceder tolerancias de captura de atún rojo del Atlántico oeste con un peso inferior a 30 kg o, como alternativa, con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm, siempre que limiten la pesca de estos peces a no más del 10% en peso de la cuota total de atún rojo para cada CPC y que implementen medidas para que los pescadores no obtengan beneficios económicos de estos peces. Las CPC que concedan dicha tolerancia prohibirán la captura y desembarque de atún rojo del Atlántico occidental con una longitud a la horquilla de menos de 67 cm.

9(bis) Las CPC prohibirán a los pescadores vender u ofrecer para su venta peces capturados en pesquerías de recreo de cualquier talla, excepto para fines benéficos.

10 Las CPC instarán a su pescadores comerciales y de recreo a que marquen y liberen todos los peces de menos de 30 kg o, como alternativa, con longitud a la horquilla inferior a 115 cm, y comunicarán en su informe anual las acciones emprendidas a este efecto.

Restricciones de zona y temporada

11 No habrá una pesquería dirigida al stock reproductor de atún rojo en las zonas de reproducción del Atlántico occidental (a saber, el golfo de México).

Transbordos

12 Quedará prohibido el transbordo en el mar.

Investigación científica y requisitos en materia de datos y comunicaciones

13 En 2014, el SCRS actualizará la evaluación de stock de atún rojo para el stock del Atlántico occidental. En 2015, y a partir de entonces cada tres años, el SCRS llevará a cabo una evaluación de stocks de atún rojo para el stock del Atlántico oeste y para el stock del Atlántico este y Mediterráneo, y asesorará a la Comisión sobre las medidas de ordenación adecuadas, enfoques y estrategias, lo que incluye, entre otras, sobre los niveles de TAC para estos stocks en años futuros.

14 El SCRS preparará y presentará una matriz de estrategia de Kobe II que refleje los escenarios de recuperación del atún rojo del Atlántico occidental de un modo coherente con la *Resolución de ICCAT para estandarizar la presentación de la información científica en el informe anual del SCRS y en los informes detallados de los Grupos de trabajo* [Res. 11-14].

15 Cada CPC preparará, cuando sea viable, un plan de investigación para obtener índices de abundancia de stock fiables para el atún rojo de origen occidental y lo intercambiará, antes del 30 de abril de 2014, para su revisión científica y comentarios, teniendo en cuenta, cuando proceda, los programas de investigación propuestos en la reunión de la Comisión de 2013. Los científicos de las CPC intercambiarán puntos de vista antes de la Segunda reunión del grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico occidental, tal y como se describe en el Anexo 1 de la Rec. 12-02, que se celebrará en junio o

posteriormente en 2014 para revisar los planes de investigación con el fin de que se implementen lo antes posible. Además, se informará al SCRS de los resultados de estas actividades.

16 El SCRS revisará anualmente las tendencias disponibles sobre pesquerías e indicadores del stock y evaluará si éstas justifican que se adelanten las fechas previstas de la siguiente evaluación de stock. Para contribuir a dichas evaluaciones, las CPC tienen que realizar esfuerzos suplementarios para actualizar anualmente los índices de abundancia y otros indicadores de las pesquerías y presentarlos antes de las reuniones anuales de los Grupos de especies del SCRS.

17 Para preparar la evaluación de stock de 2015, el SCRS revisará exhaustivamente las evidencias utilizadas inicialmente para respaldar cada escenario de reclutamiento, así como cualquier otra información adicional disponible, con el fin de informar a la Comisión sobre qué escenario de reclutamiento podría reflejar mejor el potencial de reclutamiento actual del stock. Si el SCRS no puede inclinarse más a favor de un escenario que de otro, entonces debería facilitar a la Comisión un asesoramiento de ordenación que tenga en cuenta los riesgos (por ejemplo, riesgo de no alcanzar el objetivo del Convenio, pérdida de rendimiento) que estarían asociados con la elección de gestionar el stock en el marco de un escenario que no refleja con precisión la relación stock-reclutamiento.

18 Si la evidencia científica tiene como resultado una recomendación del SCRS respecto a cambiar la definición de las unidades de ordenación o a tener en cuenta explícitamente la mezcla entre las unidades de ordenación, en ese caso se volverá a evaluar el programa de recuperación del Atlántico occidental.

19 Las CPC que capturan atún rojo del Atlántico oeste deberían contribuir al Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) de ICCAT. En particular, las CPC deberían realizar esfuerzos especiales para reforzar las actividades de muestreo biológico con miras a proporcionar nueva información importante para la próxima evaluación. Las prioridades de investigación deberían ser: obtener nueva información sobre el origen natal, la madurez y la edad de la captura en todas las pesquerías siguiendo los protocolos desarrollados por el SCRS. También se requerirá información complementaria para el stock del Atlántico este y Mediterráneo con el fin de evaluar los efectos de la mezcla. También es importante mejorar, y cuando se requiera desarrollar, un índice de abundancia preciso para los juveniles.

20 Todas las CPC realizarán un seguimiento e informarán acerca de todas las fuentes de mortalidad por pesca, lo que incluye los descartes de peces muertos, y reducirán al mínimo estos descartes en la medida de lo posible.

20(bis) Cada CPC se asegurará de que sus buques pesqueros que desembarcan atún rojo están sujetos a un sistema de recopilación de datos, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos pesqueros en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13].

21 Como parte de la evaluación de stock de 2015, el SCRS revisará y comunicará a la Comisión la nueva información disponible sobre la existencia potencial de zonas de reproducción adicionales de atún rojo del Atlántico oeste.

22 Cada CPC comunicará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo. Este informe se enviará a la Secretaría en los 30 días posteriores al fin del mes civil en el que se realizaron las capturas.

23 La Secretaría de ICCAT, en un plazo de 10 días tras la fecha límite mensual para la recepción de las estadísticas de capturas provisionales, recopilará la información recibida y la transmitirá a las CPC junto con las estadísticas de captura agregadas.

24 Todas las CPC facilitarán los mejores datos de que dispongan para la evaluación de stocks del SCRS, incluyendo información sobre capturas en el rango de todas las clases de edad que se encuentren en sus pesquerías, de acuerdo con las restricciones sobre talla mínima.

25 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 12-02].

13-10 **BYC**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL MUESTREO BIOLÓGICO DE ESPECIES PROHIBIDAS DE TIBURONES POR PARTE DE OBSERVADORES CIENTÍFICOS

CONSIDERANDO que el SCRS recomendó la adopción de medidas para permitir a los observadores científicos recopilar muestras biológicas de las especies de tiburones cuya retención está prohibida por ICCAT y que están muertos en la virada, siempre que dichas muestras sean para un proyecto de investigación comunicado al SCRS;

TENIENDO EN CUENTA el programa de recopilación de datos e investigación sobre tiburones desarrollado por el Grupo de especies de tiburones del SCRS;

OBSERVANDO que para todas estas especies hay una importante ausencia de conocimientos biológicos, por lo que el SCRS recomienda encarecidamente que se recojan dichas muestras;

OBSERVANDO ADEMÁS que, como recomendó el SCRS, para obtener la aprobación para dichos proyectos de investigación en la propuesta debe incluirse un documento detallado que describa el propósito del trabajo, el número y tipo de muestras que se quieren recopilar y la distribución espacio-temporal del trabajo de muestreo;

RECONOCIENDO la importancia de fomentar la coordinación entre los científicos del SCRS y de mejorar la colaboración en investigaciones relacionadas con la biología de los tiburones, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Programa de recopilación de datos e investigación sobre tiburones del SCRS.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Por derogación de las medidas de conservación de ICCAT que establecen la prohibición de retener a bordo ciertas especies de tiburones, se autoriza a recoger muestras biológicas durante las operaciones de pesca comercial (por ejemplo, vértebras, tejidos, tractos reproductivos, estómagos, muestras de piel, válvulas espirales, mandíbulas, ejemplares enteros o esqueletos para trabajos taxonómicos e inventarios de fauna) a los observadores científicos, o a personas debidamente autorizadas por la CPC a recoger muestras biológicas, en las siguientes condiciones:

   a. Las muestras biológicas se recogen solo en animales que están muertos en la virada.

   b. Las muestras biológicas se recogen en el marco de un proyecto de investigación comunicado al SCRS y desarrollado teniendo en cuenta las prioridades de investigación recomendadas por el Grupo de especies de tiburones del SCRS. El proyecto de investigación debería incluir un documento detallado que describa el propósito del trabajo, las metodologías que se van a utilizar, el número y tipo de muestras que se quieren recopilar, la distribución espacio-temporal del trabajo de muestreo y un cronograma de las actividades que se van a realizar.

   c. Las muestras biológicas deben mantenerse a bordo hasta el puerto de desembarque o transbordo.

   d. La autorización de la CPC del Estado del pabellón o, en el caso de los buques fletados, de la CPC fletadora y la CPC del Estado del pabellón, debe acompañar a todas las muestras recogidas de conformidad con esta Recomendación hasta el puerto final de desembarque. Dichas muestras y otras partes de los ejemplares de tiburones muestreados no podrán comercializarse ni venderse.

2 Debería presentarse al SCRS y al Grupo de especies de tiburones un informe anual de los resultados obtenidos en el proyecto de investigación. El SCRS debería examinar y evaluar este informe y proporcionar asesoramiento sobre su continuación.

3 La campaña de muestreo solo puede empezar una vez que el Estado pertinente haya expedido la autorización.

13-11 **BYC**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 10-09 SOBRE CAPTURA FORTUITA DE TORTUGAS MARINAS EN LAS PESQUERÍAS DE ICCAT

CONSIDERANDO que en 2010 ICCAT adoptó una Recomendación para la mitigación de la captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT (Recomendación 10-09) y que solicitaba que el SCRS iniciase una evaluación del impacto de la captura incidental de tortugas marinas a más tardar en 2013 y facilitase asesoramiento sobre enfoques para mitigar dicha captura incidental, lo que incluye la reducción del número de interacciones y/o de la mortalidad asociada con dichas interacciones;

CONSTATANDO que, basándose en lo anterior, el SCRS formuló en 2013 recomendaciones específicas para mantener las disposiciones de la Rec. 10-09 y solicitar medidas adicionales para reducir la mortalidad de las tortugas marinas capturadas de forma incidental, mediante prácticas de manipulación segura, como utilización de cortadores de línea y de dispositivos desanzueladores;

RECONOCIENDO que es necesario enmendar la Recomendación 10-09, para incluir las recomendaciones específicas formuladas por el SCRS en 2013;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Los siguientes subpuntos se insertarán tras el punto 2, c) de la Recomendación 10-09:

d) En lo que concierne a las prácticas de manipulación segura:

i) Cuando se va a sacar a una tortuga del agua, se utilizará un montacargas de canasto o un salabardo para izar a bordo las tortugas marinas enganchadas a los anzuelos o enredadas en el aparejo. No debe izarse a bordo desde el agua ninguna tortuga tirando de la liña de pesca a la que se ha enganchado o en la que se ha enredado el cuerpo de la tortuga. Si no se puede sacar la tortuga del agua de un modo seguro, la tripulación debería cortar la línea lo más cerca posible del anzuelo, sin infligir ningún daño adicional innecesario a la tortuga.

ii) En los casos en que los que las tortugas marinas sean izadas a bordo, los operadores o la tripulación del buque valorarán el estado de las tortugas marinas capturadas o enganchadas antes de liberarlas. Las tortugas marinas que tengan dificultades en sus movimientos o que no den señales de respuesta se mantendrán a bordo, en la medida en que sea viable, y se les auxiliará de tal modo que se maximice sus posibilidades de supervivencia antes de liberarlas. Estas prácticas se describen en las "Directrices de la FAO para reducir la mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones pesqueras".

iii) En la medida en que sea viable, cuando se manipulen tortugas marinas en operaciones de pesca o durante los programas de observadores nacionales (actividades de marcado), dicha manipulación se realizará de un modo acorde con las "Directrices de la FAO para reducir la mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones pesqueras".

e) En lo que concierne a la utilización de corta líneas:

i) Los palangreros llevarán a bordo corta líneas y los utilizarán cuando no se pueda extraer el anzuelo sin ocasionar daños a las tortugas marinas a efectos de liberar a las mismas.

ii) Otros tipos de buques que utilizan artes en los que puedan engancharse tortugas marinas llevarán a bordo corta líneas y utilizarán estas herramientas para extraer el arte de forma segura y liberar a las tortugas marinas.

f) En lo que concierne a la utilización de dispositivos desanzueladores:

Los palangreros llevarán a bordo dispositivos desanzueladores para extraer de forma eficaz los anzuelos de las tortugas marinas. En los casos en los que la tortuga marina se haya tragado el anzuelo, no se intentará extraerlo. En este caso debe intentarse cortar la línea lo más cerca posible del anzuelo, sin infligir ningún daño adicional innecesario a la tortuga.

2 Se eliminarán los puntos 4, 5 y 6 de la Recomendación 10-09 y se sustituirán por el siguiente:

4. *El SCRS continuará mejorando la ERA para las tortugas marinas iniciada en 2013 y asesorará a la Comisión sobre su plan para futuros análisis del impacto en las tortugas marinas en la reunión de 2014. Tras recibir el asesoramiento del SCRS, la Comisión considerará, si es necesario, medidas adicionales para mitigar la captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT.*

3 Los puntos 7, 8 y 9 de la Recomendación 10-09 pasan a ser puntos 5, 6 y 7.

13-12 **GEN**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UN REGLAMENTO INTERNO PARA EL COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

RECORDANDO que la Resolución 11-17 insta a las CPC a adoptar las normas del SCRS, lo que incluye un código de conducta para los científicos y los observadores;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 De conformidad con el párrafo 2(ii) de la Resolución 11-17, el SCRS deberá desarrollar, en el marco de su plan estratégico, un Reglamento interno, lo que incluye un código de conducta para los científicos y los observadores, y presentar dicho Reglamento a la reunión anual de la Comisión de 2015 para su aprobación.

2 Hasta que la Comisión adopte dicho Reglamento interno para el SCRS, el Reglamento interno de la Comisión deberá aplicarse, *mutatis mutandis*, al funcionamiento del SCRS.

13-13 **GEN**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO ICCAT DE BUQUES CON UNA ESLORA TOTAL DE 20 METROS O SUPERIOR CON AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN LA ZONA DEL CONVENIO

RECORDANDO que ICCAT adoptó en su reunión de 2000 una *Recomendación de ICCAT respecto al registro e intercambio de información sobre buques que pescan túnidos y especies afines en la zona del Convenio* [Rec. 00-17];

RECORDANDO TAMBIÉN que ICCAT adoptó en su reunión de 1994 una *Resolución de ICCAT referente al acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de ordenación y conservación por los buques de pesca en alta mar* [Res. 94-08];

RECORDANDO TAMBIÉN que la Comisión ha emprendido varias medidas para prevenir, desalentar y eliminar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) realizadas por grandes buques atuneros;

CONSTATANDO que los grandes buques de pesca tienen una gran movilidad y pueden cambiar fácilmente de caladeros de un océano a otro, y tienen un alto potencial para operar en la zona del Convenio sin un registro oportuno de la Comisión;

RECORDANDO que el Consejo de la FAO adoptó el 23 de junio de 2001 un Plan de Acción Internacional (PAI) encaminado a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y que este plan estipula que las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) deben tomar medidas para reforzar y desarrollar modos innovadores, de conformidad con la legislación internacional, para impedir, desalentar y eliminar la pesca IUU y, en particular, establecer registros de los buques autorizados y registros de los buques que realizan actividades de pesca IUU;

RECORDANDO TAMBIÉN que la Comisión estableció, en 2002, un Registro ICCAT de buques con una eslora total de 24 m o superior y que, posteriormente, en 2009, amplió la lista para incluir todos los buques con una eslora total de 20 m o superior;

OBSERVANDO ADEMÁS que, en su 92ª reunión, el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI) aprobó enmiendas al Sistema de números de identificación de buques de la OMI que eliminan la exclusión de los buques únicamente dedicados a la pesca y que serán consideradas para su adopción final por la Asamblea de la OMI en su 28ª reunión en noviembre de 2013;

RECONOCIENDO la utilidad y practicidad de utilizar números OMI como identificadores únicos de los buques (UVI) para los buques de pesca;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de buques de pesca con una eslora total de 20 m o superior (denominados en lo sucesivo "grandes buques pesqueros" o "GBP") con autorización para pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio. A efectos de esta Recomendación, se considerará que los GBP que no estén incluidos en el registro no estarán autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar o desembarcar túnidos y especies afines.

2 Cada CPC presentará al Secretario Ejecutivo de ICCAT, la lista de sus GBP con autorización para operar en la zona del Convenio. La lista inicial y cualquier cambio ulterior se presentarán por medios electrónicos y en un formato facilitado por la Secretaría. La lista deberá incluir la siguiente información:

- Nombre del buque, número de registro
- Número OMI o LR (si cuenta con uno asignado)
- Nombre anterior (si procede)
- Pabellón anterior (si procede)
- Detalles anteriores de eliminación de otros registros (si procede)

- Indicativo internacional de radio (si procede)
- Tipo de buque, eslora y tonelaje de registro bruto (TRB) o, cuando sea posible, arqueo bruto (TB)
- Nombre y dirección del (los) armador(es) y operador(es)
- Arte de pesca utilizado
- Período de tiempo en el que está autorizado a pescar y/o transbordar. Sin embargo, en ningún caso el periodo de autorización incluirá fechas anteriores en más de 30 días a la fecha de presentación de la lista a la Secretaría.

El registro ICCAT estará compuesto por todos los GBP presentados con arreglo a este párrafo.

3 Cada CPC notificará inmediatamente al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación del registro de ICCAT en el momento en que se produzcan dichos cambios. Los periodos de autorización de las modificaciones o incorporaciones a la lista no incluirán fechas anteriores en más de 30 días a la fecha de la presentación de los cambios a la Secretaría. La Secretaría eliminará del Registro ICCAT de buques cualquier buque cuyo periodo de autorización haya expirado.

4 El Secretario Ejecutivo de ICCAT mantendrá el registro de ICCAT y adoptará cualquier medida necesaria para garantizar la difusión pública y disponibilidad del registro a través de medios electrónicos, lo que incluye su colocación en la página web de ICCAT, de un modo consecuente con los requisitos de confidencialidad señalados por las CPC.

5 Las CPC del pabellón de los buques del registro:

a) sólo autorizarán a sus GBP a operar en la zona del Convenio si están capacitados para cumplir en relación con dichos buques los requisitos y responsabilidades establecidos con arreglo al Convenio y sus medidas de conservación y ordenación.

b) adoptarán las medidas necesarias para garantizar que sus GBP cumplen todas las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT.

c) adoptarán las medidas necesarias para garantizar que sus GBP incluidos en el registro de ICCAT llevan a bordo certificados válidos del registro del buque y una autorización válida para pescar y/o transbordar.

d) se asegurarán de que sus GBP incluidos en el registro de ICCAT no tienen antecedentes de pesca IUU o, si los tienen, se asegurarán de que los nuevos armadores proporcionan pruebas suficientes que demuestran que los anteriores armadores y operadores no se benefician, ni tienen interés legal o financiero alguno en dichos buques y que no ejercen ningún tipo de control sobre los mismos, o bien que, teniendo en cuenta todos los hechos pertinentes, sus GBP no realizan ni están asociados con actividades IUU.

e) garantizarán, en la medida de lo posible y de conformidad con la legislación nacional, que los armadores y operadores de sus GBP incluidos en el registro de ICCAT no emprenden ni están asociados con actividades de pesca de túnidos realizadas por GBP no incluidos en el registro de ICCAT en la zona del Convenio; y

f) tomarán las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible y de conformidad con sus leyes internas, que los propietarios de GBP incluidos en el registro de ICCAT son ciudadanos o entidades legales situadas en el territorio de las CPC del pabellón, de tal modo que puedan emprenderse en relación con los mismos actividades de control o acciones punitivas.

5bis A partir del 1 de enero de 2016, las CPC del pabellón autorizarán a sus grandes buques pesqueros (GBP) comerciales a operar en la zona del Convenio solo si dichos buques cuentan con un número OMI o un número con la secuencia de siete cifras asignado por IHS-Fairplay (número LR), según proceda. Los buques que no cuenten con este número no estarán incluidos en el Registro ICCAT.

5tris El párrafo 5bis no se aplicará a:

a) los GBP que no puedan obtener un número OMI/LR, siempre que la CPC del pabellón facilite una explicación de su incapacidad para obtener un número OMI/LR en el envío de la información establecida en el párrafo 2.

b) los GBP de madera que no estén autorizados a pescar en alta mar, siempre que la CPC del pabellón notifique a la Secretaría los GBP a los que está aplicando esta exención en el envío de la información establecida en el párrafo 2.

6 Las CPC revisarán sus propias acciones y medidas internas adoptadas con arreglo al párrafo 5, lo que incluye acciones sancionadoras y punitivas, de conformidad con la legislación nacional en lo que se refiere a su divulgación, y comunicarán cualquier resultado pertinente de la revisión a la Comisión en su reunión anual. Al considerar cualquier informe de las CPC sobre los resultados pertinentes de dichas revisiones, la Comisión solicitará, cuando sea pertinente, a la CPC de pabellón de los GBP incluidos en el registro de ICCAT que emprenda acciones adicionales para mejorar el cumplimiento por parte de dichos buques de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

7 a) Las CPC adoptarán medidas, con arreglo a su legislación aplicable, para prohibir la pesca, la retención a bordo, el transbordo y desembarque de túnidos y especies afines por parte de los GBP no incluidos en el registro de ICCAT.

b) Para garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con las especies cubiertas por los Programas de Documento Estadístico:

i) Las CPC del pabellón o, si el buque opera bajo un acuerdo de fletamento, la CPC exportadora, validarán los documentos estadísticos sólo para los GBP incluidos en el registro de ICCAT;

ii) Las CPC exigirán que las especies cubiertas por los Programas de Documento Estadístico capturadas por GBP en la zona del Convenio, cuando se importen al territorio de una Parte contratante, vayan acompañadas de los documentos estadísticos validados para los buques incluidos en el registro de ICCAT; y

iii) Las CPC que importen especies cubiertas por Programas de Documento Estadístico y los Estados de pabellón de los buques cooperarán asegurándose de que los documentos estadísticos no han sido falsificados o no contienen información errónea.

8 Cada CPC notificará al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier información basada en hechos reales que muestre que hay motivos razonables para sospechar que un GBP no incluido en el registro de ICCAT realiza actividades de pesca y/o transbordo de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

9 a) Si un buque mencionado en el párrafo 8 enarbola pabellón de una CPC, el Secretario Ejecutivo pedirá a dicha CPC que emprenda las medidas necesarias para impedir que el buque pesque túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

b) Si no puede determinarse el pabellón de un buque mencionado en el párrafo 8, o si se trata de una Parte no contratante sin estatus de colaboradora, el Secretario Ejecutivo recopilará dicha información para su futura consideración por parte de la Comisión.

10 La Comisión y las CPC afectadas deberán comunicarse entre ellas y hacer todo lo posible junto con la FAO y otros organismos regionales de ordenación pesquera pertinentes para desarrollar e implementar medidas apropiadas, cuando sea factible, lo que incluye el establecimiento de registros similares, de un modo oportuno, para evitar los efectos negativos en los recursos de túnidos de otros océanos. Dichos efectos negativos podrían incluir una excesiva presión por pesca provocada por un desplazamiento de los GBP IUU del Atlántico a otros océanos.

10bis En la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas de 2014 y en la reunión anual de 2014, la Comisión examinará los avances pertinentes realizados en cuanto a numeración de los buques en la OMI, la FAO y otros foros internacionales y considerará revisiones a esta Recomendación, si es necesario, para su adopción antes de la fecha efectiva del 1 de enero de 2016 indicada en el párrafo 5 bis.

11 Esta Recomendación sustituye íntegramente a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 11-12].

13-14 **GEN**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE FLETAMENTO DE BARCOS DE PESCA

RECONOCIENDO que según el Convenio de ICCAT, las Partes contratantes cooperarán para mantener las poblaciones de túnidos y especies afines a niveles que permitan la captura máxima sostenible;

RECORDANDO que, de acuerdo con el Artículo 92 de la Convención de las Naciones sobre el Derecho del Mar, del 10 de diciembre de 1982, los barcos deberán navegar bajo pabellón de un solo Estado y deberán estar sujetos a su jurisdicción exclusiva en alta mar, excepto cuando otros instrumentos internacionales pertinentes dispongan lo contrario;

CONSTATANDO la necesidad e interés de todos los Estados en el desarrollo de sus flotas pesqueras para sacar el mayor partido a las oportunidades de pesca de las que disponen de conformidad con las recomendaciones pertinentes de ICCAT;

CONSCIENTE de que la práctica de los acuerdos de fletamento según los cuales los barcos pesqueros no cambian su pabellón podría menoscabar seriamente la eficacia de las medidas de conservación y ordenación establecidas por ICCAT, a menos que se regule de forma adecuada;

DÁNDOSE CUENTA de la necesidad de que ICCAT regule los acuerdos de fletamento prestando la debida atención a todos los factores pertinentes;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

El fletamento de barcos pesqueros, que no sea fletamento de casco desnudo, cumpla las siguientes disposiciones:

1 Los acuerdos de fletamento podrán autorizarse, especialmente como un primer paso en el desarrollo de la pesquería de la nación fletadora. El periodo del acuerdo de fletamento debe estar en coherencia con el programa de desarrollo de la nación fletadora.

2 Las naciones fletadoras deberán ser Partes contratantes del Convenio de ICCAT.

3 Los barcos pesqueros que se van a fletar estarán incluidos en los registros de Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras o de otras Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes responsables, las cuales acepten de forma explícita cumplir las medidas de conservación de ICCAT y aplicarlas a sus barcos. Todas las Partes contratantes o Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras del pabellón afectadas ejercerán de manera eficaz su deber de controlar sus barcos pesqueros para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

4 La Parte contratante fletadora y las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras del pabellón garantizarán el cumplimiento por parte de los barcos fletados de las medidas pertinentes de conservación y ordenación establecidas por ICCAT, de conformidad con sus derechos, obligaciones y jurisdicción en el marco del derecho internacional.

5 Las capturas realizadas bajo acuerdos de fletamento de barcos que operan según estas disposiciones se contabilizarán con respecto a las cuotas o posibilidades de pesca de la Parte contratante fletadora.

6 La Parte contratante fletadora comunicará a ICCAT las capturas y otras informaciones requeridas por el SCRS.

7 Para una ordenación eficaz de la pesquería, se utilizarán, de acuerdo con las medidas pertinentes de ICCAT, sistemas de seguimiento de barcos (VMS) y, cuando proceda, herramientas para diferenciar las zonas de pesca como señales o marcas de peces.

8 Para los barcos fletados, al menos el 10% del esfuerzo pesquero deberá contar con cobertura de observadores, medida de la forma especificada en el párrafo 1 de la Recomendación 10-10. Todas las demás disposiciones de la Recomendación 10-10 se aplican *mutatis mutandis* en el caso de los barcos fletados.

9 Los barcos fletados deberán tener una licencia de pesca emitida por la Parte fletadora, y no deberán figurar en la lista de barcos IUU de ICCAT, tal y como se establece en la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de* ICCAT [Rec. 11-18].

10 Cuando operen bajo acuerdos de fletamento, los barcos fletados no estarán autorizados a pescar la cuota o las posibilidades de pesca de las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras abanderantes, en la medida de lo posible. Los barcos no tendrán en ningún caso autorización para pescar en el marco de más de un acuerdo de fletamento al mismo tiempo.

11 A menos que esté específicamente dispuesto en el acuerdo de fletamento y, en coherencia con las leyes y reglamentaciones locales pertinentes, la captura de los barcos fletados se desembarcará exclusivamente en los puertos de la Parte contratante fletadora o bajo su supervisión directa, con el fin de garantizar que las actividades de los barcos fletados no menoscaban las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La empresa fletadora debe estar legítimamente establecida en la Parte contratante fletadora.

12 Cualquier transbordo realizado en el mar deberá ser coherente con la *Recomendación de ICCAT sobre un programa para el transbordo* [Rec. 12-06] de 2012. Cualquier transbordo en el mar será también previa y debidamente autorizado por la nación fletadora y se producirá sólo bajo la supervisión de un observador a bordo.

13 a) En el momento en que se realiza el acuerdo de fletamento, la Parte contratante fletadora proporcionará la siguiente información al Secretario Ejecutivo:

i) el nombre (tanto en alfabeto nativo como latino) y registro del barco fletado;

ii) el nombre y la dirección del armador(es);

iii) la descripción del barco, incluyendo la eslora, el tipo de barco y el(los) tipo(s) de método(s) de pesca;

iv) las especies de peces que cubre el acuerdo de fletamento y la cuota asignada a la Parte fletadora;

v) la duración del acuerdo de fletamento;

vi) el consentimiento de la Parte contratante o Parte Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora del pabellón; y

vii) las medidas adoptadas para implementar estas disposiciones.

b) En el momento en que se realiza el acuerdo de fletamento, la Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora del pabellón proporcionará la siguiente información al Secretario Ejecutivo:

i) su consentimiento al acuerdo de fletamento;

ii) las medidas adoptadas para implementar estas disposiciones; y

iii) su compromiso de cumplir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

c) Tanto la Parte contratante fletadora como la Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesqueras no contratante colaboradora del pabellón, informarán al Secretario Ejecutivo de la finalización del fletamento.

d) El Secretario Ejecutivo de ICCAT hará llegar sin demora estas informaciones a todas las Partes contratantes y Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

14 La Parte contratante fletadora comunicará al Secretario Ejecutivo de ICCAT, antes del 31 de julio de cada año, respecto al año civil anterior, los detalles de los acuerdos de fletamento realizados y llevados a cabo según esta recomendación, incluyendo información sobre las capturas realizadas y el esfuerzo pesquero desplegado por los barcos fletados, así como sobre el nivel de cobertura de observadores alcanzado en los buques fletados, de conformidad con las normas de confidencialidad.

15 El Secretario Ejecutivo de ICCAT presentará anualmente un resumen de todos los acuerdos de fletamento a la Comisión que, con ocasión de su reunión anual, procederá a un examen del cumplimiento de la presente Recomendación.

16 La Recomendación 02-21 queda derogada y sustituida por esta recomendación.

13-16 **SDP**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR EL ANEXO 1 DE LA RECOMENDACIÓN 11-20 SOBRE EL PROGRAMA ICCAT DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO

RECONOCIENDO la necesidad de analizar la información de los BCD jaula por jaula;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

En el Anexo 1 de la Recomendación 11-20, se incluirá un asterisco (*) en "Fecha de introducción en la jaula" y "número de jaula" en la sección "6. Información sobre engorde".

Anexo 1

Datos que se deben incluir en el Documento de captura de atún rojo (BCD)

1. Número ICCAT del documento de captura de atún rojo*

2. Información sobre capturas
Nombre del buque de captura o de la almadraba*
Nombres de otros buques en caso de JFO
Pabellón*
Nº registro ICCAT
Cuota individual
Cuota utilizada para este BCD
Fecha, área de captura y arte utilizado*
Número de ejemplares, peso total y peso medio*[1]
Número de registro ICCAT de operación de pesca conjunta (si procede)*
Número de marca (si procede)
Validación gubernamental
Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

3. Información comercial para el comercio de peces vivos
Descripción del producto
Información sobre exportador/vendedor
Descripción del transporte
Validación gubernamental
Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha
Importador/comprador

4. Información sobre transferencia
Descripción del remolcador
Nº de la declaración de transferencia ICCAT
Nombre del buque, pabellón
Número del registro ICCAT
Número de peces muertos durante la transferencia
Peso total de los peces muertos (kg)
Descripción de la jaula de remolque
Nº de jaula

5. Información sobre transbordo
Descripción del buque de transporte
Nombre, pabellón, Nº de registro ICCAT, fecha, nombre del puerto, Estado rector del puerto y posición
Descripción del producto
(F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)
Peso total (neto)
Validación gubernamental
Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

6. Información sobre engorde
Descripción de la instalación de engorde
Nombre, CPC*, Nº IEAR de ICCAT* y localización de la instalación de engorde
Participación en programas nacionales de muestreo (sí o no)
Descripción de la jaula
Fecha de introducción en jaula*, número de jaula*
Descripción de los peces
Estimaciones del número de ejemplares, peso total y peso medio*[1]
Información del observador regional de ICCAT
Nombre, Nº de ICCAT y firma

* Información que introducirá la Secretaría en la base de datos del BCD (Véase párrafo 20).
[1] El peso debe comunicarse como peso en vivo cuando esté disponible. Si no se utiliza peso en vivo, especificar el tipo de producto (por ejemplo GG) en la sección de "peso total" y "peso medio" del formulario.

Composición por talla estimada (<8 kg, 8-30 kg, >30 kg)
Validación gubernamental
Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

7. Información sobre sacrificio
Descripción del sacrificio
Fecha del sacrificio*
Número de ejemplares, peso en vivo total y peso medio*
Números de marca (si procede)
Información del observador regional de ICCAT
Nombre, Nº de ICCAT y firma
Validación gubernamental
Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

8. Información sobre comercio
Descripción del producto
(F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)[2]
Peso total neto*
Información sobre el exportador/vendedor
Punto de exportación o salida*
Nombre de la compañía exportadora, dirección, firma y fecha
Estado de destino*
Descripción del transporte (se adjuntará la documentación pertinente)
Validación gubernamental
Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha
Información sobre el importador/comprador
Punto de importación o destino*
Nombre de la compañía importadora, dirección, firma y fecha[3]

[2] Cuando se consignan diferentes tipos de productos en esta sección, el peso debe consignarse por cada tipo de producto.
[3] La FECHA que debe consignar el IMPORTADOR/COMPRADOR en esta sección es la fecha de la firma.

13-17 ` SDP

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE COMPLEMENTA LA RECOMENDACIÓN SOBRE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO (eBCD)

TENIENDO EN CUENTA el plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y el compromiso de desarrollar un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD);

RECONOCIENDO los avances que se han producido en el intercambio de información electrónica y los beneficios de una comunicación rápida en relación con el procesamiento y gestión de la información sobre captura;

OBSERVANDO la capacidad de los sistemas electrónicos de documentación de capturas para detectar el fraude e impedir los cargamentos IUU, para acelerar el proceso de validación/verificación de los documentos de captura de atún rojo (BCD), para evitar la introducción de información errónea, para reducir cargas de trabajo de un modo pragmático y para crear vínculos automatizados entre las Partes, lo que incluye a las autoridades exportadoras e importadoras;

RECONOCIENDO la necesidad de implementar el programa eBCD para reforzar la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo;

COMO CONTINUACIÓN del trabajo llevado a cabo por el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD, así como del diseño del sistema y las estimaciones del coste presentadas en el estudio de viabilidad;

CONSIDERANDO los compromisos previamente contraídos en la *Recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación 10-11 sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)* [Rec. 11-21] para lograr "la plena implementación del sistema eBCD antes de la temporada de pesca con cerco de 2013", y reconociendo que "se mantendrá un cierto nivel de flexibilidad basándose en los resultados de la fase piloto";

RECONOCIENDO los progresos que se están realizando en el desarrollo del sistema eBCD, pero constatando que el sistema eBCD no pudo probarse totalmente durante 2013, lo que incluye durante la temporada de 2013 de pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y el Mediterráneo;

RECONOCIENDO además la complejidad técnica del sistema y la necesidad de continuar desarrollando y resolviendo las cuestiones técnicas pendientes;

COMPROMETIDA con una implementación satisfactoria del sistema eBCD y deseosa de completar la transición al sistema con la mayor celeridad, garantizando al mismo tiempo que no se vea afectado el comercio;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Hasta el 1 de marzo de 2015 se seguirán aceptando los eBCD y los BCD en papel expedidos con arreglo a la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 09-11 de ICCAT sobre el Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 11-20]. Antes del 16 de mayo de 2014, las CPC deberían notificar a la Secretaría si tienen intención de utilizar el sistema electrónico o los BCD en papel durante dicho periodo. Los BCD en papel validados presentados a la Secretaría de conformidad con el párrafo 19 de la Recomendación 11-20 serán introducidos en el sistema eBCD por la Secretaría.

2 Todas las CPC afectadas deberán presentar a la Secretaría los datos necesarios para garantizar el registro de sus usuarios en el sistema eBCD lo antes posible para la plena implementación del sistema eBCD mencionada en el párrafo 1. No se podrá garantizar el acceso al sistema ni su utilización para aquellos que no faciliten los datos necesarios que defina la Secretaría de ICCAT y apruebe el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD.

3 La Secretaría, con la asistencia del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD, coordinará con el consorcio encargado del desarrollo la elaboración y distribución entre las CPC de un manual técnico exhaustivo y de un plan de formación antes del 1 de marzo de 2014.

4 Durante el año, las CPC comunicarán a la Secretaría y al Grupo de trabajo sus experiencias sobre los aspectos técnicos de la implementación del sistema e informarán sobre dichas experiencias en la reunión anual de 2014.

5 El programa se implementará totalmente en cuanto sea viable y como muy tarde el 1 de marzo de 2015, a menos que la Comisión determine lo contrario basándose en una demostración de problemas importantes en el diseño o funcionalidad del sistema.

6 Las disposiciones relevantes de la Recomendación 11-20 se aplicarán *mutatis mutandis* a los BCD electrónicos. El Grupo de trabajo permanente, con la asistencia del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD, considerará si es necesaria una Recomendación exhaustiva sobre el eBCD y, de ser así, presentará a la Comisión dicha recomendación y el manual técnico asociado para su consideración durante la reunión anual de 2014.

7 Esta Recomendación revoca y sustituye a las Recomendaciones 11-21 y 12-08.

13-18 **TOR**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE LOS GESTORES Y CIENTÍFICOS PESQUEROS

CONSIDERANDO el asesoramiento científico formulado por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) como piedra angular para establecer un marco de ordenación adecuado para los stocks y pesquerías que recaen bajo el mandato de ICCAT;

RECONOCIENDO que una comprensión profunda por parte de la Comisión del asesoramiento científico y de las recomendaciones de ordenación formuladas por el SCRS debería facilitar que la Comisión adopte medidas de conservación efectivas y pertinentes;

OBSERVANDO que la Resolución 11-17 de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible recomienda mejorar la comunicación entre las CPC, la Comisión y el SCRS posibilitando un diálogo constante;

RECORDANDO el trabajo del Grupo de trabajo de científicos y gestores pesqueros que se reunió en junio de 2013 en apoyo de la evaluación de stock del atún rojo del Oeste;

DESTACANDO la necesidad de mejorar aún más el diálogo entre los científicos y gestores pesqueros en los próximos años con el fin de lograr los objetivos del Convenio de la forma más efectiva y eficiente;

RESALTANDO que dicho diálogo mejorado debería, en particular, permitir a la Comisión centrarse en establecer marcos de ordenación que tengan en cuenta puntos de referencia límite y objetivo, niveles de riesgo asociados y normas de control de la captura relacionadas, de conformidad con la Recomendación 11-13;

RESALTANDO ADEMÁS que dicho diálogo mejorado debería también permitir a la Comisión centrarse en revisar y establecer prioridades de investigación, considerando de forma más especial el desarrollo del Plan estratégico de ciencia y explorar otras mejoras en los procesos de ordenación y ciencia de ICCAT;

RECORDANDO que las disposiciones incluidas en la Recomendación 11-26, que establece un fondo para la participación en reuniones, deberían facilitar la asistencia de gestores y científicos pesqueros de Partes contratantes en desarrollo y, por tanto, contribuir a un diálogo integrador y participativo;

ENFATIZANDO que las decisiones de ordenación de la Comisión deberían basarse en la mejor ciencia disponible desarrollada de forma independiente por el SCRS;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 En el marco de las siguientes normas y objetivos, se establece un Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM).

2 El trabajo de este Grupo de trabajo permanente consistirá en mejorar la comunicación y favorecer el entendimiento mutuo entre los científicos y gestores pesqueros, en particular respecto a estrategias de ordenación, lo que incluye la recopilación de datos, las prioridades y necesidades en materia de investigación y el establecimiento de puntos de referencia límite y objetivo, así como en fomentar el uso eficaz de la información y los recursos científicos. El Grupo de trabajo tratará de establecer estrategias de ordenación para las pesquerías de ICCAT que sean coherentes con los objetivos del Convenio de ICCAT, con un enfoque basado en el ecosistema y con un enfoque precautorio.

3 El Presidente de este Grupo de trabajo permanente será seleccionado por la Comisión.

4 Este Grupo de trabajo permanente se reunirá en el periodo intersesiones y sus reuniones estarán abiertas a gestores pesqueros de las Partes contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), científicos del SCRS y observadores acreditados. Los gestores pesqueros de las CPC y los científicos del SCRS estarán al mismo nivel durante las reuniones de este Grupo de trabajo permanente. Podrá invitarse a otros expertos a reuniones específicas de este Grupo de trabajo permanente en función de los temas que se vayan a discutir.

5 La estructura de las reuniones incluirá un diálogo/foro abierto. Las recomendaciones a la Comisión se desarrollarán mediante sesiones formales de este Grupo de trabajo permanente.

6 La primera reunión de este Grupo de trabajo permanente tendrá lugar antes de la reunión anual de la Comisión de 2014. La reunión se centrará en:

a) el uso de B_{RMS} y F_{RMS} y otras aproximaciones como puntos de referencia límite y/o objetivo, normas de control de la captura y probabilidades asociadas, permitiendo, en particular, la implementación de un enfoque precautorio y de la Recomendación 11-13 para la ordenación de los stocks que recaen bajo el mandato de ICCAT y

b) posibles mejoras a los procesos de ordenación y de ciencia de ICCAT, así como en las prioridades y necesidades en cuanto a investigación, en particular teniendo en cuenta el programa de trabajo anual del SCRS y el desarrollo del Plan estratégico de ciencia, y

7 Las demás reuniones de este Grupo de trabajo permanente las decidirá la Comisión durante sus reuniones ordinarias y extraordinarias.

13-19 **MISC**

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO DE CREACIÓN DE CAPACIDAD CIENTÍFICA PARA LOS ESTADOS EN DESARROLLO QUE SON PARTES CONTRATANTES DE ICCAT

RECONOCIENDO que la Comisión ha observado con preocupación el escaso número de participantes de Estados en desarrollo en sus reuniones científicas;

TENIENDO EN CUENTA la inquietud expresada por varios Estados en desarrollo que son CPC de ICCAT sobre sus dificultades para contribuir activamente a los trabajos del SCRS y a la formulación del asesoramiento científico debido a que no disponen de capacidad y formación suficientes;

OBSERVANDO que el párrafo 3 del Artículo 25 del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (UNFSA) identifica, entre otras cosas, formas de cooperación con los Estados en desarrollo y la necesidad de ayuda en relación con la recopilación, comunicación, verificación, intercambio y análisis de los datos pesqueros y la información relacionada, así como con las evaluaciones de stock y la investigación científica;

RECONOCIENDO el papel cada vez más importante que desempeña el SCRS y la carga de trabajo creciente del SCRS, así como la necesidad de que todas las Partes contratantes contribuyan de una forma activa y eficaz a sus trabajos;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Se establecerá un Fondo especial de creación de capacidad científica (SCBF) para respaldar a los científicos de las Partes contratantes de ICCAT que sean Estados en desarrollo en lo que concierne a su necesidad de adquirir conocimientos y desarrollar capacidades en cuestiones que atañen a ICCAT.

2 Los fondos se destinarán a científicos de dichos Estados en desarrollo que son Partes contratantes de ICCAT para que asistan a Jornadas de formación *ad hoc* de su elección (de hasta 14 días) sobre temas relacionados con ICCAT en institutos científicos y/o centros de investigación de otras CPC de ICCAT, basándose en una estrategia de formación presentada a la Secretaría de ICCAT y al SCRS.

3 El SCBF se financiará a partir de una asignación inicial de 80.000 € del Fondo de operaciones acumulado de ICCAT y, posteriormente, mediante contribuciones voluntarias de las Partes contratantes y de otras fuentes que la Comisión pueda identificar. La Comisión establecerá un procedimiento para dotar de fondos al SCBF en el futuro.

4 La Secretaría de ICCAT administrará este fondo con arreglo a los mismos controles financieros que las asignaciones del presupuesto ordinario.

5 El Secretario Ejecutivo de ICCAT establecerá un proceso para notificar anualmente a las Partes contratantes el nivel de fondos disponibles en el SCBF, y facilitará un calendario y describirá el formato para la presentación de solicitudes de ayuda, así como información detallada sobre la ayuda que se va a facilitar.

6 El Secretario Ejecutivo de ICCAT presentará un informe anual a la Comisión sobre la situación del Fondo, e incluirá en él una declaración financiera de las contribuciones realizadas al Fondo y los desembolsos del mismo.

7 Se insta a todos los posibles solicitantes que reúnan las condiciones a explorar vías alternativas de financiación disponibles para las Partes contratantes que sean Estados en desarrollo antes de solicitar el fondo de ICCAT.

8 Esta Recomendación se evaluará y revisará como muy tarde en 2017.

ANEXO 6

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2013

13-15 **GEN**

RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA COMPLETAR LA ESTANDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA EN EL INFORME ANUAL DEL SCRS

RECONOCIENDO que, en respuesta a la Resolución de ICCAT 11-14, la presentación de información científica en el informe anual y en los informes de las reuniones intersesiones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) ha mejorado notablemente;

CONSTATANDO, sin embargo, que la estandarización de la información incluida en los informes del SCRS con respecto a la calidad y fiabilidad de los datos de entrada y proyecciones del estado del stock podría potenciarse más;

RECORDANDO la recomendación de la Reunión de expertos para compartir las mejores prácticas en la formulación del asesoramiento científico de Kobe II de que los resúmenes ejecutivos de los informes científicos deberían estandarizarse en la medida de lo posible;

RECORDANDO que en las Jornadas de trabajo sobre ciencia de Kobe III se reconoció que continúan existiendo importantes incertidumbres en las evaluaciones y que se recomendó que los Organismos y Comités Científicos de las OROP de túnidos desarrollasen actividades de investigación para cuantificar mejor la incertidumbre en su conjunto y comprender el modo en que la incertidumbre se refleja en la evaluación del riesgo inherente a la matriz de estrategia de Kobe II;

CONSIDERANDO la utilidad de establecer una distinción, cuando sea posible, entre la variabilidad inherente al sistema natural (por ejemplo, parámetros de ciclo vital), que es inevitable, y la incertidumbre relacionada con la calidad del estado de los conocimientos del sistema y/o de los datos de las pesquerías, que podría reducirse potencialmente mediante mejoras en los datos disponibles y/o en los modelos aplicados;

CONSTATANDO ADEMÁS que el SCRS, como parte de su plan estratégico para la ciencia 2015-2020, desarrollará formatos específicos para proporcionar asesoramiento científico de acuerdo con las necesidades de la Comisión;

RESALTANDO FINALMENTE que el mejor modo de abordar las incertidumbres relacionadas con los datos pesqueros consiste en que las CPC cumplan con sus obligaciones fundamentales de comunicar puntualmente las estadísticas básicas de captura y esfuerzo, lo que incluye datos fiables de Tarea I y Tarea II, para garantizar su disponibilidad para el SCRS;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

1 El SCRS debería identificar claramente las fuentes de variabilidad e incertidumbre y explicar con claridad el modo en que esta variabilidad e incertidumbre afecta a los resultados de las evaluaciones de stock y a la interpretación de las matrices de estrategia de Kobe II.

2 El SCRS debería proseguir con la estandarización de la presentación información incluida en sus informes.

3 Por tanto, además de los elementos mínimos requeridos por la Resolución 11-14, el SCRS podría calificar la calidad de los datos de las pesquerías y de los datos relacionados con los conocimientos sobre las especies (por ejemplo, parámetros biológicos, datos históricos de patrones de distribución de la pesquería, selectividad) utilizados como entradas para las evaluaciones de stock. Las calificaciones cualitativas de los datos y supuestos de entrada podrían ser detalladas y deberían resumir el estado de los conocimientos de las diferentes entradas e informar sobre:

   a) la calidad, la fiabilidad y, cuando proceda, la representatividad de la información y los datos de entrada, como, sin limitarse a ellos: (i) estadísticas pesqueras e indicadores de la pesquería (por ejemplo, captura

y esfuerzo, matrices de captura por edad y captura por talla y por sexo y, cuando proceda, índices de abundancia dependientes de la pesquería); ii) información biológica (por ejemplo, parámetros de crecimiento, mortalidad natural, madurez y fecundidad, patrones de migración, estructura del stock e índices de abundancia independientes de la pesquería) e (iii) información complementaria (entre otras, coherencias entre los índices de abundancia disponibles, influencia de factores medioambientales en la dinámica del stock, cambios en la distribución del esfuerzo pesquero, en la selectividad y en la potencia pesquera, así como cambios en las especies objetivo);

b) las limitaciones de los modelos de evaluación utilizados con respecto al tipo y calidad los datos de entrada y

c) los sesgos potenciales en los resultados de la evaluación asociados con incertidumbres en los datos de entrada.

4 A efectos de los párrafos 2 y 3, el SCRS podría considerar una tabla específica u otro formato alternativo para incluirlo en su informe anual en asociación con el diagrama de Kobe con el fin de resumir la información requerida por esta Resolución.

5 En los casos en los que el SCRS utilice escenarios y/o enfoques de modelación diferentes (entre otros, ensayos de sensibilidad o hipótesis alternativas) con el fin de caracterizar la incertidumbre en las evaluaciones de stock, el SCRS debería identificar claramente lo que considera el escenario más defendible o más probable (a saber, el “caso base”) y proporcionar los motivos de su decisión. En los casos en los que se considere finalmente que estos enfoques y/o escenarios diferentes son igualmente plausibles, debería tenerse en cuenta esta incertidumbre del modelo o estructural al calcular los parámetros de evaluación de stock.

ANEXO 7

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2013

7.1 FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN PREVIA DE ENTRADA EN PUERTO

Información que deben facilitar con carácter previo los buques que soliciten la entrada en puerto

1. Puerto de escala previsto	
2. Estado rector del puerto	
3. Fecha y hora de llegada estimadas	
4. Finalidad	
5. Puerto y fecha de la última escala	
6. Nombre del buque	
7. Estado del pabellón	
8. Tipo de buque	
9. Indicativo internacional de radio	
10. Información de contacto del buque	
11. Propietario(s) del buque	
12. Identificador del certificado de registro	
13. Identificador OMI del buque si está disponible	
14. Identificador externo, si está disponible	
15. Nº identificación ICCAT	

16. VMS	No	Sí	Tipo:

17. Dimensiones del buque	Eslora		Manga		Calado	

18. Nombre y nacionalidad del patrón del buque:	

19. Autorización(es) de pesca pertinente(s)

Identificador	*Expedida*	*Validez*	*Zona(s) de pesca*	*Especies*	*Arte*

20. Autorizaciones de transbordo pertinentes

Identificador		*Expedida por*		*Validez*	
Identificador		*Expedida por*		*Validez*	

21. Información de transbordo sobre buques donantes	

Fecha	*Localización*	*Nombre*	*Estado del pabellón*	*Nº de ID*	*Especies*	*Forma del producto*	*Área de captura*	*Cantidad*

22. Captura total a bordo				**23. Captura total a desembarcar/transbordar**
Especies	*Forma del producto*	*Área de captura*	*Cantidad (kg)*	*Cantidad (kg)*

7.2 FORMULARIO ICCAT DE INFORME DE INSPECCIÓN EN PUERTO

1. Nº de informe de inspección		**2. Estado rector del puerto**			
3. Autoridad de inspección					
4. Nombre del inspector principal		ID			
5. Puerto de inspección					
6. Comienzo de inspección	AAAA	MM	DD	HH	
7. Final de la inspección	AAAA	MM	DD	HH	
8. Notificación previa recibida	Sí	No			
9. Finalidad	DESEM	TRANS	PRO	OTROS (especificar)	
10. Puerto, Estado y fecha de la última escala			AAAA	MM	DD
11. Nombre del buque					
12. Estado del pabellón					
13. Tipo de buque					
14. Indicativo internacional de radio					
15. Identificador del certificado de registro					
16. Identificador OMI del buque si está disponible					
17. Identificador externo del buque, si está disponible					
18. Puerto de registro					
19. Propietario(s) del buque					
20. Propietario(s) efectivo(s) del buque, si se conoce y no es el armador					
21. Operador(es) del buque, si no es el armador					
22. Nombre y nacionalidad del patrón del buque:					
23. Nombre y nacionalidad del patrón de pesca:					
24. Agente del buque					
25. VMS	No	Sí	Tipo:		

26. Situación en ICCAT, lo que incluye cualquier inclusión en listas de buques IUU

Identificador del buque	OROP	Régimen del Estado del pabellón	Buque incluido en la lista de buques autorizados	Buque incluido en la lista IUU

27. Autorización(es) de pesca pertinente(s)

Identificador	*Expedida por*	*Validez*	*Zona(s) de pesca*	*Especies*	*Arte*

28. Autorizaciones de transbordo pertinentes					
Identificador		*Expedida por*		*Validez*	
Identificador		*Expedida por*		*Validez*	

29. Información de transbordo sobre buques donantes						
Nombre	*Estado del pabellón*	*Nº identifi-cación*	*Especies*	*Forma del producto*	*Zona(s) de captura*	*Cantidad*

30. Evaluación de la captura desembarcada (cantidad)					
Especies	*Forma del producto*	*Zona(s) de captura*	*Cantidad declarada*	*Cantidad desembarcada*	*Diferencia entre la cantidad declarada y la cantidad determinada, si procede*

31. Captura retenida a bordo (cantidad)					
Especies	*Forma del producto*	*Zona(s) de captura*	*Cantidad declarada*	*Cantidad retenida*	*Diferencia entre la cantidad declarada y la cantidad determinada, si procede*

32. Examen de los cuadernos de pesca y otra documentación	*Sí*	*No*	*Comentarios*
33. Cumplimiento de los programas de documentación de capturas aplicables	*Sí*	*No*	*Comentarios*
34. Cumplimiento de los programas de documento estadístico aplicables	*Sí*	*No*	*Comentarios*

35. Tipo de arte utilizado			
36. Arte examinado	*Sí*	*No*	*Comentarios*

37. Conclusión(es) del inspector
38. Infracción(es) aparente(s) constatadas, incluir referencia al instrumento(s) legal(es) pertinente(s)
39. Comentarios del patrón
40. Acción emprendida
41. Firma del patrón*
42. Firma del inspector

* La firma del patrón solo sirve como acuso de recibo de una copia del informe de inspección.

ANEXO 8

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

1 Apertura de la reunión

La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el lunes 18 de noviembre de 2013 por su Presidenta, Sra. Sylvie Lapointe (Canadá).

2 Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

3 Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

4 Informes de la Secretaría

4.1 Informe administrativo de 2013

El Informe administrativo de 2013 fue presentado por la Presidenta.

La Presidenta resumió las actividades realizadas por la Secretaría durante 2013, destacando tres puntos. El primero, la sede de la Secretaría de ICCAT. Informó de que tras el acondicionamiento llevado a cabo en las instalaciones que ocupa, la Secretaría se mantendría en la sede actual, y agradeció a las autoridades españolas los esfuerzos por dotar dichas instalaciones con mejoras. El segundo se refería a la revisión de los Estatutos y Reglamento de personal de la Secretaría. Dicho reglamento de personal tiene casi 30 años de antigüedad y, por ello, la Secretaría solicitaba aprobación de la Comisión para presentar en 2014 un nuevo texto que actualizara dichos Estatutos y Reglamento de Personal. Finalmente, en el tercero, y como en años anteriores, destacó la importancia de tener en cuenta los recursos financieros y de personal en la toma de decisiones que implicaran un aumento de las tareas de la Secretaría.

El informe administrativo fue adoptado.

4.2 Informe financiero de 2013

A petición de la Presidenta, el Jefe administrativo financiero presentó el Informe financiero de la Secretaría, que había sido distribuido con anterioridad. Respecto al fondo de operaciones, indicó que éste se mantenía en el mismo porcentaje que el año anterior, a saber, por encima del 120% del presupuesto total, constatando el fortalecimiento del mismo. En lo que concernía a los estados financieros, destacó que, a fecha de 25 de octubre de 2013, se había realizado un gasto del 76,49% y recibido unos ingresos del 88,71% del presupuesto aprobado para 2013. En cuanto a los gastos extrapresupuestarios informó de los gastos incurridos por la reuniones intersesiones no científicas (101.905,94 euros) y de los recursos financieros destinados al Fondo para la participación en reuniones [Rec. 11-26] (150.000,00 euros). Comentó los ingresos extrapresupuestarios recibidos: las contribuciones voluntarias de Taipei Chino, los recibidos de las cotizaciones de los observadores y de los distintos programas gestionados por la Secretaría en concepto de gastos de gestión (*overhead)*, los reembolsos de IVA y los ingresos financieros. Indicó que después del 25 de octubre de 2013 se había recibido un ingreso de Ghana y uno de Côte d'Ivoire que suponían la cancelación total de sus respectivas deudas.

El informe financiero fue adoptado.

4.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto

La Presidenta presentó el documento "Información detallada sobre la deuda acumulada de las partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos" donde se recogía la deuda acumulada de las Partes contratantes durante varios años. Pidió a las CPC resaltadas en el documento que se pusieran en contacto con la Secretaría para regularizar su situación.

5 Consideración de las implicaciones financieras de las medidas propuestas y solicitudes del SCRS

La Presidenta explicó que las propuestas y solicitudes del SCRS estaban recogidas en la opción B del proyecto de presupuesto propuesto para los años 2014 y 2015, y que se verían en el punto 10 del orden del día.

6 Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos el Fondo para la participación en reuniones

Tras la creación del Fondo para la participación en reuniones (MPF), la financiación del mismo se había estado realizando a través de asignaciones del fondo de operaciones (60.000,00 € en 2012, y 150.000,00 € en 2013) y de contribuciones voluntarias de algunas Partes contratantes. El Secretario ejecutivo indicó que, teniendo en cuenta el remanente actual del fondo, una asignación de 100.000,00 euros cubriría la estimación prevista para 2014, por lo que solicitó al Comité que fijara cómo se realizaría la financiación, añadiendo que se podría utilizar de nuevo el fondo de operaciones debido a su situación actual.

Explicó que en algunos casos la gestión de algunas solicitudes estaba siendo muy complicada, debido a que los solicitantes no gestionaban sus visados con la suficiente anterioridad a los viajes, lo que provocaba en algunas ocasiones pérdidas del coste de billetes y devolución de dietas. Por todo esto, pidió que se realizaran las solicitudes en los plazos estipulados con la documentación necesaria para los viajes.

El Comité aprobó continuar utilizando el fondo de operaciones para este fin, asignando para 2014 un importe de 100.000,00 euros.

7 Consideración de los Programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria

7.1 Programa ICCAT de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP)

Debido a que la principal fuente de financiación del GBYP (80%) son las contribuciones voluntarias realizadas por la Unión Europea, se indicó que las actividades del Programa están estrechamente vinculadas a los pagos que esta realiza, y que cualquier modificación en los plazos podría repercutir en las actividades del Programa.

Japón dijo que el GBYP era un programa que beneficiaba a todas las CPC que participaban en la Subcomisión 2, y que debían ser todas ellas las que debían sufragar los gastos del programa en función de su captura.

Estados Unidos insistió en el hecho de que las CPC deben incluir en sus propuestas todas las repercusiones financieras y su impacto sobre los recursos humanos.

7.2 Programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)

Tras los problemas técnicos/operativos asociados con la implementación del sistema eBCD, que se han producido en los recientes ensayos realizados en el entorno de prueba, y tras la aprobación realizada en el Grupo de Trabajo Permanente (GTP) de la *Recomendación de ICCAT que completa la Recomendación sobre un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)* (véase el **ANEXO 5** [**Rec. 13-17]**, la plena implementación del Programa fue retrasada por un año más, de manera que tuviera lugar antes de la temporada de pesca de 2015. Por este motivo, se decidió prorrogar por ese mismo año el contrato con el consorcio formado por TRAGSA, S.A y The Server Labs, S.L., encargado de desarrollar el programa y llevar a cabo la implementación del sistema eBCD.

El Comité acordó que el gasto en el que se incurriría fuera cubierto por el fondo de operaciones.

8 Examen de los hallazgos del grupo de trabajo virtual sobre la política de comunicaciones

Tras la consideración de que era necesario establecer una política de comunicaciones en ICCAT, varias CPC convinieron en trabajar sobre esta cuestión en el periodo intersesiones mediante un grupo virtual de trabajo. Se expuso que el grupo de trabajo no había llegado a ninguna conclusión firme, por lo que se acordó continuar trabajando virtualmente en esta cuestión durante 2014, quedando abierto el grupo a todas las CPC que quisieran participar en él.

9 Procedimientos para la selección del auditor para el próximo periodo de cinco años

El procedimiento llevado a cabo estaba descrito en el punto 10.4 del Informe administrativo de la Secretaría.

La Presidenta propuso que la elección final fuera realizada por la Secretaría y que una vez seleccionada la nueva firma auditora para los próximos cinco años, informara a la Comisión. El Comité aprobó esta propuesta.

10 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2014 y 2015

La Secretaría, teniendo en cuenta las necesidades expresadas, presentó dos Proyectos de presupuesto recogidos como opción A y opción B.

En la opción A se solicitaba un incremento del 6,57% respecto al presupuesto de 2013. El jefe administrativo financiero explicó que esta opción incluía, además de la contratación de un funcionario adicional de categoría profesional para el departamento de cumplimiento, la estimación de la actualización de las escalas de salarios de Naciones Unidas para 2014 y pequeñas subidas de algunos subcapítulos como Estadísticas-Biología, Informática, Mantenimiento de la base de datos y Línea telecomunicación-Dominio de Internet, así como algunas reducciones previstas para ajustar el gasto.

En la opción B, el incremento era del 13,50% respecto al presupuesto de 2013 para tener en cuenta, además de los gatos previstos para la opción A, los costes relacionados con las recomendaciones del Comité científico tras su reunión de 2013.

El Dr. Santiago expuso que el SCRS precisaba de algunas contrataciones y de la participación de científicos externos para apoyos puntuales como el enfoque ecosistémico o los revisores por pares. Respecto a la contratación de una persona para el Departamento de Estadísticas, explicó que los trabajos de bases de datos superaban la capacidad actual de los recursos humanos de la Secretaría debido a las peticiones que realizaba el SCRS demandadas, a su vez, por la Comisión. Además, destacó que actualmente se estaban documentando las bases de datos, trabajo que tendría una duración de tres años, lo que restaba dedicación del personal al resto de tareas.

En el debate, varias delegaciones propusieron alternativas con el objetivo de reducir algunas contrataciones externas incorporadas en la opción B. Se habló de que algunas de las tareas requeridas fueran realizadas por los científicos nacionales de ICCAT, así como de realizar intercambios de científicos entre las OROP, aunque hasta la fecha no había sido posible.

Hubo numerosas delegaciones que rechazaron la opción B y que no aceptaron un aumento del presupuesto de 2014. Algunas pidieron que se combinara la opción A con algunas partidas de apoyo al SCRS. Y otras, se inclinaron por una nueva propuesta que partiera de la opción A, y que incluyera los ajustes, a la baja, de algunos capítulos presupuestarios, teniendo en cuenta la buena situación del fondo de operaciones que podría asumir, si fuera necesario, el exceso de gasto en las partidas ajustadas.

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por numerosas Partes contratantes el Secretario Ejecutivo dijo que se prepararía otra versión de la opción A del proyecto de presupuesto, con ajustes. Indicó que uno de ellos sería el capítulo de gastos de funcionamiento, ya que se podría reducir la parte destinada a la nueva sede tras el conocimiento de que la Secretaría se mantendría en la sede actual. Por otro lado, y teniendo en cuenta el incremento de trabajo inherente a las adopciones de recomendaciones, recalcó la importancia de que la Secretaría contara con más recursos humanos. Dijo que la nueva persona de categoría profesional contratada para el departamento de cumplimiento se encargaría de realizar las tareas del programa de observadores de tropicales, así como de parte del trabajo del eBCD, los datos de buques y VMS, lo que debería aligerar las tareas del departamento de estadísticas.

Estados Unidos propuso no desechar todas las tareas con implicación financiera presentadas por el SCRS, y utilizar el fondo de operaciones para cubrirlas, propuesta que fue apoyada por algunas delegaciones para ciertos trabajos.

Se presentó la nueva versión del presupuesto, que incluía los cambios para reducir el incremento del Presupuesto de 2014 a un 3,21% y a un 2,47% para 2015, además de las actualizaciones de los miembros en las distintas Subcomisiones y el tipo de cambio de Naciones Unidas para el mes de noviembre de 2013.

Noruega dijo que las cifras de captura y enlatado que reflejaba su país eran capturas fortuitas de tiburones y que, por tanto, no debían tenerse en cuenta para realizar los cálculos de las contribuciones. Pidió que la próxima información que comunicara a la Secretaría para este fin no fuera incluida en los cálculos de las contribuciones.

Tras varias intervenciones, se convino que, por el momento, las CPC siguieran comunicando sus datos de captura para tiburones como información, pero que éstos no fueran incluidos en los cálculos de las contribuciones presupuestarias.

Respecto a las recomendaciones del SCRS, todas fueron excluidas del presupuesto ordinario, pero se acordó utilizar en 2014 el fondo de operaciones para cubrir: la revisión por pares para túnidos tropicales (12.000,00 euros); dentro del Programa ICCAT del año de investigación sobre pequeños túnidos (SMTYP), la recuperación de datos históricos de Tarea II en otras zonas y actividades de muestreo biológico en África occidental (75.000,00 euros); y el contrato para desarrollar un inventario de las iniciativas recientes y en curso para mejorar, entre las CPC, las actividades de recopilación de datos de las pesquerías artesanales (20.000,00 euros).

En relación a los revisores por pares, y tras la importancia transmitida por el Presidente del SCRS de contratar a externos para revisar los trabajos del Comité científico, se acordó remitir el tema al Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros.

Respecto a la contratación de una persona para el Departamento de Estadísticas, el Comité pidió al Secretario Ejecutivo que examinara la posibilidad de utilizar a expertos con un contrato de corta duración si fuera necesario.

La nueva versión del presupuesto fue aprobada para 2014 y 2015.

11 Elección del presidente

Senegal propuso que la Sra. Sylvie Lapointe (Canadá) continuase ocupando la presidencia del STACFAD. Dicha propuesta fue secundada por varias delegaciones, y por tanto, fue elegida para ocupar la presidencia durante los dos próximos años.

12 Otros asuntos

La Unión Europea presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Fondo de creación de capacidad científica para los Estados en desarrollo que son partes contratantes de ICCAT”. Este fondo permitiría respaldar a los científicos de las CPC de los Estados en desarrollo en cuanto a su necesidad de adquirir conocimientos y desarrollar capacidades en cuestiones de ICCAT. El procedimiento consistía en financiar la asistencia de científicos de países en vías de desarrollo a Jornadas de formación *ad-hoc* en institutos y/o centros de investigación de otras CPC. La propuesta partiría de una asignación inicial de 80.000,00 euros con cargo al fondo de operaciones y posteriormente de contribuciones voluntarias.

Estados Unidos dijo que actualmente existía el Fondo especial para datos, que tenía como uno de sus propósitos el proyecto de recomendación presentado, por lo que apoyaba una remodelación de la recomendación para unirla al Fondo de datos ya existente.

La Unión Europea dijo que por el momento no se podría unificar la recomendación con el Fondo especial para datos, puesto que las finalidades no eran exactamente las mismas, y por tanto la financiación que se pudiera recibir para uno u otro fondo, tampoco tendrían por qué coincidir.

Tras aceptar la explicación recibida, Estados Unidos planteó la necesidad de unificar los fondos existentes en ICCAT, dado el crecimiento de los mismos en los últimos años, para mejorar no sólo el rendimiento sino su gestión.

Tras el debate, la Presidenta recapituló que había apoyo unánime al proyecto de recomendación, y tras alguna modificación en la redacción, la propuesta fue aprobada para entrar en vigor en 2014 (véase **ANEXO 5 [Rec. 13-19**].

13 Adopción del Informe y clausura

El Informe del STACFAD se adoptará por correo.

La reunión del STACFAD fue clausurada por su Presidenta, la Sra. Lapointe.

Tabla 1. Presupuesto de la Comisión 2014-2015 (euros).

Capítulos	**AÑO 2013**	**Incremento**	**AÑO 2014**	**Incremento**	**AÑO 2015**
1. Salarios	1.263.382,86	14,57%	1.447.487,11	2,00%	1.476.436,85
2. Viajes	30.000,00	-16,67%	25.000,00	2,00%	25.500,00
3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)	153.000,00	0,00%	153.000,00	2,00%	156.060,00
4. Publicaciones	40.000,00	-37,50%	25.000,00	2,00%	25.500,00
5. Equipo de oficina	10.200,00	0,00%	10.200,00	2,00%	10.404,00
6. Gastos de funcionamiento	204.000,00	-21,57%	160.000,00	2,00%	163.200,00
7. Gastos varios	7.140,00	0,84%	7.200,00	2,00%	7.344,00
8. Coordinación de la investigación					
a) Salarios	1.014.191,78	3,39%	1.048.536,06	2,00%	1.069.506,78
b) Viajes para mejora de estadísticas	30.000,00	0,00%	30.000,00	2,00%	30.600,00
c) Statistics-Biology / Statistiques-Biologie / Estadísticas-Biología	15.000,00	13,33%	17.000,00	2,00%	17.340,00
d) Informática	35.000,00	5,71%	37.000,00	2,00%	37.740,00
e) Mantenimiento de la base de datos	22.000,00	9,09%	24.000,00	2,00%	24.480,00
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	20.000,00	10,00%	22.000,00	2,00%	22.440,00
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	102.000,00	-26,47%	75.000,00	2,00%	76.500,00
h) Varios	6.000,00	-100,00%	0,00	-	5.000,00
Subtotal Capítulo 8	*1.244.191,78*	*0,75%*	*1.253.536,06*	*2,00%*	*1.278.606,78*
9. Contingencias	10.200,00	-100,00%	0,00	-	5.000,00
10. Fondo separación de servicio	32.273,21	-69,01%	10.000,00	100,00%	20.000,00
11. Programas de Investigación					
a) Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines	31.212,00	0,00%	31.212,00	2,00%	31.836,24
Subtotal Capítulo 11	*31.212,00*	*0,00%*	*31.212,00*	*2,00%*	*31.836,24*
PRESUPUESTO TOTAL	**3.025.599,85**	**3,21%**	**3.122.635,17**	**2,47%**	**3.199.887,87**

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2014-2015.

Partes Contratantes	Grupos[a]	PNB[b] 2010	PNB[b] 1991	Captura[c]	Enlatado[d]	Captura + Enlatado	Subcomisiones[e]				Total Subcomisiones	Partes Contratantes
							1	2	3	4		
Albania	D	3.677	2.298	17	0	17	-	X	-	-	1	Albania
Algérie	D	4.473	2.796	2.498	1.545	4.043	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	4.322	2.701	3.669	0	3.669	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	14.497	9.061	208	0	208	-	-	-	-	0	Barbados
Belize	C	4.496	2.810	7.632	0	7.632	X	X	X	X	4	Belize
Brazil	B	10.716	6.698	34.999	11.742	46.741	X	X	X	X	4	Brazil
Canada	A	46.361	28.976	2.232	0	2.232	X	X	-	X	3	Canada
Cap-Vert	C	3.244	2.028	10.736	1.539	12.275	X	-	-	-	1	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	4.354	2.721	6.096	0	6.096	X	X	-	X	3	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	D	1.154	721	1.900	0	1.900	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Egypt	D	2.654	1.659	2.274	0	2.274	-	X	-	X	2	Egypt
France (St. P. & M.)	A	39.608	24.755	42	0	42	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	12.469	7.793	0	0	0	X	-	-	X	2	Gabon
Ghana	C	1.333	833	120.576	17.333	137.910	X	-	-	-	1	Ghana
Guatemala, Rep. de	C	2.882	1.801	6.750	0	6.750	X	X	-	X	3	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	16.852	10.533	730	0	730	X	-	-	X	2	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	427	267	730	0	730	-	-	-	X	1	Guinea, Rep. of
Honduras	D	2.026	1.266	0	0	0	X	X	-	-	2	Honduras
Iceland	A	39.278	24.549	1	0	1	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	43.141	26.963	28.765	0	28.765	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	21.052	13.158	3.931	0	3.931	X	X	-	X	3	Korea, Rep. of
Libya	C	11.321	7.076	720	1.623	2.343	X	X	-	-	2	Libya
Maroc	C	2.865	1.791	11.087	460	11.548	X	X	-	X	3	Maroc
Mauritania	D	1.131	707	0	0	0	X	X	-	X	3	Mauritania
Mexico	B	9.101	5.688	9.636	803	10.439	X	X	X	X	4	Mexico
Namibia	C	5.125	3.203	7.050	0	7.050	X	-	X	X	3	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	1.132	708	0	0	0	-	-	-	-	0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	1.240	775	0	0	0	X	-	-	X	2	Nigeria
Norway	A	84.589	52.868	3	0	3	-	X	-	X	2	Norway
Panama	B	7.614	4.759	19.906	0	19.906	X	X	X	X	4	Panama
Philippines, Rep. of	D	2.140	1.338	1.790	0	1.790	X	-	X	-	2	Philippines, Rep. of
Russia	C	10.351	6.469	1.955	0	1.955	X	-	-	-	1	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	6.172	3.858	2.258	0	2.258	X	X	-	X	3	Saint Vincent and Grenadines
Sâo Tomé e Príncipe	D	1.283	802	1.838	0	1.838	X	-	-	X	2	Sâo Tomé e Príncipe
Senegal	C	1.033	646	7.982	603	8.586	X	-	-	X	2	Senegal
Sierra Leone	D	352	220	0	0	0	X	-	-	-	1	Sierra Leone
South Africa	B	7.255	4.534	5.306	0	5.306	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	D	2.931	1.832	34	0	34	-	X	-	-	1	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	15.205	9.503	3.531	0	3.531	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	4.222	2.639	4.424	2.206	6.630	-	X	-	X	2	Tunisie
Turkey	B	10.095	6.309	13.336	3.039	16.375	X	X	X	X	4	Turkey
Union Européenne	A	33.366	20.854	242.283	266.507	508.790	X	X	X	X	4	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	36.189	22.618	658	0	658	-	-	-	-	0	United Kingdom (O.T.)
United States	A	46.290	28.931	10.586	11.672	22.258	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	11.952	7.470	1.237	0	1.237	X	-	X	X	3	Uruguay
Vanuatu	D	2.963	1.852	1.086	0	1.086	-	-	-	-	0	Vanuatu
Venezuela	B	13.503	8.439	7.811	587	8.398	X	X	-	X	3	Venezuela

a), b), c), d), e): Ver las leyendas en el **Anexo**

Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2014 (euros).

Cambio: 1 €= 1,340 US$ (11/2013)

Parte Contratante	Grupo[a]	Captura + Enlatado[a]	Subcom.[a]	% Captura + Enlatado[b]	% Miembro + Subcomis.[c]	Cuota por Miembro[d]	Cuota Subcom.[e]	C. Variables por Miembro[f]	C. Variables Capt. y Enlat.[g]	Total Cuotas[h]	Parte Contratante
Albania	D	17	1	0,09%	4,76%	746,00	746,00	1.485,29	54,00	**3.031,29**	Albania
Algérie	D	4.043	2	20,59%	7,14%	746,00	1.492,00	2.227,94	12.842,38	**17.308,32**	Algérie
Angola	D	3.669	2	18,68%	7,14%	746,00	1.492,00	2.227,94	11.654,39	**16.120,33**	Angola
Barbados	C	208	0	0,10%	1,85%	746,00	0,00	3.028,17	311,45	**4.085,62**	Barbados
Belize	C	7.632	4	3,49%	9,26%	746,00	2.984,00	15.140,86	11.427,90	**30.298,76**	Belize
Brazil	B	46.741	4	43,62%	17,86%	746,00	2.984,00	32.213,47	157.362,26	**193.305,73**	Brazil
Canada	A	2.232	3	0,40%	13,79%	746,00	2.238,00	86.582,69	4.979,42	**94.546,10**	Canada
Cap-Vert	C	12.275	1	5,62%	3,70%	746,00	746,00	6.056,35	18.380,16	**25.928,51**	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	6.096	3	2,79%	7,41%	746,00	2.238,00	12.112,69	9.127,94	**24.224,63**	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	D	1.900	2	9,67%	7,14%	746,00	1.492,00	2.227,94	6.035,25	**10.501,19**	Côte d'Ivoire
Egypt	D	2.274	2	11,58%	7,14%	746,00	1.492,00	2.227,94	7.223,24	**11.689,18**	Egypt
France (St. P. & M.)	A	42	3	0,01%	13,79%	746,00	2.238,00	86.582,69	93,70	**89.660,39**	France (St. P. & M.)
Gabon	C	0	2	0,00%	5,56%	746,00	1.492,00	9.084,52	0,00	**11.322,52**	Gabon
Ghana	C	137.910	1	63,14%	3,70%	746,00	746,00	6.056,35	206.501,71	**214.050,06**	Ghana
Guatemala, Rep. de	C	6.750	3	3,09%	7,41%	746,00	2.238,00	12.112,69	10.107,22	**25.203,91**	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	730	2	0,33%	5,56%	746,00	1.492,00	9.084,52	1.093,08	**12.415,60**	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	730	1	3,72%	4,76%	746,00	746,00	1.485,29	2.318,81	**5.296,10**	Guinea, Rep. of
Honduras	D	0	2	0,00%	7,14%	746,00	1.492,00	2.227,94	0,00	**4.465,94**	Honduras
Iceland	A	1	1	0,00%	6,90%	746,00	746,00	43.291,34	2,23	**44.785,57**	Iceland
Japan	A	28.765	4	5,11%	17,24%	746,00	2.984,00	108.228,36	64.172,46	**176.130,82**	Japan
Korea, Rep. of	C	3.931	3	1,80%	7,41%	746,00	2.238,00	12.112,69	5.886,14	**20.982,84**	Korea, Rep. of
Libya	C	2.343	2	1,07%	5,56%	746,00	1.492,00	9.084,52	3.508,33	**14.830,85**	Libya
Maroc	C	11.548	3	5,29%	7,41%	746,00	2.238,00	12.112,69	17.291,58	**32.388,27**	Maroc
Mauritania	D	0	3	0,00%	9,52%	746,00	2.238,00	2.970,58	0,00	**5.954,58**	Mauritania
Mexico	B	10.439	4	9,74%	17,86%	746,00	2.984,00	32.213,47	35.144,83	**71.088,31**	Mexico
Namibia	C	7.050	3	3,23%	7,41%	746,00	2.238,00	12.112,69	10.556,43	**25.653,12**	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0,00%	2,38%	746,00	0,00	742,65	0,00	**1.488,65**	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	0	2	0,00%	7,14%	746,00	1.492,00	2.227,94	0,00	**4.465,94**	Nigeria
Norway	A	3	2	0,00%	10,34%	746,00	1.492,00	64.937,02	6,69	**67.181,71**	Norway
Panama	B	19.906	4	18,58%	17,86%	746,00	2.984,00	32.213,47	67.017,25	**102.960,72**	Panama
Philippines, Rep. of	D	1.790	2	9,11%	7,14%	746,00	1.492,00	2.227,94	5.685,84	**10.151,78**	Philippines, Rep. of
Russia	C	1.955	1	0,90%	3,70%	746,00	746,00	6.056,35	2.927,35	**10.475,70**	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	2.258	3	11,50%	9,52%	746,00	2.238,00	2.970,58	7.172,42	**13.127,00**	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	1.838	2	9,36%	7,14%	746,00	1.492,00	2.227,94	5.838,31	**10.304,25**	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	8.586	2	3,93%	5,56%	746,00	1.492,00	9.084,52	12.856,38	**24.178,90**	Senegal
Sierra Leone	D	0	1	0,00%	4,76%	746,00	746,00	1.485,29	0,00	**2.977,29**	Sierra Leone
South Africa	B	5.306	3	4,95%	14,29%	746,00	2.238,00	25.770,78	17.863,64	**46.618,41**	South Africa
Syrian Arab Republic	D	34	1	0,17%	4,76%	746,00	746,00	1.485,29	108,00	**3.085,29**	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	3.531	2	1,62%	5,56%	746,00	1.492,00	9.084,52	5.287,20	**16.609,72**	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	6.630	2	3,04%	5,56%	746,00	1.492,00	9.084,52	9.927,54	**21.250,05**	Tunisie
Turkey	B	16.375	4	15,28%	17,86%	746,00	2.984,00	32.213,47	55.129,48	**91.072,95**	Turkey
Union Européenne	A	508.790	4	90,41%	17,24%	746,00	2.984,00	108.228,36	1.135.070,66	**1.247.029,02**	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	658	0	0,12%	3,45%	746,00	0,00	21.645,67	1.467,95	**23.859,62**	United Kingdom (O.T.)
United States	A	22.258	4	3,96%	17,24%	746,00	2.984,00	108.228,36	49.655,86	**161.614,22**	United States
Uruguay	C	1.237	3	0,57%	7,41%	746,00	2.238,00	12.112,69	1.852,24	**16.948,93**	Uruguay
Vanuatu	D	1.086	0	5,53%	2,38%	746,00	0,00	742,65	3.449,62	**4.938,27**	Vanuatu
Venezuela	B	8.398	3	7,84%	14,29%	746,00	2.238,00	25.770,78	28.273,43	**57.028,21**	Venezuela

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el **Anexo**

Tabla 4. Contribuciones por grupo 2014. Cuotas expresadas en euros.

Grupos	Partes[a]	Subcomis.[b]	Captura + Enlatado[c]	% de cada Parte[d]	% del Presupuesto[e]	Cuotas[f]	Cuotas Subcomis.[g]	Otras Cuotas[h]	Total Cuotas[i]
A	8	21	562.749	---	61,00%	5.968,00	15.666,00	1.883.173,45	1.904.807,45
B	6	22	107.165	3,00%	18,00%	4.476,00	16.412,00	541.186,33	562.074,33
C	17	37	218.412	1,00%	17,00%	12.682,00	27.602,00	490.563,98	530.847,98
D	16	26	19.639	0,25%	4,00%	11.936,00	19.396,00	93.573,41	124.905,41
TOTAL	**47**	**106**	**907.965**		**100,00%**	**35.062,00**	**79.076,00**	**3.008.497,17**	**3.122.635,17**

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el **Anexo**

Tabla 5. Contribuciones de las Partes contratantes 2015 (euros).

Cambio: 1 €= 1,340 US$ (11/2013)

Parte Contratante	Grupo[a]	Captura + Enlatado[a]	Subcom.[a]	% Captura + Enlatado[b]	% Miembro + Subcomis.[c]	Cuota por Miembro[d]	Cuota Subcom.[e]	C. Variables por Miembro[f]	C. Variables Capt. y Enlat.[g]	Total Cuotas[h]	Parte Contratante
Albania	D	17	1	0,09%	4,76%	746,00	746,00	1.534,34	55,78	**3.082,12**	Albania
Algérie	D	4.043	2	20,59%	7,14%	746,00	1.492,00	2.301,51	13.266,48	**17.805,99**	Algérie
Angola	D	3.669	2	18,68%	7,14%	746,00	1.492,00	2.301,51	12.039,26	**16.578,77**	Angola
Barbados	C	208	0	0,10%	1,85%	746,00	0,00	3.109,24	319,79	**4.175,03**	Barbados
Belize	C	7.632	4	3,49%	9,26%	746,00	2.984,00	15.546,20	11.733,83	**31.010,04**	Belize
Brazil	B	46.741	4	43,62%	17,86%	746,00	2.984,00	33.041,18	161.405,60	**198.176,78**	Brazil
Canada	A	2.232	3	0,40%	13,79%	746,00	2.238,00	88.749,32	5.104,02	**96.837,34**	Canada
Cap-Vert	C	12.275	1	5,62%	3,70%	746,00	746,00	6.218,48	18.872,22	**26.582,70**	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	6.096	3	2,79%	7,41%	746,00	2.238,00	12.436,96	9.372,31	**24.793,27**	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	D	1.900	2	9,67%	7,14%	746,00	1.492,00	2.301,51	6.234,56	**10.774,07**	Côte d'Ivoire
Egypt	D	2.274	2	11,58%	7,14%	746,00	1.492,00	2.301,51	7.461,78	**12.001,29**	Egypt
France (St. P. & M.)	A	42	3	0,01%	13,79%	746,00	2.238,00	88.749,32	96,04	**91.829,36**	France (St. P. & M.)
Gabon	C	0	2	0,00%	5,56%	746,00	1.492,00	9.327,72	0,00	**11.565,72**	Gabon
Ghana	C	137.910	1	63,14%	3,70%	746,00	746,00	6.218,48	212.030,00	**219.740,48**	Ghana
Guatemala, Rep. de	C	6.750	3	3,09%	7,41%	746,00	2.238,00	12.436,96	10.377,80	**25.798,76**	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	730	2	0,33%	5,56%	746,00	1.492,00	9.327,72	1.122,34	**12.688,06**	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	730	1	3,72%	4,76%	746,00	746,00	1.534,34	2.395,38	**5.421,72**	Guinea, Rep. of
Honduras	D	0	2	0,00%	7,14%	746,00	1.492,00	2.301,51	0,00	**4.539,51**	Honduras
Iceland	A	1	1	0,00%	6,90%	746,00	746,00	44.374,66	2,29	**45.868,94**	Iceland
Japan	A	28.765	4	5,11%	17,24%	746,00	2.984,00	110.936,64	65.778,30	**180.444,95**	Japan
Korea, Rep. of	C	3.931	3	1,80%	7,41%	746,00	2.238,00	12.436,96	6.043,72	**21.464,69**	Korea, Rep. of
Libya	C	2.343	2	1,07%	5,56%	746,00	1.492,00	9.327,72	3.602,25	**15.167,97**	Libya
Maroc	C	11.548	3	5,29%	7,41%	746,00	2.238,00	12.436,96	17.754,50	**33.175,46**	Maroc
Mauritania	D	0	3	0,00%	9,52%	746,00	2.238,00	3.068,68	0,00	**6.052,68**	Mauritania
Mexico	B	10.439	4	9,74%	17,86%	746,00	2.984,00	33.041,18	36.047,86	**72.819,04**	Mexico
Namibia	C	7.050	3	3,23%	7,41%	746,00	2.238,00	12.436,96	10.839,04	**26.260,00**	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0,00%	2,38%	746,00	0,00	767,17	0,00	**1.513,17**	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	0	2	0,00%	7,14%	746,00	1.492,00	2.301,51	0,00	**4.539,51**	Nigeria
Norway	A	3	2	0,00%	10,34%	746,00	1.492,00	66.561,99	6,86	**68.806,85**	Norway
Panama	B	19.906	4	18,58%	17,86%	746,00	2.984,00	33.041,18	68.739,22	**105.510,40**	Panama
Philippines, Rep. of	D	1.790	2	9,11%	7,14%	746,00	1.492,00	2.301,51	5.873,61	**10.413,12**	Philippines, Rep. of
Russia	C	1.955	1	0,90%	3,70%	746,00	746,00	6.218,48	3.005,72	**10.716,20**	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	2.258	3	11,50%	9,52%	746,00	2.238,00	3.068,68	7.409,28	**13.461,96**	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	1.838	2	9,36%	7,14%	746,00	1.492,00	2.301,51	6.031,11	**10.570,63**	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	8.586	2	3,93%	5,56%	746,00	1.492,00	9.327,72	13.200,56	**24.766,28**	Senegal
Sierra Leone	D	0	1	0,00%	4,76%	746,00	746,00	1.534,34	0,00	**3.026,34**	Sierra Leone
South Africa	B	5.306	3	4,95%	14,29%	746,00	2.238,00	26.432,94	18.322,63	**47.739,58**	South Africa
Syrian Arab Republic	D	34	1	0,17%	4,76%	746,00	746,00	1.534,34	111,57	**3.137,91**	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	3.531	2	1,62%	5,56%	746,00	1.492,00	9.327,72	5.428,74	**16.994,46**	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	6.630	2	3,04%	5,56%	746,00	1.492,00	9.327,72	10.193,31	**21.759,03**	Tunisie
Turkey	B	16.375	4	15,28%	17,86%	746,00	2.984,00	33.041,18	56.546,00	**93.317,18**	Turkey
Union Européenne	A	508.790	4	90,41%	17,24%	746,00	2.984,00	110.936,64	1.163.474,44	**1.278.141,08**	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	658	0	0,12%	3,45%	746,00	0,00	22.187,33	1.504,68	**24.438,01**	United Kingdom (O.T.)
United States	A	22.258	4	3,96%	17,24%	746,00	2.984,00	110.936,64	50.898,43	**165.565,08**	United States
Uruguay	C	1.237	3	0,57%	7,41%	746,00	2.238,00	12.436,96	1.901,83	**17.322,79**	Uruguay
Vanuatu	D	1.086	0	5,53%	2,38%	746,00	0,00	767,17	3.563,54	**5.076,71**	Vanuatu
Venezuela	B	8.398	3	7,84%	14,29%	746,00	2.238,00	26.432,94	28.999,90	**58.416,84**	Venezuela

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el **Anexo**

Tabla 6. Contribuciones por grupo 2015. Cuotas expresadas en euros.

Grupos	Partes[a]	Subcomis.[b]	Captura + Enlatado[c]	% de cada Parte[d]	% del Presupuesto[e]	Cuotas[f]	Cuotas Subcomis.[g]	Otras Cuotas[h]	Total Cuotas[i]
A	8	21	562.749	---	61,00%	5.968,00	15.666,00	1.930.297,60	1.951.931,60
B	6	22	107.165	3,00%	18,00%	4.476,00	16.412,00	555.091,82	575.979,82
C	17	37	218.412	1,00%	17,00%	12.682,00	27.602,00	503.696,94	543.980,94
D	16	26	19.639	0,25%	4,00%	11.936,00	19.396,00	96.663,51	127.995,51
TOTAL	**47**	**106**	**907.965**		**100,00%**	**35.062,00**	**79.076,00**	**3.085.749,87**	**3.199.887,87**

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el **Anexo**

Tabla 7. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes.

	2009			2010			2011			
Partes	*Captura*	*Enlatado*		*Captura*	*Enlatado*		*Captura*	*Enlatado*		*Partes*
Albania	50 t		50	0 coo		0	0 t		0	Albania
Algérie	3.054 co	1.695 co	4.749	2.642	1.495	4.137	1.797	1.445	3.242	Algérie
Angola	3.669 t		3.669	3.669 coo		3.669	3.669 coo		3.669	Angola
Barbados	135 t		135	232 t		232	257 t		257	Barbados
Belize	1.664 co		1.664	6.847		6.847	14.386		14.386	Belize
Brazil	35.502 t	12.591 coo	48.093	24.200	10.045	34.245	45.294	12.591	57.885	Brazil
Canada	2.122 co	0 coo	2.122	2.263	0	2.263	2.311	0	2.311	Canada
Cap-Vert	2.894 co	2.217 co	5.111	13.304 t	1.200 co	14.504	16.011 t	1.200 co	17.211	Cap-Vert
China, People's Rep. of	6.358 t		6.358	6.872		6.872	5.059		5.059	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	1.105 t		1.105	1.718 t		1.718	2.878 t		2.878	Côte d'Ivoire
Egypt	1.954 coo	0 coo	1.954	2.913	0	2.913	1.954	0	1.954	Egypt
France (St. P. & M.)	20 t	0 coo	20	104	0	104	1	0	1	France (St. P. & M.)
Gabon			0			0			0	Gabon
Ghana	67.105 t	18.000 coo	85.105	146.182	16.000	162.182	148.442	18.000	166.442	Ghana
Guatemala, Rep. de	7.632 t		7.632	6.658		6.658	5.961		5.961	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	2.189 t	0 coo	2.189	0	0	0	0	0	0	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	730 coo		730	730 t		730	730 coo		730	Guinea, Rep. of
Honduras			0			0			0	Honduras
Iceland	0 co	0 co	0	0	0	0	2	0	2	Iceland
Japan	31.362 t		31.362	29.490		29.490	25.443		25.443	Japan
Korea, Rep. of	3.519 t		3.519	3.833 t		3.833	4.442 t		4.442	Korea, Rep. of
Libya	1.082 t	1.359 coo	2.441	1.078	2.150	3.228	0	1.359	1.359	Libya
Maroc	13.956 t	482 coo	14.438	10.722	417	11.139	8.584	482	9.066	Maroc
Mauritania			0			0			0	Mauritania
Mexico	9.946 t	803 coo	10.749	9.346	803 coo	10.149	9.617	803 coo	10.420	Mexico
Namibia	5.598 co	0 co	5.598	6.232	0	6.232	9.321	0	9.321	Namibia
Nicaragua, Rep. de			0			0			0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria			0			0			0	Nigeria
Norway	10 co		10	0	0	0	0	0	0	Norway
Panama	19.230 t		19.230	19.821 t		19.821	20.668 t		20.668	Panama
Philippines, Rep. of	2.215 co		2.215	1.602		1.602	1.553		1.553	Philippines, Rep. of
Russia	863 co		863	1.647		1.647	3.355		3.355	Russia
Saint Vincent and Grenadines	3.195 t		3.195	1.717 t		1.717	1.862 t		1.862	Saint Vincent and Grenadines
Sâo Tomé e Príncipe	1.807 t		1.807	1.854 t		1.854	1.854 coo		1.854	Sâo Tomé e Príncipe
Senegal	13.526 t	337 coo	13.863	4.424	1.136	5.560	5.997	337	6.334	Senegal
Sierra Leone			0			0			0	Sierra Leone
South Africa	5.902 t		5.902	5.168 t		5.168	4.848 t		4.848	South Africa
Syrian Arab Republic	34 coo		34	34 t		34	34 coo		34	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	3.615 co		3.615	3.745		3.745	3.232		3.232	Trinidad & Tobago
Tunisie	2.944 t	2.205 coo	5.149	5.260	2.208	7.468	5.069	2.205	7.274	Tunisie
Turkey	11.815 co	4.356 co	16.171	12.072	2.578	14.650	16.121	2.182	18.303	Turkey
Union Européenne	186.043 co/*	256.364 co	442.407	263.427 t/*	271.579 co	535.006	277.379 t/*	271.579 co	548.958	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	410 t		410	460		460	1.104		1.104	United Kingdom (O.T.)
United States	11.030 t	11.106 co	22.136	10.002	12.803	22.805	10.727	11.106	21.833	United States
Uruguay	1.999 t		1.999	644 t		644	1.067 t		1.067	Uruguay
Vanuatu	1.385 t		1.385	1.109 t		1.109	764 t		764	Vanuatu
Venezuela	7.079 t	573 co	7.652	8.373	616	8.989	7.981	573	8.554	Venezuela
TOTAL	474.748	312.088	786.836	620.394	323.030	943.424	669.774	323.862	993.636	TOTAL

co = Traspaso de los datos recibidos (S11-0878).
coo = Traspaso de los últimos datos recibidos/obtenidos de la base de datos.
t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial.
* Las capturas de Croacia (2009: 622 t / 2010: 470 t / 2011: 470 t) se han incluido dentro de las capturas de la Unión Europea debido a la adhesión de este país a la Unión Europea el 1 de julio de 2013.
(Datos actualizados a 21 de junio de 2013)

ANEXO: Leyendas

Tabla 2

a	Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000 $ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
b	PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US$. Fuente: UNCTAD / PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 1,60 (Source: CPI Inflation/Bureau of Labor Statistics/United States Department of Labor)
c	Promedio Capturas 2009-2010-2011 (t)
d	Promedio Enlatado 2009-2010-2011 (t)
e	Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies

Tabla 3 y 5

a	Tabla 2
b	Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte
c	Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte
d	1.000 $USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión
e	1.000 $USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país
f	Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones
g	Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado
h	Contribución total

Tabla 4 y 6

a	Número de Partes Contratantes por Grupo (Tabla 2)
b	Número de subcomisiones dentro de cada Grupo
c	Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo
d	Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
e	Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
f	Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo
g	Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo
h	Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado
i	Contribución total

Apéndice 1 al ANEXO 8

ORDEN DEL DÍA

1 Apertura de la reunión

2 Adopción del orden del día

3 Nombramiento del relator

4 Informes de la Secretaría

4.1 Informe administrativo de 2013

4.2 Informe financiero de 2013

4.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de votación

5 Consideración de las implicaciones financieras de las medidas propuestas y solicitudes del SCRS

6 Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos el Fondo para la participación en reuniones

7 Consideración de los Programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria

8 Examen de los hallazgos del grupo de trabajo virtual sobre la política de comunicaciones

9 Procedimientos para la selección del auditor para el próximo periodo de cinco años

10 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2014 y 2015

11 Elección del presidente

12 Otros asuntos

13 Adopción del informe y clausura

ANEXO 9

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1

1 Apertura de la reunión

El Sr. Helguilé Shep (Côte d'Ivoire) presidió la reunión de la Subcomisión 1.

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

3 Nombramiento del relator

El Sr. Jean-Marc Philippeau (Francia-San Pedro y Miquelón) fue designado relator.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, presentó la lista de los miembros de la Subcomisión 1.

Actualmente la Subcomisión 1 está compuesta por los siguientes 35 miembros: Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia (en nombre de San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

La República de Guinea solicitó incorporarse a la Subcomisión 1.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Presidente del SCRS, Dr. Josu Santiago, recordó que las tres especies principales que se pescan en la zona este del Atlántico, listado (SKJ), patudo (BET) y rabil (YFT), representan el 8,5% de las capturas mundiales de túnidos tropicales.

Estas pesquerías se realizan con diversos artes y son multiespecíficas. El 81% de estas capturas se realizan con artes de superficie. La utilización de los dispositivos de concentración de peces (DCP) plantea cierta inquietud respecto a la explotación de estos recursos.

Se han producido cambios recientes en la pesquería de cerco de la Unión Europea: la flota se ha desplazado hacia el Atlántico oeste y central, así como a una zona en aguas de Angola. En consecuencia, la proporción de las capturas sobre DCP ha continuado creciendo, alcanzando más del 90% de las capturas.

En 2012, la pesca de estas tres especies alcanzó un volumen de 413.323 t. Las capturas de patudo y rabil han sido claramente inferiores a las medias anuales del periodo 1996-2005 (medias que ascendían respectivamente a 2.500 y 4.300 t). Por el contrario, el listado ha sufrido una tendencia inversa con capturas en 2012 claramente superiores a la media anual del periodo precedente, 9.000 t.

El número de cerqueros atuneros ha descendido de forma regular desde mitad de los años 90 hasta 2006, luego ha sufrido un gran aumento como consecuencia del desplazamiento de buques procedentes del océano Índico (impacto de la piratería en aguas de Somalia). Además, estos buques trasladados desde el océano Índico son más modernos y están dotados de artes de pesca más potentes y tienen una mayor capacidad de almacenaje de pescado.

Algunas estadísticas de captura son inciertas: importantes capturas de patudo, rabil y listado, así como de otras especies, son desembarcadas en África occidental y vendidas como "faux poisson". El SCRS ha manifestado su inquietud por el posible número de capturas que podrían no estar declaradas (“faux poisson”). La estimación de las capturas no declaradas de ciertos cerqueros es más importante. Podría sobrepasar las 2.000 t/año para las tres especies principales.

Existen algunas incertidumbres también respecto a los parámetros biológicos: mortalidad natural, crecimiento, estructura del stock y movimientos. El Programa de marcado de túnidos tropicales del océano Atlántico (AOTTP) contribuirá a resolver estas incertidumbres aportando resultados biológicos comparativos, indicaciones de los movimientos y de una posible estructura del stock, así como un análisis de las interacciones entre las flotas, datos sobre los efectos de los DCP en los recursos de túnidos y una evaluación de las medidas de ordenación (por ejemplo, el impacto de las vedas). Cuando los programas de marcado tienen éxito, proporcionan datos útiles para responder a la cuestión más importante: el tamaño de la población. El Presidente del SCRS instó a las CPC a que contribuyeran al AOTTP.

Para el listado (última evaluación en 2008), el Atlántico proporciona el 6% de la producción mundial. Estas capturas las realizan sobre todo cerqueros y cañeros. Las capturas de 2012 han sido muy elevadas: 240.821 t, de las cuales 207.545 t corresponden al Atlántico este, lo que representa un aumento del 46% respecto a la media de las capturas para el periodo 2007-2011.

No hay ninguna recomendación específica en vigor para el listado. El SCRS estima que las capturas no deberían sobrepasar el RMS. La Comisión debe ser consciente de que el aumento de las extracciones y del esfuerzo de pesca ejercido sobre el listado podría tener consecuencias involuntarias en las otras especies capturadas en asociación en ciertas pesquerías.

Por último, el SCRS recomienda hacer una evaluación de este stock en 2014.

Respecto al patudo (última evaluación realizada en 2010), el 19% de la producción mundial procede del Atlántico.

Las capturas, realizadas por los cerqueros, cañeros y palangreros, ascendieron en 2012 a 70.536 t, y se sitúan por debajo del TAC (85.000 t). La captura media para el periodo 2005-2012 se sitúa en 75.000 t.

Un pico de 133.000 t se alcanzó en 1994, posteriormente las capturas descendieron en consonancia con el tamaño de la flota pesquera (palangreros) y la disminución del esfuerzo de pesca (palangreros y cañeros). El número de cerqueros activos ha disminuido en más de la mitad entre 1994 y 2006, pero ha experimentado un aumento después de 2007 (debido en parte a la piratería en el océano Índico).

Existe una incertidumbre considerable en lo que concierne al estado de los stocks y a las proyecciones para el patudo. El cincuenta y dos (52) por ciento de los resultados de los modelos ha indicado que el estado del stock de patudo era conforme a los objetivos del Convenio.

Cabe señalar que las proyecciones suponen que las capturas futuras representan las extracciones totales del stock de patudo, y no solo el TAC de 85.000 t establecido por ICCAT. Conviene añadir las capturas realizadas por otras flotas a las que no incumbe el límite de captura, para su comparación con los escenarios de captura futura constante. Además, cambios futuros en la selectividad podrían traducirse en un aumento de la mortalidad relativa de los peces pequeños que cambiará estas proyecciones y supondrá un aumento de las incertidumbres.

La preocupación por las capturas de patudo pequeño ha provocado que se establezcan vedas espaciales en el golfo de Guinea. El SCRS no dispone de información suficiente para determinar la eficacia de estas vedas a la hora de reducir la mortalidad por pesca de los patudos juveniles.

El SCRS reitera su inquietud respecto a la subestimación de la cantidad de las capturas no declaradas, principalmente en la categoría de “faux poisson”.

El SCRS recomienda que se mantenga el nivel del TAC para 2014 en 85.000 t o menos para mantener el stock en niveles acordes con los objetivos del Convenio.

El stock de rabil fue evaluado en 2011. La matriz de Kobe muestra una incertidumbre considerable en la evaluación del estado del stock de rabil y de su productividad. El 26% de los resultados son coherentes con los objetivos del Convenio.

Respecto al rabil, el 9% de la producción mundial procede del Atlántico.

Las capturas declaradas de rabil ascendieron a 101.866 t en 2012 y son inferiores al TAC de 110.000 t. La selectividad sobre los juveniles tiene un impacto significativo sobre la productividad y la recuperación del stock. El stock de rabil estaba sobreexplotado en 2010. El cierre espaciotemporal de la Recomendación 11-01 debería proporcionar también algunos beneficios para los stocks de rabil.

El SCRS recomienda mantener el TAC en 110.000 t, lo que permitiría alcanzar una biomasa por encima de B_{RMS} en torno a 2016 con una probabilidad del 60%. El SCRS recomienda igualmente reducir la pesca sobre objetos (DCP) para esta especie (mortalidad elevada de juveniles).

Respecto a la solicitud de la Comisión al SCRS, se han identificado algunas lagunas en la Rec. 11-01 respecto a los planes de ordenación de los DCP: el SCRS recomienda a la Comisión realizar una revisión de la información que deben presentar las CPC.

El Presidente dio las gracias al Dr. Santiago por su presentación y abrió la ronda de discusiones.

Ghana dio las gracias al SCRS y a la Secretaría de ICCAT, así como al Dr. Alain Fonteneau (Unión Europea), por su ayuda en la mejora de las estadísticas sobre túnidos tropicales.

La UE expresó su deseo de reforzar la eficacia de la Rec. 11-01 sobre DCP. Respecto al listado, incluso aunque el estado del stock parece bueno, teniendo en cuenta el elevado nivel de capturas, la UE aprueba una evaluación de este stock en 2014.

El Dr. Santiago intervino para complementar esta información. Declaró que la última evaluación del SCRS para el listado se realizó en 2008. Las capturas de 2012 para el stock oriental sobrepasaban el nivel de RMS. Además una nueva evaluación podría reducir el nivel de incertidumbre relacionado con el estado del listado en el Atlántico.

Estados Unidos resaltó el hecho de que que la información recopilada por el programa regional de observadores debería facilitarse al SCRS. Estados Unidos preguntó al Presidente del SCRS cómo podrían mejorar las CPC la calidad de los datos relacionados con los DCP que se transmiten al SCRS.

Mauritania apoyó la propuesta del Presidente del SCRS de que se lleve a cabo una evaluación de listado en 2014, ya que es importante para Mauritania actualizar los conocimientos de los stocks que se encuentran en esta zona.

El Dr. Santiago realizó comentarios sobre el modo de mejorar los planes de ordenación de los DCP, y explicó que en los documentos de trabajo presentados y discutidos en la reunión intersesiones IMM de 2013 se recogían diversos elementos para ello. Las propuestas mejorarían las informaciones que se deben transmitir. Por ejemplo, el cuaderno de pesca para DCP y el cuaderno de pesca para las visitas (véase el **ANEXO 4.3,** Informe de la reunión 8ª reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas).

En cuanto a los observadores internacionales, el Dr. Santiago resaltó la necesidad de una estrecha colaboración entre los observadores y el SCRS. Por último, también es indispensable la coordinación entre los observadores que hacen un seguimiento de la moratoria/de las zonas cerradas a la pesca y el SCRS.

Respecto al “faux poisson”, el SCRS ha tenido en cuenta estas capturas desde hace varios años.

La Unión Europea manifestó su preocupación por el problema del solapamiento de observadores y expresó su deseo de que este punto sea tratado en la Subcomisión 1.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*

El Presidente dio la palabra a la Unión Europea para que presentara el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil**",** para enmendar las disposiciones de la Recomendación 11-01 sobre la ordenación de los DCP. El Proyecto de Recomendación de la UE tenía como objetivo mejorar la recopilación de datos de túnidos capturados con DCP.

Este proyecto de recomendación había sido remitido a la Subcomisión, para su consideración, por el Grupo de trabajo IMM que se reunión en Sapporo en 2013. Las enmiendas a las disposiciones relacionadas con los cuadernos de pesca de DCP mejorarán la recopilación de información científica.

Ghana, en nombre del grupo africano, declaró que no podía respaldar esta propuesta de la Unión Europea.

Ghana cuestionó las zonas de veda de la Recomendación 11-01, e indicó que éstas apenas cubren la zona de desove. Para mejorar la ordenación del patudo y el rabil, Ghana presentó los datos de las conserveras.

Ghana recomendó que primero se examinara la veda espacio/temporal antes de hablar sobre los DCP.

El Presidente del SCRS precisó que sí se habían utilizado los datos de las conserveras. Añadió que se habían realizado muchos esfuerzos en los últimos años para mejorar estos datos. La propuesta de la UE contribuirá a mejorar la información disponible sobre los DCP.

La UE declaró que el objetivo de una mejor capacidad de evaluación del impacto de las vedas defendida por Ghana era precisamente lo que permitiría mejorar la información sobre los DCP.

El Presidente de la Subcomisión 1 invitó a la UE y a Ghana a que acercaran posturas antes de la siguiente reunión.

Durante la última reunión de la Subcomisión, Ghana expresó su satisfacción por el hecho de que la UE hubiera tenido en cuenta sus preocupaciones en la nueva versión del proyecto de Recomendación. Ghana solicitó que la fecha de aplicación de esta nueva medida se trasladara al 1 de enero de 2015.

La UE indicó que es posible un compromiso sobre la fecha y que propondría una formulación que permitiera a ciertas CPC trasladar la fecha al 1 de enero de 2015 siempre que dichas CPC estén implicadas en un trabajo de preparación. Sierra Leona indicó que quería que la información transmitida a los Estados pesqueros fuera transmitida también a los Estados costeros.

Gabón manifestó su preferencia por que los buques de apoyo estén sujetos a las mismas exigencias que los buques de pesca. En particular, indicó que los buques de apoyo deberían también llevar un observador a bordo.

Respecto a los DCP, Sierra Leona indicó que la información sobre la posición/plantado de los DCP debe ser transmitida a los Estados costeros.

Panamá solicitó que los DCP sean construidos con componentes respetuosos con el medio ambiente y la biodiversidad marina y que permitan reducir las capturas fortuitas de tiburones y tortugas marinas.

Brasil señaló que respaldaba la postura de Panamá sobre la protección medioambiental y la conservación de la biodiversidad marina.

La Subcomisión aprobó una versión completa del proyecto que se remitió a las sesiones plenarias para su adopción final (**ANEXO 5 [Rec. 13-01]**).

7 Investigación

El Presidente mencionó el plan de trabajo del SCRS y cedió la palabra al Dr. Santiago.

El Dr. Santiago explicó el programa de investigación de túnidos tropicales, que se establece sobre tres ejes:

- mejora de los datos de Ghana;
- programa de marcado, que es una iniciativa muy importante para mejorar la ordenación;
- evaluación del listado en 2014.

El Presidente tomó nota de estas tres líneas de investigación e invitó a los presentes a formular comentarios.

Mauritania acogió con satisfacción una evaluación de listado en 2014 ya que la última se realizó en 2008.

En 2012 y 2013, las capturas excepcionales de listado sobre DCP en Mauritania reforzaron la necesidad de entender mejor esta dinámica.

Además, es importante considerar un programa científico de observación.

Ghana aprobó el programa de investigación del SCRS e indicó que iba a cooperar estrechamente en la optimización de los datos de Ghana.

La UE declaró que teniendo en cuenta las capturas y su aumento es importante que la evaluación de listado se realice en 2014. Se señaló que era deseable también la colaboración de otras CPC, lo que incluye su colaboración financiera.

Estados Unidos respaldó las intervenciones anteriores, y recordó que apoyaba el programa de marcado a gran escala de los túnidos tropicales, y que en 2012 había realizado una aportación de 62.500 dólares estadounidenses, e instó a las demás CPC a que contribuyesen a dicho programa.

Senegal indicó que respaldaba la continuación de la investigación para conocer mejor los stocks y recordó que su país era una zona de pesca activa. Senegal expresó su deseo de acoger la reunión de evaluación de 2014.

El Presidente señaló que se había llegado a un consenso sobre el programa de investigación. Añadió que las demás CPC estaban invitadas a contribuir junto con la UE a la financiación.

La Secretaría informó que sería oportuno que las CPC que deseen participar en la financiación del programa de investigación hagan una declaración de interés ante la Comisión.

8 Elección del Presidente

El Presidente cedió la palabra a las CPC para saber si alguna de ellas deseaba presentar una propuesta.

Ghana dio las gracias al Presidente por el trabajo realizado y propuso que el mandato de Côte d'Ivoire para la presidencia de la Subcomisión 1 fuera renovado por otro periodo de dos años.

Senegal respaldó la propuesta de Ghana. Namibia, la UE, Mauritania y Sudáfrica apoyaron también la candidatura de Côte d'Ivoire.

9 Otros asuntos

El Presidente abordó la implementación del Programa de observadores regionales en el marco del dispositivo ROP-TROP, conforme a la Rec. 11-01, tras una solicitud del GTP, en la que se indicaba que el retraso de 2013 en la implementación del ROP-TROP planteaba problemas operativos para algunos de los buques pesqueros afectados.

La UE indicó que el retraso en la implementación del ROP-TROP ponía a algunos buques europeos en una situación difícil, ya que un buque ya había salido del puerto sin un observador del ROP y otros estaban a punto de abandonar el puerto para iniciar su campaña de pesca en el golfo de Guinea sin conocer los procedimientos para el embarque de observadores del ROP. Con el fin de evitar que estos buques cometan una infracción en relación con la Rec. 11-01, la UE propuso que, por motivos operativos, la misma derogación que se acordó para la campaña de 2013 sea de nuevo acordada para 2014, es decir, que los observadores científicos nacionales

embarcados en los buques puedan sustituir a los observadores del ROP durante el periodo en que el buque se encuentre en la zona de veda, en particular en el caso del buque de la UE que ya había salido del puerto. La UE especificó claramente que esta solicitud puntual y operativa no cuestiona el trabajo de la Secretaría ni la existencia del programa ROP-TROP.

Asimismo, la UE precisó que los observadores científicos nacionales embarcados colaborarán estrechamente con el SCRS.

Ghana respaldó la solicitud de la UE y solicitó también que la derogación fuera general y que se aplicase a todas las flotas afectadas. Ghana pidió también que los observadores científicos nacionales embarcados fueran admitidos en sustitución de los observadores del ROP-TROP para el periodo de veda de 2014.

El Secretario Ejecutivo manifestó su preocupación y respondió que tras la convocatoria de ofertas y la elección del prestatario, el contrato con la empresa encargada de implementar el ROP-TROP se había firmado el 23 de octubre. La Secretaría informó a la reunión de que estaba previsto realizar una formación de observadores la semana próxima. En ese momento la Secretaría solo había recibido cuatro solicitudes de observadores y solo un buque había dado los pasos necesarios y formalizado la contribución financiera.

El Secretario Ejecutivo sugirió varias soluciones para los embarques de observadores regionales cuando ya ha comenzado la campaña de pesca, como la asignación de observadores antes o durante el periodo de veda si el buque regresa a puerto o la transferencia de observadores a la zona de pesca en otro buque.

Japón declaró que todos los actores implicados habían hecho su trabajo de manera satisfactoria. No obstante, si persisten los problemas de implementación de este ROP-TROP, convendría plantearse si el programa es eficaz.

Estados Unidos manifestó su inquietud por el aplazamiento de este importante programa durante otro año y propuso que se fijara una fecha a partir de la cual los buques que salgan del puerto tras una fecha específica estarían obligados a embarcar observadores del ROP-TROP. Sin embargo, está propuesta no resultó aceptable para las Partes.

El Presidente propuso que, dependiendo del asesoramiento del STACFAD, los buques que puedan hacerlo, embarquen un observador del ROP, y que los demás continúen autorizados a mantener a bordo los observadores científicos nacionales conforme a la Rec. 11-01 para la campaña de 2014. La resolución de esta cuestión se remitió a las sesiones plenarias.

10 Adopción del Informe y clausura

Se acordó que el informe sería adoptado por correspondencia.

El Presidente dio las gracias a las Partes contratantes y clausuró la sesión de la Subcomisión 1.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Aronne Spezzani (Unión Europea).

2 Adopción del orden del día

El Orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9.**

3 Nombramiento del relator

La Sra. Carrie Soltanoff (Estados Unidos) fue designada relatora de la Subcomisión 2.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión 2

La Subcomisión 2 cuenta con 24 miembros: Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos de América, Francia (San Pedro y Miquelón), Guatemala, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas (ausente), Siria, Túnez, Turquía y la Unión Europea. En esta reunión se incorporaron dos nuevos miembros a la Subcomisión: Mauritania y Venezuela.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Dr. Josu Santiago, Presidente del SCRS, presentó los resúmenes ejecutivos de los stocks de atún blanco del Atlántico norte y Mediterráneo y de los stocks de atún rojo del Atlántico oeste y del Atlántico este y Mediterráneo. Estos resúmenes pueden consultarse en las secciones 8.4 (atún blanco) y 8.5 (atún rojo del Este-Oeste) del Informe de 2013 del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS).

El Presidente también respondió a las cuestiones planteadas durante la sesión de 2012 de la Subcomisión 2 y la reunión de 2013 del Grupo de trabajo de gestores y científicos para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico occidental, y a las cuestiones planteadas en las Recomendaciones 12-03, 12-02 y 11-04.

5.1 Atún blanco (Atlántico norte y Mediterráneo)

51.1 Atún blanco del norte.

El atún blanco del Atlántico norte se evaluó en 2013. Según la evaluación el stock sigue sobrepescado pero la SSB actual se sitúa en el 94% de la SSB en RMS. La evaluación de stock también indicaba que la mortalidad es inferior a F_{RMS}. Las capturas recientes han permanecido en un nivel inferior al TAC establecido. Las proyecciones al nivel de TAC actual de 28.000 t indicaban que el stock se recuperaría hasta niveles coherentes con los objetivos del Convenio desde ahora hasta 2019 con una probabilidad del 53%. Si las capturas se mantienen en su nivel actual de en torno a 20.000 t, la recuperación del stock sería más rápida, desde ahora hasta 2016.

Las perspectivas del estado del stock se proyectaron utilizando un punto de referencia límite en el marco de opciones de norma de control de la captura (HCR) de un modo coherente con las políticas identificadas en la Rec. 11-13. Se presentaron las capturas previstas en diferentes plazos en el marco de diferentes escenarios de HCR, lo que permite a la Comisión elegir las probabilidades y plazos apropiados para alcanzar objetivos de ordenación específicos.

5.1.2 Atún blanco del Mediterráneo

El stock de atún blanco del Mediterráneo fue evaluado por primera vez en 2011, utilizando datos disponibles hasta 2010. Los resultados de la evaluación de 2011 apuntaban a un patrón relativamente estable para la biomasa

de atún blanco del Mediterráneo en el pasado reciente. Los niveles recientes de mortalidad por pesca parecen haberse reducido respecto a los de principios de los 2000, que probablemente superaban la F_{RMS}, y ahora podrían encontrarse aproximadamente en este nivel o por debajo de él.

Debido a la información cuantitativa limitada disponible para el SCRS, no se llevaron a cabo proyecciones para este stock. Por esta razón, no pudo simularse el estado futuro del stock en respuesta a acciones de ordenación. Las perspectivas para este stock son, por tanto, desconocidas. El SCRS resaltó la importancia de la recopilación y comunicación de datos para mejorar la calidad de la evaluación.

5.2 Atún rojo

5.2.1 Atlántico este y Mediterráneo

En 2013, el SCRS revisó los índices de abundancia mediante una actualización de la evaluación de stock de 2012. Desde 2008 se ha producido un descenso significativo en las capturas como consecuencia de TAC más restrictivos. A pesar de las recientes mejoras en la cantidad y calidad de los datos en los últimos años, siguen existiendo importantes limitaciones en los datos para la evaluación actualizada de 2012 de este stock.

Sin embargo, tanto la calidad como la cantidad de los datos está mejorando con la introducción de cuotas individuales, con una mejor ejecución de los controles y con nuevas fuentes de información (BCD, datos de observadores a bordo de los buques disponibles para los científicos nacionales, VMS, observadores en todas las jaulas y nuevas tecnologías: cámaras estereoscópicas).

En 2013, el SCRS actualizó varios índices de CPUE. Los índices de CPUE actualizados fueron coherentes con la recuperación del stock estimada en la evaluación de stock de 2012. Todos los índices de CPUE presentaban tendencias positivas de la biomasa en años recientes, incluida la información independiente de la pesquería procedente de prospecciones aéreas sobre juveniles en el Mediterráneo noroccidental. Las recientes medidas reglamentarias afectaron de manera significativa a algunas de las series de CPUE mediante un cambio de los patrones operativos.

Además de las mejoras en la cantidad y calidad de los datos, los métodos de evaluación aplicados en 2012 se modificarán en el futuro para tener mejor en cuenta las sustanciales incertidumbres en la captura histórica total y en los datos de captura por edad y esfuerzo. Se requerirán al menos tres años para probar las metodologías previstas para mejorar la robustez, es decir, desde ahora hasta 2015.

Las fuentes de incertidumbre no han sido totalmente cuantificadas, lo que incluye la estructura de la población, las tasas de mezcla, lo parámetros biológicos clave como la productividad del stock y la captura potencial IUU. Estas incertidumbres no pueden tenerse en cuenta en las matrices de Kobe. A pesar de estas incertidumbres sin cuantificar, la evaluación de stock actualizada de 2012 llegó a la conclusión de que el plan de recuperación permitiría que el atún rojo del este alcance el nivel de BRMS con una probabilidad de al menos el 60% desde ahora hasta 2022, con un nivel de capturas situado en torno a los TAC recientes. Sin embargo, el SCRS no puede formular un asesoramiento robusto que respalde un cambio sustancial en el TAC. Teniendo en cuenta que siguen existiendo importantes incertidumbres sobre la velocidad y magnitud de la recuperación de la SSB, este resultado debe confirmarse mediante futuros análisis y datos. Las medidas de regulación recientes afectan en gran medida a algunos indicadores clave de la pesquería, lo que revela la necesidad de un periodo de estabilización en las principales regulaciones de ordenación del plan de recuperación. En 2014 se procederá a una actualización de la evaluación de 2012. Está previsto llevar a cabo una evaluación completa en 2015, sin embargo, el SCRS ha indicado anteriormente que si se lleva a cabo una actualización en 2014, no podrá realizarse una evaluación en 2015. El Presidente del SCRS informará durante la reunión de la Comisión de 2014 de la viabilidad de realizar una evaluación completa en 2015.

5.2.2 Atlántico oeste

En 2012, el SCRS actualizó la evaluación de stock de 2010. No ha habido tiempo suficiente para detectar con seguridad la respuesta de la población a la medida de ordenación actual, pero los indicadores de la pesquería disponibles sugieren que sigue incrementándose la SSB del atún rojo occidental. En años recientes se ha producido un descenso en la mortalidad por pesca de los reproductores.

El SCRS considera que los escenarios de reclutamiento bajo o reclutamiento alto se consideran límites superiores e inferiores razonables (pero no extremos) del potencial de recuperación, pero el SCRS no dispone de pruebas

sólidas para favorecer a un escenario frente al otro. Los análisis predicen que mantener unas capturas de 1.750 t permitiría identificar el escenario de reclutamiento correcto con un nivel de seguridad razonable desde ahora hasta 2024. Mantener la captura en un nivel de 1.000 t o inferior permitiría que la biomasa reproductora se recuperara lo suficiente para poder realizar esa identificación al final del periodo de recuperación en 2018. En el marco del escenario de reclutamiento actual las capturas actuales de 1.750 t deberían permitir que la biomasa siga incrementándose. Capturas superiores a 2.000 t no permitirían que la clase anual de 2003 eleve la productividad del stock reproductor en el futuro y no permitirán que el stock crezca.

El SCRS reconoce que la gran incertidumbre sobre el estado del stock se ve exacerbada por la ausencia de información apropiada o prospecciones científicas o datos, y sugiere que se utilice una cuota para fines de investigación científica para respaldar las mejoras en los índices de abundancia del stock occidental y para superar esta situación, lo que podría constituir un esfuerzo a largo plazo. Sin embargo, el SCRS indicó que cualquier cuota de investigación debería formar parte del TAC y no añadirse a él.

El Presidente comunicó los resultados de la reunión Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo occidental que se celebró en Montreal. Los términos de referencia de dicho Grupo de trabajo consistían en una descripción histórica del asesoramiento científico y de la ordenación para dicho stock, la revisión de los conocimientos actuales sobre mezcla de poblaciones y la revisión de las bases para los supuestos actuales sobre la biomasa del stock reproductor y el reclutamiento.

El SCRS resaltó que la productividad de la pesquería de atún rojo occidental está vinculada a la de la pesquería de atún rojo oriental. Las acciones de ordenación emprendidas en la zona de ordenación oriental son susceptibles de influir en la recuperación del stock occidental. La mezcla desde el Este hacia el Oeste puede tener efectos importantes en el stock occidental debido a que el stock oriental es mucho más grande.

5.3 Respuestas a preguntas planteadas por la Comisión en 2012 y tareas derivadas de las Recomendaciones pertinentes

El Presidente abordó las respuestas del SCRS a las siguientes solicitudes de la Comisión:

1. *Evaluar los estudios piloto de atún rojo para estimar tanto el número como el peso de los atunes rojos en el punto de captura e introducción en jaula* [Rec. 12-03, párrafo 88] (véase el punto 16.2 del informe del SCRS 2013)

En la Recomendación 12-03 se solicitaba a las CPC que implementasen estudios piloto mediante la utilización de sistemas estereoscópicos y que comunicasen los resultados al SCRS. Se presentaron siete documentos SCRS sobre el uso de sistemas de cámaras estereoscópicas que describían algunos trabajos en progreso en jaulas del Mediterráneo en 2011 y 2012. En 2013 se presentaron dos documentos SCRS: un documento comparaba las estimaciones de longitud a la horquilla realizadas con cámaras estereoscópicas de ejemplares con las mismas mediciones realizadas con calibradores (SCRS/2013/182), y en el otro documento se describían las dificultades prácticas que surgieron durante el despliegue real de las cámaras estereoscópicas en el mar (SCRS/2013/202).

2. *Evaluar los programas nacionales de observadores de atún rojo que llevan a cabo las CPC para informar a la Comisión y facilitar asesoramiento sobre futuras mejoras* [Rec. 12-03, párrafo 90] (véase el punto 16.3 del informe del SCRS 2013)

La mayoría de los datos recopilados en el marco de programas nacionales de observadores son utilizados por las CPC para cumplir las obligaciones de comunicación de datos de las pesquerías de ICCAT. Los datos ya han sido presentados por las CPC en el marco de los requisitos de comunicación de estadísticas de Tarea I y la Tarea II, tal y como confirmaron los científicos nacionales durante la reunión. La Secretaría desarrolló un formulario para los programas nacionales de observadores (e-form 45). La respuesta a este formulario ha sido relativamente escasa (12 CPC en 2012, 14 CPC en 2013). Las CPC que respondieron a la encuesta sobre Programas nacionales de observadores en 2013 han facilitado en general detalles sobre el muestreo y la cobertura de cada programa respecto a las pesquerías de atún rojo. En el Apéndice 2 del "Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación" se resumen las respuestas de cada CPC al cuestionario sobre el programa nacional de observadores.

3. Proporcionar tablas de tasas de crecimiento actualizadas de atún rojo basadas en la información de los BCD y otros datos presentados [Rec. 12-03, párrafo 98] (véase el punto 16.4 del informe del SCRS 2013)

El SCRS analizó la información disponible sobre tasa de crecimiento de atún rojo en peso y confirmó su compromiso de continuar los trabajos del Grupo de trabajo sobre comercio, que comenzaron en 2012, para establecer procedimientos basados en los BCD y en otra información disponible (cámaras estereoscópicas/tecnologías alternativas para cuantificar con precisión los peces transferidos, informes de observadores, muestreo científico, estadísticas comerciales, etc.) con el fin de confirmar la captura en peso y número de peces declarada en los BCD (datos de Tarea I). El marco para el análisis de los datos de mercado/subastas recuperados por el GBYP, que fue debatido por el SCRS durante la evaluación de atún rojo en 2012 y por el Comité directivo del GBYP en diciembre de 2012, fue definido por el Comité directivo del GBYP en 2013.

4. Respuesta al párrafo 27 de la Rec. 12-03 sobre la creación de reservas de atún rojo en el Mediterráneo para el atún rojo (véase la sección 16.5 del Informe del SCRS de 2013)

El SCRS facilitó una respuesta en 2012 y afirmó que los conocimientos actuales apuntan a que los lugares de reproducción de atún rojo son probablemente más extensos de lo que se ha asumido a menudo en el pasado, y podrían cubrir más de la mitad de toda la superficie del Mediterráneo (sobre todo la parte meridional). Además, es posible que los lugares y periodos de reproducción del atún rojo experimenten fuertes variaciones de un año a otro. Por consiguiente, las reservas implementadas con el objetivo de proteger la reproducción del atún rojo deberían ser suficientemente amplias para ser realmente eficaces a nivel de la población, y requerirán un enfoque integrado, mediante la modelación, para evaluar su diseño óptimo en términos de tamaño, lugar(es) y periodo o temporada.

El asesoramiento científico depende de los objetivos de una veda espacio temporal, como una alternativa a la cuota de ordenación o a la protección de reproductores. El plan de recuperación actual ha arrojado resultados positivos y alentadores, de tal modo que quizá no se requiera un cambio en el plan de ordenación en este momento. Si hay otras motivaciones para crear reservas además de la recuperación del stock, el SCRS pide a la Comisión que aclare sus objetivos. La eficacia potencial de reservas para la recuperación del stock requiere un mejor conocimiento de la estructura de población del atún rojo. Estudios anteriores indicaban que se requerirán reducciones del TAC si se implementan zonas protegidas para evitar impactos negativos en la población. El impacto socioeconómico de una medida de este tipo no sería igual para todas las flotas.

5. *Revisar las tendencias disponibles de la pesquería y de los indicadores del stock [de atún rojo del Oeste] y de las tasas de captura anuales estimadas* [de atún rojo del Este], [Rec. 12-02], párrafos 16 y [Rec. 12-03], párrafo 50 (véase la sección 16.6 del Informe del SCRS de 2013)

El SCRS actualizó los índices de abundancia para la pesquería de caña y carrete estadounidense, la pesquería de palangre japonesa, la pesquería de palangre estadounidense del golfo de México y del golfo de San Lorenzo y las prospecciones larvarias del golfo de México. Las tendencias de estos índices no mostraban indicios de un cambio en el estado del stock que sea suficiente para justificar que se adelante la fecha prevista de la próxima evaluación de stock.

El SCRS también actualizó los índices de CPUE de las almadrabas españolas y marroquíes y de los palangreros japoneses que se dirigen a los ejemplares grandes, así como la CPUE de los cerqueros españoles. Los índices de CPUE actualizados en 2013 son coherentes con la recuperación del stock estimada en la evaluación de stock de 2012. La información independiente de la pesquería procedente de prospecciones aéreas realizadas sobre juveniles en el Mediterráneo noroccidental obtuvo resultados similares.

6. *Proporcionar respuestas a un conjunto de preguntas sobre atún rojo del Este planteadas por la Subcomisión 2 al SCRS* (véase la sección 16.7 del Informe del SCRS de 2013)

   a) Debatir y evaluar los datos disponibles para el SCRS antes de que se reúna el Grupo de especies sobre atún rojo, en particular, la utilidad de recurrir a la información procedente de otras fuentes que no sean las relacionadas con Tarea I y Tarea II, por ejemplo, certificados de captura, series de captura por talla al introducir y/o sacar peces de las jaulas, índices de abundancia independientes de las pesquerías, como los del GBYP, etc., para tratar de que disminuya el nivel de incertidumbre.

Los datos de talla recopilados por los observadores durante los sacrificios en las granjas desde 2005 ofrecen una forma mejor que la actual de estimar la captura por talla (CAS) del atún rojo capturado por los cerqueros en el Mediterráneo. Estos datos deben ser extrapolados y procesados de un modo minucioso, teniendo en cuenta el periodo de cría. Este nuevo procesamiento de los datos permitirá posiblemente al SCRS estimar nuevas series de capturas totales anuales que podrían ser diferentes de la Tarea I actual. Es probable que esta nueva CAS estimada para el periodo 2003-2013 difiera en gran medida de la CAS actual para dichos años. Esta posible incoherencia entre las dos CAS podría afectar a los resultados de la evaluación de stock. Para producir adecuadamente esta nueva CAS, el SCRS tiene previsto celebrar una reunión de preparación de datos sobre atún rojo en 2014.

b) Desarrollar y llegar a un acuerdo sobre protocolos estadísticos que permitan la comprobación de la calidad, la validación y la inclusión en el proceso de evaluación de las fuentes de información adicionales mencionadas antes;

El SCRS adoptó procedimientos para la inclusión de las estimaciones de captura del GBYP para el periodo 1950-2011 (SCRS/2013/169). El SCRS formuló varias recomendaciones adicionales sobre los datos compilados y recopilados en el marco del GBYP: distribuciones de talla, captura y esfuerzo con definición de estrato trimestral y zona, arte y flota, datos sobre captura y esfuerzo asociado anteriores a 1950. Todos los datos deberían integrarse y difundirse antes de la próxima evaluación de stock, en el marco del plan de trabajo definido para 2014/2015.

c) Considerando los índices de abundancia de las pesquerías e independientes de las pesquerías, por ejemplo, prospecciones aéreas, CPUE, etc., ¿podría el SCRS confirmar la tendencia a la recuperación detectada en 2012?

Tal y como se indica en el Resumen ejecutivo y también en las Respuestas a la Comisión (párrafo 50 de la Rec. 12-03, los índices de abundancia dependientes de las pesquerías e independientes de las pesquerías actualizados hasta 2012 son coherentes con la recuperación del stock estimada durante la última evaluación.

d) ¿Podría especificar el SCRS el carácter de las incertidumbres de la evaluación de stock de 2012? En particular ¿podría el SCRS cuantificar las incertidumbres de los resultados de la evaluación de stock de 2012, como la magnitud y velocidad de la recuperación?

Las incertidumbres sin cuantificar proceden de varias fuentes. Las principales fuentes son: la escasa calidad de la información de la pesquerías; las dificultades crecientes a la hora de hacer un seguimiento de los cambios en la abundancia mediante la información dependiente de la pesquería porque todos los índices de CPUE están enormemente afectados por las medidas de ordenación recientes; la falta de conocimientos sobre algunos procesos ecológicos y biológicos clave y la falta de conocimientos sobre dinámica de la pesquería que también afecta a los resultados de la evaluación de stock. Las matrices de Kobe no pueden integrar estas importantes fuentes de incertidumbre porque, por el momento, siguen sin estar cuantificadas. La cuantificación de estas incertidumbres requiere tiempo e implica un esfuerzo muy intenso de investigación, como los llevados a cabo en el marco del GBYP. La capacidad del SCRS de estimar de forma precisa la magnitud y velocidad de la recuperación depende de las incertidumbres sin cuantificar anteriores, pero también del tiempo necesario para detectar la señal de los efectos del plan de recuperación. Por tanto, el SCRS se encuentra en la misma situación que el año pasado y no puede cuantificar mejor las incertidumbres acerca de la velocidad de la recuperación a corto plazo.

e) Considerando las respuestas a las preguntas anteriores, ¿cuál sería la recomendación del SCRS sobre la actualización del TAC en lo que concierne al TAC acordado en 2012 para los años 2013 y posteriores?

El asesoramiento del SCRS respecto al TAC expone que teniendo en cuenta las anteriores incertidumbres sin cuantificar, el SCRS no puede formular un asesoramiento robusto que respalde un cambio sustancial en el TAC. Sin embargo, el SCRS indica que mantener las capturas en aproximadamente el nivel de los TAC recientes de conformidad con el programa de ordenación actual, permitirá probablemente que el stock se incremente durante dicho periodo y es coherente con el objetivo de alcanzar la F_{RMS} y la B_{RMS} con una probabilidad de al menos el 60% desde ahora hasta 2022. Un periodo de estabilización en las principales reglamentaciones de ordenación del plan de recuperación permitiría al SCRS estimar mejor la magnitud y velocidad de las tendencias recientes en F y SSB en los próximos años.

7. Responder a las solicitudes del 1 Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros de pesquerías de atún rojo del oeste (véase el punto 16.8 del Informe del SCRS de 2013)

Respecto al asesoramiento sobre posibles medidas para respaldar metodologías y programas de muestreo destinados a mejorar y desarrollar índices de reclutamiento y abundancia independientes de las pesquerías, en 2013 se discutieron dos documentos presentados por Japón: una "Propuesta de investigación para mejorar los índices de abundancia del stock para el stock occidental de atún rojo del Atlántico" (SCRS/2013/200) y "Puntos de debate del diseño científico sobre el plan de investigación para el atún rojo occidental" (SCRS/2013/203). La propuesta de investigación identificaba cuatro áreas para el desarrollo de nuevas investigaciones y prospecciones. Esta nueva investigación complementa, pero no sustituye, a los indices de abundancia dependientes de la pesquería existentes.

Se llegó a un consenso general sobre la necesidad de disponer de índices de abundancia independientes de la pesquería para el atún rojo del oeste teniendo en cuenta las incertidumbres asociadas con los índices existentes de CPUE dependientes de la pesquería. Durante su reunión anual celebrada en octubre de 2013, el SCRS instó a Japón a que preparara un proyecto de propuesta que tuviera en cuenta las discusiones del SCRS para su presentación a la Comisión en la reunión anual de 2013. El SCRS indicó también que las prospecciones aéreas, las prospecciones acústicas y los estudios de marcado científico podrían ser alternativas viables. Se han llevado a cabo ya estudios piloto, especialmente prospecciones aéreas y marcado de atún rojo occidental juvenil y debería ser posible llevar a cabo un análisis de la relación coste-beneficio que compare los méritos relativos de las diversas alternativas.

Respecto a la solicitud de la Comisión sobre cuánto tardaría el stock de atún rojo occidental en alcanzar los niveles de SSB con diferentes TAC que permitan probar la relación stock-reclutamiento, se presentó un documento al SCRS que examinaba el poder estadístico para discriminar entre los escenarios de reclutamiento alto y bajo, asumidos para el atún rojo del oeste cuando el stock reproductor pueda recuperarse bajo diversos escenarios de captura (SCRS/2013/191).

Los resultados indicaban un escaso poder de discriminación entre los escenarios si el TAC aumentaba hasta 2.500 t, un poder moderado para discriminar entre los dos escenarios antes de 2024 con el TAC actual de 1.750 t y un poder moderado para discriminar entre los dos escenarios antes de 2018 (y un elevado poder de discriminación antes de 2025) con TAC de 1.000 t o inferiores. El SCRS preparó también un informe de la Reunión sobre el examen de los parámetros biológicos del atún rojo de 2013 y un informe de la Reunión sobre métodos de evaluación del stock de atún rojo. Estos informes describen el plan de trabajo para 2014 respecto a la biología del atún rojo y el plan de trabajo para la evaluación del stock de atún rojo y la evaluación de la estrategia de ordenación hasta 2017. El SCRS destacó las siguientes necesidades para llevar a cabo el plan de trabajo del atún rojo que conducirá a la evaluación de stock completa de 2015: todas las CPC asegurarán una financiación regular de las actividades del GBYP, garantizarán el apoyo externo para un coordinador del programa y un responsable de elaborar códigos y asegurarán la presencia de los científicos nacionales en la reunión de biología-datos de atún rojo de 2014 y expertos externos estarán disponibles para ayudar en la interpretación de los datos.

En respuesta a la presentación del Presidente del SCRS, varias CPC que capturan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo expresaron su inquietud respecto a lo que consideraban una discrepancia entre el asesoramiento en materia de ordenación del SCRS y lo que están experimentando los pescadores en los caladeros. Estas CPC expresaron su inquietud de que las recomendaciones del SCRS sean incoherentes con las tendencias de crecimiento en varios indicadores del stock y manifestaron que es justificable una recomendación de aumento del TAC. Otras CPC se mostraron en desacuerdo con que estaba justificado un aumento del TAC.

La Unión Europea presentó varias preguntas al SCRS por escrito que deberá responder en 2014 y que se adjuntan como **Apéndice 4 al ANEXO 9**.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25]

6.1 Atún blanco (Atlántico norte y Mediterráneo)

La Unión Europea presentó una versión revisada del programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte, coauspiciada por Japón. Esta propuesta mantiene el TAC actual en 28.000 t para los años 2014, 2015 y

2016. La propuesta señala también transferencias de la Unión Europea a Venezuela y de Taipei Chino a San Vicente y las Granadinas y a Belice. La propuesta simplificaba la tabla mostrando el año de ajuste para los remanentes de cuota. La propuesta solicita al SCSR que continúe desarrollando un punto de referencia límite y una norma de control de la captura para este stock. Se llegó a un acuerdo sobre el "Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte" que se remitió a la Comisión para su adopción final (**ANEXO 5 [Rec. 13-05]**). La Unión Europea presentó una declaración sobre mecanismos de límites de captura flexibles en la [Rec. 13-05], adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 9.**

La Subcomisión no propuso ninguna medida respecto al atún blanco del Mediterráneo.

6.2 Atún rojo del Atlántico occidental

Japón presentó un plan de investigación para el stock de atún rojo occidental sobre índices de abundancia independientes de las pesquerías para el stock reproductor y los juveniles de atún rojo del golfo de México, el golfo de San Lorenzo y en aguas costeras de Estados Unidos. La propuesta solicitaba una cuota de investigación de 245 t, que se añadiría al TAC actual, para su plan de investigación. Algunas CPC expresaron su inquietud con respecto a si esta investigación podría considerarse independiente de la pesquería. Se indicó que había conflictos con las legislaciones internas. También se manifestó preocupación por el hecho de que esta propuesta podría suponer un incremento del TAC. Estados Unidos presentó un "Proyecto de Resolución de ICCAT sobre la investigación científica sobre el atún rojo del Atlántico", que solicitaba al SCRS que identificara y estableciera prioridades entre índices prospectivos de abundancia independientes de la pesquería. Canadá presentó una declaración respecto al programa de investigación sobre atún rojo occidental de Canadá en relación con la Rec. 12-02 y la trasferencia de cuota de México que se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 9**.

Estados Unidos presentó entonces una enmienda al programa de recuperación del atún rojo occidental, con una prorrogación del TAC actual de 1.750 t para dos años, hasta 2015. Japón presentó una enmienda que incrementaría el TAC hasta 1.995 t, para incluir 245 t adicionales para las actividades de investigación descritas anteriormente. Las propuestas respecto al plan de recuperación del atún rojo occidental se combinaron en una propuesta coauspiciada por Canadá, Japón y Estados Unidos que establece un TAC de 1.750 t en 2014, y con el TAC de 2015 a establecer en 2014. La propuesta prohíbe también la venta de los peces capturados de manera recreativa de cualquier talla, solicita a las CPC que presenten un plan de investigación en 2014 para el desarrollo de índices fiables de abundancia del stock (a discutir en 2014 por el Grupo de trabajo de gestores y científicos del atún rojo occidental) y reitera un requisito ya existente de que todas las CPC implementen las disposiciones Recomendación 03-13 sobre registros de capturas. Una CPC sugirió que un TAC inferior ayudaría a discernir el escenario de reclutamiento más probable en el plazo del programa de recuperación. Otras CPC plantearon la inquietud de que las Partes con asignaciones más pequeñas podrían no poder desarrollar planes de investigación. Tras esta discusión, se adoptó el Proyecto de Recomendación para enmendar la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste que fue remitido a la Comisión para su adopción final (**ANEXO 5 [Rec. 13-09]**).

6.3 Atún rojo del Atlántico este/Mediterráneo

Japón propuso aumentar el TAC en 400 t hasta llegar a 13.800 t. Tras algunas negociaciones informales, Japón presentó una propuesta revisada para mantener el TAC actual del atún rojo del Atlántico oriental. El esquema de asignación permanece igual para 2014, con la cuota de Croacia añadida a la cuota de la UE, ahora que Croacia se ha adherido a la Unión Europea. Turquía señaló, una vez más, su intención de objetar a la recomendación, aunque indicó que cumpliría todas las disposiciones. Egipto y Argelia expresaron sus reservas respecto al esquema de asignaciones del párrafo 9. Libia presentó una declaración, que se adjunta como **Apéndice 6** al **ANEXO 9**, solicitando el traspaso de su cuota sin utilizar de 2011 para el atún rojo del Atlántico oriental a partir de 2014, en el marco del párrafo 10. La solicitud de Libia no fue adoptada pero se considerará en 2014. Siria expresó también su deseo de traspasar la cuota no utilizada en años anteriores, pero tampoco pudo darse respuesta a esta solicitud. Albania, aunque no estaba presente en la reunión, envió un mensaje recordando su derecho a pescar atún rojo en 2014. Tras estas discusiones, el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 12-03 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo" fue remitido a la Comisión para que esta tomara una decisión final (**ANEXO 5 [Rec. 13-07]**).

Noruega presentó una propuesta para cambiar las actuales vedas espacio-temporales en vigor para los cerqueros y palangreros que operan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, de tal forma que Noruega pueda pescar su cuota cuando el atún rojo se encuentra en aguas noruegas. Se observó que las vedas

espacio-temporales originales tenían como objetivo proteger el atún rojo en las zonas de desove. Teniendo esto en cuenta, una CPC sugirió que el tema planteado por Noruega tal vez podría solucionarse con una aclaración técnica. Se sugirió también que una mejor forma de solucionar este asunto sería facilitar las coordenadas geográficas de la zona en cuestión en lugar de referirse específicamente a la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Noruega. Noruega indicó que la línea costera noruega tiene una longitud de 20.000 km y se caracteriza por tener un número considerable de fiordos y miles de islas. Noruega preguntó qué razones había para insertar varias páginas de coordenadas en una recomendación ya de por sí muy extensa y consideró que sería más sencillo escribir sólo la ZEE de Noruega. Otra CPC solicitó tiempo adicional para analizar la propuesta. Dado que no se había llegado a un consenso, Noruega solicitó una votación. La propuesta fue adoptada con 17 votos a favor (Argelia, Belice, Brasil, China, Egipto, Guatemala, Islandia, Japón, Corea, Libia, México, Noruega, Panamá, Turquía, Siria, Estados Unidos y Venezuela, dos en contra (Canadá y Francia (San Pedro y Miquelón)) y cuatro abstenciones (Mauritania, Marruecos, Túnez y la Unión Europea). La propuesta fue remitida a la Comisión para su adopción final como parte de la [Rec. 13-07] (**ANEXO 5 [Rec. 13-07]**).

Tras la votación, la Unión Europea realizó la siguiente declaración: “Lamentamos no haber tenido oportunidad de discutir más en profundidad la propuesta de Noruega antes de haberse planteado la votación. Permanecemos abiertos a continuar trabajando con Noruega y otras CPC en estos temas”. Noruega respondió que había existido dicha oportunidad, ya que el documento en cuestión se publicó en la página web de ICCAT el 17 de octubre. Además, Noruega ha celebrado reuniones bilaterales con varias CPC durante la reunión anual, incluida la UE, para discutir la propuesta de noruega y ha estado disponible para cualquier discusión adicional y más exhaustiva durante varios días. Por tanto, Noruega declaró que las alegaciones de que las Partes contratantes no han dispuesto de tiempo y oportunidades para considerar y debatir este documento eran infundadas. Una CPC aclaró que las especies altamente migratorias deben ser gestionadas en todo su rango de distribución y que, en el caso de nuevo texto, la referencia a la ZEE de Noruega se refiere a una zona geográfica específica y no debería implicar que las medidas de ICCAT se aplican de forma diferente en las zonas internas y en alta mar. Noruega confirmó que se iban a implementar todas medidas de ICCAT aplicables en la pesquería de atún rojo de Noruega. No obstante, Noruega se reservaba el derecho de establecer medidas más estrictas si lo estima necesario en las pesquerías de atún rojo en aguas bajo la jurisdicción pesquera de Noruega.

La Unión Europea presentó una propuesta para establecer un protocolo estandarizado y procedimientos comunes para la implementación de un programa de cámaras estereoscópicas en las operaciones de introducción en jaulas de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo antes de 2014 y para aclarar cuestiones técnicas relacionadas con la temporada de pesca de los cañeros y curricaneros en el Atlántico este. Turquía solicitó que se aumentaran las dimensiones de las puertas de transferencia y Túnez y Japón expresaron también su inquietud respecto a las especificaciones. La Unión Europea aclaró que el SCRS podría revisar la propuesta en el futuro para modificar las dimensiones. Con estos cambios, el Proyecto de Recomendación de ICCAT que complementa la Recomendación 12-03 de ICCAT que establecía un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo fue remitida a la Comisión para que esta tomara la decisión final (**ANEXO 5 [Rec. 13-08]**). La Unión Europea presentó una declaración sobre esta propuesta que se adjunta como **Apéndice 3** al **ANEXO 9**.

Marruecos planteó dos preguntas al Presidente del SCRS sobre el TAC para el atún rojo del Atlántico oriental: (1) ¿una variación de 500 t por encima o por debajo del TAC actual sería una modificación importante? y (2) ¿tendría esta variación un impacto importante en la dinámica del stock? El Presidente del SCRS respondió que, en su opinión, y basándose en las recomendaciones del SCRS, la cantidad propuesta por Marruecos representaría un aumento de menos del 5%, que no puede considerarse importante y mantendría el TAC en el nivel de los valores recientes. En respuesta a la segunda pregunta, el Presidente afirmó que, dado que los cambios propuestos no implican variaciones importantes respecto a los TAC recientes, no cabe esperar que esta variación del TAC tenga un impacto significativo en la dinámica del stock.

6.4 Objeciones reiteradas

Turquía presentó una declaración sobre la reconsideración del TAC para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, solicitando un aumento del TAC considerable dentro del asesoramiento científico, tanto en apoyo de análisis científicos como para distribuir cantidades de este aumento a las CPC que consideran que han recibido una asignación de cuota injusta. Turquía expresó su deseo de encontrar una solución permanente a los temas relacionados con la asignación de cuota a través de una revisión de los criterios de asignación de tal forma que en el futuro se puedan evitar las objeciones repetidas. Egipto y Argelia respaldaron la postura de Turquía. La declaración de Turquía se adjunta como **Apéndice 7** al **ANEXO 9**.

7 Investigación

El Presidente del SCRS facilitó una actualización del Programa ICCAT de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP). El GBYP se inició en 2010 y en 2013 ha finalizado la Fase 4. El Programa se centra en prospecciones aéreas, recuperación de datos, muestreo biológico, marcado y modelación. El Presidente describió también el presupuesto para la Fase 5 del GBYP. El Secretario Ejecutivo explicó los problemas existentes para lograr un nivel de financiación suficiente para la Fase 5.

Japón presentó una propuesta que establecía un esquema de financiación del GBYP y que requería una contribución financiera del Gobierno de cada CPC y/o su industria del atún rojo que usa la asignación de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Varias CPC expresaron su inquietud respecto a esta propuesta. La propuesta no fue adoptada y se debatirá en 2014.

8 Elección del presidente

Japón fue elegido como Presidente de la Subcomisión 2 para el periodo bienal 2014-2015.

9 Otros asuntos

El Secretario Ejecutivo presentó el Informe sobre la implementación del Programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (ROP-BFT) de la [Rec. 12-03]. A principios de 2013 se había establecido un Grupo de trabajo informal para evaluar el ROP-BFT. Turquía y la Unión Europea se ofrecieron voluntarias para este Grupo de trabajo, que realizó la evaluación del ROP en septiembre de 2013 y se adjunta como **Apéndice 9 al ANEXO 9**. El Grupo de trabajo informal elaboró también un proyecto de convocatoria de ofertas para la implementación del Programa regional de observadores para el atún rojo, que fue remitido a la Comisión.

Respecto a las solicitudes de aclaración de las disposiciones de la Rec. 12-03, el Presidente indicó a las CPC que enviaran a la Secretaría sus respuestas por escrito.

Se presentaron a la Subcomisión 2 las siguientes declaraciones por escrito de los siguientes observadores: Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable (APCCR) , Blue Water Fishermen's Association, Ecology Action Centre, Pew Environment Group y una declaración conjunta en nombre de Ecology Action Centre, Greenpeace, the Ocean Foundation, the Pew Charitable Trusts, Oceana y WWF (adjuntas como **Apéndices 11** a **15** al **ANEXO 9**).

10 Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe del Comité de Cumplimiento se adoptaría por correspondencia.

La reunión de la Subcomisión 2 de 2013 fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 3, el Dr. Johann Augustyn (Sudáfrica).

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin modificaciones por los miembros de la Subcomisión y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 9**.

3 Nombramiento del relator

La Secretaría convino en actuar como relator para la Subcomisión 3.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión 3

La Subcomisión 3 comprende actualmente 12 miembros: Belice, Brasil, Estados Unidos de América, Filipinas, Honduras, Japón, México, Namibia, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay, todos ellos presentes, excepto Honduras.

Panamá y China comunicaron su intención de unirse a la Subcomisión 3.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

La información pertinente está incluida en el Informe del SCRS de 2013. Se llevó a cabo una evaluación del stock de atún blanco del Atlántico sur en 2013 y se realizó una revisión por pares. El Presidente del SCRS, Dr. Josu Santiago, examinó el estado actual de los stocks de esta Subcomisión basándose en la última reunión del SCRS celebrada en octubre de 2013.

5.1 Atún blanco del Atlántico sur

El Presidente del SCRS informó a la Subcomisión de que en 2013 se había realizado una evaluación del stock de atún blanco del Atlántico sur. Las capturas declaradas fueron de 24.726 t, ligeramente por encima del TAC de 24.000 t. La opinión del SCRS es que el stock de atún blanco del Atlántico sur se encuentra probablemente cerca de SSB_{RMS} y F_{RMS}, pero las proyecciones a un nivel coherente con el TAC de 2012-2013 mostraron que las posibilidades de situarse en la zona verde de la matriz de Kobe superarían el 50% solo después de 2020. Con capturas de aproximadamente 20.000 t, de aquí a 2015 se superaría el 50% de probabilidades y de aquí a 2018 se superaría el 60%. Menores niveles de captura aumentarían las posibilidades en estos plazos, mientras que capturas por encima del TAC actual no permitirían la recuperación del stock con al menos un 50% de probabilidad en el plazo de la proyección.

Sudáfrica señaló que, independientemente de las menores capturas declaradas en años anteriores, la reciente evaluación de stock aumenta las inquietudes acerca de este stock y de la posibilidad de que capturas IUU o no declaradas podrían contribuir a esta situación. Probablemente mejores controles mejorarían el estado del stock y harían que su estado fuera más seguro.

Brasil indicó que compartía esta opinión y sugirió que la adopción de un TAC menor podría ayudar a alcanzar el objetivo de conservación.

Namibia y Uruguay señalaron que también compartían estas inquietudes y solicitaron al Presidente del SCRS que apuntara posibles soluciones.

El Presidente del SCRS aclaró que, aparte de posibles capturas no comunicadas, en el futuro deberían tenerse en cuenta las condiciones medioambientales para considerar el estado de este stock y que, por el momento, no se dispone de estos datos medioambientales.

5.2 Atún rojo del Sur

Este stock lo gestiona actualmente la Comisión para la conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT).

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25]

Sudáfrica presentó la propuesta "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del Sur para el periodo 2014 a 2016", explicando todos los cambios a las medidas de ordenación. El TAC se mantenía en el límite de 24.000 t para respetar los objetivos de conservación, estableciendo cuotas actualizadas y nuevas disposiciones para equilibrar los remanentes y excesos de captura de un año determinado.

Estados Unidos reconoció los esfuerzos realizados para alcanzar esta propuesta y los esfuerzos realizados para establecer límites de captura individuales que tengan en cuenta las necesidades de los Estados costeros, pero solicitó una aclaración acerca de los cambios en las asignaciones propuestas, en particular la reducción de límites de captura para los pequeños pescadores y la desigual reducción en los límites de captura de los principales pescadores.

Japón reconoció también el esfuerzo de la propuesta indicando que la asignación de capturas a Japón no era conforme a las discusiones previas, y que implicaba una reducción de las capturas del 64%, algo muy difícil para la flota. Además, Japón cuestionó la disposición del párrafo 5 que implica una reducción del 125% en el siguiente año en caso de exceso de captura en un año determinado. Por esta razón, Japón solicitó aplazar la discusión hasta 2014.

La Unión Europea reconoció también el esfuerzo de la propuesta y, teniendo en cuenta la intervención de Japón, señaló que lamentaba que no se pudiera aprobar la propuesta. De cualquier forma, la UE expresó su inquietud acerca de las medidas sobre traspasos incluidas en la propuesta, que suponen un paso atrás respecto a las medidas previas.

Brasil respaldó la propuesta, declarando que las inquietudes expresadas hasta ese momento no eran realmente coherentes y que Brasil desearía no posponer las medidas de ordenación incluidas en la propuesta, ya que el efecto sería un problema para la adecuada ordenación de este stock, teniendo en cuenta que retrasar la propuesta no es una opción.

Uruguay indicó que compartía la preocupación expresada por Brasil, teniendo en cuenta el hecho de que este stock no se encuentra en buen estado y que requiere nuevas medidas de ordenación urgentemente.

Namibia apuntó que compartía la opinión expresada por Brasil y Uruguay.

China señaló su apoyo a la opinión expresada por Japón y solicitó que se aplazara la decisión a 2014.

Taipei Chino manifestó su preocupación por la distinción entre principales Estados costeros, principales flotas pesqueras y otras CPC, solicitando que se cancele esta distinción. Además, solicitó una mayor precisión en la última parte del párrafo 7.

La UE manifestó que serían necesarias más enmiendas para avanzar con la propuesta.

Sudáfrica indicó que compartía la preocupación expresada por Brasil, Uruguay y Namibia acerca de la necesidad de una mejor ordenación de este stock.

Tras varias discusiones informes en paralelo y pequeñas enmiendas, el proyecto de propuesta revisado fue aprobado por consenso por la Subcomisión y remitida a las sesiones plenarias para su aprobación y adopción finales (**ANEXO 5 [Rec. 13-06]**).

7 Investigación

El Presidente del SCRS no presentó más informes, ya que toda la información científica se había presentado en el punto 5 anterior.

8 Otros asuntos

La Subcomisión no debatió otros asuntos.

9 Elección del presidente

Japón y Uruguay propusieron que Sudáfrica fuera reelegida como Presidente para el próximo periodo de dos años. Esta propuesta fue aprobada por consenso.

10 Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de la Subcomisión 3 se adoptaría por correspondencia.

La reunión de la Subcomisión 3 de 2013 fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1 Apertura de la reunión

El Presidente de la Subcomisión 4, Sr. Fabio Hazin (Brasil), inauguró la reunión.

2 Adopción del orden del día

El orden del día (**Apéndice 1 al ANEXO 9**) fue adoptado sin cambios.

3 Nombramiento del relator

La Secretaría convino en ejercer las funciones de relatora de la Subcomisión 4.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

La Subcomisión 4 está compuesta de los 31 miembros siguientes: Argelia, Angola, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Francia (por San Pedro y Miquelón), Gabón, Guatemala, Japón, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Reino Unido (por sus Territorios de ultramar), San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

Mauritania, Panamá y la República de Guinea solicitaron adherirse a la Subcomisión 4. El Presidente dio la bienvenida a los nuevos miembros.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Presidente del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), Dr. Josu Santiago, presentó el informe del SCRS sobre las especies de la Subcomisión 4: pez espada, marlines, pez vela, pequeños túnidos y tiburones.

5.1 Pez espada

Las últimas evaluaciones de pez espada del Atlántico norte y sur se realizaron en 2013 y la de pez espada del Mediterráneo en 2010.

5.1.1 Pez espada del Atlántico norte

En 2013, la captura total estimada, descartes muertos incluidos, ascendió a 13.972 t y, por primera vez desde 2002, la captura fue ligeramente superior al TAC (13.700 t). El SCRS indicó que este stock es "rico en datos". Los palangreros realizaron la mayor parte de las capturas. El SCRS exploró varias alternativas en 2013, y todos los indicios fueron coherentes al margen de la metodología utilizada. El SCRS concluyó que el stock se halla en el nivel de B_{RMS} o por encima de él que la mortalidad por pesca es inferior F_{RMS} desde 2005 y que el TAC actual de 13.700 t presenta un 83% de probabilidades de mantener el stock en un nivel superior a B_{RMS}. La tendencia de la biomasa relativa estimada mostraba un incremento constante desde 2000. El SCRS indicó que con un TAC de aproximadamente 15.000 t se reduciría a 50 % o menos la posibilidad de mantener el stock en el nivel de B_{RMS} o un nivel superior. El Presidente del SCRS indicó que sin orientaciones más precisas de la Comisión, el SCRS no puede proporcionar un asesoramiento más preciso.

Canadá agradeció al SCRS que haya establecido un nivel de referencia para el pez espada del Atlántico norte, pero constató que hay varias deficiencias de datos para algunas pesquerías y pidió más detalles. El Presidente del SCRS aclaró que, a pesar de la buena calidad general de los datos para este stock, siguen existiendo varias incertidumbres sobre el nivel real de descartes muertos y algunos datos de CPUE. El SCRS espera tener puntos de referencia para otras especies de la Subcomisión 4 y probar su robustez mediante una evaluación de estrategia de ordenación (MSE).

5.1.2 Pez espada del Atlántico sur

Las capturas recientes de pez espada del Atlántico sur (10.180 t para 2012) se sitúan por debajo del TAC actual. En este caso la calidad de los datos es inferior a la de los datos para el stock del norte. En la evaluación se han considerado indicadores adicionales de pesquerías y, a pesar de la elevada variabilidad de las tendencias, el SCRS cree que el stock no está sobrepescado. Debido a las incertidumbres que rodean los resultados de la evaluación de stocks, el SCRS ha recomendado que el TAC no supere las 15.000 t.

Sudáfrica constató la discrepancia entre los resultados de la evaluación y el continuo descenso de las capturas en la mayoría de las pesquerías de los Estados costeros, y manifestó su preocupación sobre los modelos utilizados para el pez espada del Atlántico sur.

Namibia indicó que compartía las preocupaciones de Sudáfrica y solicitó comentarios del SCRS.

El Presidente del SCRS aclaró que se habían utilizado dos modelos diferentes para evaluar este stock y que los dos arrojaron resultados similares.

5.1.3 Pez espada del Mediterráneo

El Presidente del SCRS indicó que estaba disponible muy poca información cuantitativa para este stock, aunque algunas CPC han mejorado su comunicación de información. La captura comunicada de 2012 se situó en 9.162 t, la cifra más baja de los 15 últimos años. La última evaluación de este stock se realizó en 2010. La mayor parte de la captura fue pez espada pequeño (menos de tres años), y el SCRS expresó la inquietud generada porque esto reduciría aún más la biomasa. El stock está sobrepescado y la mortalidad por pesca actual es ligeramente superior a la F_{RMS}. Los resultados globales sugieren que la mortalidad por pesca tiene que reducirse para acercar el nivel del stock al objetivo del Convenio de niveles de biomasa que permitan el RMS y alejarlo de los niveles que podrían dar lugar a un rápido descenso del stock. A pesar de las incertidumbres actuales, los niveles de biomasa y reclutamiento parecen haberse mantenido estables en los 15 últimos años. Varias simulaciones del modelo indicaban que sólo una veda estacional de aproximadamente seis meses o cuotas pequeñas permitirían a la SSB incrementarse en dos o tres generaciones. El SCRS recomendó también una reducción de la capacidad del 20%. Finalmente, el SCRS indicó una vez más que la Rec. 11-03 incluía un error en el factor de conversión talla-peso y propuso un nuevo texto para corregir este error.

5.2 Marlines

5.2.1 Aguja azul

La aguja azul se evaluó en 2011. La captura provisional comunicada en 2012 se situó en 1.834 t, una reducción con respecto a 2011. Sólo unas pocas CPC comunicaron descartes de ejemplares muertos, y el Presidente del SCRS resaltó la necesidad de esta información. Cabe señalar que se ha reducido la cantidad de istiofóridos sin clasificar. Además, el Presidente del SCRS hizo hincapié en la necesidad de contar con datos de flotas no industriales, como barcos artesanales y de recreo. El stock está sobrepescado y es objeto de sobrepesca. El SCRS consideró la Rec. 12-04 y el TAC de 2.000 t y manifestó su inquietud sobre la eficacia de dichas medidas teniendo en cuenta que existe probablemente un elevado nivel de infradeclararación. El SCRS indicó que las mejoras tecnológicas, como la utilización de anzuelos circulares, podrían reducir la captura fortuita y la mortalidad tras la liberación. El SCRS recomendó una reducción inmediata de la mortalidad por pesca generada por pesquerías no industriales.

5.2.2 Aguja blanca

En 2012 se realizó una evaluación de aguja blanca. En 2012, las capturas comunicadas provisionales se situaron en 403 t, es decir un nivel ligeramente superior al de 2011. El Presidente del SCRS indicó que pocas CPC comunican descartes muertos y que había muchas incertidumbres en los datos. El SCRS consideró varios escenarios y concluyó que desde 1991 la tendencia en la captura por unidad de esfuerzo era bastante estable. En la evaluación de 2012 se concluyó que el stock había estado sobrepescado pero que era muy probable que ya no se estuviese produciendo sobrepesca. Sin embargo, las perspectivas para este stock siguen siendo inciertas debido a la posibilidad de que las capturas declaradas subestimen la mortalidad por pesca y a la falta de certidumbres respecto a la productividad del stock. Con capturas de 400 t o inferiores, es probable que se incremente el tamaño del stock, pero es muy poco probable que se recupere en los próximos diez años. El SCRS recomendó que se tomen medidas para garantizar el seguimiento de los descartes muertos y las liberaciones de

ejemplares vivos con el fin de mejorar la estimación de la mortalidad real y de que las capturas no superen los niveles actuales. El SCRS también sugirió que la utilización de anzuelos circulares podría resultar útil para reducir la mortalidad por pesca.

5.2.3 Pez vela

Los stocks de pez vela se evaluaron por última vez en 2009. Las capturas totales comunicadas en 2012 ascendieron a 891 t para el Atlántico occidental y a 1.153 t en el Atlántico oriental. Dado que históricamente esta especie se ha comunicado junto con *Tetrapturus spp*., existe un alto nivel de incertidumbre en los resultados de la evaluación. Los modelos sugieren que se está produciendo sobrepesca y que probablemente ésta sea más grave en el stock oriental. El SCRS recomendó que se reduzca la captura del stock oriental y que se mantenga estable la del stock occidental. También recomendó que todas las CPC comuniquen capturas y descartes de ejemplares muertos. El SCRS también sugirió que la utilización de anzuelos circulares podría resultar útil para incrementar la supervivencia. El SCRS propuso que se realizase una nueva evaluación en 2015.

5.3 Pequeños túnidos

El Presidente del SCRS resaltó la importancia de los pequeños túnidos desde una perspectiva socioeconómica, ya que son una captura importante para muchas pesquerías artesanales. En 2012, las capturas comunicadas provisionales para todos los pequeños túnidos se situaron en 97.274 t. En la última reunión del SCRS, se constató una notable mejora en la información disponible. Durante la reunión, las CPC costeras en desarrollo presentaron nueve documentos científicos. Sin embargo, la información sobre biología y pesquerías sigue siendo insuficiente en muchas áreas, y no es posible realizar evaluaciones de los stocks de pequeños túnidos. Ante la ausencia de evaluaciones de stock, el SCRS no tiene recomendaciones de ordenación, pero apeló a la cooperación con organizaciones regionales y países para mejorar los conocimientos de ICCAT sobre estas especies.

5.4 Tiburones

En 2012, el SCRS realizó una evaluación del riesgo ecológico (ERA) para 16 especies de tiburones (20 stocks), tal y como se hizo en 2008 y 2010. Esta evaluación tuvo en cuenta diferentes elementos relacionados con la productividad y la vulnerabilidad. En este sentido, el SCRS celebró una reunión intersesiones con miras a revisar la información disponible sobre la biología de las especies de tiburones. El SCRS realizó también una evaluación de marrajo dientuso en 2012. Hubo varios cambios pequeños en los resultados de la ERA. Los cambios más importantes afectaban al marrajo sardinero, que actualmente ocupa el cuarto lugar en la lista (anteriormente había ocupado el séptimo y décimo puesto, respectivamente). Muchos aspectos de la biología de los tiburones se conocen poco o se desconocen. Se está desarrollando actualmente un Programa de investigación y recopilación de datos sobre tiburones (SRDCP).

5.4.1 Tintorera

La captura total comunicada de 2012 fue de 60.953 t. Los resultados de la última evaluación, realizada en 2008, mostraban que la biomasa se hallaba por encima del nivel que permite el RMS y que la mortalidad por pesca era inferior a F_{RMS}, para los stocks del norte y del sur. Se propuso que se llevase a cabo una nueva evaluación en 2015, precedida de una reunión de preparación de datos en 2014.

5.4.2 Marrajo dientuso

Las capturas comunicadas de marrajo dientuso del Atlántico en 2012 ascendieron a 7.277 t. En 2012 se llevó a cabo una evaluación de los stocks de marrajo dientuso del Atlántico norte y sur. La evaluación sugería que los stocks no están sobrepescados y no están experimentando sobrepesca, aunque se han detectado varias incertidumbres. El SCRS indicó que se había incrementado el nivel de comunicación de información.

5.4.3 Marrajo sardinero

En 2012, las capturas comunicadas de marrajo sardinero se situaron en 188 t. Se cuenta con muy pocos datos para el stock del sur, pero es probable que su nivel se sitúe por debajo de la B_{RMS} y que la mortalidad por pesca se halle en un nivel cercano a la F_{RMS}. Los stocks del Atlántico noroccidental y nororiental se hallan en un nivel inferior a la B_{RMS} y la mortalidad por pesca está muy cerca o supera la F_{RMS}. El SCRS recomendó la adopción de un enfoque precautorio y solicitó datos adicionales. El Presidente del SCRS también recomendó la colaboración

con otras OROP en la zona para mejorar el estado del stock. La pesca no debería superar los niveles actuales y debería evitarse el desarrollo de nuevas pesquerías.

5.4.4 Otras especies de tiburones

Las capturas comunicadas de otras especies de tiburones en 2012 se situaron en 11.180 t. La clasificación de vulnerabilidad de cada especie se estimó mediante una evaluación de riesgo ecológico (ERA) en 2012.

5.5 Comentarios generales

El Presidente del SCRS indicó que el Comité utiliza diferentes metodologías para evaluar los diferentes stocks y que dichas metodologías incluyen también índices independientes de la pesquería. El Presidente del SCRS reconoció que muchas CPC proporcionan indicadores de pesquerías con fines de evaluación de stock. Resaltó que la cantidad de indicadores de las pesquerías que se ponen a disposición del SCRS es directamente proporcional a la calidad de las evaluaciones de stock.

La UE lamentó la falta de datos sobre tiburones, e informó de que recientemente había finalizado un proyecto de investigación que contó con la participación de científicos de la UE, y cuyo informe está disponible en una página web, haciendo resaltar que este trabajo podría contribuir a la formulación de un mejor asesoramiento en el futuro. La UE indicó también que se habían presentado a la reunión de 2013 de la Comisión varias propuestas de recomendaciones relacionadas con la conservación y muestreo de tiburones, marrajo sardinero, tortugas marinas y pez espada del Atlántico norte y sur y del Mediterráneo.

El Presidente del SCRS indicó que el SCRS acogía con gran satisfacción los datos obtenidos por el programa de investigación de la UE, y que se utilizarían en la reunión intersesiones de 2014.

Marruecos solicitó una aclaración sobre la utilización de la matriz de Kobe para varias especies de esta Subcomisión y sobre la calidad de los datos utilizados en algunas evaluaciones.

El Presidente del SCRS informó a la Subcomisión de que la matriz de Kobe se utilizó para el pez espada del Atlántico norte y para la aguja blanca, pero que el Comité no estaba seguro del elevado nivel de incertidumbres sin cuantificar respecto a las otras especies responsabilidad de la Subcomisión. En el caso del pez espada del Atlántico norte no se evaluó la calidad de los datos.

El Presidente del SCRS informó de que el SCRS seguirá colaborando con ICES en los trabajos de investigación sobre tiburones y que se prevé utilizar también los datos de los observadores embarcados. El plan incluye también la posibilidad de evaluar las capturas de tiburones en las pesquerías artesanales y de cerco.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca*

6.1 Documentos presentados por la Secretaría

La Secretaría de ICCAT comunicó la información recibida hasta la fecha sobre tiburones y sobre el impacto de las pesquerías ICCAT en las tortugas marinas, aves marinas y otras especies. La mayor parte de esta información se ha recogido en el Informe del SCRS de 2013, y en el documento “Información sobre los informes sobre tiburones y otras especies de captura fortuita”, preparado por la Secretaría, se presenta información detallada sobre los datos presentados por las CPC.

Japón expresó su agradecimiento a la Secretaría por haber preparado dicho documento, pero constató que algunos párrafos deberían reflejar mejor el hecho de que Japón está cumpliendo todas las disposiciones de todas las recomendaciones relacionadas con esta cuestión y no solo la parte relacionada con el tiburón jaquetón, tal y como se refleja en el documento. También indicó que se habían detectado otros problemas menores en algunas tablas y que se comunicarían a la Secretaría.

Uruguay indicó que la lectura e interpretación de algunas partes del documento resultaba complicada.

La Secretaría de ICCAT respondió que las dificultades se debían a la ausencia de un formato común para presentar la información, lo que complica especialmente el trabajo de síntesis de estos datos, Asimismo, indicó

que debido a la variedad de información procedente de los programas de observadores científicos de las CPC, la Secretaría está trabajando en un formato común para la comunicación de esta información, y que dicho formato será aprobado por el SCRS más adelante.

6.2. Presentación de propuestas

El Presidente de la Subcomisión enumeró las ocho propuestas presentadas a la Subcomisión e invitó a las delegaciones a presentar sus documentos.

6.3 Tiburones

6.3.1 Aletas unidas al cuerpo

Brasil presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT", copreparado con Belice, Egipto, Unión Europea, Guatemala, Panamá, Reino Unido (TU) y Estados Unidos. Este proyecto prohibirá la práctica de cercenar las aletas de los tiburones a bordo y requerirá que todos los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo de forma natural. Quedará igualmente prohibida la venta o compra de aletas de tiburón cercenadas de manera contraria a esta recomendación. Brasil facilitó una explicación de las demás disposiciones del proyecto de recomendación.

Noruega requirió una aclaración sobre la definición de tiburones como "especies no deseadas", ya que ICCAT siempre se refiere a especies de captura fortuita en las pesquerías de ICCAT. Japón expresó dudas similares para otras partes del proyecto de recomendación, lo que incluye una definición más clara de las pesquerías que son competencia de ICCAT. Marruecos requirió aclaraciones sobre la asistencia financiera para la investigación.

Tras un debate informal, México y Senegal se adhirieron a una versión revisada de la propuesta.

Japón expresó una vez más sus inquietudes, entre ellas las relacionadas con la definición de las pesquerías de ICCAT y los contenidos del párrafo 2, ya que Japón no tiene conocimiento de ninguna pesquería que descarte las carcasas de los tiburones, dado que estas tienen un importante valor comercial para las pesquerías industriales y artesanales. Japón informó de que generalmente el cercenamiento de aletas se realiza en pequeños palangreros que se dirigen únicamente a los tiburones y que estas pesquerías no son pesquerías de ICCAT.

China manifestó sus dificultades para aceptar la propuesta, y solicitó saber más sobre la práctica de cercenar las aletas a los tiburones, sobre todo teniendo en cuenta el precio a la baja de las aletas de tiburón en el mercado chino. Corea indicó que compartía las dudas expresadas por Japón y China.

Noruega, tras expresar su agradecimiento a los autores de la propuesta, solicitó una explicación sobre el párrafo 5.

La UE especificó la cobertura de la propuesta en términos de pesquerías y especies. Estados Unidos explicó que la propuesta consolida la ejecución de la prohibición actual de cercenar las aletas y proporciona herramientas para una mejor identificación de las especies, lo que mejoraría los informes científicos. Además, Estados Unidos observó que es cada vez más reconocido que la práctica de las aletas unidas al cuerpo constituye un enfoque de ordenación eficaz y que cada vez más países evolucionan hacia la exigencia de las aletas unidas al cuerpo.

Gabón, aunque manifestó su apoyo a la propuesta en términos generales, informó de que se tenían conocimientos de que se realizaban prácticas de cercenamiento de aletas en sus aguas, y expresó la necesidad de identificar mejor las especies afectadas. Senegal respaldó la propuesta y solicitó un respaldo especial para los países en desarrollo con el fin de implementar la propuesta en caso de que fuera adoptada.

La UE reiteró la necesidad de implementar de adoptar una medida que establezca que las aletas estén unidas al cuerpo por diversas razones, todas enumeradas en la propuesta, entre otras mejorar la identificación de los tiburones y las estadísticas de captura.

Debido a la falta de consenso, la propuesta fue remitida a la Comisión para examinarla más en profundidad.

6.3.2 Muestreo de tiburones

La UE presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el muestreo de tiburones si están muertos al subirlos a bordo y presentación de estadísticas", que aclaraba los requisitos para el muestreo científico a bordo y en el desembarque para fines estadísticos y los detalles para la comunicación de datos a ICCAT.

Japón solicitó una aclaración sobre la aparente falta de lógica relacionada con el párrafo 6, ya que incluye también a pesquerías que no son competencia de ICCAT. Brasil requirió aclaraciones sobre el programa de investigación. Uruguay manifestó que compartía las dudas expresadas por Japón y Brasil.

Maruecos expresó las mismas dudas, pero las amplió a las especies que tienen que recopilarse para las colecciones de museo.

La UE explicó que la propuesta se refiere tanto al muestreo como a las estadísticas, mientras que la autorización de la CPC del pabellón es necesaria para evitar abusos.

La propuesta revisada, con el título "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el muestreo biológico de especies prohibidas de tiburones por parte de observadores científicos" fue a continuación aprobada por consenso y se remitió a la Comisión para su adopción final (véase **ANEXO 5 [Rec. 13-10**]).

6.3.3 Marrajo sardinero

La UE presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre marrajo sardinero del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT", que reflejaba las disposiciones de varias propuestas presentadas en años anteriores, teniendo en cuenta ahora los resultados de la evaluación de riesgo ecológico (ERA) realizada por el SCRS.

Noruega y Japón solicitaron una aclaración sobre el posible conflicto entre el concepto de pesquerías dirigidas y pesquerías de captura fortuita.

La UE aclaró que la propuesta se aplica a todas las pesquerías cubiertas por el Convenio de ICCAT.

Canadá, tras agradecer a la UE la presentación de la propuesta, reconoció que la situación del stock podría ser ligeramente diferente en los dos lados del Atlántico, y que las capturas de las pesquerías canadienses se sitúan muy por debajo de los límites de captura, debido a estas razones, Canadá no podía respaldar la propuesta.

China solicitó enmiendas a la propuesta en las partes relacionadas con la prohibición de venta de estas especies.

Noruega reiteró que las pesquerías que se dirigen a estas especies no están bajo el mandato de ICCAT y que, por tanto, los objetivos de ordenación quedan fuera de las posibilidades de la propuesta. Al mismo tiempo, la prohibición de venta de las capturas debería tener en cuenta las disposiciones adoptadas por la NAFO.

Estados Unidos solicitó, para poder avanzar en el tema del marrajo sardinero, que el SCRS realice una nueva evaluación del stock de esta especie y que la Comisión examine con más detalle las medidas de ordenación adecuadas basadas en los resultados de esta evaluación y en el asesoramiento formulado por el SCRS.

Los observadores de Pew Environment Group, Defenders of Wildlife, EAC, Greenpeace, Oceana, Ocean Foundation y WWF constataron que algunas poblaciones de esta especie en la zona del Convenio de ICCAT han sido catalogadas por la IUCN como "en peligro crítico" y se mostraron partidarios de imponer una prohibición total de pesca, desembarque y comercio de esta especie.

Debido a la ausencia de consenso, la propuesta se remitió a la Comisión para continuar con su debate.

6.3.4 Marrajo dientuso

La UE presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso capturado en asociación con pesquerías de ICCAT", que reflejaba los contenidos de una propuesta anterior presentada en 2012. El documento, entre otras obligaciones, incluía una disposición que prohibía retener a bordo marrajo dientuso a las CPC que, para el año 2011 o posteriores, no hayan comunicado datos de Tarea I para esta especie y establecía la obligación de liberar vivo todo marrajo dientuso en las mejores condiciones posibles.

Japón preguntó si la propuesta afectaba tanto a las pesquerías que se dirigen a los tiburones como a las pesquerías que capturan tiburones. Noruega solicitó una aclaración sobre el hecho de que las capturas podrían ser ocasionales, en cuyo caso la disposición de prohibir la retención a bordo para las pesquerías que no hayan comunicado capturas en 2011 o posteriormente podría plantear problemas. Marruecos solicitó una aclaración similar, pero para las CPC que hayan tenido problemas de recopilación de datos en los años de referencia.

Guatemala indicó que el texto en español expresaba quizá con más claridad el hecho de que la propuesta se aplicaba únicamente a pesquerías no dirigidas.

La UE aclaró que la propuesta se aplicaba a pesquerías dirigidas y no dirigidas de ICCAT, mientras que el año de referencia estaba claramente expuesto.

Japón resaltó el hecho de que, según el asesoramiento científico, la mayor inquietud con respecto a esta especie procede de las pesquerías dirigidas y de que se han detectado señales contradictorias en el stock, que parece estar en buen estado. Además, Japón indicó que ya hay medidas vigentes destinadas a proteger el marrajo dientuso. Además, según Japón, la mayor parte del esfuerzo actual procede de las flotas de la UE y, por consiguiente, lo más importante es que no se incremente este esfuerzo pesquero. Por tanto, Japón indicó que no podía respaldar la propuesta.

China indicó que ninguna pesquería podría incrementar actualmente el esfuerzo pesquero y que no podía respaldar la propuesta.

Corea indicó que sería necesario esperar a un asesoramiento científico más actualizado antes de adoptar nuevas medidas y que, por tanto, Corea tampoco podía respaldar la propuesta.

Estados Unidos indicó que se trata de una especie “vulnerable”. Existen varias dudas sobre la evaluación de stock y teniendo en cuenta las incertidumbres, el SCRS ha prevenido de que las capturas de ninguno de los stocks deberían sobrepasar los niveles actuales. Considerando estos factores, y para poder avanzar en el debate, Estados Unidos presentó la revisión del párrafo 1 para limitar los desembarques de marrajo dientuso al nivel de los desembarques medios de los principales pescadores y para crear un grupo de cuotas que prevea un límite específico para los pequeños pescadores.

Marruecos manifestó que no estaba conforme con los años de referencia incluidos en el párrafo 1 y solicitó una enmienda en este sentido.

Noruega reiteró su preocupación sobre la aplicabilidad de la propuesta a las pesquerías que se dirigen a esta especie que no deberían estar bajo el mandato de ICCAT y sobre otras partes de la propuesta.

Japón solicitó a Estados Unidos que proporcionase los cambios propuestos por escrito para poder evaluarlos mejor y solicitó una aclaración sobre las pesquerías que quedarían cubiertas por la propuesta.

El observador de EAC, en nombre de Pew Environment Group, Defenders of Wildlife, Greenpeace, Oceana, Ocean Foundation y WWF, manifestó su satisfacción ante la propuesta y resaltó que las capturas no deberían incrementarse y que este stock debería gestionarse de un modo sostenible. No obstante, expresaron su insatisfacción por la reiterada falta de consenso sobre ninguna propuesta para la mejora de la ordenación de los tiburones pelágicos, que ha sido objeto de debate durante varios años e indicaron que esto podría afectar negativamente a la conservación eficaz de varias especies.

Debido a la ausencia de consenso, el proyecto se remitió a la Comisión para su ulterior consideración.

6.4 Pez espada del Mediterráneo

La UE presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo en el marco de ICCAT”, que corrige el factor de conversión talla-peso de la Recomendación 11-03. Además, este documento era ligeramente diferente al proyecto presentado en 2012 y en el que se consideraba importante que se lleve a cabo una evaluación de este stock en 2014. La Subcomisión adoptó la propuesta y la remitió a la Comisión para su adopción final (véase **ANEXO 5 [Rec. 13-04**]).

6.5 Pez espada del Atlántico norte

La UE, tras expresar su satisfacción por los positivos resultados de la última evaluación, presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte", que sustituirá a la Rec. 11-02, con unos pocos cambios que se incorporaron teniendo en cuenta la evaluación y las proyecciones de 2013 para este stock, y que reducían los límites de traspasos de cuota como medida precautoria.

Japón y Canadá constataron que en la propuesta no se reflejaban los cambios en el texto y que deberían matizarse mejor otros cambios.

Tras un debate informal entre las CPC afectadas, se volvió a presentar la propuesta incluyendo las modificaciones.

Mauritania solicitó la inclusión de un límite de captura de 200 t para Mauritania en 2014, teniendo en cuenta que esto no afectaría de un modo significativo a la captura total. Turquía, Marruecos y Côte d'Ivoire respaldaron la solicitud, teniendo en cuenta también las cantidades no capturadas en años anteriores.

Estados Unidos, tomando nota de la solicitud de Mauritania, consideró que sería necesario debatir más la solicitud de cuota suplementaria. Asimismo, Estados Unidos manifestó su preocupación respecto al hecho de que las disposiciones relacionadas con las cuotas flexibles no estaban limitadas en todos los casos a las zonas donde se produce una mezcla entre los dos stocks de pez espada y que la disposición sobre el traspaso del remanente debería mantenerse en un 25% teniendo en cuenta la buena salud del stock en lugar de rebajarla al 15% como proponía la Unión Europea.

La UE mencionó la posibilidad de transferir la cuota de otras CPC a Mauritania, pero Mauritania solicitó una asignación específica.

Debido a la ausencia de consenso, la propuesta se remitió a la Comisión para continuar con su debate (véase **ANEXO 5 [Rec. 13-02**]).

6.6 Pez espada del Atlántico sur

La UE presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre los límites de captura para el pez espada del Atlántico sur". La propuesta reemplazaría y actualizaría los límites de captura vigentes y proporcionaría indicaciones sobre la presentación de los datos de captura más recientes al SCRS.

Ghana pidió aclaraciones sobre los párrafos 3 y 4 del documento. La UE aclaró que dichos párrafos se habían copiado de recomendaciones anteriores.

La propuesta revisada fue aprobada por consenso por la Subcomisión y se remitió a la Comisión para su adopción final (véase **ANEXO 5 [Rec. 13-03**]).

6.7 Tortugas marinas

La UE presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 10-09 sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT", coauspiciada por el Reino Unido (TU), que tenía en cuenta las recomendaciones del SCRS e incorporaba disposiciones sobre la comunicación de información más precisa a ICCAT.

Uruguay manifestó su satisfacción ante la propuesta pero solicitó una aclaración más precisa de los diferentes puntos del documento desde un punto de vista técnico.

Marruecos solicitó una formación específica para las tripulaciones de los buques pesqueros y requirió una aclaración sobre la calidad de la formación. China solicitó detalles más precisos y propuso que se adjuntaran directrices técnicas a la propuesta.

Japón solicitó una aclaración sobre la presentación de datos de conformidad con los requisitos de Tarea II y sobre el hecho de que las CPC deben facilitar elementos para la ERA y sobre el modo en que esta disposición afectaría al SCRS.

La UE aclaró que la propuesta refleja las recomendaciones formuladas por el SCRS e indicó que algunas disposiciones podrían retrasarse mientras que otras podrían aclararse y matizarse mejor. El Presidente del SCRS confirmó que la propuesta implicaría un trabajo continuo para el Subcomité de ecosistemas del SCRS y para el coordinador de capturas fortuitas.

Guatemala indicó la necesidad de establecer un Memorando de entendimiento (MoU) con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (IAC). El Presidente de la Subcomisión 4 respondió que este punto debería considerarse en el punto "Otros asuntos".

Tras un debate informal, la UE presentó una nueva versión del documento, a la que se adhirieron el Reino Unido (TU), Canadá, Estados Unidos y Brasil.

Uruguay solicitó algunas mejoras en cuatro puntos específicos del texto, para aclarar y matizar mejor los contenidos.

China solicitó que la propuesta se modificara y pasara de ser recomendación a ser una resolución.

Guatemala reiteró la urgencia de la firma del MoU con la IAC, ya que esto podría contribuir a la mejora de la propuesta.

La propuesta revisada fue adoptada por consenso con los nuevos cambios y con la inclusión de Guatemala como coauspiciadora de la propuesta. El documento se remitió a la Comisión para su adopción final (véase **ANEXO 5 [Rec. 13-11**]).

7 Investigación

7.1 Actividades y plan de trabajo del SCRS

El Presidente del SCRS informó de los programas de investigación realizados para los istiofóridos (IERPB) y para los pequeños túnidos (SMTYP), lo que incluye otros aspectos del trabajo del SCRS. Indicó que el proyecto sobre istiofóridos, que incluía varios temas de investigación en 2013, proseguirá durante 2014. El programa sobre pequeños túnidos, que ha tenido buenos resultados en varias áreas, proporcionando muchos datos, lo que incluye series históricas, también proseguirá en 2014 para recopilar series históricas en el Mediterráneo y en el Atlántico suroccidental, para respaldar el muestreo biológico en África occidental y para realizar análisis de los datos.

El plan de trabajo del SCRS incluye la evaluación del pez espada del Mediterráneo en 2014, mientras que se ha propuesto que el pez espada del Atlántico norte y del Atlántico sur se evalúe en 2016. Se ha convocado una reunión intersesiones de preparación de datos de marlines en 2014, seguida de una evaluación de pez vela en 2015. Para 2014 está previsto celebrar una reunión intersesiones para revisar los datos disponibles sobre tiburones, para finalizar el Programa de investigación y recopilación de datos sobre tiburones y para preparar los datos sobre tintorera para realizar una evaluación en 2015. El Presidente del SCRS indicó que un grupo de científicos de las CPC y el coordinador de capturas fortuitas proseguirán con la evaluación del impacto de las pesquerías de ICCAT en las tortugas marinas. Asimismo, indicó que será necesario contratar durante un corto periodo a un experto externo con el fin de que desarrolle un inventario de las iniciativas recientes y en curso encaminadas a mejorar la recopilación de datos de las pesquerías artesanales en las diferentes CPC, señalando que una utilización mejor de los diferentes fondos existentes en ICCAT destinados a respaldar las actividades de los científicos de las CPC en desarrollo podría contribuir al desarrollo de algunas de estas actividades.

7.2 Respuesta del SCRS a la Comisión

El Presidente del SCRS respondió a siete solicitudes de la Comisión, las respuestas detalladas completas pueden consultarse en el informe del SCRS.

a) Se solicitó al SCRS que desarrollase puntos de referencia límite (LRP) para el pez espada (párrafo 4 de la Rec. 11-02). Si la Comisión quiere implementar un punto de referencia límite provisional para el pez espada del Atlántico norte, entonces 0,4* B_{RMS} será coherente con el provisional propuesto para el atún blanco del Atlántico norte y para otros stocks de túnidos. El TAC actual de 13.700 t se traduciría en una tasa de mortalidad por pesca objetivo de 0,90*F_{RMS}. Dado que el nivel del stock es superior a la B_{RMS}, la

mayoría de los umbrales de biomasa considerados en una norma de control tendrán un impacto reducido en el asesoramiento en materia de ordenación a corto plazo, y por tanto, el Comité realizará una evaluación más exhaustiva de las normas de control de la captura antes de proporcionar una respuesta más completa.

b) Se solicitó al SCRS que evaluase la información sobre el número de descartes y liberaciones de tiburón jaquetón con indicación de su estado (vivos o muertos) facilitada por las CPC y que informase sobre las fuentes de mortalidad del tiburón jaquetón en las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las tasas de mortalidad por descarte del tiburón jaquetón. Además se solicitó al SCRS que facilitase un análisis y asesoramiento sobre los beneficios de un rango de opciones de ordenación específicas para el tiburón jaquetón (párrafo 8 de la Rec. 11-08). Se han analizado los datos disponibles y se ha evaluado la mortalidad teniendo en cuenta la mortalidad tras la liberación, que osciló entre el 84 y 100% de los ejemplares de tiburón jaquetón capturados. También se informó al SCRS de la mortalidad debida a enredos en los DCP y sobre los experimentos que se habían realizado en otros océanos con DCP más favorables para el medio ambiente y se invitó a la Comisión a evaluar la posible adopción de estas metodologías.

c) Se solicitó al SCRS que analizara los posibles beneficios y la posible aplicación del uso de vedas espacio-temporales como una herramienta para la conservación de los marlines (Rec. 11-07, párrafo 4), pero el tiempo disponible durante la reunión no fue suficiente para realizar el análisis tal y como se había solicitado. El SCRS decidió celebrar una reunión intersesiones en 2014 y prevé preparar, durante la reunión, la respuesta a la Comisión sobre este tema.

d) Se solicitó al SCRS que revisase los métodos utilizados para estimar los descartes vivos y muertos de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp. y que facilitase asesoramiento sobre cualquier mejora necesaria (párrafo 8 de la Rec. 12-04), pero el SCRS no pudo evaluar los métodos debido a la falta de información de las CPC afectadas.

e) Se solicitó al SCRS que examinase los programas existentes de recopilación de datos regionales o individuales de las CPC, lo que incluye programas de creación de capacidad, para las pesquerías artesanales y que proporcionase un plan para trabajar con las organizaciones internacionales regionales y subregionales pertinentes y las CPC para ampliar dichos programas o implementarlos en nuevas zonas con el fin de mejorar los datos sobre capturas de istiofóridos en estas pesquerías (Rec. 12-04, párrafo 9]. Varias CPC comunicaron iniciativas de recopilación de datos, algunas de éstas dependen de los fondos de creación de capacidad de ICCAT, mientras que otros proyectos funcionan al margen de ICCAT. Sin embargo, todos estos proyectos fueron concebidos para contribuir a mejorar la recopilación de datos en las pesquerías artesanales, que es un ejercicio muy complejo. El SCRS recomendó que se iniciase una interacción con otros proyectos y que se recopile un inventario de las diferentes actividades en este campo.

f) Se solicitó al SCRS que evaluase las deficiencias en los datos de conformidad con la Rec. 05-09. El SCRS ha constatado la existencia de varias lagunas, lo que incluye incertidumbres acerca de la estructura del stock, en el número de descartes muertos y liberaciones de ejemplares vivos, en la mortalidad posterior a la liberación, en las capturas no comunicadas, y en la estandarización de la CPUE (problemas con la estrategia de pesca y cambios en la especie objetivo). Con el fin de contribuir a reducir estas lagunas, el SCRS creará un catálogo de datos.

g)Se solicitó al SCRS que facilitara una respuesta a la Comisión sobre la Rec. 10-09 sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT (Rec. 10-09). En 2013, el SCRS inició una ERA para las tortugas marinas, con la ayuda de un experto externo y del coordinador de capturas fortuitas contratado por la Secretaría. El SCRS examinó los resultados preliminares en 2013 y se formularon varias recomendaciones importantes para mejorar la evaluación, lo que incluye una solicitud de mejora/actualización de los datos de las CPC. El SCRS continuará trabajando en la ERA y asesorará a la Comisión sobre su plan en la reunión de 2014.

Durante la reunión de la Subcomisión 4, la UE presentó preguntas escritas al Presidente del SCRS sobre la presentación de asesoramiento científico que se adjuntan como **Apéndices 14 al ANEXO 9.**

7.3 Recomendaciones de investigación del SCRS

El Presidente del SCRS presentó las siguientes recomendaciones:

a) Pez espada: (1) Se requiere un experto externo para que ayude al Grupo durante la próxima evaluación de stock de pez espada del Mediterráneo en 2014; (2) Debería evaluarse el impacto de las medidas de ordenación en los datos de CPUE para mantener la integridad de las series de CPUE. También deberían obtenerse índices independientes de las pesquerías; (3) Las CPC se asegurarán de la participación de sus científicos nacionales en la próxima evaluación del stock.

b) Istiofóridos: (1) El SCRS recomienda que la Comisión y todas las CPC afectadas reafirmen su compromiso de financiar el IERPB también en 2014; (2) Será necesaria una mayor implicación del SCRS con los organismos regionales de ordenación pesquera del Caribe y con las entidades de los gobiernos locales de la zona, para mejorar las series de captura (Tarea I) que están incompletas debido al bajo nivel de muestreo de las pesquerías artesanales y de recreo.

c) Pequeños túnidos: (1) El programa anual SMTYP deberá prorrogarse en 2014 para proseguir con la mejora de los datos estadísticos y biológicos; (2) Las CPC garantizarán la participación de sus científicos nacionales en la reunión del Grupo de especies sobre pequeños túnidos de ICCAT; (3)Todas las CPC deben comunicar datos completos de Tarea I y Tarea II para las especies de pequeños túnidos; (4) Los científicos nacionales deberían revisar las capturas de pequeños túnidos comunicadas anteriormente por sus CPC respectivas con miras a clasificarlas con mayor precisión; en particular, las CPC que comunican capturas de melva (FRI) del Mediterráneo deberían comunicarlas como melvera (BLT).

d) Tiburones: (1) Científicos del SCRS se reunirán en 2014 a efectos de definir los aspectos operativos del Programa de recopilación de datos e investigación sobre tiburones; (2) se adoptarán medidas para permitir a los observadores científicos recopilar muestras biológicas de ejemplares de tiburones de especies actualmente prohibidas que están muertos en el lance y que estas muestras sean utilizadas para fines científicos; (3) dada la necesidad de mejorar las evaluaciones de stock de los tiburones pelágicos, las CPC deberían proporcionar datos de pesquerías ICCAT y pesquerías que no son de ICCAT y capturan estas especies, lo que incluye las pesquerías artesanales y de recreo (el segundo punto se solucionó gracias a la adopción de la recomendación (véase **ANEXO 5 [Rec. 13-10**]).

8 Elección del presidente

Estados Unidos, con el respaldo de Sudáfrica, propuso que Brasil continuase como Presidente de la Subcomisión 4. Brasil fue reelegido por consenso para el periodo bienal 2014-2015.

9 Otros asuntos

Brasil presentó un documento sobre un MoU con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (IAC) junto con Belice, Estados Unidos, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Venezuela, que se había distribuido previamente con otro número. Señaló que este Memorando de entendimiento había sido ya circulado por la Secretaría pero que solo se había circulado en inglés.

El observador de la IAC presentó los objetivos de la Convención de la IAC, y manifestó su deseo de contribuir a los trabajos del SCRS sobre tortugas marinas, y manifestó su esperanza de firmar un MoU con ICCAT.

Uruguay, Guatemala, México y Panamá manifestaron su apoyo a la propuesta, que podría mejorar los esfuerzos científicos encaminados a la protección de las tortugas marinas y a la reducción de su captura incidental en las pesquerías de ICCAT.

Marruecos, Japón, Ghana, China, Túnez y Senegal instaron a que se realizaran todos los esfuerzos posibles para compartir los conocimientos científicos sobre tortugas marinas y para la reducción de las capturas incidentales, pero manifestaron sus dudas sobre la necesidad de firmar un MoU con IAC.

Estados Unidos y la UE constataron la importancia de la propuesta y resaltaron las oportunidades que puede brindar esta iniciativa en términos de cooperación. Belice indicó que la propuesta supone también una

oportunidad para ICCAT en términos de disponer de experiencia y conocimientos externos sobre esta cuestión. Uruguay recordó que algunos puntos del Convenio de ICCAT invitaban a ICCAT a establecer acuerdos de colaboración con diferentes entidades.

Debido a la falta de consenso en el seno de la Subcomisión, la propuesta se remitió a la Comisión para un debate más en profundidad.

Estados Unidos presentó un documento sobre un Memorando de entendimiento con el Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) y propuso su adopción. Una vez más se señaló que el documento había sido ya circulado por la Secretaría, pero únicamente en inglés. El observador de ACAP resaltó que su organismo ya cooperaba con el SCRS y reiteró su deseo de seguir colaborando en un marco más oficial.

Marruecos expresó las mismas dudas mencionadas para la anterior propuesta de MoU.

Brasil invitó a las delegaciones que tenían dudas sobre los MoU a ponerse en contacto con las dos organizaciones para comprender mejor sus contenidos.

Debido a la falta de consenso en el seno del Subcomisión, la propuesta se remitió a la Comisión para continuar su debate.

El observador de CITES intervino para manifestar la necesidad de una mayor cooperación entre ICCAT y CITES y recordó a la Comisión que el marrajo dientuso, el tiburón oceánico, la cornuda común, la cornuda gigante, la cornuda cruz y la mantarraya estaban incluidas en el Apéndice II de CITES, y que esta nueva situación implicaría necesariamente una mayor colaboración entre CITES y las OROP. Por esta razón, CITES solicitó una debate específico y más en profundidad en una reunión futura sobre el modo de mejorar la colaboración, sobre todo teniendo en cuenta la inclusión de estas especies en el Apéndice II de CITES, en el contexto de directrices acordadas de cooperación entre ICCAT y CITES.

Los siguientes observadores presentaron declaraciones escritas a la Subcomisión: Blue Water Fishermen's Association, Ecology Action Centre, Oceana y una declaración conjunta de Deferenders of Wildlife, WWF, Greenpeace y en nombre de otras organizaciones ecologistas no gubernamentales (adjuntas como **Apéndices 15** a **18** al **ANEXO 9**).

10 Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de la Subcomisión 4 se adoptaría por correspondencia.

La reunión de la Subcomisión 4 de 2013 fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 9

ÓRDENES DEL DÍA DE LAS SUBCOMISIONES

Subcomisión 1

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día
3. Nombramiento del relator
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
7. Investigación
8. Elección del presidente
9. Otros asuntos
10. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 2

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día
3. Nombramiento del relator
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
7. Investigación
8. Elección del presidente
9. Otros asuntos
10. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 3

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día
3. Nombramiento del relator
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
7. Investigación
8. Elección del presidente
9. Otros asuntos
10. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 4

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día
3. Nombramiento del relator
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
7. Investigación
8. Elección del presidente
9. Otros asuntos
10. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DE CANADÁ A LA SUBCOMISIÓN 2

El Programa canadiense de investigación sobre el atún rojo del Atlántico occidental se centra actualmente en la abundancia del stock, las actividades de marcado y los estudios del movimiento y de la migración, investigación de la edad y del crecimiento, las influencias medioambientales, la productividad y la distribución.

Canadá ha estado recibiendo de México una transferencia de cuota de atún rojo del Atlántico occidental desde 2009. Aunque solo la transferencia de 2013 estaba vinculada con el trabajo científico (Rec. 12-02), Canadá amplió su Programa de investigación sobre el atún rojo desde 2009. El incremento de cuota asociado con la transferencia ha permitido a Canadá desarrollar e implementar programas de muestreo biológico de la captura, de marcado (PSAT y convencional) y estudios de la microquímica de otolitos para investigar el origen natal y la mezcla del stock. Este trabajo ha proporcionado al Programa de investigación de atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) mejores estimaciones de la presencia de atún rojo del Atlántico este en aguas canadienses y mejorará la determinación de la talla por edad de los componentes de mayor edad de la población. Además del trabajo en apoyo del GBYP, la coherencia de la talla por edad por década se abordará mediante el examen de otolitos archivados.

El principal componente del programa de investigación ampliado de Canadá es el muestreo biológico creciente de las cabezas para la colección de otolitos y de muestras biológicas. En 2011 y 2012, Canadá recogió 309 y 294 muestras respectivamente. En 2013, Canadá recogió 340 muestras en todo el Atlántico canadiense (que representa aproximadamente el 20% de la captura canadiense total para 2013), lo que incluye zonas no tradicionales de captura de atún rojo. Las muestras se están analizando actualmente para determinar el origen natal y la edad.

Además, Canadá ha invitado a dos científicos mexicanos a Canadá por un periodo de dos semanas en el invierno de 2014. La visita se centrará en la formación y la transferencia de conocimientos en técnicas de procesamiento de otolitos y de determinación de la edad para determinar el origen natal y la edad, lo que incluye el análisis de las muestras recogidas por México.

Apéndice 3 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DE LA UE SOBRE PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN QUE COMPLEMENTA LA RECOMENDACIÓN 12-03

Acogemos con satisfacción la adopción de este Proyecto (PA2-620A), que enmienda la Rec. 12-03 y que ha sido posible gracias a la contribución de otras CPC. Se trata de un aspecto realmente importante de las nuevas medidas de control que contribuye a la plena implementación del programa de recuperación.

Mediante esta recomendación, ICCAT pudo identificar en 2013 los parámetros básicos que garantizan la eficacia de este programa de control al determinar las capturas de atún rojo que se introducen en jaulas.

Sin embargo, en nuestra opinión se trata tan sólo de un primer paso. Algunos de estos parámetros, como la apertura de las puertas de transferencia, tienen que mejorarse en el futuro para garantizar un control aún mejor en el momento de la introducción en jaulas.

Con miras a continuar con este trabajo fundamental, proponemos acoger unas jornadas de trabajo con las CPC para tratar estas cuestiones e intercambiar y compartir las lecciones aprendidas y las mejores prácticas y seguir dando un impulso para avanzar. Estas jornadas estarán abiertas a todas las CPC interesadas y las acogerán las autoridades de control de la UE, preferiblemente antes de que comience la temporada de pesca de 2014 en el Mediterráneo.

Además del trabajo que realizarán las CPC en 2014 para garantizar dichas mejoras, acogeremos también con satisfacción el próximo asesoramiento del SCRS tras su revisión de la implementación de este protocolo.

La UE comenzará a implementar las disposiciones de esta propuesta cuando comience la temporada de pesca de 2014.

Apéndice 4 al ANEXO 9

PREGUNTAS ESCRITAS PLANTEADAS POR LA UNIÓN EUROPEA AL PRESIDENTE DEL SCRS SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y LAS RECOMENDACIONES DE ORDENACIÓN EN EL MARCO DE LA SUBCOMISIÓN 2

1. En el caso del stock de atún rojo del Atlántico oeste (W-ATL BFT), tener en cuenta los objetivos de ordenación determinados por la Comisión condujo al SCRS a indicar que un límite de capturas de 1.000 t garantizaría un aumento de la biomasa desde ahora hasta 2018, fin del periodo de recuperación, lo que permitiría identificar el escenario de reclutamiento más correcto. Al mismo tiempo, el SCRS precisa que un límite de capturas de 1.750 t permitiría obtener el mismo resultado desde ahora hasta 2024.

¿Cuál es, entonces, la recomendación del SCRS a la Comisión? ¿Fijar un TAC en 1.000 t que permita pronunciarse sobre el escenario de reclutamiento más probable antes del fin previsto del plan de recuperación? ¿O fijar un TAC de 1.750 t aplazando el posible análisis del escenario de reclutamiento más probable a 2024?

2. Respecto al stock de atún rojo del Atlántico este (E-ATL BFT), se ha recopilado cierta cantidad de datos que permiten describir los parámetros de crecimiento, la evolución de los índices de abundancia o incluso la estructura de la captura, especialmente a través del GBYP. Parece ser que todos estos datos no han podido ser tenidos en cuenta en el proceso de actualización del asesoramiento científico.

¿Podría precisar a la Comisión cómo tiene previsto el SCRS examinar esta información, lo más rápidamente posible, con el fin de tenerla plenamente en cuenta durante el próximo ejercicio de evaluación de los stocks?

3. La información incluida en el informe del SCRS indica que el nivel de biomasa y de mortalidad por pesca estimados para el stock de atún rojo del Atlántico este alcanzaría de ahora en adelante niveles comparables a los observados a mediados de los años 1950-1970. Por otra parte, parece también que los niveles de reclutamiento estimados han sido los más elevados en el momento en que la biomasa reproductora se había estimado en sus niveles más débiles, entre 1990 y 2010.

Teniendo en cuenta esta información, ¿cree usted que existe una relación stock-reclutamiento clara para este stock y que el stock habría alcanzado su capacidad reproductiva máxima? Por consiguiente, ¿no podría un aumento de la biomasa conducir a una disminución del reclutamiento? ¿Qué influencia podría tener esta situación sobre la definición de puntos de referencia?

4. El párrafo 88 de la Recomendación 12-03 solicitaba al SCRS que llevara a cabo estudios piloto que permitieran estimar el número y el peso de los ejemplares que entraban en las jaulas por medio de sistemas estereoscópicos. Pero este mismo párrafo solicitaba también al SCRS que continuara explorando metodologías y tecnologías que permitieran determinar la talla y la biomasa en el momento de la captura y de la introducción en jaulas y que informara a la Comisión en 2013.

¿Cuál es la situación exacta de esta segunda parte de la solicitud realizada por la Comisión al SCRS?

Apéndice 5 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DE LA UE SOBRE MECANISMOS FLEXIBLES DE LÍMITES DE CAPTURA

La Unión Europea presentó el Proyecto de Recomendación suplementaria sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte con el objetivo de actualizar y modernizar la recomendación existente teniendo plenamente en cuenta el asesoramiento del SCRS. Por esta misma razón presentamos una nueva medida para el pez espada del Atlántico norte.

Al hacerlo, la Unión Europea esperaba que la Comisión aprovechara esta oportunidad para establecer límites fijos de captura para todas las CPC que participan en la pesquería y, en particular, que se hubiera puesto fin a la práctica de valerse de esfuerzos no vinculantes para este stock.

En un espíritu de compromiso con otras CPC, la UE aceptó mantener dichas disposiciones pero desea solicitar a la Comisión que, en un futuro cercano, encuentre mecanismos vinculantes viables y aceptables para todas las CPC que participan en una determinada pesquería. Por otra parte, los actuales mecanismos flexibles podrían ser

cada vez más utilizados en el futuro por otras CPC y creemos que ello sería perjudicial para la ordenación global de los stocks en la zona del Convenio de ICCAT.

La UE sigue estando completamente preparada y disponible para trabajar con otras CPC con el fin de avanzar en la subsanación de los vacíos legales existentes.

Sin embargo, si dichos vacíos no se subsanan, la UE buscará flexibilidades similares en el futuro.

Apéndice 6 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DE LIBIA A LA SUBCOMISIÓN 2

En lo que concierne a las discusiones del "Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 12-03 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo", presentado por la delegación de Japón y a la notificación realizada por Libia sobre la declaración modificada en el texto mencionado en el Artículo 10, como: *En 2014 se considerará una solicitud de Libia de traspaso de su cuota no utilizada en 2011*, Libia ha presentado una solicitud para recuperar la cuota no utilizada de 2011. El tema de la industria pesquera de atún rojo de Libia que se vio obligada a perder su temporada de pesca de 2011 debido a circunstancias más allá de su control, ha causado grandes dificultades a los diversos sectores sociales afectados.

Y con respecto a lo que Libia intentó aclarar durante el reciente debate, es que su solicitud podría considerarse como una forma de resolver el tema de la suspensión que básicamente ya se había adoptado en la Rec. 12-03 Artículo 10.

Considerando la buena comprensión de la reciente evaluación realizada por el SCRS y los resultados altamente evaluados respecto a la mejora de las incertidumbres, el concepto de la solicitud de Libia de recuperar su cuota no utilizada, se considera compatible.

Libia quisiera volver a redactar su declaración en el proyecto de la siguiente manera: *Considerando la solicitud de Libia, la cuota no utilizada de 2011 se recuperará durante el próximo periodo de tres años, que comenzará en 2014, del siguiente modo (175 t, 325 t y 402,65 t, respectivamente).*

Apéndice 7 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DE TURQUÍA A LA SUBCOMISIÓN 2

Existen fuertes signos que indican que los stocks de atún rojo del Atlántico oriental están mejorando debido a la implementación efectiva del plan de recuperación plurianual.

Turquía considera que los hallazgos de la evaluación actualizada del stock llevada a cabo por el SCRS respaldan también el obvio progreso de la situación del stock. Algunos de los signos positivos de recuperación se enumeran a continuación:

1. La comparación de los datos obtenidos en estudios anteriores de los investigadores turcos con datos de muestreo de atún rojo de 2013 sugiere que la talla media de los peces ha aumentado ligeramente, desde 108-156 cm (1994-2005)[*] hasta 160 cm (FL) en la temporada de pesca de 2013, lo que supone la talla media más elevada observada hasta ahora. Este último valor de talla media (160 cm FL) ha sido estimado muestreando 1.574 atunes rojos vivos mediante la utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas.

2. En comparación con temporadas de pesca anteriores, con una gran abundancia en todo el año, el atún rojo podía observarse hasta el mar Egeo septentrional. Además, las operaciones de captura de atún rojo

[*] Some Remarks on the Bluefin tuna Fishery in Turkish Waters in 1993-1995. Collect.Vol.Sci.Pap. ICCAT 46(2) 357-362 (1997). National Research Work on Fishing Technology and Biology of Bluefin tunas in Turkish Waters (1999). Catch and Effort Data of the Turkish Bluefin tuna Fishery. Collect.Vol.Sci.Pap. ICCAT, 60(3): 906-912 (2007). Remarks on Fluctuations of Bluefin tuna Catches in Turkish Waters. Collect.Vol.Sci.Pap. ICCAT, 63: 153-160 (2009).

en Turquía finalizaron en 19 días en 2012 y en 17 días en 2013 ya que las cuotas asignadas se habían agotado.

3. El informe del SCRS indica hallazgos similares comunicados por otras CPC, como una mayor cantidad de peces liberados y operaciones de captura más cortas, etc., lo que podrían considerarse como indicadores de la recuperación del stock.

4. De acuerdo con el informe del SCRS de 2013, la información independiente de la pesquería procedente de prospecciones aéreas de juveniles en el Mediterráneo noroccidental facilitó indicaciones similares, mostrando que la abundancia de juveniles en 2009-2012 se ha triplicado o cuatriplicado en comparación con 2000-2003. Asimismo, el mismo informe demuestra que los índices de CPUE actualizados en 2013 han sido coherentes con la recuperación del stock estimada en la evaluación de stock de 2012.

5. Aunque todos los índices de CPUE disponibles están mostrando una tendencia positiva en los años más recientes, el SCRS, resaltando las incertidumbres sin cuantificar, duda a la hora de formular un asesoramiento claro sobre un aumento sustancial del TAC a pesar de que las estimaciones de la matriz de Kobe II sugieren que podría recomendarse un nivel mucho mayor. En este punto, Turquía considera que un aumento suficiente en el TAC podría ayudar a solucionar el tema de las incertidumbres en las evaluaciones de stock.

6. Las incertidumbres que ha expresado el SCRS en años recientes retrasan una evaluación de stock fiable que también aplaza la definición de una clave de asignación de cuota justa que Turquía espera pacientemente.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que la Comisión podría adoptar un aumento considerable del TAC de manera conforme al asesoramiento científico (matriz de estrategia de Kobe II). Por lo tanto, una cierta cantidad de este aumento podría distribuirse entre las CPC como Turquía que han sufrido durante muchos años una asignación de cuota injusta. Esto supondría una oportunidad única de rectificar claves de asignación de cuotas injustamente distribuidas.

Turquía considera firmemente que este enfoque aumentará la credibilidad de la Comisión.

Apéndice 8 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE APCCR A LA SUBCOMISIÓN 2

La Asociación de Pesca Comercio y Consumo Responsable quiere felicitar a todas las CPC por el esfuerzo realizado en la implementación del Plan de recuperación del atún rojo del este.

Ya nadie pone en duda el efecto positivo que han tenido todas las medidas adoptadas por esta Comisión, en la súbita recuperación del stock de esta especie, tal como señalan todos los indicadores presentados por el Presidente del SCRS.

Teniendo en cuenta esos datos aquí presentados consideramos que ahora es el momento de recompensar el esfuerzo realizado por la flota, y esa recompensa debe consistir en incrementos moderados y progresivos del TAC, y siempre sin que esos incrementos puedan comprometer la recuperación de la especie.

Queremos resaltar entre las medidas establecidas como más importantes: la talla mínima por encima de su madurez sexual, el registro de la flota, las vedas espacio temporales, el establecimiento de un TAC que garantizará la recuperación deseada con un 60% de probabilidades, la inspección en puerto de todas las descargas, así como un despliegue de observadores a bordo de la flota impresionante.

En cambio, observamos que el stock del oeste, tras más de 30 años de planes de recuperación, no ha conseguido en absoluto recuperar las pesquerías a niveles de los años 70. Sin duda hemos de entender que las medidas adoptadas no han sido suficientes.

Por ello, pedimos a todas las CPC de ICCAT, un fuerte compromiso en la adopción de medidas serias, coherentes y efectivas, para conseguir la recuperación del stock del atún rojo del oeste, y concretamente:

- Determinación de un TAC que garantice la recuperación de la especie en el plazo previsto con un 60% de probabilidades.
- Establecimiento de una talla mínima acorde con la madurez sexual de la especie. Actualmente la talla mínima de captura se encuentra en 30 kg, y la madurez sexual se estima a los 9 años o 145 kg (Informe del SCRS).
- Que el 10% actual de tolerancia para capturar ejemplares por debajo de la talla mínima se compute en número de ejemplares, y para cada captura o desembarco. La actual normativa establece el porcentaje de tolerancia sólo en peso y en relación al total de la cuota, lo cual permite que importantes flotas recreativas dirijan todas sus capturas a ejemplares por debajo de la talla mínima.
- Establecimiento de un Registro en ICCAT de buques que realizan pesca dirigida al atún rojo.
- Establecimiento de vedas espacio temporales que reduzcan el tiempo de pesca.
- Obligación de inspección de todas las descargas de atún rojo en puerto.

Sabemos que aplicar medidas adicionales a las actuales puede suponer grandes sacrificios para la flota pesquera, y principalmente para aquellos que realizan pesca dirigida a ejemplares juveniles. Pero esos sacrificios son los que permitirán, al final, la recuperación del stock y conseguir una pesca sostenible a largo plazo.

Apéndice 9 al ANEXO 9

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE OBSERVADORES DE ICCAT (ROP) REALIZADA POR EL GRUPO DE TRABAJO INFORMAL

1. Objetivos del programa

El Grupo de trabajo considera que el ROP actual permite que se cumplan los objetivos de misión asignados al ROP en el marco del plan de recuperación del atún rojo [Rec. 12-03].

Además, la presencia del observador regional durante las operaciones se considera beneficiosa.

2. Implementación del ROP

En general, la organización logística de la asignación de observadores regionales es satisfactoria y ha mejorado en gran medida en años recientes, sobre todo en lo que concierne al contacto proactivo de los observadores regionales con las administraciones nacionales, la coordinación con los operadores, el cumplimiento de los compromisos relacionados con el lugar/la fecha del embarque y la acción inmediata emprendida por el consorcio del ROP en caso de problemas.

2.1 Procedimientos de asignación de observadores

- Los procedimientos para la asignación de un observador regional podrían adaptarse para tener en cuenta algunas de las características especiales de las operaciones que se van a cubrir, por ejemplo, en el momento de la cría y/o del sacrificio.

2.2 Comunicación

- En términos generales, la comunicación de posibles incumplimientos a los autoridades nacionales ha mejorado mucho. Podría establecerse un protocolo y procedimiento específicos para hacer un seguimiento de la transmisión de dichos informes.

- Especialmente en los casos en los que se detecten posibles incumplimientos o en los que el observador regional no firma la declaración de transferencia, podría ser necesario considerar otras formas de comunicación distintas a los mensajes electrónicos. Esto permitiría al Estado del pabellón del buque de captura disponer de todos los elementos necesarios para iniciar sin demora una investigación de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 12-03 de ICCAT.

- Debería evaluarse la posibilidad de aplicar sistemas de comunicación más rápidos. Sin embargo, esto no debería aumentar los costes de manera importante.

2.3 Comentarios específicos sobre la documentación disponible

- En general, la documentación implementada por el ROP, así como los procedimientos para que los observadores regionales firmen los documentos ha mejorado mucho en los últimos años. Una mayor estandarización de los procedimientos para la firma mejoraría aún más este aspecto.

2.4 Formación

- En general, los comentarios sobre experiencias y conocimientos de los observadores regionales asignados fueron muy positivos. Esto demuestra que los procedimientos de contratación y las sesiones de formación tienen una gran calidad.

- Tras los cambios introducidos por la Recomendación 12-03 de ICCAT y considerando la implementación del sistema eBCD, podría ser útil revisar ciertos requisitos de formación para que el observador regional pueda utilizar todos los métodos y tecnologías establecidos. A algunos Estados miembros de la UE les gustaría que en la formación de los observadores regionales se abordara más el tema de la estimación del número y peso de los peces en las grabaciones de vídeo de las transferencias.

3. Evaluación de costes

Se ha constatado que en 2013 ha habido una ligera reducción de los costes en comparación con años anteriores. Sin embargo, podría existir una posibilidad de agilizar algunos procedimientos del programa con el fin de maximizar la utilización de los recursos. Esta cuestión debería ser examinada por el grupo de trabajo informal durante la próxima reunión de ICCAT.

Basándose en nuestra evaluación, podrían volver a analizarse los siguientes procesos:

- Distribución de los costes para "reclutamiento, formación, equipamiento" durante uno o varios años.

- Costes de formación establecidos basándose en las experiencias/conocimientos ya adquiridos por los observadores regionales.

- Explotación de todas las tecnologías disponibles (métodos de formación a distancia o basados en Internet, etc.).

- Procedimientos para racionalizar los costes de la asignación de los observadores regionales, especialmente cuando ya hay un observador regional presente en una zona determinada.

- En lo que concierne a los honorarios diarios para los observadores regionales, deberían establecerse honorarios específicos para el sacrificio de pescado fresco.

- Turquía sugiere además, que se evalúe la posibilidad de establecer cánones de movilización individuales para las empresas basándose en el número de buques y/o granjas.

Apéndice 10 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DE LA BLUE WATER FISHERMEN'S ASSOCIATION A LA SUBCOMISIÓN 2

La Blue Water Fishermen's Association (BWFA) es la voz definitiva de la pesquería de palangre pelágico estadounidense del Atlántico. Nuestra pesquería se dirige principalmente al pez espada, a varios túnidos incluidos el patudo, el rabil y el atún blanco, así como a otros túnidos y especies afines. Nuestra pesquería tiene también una captura relativamente pequeña y no dirigida de atún rojo.

En su conjunto, nuestra pesquería responde de más del 92 por ciento de la captura total estadounidense de pez espada del Atlántico norte, de más del 67 por ciento de la captura total estadounidense de patudo del Atlántico, de más del 55 por ciento de la captura total estadounidense de rabil y de más del 61 por ciento de la captura total estadounidense de atún blanco del norte.

Estamos orgullosos de haber participado activamente en el proceso de ICCAT, de forma independiente como observadores y como parte de la delegación de Estados Unidos durante más de dos décadas. Estamos particularmente orgullosos de nuestras importantes contribuciones a la conservación y ordenación fructíferas de ICCAT del stock de pez espada del Atlántico norte, así como de ser un líder mundial en metodologías y artes pesqueros novedosos para la reducción de la captura fortuita para una gama de especies, lo que incluye a los peces espada juveniles y a las tortugas marinas protegidas. Además, la pesquería de palangre pelágico de Estados Unidos ha contribuido en gran medida a que haya datos científicos disponibles para varias especies de ICCAT.

Básicamente, la BWFA considera muy cuestionables las recomendaciones del SCRS establecidas en el en el resumen ejecutivo del informe del SCRS para el stock de atún rojo occidental que utilizaría nuestras pesquerías y otras pesquerías de atún rojo occidental para realizar lo que esencialmente consiste en un experimento a largo plazo para resolver la prolongada controversia sobre la validez de los escenarios de reclutamiento bajo (LRS) y reclutamiento alto (HRS).

Este experimento se basa en gran parte en el documento SCRS/2013/191. Aunque nos preocupan algunos aspectos de este documento, en él se indica que manteniendo el TAC en un nivel de 1.750 t la probabilidad de que este experimento resuelva la controversia LRS/HRS desde ahora hasta 2025 oscila tan sólo entre el 62 y el 82% dependiendo de los supuestos aplicados. Es decir, hay una probabilidad importante que este experimento no pueda resolver esta cuestión incluso aunque nuestra pesquería mantenga el statu quo durante los once próximos años. No podemos entender cómo el SCRS puede requerir que nuestras pesquerías estadounidenses, que ya están experimentando dificultades, se sometan a un sacrificio tan a largo plazo en cuanto a beneficios económicos y rendimiento basándose en tales resultados inciertos.

Además, aunque el experimento tenga éxito, existe una probabilidad prácticamente igual de que llegue a la conclusión de que el LRS sea el que describa correctamente la dinámica de población del stock. Una vez más, nuestra pesquería habría realizado un sacrificio sin precedentes en la historia de ICCAT para llegar a una conclusión que ya ha sido el fundamento para la ordenación del atún rojo del Atlántico oeste por parte de la Comisión durante más de una década- que comenzó al menos con la adopción del plan de recuperación en 1998. Por el contrario, queremos señalar que si el HRS hubiese sido correcto en los 15 últimos años, el stock occidental debería estar muy cerca de su extinción.

Quizá el SCRS no pretendía presentar este experimento como una recomendación definitiva de ordenación a la Comisión, sino que trataba de responder fielmente a las preguntas planteadas con ocasión de la Primera reunión del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros en apoyo de la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico occidental celebrada en Montreal a principios de 2013. En cualquier caso, consideramos que el experimento propuesto es un cambio desconcertante en los papeles adecuados y tradicionales de la ciencia y la ordenación en el marco del proceso de ICCAT. En nuestra opinión, el papel de la ciencia del SCRS es contribuir a resolver los problemas de ordenación de la Comisión. En este caso se pide a la ordenación pesquera que resuelva los problemas científicos y, con ello, se pide a nuestros pescadores que hagan un sacrificio que simplemente no pueden mantener.

Teniendo en cuenta lo anterior, instamos al SCRS que trate de encontrar medios más constructivos para mejor sus conocimientos del stock de atún rojo occidental. Por ejemplo, aunque creemos que hay campos que se pueden mejorar en la Propuesta sobre un programa de investigación científica del stock de atún rojo occidental, presentada por Japón, esta propuesta se centra correctamente en dos aspectos cruciales que faltan en los

conocimientos científicos sobre el atún rojo occidental. Creemos que la Comisión debe tomarse muy en serio esta propuesta.

En primer lugar, la ausencia de un índice fiable y real de abundancia del stock reproductor. La mezcla de atún rojo del este en las pesquerías occidentales está bien documentada. Por consiguiente, las fuentes conocidas de medición fiable de la SSB que no están contaminadas con peces de origen oriental son el golfo de México y el golfo de San Lorenzo. Creemos que Japón tiene razón al proponer que el SCRS y la Comisión desarrollen un índice fiable de abundancia del stock reproductor independiente de la pesquería.

Por supuesto, los detalles de la propuesta de Japón deberían estar sujetos a discusión para una posible mejora. Por ejemplo, creemos que la investigación propuesta deberían realizarla solo los buques de la nación en cuyas aguas se está llevando a cabo la investigación. Pero, debería quedar claro que los objetivos principales subyacentes en la propuesta de Japón están totalmente fundamentados.

En segundo lugar, cabe señalar la ausencia de un índice fiable de abundancia de reclutas de atún rojo occidental. Una vez más, está bien documentado que las pesquerías del Atlántico occidental, en las que se basan varios índices de abundancia dependientes de las pesquerías, en la actualidad pueden estar contaminadas con un número importante de ejemplares de origen oriental. Por consiguiente, un índice de abundancia fiable para los reclutas debe basarse en peces de 0-2 años en las aguas costeras de la costa este de Estados Unidos que no deberían incluir ningún ejemplar de origen oriental.

Tal y como se ha indicado antes, aunque existen algunos detalles operativos en la propuesta de Japón que creemos que podrían mejorarse, apreciamos en gran medida los esfuerzos realizados por Japón para que este importante vacío en los conocimientos científicos del atún rojo occidental se plantee como un tema primordial en los debates de esta reunión.

Creemos que estos dos elementos que faltan en la ciencia del atún rojo occidental deben ser una prioridad para el SCRS y la Comisión. Francamente, nos resulta difícil imaginar cómo puede gestionar ICCAT de un modo adecuado el stock de atún rojo occidental o resolver la relación reclutamiento/biomasa del stock reproductor para este stock si no dispone de información clave para ello. Ha llegado el momento de avanzar.

Finalmente, constatamos que en el Resumen ejecutivo del SCRS para el atún rojo se afirma que: *Capturas superiores a 2.000 t acabarían con la posibilidad de que la clase anual de 2003 eleve la productividad potencial del stock en el futuro*.

Sin embargo, quisiéramos indicar, con todos los respetos, que esta conclusión bastante definitiva no parece estar respaldada por las proyecciones de la biomasa del stock reproductor que se muestran en la Figura 7 en el informe del SCRS de 2013 sobre el atún rojo occidental. Estas proyecciones parecen indicar que cualquier captura por debajo de 2.500 t permitirá que la SSB se incremente sugiriendo que dichas captura no acabarían con la posibilidad de que la clase anual de 2003 aumente la productividad potencial del stock en el futuro.

Considerando todo lo anterior, instamos a la Comisión a que adopte un incremento razonable de la captura admisible total para el stock de atún rojo occidental que sea coherente con estos resultados científicos y que contribuya a la supervivencia de nuestras pesquerías. Gracias por su consideración.

Apéndice 11 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR ECOLOGY ACTION CENTRE A LA SUBCOMISIÓN 2

Los indicadores recientes sugieren que podría estar empezando la recuperación del atún rojo del Atlántico. Sin embargo, aumentar la mortalidad por pesca en un momento tan crítico podría menoscabar los esfuerzos de conservación. Los miembros de la Subcomisión 2 deberían adoptar las siguientes medidas para garantizar que esta recuperación continúa.

Mantener las cuotas actuales del atún rojo del Atlántico occidental

Dado que no se dispone de una nueva evaluación de stock, las recomendaciones de ordenación para 2013 continúan siendo las mismas que para 2012, y de hecho son aún más fuertes: no aumentar la cuota de atún rojo del oeste. El asesoramiento en materia de ordenación de 2013 muestra que se prevé que mantener la captura en los niveles actuales de 1.750 t o menos protegería la clase anual de 2003, permitiría a la biomasa reproductora

aumentar y permitiría a los científicos desarrollar una comprensión más clara del crecimiento de la población y de la trayectoria de recuperación.

A falta de certidumbre respecto al escenario de reclutamiento correcto, el SCRS ha considerado que tanto el escenario de reclutamiento alto como el escenario de reclutamiento bajo son igualmente posibles. Tomar decisiones respecto a ordenación basándose únicamente en el escenario de reclutamiento bajo podría ser desastroso para el stock y sería contrario al asesoramiento científico. Además, el informe del SCRS de 2013 indicaba que una cuota de 1.750 t permitiría a los científicos discernir la hipótesis de reclutamiento correcta antes de 2024, y una cuota menor, de 1000 t, lo permitiría antes de 2018. El informe indica también que cualquier total admisible de captura debería incluir alguna cuota de investigación científica.

Teniendo en cuenta el sólido asesoramiento científico y la posibilidad de resolver el debate sobre el reclutamiento alto y el reclutamiento bajo, instamos a la Comisión a mantener el actual límite de captura de 1.750 t para la población de atún rojo del Atlántico occidental, incluida cualquier cuota de investigación científica.

Mantener las cuotas actuales del atún rojo del Atlántico oriental

ICCAT adoptó en 2012 una cuota para 2014 para el este y no hay ninguna nueva evaluación de stock en la que basar un aumento. El SCRS ha reiterado en 2013 que existe bastante incertidumbre en cuanto a la velocidad y la magnitud de la recuperación estimada en la evaluación de stock de 2012, y ha concluido que no hay suficiente certidumbre para respaldar un cambio sustancial en la cuota. Además, el SCRS indica que las acciones de ordenación emprendidas en el Atlántico este y Mediterráneo impactan probablemente en la recuperación del Atlántico occidental. Dado que la población del este es mucho mayor que la del oeste, incluso pequeñas tasas de mezcla desde el este hacia el oeste podrían tener considerables efectos en la población. Una ordenación fuerte del stock de atún rojo del Atlántico oriental es fundamental para que se recupere la población del stock oriental y también para el bienestar del atún rojo occidental.

Para garantizar que la población de atún rojo del este continúa aumentando y que la ordenación de ICCAT continúa basándose en la ciencia, las Partes de ICCAT no deben aumentar la cuota hasta que se lleve a cabo la nueva evaluación de stock en 2015 y se solucione la incertidumbre existente. Instamos a la Comisión a seguir el asesoramiento científico respecto a la cuota de atún rojo del Atlántico oriental y mantener de nuevo la cuota en 13.400 t para 2014 y 2015.

Apéndice 12 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE PEW CHARITABLE TRUSTS (PEW ENVIRONMENT GROUP) A LA SUBCOMISIÓN 2

Quisiera llamar su atención sobre el "informe de política" que se distribuyó en formato electrónico a todas las Partes contratantes, y que puede consultarse en nuestra página web www.pewenvironment/ip (en inglés, francés y español), junto con copias de otros documentos. Lo que se expone a continuación complementa la declaración de política en lo que concierne al atún rojo:

La Subcomisión 2 se reúne este año en circunstancias únicas para el atún rojo del Atlántico. No ha habido una nueva evaluación de stock, ni tampoco una nueva interpretación de los resultados de la evaluación de stock de 2012 y, por tanto, no hay nueva información que respalde la revisión de la cuota. Aunque debe establecerse la cuota de 2014 para el Atlántico occidental, e incluso aunque la cuota de 2014 ya se adoptó para el Atlántico este y Mediterráneo, algunas partes manifestaron su interés en la reapertura del debate de la cuota oriental.

Instamos a los miembros de la Subcomisión a continuar con su compromiso de seguir el asesoramiento y actuar con precaución.

1. *No debe aumentarse la cuota occidental por encima de las 1.750 t, lo que incluye cualquier posible cuota de investigación científica, para 2014 y 2015.*

Según la evaluación de stock más reciente realizada por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), en 2012, la población occidental está muy mermada, y se situaba en tan sólo el 36% del nivel de 1970, un momento en que la población ya estaba muy mermada por la sobrepesca industrial. En 2013, ICCAT estableció una cuota de 1.750 t basada en los resultados de la evaluación de 2012, y aunque no hubo una nueva

evaluación de stock este año, las nuevas recomendaciones de materia de ordenación apoyan más firmemente el mantenimiento de la cuota en 1.750 t. De conformidad con estas recomendaciones de 2013, la cuota actual de 1.750 t es la cuota más elevada evaluada por el SCRS que podría conseguir sus tres criterios principales de proteger la clase anual de 2003, permitir que el stock siga creciendo e incrementar la capacidad determinar la hipótesis correcta de reclutamiento.

También estará en el orden del día de la Subcomisión 2 una propuesta para implementar una cuota de investigación científica para el atún rojo del oeste. Se presentó una propuesta sobre investigación, pero carece de información detallada suficiente para evaluar adecuadamente los beneficios científicos de los trabajos. Además, debería brindarse al SCRS la oportunidad de examinar exhaustivamente la propuesta, y ya que es poco probable que esto pueda suceder en Ciudad del Cabo, sería prematuro dedicar una cuota a esta investigación propuesta. Lo que es más importante, el SCRS ha aconsejado claramente que cualquier cuota de investigación que apruebe ICCAT debe incluirse en la cuota total, y las CPC de ICCAT deben seguir este asesoramiento.

2. No renegociar la cuota oriental hasta después de la próxima evaluación

El SCRS sigue resaltando la incertidumbre asociada con las estimaciones del ritmo y magnitud de la recuperación en la evaluación del atún rojo oriental de 2012, explicando en su asesoramiento de 2013 que dada la incertidumbre y la ausencia de seguridad en las matrices de Kobe, "no puede formular un asesoramiento robusto que respalde un cambio sustancial en el TAC". Dado que la cuota oriental de 13.400 t ya está aprobada para 2014, no hay ninguna justificación para reabrir las negociaciones de la cuota oriental dado el asesoramiento del SCRS, que también sigue solicitando "un periodo de estabilización en las principales reglamentaciones de ordenación del plan de recuperación".

3. Cancelación de la actualización de la evaluación del atún rojo oriental de 2014

En la Recomendación 12-03, ICCAT encargaba al SCRS que realizase una actualización de la evaluación oriental en 2014, pero el SCRS no la ha incluido en su plan de trabajo de 2014 ya que cree firmemente que sería mejor centrar sus esfuerzos en la preparación de la evaluación de los elementos de referencia de ambos stocks de 2015. ICCAT debería cancelar la actualización de la evaluación oriental de 2014, siguiendo el asesoramiento del SCRS.

La evaluación de 2012 proporcionó un atisbo de esperanza para el atún rojo del Atlántico. La sostenibilidad futura de las especies depende de que ICCAT continúe siguiendo el asesoramiento científico en lo que concierne al mantenimiento de cuotas de tal modo que los primeros signos de incremento se traduzcan en una recuperación real del atún rojo del Atlántico.

Apéndice 13 al ANEXO 9

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS OBSERVADORES DE ECOLOGY ACTION CENTRE, GREENPEACE, THE OCEAN FOUNDATION, THE PEW CHARITABLE TRUSTS, OCEANA Y WWF A LA SUBCOMISIÓN 2

El Programa GBYP ha recopilado una gran cantidad de nueva información científica que, entre otras cosas, mejorará las evaluaciones de stock y, en última instancia, el asesoramiento en materia de ordenación. Sin embargo, el programa se ha enfrentado a importantes retos, sobre todo en cuanto a recursos humanos y financiación. Tal y como hemos oído ya varias veces durante esta semana, la necesidad de incrementar los recursos humanos va mucho más allá y afecta al SCRS a nivel general.

Además, las discusiones en el contexto del Comité de Cumplimiento demuestran que hay temas importantes que tienen que resolverse y que están relacionados con la trazabilidad de las capturas de atún rojo y con la cuantificación de las capturas y las transferencias a granjas de cría. En cuanto a este último aspecto, es imperativo que se adopten procedimientos técnicos que pongan un punto final a la dependencia actual de tasas de crecimiento dudosas.

Instamos encarecidamente a las Partes contratantes a que se centren en el incremento de la trazabilidad de las capturas de atún rojo y que, como mínimo, respalden la propuesta de la UE para un procedimiento vinculante y estandarizado sobre el uso de cámaras estereoscópicas en la introducción en jaulas. Apelamos a las partes para que mantengan las especificaciones técnicas de la propuesta actual, de tal modo que se garantice la precisión del sistema. Al mismo tiempo, instamos a las CPC de ICCAT a que garanticen una financiación y unos recursos

humanos adecuados para los esfuerzos actuales destinados a incrementar los conocimientos científicos sobre atún rojo adquiridos a través del GBYP.

Apéndice 14 al ANEXO 9

PREGUNTAS ESCRITAS PLANTEADAS POR LA UNIÓN EUROPEA AL PRESIDENTE DEL SCRS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS ASESORAMIENTOS CIENTÍFICOS Y LAS RECOMENDACIONES DE ORDENACIÓN EN EL MARCO DE LAS SUBCOMISIONES 2 Y 4 Y PARA EL ANÁLISIS DURANTE 2014

Varios stocks (sobre todo los stocks de atún blanco del Atlántico norte y los stocks de pez espada del Atlántico norte y del Atlántico sur) son objeto de medidas que permiten traspasar de un año a otro una parte de las posibilidades de pesca asignadas a las CPC y que no hayan sido plenamente utilizadas durante un año determinado. Esta situación que, evidentemente, depende de las tasas de traspaso autorizadas, puede dar lugar a variaciones más o menos importantes en las capturas anuales y en la mortalidad por pesca.

- *¿Podría analizar el SCRS, en el marco de sus trabajos de 2014 y con ocasión de las reuniones de los grupos de trabajo que abordan estas especies, el impacto de estas tasas de traspaso?*

- *Tras este análisis, ¿podría formular el SCRS recomendaciones relacionadas con el nivel de estas tasas, teniendo en cuenta el estado de los stocks afectados y sus características biológicas?*

Apéndice 15 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DE LA BLUE WATER FISHERMEN'S ASSOCIATION A LA SUBCOMISIÓN 4

La Blue Water Fishermen's Association (BWFA) es la voz definitiva de la pesquería de palangre pelágico estadounidense del Atlántico. Nuestra pesquería se dirige principalmente al pez espada, a varios túnidos incluidos el patudo, el rabil y el atún blanco, así como a otros túnidos y especies afines. Nuestra pesquería tiene también una captura relativamente pequeña y no dirigida de atún rojo.

Colectivamente, nuestra pesquería responde de más del 92 por ciento de la captura total estadounidense de pez espada del Atlántico norte, de más del 67 por ciento de la captura total estadounidense de patudo del Atlántico, de más del 55 por ciento de la captura total estadounidense de rabil y de más del 61 por ciento de la captura total estadounidense de atún blanco del norte.

Estamos orgullosos de haber participado activamente en el proceso de ICCAT, de forma independiente como observadores y como parte de la delegación de Estados Unidos durante más de dos décadas. Estamos particularmente orgullosos de nuestras importantes contribuciones a la conservación y ordenación fructíferas de ICCAT del stock de pez espada del Atlántico norte, así como de ser un líder mundial en metodologías y artes pesqueros novedosos para la reducción de la captura fortuita para una gama de especies, lo que incluye a los peces espada juveniles y a las tortugas marinas protegidas.

La Comisión, en esta reunión, considerará acciones futuras para la ordenación del pez espada teniendo en cuenta los resultados de la nueva evaluación de stock. Este proceso incluirá la reconsideración de las asignaciones de pez espada entre las Partes contratantes (CPC). Hemos observado que en años anteriores ha sido posible que ICCAT ponga a disposición de otras CPC una parte de la asignación de Estados Unidos que no se utilizó con el fin de abordar varios objetivos de ICCAT. Esta falta de utilización era consecuencia directa de una gama de medidas adoptadas voluntariamente por Estados Unidos para lograr varios objetivos de conservación relacionados con la captura fortuita. Esto incluía el cierre de grandes zonas de cría de pez espada en aguas de Estados Unidos y supuso un gran beneficio para todas las CPC que pescan pez espada del Atlántico norte.

Por supuesto, estas medidas tienen el efecto de limitar gravemente la captura de pez espada de nuestra pesquería de palangre pelágico nacional. Sin embargo, tal y como aparece documentado en detalle en el Informe anual de Estados Unidos de 2013, las pesquerías estadounidenses se han adaptado de forma constante a estas medidas agresivas de conservación y ordenación. Por consiguiente, Estados Unidos ha aumentado de forma progresiva su utilización de la asignación estadounidense en años recientes y ahora está cerca de alcanzar su consumo total. Creemos que esta tendencia de mayores capturas en nuestras pesquerías tradicionales es probable que continúe. Además, Estados Unidos ha autorizado recientemente el establecimiento de nuevas pesquerías dirigidas al pez espada y esto contribuirá aún más a aumentar las capturas de pez espada de Estados Unidos. Por lo tanto,

creemos que es cierto que Estados Unidos alcanzará la total utilización de su asignación de pez espada en el futuro inmediato y continuará haciéndolo en el futuro.

Consideramos que la transferencia de la parte no utilizada de la cuota de pez espada de Estados Unidos a otras CPC ha ayudado a ICCAT en el pasado a lograr otros importantes objetivos. Siempre hemos respaldado estos objetivos, y muchos de ellos se han logrado completamente. Teniendo en cuenta el estatus de las pesquerías de Estados Unidos, sin embargo, ya no podemos respaldar cualquier futura transferencia de la cuota de pez espada de Estados Unidos a otras CPC.

Por último, hemos observado que el SCRS ha concluido recientemente una exhaustiva revisión y ha mejorado la evaluación del stock de pez espada. El informe del SCRS sugiere que, basándose en esta nueva evaluación, el stock de pez espada del Atlántico norte podría resistir un aumento del límite de captura de, como mínimo, 14.000 t a la vez que se logran los objetivos de conservación de la Comisión para este stock con una elevada probabilidad. BWFA respalda la que la Comisión considere un razonable aumento en el límite de captura.

Apéndice 16 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE ECOLOGY ACTION CENTRE A LA SUBCOMISIÓN 4

En la reunión de 2012, ICCAT no adoptó medidas enérgicas para la protección de los tiburones. Aunque las discusiones en curso en el marco del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT para enmendar el texto del Convenio con el fin de incluir de forma explícita a los tiburones, en lugar de gestionarlos como captura fortuita, son prometedoras, debe hacerse algo más para proteger a estas vulnerables especies ahora. Los miembros de la Subcomisión 4 deberían emprender las siguientes acciones este año:

- *Prohibir la retención del marrajo sardinero en la zona del Convenio de ICCAT*

La evaluación del riesgo ecológico del SCRS ha clasificado al marrajo sardinero como uno de los tiburones más vulnerables en la zona de ICCAT y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) ha clasificado la especie como críticamente en peligro en el Atlántico nororiental y en peligro en el Atlántico noroccidental. En marzo de 2013, el marrajo sardinero fue incluido en el Apéndice II del Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

La mortalidad por pesca actual, principalmente de las pesquerías de captura fortuita, en el Atlántico noroccidental añade décadas a la ya lenta trayectoria de recuperación del stock, alargándola hasta más de 100 años para este vulnerable tiburón. Aunque se han realizado admirables esfuerzos de investigación y ordenación, las estimaciones de descartes muertos, de mortalidad posterior a la liberación o los cambios medioambientales en el posible siglo de tiempo de recuperación no se han tenido en cuenta y podrían existir capturas en alta mar no reglamentadas y no declaradas que no están representadas en los modelos de abundancia. Instamos a la Comisión a adoptar la acción más precautoria posible para garantizar el menor tiempo de recuperación para el marrajo sardinero prohibiendo su retención en la zona del Convenio de ICCAT.

- *Establecer límites de captura basados en la ciencia para el marrajo dientuso y la tintorera*

El SCRS continúa recomendando que la mortalidad por pesca del marrajo dientuso no aumente. La captura debería limitarse a las capturas históricas medias que garantizan que la mortalidad se encuentra por debajo de los niveles actuales hasta que puedan establecerse límites de captura con base científica.

La evaluación del riesgo ecológico del SCRS ha clasificado también a la tintorera como vulnerable y recomienda medidas para garantizar que las capturas permanecen dentro del objetivo del Convenio. La Comisión debe actuar con precaución para garantizar que se mantiene una captura sostenible de tintorera antes de que esta especie quede tan mermada como otras especies de tiburones en la zona del Convenio. El primer paso es establecer límites de captura precautorios basados en medias históricas que mantengan la mortalidad por debajo de los niveles actuales hasta que puedan establecerse límites con base científica.

- *Mejorar la prohibición de cercenar las aletas a los tiburones cambiando a una norma sobre "aletas unidas de forma natural"*

ICCAT fue la primera Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP) que prohibió cercenar las aletas a los tiburones pero siguen existiendo resquicios legales en la norma del 5% que permiten que se sigan

desembarcando aletas de tiburón ilegales. Requerir que los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo hasta el primer punto de desembarque es el medio más directo de hacer cumplir la prohibición de cercenar las aletas y mejorar enormemente la recopilación de datos específicos de cada especie para los tiburones. El *Ecology Action Centre* insta a la Comisión a respaldar una reglamentación sobre "aletas unidas al cuerpo".

Apéndice 17 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE OCEANA A LA SUBCOMISIÓN 4

En la 23ª Reunión ordinaria de la Comisión, ICCAT tiene la oportunidad de demostrar su compromiso con la ordenación responsable de todas sus especies principales, lo que incluye a los tiburones, que ahora representan el 11% de todas las capturas declaradas en ICCAT. Su vulnerabilidad a la sobreexplotación es bien conocida, y el SCRS ha recomendado la ordenación precautoria de algunos tiburones, incluidas medidas para respaldar la recuperación de las especies amenazadas y para limitar la mortalidad de las especies que se pescan comercialmente. A pesar de estas recomendaciones, la mayoría de las especies de tiburones capturadas en las pesquerías de ICCAT siguen sin estar sujetas a ninguna ordenación. Siguen desembarcándose y vendiéndose especies muy amenazadas, las especies comerciales se capturan sin límites, la Recomendación de 2004 sobre cercenar las aletas de los tiburones es inejecutable y la falta de comunicación de datos continúa causando gran inquietud.

Para remediar esta situación, Oceana insta a las Partes contratantes de ICCAT a que adopten cuatro medidas clave para una mejor ordenación de los tiburones:

1. *Evaluar y penalizar el incumplimiento de los requisitos de comunicación de datos sobre tiburones.*

2013 marca el primer año en el que ICCAT implementará la Recomendación 11-15 de "sin datos no hay pesca". Respecto a los tiburones, este es un momento decisivo, tras años de niveles endémicos de falta de declaración.

Para examinar el cumplimiento de los requisitos de comunicación, es necesario mirar más allá de los datos de Tarea I. En particular, hay dos tipos de información que plantean inquietud acerca de la posible falta de comunicación. Una comparación simple de los datos de importación de aletas de tiburones de Hong Kong con los datos de Tarea I de ICCAT pone de relieve 15 casos en los que las CPC aparentemente exportaron aletas a Hong Kong en 2012, pero no declararon ninguna captura de tiburón para ese año. Comparando el Registro ICCAT de buques con los datos de Tarea I se identifica a 13 CPC que no comunicaron capturas de tiburones en 2012 pero que contaban con palangreros, que es el tipo de buque que es más probable que capture tiburones.

Oceana insta a ICCAT a que examine cuidadosamente el incumplimiento de los requisitos de comunicación de datos de tiburones y a que aplique en su totalidad las penalizaciones aplicables en el marco de la Recomendación 11-15.

2. *Requerir que los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo, cerrando así resquicios legales largo tiempo existentes en la prohibición de ICCAT de cercenar las aletas a los tiburones.*

La Recomendación 04-10 estaba prevista para prohibir que se cercenen las aletas a los tiburones, pero tiene resquicios legales que hacen que el control y la ejecución sean prácticamente imposibles. Reconociendo los problemas con las prohibiciones de cercenar las aletas a los tiburones basadas en la ratio, los científicos pesqueros recomiendan que la forma más eficaz de prohibir que se cercenen las aletas a los tiburones es desembarcar los tiburones con las aletas unidas al cuerpo de forma natural. Cada vez más CPC, incluidas algunas con importantes pesquerías de tiburones, han adoptado ya dichas políticas en el marco de su legislación nacional o en el marco de la CGPM.

Requiriendo que los tiburones sean desembarcados con las aletas unidas al cuerpo, ICCAT acabaría estos antiguos resquicios legales de ejecución existentes en la Rec. 04-10 y facilitaría también la identificación de los tiburones por especies, permitiendo la recopilación de datos que son muy necesarios para las evaluaciones y la ordenación.

Oceana insta a las CPC a adoptar la prohibición efectiva de cercenar las aletas a los tiburones, requiriendo que todos los tiburones sean desembarcados con las aletas unidas al cuerpo de forma natural.

3. Establecer límites de captura precautorios y basados en la ciencia para las principales especies de tiburones que captura la pesca comercial en las pesquerías de ICCAT: marrajo dientuso y tintorera.

a) El marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) está categorizado por la IUCN como vulnerable en el océano Atlántico y en peligro crítico en el Mediterráneo, donde su captura, retención y comercio están prohibidos por la CGPM y el Convenio de Barcelona. El marrajo dientuso fue también identificado por la ERA de tiburones de ICCAT como la segunda especie de tiburón más vulnerable a la sobrepesca por parte de los palangreros en el Atlántico. Sin embargo, esta especie no cuenta con medidas de ordenación de ICCAT, a pesar del hecho de que se pesca comercialmente.

La evaluación de stock de 2012 tuvo resultados muy inciertos y no pudieron realizarse proyecciones de ordenación. Por lo tanto, el SCRS recomendó una medida de ordenación precautoria y sencilla: no debe permitirse que aumente la mortalidad por pesca del marrajo dientuso hasta que se disponga de resultados de evaluación de stock más fiables.

Oceana insta a las CPC de ICCAT a seguir el asesoramiento del SCRS y a adoptar un límite de captura precautorio para el marrajo dientuso, basado en los niveles medios de captura de años recientes.

b) La tintorera (*Prionace glauca*) está categorizada por la IUCN como casi amenazada mundialmente y vulnerable en el Atlántico noroccidental y el Mediterráneo. La última evaluación de esta especie realizada por ICCAT en 2008 indicaba que la situación de los stocks era muy incierta.

Las capturas de tintorera en ICCAT casi se han duplicado en los últimos diez años. En 2012, las capturas declaradas de tintorera eran de aproximadamente 61.000 t, lo que la convierte en la cuarta especie comercial más importante en las pesquerías de ICCAT después del listado, rabil y patudo. Sin embargo, a diferencia de los túnidos, la tintorera se pesca sin que exista ninguna medida de ordenación específica de ICCAT al respecto.

Oceana insta a las CPC de ICCAT a que cumplan sus responsabilidades en materia de ordenación respecto a la tintorera, empezando por el establecimiento de límites de captura precautorios para esta especie.

4. Prohibir la retención, desembarque y comercio de especies altamente amenazadas, como el marrajo sardinero.

El marrajo sardinero (*Lamna nasus*) está clasificado como en peligro crítico en el Mediterráneo y el Atlántico nororiental y en peligro en el Atlántico noroccidental. La evaluación conjunta realizada por ICCAT/ICES en 2009 llegó a la conclusión de que incluso sin capturas, la recuperación del stock tardaría décadas, y la ERA de 2012 confirmó que el marrajo sardinero es una de las especies de tiburones más vulnerable a la sobrepesca.

Fuera de ICCAT, se han dado algunos pasos respecto a la ordenación del marrajo sardinero en el Atlántico y el Mediterráneo. La UE, Uruguay y la NEAFC han prohibido la retención, desembarque y/o las pesquerías dirigidas. En el Mediterráneo, la retención, el desembarque y el comercio están prohibidos por el Convenio de Barcelona y la CGPM. A principios de este año, el marrajo sardinero fue también incluido en el Apéndice II de CITES. Sin embargo, en el seno de ICCAT no se han adoptado medidas para el marrajo sardinero e ICCAT lleva tiempo atrasada en el cumplimiento de su responsabilidad a la hora de gestionar esta especie amenazada.

Oceana insta a las CPC de ICCAT a que implementen una ordenación precautoria para el marrajo sardinero prohibiendo su retención, transbordo, desembarque y comercio en la zona del Convenio de ICCAT.

Apéndice 18 al ANEXO 9

DECLARACIÓN CONJUNTA A LA SUBCOMISIÓN 4 DE LOS OBSERVADORES DE DEFENDERS OF WILDLIFE, WWF, GREENPEACE Y EN NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES DE CONSERVACIÓN NO GUBERNAMENTALES

Shark Advocates International, Defenders of Wildlife, Project AWARE, Shark Trust, World Wildlife Fund, Greenpeace, Humane Society International y TRAFFIC aprecian que los delegados tengan en consideración nuestras opiniones sobre temas clave relacionados con la conservación de los tiburones que está debatiendo actualmente la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT). Nuestras organizaciones prestan una atención especial a la conservación de los tiburones y rayas debido, en gran parte, a su escasa capacidad reproductiva que las convierte en especies excepcionalmente vulnerables a la

sobreexplotación. Estamos muy preocupados por el precario estado de estas especies, provocado por salvaguardas inadecuadas y por el escaso cumplimiento de las normas existentes. A continuación detallamos nuestras recomendaciones e inquietudes:

Cercenamiento de las aletas de tiburones

Nuestras organizaciones aplauden a Estados Unidos, Brasil, Belice y la Unión Europea por su liderazgo a la hora de fomentar la prohibición global de la práctica de cercenar las aletas a los tiburones en el mar para reforzar la ejecución de las prohibiciones relacionadas con el cercenamiento de las aletas de los tiburones (cercenar las aletas de un tiburón y descartar el cuerpo en el mar). Ofrecemos nuestro más enérgico apoyo a los esfuerzos para sustituir el imperfecto sistema de ICCAT de la ratio aletas-carcasas con esta mejor práctica y resaltar que la única forma de que no se cercenen las aletas de los tiburones es que los cuerpos sean desembarcados con las aletas unidas al cuerpo de forma natural. De forma específica, instamos a las Partes a adoptar una prohibición sobre la extracción de las aletas a los tiburones a bordo de los buques, la retención a bordo, el transbordo y el desembarque de aletas de tiburón que no estén unidas de forma natural a las carcasas, antes del primer desembarque, *sin excepciones.*

En el marco de una política de "aletas unidas al cuerpo de forma natural":

- La carga de la ejecución se reduce enormemente.
- Mejora en gran medida la información sobre especies y cantidades de tiburones desembarcados.
- Es imposible mezclar cuerpos y aletas de diferentes animales.

La técnica de hacer un corte parcial (permitiendo que las aletas se plieguen hacia el cuerpo) puede solucionar algunas inquietudes de la industria respecto a seguridad y almacenaje eficaz. Esta práctica se está aplicando cada vez más, tanto a los tiburones congelados como a los frescos.

A causa de muchas ventajas prácticas asociadas con el método de las aletas unidas al cuerpo de forma natural, está política se ha convertido en obligatoria en muchos países de América central y del sur, en Estados Unidos, Taipei Chino, la Unión Europea y otros, y está logrando cada vez más aceptación en los foros internacionales.

Instamos a ICCAT a continuar liderando los esfuerzos en materia de conservación de tiburones en el seno de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera de túnidos (OROP de túnidos) siendo la primera de ellas en adoptar esta mejor práctica para impedir que se cercenen las aletas de los tiburones.

Límites para el marrajo dientuso

Nuestras organizaciones respaldan firmemente el establecimiento de límites de pesca del marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*), una especie excepcionalmente valiosa y vulnerable, como cuestión prioritaria. El Grupo de especies de tiburones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) ha determinado a través de evaluaciones de riesgo ecológico que los marrajos dientusos se encuentran entre las especies de tiburón más vulnerables a la sobrepesca en las pesquerías de palangre del Atlántico. De manera más específica, el marrajo dientuso fue incluido en las especies de tiburones agrupadas en la zona de alto riesgo del diagrama de productividad-susceptibilidad en los análisis de ICCAT de 2008 y de 2012.

El SCRS ha observado una elevada incertidumbre en las estimaciones pasadas de captura y las deficiencias de algunos importantes parámetros biológicos son un obstáculo para obtener estimaciones fiables de la situación actual de los stocks de marrajo dientuso. Como resultado de la evaluación de la población de marrajo dientuso llevada a cabo por ICCAT en 2012, el SCRS recomendó que la mortalidad por pesca de los marrajos dientusos del Atlántico no aumente ni en el stock del sur ni en el del norte.

Resaltamos que el SCRS ha recomendado también medidas de ordenación precautorias y específicas de las especies para los stocks asociados con la mayor vulnerabilidad biológica, para los que que suscita preocupación su conservación y para los que faltan datos. Estas características se aplican claramente al marrajo dientuso.

Tanto el marrajo dientuso como el marrajo carite (*Isurus paucus*) están incluidos en el Apéndice II (especies migratorias que necesitan o se beneficiarían enormemente de la cooperación internacional) del Convenio sobre especies migratorias (CMS). El plan de acción asociado de la CMS del año pasado incluye el objetivo de asegurarse de que las pesquerías dirigidas y no dirigidas a los tiburones incluidos en el CMS son sostenibles, y las actividades descritas en el marco de este objetivo incluyen la colaboración a través de las OROP.

Estos factores combinados forman una base sólida para el establecimiento de límites de ICCAT con el fin de reducir o, al menos, limitar las capturas de marrajos. Instamos a que dichas acciones se emprendan sin demora.

Protección del marrajo sardinero

Nuestras organizaciones continúan respaldando encarecidamente los esfuerzos de la UE para proteger al marrajo sardinero (*Lamna nasus*), un tiburón amenazado a nivel mundial y de baja productividad que ha sido gravemente sobrepescado en gran parte de su rango de distribución. Los marrajos sardineros son excepcionalmente vulnerables a la sobrepesca debido a su lento crecimiento, a la madurez tardía (las hembras maduran a los 13-18 años), a la larga gestación (8-9 meses), a los escasos jóvenes (media de solo cuatro crías) y a la longevidad (hasta ~65 años).

La IUCN clasifica al marrajo sardinero como especie amenazada con las siguientes designaciones:

- *Vulnerable* a nivel mundial;
- *En peligro crítico* en el Atlántico nororiental y el Mediterráneo;
- *En peligro* en el Atlántico noroccidental;
- *Casi amenazado* en el océano austral.

Basándose en la merma y la vulnerabilidad biológica, bien documentadas, el marrajo sardinero está incluido en el Apéndice II del CMS, el Anexo II del Convenio de Barcelona y el Apéndice II del Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas (CITES). Estas designaciones señalan el reconocimiento internacional de su excepcional vulnerabilidad y la necesidad de una ordenación cooperativa para esta especie, pero no han tenido aún como resultado restricciones pesqueras vinculantes específicas en ICCAT. Mientras, las medidas de conservación nacionales para el marrajo sardinero pueden verse menoscabadas por capturas no reglamentadas en aguas de los países adyacentes y en alta mar.

Por estas razones, instamos a las Partes a adoptar una prohibición de retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera del marrajo sardinero, en coherencia con pasadas propuestas de la UE. Nos oponemos enérgicamente a cualquier excepción a estas medidas a causa de los riesgos asociados para una ejecución adecuada y para la eficacia global.

Evaluaciones de población

Además de estas medidas de ordenación pesquera urgentemente necesarias, instamos a las Partes de ICCAT a que soliciten que el SCRS se comprometa a:

- reevaluar en 2015 el estado de la población de tintorera (*Prionace glauca*), altamente explotado y sin gestionar, y
- desarrollar un asesoramiento en materia de ordenación para los tiburones zorro (*Alopias vulpinus*) que se capturan de forma regular en las pesquerías de túnidos del Atlántico con controles igualmente inadecuados.

ANEXO 10

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT (COC)

1 Apertura de la reunión

La reunión del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (COC) fue inaugurada el 19 de noviembre de 2013, por su Presidente, Dr. Chris Rogers (Estados Unidos).

2 Nombramiento del relator

El Sr. Neil Ansell (Unión Europea) fue designado relator.

3 Adopción del orden del día

El Presidente propuso insertar un nuevo punto 4 en el orden del día para incluir el examen y adopción del informe de la reunión intersesiones COC/Subcomisión 2 remitido por las sesiones plenarias al COC por el Presidente de la Comisión. El Comité Comité manifestó su acuerdo con dicho cambio, y se volvieron a renumerar secuencialmente los demás puntos del orden del día. El Orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 10**.

El Presidente describió a continuación su enfoque previsto para completar el trabajo especificado en el orden del día. Se celebrarían discusiones generales sobre las cuestiones presentadas bajo los puntos 5 y 6 del orden del día y, después, el Comité emprendería las revisiones de cada CPC a nivel individual considerando conjuntamente los puntos 5 y 6 mediante una revisión detallada de las "Tablas resumen de cumplimiento".

El Presidente solicitó a continuación la aprobación del Comité de convocar un grupo de revisión de cumplimiento que prestase su asistencia a la hora de formular recomendaciones para las acciones destinadas a abordar situaciones de incumplimiento. Al igual que en reuniones anteriores, este pequeño grupo reflejaría la distribución geográfica de las CPC de ICCAT. El Comité aprobó que se convocara dicho grupo y el Presidente aceptó las ofertas de participación de las siguientes delegaciones:

América del Norte - Canadá
América del Sur - Uruguay
Europa - Unión Europea
África del Norte - Marruecos
África occidental/del Sur - Ghana
Asia- Japón

4 Examen y adopción del informe de la reunión intersesiones COC/SUB2

El informe de la reunión intersesiones COC/SUB2 recogía la aprobación de los planes de ordenación de las pesquerías de atún rojo de 2013 en el océano Atlántico este y en el Mediterráneo, requeridos con arreglo a la Recomendación 12-03. La subcomisión 2 aprobó los planes para todas las CPC (en la reunión o por correo electrónico), excepto para Siria, que no había presentado planes. De conformidad con el párrafo 11 de la Rec. 12-03, para el año pesquero 2013 se suspendió automáticamente la pesca de atún rojo por parte de Siria.

Además, en el informe se documentaban los debates encaminados a aclarar varias medidas de ICCAT, lo que incluye el tratamiento a las especies de ICCAT capturadas de forma fortuita en pesquerías dirigidas a especies no ICCAT, las obligaciones de los Estados fletadores y de los Estados de pabellón de documentar y comunicar la captura y el esfuerzo, el requisito de que todas las partes afectadas informen sobre acuerdos de acceso a las pesquerías y las directrices para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones básicas de comunicar datos de captura, tal y como se requieren con arreglo a la Recomendación 11-15.

De hecho, varias de estas cuestiones habían sido remitidas a la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) y las conclusiones se reflejaban en el informe de dicha reunión (**ANEXO 4.3**). El

Grupo de trabajo IMM acordó que no se requerían cambios en las recomendaciones para abordar las capturas de especies de ICCAT en las pesquerías que no son de ICCAT. Las CPC deberían presentar la información pertinente sobre pesca y comercio no autorizado en el marco de los procedimientos de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13]. El Presidente del COC constató que la información sobre pesquerías/actividades no autorizadas podría presentarse también en el marco de los procedimientos para los avistamientos de buques [Rec. 97-11], inspección en puerto [Rec. 12-07] e información sobre cumplimiento [Rec. 08-09].

Al debatir las medidas de ICCAT sobre fletamento de buques [Rec. 02-21] en la reunión COC/Subcomisión 2, se manifestó la inquietud generada por la comunicación duplicada de información, dado el requisito para el Estado del pabellón y el Estado fletador de consignar las capturas separadas de las demás capturas. El Grupo de trabajo IMM retomó esta cuestión, y se propusieron revisiones a la medida para su consideración por el GTP en la reunión de la Comisión de 2013.

Asimismo, como respuesta a los debates de la reunión COC/Subcomisión 2, el Grupo de trabajo IMM propuso revisiones a las medidas sobre acuerdos de acceso [Rec. 11-16] para abordar el alcance de los requisitos de notificación y establecer el requisito de que los Estado costeros faciliten información detallada sobre las autoridades de concesión de licencias de la pesquería. El Presidente del COC recordó a los delegados que las dos partes de un acuerdo de acceso deben notificar a ICCAT conjuntamente o por separado el acuerdo de acceso y que cada parte tiene que comunicar de forma individual la actividad pesquera en sus informes anuales respectivos.

El Comité de Cumplimiento adoptó el informe de la reunión intersesiones COC/Subcomisión 2 (véase **ANEXO 4.1**).

5 Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas de inquietud /identificación de la reunión de 2012

El Presidente inició un debate general sobre las respuestas a las cartas enviadas a algunas CPC tras la reunión de ICCAT de 2012. Dichas respuestas fueron recopiladas por la Secretaría en el documento "Respuestas de las Partes contratantes a las cartas de inquietud y a las cartas de identificación recibidas antes del 18 de octubre de 2013".

En 2012, se identificaron siete CPC con arreglo a la Rec. 06-13. Sólo se recibieron respuestas a las cartas de identificación de cuatro CPC, y una de éstas se recibió fuera de plazo. Además, en 2012, ICCAT transmitió 25 cartas de inquietud. Se recibieron respuestas de 22 CPC, tres de ellas fuera de plazo.

El Presidente resaltó la importancia de recibir respuestas completas y dentro del plazo, dado que las acciones emprendidas al respecto por las CPC afectadas contribuirán a los progresos de los trabajos del Comité de Cumplimiento, del SCRS y de la Comisión. Se constató una mejora en la tasa de respuestas con respecto a años anteriores. Además, el Presidente aclaró que una carta de inquietud no supone necesariamente un paso previo a la identificación con arreglo a la Rec. 06-13, sino un modo de continuar el trabajo del Comité de Cumplimiento cuando no se consigue resolver un problema particular durante la reunión anual.

El Presidente propuso que las cuestiones específicas de la CPC abordadas por las respuestas se retomasen bajo el punto 6 del orden del día, junto con el examen de las "Tablas resumen de cumplimiento". Sin embargo, dos cuestiones particulares requerían un seguimiento especial desde la reunión del Comité de Cumplimiento de 2012:

1) El nivel de exportaciones de de pez espada del Atlántico sur procedente de Belice a la UE en 2011/12 parecía superar las asignaciones de captura de Belice para los años afectados, y ambas partes acordaron revisar sus estadísticas comerciales para el periodo de ordenación utilizado por Belice para la asignación de su cuota de pez espada. Los resultados de la investigación confirmaron un exceso de captura debido a una interpretación errónea del periodo de ordenación por parte de los operadores de los buques, y Belice propuso un ajuste de los límites de captura futuros de pez espada como compensación. Los ajustes se reflejan en la tabla de cumplimiento para el pez espada del Sur.

2) En una declaración presentada en 2012 por la organización no gubernamental, World Wildlife Fund (WWF) (véase el Apéndice 5 del Informe del COC de 2012) se sugería que las exportaciones de atún rojo de Panamá durante el periodo 2000-2010 parecían ser capturas no comunicadas. Panamá, Japón y

Marruecos indicaron que habían investigado a fondo estas afirmaciones y confirmaron que las estadísticas comerciales inducían a error al caracterizar los cargamentos de atún rojo como capturas no comunicadas y exportaciones de Panamá. En realidad, estas cifras comerciales representaban transbordos de sus buques de captura y no atún rojo exportado por Panamá.

6 Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT

6.1 Tablas de cumplimiento

De conformidad con la Recomendación 11-11, las tablas de comunicación de cumplimiento deben presentarse antes del 15 de septiembre, y son uno de los principales medios para evaluar el cumplimiento de cada CPC con respecto a sus límites de captura y talla y para garantizar la transparencia en los ajustes de cuota o para aplicar las normas de devolución.

El Presidente constató que nueve CPC no presentaron las tablas de cumplimiento y que ocho CPC presentaron las tablas fuera de plazo. Una CPC presentó las tablas incompletas. Las CPC no plantearon ningún problema con respecto al formato de las tablas o al plazo para su presentación.

Las tablas se actualizaron para incluir las revisiones de las CPC y las correcciones recibidas hasta las 18:00 del 18 de noviembre de 2013.

Las cuestiones específicas de cada CPC en lo que concierne al exceso de captura y a los ajustes se trataron conjuntamente como parte del examen realizado para cada CPC a nivel individual en las "Tablas resumen de cumplimiento". Posteriormente, el Comité retomó las tablas de cumplimiento por especies para proceder a la adopción de cada una de ellas tras la revisión final.

Una cuestión específica planteada en el proceso de adopción de las tablas de cumplimiento por especies concernía al saldo ajustado de atún rojo del oeste para México. Era necesaria una aclaración para abordar las disposiciones específicas en el marco de la medida sobre atún rojo del oeste para permitir una transferencia de México a Canadá y para que México traspasara una parte de su cuota no capturada. Dado que los ajustes propuestos por México afectaban a varios años del pasado, el Presidente solicitó que México, en colaboración con Canadá, desarrollase una nota escrita para adjuntarla a la tabla de cumplimiento, de tal modo que constase en acta una explicación completa (véase el **Addendum 1 al Apéndice 2 del ANEXO 10**).

El Presidente indicó que el "Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación de 2013" incluía información sobre revisiones de estadísticas históricas de captura realizadas por el SCRS, y que fueron aceptadas para su inclusión en las bases de datos de Tarea I y Tarea II. Se comunicó a las CPC que estas actualizaciones deberían reflejarse en las tablas de cumplimiento en los casos en que las actualizaciones aceptadas por el SCRS incluyan periodos de tiempo importantes para las tablas de cumplimiento objeto de revisión por el Comité de Cumplimiento.

Las tablas de cumplimiento fueron adoptadas y se adjuntan como **Apéndice 2 al ANEXO 10.**

6.2 Informes anuales, resúmenes de datos estadísticos y resúmenes de cumplimiento de las CPC

Los informes anuales presentados por las CPC fueron compilados por la Secretaría en un solo documento. El Presidente recordó las Directrices revisadas para la preparación de los informes anuales [Ref. 12-13]. El nuevo formato se concibió para facilitar la tarea de la Secretaría de procesamiento de la información y ayudar al Comité de Cumplimiento a decidir qué requisitos son aplicables a cada CPC. Sólo aproximadamente la mitad de las CPC aplicó el nuevo formato en la presentación de los informes anuales de 2013. El Presidente constató las ventajas del nuevo formato y de la presentación puntual del informe que permite a la Secretaría realizar una verificación cruzada de cada respuesta con la CPC. En su "Informe al Comité de Cumplimiento", la Secretaría planteó varias preguntas que no pudieron resolverse antes de publicar este informe. Se instó a las CPC afectadas a trabajar con la Secretaría para resolver estas cuestiones y a utilizar el formato requerido en el futuro.

En el "Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación en 2013" también se presentaron resúmenes de datos estadísticos Se constató que seis CPC habían comunicado claramente capturas cero de especies gestionadas por ICCAT, por lo que estas CPC no tenían que cumplir ningún otro requisito de comunicación.

El Presidente constató la mejora en las tasas de respuesta y el incremento del uso de los formularios electrónicos, lo que ayuda a la Secretaría a procesar los datos estadísticos. Sin embargo, el SCRS determinó que había tendencias negativas en términos de pérdida de detalle en la estratificación espacio/temporal, clasificación del esfuerzo y composición por especies. La Rec. 11-01 requiere la presentación de planes de ordenación de dispositivos de concentración de peces (DCP), pero sólo se recibieron tres planes. La continuación de las bajas tasas de respuestas en lo que concierne a la implementación de los programas de observadores nacionales y de los medios alternativos de seguimiento de buques de menos de 15 m [Rec. 10-10] ha hecho que al SCRS le sea imposible completar las evaluaciones solicitadas por la Comisión. Sólo un número limitado de CPC comunicó las medidas para recopilar datos sobre captura fortuita/descartes en las pesquerías artesanales [Rec. 11-10].

El Comité utilizó las "Tablas resumen de cumplimiento", preparadas por la Secretaría, para realizar una revisión a nivel de CPC de todos los temas de incumplimiento que pudieron identificarse a partir de los informes y la información que se había presentado a la Secretaría. Las explicaciones sobre las investigaciones y acciones de respuesta emprendidas por cada CPC se consignaron en las "Tablas resumen de cumplimiento".

6.3 Informes de observadores y de inspección

La información resumida sobre los informes de inspección de buques procedentes del despliegue de buques en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional (Anexo 8 de la Rec. 12-03) fue compilada por la Secretaría en el Anexo 3 del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento. El Presidente apreció los despliegues de buques de inspección realizados por la UE, Turquía y Túnez en el marco de dicho programa, y constató la importante contribución que esto supone para la implementación del plan de recuperación del atún rojo del Este.

El Presidente constató los tipos de infracciones citados en los informes de inspección, lo que incluye capturas de atún rojo sin autorizaciones, mala calidad de las grabaciones de vídeo de las transferencias, cuadernos de pesca incompletos, VMS no operativos, discrepancias en la estimación de la captura viva e irregularidades en la cumplimentación de los BCD. En el marco de los términos del programa, se notificaron las inspecciones a las naciones de pabellón para que iniciaran investigaciones y emprendieran las acciones de respuesta cuando fuera pertinente.

La Secretaría compiló la información resumida en los informes de las misiones de los observadores en el marco del Programa regional de observadores para el atún rojo del Este (Anexo 7 de la Rec. 12-03). El Presidente constató los tipos de posibles infracciones registrados en los informes de los observadores, lo que incluye no consignar las mortalidades de atunes que se producen en las transferencias, discrepancias en la estimación de las cantidades transferidas, cuestiones relacionadas con la calidad/accesibilidad de las grabaciones de BCD, entradas de los cuadernos de pesca incompletas y BCD no completos y transferencias en el mar. En todos los casos las CPC del pabellón recibieron copias de los informes para que emprendiesen las acciones apropiadas. Japón y la UE comentaron las dificultades continuadas que habían experimentado al estimar el número y peso de los peces transferidos en el mar y en las granjas. La UE y Japón recordaron que el párrafo 88 de la Rec. 12-03 requiere que las CPC realicen estudios pilotos sobre tecnologías y métodos para estimar el número de peces y la talla/peso de cada ejemplar en el mar, y transmitan información sobre dichos estudios, así como la plena implementación de sistemas de cámaras estereoscópicas o de sistemas alternativos para todas las operaciones de introducción en jaulas en las granjas.

6.4 Acciones emprendidas para recopilar datos sobre tiburones

La información sobre las acciones emprendidas para mejorar la recopilación de los datos de tiburones se presentan en varios informes preparados por la Secretaría: el "Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación", la "Información sobre los informes de tiburones y otras especies de captura fortuita" y el "Informe de la Secretaría sobre la implementación de la Recomendación 11-15". La Secretaría constató que la recopilación y presentación de información sobre tiburones y la presentación de informes es un requisito recogido en diversas recomendaciones, lo que dificulta la evaluación del cumplimiento ya que los formatos y plazos no son coherentes. El Presidente instó a las Partes a examinar las medidas pertinentes y a mejorar la recopilación y comunicación de datos sobre pesquerías de tiburones y capturas fortuitas de tiburones mediante la aplicación de las directrices de comunicación de información del SCRS y el nuevo formato de los informes anuales

6.5 Otra información pertinente

Se recibieron dos presentaciones en el marco de los procedimientos de la Rec. 08-09. Una presentación de WWF sobre las irregularidades potenciales para el atún rojo en granjas (tasas de crecimiento elevadas) detectadas a partir de la información de los BCD y posible pesca de atún rojo por parte de buques no autorizados. Otra presentación de la UE alegaba infracciones por parte de cerqueros con pabellón de Ghana de varias Recomendaciones de ICCAT en vigor, en particular, transbordos ilegales en el mar en el golfo de Guinea (véase también la presentación de WWF). Las cuestiones de cumplimiento se retomaron en la revisión de las "Tablas resumen de cumplimiento" para las CPC afectadas, lo que incluye la UE, Turquía, Túnez y Ghana.

Durante el debate del estado del cumplimiento de la Unión Europea, varias CPC intervinieron sobre cuestiones relacionadas con el informe de WWF sobre tasas de crecimiento estimadas mediante la utilización de la base de datos de BCD. Una cuestión estaba relacionada con la presentación de información de cumplimiento por parte de las ONG en el marco de los procedimientos de la Rec. 08-09. Varias CPC constataron que la información de las ONG constituía una contribución útil al proceso de evaluación del cumplimiento en ICCAT, pero que las ONG deberían consultar con las CPC durante sus investigaciones para validar los enfoques de sus análisis antes de su publicación. Dicho enfoque aclararía problemas de cumplimiento que tienen que ser abordados por el Comité. Otro punto que se planteó fue el acceso de las ONG a las bases de datos confidenciales de ICCAT mantenida por la Secretaría de ICCAT. Se supone que las CPC han proporcionado contraseñas para permitir a las ONG acceder a las zonas protegidas de la página web de ICCAT. El Presidente constató que las bases de datos centralizadas de ICCAT como la base de datos de VMS o de BCD facilitan en gran medida el trabajo del Comité de Cumplimiento e incrementan la transparencia de ICCAT. Sin embargo, dados los requisitos internos de varias CPC de proteger la información confidencial sobre pesquerías, la no protección de las bases de datos centralizadas de ICCAT podría impedir a algunas CPC realizar aportaciones a dichas bases de datos. En opinión del Presidente, el no respeto de algunas CPC a la confidencialidad de las bases de datos centralizadas podría afectar a la capacidad de algunas CPC de proporcionar datos y esto podría minar el proceso de evaluación del cumplimiento.

La información sobre las medidas implementadas para mitigar las capturas fortuitas de aves marinas se presentó en el documento de la Secretaría “Información sobre los informes de tiburones y otras especies de captura fortuita”, que incluía informes de China, UE-España, Islandia, Corea, Japón, Turquía y Vanuatu. Japón planteó un tema relacionado con dos buques que enarbolan su pabellón bajo un acuerdo de fletamento con Brasil. Brasil había emprendido acciones contra los buques por no utilizar las medidas de mitigación de la captura fortuita de aves marinas requeridas por los reglamentos internos promulgados por Brasil para implementar la Rec. 11-09. Mientras que Japón indicó que las medidas nacionales emprendidas por Brasil eran más estrictas que las requeridas por la recomendación de ICCAT, Brasil constató que su implementación particular de la medida de ICCAT es coherente con la medida y que el cumplimiento de esta reglamentación era una condición del acuerdo de fletamento. El Presidente indicó que en el marco de la Rec. 02-21, Brasil, en su calidad de Estado fletador, es responsable conjunto de garantizar el cumplimiento de las medidas pertinentes de ICCAT, y que podría hacerlo de un modo coherente con su requisito para expedir una licencia de pesca en el marco de la jurisdicción de sus reglamentos nacionales.

Ocho CPC presentaron información comercial en el marco de los procedimientos de la Rec. 06-13, y esta información fue recopilada por la Secretaría y se presenta en el Anexo 2 del “Informe de la Secretaría al Comité de cumplimiento”. No se han detectado infracciones para las CPC que presentaron información, y no se propusieron identificaciones especialmente relacionadas con esta información comercial en el marco de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

La Secretaría presentó un “Informe sobre la implementación de la Rec. 11-15”. Esta recomendación asocia la continuación de la autorización de pescar una especie específica de pez con la presentación de datos de captura de Tarea I para dicha especie. Se reconoció que la presentación en forma de tabla resultaba ambigua para algunas CPC, ya que no quedaba claro si una celda vacía en la tabla reflejaba que no había captura o si se trataba de capturas no declaradas. Aunque la medida requiere un informe negativo cuando no hay capturas, este requisito crea problemas para la gestión de datos porque los datos de Tarea I se organizan por CPC, periodo, zona de pesca y especies. Un informe negativo para todos los estratos para los que no se realizaron capturas requeriría la inserción de miles de valores cero en la base de datos. Esto supone una carga de trabajo en términos de introducción y gestión de datos. El Comité reconoció que, con el enfoque actual de utilizar la base de datos de Tarea I para determinar el cumplimiento de la Rec. 11-15, resulta difícil determinar cuando debe denegarse la autorización de pesca. En opinión de varias CPC, la Secretaría podría confirmar que no se han presentado datos de Tarea I para ninguna especie de ICCAT y que no hay confirmación directa de la CPC de que no se han

producido capturas de ninguna especie de ICCAT. En esos casos, puede concluirse que la CPC no ha cumplido sus obligaciones en materia de comunicación y las acciones recomendadas de denegar la autorización de pesca se debatieron bajo el punto 7 del orden del día. Dado que esta era la primera vez que se evaluaba el cumplimiento de la Rec. 11-15, varias CPC reconocieron el reto que suponía aplicar dicha recomendación. Se solicitó a la Secretaría que considerase medios alternativos de presentación de la información para aclarar que se habían recibido informes de capturas cero (nulas) y que no se trataba de casos en los que no se habían recibido datos. Una CPC solicitó que la Secretaría indicase la duración del retraso de los informes presentados fuera de plazo.

El SCRS volvió a tratar de examinar la implementación de los programas nacionales de observadores [Rec. 10-10], tal y como requería la medida (véase el punto 16.5 del Informe del SCRS de 2013 y el punto 3.4.2 del "Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación"). Tal y como se indicó en la reunión de 2012, la baja tasa de respuesta de las CPC limitó el ámbito de trabajo del análisis y la capacidad del SCRS de formular asesoramiento en este sentido. En dos años sólo se han recibido 14 respuestas, y algunas no estaban en el formato desarrollado por la Secretaría (CP45). Además, los datos de dichos programas de observadores no suelen estar disponibles para el SCRS dado que los datos se presentan en los diversos formatos de los programas nacionales respectivos. El Subcomité de ecosistemas del SCRS está desarrollando un formulario de comunicación electrónico estandarizado que facilitará la creación de un conjunto de datos común y posibilitará la evaluación del cumplimiento de los requisitos vigentes en materia de comunicación de datos de captura fortuita. Estados Unidos expresó su inquietud acerca de la insuficiente comunicación por parte de las CPC sobre el diseño y los niveles de cobertura de los programas nacionales de observadores tal y como requieren los párrafos 4 y 5 de la Rec. 10-10, algo esencial para permitir que el SCRS lleve a cabo su requisito, en el marco del párrafo 6 de la Rec. 10-10, de formular recomendaciones sobre cómo mejorar la eficacia de los programas de observadores, que a su vez es esencial para que la Comisión pueda examinar y considerar revisiones a la Rec. 10-10 tal y como debería haber sucedido en 2012 de acuerdo con el párrafo 8 de la Rec. 10-10 pero no ha sucedido aún debido a la insuficiente comunicación de las CPC. Para solucionar esta inquietud, Estados Unidos solicitó, y el COC se mostró de acuerdo, que la Secretaría incluyese los requisitos de información de la Rec. 10-10 en la lista de requisitos del informe anual, ya que esto facilitaría la tarea de revisión de las obligaciones del programa de observadores de las CPC por parte del Comité de Cumplimiento e instó a las CPC a cumplir sus obligaciones en materia de comunicación en virtud de la Rec. 10-10 para que el SCRS pueda formular recomendaciones para mejorar los programas de observadores y permitir así a la Comisión que lleve a cabo una revisión completa de la Rec. 10-10 en 2015, tal y como establece dicha recomendación.

La Secretaría recopiló la información sobre acuerdos de acceso, recibida con arreglo a la Rec. 11-16, en el documento "Resumen de la información sobre acuerdos de acceso recibida en 2013". En algunos casos, los acuerdos de acceso los comunica el Estado que pesca pero no el Estado costero. El Presidente recordó a las CPC que, en el caso de acuerdos de acceso entre gobiernos, las actividades de pesca que se realicen en el marco de los acuerdos de acceso tienen que ser comunicadas por ambas CPC en sus Informes anuales. El Presidente solicitó también a las CPC que presentasen información sobre acuerdos de acceso en el formato de comunicación desarrollado por la Secretaría. La UE explicó que comunica información pertinente sobre acuerdos de acceso a través de una página web de acceso público. Sin embargo, el Presidente constató que la Rec. 11-16 requiere que las CPC comuniquen información específica y que no se puede pretender que la Secretaría realice trabajos de investigación en Internet.

El Presidente examinó la información sobre acuerdos de fletamento presentada por las CPC de conformidad con la Rec. 02-21 (Tabla 2 del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento) y constató la mejora en la puntualidad y exhaustividad de los informes, especialmente en lo que concierne a las confirmaciones del Estado del pabellón. La Secretaría constató que persisten aún algunos problemas en los casos en los que la duración de la autorización del fletamento difiere en la información presentada por el Estado del pabellón y por el Estado fletador. El Presidente constató que los informes resumidos sobre fletamento son medios esenciales para que el Estado del pabellón verifique que los datos de esfuerzo y captura han sido presentados al SCRS por el Estado fletador, tal y como requiere la Recomendación. Se constató que se han recibido informes resumidos para todos los Estados fletadores, excepto en el caso de Uruguay. Se instó a Uruguay a ponerse en contacto con la Secretaría.

La Secretaría informó sobre los mensajes VMS recibidos durante el año anterior (Tabla 3 del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento). Se recibieron mensajes de varios buques no incluidos en el registro ICCAT, lo que impidió la identificación de los buques que enviaban el informe. La Secretaría confirmó que no se había recibido ningún mensaje VMS de Albania ni de UE-Portugal. Los buques con pabellón de algunas CPC dejaron de transmitir mensajes VMS sin que la CPC informase a la Secretaría de que los buques estaban en

puerto o de que se hubiesen suspendido las autorizaciones para pescar. Los buques con incoherencias en la transmisión se han incluido en la Tabla 4 del "Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento". Dadas las disposiciones actuales de ICCAT con respecto al VMS, el Presidente aconsejó a las CPC que trabajasen con la Secretaría para resolver las discrepancias de los VMS comunicadas lo antes posible durante la temporada de pesca.

El Comité debatió la evaluación de deficiencias de datos realizada por el SCRS requerida con arreglo a la Rec. 05-09 (véase el punto 16.16 del informe del SCRS 2013). El SCRS constató que los datos que faltan y el retraso en la presentación afectaron a las evaluaciones de stock de atún blanco tanto en términos de retrasos en los trabajos como de limitaciones para la aplicación de determinados modelos estadísticos. Para el stock del norte, el SCRS identificó la necesidad de datos de composición por talla, datos de esfuerzo/captura de la pesquería de arrastre y dinámica espacial de la pesquería de palangre. En lo que concierne al stock del sur, el SCRS constató la no presentación de datos de captura y esfuerzo de Tarea II de una parte con una importante pesquería y, una vez más, la falta de información sobre dinámica espacial de la pesquería de palangre. Para el pez espada, la presentación de datos de captura con retraso, la ausencia de datos de descarte, las capturas no comunicadas y la información limitada sobre patrones de estrategia de pesca en función de la especie contribuyeron conjuntamente a limitar los trabajos del SCRS.

El SCRS también comunicó sus esfuerzos para mejorar la situación de los datos. Un enfoque consiste en el desarrollo de una clasificación (puntuación) de la calidad de los datos (véase el Addendum 4 al Apéndice 8 del Informe del SCRS de 2013) y otro en el desarrollo de criterios para la aceptación de datos estadísticos (véase el Addendum 2 al Apéndice 8 del Informe del SCRS de 2013) Se aplicará un sistema de filtrado para identificar las deficiencias en los datos y en lo que concierne a la presentación de datos en los formatos adecuados. Después de que las CPC realicen las correcciones pertinentes, el SCRS comunicará la fecha de aceptación de los datos. El Presidente constató que este punto estaba relacionado con la evaluación de la comunicación de datos realizada con arreglo a la Rec. 11-15. Durante el debate del "Informe de la Secretaría sobre la implementación de la Rec. 11-15", Vanuatu solicitó que la Secretaría comunicase la fecha de presentación de datos de Tarea I, para diferenciar entre pequeños retrasos y retrasos importantes. El Presidente del Comité de Cumplimiento indicó que la fecha de aceptación del SCRS es la fecha más importante, y que la fecha de aceptación debería evaluarse solo con respecto a las fechas pertinentes de reuniones de preparación de datos y de reuniones de evaluación de stock.

Trece CPC presentaron la lista de puertos de inspección autorizados para los buques extranjeros, tal y como requiere la Rec. 12-07. Se constató que no se debe permitir la entrada de buques extranjeros en los puertos no incluidos en dichas listas o en los puertos de las CPC que no hayan presentado dichas listas. Se recibió un informe sobre un posible caso de incumplimiento presentado por Uruguay basándose en una inspección en puerto y Belice e Indonesia presentaron sus respuestas (Anexo 4 del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento).

La tabla que muestra el estado de presentación de los datos de captura nominal de Tarea I para 2012 se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 10**.

7 Acciones requeridas en relación con temas de incumplimiento de las CPC que surjan en los puntos 5 y 6

Reconociendo las dificultades para evaluar el cumplimiento de la Rec. 11-15 basándose en las especies a nivel individual, el Comité recomendó que se emprendieran acciones solo en los casos en los que no se habían recibido datos sobre ninguna especie. Se acordó que se enviarían cartas a las siguientes CPC indicando que la retención de cualquier especie de ICCAT quedaría prohibida en 2014 a la espera de la recepción de datos de Tarea I aceptables para el SCRS o de una declaración de que en 2013 no se capturaron especies de ICCAT: Albania, Gabón, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Honduras y Santo Tomé y Príncipe.

En las cartas se indicarán los procedimientos establecidos con arreglo a la Rec. 11-15 (y las directrices de implementación) para que dichas CPC presenten los datos que faltan o la declaración de capturas nulas, y reciban una notificación de la Secretaría de que la CPC puede volver a retener las especies afectadas de ICCAT. El Comité constató también la necesidad de continuar el debate sobre la Rec. 11-15 para aclarar las acciones que se tienen que emprender cuando una CPC comunique datos de Tarea I para algunas especies de ICCAT, pero no para todas las especies de ICCAT capturadas por los buques que enarbolan su pabellón o por buques fletados por ellas.

Dada la información presentada en la reunión, se solicitará la confirmación escrita de que no han realizado capturas a Nicaragua, Sierra Leona y Siria. Se acordó que dicha confirmación escrita cumpliría los requisitos de la Rec. 11-15.

Para otras cuestiones, el Presidente convocó un Grupo de revisión del cumplimiento para que consultase sobre las acciones requeridas para resolver los problemas de incumplimiento planteados en la revisión de cada CPC a nivel individual a partir de los resúmenes de cumplimiento. El Presidente recordó que la finalidad del Grupo es ayudar al Presidente a evaluar la importancia potencial de los problemas de cumplimiento en el contexto de la ordenación de pesquerías regionales. Para orientar sobre las acciones apropiadas, el Grupo consideró la lista de acciones que habían sido revisadas anteriormente por el Comité de Cumplimiento pero que no se habían adoptado oficialmente. El Presidente presentó las recomendaciones del Grupo al Comité para su consideración y para que tomase una decisión sobre las acciones que se remitirían a las sesiones plenarias.

El Comité recomendó las siguientes acciones:

- Para 25 CPC no era necesario emprender ninguna acción.
- Se mantuvo la identificación de dos CPC (Angola y Honduras) de conformidad con la Rec. 06-13.
- Se identificó a una CPC (Albania) con arreglo a la Rec. 06-13.
- Se levantaron las identificaciones de cuatro CPC (Nicaragua, Nigeria, Sierra Leona y Siria) de conformidad con la Rec. 06-13.
- Se enviarán cartas de inquietud a 18 CPC, incluidas las cuatro a las que se les había levantado la identificación.

En las "Tablas resumen de cumplimiento adoptadas en 2013" (**Apéndice 3 al ANEXO 10**), tal y como fueron revisadas durante la reunión, se presenta información detallada sobre las acciones de respuesta.

8 Examen de la información relacionada con Partes no contratantes y consideración de las acciones necesarias

Uruguay presentó un informe de inspección, de conformidad con la Rec. 12-07, sobre una inspección en puerto de un buque con pabellón de Indonesia. Se afirmaba que el transbordo se realizó con un buque con pabellón de Belice antes de entrar en el puerto de Montevideo. Las respuestas de las partes implicadas confirmaron que los dos buques se acercaron en el mar con el fin de proceder a una evacuación de carácter médico. Sin embargo, Uruguay manifestó su inquietud por el hecho de que hubiera especies de túnidos a bordo del buque indonesio, que no contaba con autorizaciones de pesca, artes de pesca o cuadernos de pesca que respondieran de dichas capturas. Dados estos hechos, se supuso que el buque había adquirido el atún mediante una transferencia en el mar en la zona de ICCAT, y Uruguay propuso que el buque indonesio se incluyese en la lista IUU. Dado que la lista IUU es un tema del GTP, el Presidente remitió la propuesta al GTP.

El Presidente recordó al Comité que en 2012 se decidió levantar la identificación de Georgia impuesta con arreglo a la Rec. 06-13 y mantener la identificación de Camboya. Camboya había sido identificada previamente debido a cerqueros supuestamente implicados en actividades de transbordo ilegal en el Golfo de Guinea.

Aunque Georgia no proporcionó una respuesta concreta a la comunicación de ICCAT, las CPC no presentaron nuevas evidencias de captura, desembarques o comercio de especies de ICCAT y, por tanto, no se propusieron acciones.

Camboya no respondió a la comunicación de ICCAT de 2012. Aunque las CPC no presentaron nuevas evidencias de captura, desembarque o comercio de especies de ICCAT por parte de Camboya, se decidió mantener la identificación hasta que Camboya informe a la Comisión sobre las acciones emprendidas para resolver los problemas que dieron lugar a su identificación.

La Secretaría no ha recibido ninguna comunicación de Perú con respecto al transbordo de túnidos desde arrastreros pelágicos bajo su pabellón, tema que se debatió en 2012. No se presentaron nuevas pruebas de captura, desembarque o comercio y no se propuso ninguna acción.

La Secretaría se puso en contacto con India y Madagascar para pedir información sobre las autoridades encargadas de la validación de los documentos estadísticos para el pez espada. No se recibió ninguna respuesta

de ninguno de los dos países. No se presentaron nuevas pruebas de captura, desembarque o comercio y no se propuso ninguna acción.

Tal y como se indicó en el "Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento", cinco Partes no contratantes habían comunicado voluntariamente capturas a ICCAT: Argentina, Dominica, Grenada, Guyana, y Santa Lucía. La Secretaría no detectó infracciones de las medidas de ICCAT. Sin embargo, el Presidente constató que la captura de Santa Lucía de 119,41 t de aguja azul, suponía casi el 6% del TAC de 2.000 t establecido por la Rec. 12-04, un incremento importante con respecto a las capturas comunicadas por Santa Lucía en años anteriores. El Presidente propuso, y el Comité estuvo de acuerdo, que se enviase una carta a Santa Lucía solicitando más información sobre sus pesquerías de marlines y sobre el programa de ordenación actual.

9 Examen de las solicitudes de estatus de colaborador

La Rec. 03-20 requiere una solicitud inicial del estatus de colaborador y su revisión anual para aquellos a los que se ha concedido previamente dicho estatus y establece la renovación de dicho estatus a menos que sea revocado por la Comisión debido al incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, lo que incluye los requisitos de comunicación. En el "Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento" y en el documento de la Secretaría "Tablas resumen de cumplimiento" se revisaron estas cuestiones relacionadas con el grupo actual de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

El Comité acordó renovar el estatus de colaborador a Taipei Chino. Sin embargo, Sudáfrica y Uruguay indicaron declaraciones de captura de atún blanco del Sur de buques de Taipei Chino que desembarcaron en sus puertos, y manifestaron que las capturas totales podrían haber superado la asignación a Taipei Chino. Sudáfrica también indicó una serie de buques retenidos en sus puertos por infracciones cuya propiedad usufructuaria podría estar vinculada con Taipei Chino. Aunque estos buques no tienen pabellón de Taipei Chino, se indicó que podrían emprenderse acciones con respecto a sus nacionales con arreglo a la Rec. 06-14, y se instó a Taipei Chino a que investigase esta cuestión. Brasil manifestó su inquietud por el hecho de que si las capturas IUU de atún blanco del Sur no comunicadas eran importantes, esto podría explicar la paralización de la recuperación de este stock. Taipei Chino afirmó que no podía verificar los desembarques proporcionados por Sudáfrica y Uruguay en tan poco tiempo, pero que investigaría este tema lo antes posible. Por tanto, Taipei Chino solicitó que Sudáfrica y Uruguay proporcionen información o datos relacionados con la captura de atún blanco del sur desembarcado en puertos de estos Estados por parte de buques pesqueros con pabellón de Taipei Chino en 2012. Respecto al incidente relacionado con los buques detenidos, Taipei Chino indicó que los buques no están abanderados en su jurisdicción pero aun así expresó su disposición a colaborar con ambos Estados en dicho incidente y solicitó que ambos le proporcionaran información detallada sobre estos buques con el fin de ayudar en la investigación. Se acordó que en la carta de renovación del estatus de colaborador para Taipei Chino se solicitarían explicaciones sobre las irregularidades entre las declaraciones de captura y los desembarques totales comunicados. Sudáfrica y Uruguay acordaron que proporcionarían los informes de inspección en puerto a Taipei Chino para que se pudiese realizar la investigación. Japón solicitó que en la carta a Taipei Chino se incluyese una solicitud de información sobre acciones emprendidas para controlar las capturas, con unos requisitos similares a los previamente impuestos mediante la Rec. 05-02 debido a una situación similar relacionada con el patudo.

Curaçao presentó datos de Tarea I, pero no presentó el Informe anual. Se envió una carta a la Secretaría de ICCAT en la que se solicitaba la renovación del estatus de colaborador y se indicaba que se habían emprendido los pasos para solicitar la plena adhesión a ICCAT. Se renovó el estatus de colaborador de Curaçao.

A Colombia se le renovó el estatus de colaborador en 2011, pero fue identificada por la falta de comunicación de información. Se le volvió a renovar el estatus de colaborador en 2012, pero ICCAT mantuvo la identificación con arreglo a la Rec. 06-13. Dada la ausencia de respuesta por parte Colombia y la no presentación de informes y datos sobre las pesquerías de ICCAT, se decidió revocar a Colombia el estatus de colaborador y mantener la identificación.

Surinam comunicó que los buques que enarbolan su pabellón no habían capturado especies de ICCAT y que había facilitado datos sobre capturas realizadas por buques extranjeros que pescan en sus aguas o que se habían desembarcado en sus puertos. Se decidió renovar el estatus de colaborador de Surinam.

El Salvador confirmó que no había capturado especies ICCAT y que había presentado varios informes. Se decidió renovar el estatus de colaborador de El Salvador.

La solicitud para el estatus de colaborador de Bolivia se recibió tras la fecha límite de 2012 y el Comité de Cumplimiento decidió entonces aplazar su consideración hasta 2013. Los problemas que habían dado lugar a las restricciones comerciales impuestas a Bolivia en 2002 se habían resuelto anteriormente e ICCAT levantó las sanciones comerciales para el patudo impuestas a Bolivia en 2011. En su solicitud de estatus de colaborador, Bolivia volvió a confirmar que no había concedido licencias a ningún buque para pescar especies de ICCAT en la zona del Convenio de ICCAT. Dado que Bolivia declaró su compromiso de cumplir los requisitos de la Rec. 03-20, los delegados acordaron concederle el estatus de colaborador.

El estatus de colaborador de Guyana fue revocado en 2012 por la falta de comunicación de información y presentación de datos. En 2013, Guyana solicitó que se le restituyera dicho estatus pero la solicitud se recibió fuera de plazo. Par ser coherentes con el enfoque previamente aplicado a Bolivia, el Comité acordó aplazar la consideración del caso de Guyana a la reunión de 2014.

10 Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento

El Presidente llamó la atención sobre la declaración de apertura de ISSF (**ANEXO 3.5**). En el punto 6 de la declaración se instaba a la Comisión a adoptar un programa de acciones que debería aplicarse en casos de incumplimiento. El Presidente recordó a los delegados que en reuniones anteriores se habían considerado propuestas para establecer un Grupo de revisión del cumplimiento y un programa de acciones para guiar los trabajos de dicho Grupo, pero que no se había alcanzado un consenso sobre dichas propuestas. El Presidente instó al Comité a considerar la adopción de estos instrumentos en futuras reuniones.

En el documento “Simplificación de los requisitos de comunicación asociados con las medidas de conservación y ordenación” la Secretaría propuso otras recomendaciones para mejorar el cumplimiento. El Presidente instó a los delegados a considerar estas sugerencias en las sesiones plenarias de 2013 o durante las reuniones intersesiones de 2014 adecuadas.

11 Elección del Presidente

El Sr. Derek Campbell (Estados Unidos) fue elegido Presidente para un mandato de dos años que comenzaría en 2014.

12 Adopción del informe y clausura

El Presidente saliente agradeció a los delegados sus esfuerzos en el difícil pero necesario trabajo del Comité de Cumplimiento. También se afirmó que las mejoras en el proceso de evaluación del cumplimiento de ICCAT habían sido posibles gracias al gran trabajo realizado por los delegados de las CPC y que esto ha reforzado a la Comisión, lo que redunda en beneficio de todas las Partes contratantes. Se agradeció y alabó al Presidente saliente por su compromiso y contribución para lograrlo.

El Presidente y los delegados reconocieron los esfuerzos realizados por el personal de la Secretaría para recopilar la información que sirve de base para los trabajos del Comité de cumplimiento y la gran pericia de las intérpretes que facilitan la comunicación sobre temas de carácter muy técnico. Se agradeció al relator la eficacia en su trabajo.

Se acordó que el informe de la reunión se adoptaría por correspondencia y la reunión de 2013 del Comité de Cumplimiento fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 10

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4 Examen y adopción del informe de la reunión intersesiones del COC/Subcomisión 2.
5. Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas de inquietud /identificación de la reunión de 2012
6. Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT

   6.1 Tablas de cumplimiento
   6.2 Informes anuales de las CPC, resúmenes de datos estadísticos y resúmenes de cumplimiento
   6.3 Informes de observadores y de inspección
   6.4 Acciones emprendidas para recopilar datos sobre tiburones
   6.5 Otra información pertinente

7. Acciones requeridas en relación con temas de incumplimiento por parte de las CPC que surjan en los puntos 5 y 6
8. Examen de la información relacionada con Partes no contratantes y consideración de las acciones necesarias
9. Examen de las solicitudes de estatus de colaborador
10. Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento
11. Elección del presidente
12. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 10

TABLAS DE CUMPLIMIENTO ADOPTADAS EN 2013

(Cumplimiento en el año 2012 que debe comunicarse en 2013)

ATUN BLANCO DEL NORTE (Todas las cantidades están en toneladas)

	Límites de captura iniciales					*Capturas actuales*				*Saldo*				*Cuota/límites de captura ajustados*					
AÑO	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*
TAC	*30200,00*	*28000,00*	*28000,00*	*28000,00*	*28000,00*														
BARBADOS	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**3,60**	**5,90**	**4,30**	**20,30**	**296.40**	**244.10**	**245.70**	**179,70**	**300.00**	**250.00**	**250.00**	**200.00**	**200.00**	**200,00**
BELIZE	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**39,00**	**416,00**	**351,00**	**155,00**	**261,00**	**-166,00**	**-101,00**	**125,00**	**300,00**	**250,00**	**200,00**	**280,00**	**280,00**	
BRAZIL	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**300,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**300,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**		
CANADA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**10,70**	**14,30**	**28,00**	**34,00**	**289,30**	**235,70**	**222,00**	**216,00**	**300,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	
CHINA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**27,00**	**150,00**	**101,00**	**21,00**	**273,00**	**100,00**	**149,00**	**229,00**	**300,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**200,00**
CÔTE D'IVOIRE			200,00	200,00	200,00	**24,70**	**53,40**	**0,00**	**145,87**	**175,30**	**196,60**	**250,00**	**104,13**		**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**
EU	25462,00	21551,30	21551,30	21551,30	21551,30	**12913,45**	**15316,60**	**16413,48**	**21935,47**	**18914,05**	**12600,20**	**11503,32**	**5003,66**	**31827,50**	**27916,80**	**27916,80**	**26939,13**	**26939,13**	**26554,96**
FRANCE (St. P&M)	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**300,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**300,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	
JAPAN	**521,13**	**516,79**	**478,68**	**640,33**		**419,56**	**483,42**	**285,30**	**1694,40**	**105,55**	**33,37**	**193,38**	**-1054,07**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**		
KOREA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**84,00**	**201,00**	**101,00**	**191,00**	**166,00**	**49,00**	**149,00**	**59,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**
MAROC	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**250,00**	**0,00**	**0,20**	**0,00**	**50,00**	**200,00**	**199,80**	**250,00**	**300,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	
ST V & G.	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**135,00**	**157,90**	**329,10**	**304,50**	**265,00**	**192,10**	**20,90**	**16,40**	**400,00**	**350,00**	**350,00**	**320,90**	**216,40**	
TR. & TOBAGO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**17,00**	**17,10**	**23,00**	**46,80**	**283,00**	**232,90**	**227,00**	**203,20**	**300,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**		
UK-OT	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**0,30**	**0,35**	**0,76**	**0,20**	**299,70**	**249,60**	**249,24**	**249,80**	**300,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	
USA	538,00	527,00	527,00	527,00	527,00	**188,79**	**314,56**	**422,37**	**424,56**	**483,71**	**344,19**	**236,38**	**234,19**	**672,50**	**658,75**	**658,75**	**658,75**	**658,75**	
VANUATU	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**114,46**	**191,73**	**197,41**	**171,92**	**85,54**	**58,27**	**52,59**	**78,08**	**200,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**	**250,00**
VENEZUELA	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	**398,00**	**288,00**	**247,40**	**312,00**	**-521,50**	**-559,50**	**-556,90**	**-680,90**	**-123,50**	**-271,50**	**-309,50**	**-306,90**	**-368,90**	
CHINESE TAIPEI	3950,00	3271,70	3271,70	3271,70	3271,70	**863,00**	**1587,00**	**1367,00**	**1180,00**	**4962,00**	**2402,60**	**2622,60**	**2609,62**	**5825,00**	**3989,60**	**3989,60**	**3789,62**	**3789,62**	
CAPTURA TOTAL																			
Nº de recomendación	*07-02*	*09-05*	*09-05*	*11-04*	*11-04*									*07-02*	*07-02*	*09-05*	*09-05*	*09-05*	*11-04*

BELICE: propuesta de devolución desde 2012 a 2014. También recibió una transferencia de atún blanco del Norte de Taipei Chino para 2012-2013 (transferencia de 200 t cada año).
JAPÓN: Se compromete a limitar las capturas de atún blanco del Norte a no más del 4% de su captura total de patudo (2,2% en 2008, 3,2% en 2009 y 3,7% en 2010).
JAPÓN: los datos de 2012 son provisionales.
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS: la cuota ajustada de 2012 incluye la transferencia de 100 t de Taipei Chino.
TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2013 es 3.789,62 t (3,271.7+3.271,7*25%-100-200) debido a que el remanente de 2011 supera el 25% de la cuota de captura de 2013 y a la transferencia de 100 t a San V y G y de 200 t a Belice.

ATUN BLANCO DEL SUR

	Cuota/límite de captura inicial				*Años de referencia*	*Capturas actuales*				*Saldo*				*Cuota ajustada (aplicable sólo en caso de exceso de captura)*					
AÑO	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*Promedio 1992-1996*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*
TAC	*29900*	*29900*	*29900*	*24000*															
BRAZIL	TAC share 27500	TAC share 26336.30	TAC share 26336.30	TAC share 21000.00		**202,00**	**270,80**	**1269,00**	**1856,58**	**15978,10**	**17208,73**	**21509,00**	**20330,58**						
NAMIBIA						**1958,00**	**1792,00**	**3791,00**	**2265,00**										
S. AFRICA						**5043,10**	**4146,93**	**3380,00**	**3553,00**										
URUGUAY						**97,00**	**24,00**	**37,00**	**12,00**										
CH. TAIPEI						**8678,00**	**10975,00**	**13032,00**	**12644,00**										
BELIZE	360,00	360,00	360,00	300,00	327,00	**213,00**	**303,00**	**364,00**	**171,00**	**297,00**	**204,00**	**-4,00**	**129,00**						
CHINA	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	**89,00**	**100,00**	**80,05**	**61,02**	**11,00**	**0,00**	**19,95**	**38,98**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	
CÔTE D'IVOIRE						**47,30**	**43,40**	**0,00**	**50,00**										
EU	1914,70	1914,70	1914,70	1540,00	1740,60	**1374,78**	**1170,60**	**410,16**	**521,99**	**1374,78**	**1170,60**	**1129,84**	**1018,01**						
JAPAN	308,62	315,53	275,06	401,62		**958,11**	**1217,83**	**1776,40**	**3707,50**	**-720,79**	**-902,30**	**-1501,34**	**-3305,88**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**		
KOREA	100,00	100,00	100,00	150,00	9,00	**187,00**	**39,00**	**29,00**	**98,00**	**-124,00**	**-63,00**	**8,00**	**52,00**	**63,00**	**-24,00**	**37,00**	**150,00**	**150,00**	
PANAMA	119,90	119,90	119,90	100,00	109,00	**51,00**	**1,00**	**0,00**		**68,90**	**118,90**	**100,00**							
PHILIPPINES	100,00	100,00	100,00	150,00	0,00	**98,00**	**95,00**	**96,00**	**142,00**	**2,00**	**5,00**	**4,00**	**8,00**						
ST V & G	100,00	100,00	100,00	100,00		**51,00**	**47,10**	**94,00**	**92,10**	**49,00**	**52,90**	**6,00**	**7,90**						
UK-OT	100,00	100,00	100,00	100,00	40,00	**81,00**	**3,00**	**120,00**	**2,00**	**19,00**	**97,00**	**-20,00**	**78,00**				**80,00**	**100,00**	
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	0,20	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	
VANUATU	100,00	100,00	100,00	100,00		**59,75**	**93,83**	**86,04**	**35,11**		**6,17**	**13,96**	**64,89**		**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	
CAPTURA TOTAL						**19188,04**	**20322,49**	**24575,45**											
Nº de Rec.	*07-03*	*07-03*	*07-03*	*11-05*										*07-03*	*07-03*	*07-03*	*07-03*	*11-05*	*11-05*

BELICE: se autoriza la transferencia de 25 t de Estados Unidos [Rec. 12-01].

JAPÓN: Se compromete a limitar la captura total de atún blanco del Sur a no más del 4% de su captura total de patudo al Sur de 5º Norte (20,2% en 2008, 16,1% en 2009 y 15,4% en 2010).

JAPÓN: Las cifras para 2012 son provisionales.

BRASIL: La Rec. 11-05 establece un TAC de 21.000 t y un límite de captura individual de 3.500 t para Brasil.

SUDÁFRICA: Límite de captura individual combinado con Namibia de 10.000 t [Rec. 11-05].

PEZ ESPADA DEL NORTE

	Cuota inicial					*Capturas actuales*				*Saldo*				*Cuota ajustada*					
YEAR	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*
TAC	*14000*	*14000*	*13700*	*13700*	*13700*														
BARBADOS	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	**19,80**	**12,70**	**25,60**	**21,00**	**38,00**	**54,80**	**41,90**	**46,50**	**57,80**	**67,50**	**67,50**	**67,50**	**64,40**	**64,40**
BELIZE	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	**112,00**	**106,00**	**184,00**	**141,00**	**83,00**	**89,00**	**11,00**	**75,00**	**195,00**	**195,00**	**195,00**	**216,00**	**205,00**	
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**75,00**	**75,00**	**75,00**	**75,00**	**75,00**	**75,00**	**75,00**	**75,00**	**75,00**	
CANADA	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	**1299,70**	**1345,60**	**1550,60**	**1488,50**	**43,50**	**122,90**	**45,30**	**59,60**	**1343,20**	**1477,80**	**1595,90**	**1548,10**	**1569,80**	
CHINA	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	**92,00**	**74,00**	**74,70**	**59,00**	**4,00**	**5,00**	**5,30**	**46,30**	**96,00**	**79,00**	**80,00**	**105,30**	**100,00**	**100,00**
CÔTE D'IVOIRE	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	**77,28**	**29,94**	**0,00**	**6,60**	**-27,28**	**24,12**	**46,80**	**68,40**	**50,00**	**54,06**	**46,80**	**75,00**		
EU	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	**5953,10**	**5187,80**	**6110,68**	**6604,08**	**2278,90**	**3447,90**	**2886,22**	**1793,42**	**8232,00**	**8635,70**	**8996,90**	**8397,50**	**8397,50**	**8397,50**
FRANCE (St. P&M)	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	**20,10**	**89,80**	**0,60**	**0,00**	**36,70**	**30,90**	**79,40**	**100,00**	**56,80**	**120,70**	**80,00**	**100,00**	**100,00**	
JAPAN	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	**963,00**	**681,31**	**669,20**	**434,83**	**1754,74**	**1915,43**	**2038,23**	**2360,40**	**2717,74**	**2596,74**	**2707,43**	**2795,23**	**3117,40**	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	**4,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-209,50**	**-159,50**	**-109,50**	**10,00**	**-205,50**	**-159,50**	**-109,50**	**10,00**	**60,00**	
MAROC	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	**724,00**	**963,00**	**781,00**	**770,00**	**551,00**	**312,00**	**381,00**	**492,50**	**1275,00**	**1275,00**	**1162,00**	**1262,50**	**1062,50**	
MEXICO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	**32,00**	**35,00**	**37,00**	**40,00**	**168,00**	**165,00**	**246,50**	**260,00**	**283,50**	**283,50**	**283,50**	**300,00**	**300,00**	
PHILIPPINES	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	**24,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**13,50**	**34,50**	**25,00**	**25,00**	**37,50**	**34,50**	**37,50**	**37,50**	37,50	
SENEGAL	400,00	400,00	400,00	250,00	250,00	**28,00**	**11,00**	**43,00**	**30,10**	**372,00**	**389,00**	**557,00**	**344,90**	**600,00**	**600,00**	**600,00**	**375,00**		
ST V & G.	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	**34,00**	**17,00**	**10,70**	**8,30**	**78,00**	**98,50**	**101,80**	**104,20**	**112,00**	**115,50**	**112,50**	**112,50**		
TR. & TOBAGO	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	**30,20**	**21,30**	**15,60**	**14,10**	**158,80**	**166,20**	**171,90**	**98,40**	**188,00**	**187,50**	**187,50**	**112,50**	**112,50**	
UK-OT	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	**10,10**	**4,20**	**6,55**	**1,40**	**22,40**	**28,30**	**45,95**	**51,10**	**32,50**	**32,50**	**52,50**	**52,50**	**52,50**	
USA	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	**2878,03**	**2412,10**	**2773,70**	**3651,03**	**2982,47**	**3448,40**	**3086,80**	**1082,72**	**5860,50**	**5860,50**	**5860,50**	**4733,75**	**4733,75**	
VANUATU	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	**0,00**	**10,05**	**18,49**	**15,48**	**25,00**	**20,95**	**12,51**	**15,52**	**25,00**	**31,00**	**31,00**	**31,00**	**31,00**	**31,00**
VENEZUELA	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	**7,00**	**24,00**	**18,00**	**24,95**	**135,00**	**135,00**	**109,50**	**102,55**	**142,00**	**127,50**	**127,50**	**127,50**	**127,50**	
CHINESE TAIPEI	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	**89,00**	**88,00**	**192,00**	**166,00**	**316,00**	**317,00**	**213,00**	**204,00**	**405,00**	**405,00**	**405,00**	**370,00**	**370,00**	
Nº de Rec.	*06-02*	*09-02*	*10-02*	*11-02*	*11-02*									*06-02*	*06-02*	*10-02*	*11-02*	*11-02*	*11-02*
DESCARTES																			
CANADA						**9,30**		**7,80**											
USA																			
DESCARTES TOTALES						**9,30**													
CAPTURA TOTAL																			

BELICE: transferencia de 75 t de Trinidad y Tobago [Rec. 11-02].

CANADÁ: Incluye la transferencia de 25 t de Estados Unidos en 2007-2011 , una transferencia anual de 100 t de Senegal en 2010-2012 y una transferencia de 35 t de Taipei Chino y de Japón en 2012-2013. Los descartes de 2011 (7,8 t) se han descontado de la cuota de

CHINA: para 2012 y 2013, se autorizó una transferencia (25 t) de Filipinas [Rec. 11-02].

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Sur.

JAPÓN: Las cifras de 2012 son provisionales.

JAPÓN: La cuota ajustada en 2012 no incluye 50 t transferidas a Marruecos y 35 t transferidas a Canadá [Rec. 11-02].

REINO UNIDO (TU): 20 t transferidas a Francia (SPM) de Reino Unido (Territorios de ultramar) hasta 2010 (Rec. 06-02). Esta transferencia no se realizará a partir de 2011.

ESTADOS UNIDOS: Las capturas incluyen desembarques y descartes muertos.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2013 es 370 t (=270+270*50%-35) debido a que el remanente de 2011 supera el 50% del límite de captura en 2013 y a una transferencia de 35 t a Canadá.

PEZ ESPADA DEL SUR

	Cuota inicial					*Capturas actuales*				*Saldo*				*Cuota ajustada*					
AÑO	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*
TAC	*17000*	*17000*	*15000*	*15000*	*15000*														
ANGOLA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00														
BELIZE	150,00	125,00	125,00	125,00	125,00	**111,00**	**121,00**	**206,00**	**197,00**	**99,00**	**66,50**	**-56,00**	**-40,50**	**210,00**	**187,50**	**150,00**	**156,50**	**125,00**	**105,00**
BRAZIL	4720,00	3666,00	3785,00	3940,00	3940,00	**3386,00**	**2925,60**	**3033,00**	**2832,60**	**3694,00**	**3100,40**	**2585,00**	**2999,90**	**7080,00**	**6026,00**	**5618,00**	**5832,50**	**5910,00**	
CHINA	315,00	263,00	263,00	263,00	263,00	**291,00**	**294,00**	**247,51**	**315,50**	**130,00**	**99,00**	**114,49**	**61,99**	**421,00**	**393,00**	**362,00**	**377,49**	**263,00**	**324,99**
CÔTE D'IVOIRE	150,00	125,00	125,00	125,00	125,00	**113,17**	**163,71**	**145,44**	**81,76**	**111,83**	**23,79**	**3,35**	**105,74**	**225,00**	**187,50**	**148,79**	**187,50**	**187,50**	
EU	5780,00	5282,00	5082,00	4824,00	4824,00	**5480,50**	**6083,30**	**4962,50**	**5061,40**	**236,50**	**555,10**	**356,00**	**317,70**	**5717,00**	**6638,40**	**5318,50**	**5379,10**	**5180,00**	**5141,70**
GHANA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	**132,00**	**116,00**	**60,40**	**54,00**	**-74,00**	**-90,00**	**-50,4**	**-4,14**	**58,00**	**26,00**	**10,00**	**49,86**	87,72	
JAPAN	1080,00	901,00	901,00	901,00	901,00	**900,11**	**1213,74**	**1276,30**	**809,57**	**875,80**	**437,26**	**-425,30**	**478,69**	**1775,91**	**1651,00**	**851,00**	**1288,26**	**425,70**	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	**10,00**	**0,00**	**0,00**	**42,00**	**-30,50**	**19,50**	**69,50**	**8,00**	**-20,50**	**19,50**	**69,50**	**50,00**	**58,00**	
NAMIBIA	1400,00	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	**534,00**	**526,50**	**348,10**	**404,70**	**815,00**	**791,50**	**1027,40**	**1276,75**	**1349,00**	**1318,00**	**1375,50**	**1681,45**		
PHILIPPINES	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	**53,00**	**13,00**	**51,00**	**51,00**	**-3,00**	**38,00**	**24,00**	24,00	**50,00**	**47,00**	**75,00**	75,00		
S.T. & PRINCIPE	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	188,00	**193,00**	**0,00**		-88,00	**-93,00**	**100,00**							
SENEGAL	500,00	389,00	401,00	417,00	417,00	**195,00**	**180,00**	**222,00**	**161,83**	**216,00**	**282,00**	**395,00**	**463,67**	**411,00**	**462,00**	**617,00**	**625,50**	579,00	
SOUTH AFRICA	1200,00	932,00	962,00	1001,00	1001,00	**170,00**	**144,70**	**96,57**	**50,20**	**1630,00**	**1387,30**	**1465,43**	**1550,80**	**1800,00**	**1532,00**	**1562,00**	**1601,00**	**1601,00**	
UK-OT	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**37,50**	**37,50**	**37,50**	**37,50**	**37,50**	**37,50**	**37,50**	**37,50**	**37,50**	
URUGUAY	1500,00	1165,00	1204,00	1252,00	1252,00	**501,00**	**222,00**	**179,00**	**40,00**	**1749,00**	**1693,00**	**1784,00**	**2104,00**	**2250,00**	**1915,00**	**1954,00**	**2144,00**		
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	**0,00**	**0,25**	**0,00**	**0,00**	**200,00**	**99,75**	**99,75**	**100,00**	**200,00**	**100,00**	**99,75**	**100,00**	**100,00**	
VANUATU	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	**0,00**	**2,23**	**0,89**	**2,74**	**20,00**	**17,77**	**28,11**	**26,26**	**20,00**	**20,00**	**29,00**	**29,00**	**29,00**	**29,00**
CHINESE TAIPEI	550,00	459,00	459,00	459,00	459,00	**612,00**	**410,00**	**424,00**	**379,00**	**35,00**	**84,00**	**119,00**	**199,00**	**647,00**	**494,00**	**543,00**	**578,00**	**658,00**	
TOTAL																			
Nº Rec.	*06-03*	*12-01*	*12-01*	*12-01*	*12-01*									*02-03*	*06-03*	*06-03*	*12-01*	*12-01*	*12-01*

BELICE: recibió una transferencia de 25 t de pez espada del Sur de Estados Unidos, lo que incrementó su límite de captura situándolo en 150 t.

BELICE: Propuesta de devolución de 2014 a 2015 (véase documento COC-304/2013 Anexo).

CÔTE D'IVOIRE. La transferencia autorizada de 25 t de Estados Unidos no se activó.

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Norte.

JAPÓN: Las cifras para 2012 son provisionales.

JAPÓN: el remanente de 2010 y 2011 puede traspasarse a 2011 y 2012 hasta 800 t [Rec. 09-03].

JAPÓN: la cuota ajustada de 2011 y 2012 excluye la transferencia de 50 t a Namibia [Rec. 09-03].

SUDÁFRICA: transferirá 600 t de su cuota no capturada de 2010 a 2013 dando lugar a una cuota ajustada de 1.601 t para 2013.

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE: No se han ajustado las cuotas iniciales, ya que las cifras de captura se basan en estimaciones traspasadas de años anteriores.

ESTADOS UNIDOS: las capturas incluyen desembarques y descartes muertos.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada para 2013 incluye 119 t del remanente de 2012.

ATÚN ROJO DEL ESTE

	Cuota inicial					*Captura actual*				*Saldo*				*Cuota ajustada*				
AÑO	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*
TAC	*22000*	*13500*	*12900*	*12900*	*13400*													
ALBANIA	50,00	33,83	32,3	32,3	33,58	**50,00**				**0,00**				**50,00**	**33,83**	**32,3**	0,00	
ALGERIE	1117,42	684,90	138,46	138,46	143,83	**222,82**	**0,00**	**0,00**	**69,00**	**804,62**	**684,90**	**138,46**	**69,46**	**1027,42**	**684,90**	**228,46**	**138,46**	**243,83**
CHINA	61,32	38,48	36,77	36,77	38,19	**41,67**	**38,20**	**35,93**	**36,04**	**2,09**	**0,28**	**0,84**	**0,73**	**43,76**	**38,48**	**36,77**	**36,77**	**38,19**
CROATIA	641,45	393,50	376,01	376,01	390,59	**620,10**	**388,60**	**375,00**	**373,79**	**19,90**	**4,90**	**1,00**	**2,22**	**640,00**	**393,50**	**376,01**	**376,01**	**390,59**
EGYPT	50,00	50,00	64,58	64,58	67,08	**0,00**	**n.a**	**64,58**	**64,25**	**50,00**		**0,00**	**0,33**	**50,00**	**50,00**	**64,58**	**64,58**	**77,08**
EU	12406,62	7604,38	7266,41	7266,41	7548,06	**11042,37**	**6053,56**	**5656,45**	**5715,60**	**864,25**	**1032,82**	**99,96**	**40,81**	**11906,62**	**7086,38**	**5756,41**	**5756,41**	**7548,06**
ICELAND	49,72	31,20	29,82	29,82	30,97	**0,00**	**0,00**	**2,35**	**5,07**	**49,00**	**31,20**	**76,46**	**24,75**	**0,72**	**31,20**	**78,81**	**29,82**	**30,97**
JAPAN	1871,44	1148,05	1097,03	1097,03	1139,55	**1858,20**	**1139,28**	**1088,82**	**1092,60**	**13,24**	**8,77**	**8,21**	**4,43**	**1871,44**	**1148,05**	**1097,03**	**1097,03**	**1139,55**
KOREA	132,26	81,14	77,53	77,53	80,53	**102,35**	**0,00**	**0,00**	**77,04**	**29,21**	**81,14**	**77,53**	**0,49**	**132,26**	**81,14**	**77,53**	**77,53**	**80,53**
LIBYA	946,52	580,15	902,66	902,66	937,65	**1081,64**	**645,30**	**0,00**	**761,26**	**10,13**	**79,85**	**902,66**	**141,40**	**1091,77**	**725,15**	**902,66**	**902,66**	**937,65**
MAROC	2088,26	1279,96	1223,07	1223,07	1270,47	**2278,00**	**1554,00**	**1236,94**	**1223,00**	**122,00**	**52,96**	**1,39**	**0,07**	**2400,00**	**1606,96**	**1238,33**	**1223,07**	**1270,47**
NORWAY	49,72	31,20	29,82	29,82	30,97	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**49,72**	**31,20**	**29,82**	**29,82**	**49,72**	**31,20**	**29,82**	**29,82**	**30,97**
SYRIA	50,00	33,83	32,33	32,33	33,58		34,00							**50,00**	**33,83**	**82,05**	0,00	0,00
TUNISIE	1735,87	1064,89	1017,56	1017,56	1057,00	**1931,72**	**1043,58**	**851,48**	**1017,40**	**6,15**	**65,93**	**8,70**	**0,16**	**1937,87**	**1109,51**	**860,18**	**1017,56**	**1057,00**
TURKEY	683,11	419,06	535,89	535,89	556,66	**665,47**	**409,49**	**527,53**	**535,55**	**17,64**	**9,57**	**8,36**	**0,34**	**683,11**	**419,06**	**535,89**	**535,89**	556,66
CH. TAIPEI	66,30	41,60	39,75	39,75	41,29	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**41,60**	**106,05**	**39,75**	**0,00**	**41,60**	**106,05**	**39,75**	**31,29**
CAPTURA TOTAL																		
Nº Rec.	*08-05*	*09-06*	*10-04*	*10-04*	*12-03*									*06-08*	*08-05*	*09-06*	*10-04*	*12-03*

ALBANIA: De conformidad con el párrafo 9 de la Rec. 10-04, Albania no pudo emprender actividades de pesca de atún rojo durante la temporada de pesca de 2012.

ARGELIA: Transferencia de 90 t de su cuota de 2009 a 2011 (1.117,42 - 90 = 1.027,42 es la cuota para 2009). Argelia ha presentado una objeción a la Rec. 10-04.

ISLANDIA: Informó de que la cuota no usada de Islandia pasó a la UE hasta el 2013. La Secretaría informó a Islandia de que la Rec. 01-12 no permite realizar transferencias de cuota sin la autorización de la Comisión.

JAPÓN: Las cifras de 2012 son provisionales.

MARRUECOS: En 2011, Marruecos dispuso de un volumen suplementario de 15,26 t resultante del traspaso voluntario de 2009, aplicado de conformidad con la decisión de la Comisión.

SIRIA: De conformidad con el párrafo 9 de la Rec. 10-04, Siria no pudo emprender actividades de pesca de atún rojo durante la temporada de pesca de 2012.

TURQUÍA: Turquía presentó una objeción al artículo 8 (TAC y esquema de asignación de cuotas) de la Rec. 10-04 y al artículo 9 (esquema de asignación) de la Rec. 12-03.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2013 es de 31,29 t (=41,29-10) debido a la transferencia de 10 t a Egipto.

ATUN ROJO DEL OESTE

	Cuota inicial					*Capturas actuales*				*Saldo*				*Cuota/límite ajustado*					
AÑO	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*
TAC	*1900*	*1800*	*1750*	*1750*	*1750*														
CANADA	505,29	495,00	396,66	396,66	396,66	**533,10**	**512,90**	**483,30**	**487,40**	**23,60**	**5,70**	**5,60**	**1,40**	**556,70**	**518,60**	**488,90**	**488,80**	**484,50**	
FRANCE (St. P & M)	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	**3,40**	**8,08**	**0,40**	**0,00**	**13,90**	**9,82**	**7,60**	**8,00**	**17,30**	**17,90**	**8,00**	**8,00**	**8,00**	
JAPAN	329,79	311,02	301,64	301,64	301,64	**281,67**	**425,18**	**303,95**	**303,60**	**120,89**	**6,73**	**4,42**	**2,46**	**402,56**	**431,91**	**308,37**	**306,06**	**304,10**	
MEXICO	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	**10,00**	**14,00**	**14,00**	**50,60**	**132,50**	**42,00**	**36,50**	**80,90**	**142,50**	**56,00**	**50,50**	**131,50**	**175,90**	
UK-OT	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	**0,27**	**0,00**	**0,26**	**0,40**	**39,53**	**43,53**	**47,27**	**7,60**	**39,80**	**43,53**	**47,53**	**8,00**	**8,00**	
USA	1034,90	977,40	948,70	948,70	948,70	**1272,60**	**952,64**	**904,70**	**915,46**	**279,80**	**304,56**	**138,87**	**128,11**	**1552,40**	**1257,20**	**1043,57**	**1043,57**	**1043,57**	
TOTAL LANDING						**2101,04**	**1912,80**	**1685,59**	**1685,59**										
Descartes																			
CANADA	**n.a**	**n.a**				**2,90**													
JAPAN	**n.a**	**n.a**	**n.a**			**n.a**	**n.a**			**n.a**	**n.a**			**n.a**	**n.a**	**n.a**			
USA																			
Descartes totales						**2,90**													
EXTRACCIÓN TOTAL																			
RECOMENDACIÓN	*08-04*	*08-04*	*10-03*	*10-03*	*12-02*									*06-06*	*08-04*	*08-04*	*10-03*	*10-03*	*12-02*

CANADÁ: La cuota ajustada de 2013 incluye la cuota inicial, el saldo de 2012 y una transferencia de 86,5 t de México de conformidad con la Rec. 12-02.
CANADÁ: las capturas incluyen descartes observados, las capturas estimadas, las mortalidades por liberación y las mortalidades por marcado.
MÉXICO: Traspaso máximo de 47,5 t (50% de la asignación) en 2009 y 2010 (Rec. 08-04). Autorización para traspasar hasta el 100% de su cuota inicial (95 t) en 2011-2013 (Rec. 10-03 y 12-02).
MÉXICO: Cuota ajustada de 2009 tras transferir hasta 86,5 t a Canadá de su remanente de 2008 (Rec. 08-04).
MÉXICO: Cuota ajustada de 2010 tras transferir hasta 86,5 t a Canadá (para 2011) de su remanente de 2010 (Rec. 10-03) (inicial 95t + 47,5t traspaso - 86,5t transferencia).
MÉXICO: Cuota ajustada de 2011 tras transferir hasta 86,5 t a Canadá (para 2012) de su remanente de 2011 (Rec. 10-03) (inicial 95t + 42 t traspaso - 86,5t transferencia).
MÉXICO: Cuota ajustada antes de transferir hasta 86,5 t a Canadá (de 2013, cuota ajustada-Rec. 12-02, párrafo 6 d).
MÉXICO: El saldo de 2012 y la cuota ajustada de 2012 y 2013 de México se corrigieron para que reflejaran de forma precisa las disposiciones adecuadas en cuanto a traspasos de 2009 en adelante.
ESTADOS UNIDOS: las capturas incluyen desembarques y descartes de ejemplares muertos.

PATUDO

	Límite de captura inicial					*Años de referencia*		*Capturas actuales*				*Saldo*				*Límites de captura ajustados*					
AÑO	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*Average (91-92)*	*1999 (SCRS 2000)*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*
TAC	*90000*	*85000*	*85000*	*85000*	*85000*																
ANGOLA						0,00	0,00				4069,00										
BARBADOS						0,00	0,00	**17,20**	**11,70**	**7,10**	**14,80**										
BELIZE						0,00	0,00	**60,00**	**249,00**	**1218,00**	**1242,00**										
BRAZIL						570,00	2024,00	**1189,00**	**1151,10**	**1799,20**	**1399,70**										
CANADA						46,50	263,00	**111,00**	**102,80**	**136,90**	**166,40**										
CAP VERT						128,00	1,00	**827,00**	**1164,00**	**1037,00**	**713,00**										
CHINA	5900	5900	5572	5572	5572,00	0,00	7347,00	**4973,00**	**5489,00**	**3720,78**	**3231,00**	**2927,00**	**4181,00**	**4851,22**	**6942,00**	**7900,00**	**9670,00**	**8572,00**	**10342,00**	**8502,00**	**10173,60**
CÔTE D'IVOIRE						0,00	0,00	**790,00**	**659,70**	**47,10**	**506,58**										
EU	24000,00	24000,00	22667,00	22667,00	22667,00	26672,00	21970,00	**19791,49**	**18269,40**	**23526,39**	**20798,23**	**11408,51**	**10430,60**	**6340,61**	**9068,77**	**31200,00**	**28700,00**	**29867,00**	**29867,00**	**29467,10**	**29467,10**
FRANCE (P & M)						0,00	0,00	**0,00**	**2,50**	**0,00**	**0,00**										
GABON						0,00	184,00														
GHANA	5000,00	5000,00	4722,00	4722,00	4722,00	3478,00	11460,00	**10554,00**	**6769,00**	**4440,00**	**2913,80**	**-14087,00**	**-13366,00**	**-13074,00**	**1983,20**	**-3543,00**	**-6587,00**	**-8634,00**	**4897,00**	6423,20	
GUATEMALA						0,00	0,00	**987,00**	**1011,00**	**281,90**	**261,70**										
JAPAN	25000,00	25000,00	23611,00	23611,00	23611,00	32539,00	23690,00	**13127,79**	**12919,83**	**11930,00**	**16008,29**	**17372,21**	**16780,17**	**14964,30**	**11616,01**	**30500,00**	**29700,00**	**26894,30**	**27624,30**	**27624,30**	
KOREA			1983,00	1983,00	1983,00	834,00	124,00	**2134,00**	**2646,00**	**2762,00**	**1908,00**		**254,00**	**21,00**	**76,00**		**2900,00**	**2783,00**	**1984,00**	**2039,00**	
MAROC						0,00	700,00	**795,00**	**276,00**	**300,00**	**300,00**										
MEXICO						0,00	6,00	**1,00**	**2,00**	**1,00**	**1,00**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	
NAMIBIA						0,00	423,00	**108,00**	**71,50**	**207,70**	**918,40**										
PANAMA	3500,00	3500,00	3306,00	3306,00	3306,00	8724,50	26,00	**2405,00**	**1399,00**	**3461,55**	**1994,00**	**1095,00**	**2101,00**	**-155,55**	**2206,45**	**3500,00**	**3500,00**	**3306,00**	**4200,45**	**3306,00**	**4297,80**
PHILIPPINES			1983,00	1983,00	1983,00	0,00	943,00	**1880,00**	**1399,00**	**1266,00**	**531,00**		**584,00**	**717,00**	**1452,00**						
RUSSIA						0,00	8,00	**43,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**										
SAO TOME & P						0,00	0,00	**94,00**	**97,00**												
SENEGAL						7,00	0,00	**1041,00**	**844,00**	**239,00**	**225,00**										
SOUTH AFRICA						57,50	41,00	**179,70**	**144,80**	**152,50**	**47,20**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**	**n.a**		
St. V. & GR.						0,50		**292,00**	**395,90**	**37,00**	**24,70**										
TRINIDAD & T.						131,50	19,00	**55,50**	**39,80**	**33,50**	**33,30**										
UK-OT						6,50	8,00	**17,00**	**11,20**	**189,05**	**51,30**										
URUGUAY						38,00	59,00	**31,00**	**23,00**	**15,00**	**2,00**	**n.a**									
USA						893,50	1261,00	**515,20**	**571,31**	**722,11**	**868,86**										
VANUATU						0,00	0,00	**15,08**	**41,60**	**35,16**	**22,84**										
VENEZUELA						373,20	128,00	**159,00**	**85,00**	**263,80**	**97,70**										
CURACAO						0,00	0,00	**581,00**	**2688,00**	**3441,40**	**2890,00**										
CH. TAIPEI	16500,00	16500,00	15583,00	15583,00	15583,00	12698,00	16837,00	**13252,00**	**13189,00**	**13732,00**	**10805,00**	**6598,00**	**8261,00**	**6525,90**	**9382,90**	**19850,00**	**21450,00**	**20257,90**	**20187,90**	**20187,90**	
GUYANA																					
CAPTURA TOTAL																					
Recomendación	*08-01*	*09-01*	*10-01*	*11-01*	*11-01*											*08-01*	*08-01*	*08-01*	*10-01*	*11-01*	*11-01*

GHANA: Para 2012-2015 se ha autorizado la transferencia anual de China (70 t), Corea (20 t), Taipe Chino (70 t) y Japón (70 t) [Rec. 11-01].

GHANA: Se ha comprometido a devolver el exceso de captura correspondiente al periodo 2006 a 2010 desde 2012 hasta 2021, con 337 t por año.

JAPÓN: Las cifras de 2012 son provisionales.

JAPÓN: La cuota ajustada de 2011 no incluye 3.000 t transferidas a China y 800 t transferidas a Corea [Rec. 10-01].

JAPÓN: La cuota ajustada de 2012 no incluye 3.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana [Rec. 11-01].

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2013 es de 20.187,9 t (=15.583+15.583*30%-70) t debido a que el remanente de 2011 superaba el 30% del límite de captura de 2013 y a la transferencia de 70 t a Ghana.

AGUJA BLANCA

AÑO	*Desembarques iniciales*				*Años de referencia*		*Desembarques actuales*				*Saldo*			
	2009	*2010*	*2011*	*2012*	*1996*	*1999*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*
					(PS+LL)	*(PS+LL)*	*LL+PS*	*LL+PS*	*LL+PS*	*LL+PS*	*LL+PS*	*LL+PS*	*LL+PS*	*LL+PS*
BRAZIL	51,81	51,81	51,81	51,81	70,00	158,00	**52,30**	**34,97**	**59,66**	**70,79**				
CANADA	2,60	2,60	2,60	2,60	8,00	5,00	**0,60**	**1,90**	**0,80**	**2,30**	**2,00**	**0,70**	**1,80**	**0,30**
CHINA	9,9	9,9	9,9	9,9	9	30	**8,50**	**8,00**	**0,73**	**0,21**	**1,40**	**1,90**	**9,17**	**9,69**
CÔTE D'IVOIRE	2,31	2,31	2,31	2,31	1,00	7,00	**0,65**	**7,17**	**0,52**	**0,00**	**1,66**	**-4,86**	**1,79**	**2,31**
EU	46,50	46,50	46,50	46,50	148,00	127,00	**56,32**	**29,20**	**22,40**	**58,40**	**-9,82**	**17,30**	**24,10**	**-11,90**
JAPAN	37,00	37,00	37,00	37,00	112,00	40,00	**28,80**	**40,78**	**27,90**	**27,70**	**8,20**	**-3,78**	**9,10**	**9,30**
KOREA	19,50	19,50	19,50	19,50	59,00	0,00	**8,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**11,50**	**19,50**	**19,50**	**19,50**
MEXICO	3,63	3,63	3,63	3,63	0,00	11,00	**19,00**	**20,00**	**28,00**	**36,00**	**-15,37**	**-16,37**	**-24,37**	**-32,37**
PHILIPPINES	3,96	3,96	3,96	3,96	0,00	12,00		**1,70**	**2,00**	**1,00**		**2,26**	**1,96**	**2,96**
TRINIDAD & TOBAGO	4,30	4,30	4,30	4,30	8,20	13,00	**10,90**	**14,80**	**14,50**	**38,50**	**-6,60**	**-10,50**	**-10,20**	**-34,20**
VENEZUELA	50,04	50,04	50,04	50,04	152,00	43,00	**49,00**	**46,00**	**40,81**	**63,52**	**1,04**	**4,04**	**9,23**	**-13,48**
CHINESE TAIPEI	186,80	186,80	186,80	186,80	586,00	465,00	**28,00**	**20,00**	**28,00**	**15,00**	**158,80**	**166,80**	**158,80**	**171,80**
TOTAL							**262,07**	**224,72**	**224,92**					
USA (# de peces whm+bum)	250,00	250,00	250,00	250,00			**97,00**	**100,00**	**106,00**	**97,00**	**153,00**	**150,00**	**144,00**	**153,00**
Recomendación	*06-09*	*06-09*	*06-09*	*06-09*										

LOS LÍMITES DE CAPTURA DE MARLINES TIENEN COMO OBJETIVO LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD Y LOS SALDOS NO SE INTERPRETAN COMO AJUSTES

BRASIL: Las liberaciones son marlines vivos. Los marlines retenidos no pueden comercializarse.
JAPÓN: Las cifras para 2012 son provisionales.
ESTADOS UNIDOS: En número de ejemplares desembarcados, aguja blanca/*Tetrapturus spp* y aguja azul combinados. De los 97 marlines, 63 eran aguja azules, 30 agujas blancas y 4 *Tetrapturus spp.*

AGUJA AZUL

AÑO	*Límites iniciales*				*Años de referencia*		*Desembarques actuales*				*Saldo*			
	2009	*2010*	*2011*	*2012*	*1996*	*1999*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*
					(PS+LL)	*(PS+LL)*					*LL+PS*			
BARBADOS	9,50	9,50	9,50	9,50	127,80	87,80	**36,00**	**8,60**	**13,00**	**13,70**	**-26,50**	**0,90**	**-3,50**	**-4,20**
BELIZE					0,00	0,00		**3,00**		**47,00**		**-3,00**		**-47,00**
BRAZIL	254,40	254,40	254,40	254,40	308,00	509,00	**149,10**	**130,10**	**63,35**	**48,37**				
CHINA	100,50	100,50	100,50	100,50	62	201	**77,00**	**77,00**	**99,50**	**35,00**	**23,50**	**23,50**	**1,00**	**65,50**
CÔTE D'IVOIRE							**119,62**	**42,67**	**42,08**	**22,76**	**-119,62**	**-42,67**	**-42,08**	**-22,76**
EU	103,00	103,00	103,00	103,00	206,00	200,00	**165,77**	**146,80**	**69,70**	**88,30**	**-62,77**	**-43,80**	**33,30**	**14,70**
JAPAN	839,50	839,50	839,50	839,50	1679,00	790,00	**553,46**	**425,99**	**478,00**	**156,50**	**286,04**	**413,51**	**361,50**	**683,00**
KOREA	72,00	72,00	72,00	72,00	144,00	0,00	**57,00**	**55,00**	**57,00**	**34,00**	**15,00**	**17,00**	**15,00**	**38,00**
MEXICO	17,50	17,50	17,50	17,50	13,00	35,00	**92,00**	**88,00**	**67,00**	**105,00**	**-74,50**	**-70,50**	**-49,50**	**-87,50**
PHILIPPINES	35,50	35,50	35,50	35,50	0,00	71,00		**3,00**	**3,50**	**1,20**	35,50	**32,50**	**32,00**	**34,30**
SOUTH AFRICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,50**	**0,20**	**0,10**	**0,00**	**-0,50**	**-0,20**	**-0,10**
T & TOBAGO	9,90	9,90	9,90	9,90	13,90	19,70	**19,20**	**21,50**	**25,10**	**45,00**	**-9,30**	**-12,10**	**-15,20**	**-35,10**
VENEZUELA	30,40	30,40	30,40	30,40	60,74	29,99	**38,30**	**42,00**	**32,98**	**50,38**	**-7,90**	**-11,60**	**-2,58**	**-19,98**
CHINESE TAIPEI	330,00	330,00	330,00	330,00	660,00	486,00	**195,00**	**153,00**	**199,00**	**133,00**	**135,00**	**177,00**	**131,00**	**197,00**
TOTAL							**1502,45**	**1197,66**	**1149,31**					
USA (# de peces whm+bum)	250,00	250,00	250,00	250,00			**97,00**	**100,00**	**106,00**	**97,00**	**153,00**	**150,00**	**144,00**	**153,00**
Rec. number	*06-09*	*06-09*	*06-09*	*06-09*										

LOS LÍMITES DE CAPTURA DE MARLINES TIENEN COMO OBJETIVO LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD Y LOS SALDOS NO SE INTERPRETAN COMO AJUSTES

BRASIL: Las liberaciones son marlines vivos. Los marlines retenidos no pueden comercializarse.

BARBADOS: Los valores consignados como "aguja azul" para los años anteriores a 2010 son las capturas totales de istiofóridos (excepto pez espada), e incluyen aguja azul, aguja blanca y pez vela, tal y como se comunicaron a ICCAT en la categoría "BIL".

JAPÓN: Las cifras para 2012 son provisionales.

ESTADOS UNIDOS: En número de ejemplares desembarcados, aguja blanca/*Tetrapturus spp* y aguja azul combinados. De los 97 marlines, 63 eran aguja azules, 30 agujas blancas y 4 *Tetrapturus spp.*

Cumplimiento de los límites de tallas en 2012

Especies	*SWO*		*BFT*						
Zona	*AT.N*	*AT.S*	*AT.E*	*AT.E*	*AT.E*	*Med*	*Adriático*	*Med*	*AT.W*
Número de Recomendación	*11-02*		*10-04 para BB, TROL; <17 m*	*10-04 para BB, TROL; >17 m*	*10-04 Todos los demás artes*	*10-04 Pesquerías costeras artesanales*	*10-04 Capturas para fines de cría*	*10-04. Todos los demás artes*	*10-03 Todos los artes.*
Peso mínimo (kg)	25 o 15		6,4	8	30	8	8	30	30
Talla mínima (cm)	125 o 119		--	--	--		--	--	115
Tolerancia (% del total)	15% 125 cm - 0% 119		Hasta el 7% de la cuota con un máximo de 100 t	0%	Max. 5% entre 10-30 kg	No más del 2% de la cuota para pescado fresco	No más del 90% de la cuota	5% de tolerancia entre 10-30kg en los desem-barques	Promedio de 2009 y 2010 no superior al 10%
Albania									
Algeria						-5%		-5%	
Angola									
Barbados	0								
Belize	0,97%	0,84%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Brazil		3,40%							
Canada	<1%								<1%
Cap Vert									
China	0	0	n.a.	n.a.	0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Côte d'Ivoire	0%	0%							
Croatia									
Egypt						0,0%			
EU	2,95	1,18	0,63	0,5	0	0,83	0	0,72	0
France (St.P & M)	0,00%								0,00%
Gabon									
Ghana									
Guatemala									
Guinea Ecuatorial									
Guinée République									
Honduras									
Iceland			0	0	0				
Japan	2,0%	5,4%	n.a	n.a	0,00%	n.a	n.a	n.a	0,00%
Korea	<1%	<1%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	<0%	n.a
Libya								3,40%	
Maroc	0%	n.a	n.a	n.a	0%	0%	n.a	n.a	n.a
Mauritanie									
Mexico			n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0
Namibia	n.a	0,0%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Nicaragua									
Nigeria									
Norway									
Panama									
Philipinnes		2%							
Russia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sao Tome									
Sénégal	1,58%	4,92%							
Sierra Leone									
South Africa	n.a	<2%*	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
St. Vincent & G	0,4%	1,7%							
Syria									
Trinidad & Tobago	0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Tunisie								3,5%	
Turkey	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0	n.a
UK-OT									
USA	0,13%**	0,00%							6,30%
Uruguay	9%								1%
Vanuatu	0	0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Venezuela									
Chinese Taipei	0,27%(<125cm) 0%(<119cm)	0,64%(<125cm) 0%(<119cm)	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Colombia									
Curaçao									

Sudáfrica* - Valores de los últimos años desde la implementación del programa de observadores para los buques que pescan en el océano Atlántico. Todos los peces de talla inferior a la regulada se entregan al FCO y no pueden comercializarse.

Estados Unidos**: 0,13% es la captura total de NSWO de menos de 15 kg, sin embargo estos ejemplares respetan la talla mínima (en longitud).

Addendum 1 al Apéndice 2 al ANEXO 10

NOTA EXPLICATIVA SOBRE LA TABLA DE CUMPLIMIENTO DEL ATÚN ROJO DEL OESTE: HISTORIAL DE TRASPASOS, TRANSFERENCIAS Y CUOTA AJUSTADA DE MÉXICO DESDE 2009 A 2013

Las transferencias a Canadá en 2009 y 2010 procedían del remanente de México de 2007 y 2008 de conformidad con la Rec. 08-04.

- En 2009, México tenía un saldo de 47,5 t (de 2008) de conformidad con la Rec. 08-04. La cuota ajustada de 2009 era de 142,5 t.
- En 2010, México tenía un saldo de 47,5 t (de 2009) de conformidad con la Rec. 08-04. La cuota ajustada de 2010 era de 142,5 t.
- En 2011, tras transferir 86,5 t a Canadá (para 2011) de su remanente de 2010, de conformidad con la Rec. 10-03, México tenía un saldo de 42t (de 2010). La cuota ajustada de 2011 era de 137 t.
- En 2012, tras transferir 86,5 t a Canadá (para 2012) de su remanente de 2011, de conformidad con la Rec. 10-03, México tenía un saldo de 36,5t (de 2011). La cuota ajustada de 2012 era de 131,5t.
- En 2013, México tenía un saldo de 80,9t para una cuota total de 175,5 t. La cuota ajustada antes de la transferencia de hasta 86,5 t a Canadá (de 2013, cuota ajustada-Rec. 12-02, párrafo 6d) de las capturas declaradas de México.

FORM FOR THE APPLICATION OF OVERAGES/UNDERAGES

Flag:	**Mexico**
Stock:	WBFT

Units: t

Year		2009	2010	2011	2012	2013
Limit		95	95	95	95	95
Adjusted limit (A)		142.5	56.0	50.5	131.5	175.9
Formula *						
Catch (B)		10	14.0	14.0	50.6	
Balance (A-B)		132.5	42	36.5	80.9	
Adjustment year**			2011	2012	2013	

Describe the rationale used in the application of overage / underage:
A - Adjusted Limit
*Initial+ Carry forward-Transfer

2009=95t+47.5t (no transfer to Canada)
2010=95t+47.5t-(86.5t to Canada for 2011)
2011=95t+42t-86.5t (transfer to Canada for 2012)
2012=95t+36.5t (no transfer from 2012 quota)
2013=95t+80.9t

Note: 86.5t from Mexico's underages in 2010 and 2011 transferred to Canada for 2011 and 2012 respectively (Rec.12-02, parragraph 6d)

* Enter the formula used to calculate the adjusted limit (A).
**Enter the year used to adjust the balance (A)-(B).

Apéndice 3 al ANEXO 10

TABLAS RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

	2012			**2013**		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
ALBANIA	**Informes anuales/Estadísticas:** Se recibieron estadísticas, no se ha recibido el informe anual.	Recibida una carta de Albania en la que explicaba cambios administrativos y solicitada asistencia para cumplir los requisitos de ICCAT en el futuro. Carta adicional recibida fuera de plazo con información más detallada.	Levantamiento de la identificación, pero envío de una carta recordando a Albania los requisitos para el atún rojo. La Subcomisión 2 tomará una decisión con respecto al plan de pesca para 2013. Correo electrónico recibido el **12 de febrero de 2013.**	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No ha presentado informe anual.	No estuvo presente para responder.	Identificación debido a la falta de declaración y comunicación. Recordar a Albania que hasta que no se reciba la Tarea I o se comuniquen capturas cero, si procede, se prohibirá la pesca de especies de ICCAT con arreglo a la Rec. 11-15.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 10-04 y 11-20.* Pesquería de atún rojo prohibida por la Comisión en 2012.			**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec.* 12-03- No se han recibido informes de captura semanales y mensuales; no se han recibido datos VMS; Rec. 12-20 no se han recibido BCD.		
				Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:			**Otras cuestiones:** Se recibió un mensaje de correo electrónico en respuesta a la carta de inquietud.		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
ANGOLA	**Informes anuales/Estadísticas:** No ha enviado datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido el informe anual.	Sólo pesquerías artesanales. Dificultades a la hora de recopilar datos. Se ha establecido un Ministerio de Pesca y las cuestiones comunicadas se resolverán en un futuro próximo.	Mantenimiento de la identificación y solicitud de mayores esfuerzos en cuanto a recopilación y comunicación de datos. **Respuesta recibida el 5 de junio de 2013.**	**Informes anuales/Estadísticas:** Datos de Tarea I recibidos fuera de plazo. No se han recibido datos de Tarea II o características de las flotas. No se ha recibido tabla resumen de los requisitos con el Informe anual.	Retrasos provocados por la reorganización de la administración nacional. Los datos de Tarea I y Tarea II están en proceso de presentación a la Secretaría. Se mejorará en futuras presentaciones.	Mantenimiento de la indentificación.
	Medidas de conservación y ordenación: En 2012 no se recibieron informes ni información. Se desconoce qué elementos son aplicables a Angola.			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.			**Cuotas y límites de captura:** No se han recibido Tablas de cumplimiento (BET y ALB-S comunicados en Tarea I) Rec. 11-05, posible exceso de captura de atún blanco del sur.		
	Otras cuestiones:			**Otras cuestiones**: Rec. 11-16: sin información sobre Acuerdos de Acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
ARGELIA	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado infracciones	Se han establecido sistemas de recopilación de datos que se reforzarán en 2013. Los científicos argelinos no participan activamente en el SCRS.	No es necesaria ninguna acción	**Informes anuales/Estadísticas:**	Se abrió una investigación completa Sin embargo, la información se recibió tras la temporada de pesca lo que afectó a la investigación. Los observadores nacionales embarcados en los buques afectados afirmaron que los descartes eran una práctica normal y no constituían un incumplimiento. En lo que concierne a los transbordos en el mar comunicados, no fue posible establecer pruebas.	No es necesaria ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación:			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Rec. 11-20. Información de contacto para el BCD recibida con retraso.					
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otras cuestiones: Alegación de WWF y respuesta.			**Otras cuestiones:** ROP-BFT: Informes de posibles incumplimientos y explicación (véase COC-305)		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
BARBADOS	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado infracciones		Carta de inquietud en la que se solicita a Barbados que identifique los requisitos de comunicación aplicables, información sobre las acciones emprendidas con respecto al exceso de captura de aguja azul y el plan de ordenación. **Respuesta recibida el 18 de octubre de 2012.**	**Informes anuales/Estadísticas:**	No estuvo presente para responder.	
	Medidas de conservación y ordenación: No está claro qué elementos se aplican a Barbados, ya que en 2012 no se recibió respuesta a los requisitos de comunicación.			**Medidas de conservación y ordenación:** Rec. 11-02 No ha presentado plan de ordenación o desarrollo de las pesquerías de pez espada.		No se requieren acciones.
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de aguja azul			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otras cuestiones: Ninguna.			**Otras cuestiones:**		

CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
BELICE	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado infracciones	**Nota de Belice:** Belice es una nación en desarrollo comprometida a garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de comunicación pertinentes, lo que se evidencia por nuestras numerosas presentaciones de datos. Sin embargo, debido a limitaciones de carácter financiero, institucional y de recursos humanos no siempre podemos garantizar el cumplimiento de algunas medidas dentro del plazo establecido o no disponemos de los recursos necesarios para garantizar que dichas medidas se implementan adecuadamente. Por tanto, solicitamos la comprensión de la Comisión en este sentido. Sin embargo, queremos reiterar nuestro compromiso de garantizar el cumplimiento de nuestra flota, en un esfuerzo destinado a salvaguardar la sostenibilidad de los stocks de túnidos en esta zona. Se han presentado planes de devolución de atún blanco y pez espada. No se han realizado transbordos de atún fuera del ROP, pero en el futuro registrará todos los buques de transporte para evitar problemas. Se ha renovado el sistema VMS y ahora está plenamente operativo.	Carta de inquietud en la que se insta a la continuación de los esfuerzos en la devolución de atún blanco y solicitando investigaciones adicionales sobre los posibles transbordos de captura fortuita de especies de ICCAT y más información sobre el nuevo sistema VMS. Solicitar más información sobre la organización de la gestión de la cuota de pez espada del sur. **Respuesta recibida el 12 de septiembre de 2013.**	**Informes anuales/Estadísticas:**		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-05.* Pequeño retraso en la recepción del primer informe sobre atún blanco del sur.			**Medidas de conservación y ordenación:** Rec. 11-05. Segundo informe provisional de 2013 capturas de atún blanco del sur no recibido.	Hará un seguimiento con sus autoridades y la Secretaría de ICCAT sobre la situación de la presentación del informe, ya que entiende que ya se ha presentado. La inclusión en la lista provisional IUU no se realizó de un modo acorde con las disposiciones de ICCAT.	
	Cuotas y límites de captura: Excesos de captura de atún blanco del norte, atún blanco del sur y pez espada del sur.			**Cuotas y límites de captura:** Exceso de captura de pez espada y aguja azul. Se presentó plan de devolución de pez espada.		
	Otras cuestiones: Plan para la mejora de la recopilación de datos de tiburones a nivel de especies no finalizado, se están redactando e implementando medidas. Se manifestó inquietud por los transbordos al margen del programa de observadores (transbordo) y por las transmisiones VMS.			**Otras cuestiones:** Un buque en la lista provisional IUU.		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
BRASIL	**Informes anuales/Estadísticas:** no se han detectado infracciones.		No es necesaria ninguna acción	**Informes anuales/Estadísticas:** Informe anual para el SCRS recibido con retraso. No se ha recibido la Parte II del Informe anual.		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación:	Brasil no tiene acuerdos de acceso. Las Recs. 11-08, 01-21, 01-22 no son aplicables a Brasil		**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 11-12.* Problemas con el sistema de datos hicieron que la comunicación de buques se realizara con un carácter retroactivo de 30 días. *Rec.* 11-05. El primer informe preliminar de captura de atún blanco del sur se recibió con retraso. No se recibió el segundo informe preliminar de capturas de atún blanco del Sur de 2013. En 2013, no ha presentado plan de ordenación o desarrollo de pesquerías de pez espada (recibido en 2012).	Retrasos debido a reestructuración interna. No volverán a producirse retrasos. No tiene pesquería dirigida al pez espada del norte, ya que la mayor parte del pez espada se captura en el Atlántico sur, por tanto, no está sujeto a la obligación de comunicar plan de desarrollo.	
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de aguja blanca en 2011.	La venta de esta especie no está permitida. Las cifras se refieren a descartes y donaciones.		**Cuotas y límites de captura:**		
	Otras cuestiones: Ninguna.			**Otras cuestiones:**		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
CABO VERDE	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado problemas.		Carta de inquietud sobre la aplicabilidad de los requisitos de declaración y la no comunicación de informe sobre acciones internas y de las tablas de cumplimiento y solicitando información sobre seguimiento y control de las pesquerías de túnidos tropicales. **No se ha recibido respuesta**	**Informes anuales/Estadísticas:** Informe para el SCRS recibido con retraso. No se ha recibido tabla resumen de los requisitos para la Parte II del Informe anual.	Se comprometió a mejorar la comunicación y el cumplimiento de los plazos en el futuro.	Carta de inquietud sobre la no respuesta a la carta de inquietud y retraso en muchas presentaciones requeridas.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han recibido acciones internas buques eslora total 20 m o más. Lista de rabil/patudo con un ligero retraso. Se desconoce qué requisitos de comunicación son aplicables a Cabo Verde.			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han presentado las tablas de cumplimiento.			**Cuotas y límites de captura** Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	Otras cuestiones:			**Otras cuestiones:** Sin respuesta a la carta de inquietud. Rec. 11-16: sin información sobre Acuerdos de Acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
CANADÁ	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado infracciones	En Canadá se marcan todos los atunes rojos, por lo que no se requieren BCD, pero Canadá presentará cualquier información que falte tras la reunión. Muchas presentaciones al SCRS incluidas en el informe anual o en los documentos científicos. La lista de requisitos se revisará y cualquier información que falte se presentará lo antes posible. Se requiere aclaración sobre el mecanismo de comunicación para el futuro.	Carta de inquietud sobre implementación del sistema BCD. **Respuesta recibida el 17 de octubre de 2013.**	**Informes anuales/Estadísticas:**	Retrasos en la presentación de lista de buques debido a confusiones con las fechas límite de comunicación entre las Recs. 09-08 y 11-01. Retrasos en los BCD debidos a errores humanos. La implementación prevista del programa eBCD mejorará esta situtación. Sin embargo, la plena implementación de un sistema nacional de marcado electrónico ha permitido rastrear rápidamente con la Secretaría la información que faltaba.	No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec.* 98-08. La lista de buques de atún blanco del Norte se ha recibido con retraso debido a una confusión con los plazos para los buques de patudo y rabil. *Rec.* 11-20: no se han recibido los BCD en 2012 y la información sobre BCD de 2008 a 2011 no está todavía completa.			**Medidas de conservación y ordenación** *Rec. 98-08.* Lista de buques de atún blanco del norte recibida con retraso, Rec.11-20, numeración de identificación única errónea; muchos BCD se han presentado con información incompleta.		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otras cuestiones: No se han recibido algunas informaciones para el SCRS.			**Otras cuestiones:**		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
CHINA	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado infracciones		No es necesario emprender acciones, pero la preocupación suscitada por la plena implementación del sistema BCD tiene que reflejarse en el informe del Comité de Cumplimiento.	**Informes anuales/Estadísticas:**		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-20: Los BCD de 2011 recibidos en 2012 y los BCD para la temporada de pesca de 2012 no se han recibido todavía.	Se han colocado marcas de cola en todo el atún rojo. Los BCD se expedirán cuando se desembarque en puerto el pescado.		**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otras cuestiones: ROP; Carta de WWF y respuesta. Inquietud con respecto a la cuestión de ratio de aletas de tiburones.	Se han dado instrucciones a los buques para que implementen la recomendación, pero los precios de mercado extremadamente elevados podrían fomentar el incumplimiento. Se emprenderán medidas adicionales y China volverá a informar en 2013.		**Otras cuestiones:** 1. Nuevas inquietudes planteadas por WWF con respecto a importaciones de atún rojo de Hong Kong en 2012, el SAR Hong Kong importó 92,5 t de atún rojo, de las cuales 92,4 t fueron importadas desde Japón y 0,1 desde Estados Unidos. Incumplimiento potencial del ROP.	2. Consultar respuesta a posible incumplimiento en COC-305.	

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
COREA, Rep.	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado infracciones		Carta de inquietud en la que se solicita que continúen las acciones para garantizar que los nacionales de Corea no participan en actividades IUU y solicitando en 2013 un informe de dichas acciones. **Respuesta recibida el 17 de octubre de 2013.**	**Informes anuales/Estadísticas:**		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado infracciones			**Medidas de conservación y ordenación:** El informe anual sobre BCD y los datos de los programas de documentación de capturas recibidos fuera de plazo. Rec. 12-07: lista de puertos autorizados recibida fuera de plazo.	Realizará esfuerzos para comunicar la información en los plazos. Ha continuado con las acciones emprendidas para evitar las actividades de transbordo ilegal, lo que incluye restricciones de subvenciones.	
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otras cuestiones: *Rec. 10-04.* Informes de observadores - el transbordo en el mar requiere la aclaración de la Subcomisión 2. Se plantearon inquietudes sobre la participación de nacionales de Corea en posibles transbordos ilegales.	Corea está revisando su reglamento actual. La información ya se ha difundido entre todos los nacionales y no se ha detectado que continúe esta actividad desde que se emitió la advertencia		**Otras cuestiones:** Rec. 12-03: posible incumplimiento en el marco del ROP-BFT.	Explicación en el documento COC-305/2013.	

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
CÔTE D'IVOIRE	**Informes anuales/Estadísticas:** Datos de talla de Tarea II recibidos, pero formato incorrecto.	Importantes mejoras en la recopilación de datos, se presentaron todos a la Secretaría. Están trabajando en los formatos.	Carta de inquietud reconociendo los esfuerzos y mejoras y solicitando información adicional sobre ordenación de pez espada. Solicitud de información adicional sobre la pesquería y ordenación de marlines y cualquier información adicional disponible sobre datos y ordenación de tiburones, así como recordando la importancia de la comunicación puntual. **Respuesta recibida el 27 de agosto de 2013.**	**Informes anuales/Estadísticas:** Faltan características de las flotas de Tarea II. Informe para el SCRS recibido con retraso.	Presentó la lista de buques para el registro ICCAT.	Carta de inquietud (tiene que mejorar la comunicación y presentar informes sobre la pesquería artesanal).
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-01.* Lista buques patudo y rabil recibida con retraso debido a una confusión con los formularios. No se ha recibido informe de temporada de veda.	La cuota de pez espada del sur se reserva para las pesquerías artesanales/de subsistencia. Plan enviado en 2011 pero no actualizado en 2012.		**Medidas de conservación y ordenación:** Rec. 11-02 No ha presentado plan de ordenación o desarrollo de las pesquerías de pez espada.	Presentado en 2012, pero no en 2013. Rectificará la no presentación.	
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de aguja azul	Las pesquerías artesanales/ de subsistencia tienen dificultades para implementar la Rec. debido a las cuotas muy bajas.		**Cuotas y límites de captura:** Exceso de captura de aguja azul No se ha recibido información sobre Acuerdos de Acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).	Nuevo requisito. Se esforzará para presentar datos de pesquería artesanal aguja azul. Realizará un seguimiento y facilitará información sobre acuerdos de acceso.	

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
EGIPTO	**Informes anuales /estadísticas:** No se ha recibido la Parte I del informe anual. No se comunicaron datos estadísticos para 2011. (Egipto presentó datos estadísticos para 2012).	La información que falta de 2011 se presentará lo antes posible.	Carta de inquietud reconociendo la mejora en la comunicación de datos pero solicitando los datos para 2011. **Respuesta recibida el 29 de septiembre de 2013.**	**Informes anuales /estadísticas:** Informe para el SCRS recibido con retraso.	Ha realizado esfuerzos para mejorar la comunicación en años recientes. Se esforzará para mejorar.	No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación:			**Medidas de conservación y ordenación:** Rec. 12-03: informes mensuales recibidos fuera de plazo (todos los informes semanales recibidos puntualmente).		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas:			**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
ESTADOS UNIDOS	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.	**Informes anuales/estadísticas:** Parte II del Informe anual recibida con retraso.	Retrasos sobre todo debido al reciente cierre gubernamental. Se enviarán las cuestiones pendientes.	No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado infracciones.			**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 09-08* : lista de buques de ALB-N recibida con retraso.		
				Rec. 11-20 : varios modelos de número de identificación único erróneo, algunos certificados de reexportación recibidos después de los 5 días laborables posteriores a la validación.	Se están corrigiendo y reenviando los BCD con numeración incorrecta**.** El plazo de 5 días para los certificados de reexportación no es necesario ya que los BFTRC están relacionados con cargamentos de peces marcados.	
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas: Ninguno registrado.			**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
FILIPINAS	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.	Algunas dificultades de formateo pero ahora se ha enviado la información.	No se requieren acciones.	**Informes anuales/estadísticas: I**nforme anual recibido después del SCRS.		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-01:* Lista de buques de YFT/BET recibida con retraso debido a una confusión en los formularios de comunicación.			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas: Ninguno registrado.			**Otros temas:** *Rec. 12-06* : posible incumplimiento.	Véase la respuesta en el documento **COC-305/2013**.	

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
FRANCIA (San Pedro y Miquelón)	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado infracciones		No es necesaria ninguna acción	**Informes anuales/Estadísticas:**		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-20.* No se han recibido legislación o puntos de contacto para los BCD	Legislación aprobada en marzo de 2012 presentada durante la reunión.		**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec.* 11-01: lista de buques de patudo/rabil recibida fuera de plazo.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otras cuestionesV Ninguna.			**Otras cuestiones:**		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
GABÓN	**Informes anuales/Estadísticas:** No se ha recibido el informe anual ni datos estadísticos. En 2011 Gabón indicó que no tenía flota pesquera.	Gabón sólo realiza capturas artesanales de pequeños túnidos. Emprenderá acciones para garantizar que la información se envía lo antes posible.	Carta de inquietud solicitando datos e información sobre la aplicabilidad de los requisitos de ICCAT. **No se ha recibido respuesta**	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II (posiblemente sin capturas). No presentó informe al SCRS al margen de las capturas realizadas en el marco de acuerdos de acceso. Informe anual recibido con retraso.	Ausencia de Tarea I y Tarea II en 2012 se debió a pesquería no dirigida en 2012 por flota nacional. Los buques de la UE no pescaron debido a que se suspendió un acuerdo y por tanto, no tienen datos que comunicar. Se comunicaron datos para 2013. El informe se retraso debido al nuevo formato.	Carta de inquietud sobre continuación deficiencias en la comunicación de datos, pero constatando progresos e instando esfuerzos adicionales. Recordar a Gabón que hasta que no se reciba la Tarea I, se prohibirá la pesca de especies de ICCAT con arreglo a la Rec. 11-15.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe sobre acuerdos de acceso. Se desconoce qué elementos son aplicables a Gabón.	Actualmente hay un acuerdo de acceso en vigor.		**Medidas de conservación y ordenación:**	Sin capturas que comunicar.	
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.			**Cuotas y límites de captura:** No se han recibido las Tablas de cumplimiento (posiblemente sin capturas).		
	Otras cuestiones: Ninguna.			**Otras cuestiones:** Sin respuesta a la carta de inquietud. *Rec.* 11-16: no se ha recibido información sobre Acuerdos de Acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).	Los acuerdos con Curaçao y Panamá eran del sector privado y por tanto, Gabón no los comunicó.	

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
GHANA	**Informes anuales/Estadísticas:**		Carta de inquietud reconociendo los esfuerzos realizados, el plan de devolución y solicitando a Ghana que continúe sus esfuerzos, y la implementación del plan de ordenación de la captura y la comunicación de datos. **Respuesta recibida el 15 de octubre de 2013.**	**Informes anuales/Estadísticas:**		Carta de inquietud sobre análisis de VMS y otras medidas de control para garantizar el pleno cumplimiento con todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, especialmente las relacionadas con el transbordo en el mar.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-01.* Lista de buques de patudo/rabil recibida fuera de plazo.			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura:	Se presentaron planes de devolución y reducción de la capacidad para el patudo.		**Cuotas y límites de captura:** Exceso de captura de pez espada del sur.	No hubo exceso de captura según los datos comunicados y facilitados en el COC-304A (si se utiliza la cuota no ajustada)	
	Otras cuestiones: Cuestión de transbordos en el mar planteada en 2011.	Se ha implementado un nuevo sistema VSM y se ha establecido la prohibición de transbordo en el mar, especificada en las licencias de pesca. Se han establecido sistemas de trazabilidad en las pesquerías.		**Otras cuestiones:** Rec. 08-09. Alegaciones de la UE sobre transmisiones VMS, acuerdos de acceso y transbordos en el mar.	Consultar respuesta de Ghana en el documento COC-310/2013. Tras las investigaciones se estableció que no hubo actividad de transbordo. Se emprendieron acciones con respecto a presuntos incumplimientos del VMS, sin embargo la carga de la prueba para la actividad de pesca no autorizada era cuestionable y, por tanto, sin fundamento.	

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
GUATEMALA	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado infracciones		No es necesaria ninguna acción	**Informes anuales/Estadísticas:** Informe anual presentado después de la reunión del SCRS. Tarea I presentada con retraso.		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado infracciones			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otras cuestiones:			**Otras cuestiones:**		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
GUINEA (Rep.)	**Informes anuales/Estadísticas:** No se ha recibido la Parte II del informe anual. No se ha recibido Tarea I, características de la flota ni datos de talla.	Algunos datos enviados en 2012. Requisitos ICCAT muy complejos para Guinea.	Levantamiento de la identificación, reconocimiento de los esfuerzos para mejorar, pero envío de una carta de inquietud sobre la falta de comunicación de información. **Respuesta recibida el 6 de septiembre de 2013.**	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	Ha realizado y continuará realizando esfuerzos considerables para mejorar.	Carta de inquietud sobre la comunicación de datos. Constatar algunas mejoras pero instar a que continúen los esfuerzos en este sentido. Recordar a la República de Guinea que hasta que no se reciba la Tarea I, se prohibirá la pesca de especies de ICCAT con arreglo a la Rec. 11-15.
	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado informe acciones internas buques + 20 m.	Dos de los buques en el registro ICCAT ya no tienen pabellón de Guinea.		**Medidas de conservación y ordenación:** No se han recibido acciones internas buques eslora total 20 m o más.		
	Cuotas y límites de captura: No se han presentado tablas de cumplimiento.			**Cuotas y límites de captura:** Tablas de cumplimiento recibidas pero no correctamente completadas.		
	Otras cuestiones: Un buque en la lista IUU. No informe de acciones emprendidas.	El buque no enarbola ya pabellón de Guinea.		**Otras cuestiones:** No se ha recibido información sobre investigaciones relacionadas con el buque "Daniaa", incluido desde 2008 en la lista IUU. No se ha recibido información sobre acuerdos de acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).	Confirmó que no había firmado acuerdos de acceso con Panamá y Curaçao. Los buques IUU ya no están asociados con la República de Guinea ya que se eliminaron del registro y la empresa quebró.	

	2012			2013		
CPC	***Posibles cuestiones de incumplimiento-2012***	***Respuesta / explicación de la CPC***	***Acciones emprendidas***	***Posibles cuestiones de incumplimiento-2013***	***Respuesta / explicación de la CPC***	***Acciones emprendidas***
GUINEA ECUATORIAL	**Informes anuales /estadísticas:** No se han recibido características de la flota ni datos de Tarea II.	Hasta la fecha no hay flotas que pesquen especies de ICCAT. Se prevé registrar un palangrero en la lista ICCAT.	Carta de inquietud con respecto a la presentación de datos e informes fuera de plazo. **Respuesta recibida el 19 de marzo de 2013.**	**Informes anuales /estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. Informe para el SCRS recibido con retraso. No se ha recibido tabla resumen de los requisitos con el Informe anual.	Según informe anual, algunas especies capturadas por la flota artesanal, pero la pesquería industrial está compuesta únicamente por buques con pabellón extranjero.	Carta de inquietud sobre comunicación de datos. Recordar a Guinea Ecuatorial que hasta que no se reciba la Tarea I, se prohibirá la pesca de especies de ICCAT con arreglo a la Rec. 11-15.
	Medidas de conservación y ordenación:			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			**Cuotas y límites de captura:** No se han recibido tablas de cumplimiento.	Realizará un seguimiento, sin embargo, los retrasos y la no presentación se deben a limitaciones de capacidad. Ha solicitado el respaldo de ICCAT para la recopilación y comunicación de datos.	
	Otros temas: Información sobre acuerdos de acceso incompleta.	Sólo un acuerdo privado.		**Otros temas:** Rec. 11-16: No se ha recibido información sobre acuerdos de acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
HONDURAS	**Informes anuales/Estadísticas:** No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. Honduras no tiene actualmente buques con una eslora de 20 m o superior en el registro ICCAT.	Algunos problemas de comunicación en 2012. Honduras está reestructurando actualmente su pesquería y su política pesquera y presentará toda la información a ICCAT lo antes posible.	Identificada debido a la ausencia de respuesta y no recepción de datos y/u otros informes. Solicitud de información sobre aplicabilidad de los requisitos ICCAT. Sin respuesta a la carta de identificación.	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No ha presentado informe al SCRS. No se ha recibido el informe anual.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la indetificación por ausencia de respuesta y solicitar información sobre capturas. Recordar a Honduras que hasta que no se reciba la Tarea I o se confirmen capturas nulas, se prohibirá la pesca de especies de ICCAT con arreglo a la Rec. 11-15.
	Medidas de conservación y ordenación: Se desconoce qué medidas son aplicables actualmente a Honduras.			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.			**Cuotas y límites de captura:** No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones			**Otras cuestiones:** Sin respuesta a la carta de identificación.		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
ISLANDIA	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado infracciones		No es necesaria ninguna acción	**Informes anuales/Estadísticas:** Informe anual recibido después de la reunión del SCRS.	Retraso debido a cuestiones administrativas.	No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación *Rec. 11-20.* No ha transmitido nunca los BCD a la Secretaría en los cinco días posteriores a su validación.	Esta situación se aclaró y se han emprendido medidas para rectificarla. Los BCD se enviarán puntualmente.		**Medidas de conservación y ordenación** *Rec. 11-20.* Informe anual de BCD recibido con retraso; número erróneo de identificación única e información incompleta en algunos BCD.	Problema con la numeración de los BCD ha sido objeto de seguimiento y solucionado. BCD incompletos debido a que las capturas se consignaron como fortuitas y no se encuadran en el programa BCD. Todas la capturas se vendieron en el mercado interno.	
	Cuotas y límites de captura Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. No se han detectado otras infracciones.			**Cuotas y límites de captura**		
	Otras cuestiones Ninguna.			**Otras cuestiones**		

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
JAPÓN	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado infracciones		No es necesaria ninguna acción	**Informes anuales/Estadísticas:** Informe para el SCRS recibido con retraso. Informe sobre la implementación de medidas sobre tiburones recibido con retraso.	En el futuro se respetarán los plazos de presentación.	Carta de inquietud en relación con la cobertura de observadores y retraso en la comunicación así como posible exceso de captura de atún blanco del Sur.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-20.* Informe anual sobre BCD recibido fuera de plazo.	Los peces capturados en el marco de acuerdos de fletamento se descontaron de la cuota brasileña, de conformidad con la Rec. 02-21.		**Medidas de conservación y ordenación***:*		
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de aguja blanca.	Sólo captura fortuita. Se han realizado esfuerzos para liberar vivos los ejemplares de aguja blanca, pero no siempre ha sido posible.		**Cuotas y límites de captura:** *Rec. 11-05* Posible exceso de captura de atún blanco del sur.	El límite de captura no es vinculante, sin embargo se emprenderán acciones para reducir las capturas en 2014. Se investigarán las capturas inusualmente elevadas debido al cambio en las actividades pesqueras de captura fortuita a objetivo y se resolverán.	

	Otras cuestiones: Comentario sobre acuerdos de acceso.	Los acuerdos de acceso se realizaron a nivel privado y no pueden comunicarse con arreglo a la legislación nacional.		**Otras cuestiones:** Rec. 12-06: posible incumplimiento en el marco del ROP. Rec. 11-16: no se ha recibido información sobre acuerdos de acceso (comunicados por Colombia).	Consultar la respuesta en el documento COC/-305/2013. Interpretación errónea de la Rec. 12-06 ya que se autorizó a los buques pero no se enviaron autorizaciones individuales y no estaban a bordo para su inspección por observadores del ROP. En lo que concierne al programa de observadores científicos, Japón confesó una cobertura del 3,5% en vez del 5% requerido debido a las dificultades para predecir el esfuerzo pesquero. Cambiará el sistema e incrementará el presupuesto para cumplir. No presentó el acuerdo privado debido a requisitos nacionales de confidencialidad.	

	2012			2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
LIBIA	**Informes anuales/Estadísticas:** No se han detectado infracciones		No es necesaria ninguna acción	**Informes anuales/Estadísticas:**		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-20.* Los BCD no se han transmitido siempre a la Secretaría en el plazo de cinco días tras su validación.			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otras cuestiones: BFT-ROP: Posibles incumplimientos en informes de observadores, con respuesta de Libia indicando las acciones emprendidas. Algunas cuestiones relacionadas con mensajes VMS de buques no registrados.	Informe BFT_ROP sobre un buque que superó su cuota individual está en proceso de investigación. Libia tuvo algunos problemas con el formato de los mensajes VMS y se pondrá en contacto con la Secretaría para resolverlos.		**Otras cuestiones:** *Rec.* 12-03 - incumplimiento potencial en el ROP-BFT. Una respuesta recibida fuera de plazo para el COC-305/2013.	Consultar respuestas en el documento COC-305/2013. Ha emprendido acciones inmediatas y comunicó los resultados. Cuestiones consideradas menores debido a la mala calidad del vídeo, consignación de información errónea en cuaderno de pesca y problemas de idiomas. Se siguieron todos los casos con cámaras estereoscópicas tanto en el mar como en las granjas en colaboración con UE-Malta. El informe de estas actividades se presentó al SCRS con arreglo a la Rec. 12-03.	

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
MAURITANIA	**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	No tiene pesquerías nacionales por lo que no tiene datos que comunicar. Todos los acuerdos de acceso establecen que los datos debe enviarlos a ICCAT el Estado del pabellón.	Carta de inquietud solicitando información sobre acuerdos de acceso e información sobre posible transbordo de capturas fortuitas de especies ICCAT. **Respuesta a la carta de inquietud recibida con retraso.**	**Informes anuales/estadísticas:** Informe anual recibido con retraso y después del SCRS.	Mauritania no tiene pesquerías de túnidos por lo que no tiene datos que comunicar.	Carta de inquietud solicitando aclaración sobre acuerdos de acceso e información sobre las actividades conforme a estos acuerdos.
	Medidas de conservación y ordenación: Sin información			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento (solo pequeños túnidos capturados por la flota nacional).			**Cuotas y límites de captura:** Tablas de cumplimiento recibidas tarde sin capturas que comunicar.		
	Otros temas: No se ha recibido información sobre acuerdos de acceso. Posibles inquietudes respecto a transbordos ilegales de túnidos en la ZEE de Mauritania.	Enviará información y copias de los contratos lo antes posible.		**Otros temas:** *Rec.* 11-16: sin información sobre acuerdos de acceso (declarados por Panamá y Curaçao).	Mauritania declaró que no tenía acuerdos de acceso con estas partes, sino con Senegal y la Unión Europea.	

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
MARRUECOS	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.	**Informes anuales/estadísticas:**		No se requieren acciones
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-02:* Plan de pez espada del norte recibido tarde.			**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 11-02:* Plan de pez espada del norte recibido con retraso.		
	Rec. 10-04: Planes de ordenación, inspección y capacidad de BFT recibidos con retraso.					
	Rec. 10-04: Información de programas nacionales de observadores recibida con retraso.					
	Rec. 11-20: Los BCD no siempre se reciben en la Secretaría en los 5 días posteriores a la validación.					
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas: Lista de buques de captura de atún rojo que no envían VMS.	El VMS es obligatorio en Marruecos. Los buques en la lista no se dirigen activamente al atún rojo.		**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
MÉXICO	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.		Carta de inquietud reconociendo los esfuerzos y las mejoras pero solicitando más esfuerzos en la presentación a tiempo de los informes, e información sobre la ordenación de las pesquerías que capturan marlines como captura fortuita. **Respuesta recibida el 18 de octubre de 2013.**	**Informes anuales/estadísticas:** Informe para el SCRS recibido tarde.		Carta de inquietud respecto a la necesidad de implementar medidas para gestionar la pesquería de istiofóridos y mejorar la implementación del BCD.
	Medidas de conservación y ordenación: *[Recs. 01-21 y 01-22* : Datos de los PDE recibidos tarde; *Rec. 11-02* : Información sobre la ordenación del pez espada del norte recibida tarde pero sin plan de desarrollo y *Rec . 11-01:* Lista de buques BET/YFT recibida tarde e incompleta; *Rec. 11-21:* Informe anual del BCD recibido tarde.	Informes PDE no aplicable. El plan de ordenación es capturar 200 t. Lista de buques e informe BCD enviado tarde.		**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec.11-01.* Lista de BET/YFT del año anterior recibida tarde. *Rec. 11-20* : número de identificación único equivocado.	Está trabajando para mejorar la situación respecto a la numeración incorrecta que estará resuelta a principios de 2014.	
	Cuotas y límites de captura: Continuación del exceso de captura de WHM y BUM.	Las cuotas se establecieron antes de que México fuera miembro de ICCAT y son muy bajas. México ha reiterado en varias ocasiones su solicitud de cuotas más equitativas. Además, las capturas de BUM y WHM son capturas fortuitas. La pesca dirigida a estas especies está prohibida por ley.		**Cuotas y límites de captura:** Exceso de captura de W-BFT. Continuación del exceso de captura de WHM y BUM.	Esta trabajando para solucionar el tema mediante la actualización de la legislación nacional. En el futuro se tomarán medidas más firmes para mejorar la situación.	
	Otros temas:			**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
NAMIBIA	**Informes anuales/estadísticas:** Características de la flota de Tarea I recibidas con retraso.	Información presentada durante la reunión.		**Informes anuales/estadísticas:** Características de la flota de Tarea I recibidas con retraso. Informe anual recibido después del SCRS.		
	Medidas de conservación y ordenación:		No se requieren acciones.	**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 11-05:* Segundo informe provisional de capturas de atún blanco del sur de 2013 no recibido.		No se requieren acciones.
	Cuotas y límites de captura:			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas: Ninguno registrado.			**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
NICARAGUA	**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido estadísticas. Nicaragua ha informado a la Secretaría de que no tiene pesquerías de túnidos.	No hay pesquerías dirigidas a especies de ICCAT por lo que no hay datos que comunicar.	Mantener la identificación y solicitar respuesta a las cuestiones planteadas en 2011. **Respuesta a la carta de identificación recibida con retraso.**	**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido informe anual.	No tiene ninguna flota operando dirigida a las especies ICCAT, solo la pesquería costera artesanal. Solicita ayuda de la Secretaría para mejorar la comunicación.	Levantar la identificación y enviar una carta de inquietud respecto a la falta de comunicación de datos y solicitando confirmación de capturas cero tal y como requiere la Rec. 11-15.
	Medidas de conservación y ordenación: Ninguna registrada.			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: Ninguna registrada. No se han recibido tablas de cumplimiento.			**Cuotas y límites de captura:** No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
NIGERIA	**Informes anuales/estadísticas:** No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	Nigeria no cuenta actualmente con pesquerías ya que se están desarrollando. Se ha instalado un sistema VMS y se ha celebrado una reunión de las partes interesadas para informarles de todos los requisitos de ICCAT. Después de la reunión se enviará a ICCAT la información completa.	Identificada de nuevo dada la falta de respuesta a las inquietudes planteadas en 2011 y a la falta de comunicación en 2012.	**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea II. Informe anual recibido después del SCRS y con retraso.	Actualmente no hay una pesca dirigida dentro de la ZEE de Nigeria y no hay acuerdos de acceso con otros países para las especies de ICCAT. Sin embargo, existe captura fortuita de las pesquerías industriales, cuyas estadísticas han sido enviadas ya a la Secretaría de ICCAT respecto a 2010-2012. Lamenta el envío con retraso del informe anual. Se encuentra en proceso de revisar los procedimientos nacionales para mejorar la comunicación de los datos obligatorios de ICCAT.	Levantar la identificación y enviar carta de inquietud respecto a la comunicación incompleta y fuera de plazo.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información ni informes.			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.			**Cuotas y límites de captura:** Tablas de cumplimiento no enviadas.		
	Otros temas:			**Otros temas:** Sin respuesta formal a la carta de identificación pero mensaje de correo electrónico adjuntando informe anual.		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
NORUEGA	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.	**Informes anuales/estadísticas:** Informe para el SCRS enviado con retraso.		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación:			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas: Ninguno registrado.			**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
PANAMÁ	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.		Levantar la identificación y enviar carta de inquietud solicitando informe sobre la investigación en curso sobre transbordos/reexportaciones tal y como alega WWF. **Respuesta recibida el 22 de octubre de 2013.**	**Informes anuales/estadísticas: D**atos de Tarea I y Tarea II y el informe anual recibidos durante la reunión de la Comisión.	Retrasos debido a la reestructuración interna del programa. Se ha comprometido a respetar futuros plazos de comunicación.	Carta de inquietud respecto a la presentación a tiempo de datos y otros envíos.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 10-04:* Lista de otros buques de atún rojo - cambios recibidos despues del 1 de marzo.	Panamá ha eliminado todos los buques de la lista de otros buques de BFT excepto los buques de transporte renovados de conformidad con los periodos de las licencias. Panamá solicita a la Secretaría que le informe cuando otras CPC declaren buques para la lista de buques de transporte.		**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 11-01* : Lista de buques de BET/YFT recibida con retraso.		
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de BET.	Traspaso de 2010 utilizado para cubrir el exceso de captura.		**Cuotas y límites de captura:** Exceso de captura de BET.		
	Otros temas: Algunos temas relacionados con la no transmisión de señales VMS y confusión con mensajes VMS del mismo nombre. Alegaciones de WWF sobre posible blanqueo de atún rojo.	El buque ha sido multado y el VMS ahora funciona y se están enviando señales.		**Otros temas:** Respuesta a la carta de inquietud recibida con retraso.		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.			**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido datos de talla para las Islas Vírgenes británicas. (Las estadísticas para otros territorios están completas)		
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido el plan de ordenación de pez espada del Norte.	El Plan de ordenación de pez espada del Norte es el mismo que en 2011.	Carta de inquietud respecto al envío de información con retraso y al exceso de captura de atún blanco del Sur. **Respuesta recibida el 16 de octubre de 2013.**	**Medidas de conservación y ordenación:**		No se requieren acciones.
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Exceso de captura de ALB-S.	Se está trabajando con los territorios pertinentes para resolver este tema relacionado con el atún blanco del Sur. Se informará a la Comisión una vez aclarado.		**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas: Ninguno registrado.			**Otros temas:** No hay información sobre acuerdos de acceso (declarada por Taipei Chino y Sudáfrica).		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
RUSIA	**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido estadísticas de la flota de Tarea I.		Carta de inquietud sobre posible transbordo en el mar de captura fortuita de especies de ICCAT. **Respuesta recibida el 13 de mayo de 2013.**	**Informes anuales/estadísticas:** Falta características de la flota (FC) de Tarea I.		No se requieren acciones. El Comité solicita que los datos que faltan sean enviados lo antes posible.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado infracciones.	Rusia continúa investigando las alegaciones sobre transbordos en el mar al buque factoría "Lafayette".		**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas: Ninguno registrado.			**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	**Informes anuales/estadísticas:** No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	Santo Tomé ha comunicado que no tiene pesquerías comerciales y que tiene una infraestructura insuficiente para recopilar datos fiables de las capturas artesanales.	Carta de inquietud relacionada con la falta de envíos de datos e informes y solicitando información adicional sobre los acuerdos de acceso. **No se ha recibido respuesta.**	**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido informe anual.	Retrasos debido a cambios de personal en la administración nacional. No hay pesquerías industriales dirigidas. Datos relacionados con las capturas artesanales que son difíciles de separar por especies tal y como requiere ICCAT. Se esforzará en mejorar la comunicación.	Carta de inquietud respecto a una recopilación y comunicación de datos adecuada. Recordar a Santo Tomé y Príncipe que hasta que no se reciba la Tarea I, la pesca de especies ICCAT está prohibida conforme a la Rec. 11-15.
	Medidas de conservación y ordenación:			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se dispone de datos: no se han recibido tablas de cumplimiento.	Las pesquerías artesanales no están bien desarrolladas y Santo Tomé y Príncipe no se dirige a las especies ICCAT. Solicitud de ayuda a ICCAT para mejorar la creación de capacidad.		**Cuotas y límites de captura:** No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otros temas: información sobre acuerdos de acceso incompleta.	La información sobre acuerdos de acceso ya enviada por la UE.		**Otros temas:** No ha respondido a la carta de inquietud. *Rec. 11-16* : sin información sobre acuerdos de acceso (declarados por Panamá y Curaçao).		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido estadísticas de la flota de Tarea I.	No está presente para responder.	Carta de inquietud respecto a la falta de respuesta a la carta anterior y solicitando aclaraciones sobre la aplicabilidad de los requisitos de comunicación. Posible transbordo en el mar de captura fortuita de especies ICCAT.	**Informes anuales/estadísticas:** características de la flota (FC) de Tarea I recibidas con retraso. Informe anual recibido después del SCRS y con retraso.	No está presente para responder.	Carta de inquietud sobre la repetición de los problemas de 2012. Instar a la participación en reuniones futuras.
	Medidas de conservación y ordenación: No está claro qué requisitos se aplican a San Vicente y las Granadinas.			**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 11-02* : no se ha enviado plan de ordenación o desarrollo de las pesquerías de pez espada.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			**Cuotas y límites de captura:** Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Es necesario aclarar las capturas de ALB-S.		
	Otros temas: Inquietudes respecto a posible transbordo ilegal.			**Otros temas:** No ha respondido a la carta de inquietud y no ha respondido a las alegaciones de la UE de 2012 (aunque solicitó a la Secretaría el 8 de marzo de 2013 que volviera a enviar los documentos de la UE).		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
SENEGAL	**Informes anuales/estadísticas:** Datos de estadísticas de la flota no recibidos.		Carta de inquietud reconociendo la mejora pero indicando deficiencias respecto a la no presentación de las tablas de cumplimiento y solicitando información adicional sobre acuerdos de acceso. **Respuesta recibida el 21 de agosto de 2013.**	**Informes anuales/estadísticas:** Informe anual para el SCRS recibido tarde.	Se respetaron los plazos de la comunicación de datos estadísticos.	
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-16:* No se ha recibido información sobre acuerdos de acceso.	Dos acuerdos actualmente en vigor pero uno no está operativo. El estado del pabellón envía los datos.		**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 11-02* : en 2013 no se ha enviado plan de ordenación o desarrollo de las pesquerías de pez espada (recibido en 2012).	Nada nuevo que declarar, el plan es el mismo que el comunicado en 2012.	No se requieren acciones.
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas: Inquietudes planteadas respecto a la ratio de aletas de tiburón.	Senegal no incumple esta recomendación.		**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
SIERRA LEONA	**Informes anuales/estadísticas:** No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	Todos los buques que operan en el área de Sierra Leona, tanto nacionales como con pabellón extranjero, deben ir equipados con VMS y enviar informes diarios; así como contar con una cobertura de observadores del 100%, e inspección durante el desembarque en los puertos designados. En el Registro internacional de Sierra Leona no pueden registrarse buques pesqueros.	Mantener la identificación a la espera de mejoras en la comunicación de datos y solicitar aclaración respecto a los acuerdos de acceso y actividades. **Respuesta recibida el 30 de agosto de 2013.**	**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido informe anual.	Sin datos que comunicar, no cuenta con pesquerías nacionales. Tras la conclusión de los acuerdos de acceso, los informes futuros se enviarán dentro de plazo.	Levantar la identificación e instar a la comunicación completa sobre los acuerdos de acceso. Solicitar confirmación escrita de que en 2012 hubo 0 capturas, tal y como requiere la Rec. 11-15.
	Medidas de conservación y ordenación:			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.			**Cuotas y límites de captura:** No se han recibido tablas de cumplimiento, pero no tiene datos que comunicar.		
	Otros temas: Información sobre acuerdos de acceso recibida con retraso e incompleta.			**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
SIRIA	**Informes anuales/estadísticas:** No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos estadísticos.	No está presente para responder.	Mantener la identificación y remitir a la Subcomisión 2 las posibilidades de pesca de atún rojo. **No se ha recibido respuesta.**	**Informes anuales/estadísticas:** No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha presentado informe al SCRS.	Compromiso con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, sin embargo, la situación interna en curso le ha conducido a no respetar las obligaciones de comunicación de ICCAT. Enviará el plan de pesca para 2014 dentro de plazo.	Levantar la identificación y enviar carta recordando a Siria sus obligaciones en materia de comunicación. Solicitar confirmación de capturas cero en 2012 y 2013, de conformidad con los requisitos de la Rec. 11-15 y recordar a Siria que el hecho de no comunicar la Tarea I o 0 capturas dará lugar a la prohibición de pescar.
	Medidas de conservación y ordenación:			**Medidas de conservación y ordenación:** Pesquería de atún rojo prohibida en 2012 y 2013.		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.			**Cuotas y límites de captura:** No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			**Otros temas:** No ha respondido a la carta de identificación.		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
SUDÁFRICA	**Informes anuales/estadísticas:** Informe anual recibido con retraso.		No se requieren acciones.	**Informes anuales/estadísticas:** Informe para el SCRS recibido con retraso. Parte II del Informe anual recibida con retraso.		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-01:* No se ha recibido lista de buques de BET/YFT. *Rec. 11-05:* Pequeño retraso en la transmisión del primer informe de captura de ALB-S.			**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 11-05:* Segundo informe provisional de atún blanco del sur recibido con retraso. *Rec. 11-01* : Lista de buques de BET/YFT para el año anterior recibida con retraso.		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones relacionadas con excesos de captura.			**Cuotas y límites de captura:** Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
TRINIDAD Y TOBAGO	**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	Datos en bruto disponibles pero problemas con el control de calidad debido a un tema de recursos humanos. Se está haciendo lo necesario para resolverlo.		**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido datos de talla de Tarea II. Informe para el SCRS recibido con retraso. No se ha recibido la Parte II del Informe anual.	No está presente para responder.	
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-01:* Lista de buques de rabil/patudo recibida con retraso.		Carta de inquietud respecto a la falta de comunicación. Solicitar información sobre planes para controlar las capturas de marlines. **Respuesta a la carta de inquietud recibida con retraso.**	**Medidas de conservación y ordenación:**		Carta de inquietud respecto a la falta de comunicación de datos fundamentales y fomentar los esfuerzos actuales para mejorar el sistema.
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.	Carta explicando la no presentación de las tablas de cumplimiento recibida con retraso.		**Cuotas y límites de captura:** Exceso de captura de BUM y WHM.	Según el Informe anual, continúa tratándose de solucionar la agregación en el sistema de recopilación de datos de las capturas de aguja azul del Atlántico y pez vela del Atlántico por parte de la flota artesanal, ya que ambas especies se conocen comúnmente con un único nombre local. Los encargados de la recopilación de datos han sido formados de nuevo en la identificación de especies y en la consignación precisa de los nombres de las especies.	
	Otros temas:					

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
TÚNEZ	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.		Carta de inquietud respecto a la comunicación de BCD y a las alegaciones de WWF, solicitando los resultados finales de la investigación para su consideración en 2013. **Respuesta recibida el 18 de septiembre de 2013.**	**Informes anuales/estadísticas:**		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-03:* Pequeño retraso en el envío de la lista de licencias especiales de arpón/palangre para SWO-Med. *Rec. 11-20:* Los BCD no siempre se reciben en la Secretaría en los 5 días posteriores a la validación.			**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 11-20:* El número de identificación único del BCD no siempre es correcto ya que a veces empieza por "9" (que corresponde al eBCD durante la fase de transición).		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas: Informes de observadores del ROP-BFT y respuesta de Túnez. Alegaciones de WWF y respuesta.	Respuesta por escrito a la primera alegación de WWF recibida.		**Otros temas:** *Rec. 12-03* 1. Los informes de los observadores del BFT-ROP indicaban posibles incumplimientos. 2. WWF: Posibles irregularidades en los informes de captura y cría de atún rojo	Para 1 y 2: véase el documento **COC-305/13** y el documento **COC-309/13** para las explicaciones de Túnez.	

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
TURQUÍA	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.			**Informes anuales/estadísticas:**		
	Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado infracciones.			**Medidas de conservación y ordenación:**		
			No se requieren acciones.			No se requieren acciones.
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas: Informes de inspección y de observadores - respuesta de Turquía explicando que no ha descubierto infracciones. Algunos buques incluidos en la lista de BFT no enviaron señales VMS.	Los servidores de VMS fueron actualizados en 2012 y esto podría haber causado algún problema de transmisión. Turquía está investigando el problema y tratando de resolverlo.		**Otros temas:** 1. Los informes de los observadores del BFT-ROP indicaban posibles incumplimientos. 2. WWF: Posibles irregularidades en los informes de captura y cría de atún rojo.	Véase el documento **COC-305/13** y el documento **COC-307A/13** para las explicaciones de Turquía.	

2012				2013		
CPC	*Casos potenciales de incumplimiento-2012*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Casos potenciales de incumplimiento-2013*	*Respuesta/explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
UNIÓN EUROPEA	**Informes anuales/Estadísticas:**		Carta de inquietud reconociendo las mejoras realizadas e instando a que continúe la vigilancia de la implementación de la prohibición de redes de deriva, solicitando la presentación puntual de datos sobre tiburones antes de la evaluación de stock prevista Solicitud de presentación puntual de los BCD y carta de inquietud sobre la continuación de los problemas en el formato VMS, reconociendo los progresos e instando a nuevas mejoras y solicitando el informe requerido sobre el cierre de la pesquería de pez espada del Mediterráneo. **Respuesta recibida el 16 de octubre de 2013.**	**Informes anuales/Estadísticas:** Faltan datos Tarea I FC (características de las flotas) para UE-España, UE-Países Bajos y UE-Reino Unido. Faltan datos de Tarea II SZ (datos de talla) para UE-Países Bajos y UE-Reino Unido. Parte II del Informe anual recibida con retraso.	Algunas cuestiones que requerían aclaración dieron lugar a retrasos en la comunicación. Presentarán lo pendiente lo antes posible.	Carta de inquietud sobre deficiencias y puntualidad en la presentación de información.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-01.* Lista de buques de patudo y rabil y de buques del año anterior recibida con retraso (parcialmente no procesable). Lista de observadores recibida fuera de plazo. *Rec. 11-20:* Los BCD no se han recibido siempre en el plazo de cinco días tras su validación.	Cada año se expiden miles de BCD y muchos se envían a tiempo. Se espera que el eBCD resuelva este problema de retraso en la presentación.		**Medidas de conservación y ordenación:** En 2013, se recibió con retraso la información de UE-Portugal. No ha presentado otros planes de ordenación o desarrollo de pesquerías de pez espada en 2013 (recibidos en 2012). Informe de cierre pesquería de pez espada del Mediterráneo recibido fuera de plazo. Rec. 12-03: Informe de implementación de atún rojo recibido con retraso; Rec. 11-05: segundo informe provisional de atún blanco del sur recibido con retraso.	Restraso en la presentación del plan cierre de la pesquería de pez espada del Mediterráneo debido a un retraso en la llegada de los resultados de información de inspección y control, que confirmaron de hecho un cierre efectivo. Númeración errónea de BCD y el retraso con respecto a los cinco días está en proceso de resolverse. Cabe señalar que se trata de una pequeña proporción de todos los BCD presentados.	
	Rec. 11-09: Se recibió fuera de plazo alguna información sobre medidas de mitigación captura aves marinas.			*Rec.* 11-20: numeración de identificación única errónea para UE-Grecia; varios BCD no completados para UE-Italia, varios Estados miembros de la UE enviaron BCD mucho después de los cinco días laborables posteriores a la validación; un informe anual sobre BCD de un Estado miembro de la UE recibido con retraso.		

	Cuotas y límites de captura:			**Cuotas y límites de captura:** Exceso de captura de aguja blanca.	Captura realizada de forma fortuita por las pesquerías de palangre, lo que junto con el tema de la identificación de especies y la pequeña cuota ha dado lugar a un exceso de captura inevitable.Sin embargo, proseguirán los esfuerzos para mejorar la situación.	
	Otras cuestiones: Informes observadores del ROP-BFT; alegaciones de PEW y respuesta de la UE. Algunas preocupaciones sobre presentaciones de marrajo dientuso.	Respuesta escrita a las alegaciones de observadores presentadas durante la reunión. Adopción de nueva legislación e inspecciones realizadas. En 2012 no se detectó utilización redes de deriva.		**Otras cuestiones:** *Rec. 12-03.* 1. *ROP-BFT:* Varios posibles incumplimientos comunicados por observadores. 2. WWF Posibles irregularidades en los informes de captura y cría de atún rojo.	Para las respuestas al punto 1 consultar COC-305 y para las del punto 2 el COC-307. La información sobre acuerdos de acceso de la UE publicada en la página web. Compromiso con la transparencia y, por tanto, también pretende publicar acuerdos privados. Pide a las demás CPC que sigan este ejemplo. Seguimiento de las investigaciones WWF y respuesta disponible si se requiere. Indica que los datos BCD son confidenciales.	

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
URUGUAY	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.	**Informes anuales/estadísticas:** Informe para el SCRS recibido con retraso.		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-05:* Pequeño retraso en la transmisión del primer informe de captura de ALB-S.			**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			**Cuotas y límites de captura:** Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			**Otros temas:**		

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
VANUATU	**Informes anuales/estadísticas:** Informe anual e informe de transbordos recibidos con retraso.	Vanuatu es un pequeño estado insular con recursos limitados pero ha hecho todos los esfuerzos posibles para enviar la información requerida. Solicita ayuda del fondo para datos para garantizar la continuación de las mejoras.	Levantar la identificación y enviar carta de inquietud para solicitar mayores esfuerzos en la presentación a tiempo de los informes y resultados de la investigación sobre la posible participación en el transbordo en el mar de captura fortuita de especies ICCAT. **Respuestas recibidas el 10 y 17 de octubre de 2013.**	**Informes anuales/estadísticas:** Las características de la flota (FC) de Tarea I y los datos de talla (SZ) de Tarea II enviados con retraso. Parte I del Informe anual recibida con retraso y después del SCRS.	Se han realizado mejoras importantes debido a la reciente reestructuración gubernamental.	No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: Informe de acciones internas (20m+) enviado con retraso. Plan de ordenación del pez espada del Atlántico norte recibido con retraso.			**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 11-02:* Plan de ordenación del pez espada del Atlántico norte recibido con retraso. *Rec. 11-01:* Lista de buques BET/YFT y la del año anterior recibidas con retraso. *Res. 01-20:* Plan de ordenación de GPA recibido con retraso.	La cuota es solo de 25 t y por tanto no se considera una pesquería dirigida, por lo que el plan no es aplicable.	
				Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	Otros temas: Alguna información sobre la mitigación de captura fortuita de aves marinas recibida con retraso. Inquietudes planteadas por la UE respecto a temas de transbordo.	Vanuatu no está obligado a declarar los buques de transporte en el marco de la Rec. 06-11 de ICCAT. Los buques en cuestión han sido eliminados del registro y desguazados.		**Otros temas:** *Rec. 08-09* : respuesta a las alegaciones de la UE de 2012 recibida en octubre de 2013.	Véase la respuesta en el documento **COC-310/2013**.	

	2012			2013		
CPC	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2012*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
VENEZUELA	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.	No está presente para responder.	Mantener la identificación debido a la falta de respuesta a la carta de 2011 y al continuo exceso de captura de atún blanco y aguja azul y a la falta de un plan de ordenación para el pez espada del Norte. **No se ha recibido respuesta.**	**Informes anuales/estadísticas:**		Levantar la identificación y enviar una carta para instar a la adecuada comunicación a tiempo de todos los informes y fomentar los esfuerzos realizados para reducir el exceso de captura de ALB y BUM. El Comité solicita un informe sobre las medidas nacionales en vigor destinadas a reducir el exceso de captura.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe sobre ordenación de SWO-N.			**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 11-02:* Plan de ordenación del pez espada del Atlántico norte recibido con retraso.	Retrasos debido a reorganización interna y pez espada del norte solo capturado como captura fortuita.	
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Exceso de captura de BUM y ALB-N.			**Cuotas y límites de captura:** Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Continúa el exceso de captura de BUM y ALB-N.	Retrasos debido a reorganización interna. Plan desarrollado y establecido un "comité de seguimiento" para solucionar los temas de exceso de captura. Impuesta también prohibición de pescar.	
	Otros temas: Ninguno registrado.			**Otros temas:** No ha respondido a la carta de identificación.		

2012			2013		
CPC	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
COLOMBIA	Actualmente Colombia está reestructurando sus autoridades pesqueras e informará de ello lo antes posible. Actualmente está operando una pequeña flota con pabellón extranjero y los datos los comunicarán las CPC del pabellón. Colombia está considerando adherirse a ICCAT como Parte contratante.		**Informes anuales/estadísticas:** No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido informe anual.	Sin flota autorizada a pescar atún rojo; sin autorización para pescar o desembarcar SWO-MED (información en carta a la Secretaría del 4 de marzo de 2013). No está presente para responder.	Revocar el estatus de colaborador y mantener la identificación debido a la falta de respuesta previa y a deficiencias en la comunicación de datos.
		Renovación del estatus de colaborador, pero mantenimiento de la identificación con respecto a la falta de datos y comunicación y no respuesta a las inquietudes anteriores. **No se ha recibido respuesta**	**Medidas de conservación y ordenación:** No se ha recibido información a excepción de información sobre tortugas.		
			Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.		
			Otros temas: No ha respondido a la carta de identificación.		

	2012			2013		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
CURAÇAO	**Informes anuales/estadísticas:** Características de la flota (FC) de Tarea I recibidas con retraso.			**Informes anuales/estadísticas:** Informe al SCRS enviado con retraso.		Renovación del estatus de colaborador.
	Medidas de conservación y ordenación: *Rec. 11-12* : Informe de acciones internas (buques 20m+) recibido con retraso. Información sobre acuerdos de acceso recibida con		Renovación del estatus de colaborador y solicitud de información sobre acuerdos de acceso y de más información sobre qué requisitos se aplican a Curaçao.	**Medidas de conservación y ordenación:** *Rec. 11-12:* Informe de acciones internas (buques 20m+) recibida con retraso.	Ha informado a la Comisión de que está llevando a cabo los procedimientos para ser miembro.	
	Rec. 06-11 : Informe de transbordo recibido con retraso.					
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas:			**Otros temas:**		

2013

EL SALVADOR	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
	Informes anuales/estadísticas: Comunicación de captura nula. Informe para el SCRS recibido con retraso. No se ha recibido la Parte II del Informe anual.		Renovación del estatus de colaborador.
	Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:		

	2012			2013		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
	Informes anuales/estadísticas: No se han recibido estadísticas para 2011. Enviados datos sobre desembarques extranjeros en 2012.	Surinam no cuenta aún con ningún buque de su pabellón que se dirija a los túnidos.		**Informes anuales/estadísticas:** No se han enviado datos de Tarea II (captura y esfuerzo/talla) - Los datos de Tarea I corresponden a buques con pabellón extranjero.		
SURINAM	**Medidas de conservación y ordenación:**		Renovación del estatus de colaborador.	**Medidas de conservación y ordenación:**		Renovación del estatus de colaborador.
	No se han detectado infracciones.					
	Cuotas y límites de captura: No hay capturas que comunicar: no se han recibido tablas de cumplimiento.	Surinam no cuenta aún con ningún buque de su pabellón que se dirija a los túnidos.		**Cuotas y límites de captura:** No se han recibido tablas de cumplimiento (sin capturas de buques con pabellón nacional).		
	Otros temas: Ninguna registrada.			**Otros temas:**		

	2012			2013		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*	*Posibles cuestiones de incumplimiento-2013*	*Respuesta / explicación de la CPC*	*Acciones emprendidas*
TAIPEI CHINO	**Informes anuales/estadísticas:** No se han detectado infracciones.			**Informes anuales/estadísticas:**		Renovación del estatus de colaborador. Carta de inquietud sobre posible transbordo en el mar y actividades IUU por parte de ciudadanos de Taipei Chino.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado infracciones.		Renovación del estatus de colaborador. No se requieren más acciones.	**Medidas de conservación y ordenación:**		
	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.			**Cuotas y límites de captura:**		
	Otros temas: No se han detectado infracciones.			**Otros temas:** *Rec. 12-06* : posible incumplimiento. Un buque en la lista IUU provisional.	Véase la respuesta en el documento **COC-305/2013**.	

ESTADO DE PRESENTACIÓN DE LOS DATOS DE CAPTURA NOMINAL DE TAREA I (FORMULARIO ST02-T1NC) PARA LOS DATOS DE 2012

Sombreado oscuro/verde: antes de la fecha límite; sombreado claro/amarillo: después de la fecha límite; Sin sombreado: no ha presentado información o capturas cero).
Columna del pabellón: **negrita** = ha comunicado capturas cero. Subrayado = no ha presentado datos de Tarea I.

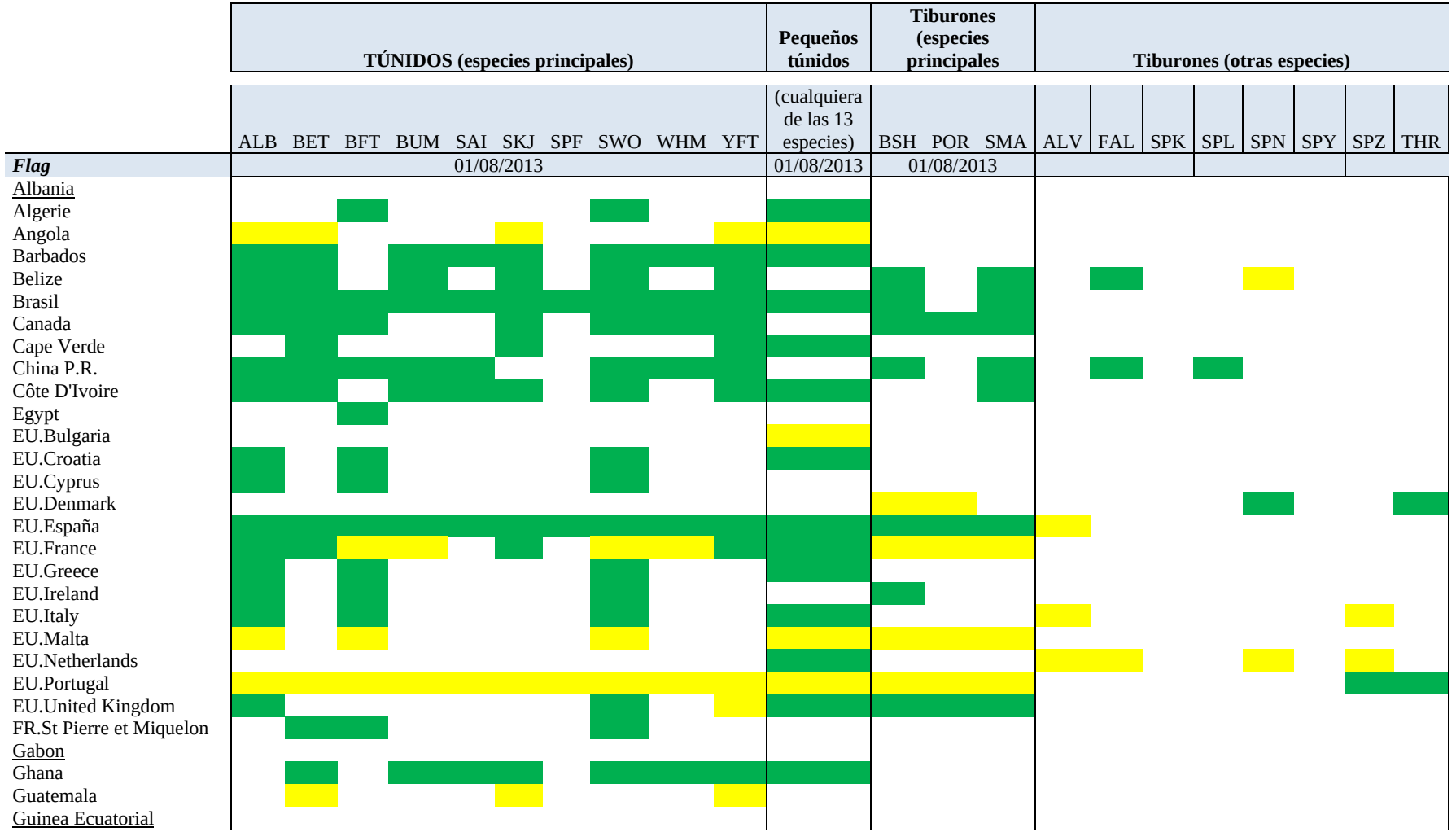

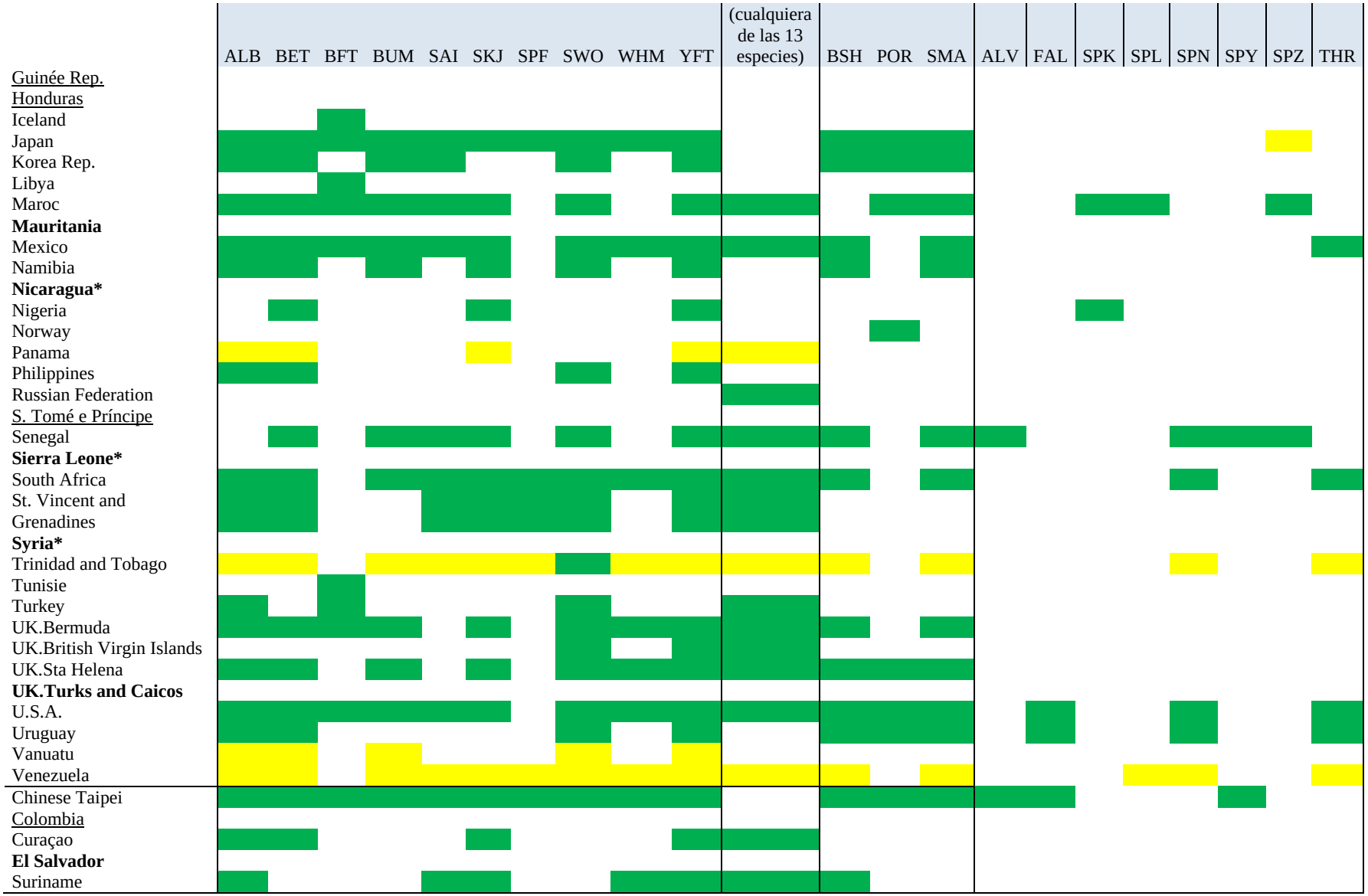

*Comunicó capturas 0 verbalmente en la reunión de la Comisión de 2013 (pendiente de confirmación escrita).

ANEXO 11

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y DE SUS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (GTP)

1 Apertura de la reunión

La reunión del GTP fue inaugurada por el Presidente, el Sr. El Ktiri (Marruecos).

2 Nombramiento del relator

El Sr. David Gershman (Estados Unidos) fue designado relator.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin modificaciones y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 11**.

4 Consideración del informe del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (Sapporo, Japón, julio de 2013)

El Presidente de la 8ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) presentó los resultados y temas pendientes de la reunión del Grupo de trabajo celebrada en Sapporo en julio de 2013 (véase el **ANEXO 4.3**) que fueron remitidos a la 23ª reunión ordinaria de la Comisión para su consideración. Las discusiones resultantes sobre estos temas se incluyen a continuación. El informe del Grupo de trabajo IMM fue adoptado por el GTP.

5 Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:

5.1 Programa de documentación de capturas y Programas de documento estadístico

El Presidente mencionó la "Nota explicativa sobre un añadido a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 09-11 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 11-20]", presentada por Japón. Japón explicó que para facilitar el que las CPC puedan analizar las ratios de cría del atún rojo de las granjas, la Secretaría debería introducir la fecha de introducción en jaulas y el número de la jaula en la información que aparece en la base de datos del Programa de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT. La medida fue aprobada por el GTP y remitida a las sesiones plenarias para su adopción final.

Japón presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación sobre el establecimiento de un programa de documento estadístico ICCAT para el patudo [Rec. 01-21]", que aplicaría el programa a los productos frescos de patudo y al patudo capturado por los cerqueros y los cañeros que está destinado a las conserveras. Japón explicó que el proyecto de Recomendación era un paso provisional para un programa de documentación de capturas, indicando que el 66% del patudo capturado en la zona del Convenio no está cubierto por el actual programa de documento estadístico. La Unión Europea indicó que apoyaba el enfoque de Japón, pero que el documento estadístico no reemplazaría al documento de importación que solicita la Unión Europea para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Varias CPC señalaron también que responder ante múltiples programas sería difícil y la propuesta no fue aprobada por el GTP.

5.2 Progreso del eBCD

El Presidente del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD proporcionó una actualización sobre el desarrollo del sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo, destacando los temas técnicos y de políticas pendientes e indicando que está programado que el programa esté operativo antes de mayo de 2014. Varias CPC informaron sobre su implementación del sistema y resaltaron su importancia.

La Unión Europea, Japón y Estados Unidos trabajaron en paralelo a la reunión para desarrollar una propuesta conjunta, el "Proyecto de Recomendación de ICCAT que complementa a la Recomendación sobre un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) [Rec. 11-20]". Según la propuesta, continúa el Grupo de trabajo técnico y el desarrollo del eBCD, se pospone la fecha de inicio del sistema en un año y se insta a las CPC a ser más diligentes en la presentación de los documentos de captura de atún rojo en papel a la Secretaría durante la fase de implementación.

Estados Unidos señaló que varios temas políticos continuaban sin resolverse, pero que parecía claro en las reuniones de pequeños grupos de trabajo que había un consenso respecto a diversos temas políticos relacionados con la implementación del programa. Esto incluye: que el atún rojo capturado por las pesquerías de recreo que no se ofrece a la venta queda excluido de los requisitos de documentación de la Rec. 11-20, y que el comercio de las CPC de ICCAT de atún rojo del Pacífico debería incluirse en el programa eBCD conforme a la cobertura existente en el sistema en papel. Estados Unidos destacó también que las no CPC no deberían ser excluidas de la posibilidad de comerciar con atún rojo con las CPC y que los fondos adicionales para desarrollar el sistema solo deberían cubrir aspectos que están fuera de los términos del contrato original con el consorcio que está desarrollando el sistema. Se produjo un acuerdo general en el GTP sobre estos temas. El proyecto de recomendación fue aprobado por el GTP y remitido a las sesiones plenarias para su adopción final (Véase **Apéndice 5 [Rec. 13-17]**).

Se presentó al GTP un informe de los pescadores del oeste sobre temas técnicos relacionados con el desarrollo del sistema eBCD que se incluye en este informe como **Apéndice 2** al **ANEXO 11**. Otros temas pendientes incluidos en el documento "Cuestiones técnicas y operativas que afectan al desarrollo e implementación del sistema eBCD en la pesquería del atún rojo occidental" fueron aplazados a la próxima reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD y, si procede, a la reunión intersesiones del GTP que se celebrará en 2014.

5.3 Programa regional de observadores de ICCAT

El Presidente mencionó los informes que tratan sobre el Programa regional de observadores de ICCAT para el transbordo, la implementación del programa para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y el desarrollo del Programa para las flotas de superficie que se dirigen al patudo y al rabil (ROP-TROP). El ROP-TROP fue discutido en detalle por el GTP. La Secretaría había publicado una convocatoria de ofertas y concedido un borrador de contrato para el ROP-TROP a COFREPECHE, con el fin de que desarrollara los manuales y formara a los observadores. La Unión Europea informó al GTP de que, a causa del retraso a la hora de definir el procedimiento de embarque para el ROP-TROP de 2014, algunos buques de la UE habían abandonado ya sus puertos sin el observador del ROP-TROP a bordo pero con un observador científico nacional capaz de realizar el mismo trabajo. El GTP indicó que para la campaña de 2013 se produjo una situación similar y recordó que la Subcomisión 1 estaba considerando conceder para 2014 la misma derogación de las normas del ROP-TROP concedida para 2013, para que los buques no se encontraran en situación de incumplimiento. La UE declaró también que, de cualquier forma, el observador científico trabaja en estrecha relación con el SCRS. Resaltando su continuo compromiso con el ROP-TROP, la Unión Europea solicitó también que el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) examinara los detalles operativos del programa. Ghana respondió que el ROP-TROP debería aplicarse a los buques de una manera uniforme, sin excepciones por temas operativos. No se llegó a un consenso y el GTP remitió el tema a la Subcomisión 1 (véase el punto 9 del Orden del día del **ANEXO 9**).

5.4 Requisitos de los transbordos en puerto y en el mar

El Presidente mencionó el "Informe sobre la implementación del Programa regional de observadores de ICCAT (ROP) para el transbordo 2012/13", que facilitaba información sobre la implementación y los resultados del programa. No se recibieron comentarios sobre el documento.

5.5 Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros

El Presidente presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre fletamento de buques de pesca", propuesto por Estados Unidos y Sudáfrica, que ampliaba las revisiones propuestas a la Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca [Rec. 02-21] y que fue aprobada por el Grupo de trabajo IMM en Sapporo y remitida al GTP. Estados Unidos explicó que el proyecto de recomendación alinearía la norma mínima del 10% de cobertura de observadores nacionales con los criterios de medición establecidos en la *Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de*

buques pesqueros [Rec. 10-10]. La propuesta fue aprobada por el GTP y remitida a la Comisión para su adopción final (**ANEXO 5 [Rec. 13-14]**).

El Presidente mencionó también el Apéndice 6 del Informe del Grupo de trabajo IMM (**ANEXO 4.3**), "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso", que fue aprobado por el Grupo de trabajo IMM y remitido también al GTP. La Unión Europea explicó que el propósito de los cambios era mejorar la transparencia en los acuerdos de acceso en aguas de los Estados costeros y la comunicación relacionada con ellos. El GTP aprobó el documento y lo remitió a la Comisión para su adopción final.

5.6 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección

El Presidente presentó la propuesta de la Unión Europea discutida en la reunión del Grupo de trabajo IMM de 2013 de Sapporo sobre un programa de visita e inspección en alta mar. La Unión Europea comunicó que había continuado considerando los comentarios realizados y que continuaría trabajando con otras CPC para desarrollar una propuesta revisada con miras a su consideración en la reunión de 2014 del Grupo de trabajo IMM.

5.7 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto

El Presidente explicó la *Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto* [Rec. 12-07]. De conformidad con el párrafo 30 de la Rec. 12-07, la Secretaría desarrolló modelos de formularios para utilizarlos como informes de notificación previa e informes de inspección, que fueron posteriormente aprobados por el Grupo de trabajo IMM en julio e incluidos como Apéndice 5 del Informe (**ANEXO 4.3**). Surinam, una parte no contratante colaboradora, expresó interés en recibir formación de las CPC desarrolladas sobre procedimientos de inspección en puerto, indicando que el párrafo 26 de la Rec. 12-07 establece que las CPC reconocerán plenamente las necesidades especiales de las CPC en desarrollo con respecto al programa de inspección en puerto de conformidad con esta Recomendación. El Presidente sugirió que las CPC podrían ofrecer ayuda para la formación, señalando la oportunidad de reforzar la cooperación entre partes colaboradoras y partes no colaboradoras. Ghana apuntó que muchas CPC en desarrollo experimentarán dificultades a la hora de implementar la recomendación y solicitó también que se consideraran actividades de creación de capacidad. El GTP aprobó los formularios y los remitió a las sesiones plenarias para su adopción final (**ANEXOS 7.1 y 7.2**).

5.8 Requisitos para la inclusión de buques en las listas

El Presidente presentó el documento "Aclaraciones sobre las normas para presentar listas de buques", preparado por la Secretaría para solicitar una orientación y proporcionar aclaraciones a las CPC respecto a la presentación de listas de buques. Hay varias recomendaciones de ICCAT en vigor sobre listas de buques. La Unión Europea mencionó el "Informe de la Secretaría al Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP)", que incluía preguntas de la Secretaría a las CPC sobre listas de buques, y sugirió preparar una lista única de buques para toda la flota atunera que consolide las características de las flotas de Tarea I (formulario T1FC) con la información del Registro ICCAT de buques. Tras la sugerencia de la Unión Europea, se decidió debatir las listas de buques en la reunión de 2014 del Grupo de trabajo IMM, con el objetivo de armonizarlas y simplificarlas en un único documento.

El Presidente hizo referencia también al "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o más autorizados a operar en la zona del Convenio", una propuesta de Estados Unidos, Canadá, Noruega y la Unión Europea para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que requería que ciertos buques pesqueros obtengan números de la Organización Marítima Internacional (OMI) o del Lloyds Register (LR) como condición para ser incluidos en el Registro ICCAT de buques. Varias CPC indicaron inicialmente sus reservas respecto a que ICCAT adopte este requisito antes de que la OMI adopte medidas adicionales. Estados Unidos explicó que la medida de ICCAT entraría en vigor en 2016 para permitir tiempo suficiente para la implementación y los cambios necesarios posteriores a la consideración, por parte de la Asamblea de la OMI, de las enmiendas en el programa de números de identificación OMI de los buques para incluir los buques pesqueros. El Proyecto de Recomendación establecerá excepciones al requisito de numeración OMI/LR en el caso de los buques que no puedan obtener un número y en el caso de los buques pesqueros de madera siempre que el Estado del pabellón informe de las circunstancias de esta excepción a la Secretaría. Una CPC manifestó su preocupación respecto a que la excepción podría crear un vacío legal no deseable y otra CPC respondió que las inquietudes acerca de evitarlo podrían ser abordadas por el Comité de Cumplimiento al revisar el uso que hagan las CPC de esta exención. Sudáfrica propuso requerir a los Estados del pabellón que presenten fotografías de los buques en el registro de

ICCAT de buques. Varias CPC continuaron expresando reservas sobre los detalles operativos y explicaron que deseaban considerar el proyecto de recomendación más tarde. No se llegó a un consenso y el GTP remitió el tema a la Comisión para una consideración más en profundidad (**ANEXO 5 [Rec. 13-13]**).

5.9 Requisitos del sistema de seguimiento de buques

El Presidente mencionó el "Proyecto de recomendación de ICCAT que enmienda la recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de barcos (VMS) en la zona del convenio ICCAT [Rec. 03-14]", propuesto por Brasil, Noruega, Turquía y Estados Unidos. Estados Unidos explicó que el SCRS, en su informe de 2011, indicó que el intervalo de seis horas entre los informes VMS no tiene resolución suficiente para utilizarlos con fines científicos y que recomendó que las señales VMS se comuniquen en intervalos no superiores a dos horas. Tras una discusión inicial del Grupo de trabajo IMM, Estados Unidos examinó las cuestiones técnicas y determinó que el coste implementar un intervalo de transmisión más frecuente sería mínimo, reconociendo a la vez que los costes serían diferentes para las distintas partes dependiendo del sistema utilizado. Diversas CPC expresaron su inquietud respecto a los posibles costes y viabilidad de aumentar el intervalo de transmisión, e indicaron que aceptarían un intervalo de cuatro horas en lugar de dos. Algunas CPC indicaron también que los datos serían recibidos por el Estado del pabellón en lugar de enviarse directamente a la Secretaría de ICCAT. Teniendo en cuenta las inquietudes planteadas, Estados Unidos ofreció que las CPC consideraran un enfoque gradual para pasar a un intervalo de cuatro horas con el compromiso de aumentar el intervalo a dos horas en una fase posterior. No se llegó a un consenso sobre el tema y el GTP remitió el Proyecto de Recomendación a la Comisión para su posterior consideración.

5.10 Responsabilidades del Estado del pabellón

No se realizaron comentarios en este punto del Orden del día.

5.11 Otras cuestiones

No se realizaron comentarios en este punto del Orden del día.

Las declaraciones escritas presentadas al Grupo de trabajo permanente por Ecology Action Centre (EC), The Pew Charitable Trusts y la declaración conjunta de ISSF, The Pew Charitable Trusts y WWF se adjuntan como **Apéndices 3, 4 y 5** al **ANEXO 11**.

6 Consideración de las medidas técnicas requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

No se realizaron comentarios en este punto del Orden del día.

7 Examen y desarrollo de la lista de buques IUU

El Presidente presentó el documento "Lista provisional IUU de 2013". Mencionó el buque DANIAA, que aparecía en la lista desde 2008 como abanderado por la República de Guinea. Guinea respondió que llevaba tres años intentando desligarse de dicho buque. Guinea explicó que el buque ya no cuenta con autorización de Guinea para pescar. El Presidente propuso que el buque DANIAA se mantuviera en la lista IUU pero con pabellón "desconocido". Belice solicitó un cambio a la lista para eliminar la imprecisión que menciona a dos buques CHIA HAO NO 66 y ORCA como anteriormente abanderados por Belice. El Presidente tomó nota de la solicitud y le pidió a Belice que contactara con la IATTC, que fue la que proporcionó esta información para la lista. Sierra Leona indicó que cinco buques que aparecen en la lista como buques que operan bajo su pabellón no están registrados en Sierra Leona y que están enarbolando su pabellón de manera ilegal. El Presidente indicó que los buques están incluidos en el Registro ICCAT. La Secretaría investigará el asunto y proporcionará una respuesta. El GTP aprobó la lista IUU revisada, incluidos los cambios solicitados por Guinea y Belice, y la remitió a la Comisión para su adopción (adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 11**). Uruguay expresó también su inquietud por la inclusión en la lista del PACIFIC 18, tema que fue remitido a la Comisión.

8 Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

No se produjo discusión alguna en este punto del orden del día ya que las recomendaciones a la Comisión se consideraron en puntos anteriores.

9 Elección de Presidente

El Sr. El Ktiri (Marruecos) fue reelegido como presidente del GTP para el próximo periodo bienal.

10 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

11 Adopción del informe y clausura

Se acordó adoptar el Informe del GTP por correspondencia.

La reunión de 2013 del GTP fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 11

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Consideración del informe del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (Sapporo, Japón 7-9 de julio de 2013)
5. Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:
   - 5.1 Programa de documentación de capturas y Programas de documento estadístico;
   - 5.2 Progreso del eBCD
   - 5.3 Programa regional de observadores de ICCAT
   - 5.4 Requisitos de los transbordos en puerto y en mar
   - 5.5 Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros
   - 5.6 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección
   - 5.7 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto
   - 5.8 Requisitos para la inclusión de buques en las listas
   - 5.9 Requisitos del sistema de seguimiento de buques
   - 5.10 Responsabilidades del Estado del pabellón.
   - 5.11 Otras cuestiones
6. Consideración de las medidas técnicas requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
7. Examen y desarrollo de la lista de buques IUU
8. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior
9. Elección del presidente
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 11

CUESTIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE AFECTAN AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EBCD PARA LA PESQUERÍA DE ATÚN ROJO OCCIDENTAL

Los pescadores de atún rojo del Atlántico oeste celebraron una reunión paralela a la reunión anual de ICCAT de 2013 para discutir y resolver diversos aspectos técnicos/operativos asociados con la implementación del sistema eBCD basándose en sus recientes experiencias utilizando el entorno de prueba. Los participantes incluían a Canadá, Francia (en representación de San Pedro y Miquelón), Japón, México, Reino Unido (en representación de Bermudas) y Estados Unidos. Asistieron también el Presidente del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (Neil Ansell) y representantes de la Secretaría de ICCAT. A continuación se presenta un resumen de la discusión de los temas pendientes, algunos de ellos ya desde hace tiempo, que influirán en la funcionalidad y operación finales del sistema junto con el camino a seguir acordado, incluido el asesoramiento que se va a dar a TRAGSA a través de la Secretaría.

1. *Paso pesquería dirigida/captura fortuita:* A diferencia de la recomendación sobre atún rojo del este, la recomendación sobre atún rojo del oeste no establece normas de ordenación separadas para el atún rojo capturado como captura fortuita y el capturado en las pesquerías dirigidas. La versión actual del sistema eBCD, sin embargo, continúa facilitando la opción de elegir entre "captura fortuita" y "pesquería dirigida" al introducir los datos. Los pescadores del oeste acordaron que ninguna de estas opciones era necesaria y que provoca confusión en los usuarios. Por lo tanto, se decidió que tanto la opción de "captura fortuita" como la de "pesquería dirigida" deberían eliminarse en el caso del atún rojo occidental ya que este paso no es necesario para los usuarios del oeste. La Secretaría informará a TRAGSA de la necesidad de realizar estos cambios en el sistema eBCD lo antes posible.

2. *Descripción de la captura:* La descripción de la captura para el atún rojo occidental en el sistema eBCD aún contiene un campo para el número de autorización de la transferencia ICCAT aunque esta información no se requiere ni es relevante para este stock y esta pesquería. Los pescadores del oeste acordaron que debería eliminarse la solicitud de un número de autorización de transferencia. La Secretaría informará a TRAGSA de la necesidad de realizar estos cambios en el sistema eBCD lo antes posible.

3. *Opciones de ARTE:* TRAGSA ha hecho algunas actualizaciones en las opciones de ARTE en la lista desplegable del sistema eBCD para que refleje mejor la pesquería de atún rojo occidental, pero se ha omitido una opción para "caña y carrete". Las opciones ahora son: BB (cebo vivo), FARM, HAND, HARP (arpón), HS (cerco de arrastre), LL (palangre), PS (cerco), TL (barrilete), TRAP, TRAWL, TROL. Los pescadores occidentales llegaron al acuerdo de que RR (caña y carrete) debería añadirse como opción en ARTE e indicaron también que la opción FARM no era necesaria. La Secretaría informará a TRAGSA de la necesidad de hacer estos cambios en el sistema eBCD lo antes posible.

4. *Marcado y validación:* La validación de los peces marcados en la pesquería de atún rojo occidental no es necesaria según la Rec. 11-20, sin embargo, el sistema eBCD aún proporciona la opción de validación. Si el usuario elige la opción "no" el sistema genera un mensaje de error y no permite salvar el documento. Una vez que esto ocurre, es necesario regresar al principio del programa y empezar de nuevo. Si un usuario elige la opción "sí", el sistema genera el siguiente mensaje; "¿Está seguro de que quiere enviarlo y continuar? Si es así, se perderá la exención y debe ser validado. Los pescadores del oeste acordaron que este tema debería rectificarse para que cuando un usuario introduzca los datos de peces marcados solo aparezca una opción "guardar" y no aparezca la opción "enviar para validación". La Secretaría informará a TRAGSA de la necesidad de hacer estos cambios en el sistema eBCD lo antes posible.

5. *Guardar registros electrónicos tras su creación:* Al tratar de guardar los registros eBCD, a menudo el sistema no funciona bien, pero sólo sale un ambiguo mensaje de alerta que indica que hay un problema generado por el sistema (a saber "error al guardar"). No hay indicaciones sobre por qué se genera una alerta, que podría ser porque la información introducida es deficiente o incorrecta. Los pescadores occidentales acordaron que TRAGSA debería investigar por qué sucede esto y que, en los casos en los que surjan problemas debido a errores del usuario, debería aparecer un mensaje de error más específico que indique la forma en la que el usuario puede corregir la entrada. Además, TRAGSA debería investigar también por qué este mensaje aparece a veces incluso cuando no hay errores en la introducción de datos. La Secretaría informará a TRAGSA de la necesidad de hacer estos cambios en el sistema eBCD lo antes posible.

6. *Documentación de reexportación:* En la sección "Descripción de los peces importados", TRAGSA ha insertado una casilla con el título "lote" en lugar de la casilla anterior con el título "número(s) de BCD". Esta función es poco útil para la pesquería de atún rojo occidental dado que un documento de exportación típico muy pocas veces necesita incluir más de tres peces. Los pescadores occidentales acordaron que la opción "lote" podría mantenerse para el atún rojo occidental pero que TRAGSA debería incluir una explicación desplegable en el título de esta sección para que los compradores entiendan que pueden, si se requiere, crear un "lote" que cubra varios registros de eBCD o introducir uno o más números de documento de forma individual sin utilizar la función "lote".

7. *Mensajes de alerta y error:* En general, los mensajes de alerta y error son vagos y no proporcionan una orientación o indicación de por qué se está produciendo un error determinado, lo que hace que sea imposible determinar dónde hay que hacer correcciones. Los pescadores occidentales acordaron que TRAGSA debería aclarar y mejorar los mensajes de error y alerta para que sean más específicos -en particular para que proporcionen información suficiente a los usuarios sobre el error específico que se ha producido e instrucciones claras sobre cómo corregir el problema sin que se pierdan los datos que ya se han introducido hasta ese momento.

8. *Perfiles múltiples de usuarios:* La descripción de "perfiles de usuario" en la guía de usuario actual de TRAGSA indica que se pueden crear varios perfiles para incluir una combinación de roles, a saber, importador y exportador, pescador y exportador, exportador y reexportador. Durante el periodo de prueba, en el que se utilizaron escenarios de prueba creados por TRAGSA, cada rol era independiente. En cada fase el usuario tendrá que entrar y salir del sistema. Por ejemplo, un usuario se registrará primero como patrón del buque para introducir datos de captura y si el usuario quiere exportar también el producto, la persona tendrá que salir del sistema y volver a entrar como comerciante para cumplimentar la sección de exportación. Este proceso resulta muy engorroso. Los pescadores del oeste solicitaron que se confirmase si los usuarios podrían obtener un perfil que abarque más de un rol.

   La Secretaría explicó que, cuando proceda, un perfil puede incluir varios roles y, por tanto, cualquier usuario que necesite múltiples roles podrá acceder al sistema utilizando el mismo número de usuario y contraseña. Sin embargo, en el caso en el que exista una sección del formulario en la que se requiera la validación (por ejemplo, comercio de atún rojo sin marcar) el sistema seguirá requiriendo que el usuario salga de él y vuelva a entrar para poder completar la siguiente sección. Al utilizar las funciones en las que no se requiere la validación, el usuario puede desempeñar diferentes roles sin tener que salir del sistema en cada operación. Sin embargo, todavía hay escenarios en los que el usuario debe salvar el documento, salir del sistema y volver a entrar para que la información registrada se guarde en el sistema eBCD y pueda imprimirse. Los pescadores occidentales acordaron que el sistema debería permitir que los registros se impriman nada más guardar el documento, eliminando el requisito de tener que salir del sistema para imprimir. La Secretaría informará a TRAGSA de la necesidad de hacer estos cambios en el sistema eBCD lo antes posible.

9. *Guía eBCD:* Para respaldar la utilización de la página web de prueba, se proporcionó una guía revisada. La guía, tal y como está ahora, tiene que mejorarse. Durante las pruebas se ha requerido algunas veces la asistencia del proveedor para responder a cuestiones clave sobre el funcionamiento del sistema. La Secretaría informó de que TRAGSA está revisando todavía esta Guía, y está intentando hacer que sea más sencilla para los usuarios. TRAGSA está preparando también un conjunto de instrucciones independientes que describirán paso a paso lo que tienen que hacer los usuarios finales.

Apéndice 3 al ANEXO 11

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE ECOLOGY ACTION CENTRE (EAC) AL GTP

El Grupo de Trabajo Permanente (GTP) tiene la oportunidad de emprender acciones importantes para reducir la pesca ilegal y no declarada en la zona del Convenio de ICCAT mediante la implementación del sistema electrónico de documentación de capturas (eBCD) antes de marzo de 2014.

El sistema actual basado en papel utilizado por ICCAT para rastrear las capturas está desfasado y tiene muchos fallos. En su reunión de 2010, ICCAT presentó un plan para implementar el sistema eBCD y sustituir al sistema basado en papel. El eBCD tiene el potencial de ayudar a combatir el serio problema de la pesca ilegal en la pesquería de atún rojo del Atlántico oriental, así como la falta de comunicación de las capturas de las pesquerías de recreo tanto en el este como en el oeste.

El atún rojo capturado en pesquerías de recreo debería comunicarse en el nuevo sistema eBCD ya que es necesario que el volumen de atún rojo capturado en las pesquerías de recreo, por todas las partes de ICCAT, sea incluido en los registros de capturas y en las evaluaciones de stock subsiguientes.

La implementación del eBCD ya se ha pospuesto en dos ocasiones, y los miembros han tenido la oportunidad de probar el sistema eBCD en 2013. La implementación del eBCD en 2014 es esencial para ejecutar las cuotas y eliminar el fraude y la declaración errónea en las pesquerías de atún rojo de ICCAT. Instamos a la Comisión a que mantenga su compromiso de implementar el eBCD antes de marzo de 2014 y de hacer un seguimiento de todas las capturas, incluidas las de las pesquerías de recreo, independientemente de su origen o destino.

Apéndice 4 al ANEXO 11

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE PEW CHARITABLE TRUSTS AL GTP

Quisiera llamar su atención sobre el "informe de política" que se distribuyó en formato electrónico a todas las Partes contratantes, y que puede consultarse en nuestra página web www.pewenvironment.org/ip (en inglés, francés y español), junto con copias de otros documentos. La siguiente información completa este material:

Este año se han presentado varias medidas al GTP que tienen el potencial de mejorar enormemente el seguimiento y el cumplimiento en las pesquerías gestionadas por ICCAT. PEW insta al GTP a considerar estas propuestas y a adoptar medidas estrictas que sean eficaces y ejecutables.

Los informes de buques no registrados en el Mediterráneo en 2012, el comercio no comunicado de atún[1] rojo del Atlántico en la última década, las incautaciones de atún rojo capturado de forma ilegal y el requisito de un seguimiento más eficaz y de fomentar el cumplimiento de otras Recomendaciones de ICCAT apuntan a la necesidad inmediata de hacer un mejor seguimiento de los buques, la captura y el comercio internacional de especies ICCAT.

ICCAT debe tomar medidas enérgicas respecto a las actividades persistentes de pesca ilegal (que incluyen cualquier actividad de pesca que no cumpla plenamente las Recomendaciones de ICCAT) abordando los siguientes temas:

Programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)

En su reunión de 2010, ICCAT presentó un plan para implementar una versión electrónica del documento de capturas atún rojo. Un sistema de documentación de capturas (eBCD) que sustituiría al actual sistema desfasado en papel. Aunque se han realizado progresos en el diseño y pruebas del sistema, la fecha de implementación se ha aplazado ya dos veces. Cualquier aplazamiento adicional con respecto a la fecha límite actual de marzo de 2014 minaría la eficacia del sistema, dando oportunidades para que continúe la pesca ilegal, e incrementará aún más la carga de trabajo del personal de la Secretaría. Basándose en el informe de la Secretaría que resalta la dificultad de introducir los datos de los BCD en papel de 2013 en el sistema eBCD, las CPC deberían comprometerse a proporciona inmediatamente toda la información necesaria de modo que la Secretaría pueda completar su trabajo con rapidez y eficacia.

Además, ICCAT debería comprometerse a publicar anualmente estadísticas agregadas del eBCD similares a las publicaciones de datos de documentación de capturas de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR). Estos informes contribuirían al seguimiento del comercio, al cumplimiento de las cuotas y a la identificación de fuentes de captura ilegal o no autorizada.

El eBCD tiene el potencial de ser un referente para el seguimiento de la captura y el comercio del atún rojo. Sin embargo, nuevos aplazamientos o exenciones supondrán una amenaza para el sistema en su totalidad. Los miembros de ICCAT, lo armadores de buques pesqueros y los participantes de la industria tienen la oportunidad de probar los sistemas e informar de su experiencia, y el GTP no debería permitir que se vuelva a aplazar su implementación.

[1] Antonius Gagern, Jeroen van den Bergh, and Ussif Rashid Sumaila, "Trade-Based Estimation of Bluefin Tuna Catches in the Eastern Atlantic and Mediterranean,
2005–2011," *PLOS ONE* 8(7) (2013),
doi:10.1371/journal.pone.0069959,http://www.plosone.org/article/info%3Adoi%2F10.1371%2Fjournal.pone.0069959.

Obligación de números identificadores de la Organización Marítima Internacional (OMI) para los buques incluidos en el registro ICCAT de buques

A diferencia de los buques mercantes, los buques de pesca no están sujetos a la obligación de tener un número de identificación único que se mantenga igual desde su construcción hasta su desguace. La ausencia de dichos números dificulta el que las autoridades puedan distinguir a los buques que realizan actividades de pesca ilegal, y permite a dichos buques eludir las medidas de control y evitar ser rastreados.

El programa de numeración de buques de IMO está ampliamente reconocido por los usuarios y partes interesadas como el mejor sistema de identificación global disponible. Los registros del programa pueden proporcionar un registro de auditoría de datos independiente para cada buque y su armador.

En 2013, el examen del registro ICCAT de buques indica que el 54% de los buques con una eslora de al menos 24 m dispone ya de un número OMI, por lo que ICCAT está en una posición favorable para requerir que sus buques autorizados adopten el número OMI. Al mismo tiempo, esta revisión indica que los datos de los buques de ICCAT incluyen errores e incoherencias. Por ejemplo, algunos números OMI del registro activo de la Comisión se corresponden con buques que se han hundido. Otros buques están inscritos dos veces con nombres y pabellones diferentes o están inscritos con números OMI incorrectos. En el registro hay muchos buques con el mismo indicativo de radio.

Para solucionar estos problemas, ICCAT debe establecer la obligación de que todos los buques incluidos en el Registro ICCAT de buques tengan un número OMI antes del 1 de enero de 2015, de que este número se incluya en todos los registros y comunicaciones pertinentes y que se marque de forma permanente en un lugar visible de casco de cada buque. A este efecto, acogemos con satisfacción la propuesta presentada por Estados Unidos, Canadá y Noruega en este sentido. Esta propuesta, en caso de adoptarse, supondrá un paso muy positivo hacia la mejora de la identificación de los buques pesqueros

Formularios obligatorios para la notificación previa e informes de inspección en puerto

Los miembros de ICCAT deberían adoptar formularios obligatorios para la notificación previa e informes de inspección en puerto para garantizar la implementación eficaz de la Recomendación 12-07 sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto. Estas medidas prácticas facilitarán las obligaciones en materia de comunicación de los buques y autoridades del puerto, y propiciarán el intercambio y utilización de la información.

Incremento de la frecuencia requerida de las transmisiones del sistema de seguimiento de buques (VMS)

Actualmente, existen importantes lagunas en lo que concierne a las horas de transmisión de datos VMS, tanto más cuando los movimientos reales no pueden extrapolarse a partir de los datos. Si se incrementa la frecuencia de las transmisiones de datos VMS, las agencias de seguimiento podrían tener una imagen más exhaustiva de los movimientos genuinos de los buques. ICCAT debería aprovechar la oportunidad que le brinda esta reunión para incrementar la frecuencia requerida de transmisiones VMS y establecer dicha frecuencia en dos horas, mediante la adopción de las enmiendas propuestas a la Rec. 03-14 sobre las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de buques para la zona del Convenio de ICCAT presentadas por Brasil, Noruega, Turquía y Estados Unidos.

Apéndice 5 al ANEXO 11

Declaración conjunta de International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), PEW Charitable Trusts y World Wildlife Fund for Nature al GTP

Se reconoce que la utilización de números de identificación únicos de buque (UVI), que permita la identificación exacta de los buques a nivel global, es una herramienta esencial para luchar contra la pesca IUU y proteger los recursos pesqueros. Por ello, los mercados, las OROP y las ONG se están centrando en este tema de los UVI. Actualmente, el único programa UVI reconocido a nivel internacional es el número OMI, administrado por IHS Fairplay.

Nuestras organizaciones respaldan plenamente los cambios al registro ICCAT de buques propuestos en el Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una

eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio. Instamos a las CPC a adoptar esta Recomendación que requerirá que todos los buques de al menos 20 m de eslora autorizados a pescar en la zona del Convenio adquieran un número OMI y que las CPC comuniquen dicho número.

Considerando que resulta sencillo obtener dichos números y que no implica ningún gasto para los armadores de los buques, recomendamos que se establezca la fecha límite del 1 de enero de 2015, para el párrafo 5bis del "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio". Es decir, aproximadamente seis meses tras la entrada en vigor de la nueva Recomendación.

Apéndice 6 al ANEXO 11

LISTA DE BUQUES PRESUNTAMENTE IMPLICADOS EN ACTIVIDADES DE PESCA IUU EN LA ZONA DEL CONVENIO ICCAT Y OTRAS ZONAS

Nº de serie	*Número Lloyds/ OMI*	*CPC/OROP que informa*	*Fecha de declaración*	*# de referencia*	*Pabellón actual*	*Pabellón anterior*	*Nombre del buque (latín)*	*Nombre del buque (anterior)*	*Indicativo de radio*	*Nombre del armador/ operador*	*Dirección del armador/ operador*	*Zona*	*Arte*
20040005	No disponible	JAPÓN- avistamiento de un palangrero atunero en la zona del Convenio ICCAT que no está en el Registro ICCAT de buques.	24/08/2004	1788	Desconocido	Descono-cido	BRAVO	Sin infor-mación	T8AN3	Sin infor-mación	Sin infor-mación	AT	
20040006	No disponible	JAPÓN- Empresa de buque frigorífico facilita documentos demostrando que se había transbordado atún congelado.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Descono-cido	OCEAN DIAMOND	Sin infor-mación	Sin infor-mación	SIN INFO	Sin infor-mación	AT	
20040007	No disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Descono-cido	MADURA 2	Sin infor-mación	Sin infor-mación	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)	AT	
20040008	No disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Descono-cido	MADURA 3	Sin info	Sin infor-mación	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)		
20050001	No disponible	BRASIL - pesca en aguas brasileñas sin licencia.	03/08/2005	1615	Desconocido	San Vicente y las Granadinas	SOUTHERN STAR 136	HSIANG CHANG	Sin infor-mación	KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED	Puerto España (Trinidad y Tobago	AT	

Nº de serie	*Número Lloyds/ OMI*	*CPC/OROP que informa*	*Fecha de declaración*	*# de referencia*	*Pabellón actual*	*Pabellón anterior*	*Nombre del buque (latín)*	*Nombre del buque (anterior)*	*Indicativo de radio*	*Nombre del armador/ operador*	*Dirección del armador/ operador*	*Zona*	*Arte*
20060001	No disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Descono-cido	BIGEYE	Sin infor-mación	FN 003883	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Desco-nocida	
20060002	No disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Descono-cido	MARIA	Sin infor-mación	FN 003882	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Desco-nocida	
20060003	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	NO. 101 GLORIA	GOLDEN LAKE	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Med.	
20060004	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 103	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Med.	
20060005	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 101	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Med	

Nº de serie	*Número Lloyds/ OMI*	*CPC/OROP que informa*	*Fecha de declaración*	*# de referencia*	*Pabellón actual*	*Pabellón anterior*	*Nombre del buque (latín)*	*Nombre del buque (anterior)*	*Indicativo de radio*	*Nombre del armador/ operador*	*Dirección del armador/ operador*	*Zona*	*Arte*
20060007	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	LILA NO. 10	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Med	
20060008	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No 2 CHOYU	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Med	
20060009	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 3	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Med	
20060010	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 2	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Med	
20060011	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No. 3 CHOYU	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Med	

Nº de serie	*Número Lloyds/ OMI*	*CPC/OROP que informa*	*Fecha de declaración*	*# de referencia*	*Pabellón actual*	*Pabellón anterior*	*Nombre del buque (latín)*	*Nombre del buque (anterior)*	*Indicativo de radio*	*Nombre del armador/ operador*	*Dirección del armador/ operador*	*Zona*	*Arte*
20060012	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ORIENTE No.7	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Med	
20080001	No disponible (antes incluido en el registro ICCAT como AT000GUI000002	Japón – atún rojo capturado y exportado sin cuota	14/11/2008	COC-311/2008 y Circular 767/10	Desconocido	Rep. de Guinea	DANIAA	CARLOS	3X07QMC	ALPHA CAMARA (empresa de Guinea)	Sin infor-mación	Atl. Este o Med.	Palangrero
20080004	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB00039	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anterior-mente británico)	SHARON 1	MANARA 1 (anterior-mente POSEI-DON)	Sin infor-mación	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	Med	Cerquero
20080005	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB00041	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anterior-mente Isla de Man)	GALA I	MANARA II (anterior-mente ROAGAN)	Sin infor-mación	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	Med	Cerquero
20090001	7826233	IOTC. Contravención de las Resoluciones IOTC 02/04, 02/05 y 03/05	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Guinea Ecuatorial	OCEAN LION	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Ind.	
20090002	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Georgia	YU MAAN WON	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Ind	
20090003	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Descono-cido	GUNUAR MELYAN 21	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Sin infor-mación	Ind	

Nº de serie	*Número Lloyds/ OMI*	*CPC/OROP que informa*	*Fecha de declaración*	*# de referencia*	*Pabellón actual*	*Pabellón anterior*	*Nombre del buque (latín)*	*Nombre del buque (anterior)*	*Indicativo de radio*	*Nombre del armador/ operador*	*Dirección del armador/ operador*	*Zona*	*Arte*
20100004	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 09/03	07/07/2010	E10-2860	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 11			Hoom Xiang Industries Sdn. Bhd.			
20110003	C-00545	IATTC WCPFC	30/08/2011 14/03/2013	E11-5762 E13-1532	Georgia		NEPTUNE		4LOG	Space Energy Enterprise Company, LTD		Pacífico	Palangrero
20110011		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	BHASKARA NO. 10					Pacífico	Palangrero
20110012		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	BHASKARA NO.9					Pacífico	Palangrero
20110013		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido		CAMELOT					Pacífico	Palangrero
20110014		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Belice	CHIA HAO NO. 66	Chia Hao No. 66	V3IN2	Song Maw Fishery S.A.	Calle 78E Casa No. 30 Loma alegre, San Francisco, Panamá	Pacífico	Palangrero
20130015	IMO 7355662	WCPFC	14/03/2013	E13-1532	Georgia		FU LIEN Nº 1		4LIN2	Fu Lien Fishery Co., Georgia			
20130016		WCPFC	14/03/2013	E13-1532	Taipei Chino		YU FONG 168		BJ4786	Chang Lin Pao-Chun	161 Sanmin Rd., Liouciuo Township, Pingtung County 929, Taipei Chino		
20130017		IOTC Infracción de la Resolución IOTC 07/02	04/06/2013	E13-4010	Desconocido		FU HSIANG FA NO. 21		OTS024 o OTS 089	Desconocido			
20130018		IOTC Infracción de la Resolución IOTC 07/02	04/06/2013	E13-4010	Desconocido		FULL RICH		HMEK3	Noel International LTD			

Nº de serie	*Número Lloyds/ OMI*	*CPC/OROP que informa*	*Fecha de declaración*	*# de referencia*	*Pabellón actual*	*Pabellón anterior*	*Nombre del buque (latín)*	*Nombre del buque (anterior)*	*Indicativo de radio*	*Nombre del armador/ operador*	*Dirección del armador/ operador*	*Zona*	*Arte*
20130019		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido		DRAGON III			Reino De Mar S.A	125 metros al Oeste de Sardimar cocal de Puntarenas Puntarenas Costa Rica	Pacífico	Palangre
20130020		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Panamá	GOIDAU RUEY NO. 1	GOIDAU RUEY 1	HO-2508	Goidau Ruey Industrial, S.A	1 Fl, No. 101 Ta-She Road Ta She Hsiang Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre
20130021		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido		JYI LIH 88					Pacífico	Palangre
20130022		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	ORCA	ORCA				Pacífico	Palangre
20130023		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	REYMAR 6	REYMAR 6				Pacífico	Palangre
20130024		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido		TA FU 1					Pacífico	Palangre
20130025		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice, (Costa Rica)	TCHING YE NO. 6	Tching Ye No. 6, (El Diria I)	V3GN		Costado Este de UCR El Cocal Puntarenas Costa Rica	Pacífico	Palangre
20130026	8994295	IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	WEN TENG NO. 688	Wen Teng No. 688, (Mahkoia Abadi No. 196)	V3TK4		No. 32 Hai Shan 4th Road Hsiao Kang District Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre
20130027		ICCAT	25/11/2013	COC-303/2013 Anexo 4; Informe	Indonesia	Descono-cido	Samudera Pasifik No. 18	Kawil No. 03; Lady VI-T-III	YGGY	Bali Ocean Anugrah Linger Indoenesia, PT	JL. Ikan Tuna Raya Barat IV, Pel. Benoa-Denpasar		Palangre de deriva

Nº de serie	*Número Lloyds/ OMI*	*CPC/OROP que informa*	*Fecha de declaración*	*# de referencia*	*Pabellón actual*	*Pabellón anterior*	*Nombre del buque (latín)*	*Nombre del buque (anterior)*	*Indicativo de radio*	*Nombre del armador/ operador*	*Dirección del armador/ operador*	*Zona*	*Arte*
				plenarias Comisión 2013									

Fotografía disponible: Número de serie: 20050001

Las fotografías de Hoom Xuang 11, Fu Hsiang Fa Nº 21 y Full Rich están disponibles, respectivamente, en los siguientes informes IOTC: IOTC-S14-CoC13-add1 [E]; IOTC-2013-CoC10-07 Rev 1[E] e IOTC-2013-CoC10-08a[E].]; la fotografía del buque Wen Teng No. 688 está disponible en: http://www.iattc.org/VesselRegister/VesselDetails.aspx?VesNo=129&Lang=en

INFORMES BIENALES DE LA COMISIÓN

Informe de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (Roma, 1-6 de diciembre, 1969). FAO, Informe de Pesca, nº 84.
Informe de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo (Madrid, 17-18 de abril, 1970), No. 1.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte I, 1970.
Informe del Periodo Bienal, 1970-71, Parte II, 1971.
Informe del Periodo Bienal, 1970-71, Parte III, 1972.
Informe del Periodo Bienal, 1972-73, Parte I, 1973.
Informe del Periodo Bienal, 1972-73, Parte II, 1974.
Informe del Periodo Bienal, 1974-75, Parte I, 1975.
Informe del Periodo Bienal, 1974-75, Parte II, 1976.
Informe del Periodo Bienal, 1976-77, Parte I, 1977.
Informe del Periodo Bienal, 1976-77, Parte II, 1978.
Informe del Periodo Bienal, 1978-79, Parte I, 1979.
Informe del Periodo Bienal, 1978-79, Parte II, 1980.
Informe del Periodo Bienal, 1980-81, Parte I, 1981.
Informe del Periodo Bienal, 1980-81, Parte II, 1982.
Informe del Periodo Bienal, 1982-83, Parte I, 1983.
Informe del Periodo Bienal, 1982-83, Parte II, 1984.
Informe del Periodo Bienal, 1984-85, Parte I, 1985.
Informe del Periodo Bienal, 1984-85, Parte II, 1986.
Informe del Periodo Bienal, 1986-87, Parte I, 1987.
Informe del Periodo Bienal, 1986-87, Parte II, 1988.
Informe del Periodo Bienal, 1988-89, Parte I, 1989.
Informe del Periodo Bienal, 1988-89, Parte II, 1990.
Informe del Periodo Bienal, 1990-91, Parte I, 1991.
Informe del Periodo Bienal, 1990-91, Parte II, 1992.
Informe del Periodo Bienal, 1992-93, Parte I, 1993.
Informe del Periodo Bienal, 1992-93, Parte II, 1994.
Informe del Periodo Bienal, 1994-95, Parte I, 1995. (Vols. 1-2).
Informe del Periodo Bienal, 1994-95, Parte II, 1996. (Vols. 1-2).
Informe del Periodo Bienal, 1996-97, Parte I, 1997. (Vols. 1-2).
Informe del Periodo Bienal, 1996-97, Parte II, 1998. (Vols. 1-2).
Informe del Periodo Bienal, 1998-99, Parte I, 1999. (Vols. 1-2).
Informe del Periodo Bienal, 1998-99, Parte II, 2000. (Vols. 1-2).
Informe del Periodo Bienal, 2000-01, Parte I, 2001. (Vols. 1-2).
Informe del Periodo Bienal, 2000-01, Parte II, 2002. (Vols. 1-2).
Informe del Periodo Bienal, 2002-03, Parte I, 2003. (Vols. 1-3).
Informe del Periodo Bienal, 2002-03, Parte II, 2004. (Vols. 1-3).
Informe del Periodo Bienal, 2004-05, Parte I, 2005. (Vols. 1-3).
Informe del Periodo Bienal, 2004-05, Parte II, 2006. (Vols. 1-3).
Informe del Periodo Bienal, 2006-07, Parte I, 2007. (Vols. 1-3).
Informe del Periodo Bienal, 2006-07, Parte II, 2008. (Vols. 1-3).
Informe del Periodo Bienal, 2008-09, Parte I, 2009. (Vols. 1-3).
Informe del Periodo Bienal, 2008-09, Parte II, 2010. (Vols. 1-3).
Informe del Periodo Bienal, 2010-11, Parte I, 2011. (Vols. 1-4).
Informe del Periodo Bienal, 2010-11, Parte II, 2012. (Vols. 1-4).
Informe del Periodo Bienal, 2012-13, Parte I, 2013. (Vols. 1-4).

Para obtener más información y una lista completa de las publicaciones de ICCAT, puede consultarse www.iccat.int

Para citar el presente informe se sugiere una de las dos formas siguientes: ICCAT, 2014. – Informe del Periodo Bienal, 2012-13, IIª Parte, ……pp.; o (Autor), (Título del artículo). En ICCAT, 2014, Informe del Periodo Bienal, 2012-13, IIª Parte, …… (páginas).